INICIADO: DIPUTADOS
EXP-DIP : 0014-JGM-96
EXP-SEN : 0106-CD-96

PER-ING : 114
SES-ING : ORDINARIAS
PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 140
TIPO-DOC: MENSAJE 0280 Y PROYECTO DE LEY PODER EJECUTIVO
RESULT : SANCIONADO
PER-SANC: 114
SES-SANC: ORDINARIAS
LEY : 24764

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	MENEM, CARLOS SAUL	PODER EJECUTIVO	
COFIRMA	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO	PODER EJECUTIVO	
	FERNANDEZ, ROQUE	PODER EJECUTIVO	

Título: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1997.

Sumario: FIJASE EN LA SUMA DE $43005627912 LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1997; CALCULO DE RECURSOS; GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL; FUENTES DE FINANCIAMIENTO; CONTRIBUCION AL TESORO NACIONAL; OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO; EMISION DE LETRAS DEL TESORO (LETES); EXTENSION DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ARTICULO 46 DE LA LEY 11672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO, TO 1996) A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA OPERACIONES DE CESION Y/O DISPOSICION DE CREDITOS CONTRA PARTICULARES PROVENIENTES DE CREDITOS DEVENGADOS O FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS FISCALES O PREVISIONALES; CONTRATACION DE OBRAS O ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS A TRAVES DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS; AUTORIZACION AL JEFE DE GABINETE PARA INTRODUCIR AMPLIACIONES EN LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS; VALORIZACION ANUAL DE LOS CARGOS Y HORAS DE CATEDRA PARA CADA JURISDICCION Y ENTIDAD POR APLICACION DE LA LEY 24629 (SEGUNDA REFORMA DEL ESTADO); REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS; EXCEPCIONES A LAS LIMITACIONES DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS FUNCIONES EJECUTIVAS PREVISTAS EN LOS DECRETOS 993/91 Y 995/96; CELEBRACION DE ACUERDOS - PROGRAMAS; RECURSOS PROPIOS DE LAS EX CAJAS PROVINCIALES DE JUBILACIONES TRANSFERIDAS A LA NACION EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO; CREDITOS ASIGNADOS A LAS FUERZAS ARMADAS Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL; VENTA DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL DOMINIO PRIVADO DE LA NACION; FACULTAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA A OTORGAR AVALES DEL TESORO NACIONAL POR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO; PRORROGAR HASTA EL 30/06/97 EL PLAZO LIMITE ESTABLECIDO POR EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY 11672 - APLICACION A TODOS LOS ORGANISMOS O EMPRESAS DEL ESTADO QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN ESTADO DE LIQUIDACION ANTES DEL 01/01/97; PRESUPUESTO PARA LAS UNIVERSIDADES NACIONALES;

DISTRIBUCION DE CREDITOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, EXCEPCIONES; PAGO DE INCENTIVOS A DOCENTES E INVESTIGADORES; RED DE INFORMACION UNIVERSITARIA Y PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD (FOMEC); TRANSFERENCIA A LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES DEL PRODUCIDO DE LA RECAUDACION, POR APLICACION DEL TITULO III ARTICULO 7, CAPITULOS I Y II DE LA LEY 23966 Y DEL INCISO D) DEL ARTICULO SIN NUMERO INCORPORADO A CONTINUACION DEL ARTICULO 102 DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR LEY 24621; SUSPENSION HASTA EL 31/12/97 DE LA DISTRIBUCION ENTRE LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES DEL 60 % DEL FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (PRIMER APARTADO DEL INCISO B) DEL ARTICULO 70 DE LA LEY 24065); ESTABLECESE QUE LOS PORCENTAJES DE LOS FONDOS DE JERARQUIZACION A QUE ALUDE EL ARTICULO INCORPORADO AL CAPITULO XIV DE LA LEY 11683 Y EL ARTICULO 78 DE LA LEY 23760 INCLUYEN LOS IMPORTES DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES; SUSPENSION DESDE EL 01/01/97 HASTA EL 31/12/97 DE LA APROBACION Y TRAMITE DE NUEVOS PROYECTOS INDUSTRIALES BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 19640 Y MANTENIMIENTO POR EL MISMO PERIODO DE LA SUSPENSION ESTABLECIDA EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 23658 (PROMOCION INDUSTRIAL); PARTICIPACION DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES (ARTICULO 18 Y 19 DE LA LEY 22919); SUMAS RECAUDADAS CON DESTINO AL FONDO ESPECIAL DEL TABACO; PRORROGAR HASTA EL 31/12/97 LOS REGIMENES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 22021, 22702, 22973 Y SUS MODIFICACIONES PARA APROBAR NUEVOS PROYECTOS NO INDUSTRIALES EN LAS PROVINCIAS DE LA RIOJA, CATAMARCA Y SAN JUAN, OTORGANDOLES LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2 POR EL TERMINO Y ESCALA FIJADA EN EL MISMO Y EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY CITADA EN PRIMER TERMINO; FIJASE EN LA SUMA DE $ 1 POR VOTO OBTENIDO EN LA ELECCION NACIONAL DEL 14/05/95 EL APORTE ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 46 DE LA LEY 23298 (ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS), INCORPORACION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS AL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE DEFINIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2089/92; SUSTITUCION DEL ARTICULO 92 DE LA LEY 24156 (CONTROL DE GESTION DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL); ESTABLECIMIENTO COMO LIMITE MAXIMO UN CREDITO DE $ 20000000 DESTINADO AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES COMO CONSECUENCIA DE RETROACTIVOS ORIGINADOS EN AJUSTES PRACTICADOS EN LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO; SENTENCIAS CONDENATORIAS DICTADAS CONTRA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES); FACULTAR AL ANSES A RETENER DE LA RECAUDACION QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) LOS IMPORTES NECESARIOS A EFECTOS DE CANCELAR LOS PRESTAMOS OTORGADOS; PAGO DE RETROACTIVOS; AGREGASE INCISO 3) AL ARTICULO 42 DE LA LEY 20337 (INGRESO DE IMPORTES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL), SUSTITUCION DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 20321 (APORTES DE LOS ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES MUTUALES); ASUNCION POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA PRESENTE LEY AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS CONFORME INCISO 10 DEL ARTICULO 99 DE LA CONSTITUCION NACIONAL; DELEGACION DE FACULTADES; INCORPORACION DE ARTICULOS 8, 16 Y 31 DE LA PRESENTE A LA LEY 11672 (COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO); PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL; PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PLANILLAS ANEXAS.

COM-DIP PRESUPUESTO Y HACIENDA

COM-SEN PRESUPUESTO Y HACIENDA

T R A M I T E

Dict.Dip ORDEN DEL DIA 1062/96 (CON MODIFICACIONES) (DICTAMEN DE MAYORIA CON 8 DISIDENCIAS TOTALES Y 7 PARCIALES) (DICTAMEN DE MINORIA: ACONSEJA LA DEVOLUCION DEL MENSAJE) (ANEXO) (OBSERVACIONES: 7 SUPLEMENTOS)

Dict.Sen ORDEN DEL DIA 1725/96 (CON DOS DISIDENCIAS PARCIALES)

Movimientos	Diario Ses.	Pág.
REMISION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA H CAMARA DE DIPUTADOS (TP 146, 0015-JGM-96)		
MOCION DE PREFERENCIA (AFIRMATIVA)	06/11/96	4609
CONVOCATORIA SESION ESPECIAL	20,21/11/96	5087
CONSIDERACION Y APROBACION CON MODIFICACIONES	20,21/11/96	5243/43
INSERCIONES	20,21/11/96	5527/67
PASA A SENADO - (DAE 165)	27,28/11/96	7209
MOCION DE PREFERENCIA (AFIRMATIVA)	11/12/96	
CONSIDERACION Y SANCION	18/12/96	8116/97
INSERCIONES	18/12/96	8231/78

LEY 24764

Promulgación - Publicación	Boletín Oficial
DECRETO 1656/96 (27/12/96)	02/01/97

Veto:
VETO PARCIAL: OBSERVACION DEL ARTICULO 20 (FINANCIAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y POLICIALES)

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 423.969

Correo Argentino Suc. 43 (B) FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 410

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

43ª REUNION — 19ª SESION ORDINARIA — NOVIEMBRE 6 DE 1996

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri, Marcelo Eduardo López Arias, Rafael Manuel Pascual y Carlos Ernesto Soria

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo, Enrique Horacio Picado y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctor Juan Estrada y señor Juan Carlos Stavale

DIPUTADOS PRESENTES:

ABALOVICH, Eduardo Antonio
ABAN, Gloria del Socorro
ABASTO, Angel Leonidas
ABIHAGGLE, Carlos Enrique
ACEVEDO, Sergio Edgardo
ALARCIA, Martha Carmen
ALESSANDRO, Darío Pedro
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTERACH, Miguel Angel
ALVAREZ, Carlos Alberto
ALVAREZ, Carlos Raúl
ALVAREZ ECHAGÜE, Raúl Angel
ALLENDE, Alfredo Estanislao
ARAGONÉS de JUÁREZ, Mercedes
ARAMBURU, Guillermo Raúl
ARIAS, César
ATANASOF, Alfredo Néstor
AVILA, Eduardo Carlos
AYALA, Susana Beatriz
AYETZ, Liliana
BALESTRINI, Miguel Alberto
BALTER, Carlos Mario
BANZAS de MOREAU, María del C.
BARBERIS, Edgardo Angel
BARRIONUEVO, Eduardo Ernesto
BARRIOS, Luis Américo
BARRIOS ARRECHEA, Ricardo A.
BAYLAC, Juan Pablo
BECERRA, Carlos Armando
BENEDETTI, Jorge E.
BENZI, María Cristina de los A.
BIANCULLI, Leticia
BIZZOTTO, Ileana
BONINO, Miguel Angel
BONOMI, Silvia Mónica
BORDA, Osvaldo
BORDENAVE, Marcela Antonia
BORDÓN, Hugo Antonio
BORTOLOZZI de BOGADO, A. R.
BRAVO, Alfredo Pedro
BRAVO, Leopoldo Alfredo
BRESER, Adalberto Edgardo
BRITOS, Oraldo Norvel
BRUNELLI, Naldo Raúl Adalberto
BULACIO, Rafael Alberto
BULLRICH, Patricia
CABIRÓN, Juan Carlos
CAFFERATA NORES, José Ignacio
CAFIERO, Juan Pablo
CAILLET, Carmen del Rosario
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CÁMARA, Mario Miguel
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CAMPERO, Rodolfo Martín
CARCA, Elisa Beatriz
CARDOSO, Marta Elena
CARRARA, Emilio Eduardo
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASARI de ALARCIA, Leonor
CASTILLO, Oscar Aníbal
CASTRO, Carlos José
CEBALLOS de MARÍN, Fani A.
CLOSS, Ramón Alberto
CORCHUELO BLASCO, José M.
CRUCHAGA, Melchor René
CHICA, Juan José
Das NEVES, Mario
D'ELÍA, Roberto Antonio
DEL FABRO, Lilian del Carmen
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DÍAZ LOZANO, Julio César
DÍAZ MARTÍNEZ, Jorge Raúl
DIGÓN, Roberto Secundino
DOMINA, Esteban Alberto
DOMÍNGUEZ, Dolores Carmen
DOMÍNGUEZ, Lorenzo Sebastián
DRAGICEVIC, Carmen Nilda
DRISALDI, María Rita
DUFOU, Pedro Alfredo
DUMÓN, José Gabriel
ESCALANTE ORTIZ, Herminia E.
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo E.
FADEL, Mario Nallib
FABRISSIN, Carlos Alberto
FAYAD, Víctor Manuel Federico
FERNÁNDEZ, Alberto Manuel
FERNÁNDEZ, de COMBES, Elsa A.
FRAGOSO, Francisco Ulices
FUNES, Carlos Delcio
GABRIELLI, Rodolfo Federico
GALANTE, Pedro Jorge Roque
GALMARINI, Fernando Nicolás
GARRÉ, Nilda Celia
GATTI, Héctor Ángel
GAZIA, Rodolfo Mauricio
GIANNI, Gloria María Cristina
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GODOY, Norma
GOLPE, Carlos Horacio
GOLLY, Eduardo Ceferino
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GONZÁLEZ, Antonio Erman
GONZÁLEZ, María Luisa
GONZÁLEZ GAVIOLA, Juan H.
GORINI, Floreal Edmundo
GRANADOS, Dulce
GUDIÑO, Ermelinda Amalia
GUEVARA, Cristina
GUTIÉRREZ, Diana Bárbara
GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
GUZMÁN, María Cristina
HAQUIM, Carlos Guillermo
HERRERA, Alberto
HERRERA ARIAS, Manuel Hipólito
ILLIA, Martín Arturo
IRRAZÁBAL, Liliana María del C.
ISEQUILLA, Amalia
JAUNARENA, José Horacio
JOGA, Vicente Bienvenido
JUNCOSA, Rodolfo Aldo
KESSLER, Ana Raquel
LAFFERRIÈRE, Ricardo Emilio
LAHOZ, José Fernando
LAMBERTO, Oscar Santiago
LEGUIZAMÓN, María Laura
LIPONEZKY de AMAVET, Sara G.
LÓPEZ, Elsa Isabel
LÓPEZ, José Augusto
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MACHADO, Oscar Alfredo
MARTÍNEZ, Esteban
MARTÍNEZ, Silvia Virginia
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio R.
MARTÍNEZ ZUCCARDI, Manuel A.
MATHOV, Enrique José
MATZKIN, Jorge Rubén
MAURETTE, Fernando Wenceslao
MELOGNO, Elsa
MENEM, Carlos Omar
MERCADER, Martha Evelina
MONDELO, Lidia Elizabeth
MONDINO, Eduardo René
MONTIEL, Sergio Alberto
MORELLO, Emilio Pedro
MOSSELLO de BENZO, María del C.
MOTHE, Félix Arturo
MUSA, Laura Cristina
NATALE, Alberto Adolfo
NEDER, Jorge Humberto
NEGRI, Mario Raúl
NIEVA, Alejandro Mario
OCAMPOS, Jorge Armando
OLIMA, Juan Carlos
PANDO, Ana María

PARENTELLA, Irma Fidela
PARRA, Nélida del Carmen
PASCUAL, Rafael Manuel
PASQUALINI de ACOSTA, Elida E.
PASSO, Juan Carlos
PATTERSON, Ricardo Ancell
PELÁEZ, Víctor
PELLÍN, Osvaldo Francisco
PEPE, Lorenzo Antonio
PÉREZ, Jorge Telmo
PERNASETTI, Horacio Francisco
PERRINI, Gioconda Eulalia
PEZOA, Juan Carlos
PICHETTO, Miguel Ángel
PIERRI, Alberto Reinaldo
PIÑÓN ÁVILA, Celia Isabel
PIRIZ, Juan Carlos
POLINO, Héctor Teodoro
POLO, Luis Nicolás
PRUYAS, Tomás Rubén
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RAMPI, Pascual Ángel
REMEDI, Luz E.
RICO, Aldo
RIVADERA, Marta Liliana
ROBERTI, Raquel Griselda
ROBLES, Miguel Ángel
RODIL, Rodolfo
RODRÍGUEZ, Jesús
RODRÍGUEZ, Mabel E.
ROGGERO, Humberto Jesús
ROJO, Rubén Darío
ROLLANO, Eduardo Daniel
ROY, Irma
RUBEO, Luis
RUBINI, Mirta Elsa
RUIZ PALACIOS, José David A.
SAGGESE, Néstor Mario
SALIM, Fernando Omar
SALINO, María Antonia
SALTO, Julio Francisco José
SAMPIETRO, Darci
SÁNCHEZ, Mary
SANTANDER, Mario Armando
SARQUIZ, José Alberto
SAT, Oscar
SCRIMIZZI, Gloria Elida
SCHIARETTI, Juan
SEBASTIANI, Claudio Augusto
SOBRINO, Margarita María
SOLANAS, Fernando Exequiel
SORIA, Carlos Ernesto
SORIA, Edmundo del Valle
SPERATTI, Alfredo Ramiro
STORANI, Federico Teobaldo M.
STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
SUÁREZ, Juan Carlos
TENEV, Carlos
TEODOSIU, Jorge Nicolás
TOGNI de VELY, Adriana Leonor
TOLOMEO, Leonor Ester
TOMA, Miguel Ángel
TRETTEL MEYER, Raúl
TULIO, Rosa Ester
VALCARCEL, Juan Manuel
VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
VENSENTINI, Marcelo Edmundo
VERAMENDI, Juan Carlos
VIAÑA, Mariano Roberto
VICCHI, Raúl Horacio
VIGLIONE, Atilio Oscar
VILCHE, Carlos Alberto
VILLALBA, Alfredo Horacio
VIQUEIRA, Horacio Gustavo
VITAR, José Alberto
ZAVALIA, José Luis
ZUCCARDI, Cristina

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

CABALLERO MARTÍN, Carlos A.
FIGUEROA, Pedro Octavio
FLORES, Rafael Horacio
KAEHLER, Ernesto Rolando
MIGLIOZZI, Julio Alberto
OBARRIO, Luis Manuel

AUSENTES, CON LICENCIA:

LLOPIS, Enrique Raúl
MACEDO, Horacio Antonio
MAQUEDA, Juan Carlos

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ADAIME, Felipe Teófilo
ALVAREZ GARCÍA, Normando M.
CALLABA, Aníbal
CASTILLO, José Luis
ESTRADA, Arnoldo O.
GARAY, Nicolás Alfredo
GOÑI, María Virginia
MERCADO LUNA, Ricardo Gastón
PARAJON, José María
PEREYRA de MONTENEGRO, M. G.

AUSENTES, CON AVISO:

ALENDE, Oscar Eduardo
CARBAJAL, Arnoldo Dante
LENCE, Héctor
MARTÍNEZ, Manuel Luis
MIRALLES de ROMERO, Norma A.
MÜLLER, Mabel Hilda
MURIEL, Néstor Jorge

— La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (43a reunión, período 1995), de fecha 29 de noviembre de 1995.

SUMARIO

1. Pase de lista. (Pág. 4604.)

2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4605.)

3. Asuntos entrados: resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4605.)

4. Licencias para faltar a las sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4606.)

5. Diferimiento del término reglamentario destinado a homenajes. (Pág. 4606.)

6. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4606.)

7. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas:

I. Moción de la señora diputada Gutiérrez de preferencia para el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 2º de la ley 24.139, de trasplante de órganos y material anatómico (146-S.-96). Se aprueba. (Pág. 4607.)

II. Indicación formulada por la señora diputada Mercader de que el proyecto de ley del señor diputado Valcarcel sobre régimen de radiodifusión (4.237-D.-95) sea girado a la Comisión de Cultura. No se somete a consideración por improcedente. (Pág. 4608.)

III. Moción del señor diputado Soria (C. E.) de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 16 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 4608.)

IV. Moción de la señora diputada Guevara de preferencia para el proyecto de resolución del que es coautora por el que se solicita al Poder Ejecutivo la derogación de la resolución 1.016-D.-96 del Ministerio de Cultura y Educación por la cual se produjo un recorte en el presupuesto de las universidades nacionales (4.654-D.-96). Se aprueba. (Pág. 4608.)

V. Moción del señor diputado Lamberto de preferencia para el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 1997 (14-J.G.M.-96). Se aprueba. (Pág. 4609.)

la Secretaría el número de expediente que corresponde a esta iniciativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: nuestro bloque votará afirmativamente en caso de que el pedido de preferencia sea con despacho de comisión.

Sra. Guevara. — Estamos de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el pedido de preferencia formulado por la señora diputada por la Capital en el sentido de que el asunto al que ha hecho referencia sea considerado en la próxima sesión con despacho de comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda acordada la preferencia solicitada.

V

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: solicito preferencia para que el día 20 de noviembre o en la sesión subsiguiente sea considerado, con despacho de comisión, el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 1997 (expediente 14-J.G.M.-96).

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda acordada la preferencia solicitada.

VI

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Pruyas. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración contenido en el expediente 6.373-D.-96 por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso de Cirugía Pediátrica del Cono Sur de América a celebrarse en la ciudad de Córdoba del 10 al 14 del corriente mes.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Corrientes.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción. En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

VII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Villalba. — Señor presidente: formulo moción de preferencia, con despacho de comisión, para que dentro de dos sesiones la Cámara se aboque al tratamiento del proyecto de ley contenido en el expediente 3.502-D.-96, sobre modificación del artículo 14 de la ley por la que se crea la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones. Por medio de esta iniciativa se propone el aumento del número de sus integrantes.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda rechazada la moción.

VIII

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Domínguez. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 6.177-D.-96, sobre declaración de interés parlamentario de la Jornada sobre Transporte Hidroferroviario Regional y el Seminario sobre Comercio, Transporte y Energía para el Desarrollo de Regiones

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 423.969

Correo Argentino Suc. 43 (B) FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 420

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

46ª REUNION — 20ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL) — NOVIEMBRE 20 Y 21 DE 1996

PRIMERA PARTE

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri, Marcelo Eduardo López Arias, Rafael Manuel Pascual, Carlos Ernesto Soria, José Gabriel Dumón, Antonio Erman González y Víctor Peláez

Presidencias de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri, Enrique Horacio Picado y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctor Juan Estrada y señor Juan Carlos Stavale

DIPUTADOS PRESENTES:

ABALOVICH, Eduardo Antonio
ABAN, Gloria del S.
ABASTO, Angel Leónidas
ABIHAGGLE, Carlos Enrique
ACEVEDO, Sergio Edgardo
ADAIME, Felipe Teófilo
ALESSANDRO, Darío Pedro
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTERACH, Miguel Angel
ALVAREZ, Carlos Alberto
ALVAREZ, Carlos Raúl
ALVAREZ GARCIA, Normando Miguel
ALLENDE, Alfredo Estanislao
ARAGONES de JUAREZ, Mercedes M.
ARAMBURU, Guillermo Raúl
ARIAS, César
ATANASOF, Alfredo Néstor
AVILA, Eduardo Carlos
AYALA, Susana Beatriz
AYETZ, Liliana
BALESTRINI, Miguel Alberto
BALTER, Carlos Mario
BANZAS de MOREAU, María del C.
BARRIONUEVO, Eduardo Ernesto
BARRIOS, Luis Américo
BARRIOS ARRECHEA, Ricardo Alfredo
BAYLAC, Juan Pablo
BECERRA, Carlos Armando
BENEDETTI, Jorge E.
BENZI, María Cristina de los Angeles
BIANCULLI, Leticia
BIZZOTTO, Ileana
BONINO, Miguel Angel
BONOMI, Silvia Mónica
BORDA, Osvaldo
BORDENAVE, Marcela Antonia
BORDÓN, Hugo Antonio
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana E.
BRAVO, Alfredo Pedro
BRAVO, Leopoldo Alfredo
BRESER, Adalberto Edgardo
BRITOS, Oraldo Norvel
BRUNELLI, Naldo Raúl Adalberto
BUJACIO, Rafael Alberto
BULLRICH, Patricia
CABALLERO MARTIN, Carlos Aurelio
CABIRÓN, Juan Carlos
CAFFERATA NORES, José Ignacio
CAFIERO, Juan Pablo
CAILLET, Carmen del Rosario
CALLABA, Aníbal
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CÁMARA, Mario Angel
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CAMPERO, Rodolfo Martín
CARCA, Elisa Beatriz
CARDOSO, Marta Elena
CARRARA, Emilio Eduardo
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASARI de ALARCIA, Leonor
CASTILLO, José Luis
CASTILLO, Oscar Aníbal
CASTRO, Carlos José
CEBALLOS de MARÍN, Fani Azucena
CLOSS, Ramón Alberto
CORCHUELO BLASCO, José Manuel
CRUCHAGA, Melchor René
CHICA, Juan José
DAS NEVES, Mario
D'ELÍA, Roberto Antonio
DEL FABRO, Lilian del Carmen
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DÍAZ LOZANO, Julio César
DÍAZ MARTÍNEZ, Jorge Raúl
DIGÓN, Roberto Secundino
DOMINA, Esteban Alberto
DOMÍNGUEZ, Dolores Carmen
DOMÍNGUEZ, Lorenzo Sebastián
DRAGICEVIC, Carmen Nilda
DRISALDI, María Rita
DUFOU, Pedro Alfredo
DUMÓN, José Gabriel
ESCALANTE ORTIZ, Herminia Elsa
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio
ESTRADA, Arnaldo D.
FADEL, Mario Nallib
FABRISSIN, Carlos Alberto
FAYAD, Víctor Manuel Federico
FERNÁNDEZ, Alberto Manuel
FERNÁNDEZ de COMBES, Elsa A.
FIGUEROA, Pedro Octavio
FLORES, Rafael Horacio
FRAGOSO, Francisco Ulices
FUNES, Carlos Delcio
GABRIELLI, Rodolfo Federico
GALANTE, Pedro Jorge Roque
GALMARINI, Fernando Nicolás
GARAY, Nicolás Alfredo
GARRÉ, Nilda Celia
GATTI, Héctor Angel
GAZIA, Rodolfo Mauricio
GIANNI, Gloria María Cristina
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GOLLY, Eduardo Ceferino
GOLPE, Carlos Horacio
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GONZÁLEZ, Antonio Erman
GONZÁLEZ, María Luisa
GONZÁLEZ GAVIOLA, Juan Horacio
GOÑI, María Virginia
GORINI, Floreal Edmundo
GRANADOS, Dulce
GUDIÑO, Ermelinda Amalia
GUEVARA, Cristina
GUTIÉRREZ, Diana Bárbara
GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
GUZMÁN, María Cristina
HAQUIM, Carlos Guillermo
HERRERA, Alberto
HERRERA ARIAS, Manuel Hipólito
ILLIA, Martín Arturo
IRRAZÁBAL, Liliana María del Carmen
ISEQUILLA, Amalia
JAUNARENA, José Horacio
JOGA, Vicente Bienvenido
JUNCOSA, Rodolfo Aldo
KAEHLER, Ernesto Rolando
KESSLER, Ana Raquel
LAFFERRIÈRE, Ricardo Emilio
LAHOZ, José Fernando
LAMBERTO, Oscar Santiago
LEGUIZAMÓN, María Laura
LENCE, Héctor
LIPONEZKY, de AMAVET, Sara G.
LÓPEZ, Elsa Isabel
LÓPEZ, José Augusto
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MACEDO, Horacio Antonio
MACHADO, Oscar Alfredo

MAQUEDA, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Esteban
MARTÍNEZ, Manuel Luis
MARTÍNEZ, Silvia Virginia
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
MARTÍNEZ ZUCCARDI, Manuel Alberto
MATHOV, Enrique José
MATZKIN, Jorge Rubén
MAURETTE, Fernando Wenceslao
MELOGNO, Elsa
MENEM, Carlos Omar
MERCADER, Martha Evelina
MERCADO LUNA, Ricardo Gastón
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MONDELO, Lidia Elizabeth
MONDINO, Eduardo René
MONTIEL, Sergio Alberto
MORELLO, Emilio Pedro
MOSSELLO de BENZO, María del C.
MOTHE, Félix Arturo
MÜLLER, Mabel Hilda
MUSA, Laura Cristina
NATALE, Alberto Adolfo
NEDER, Jorge Humberto
NEGRI, Mario Raúl
NIEVA, Alejandro Mario
OBARRIO, Luis Manuel
OLIMA, Juan Carlos
PANDO, Ana María
PARAJÓN, José María
PARENTELLA, Irma Fidela
PARRA, Nélida del Carmen
PASCUAL, Rafael Manuel
PASQUALINI de ACOSTA, Elida E.
PASSO, Juan Carlos
PATTERSON, Ricardo Ancell
PELÁEZ, Víctor
PELLIN, Osvaldo Francisco
PEPE, Lorenzo Antonio
PEREYRA de MONTENEGRO, María G.
PÉREZ, Jorge Telmo
PERNASETTI, Horacio Francisco
PERRINI, Gioconda Eulalia
PEZOA, Juan Carlos
PICHETTO, Miguel Ángel
PIERRI, Alberto Reinaldo
PIÑÓN AVILA, Celia Isabel
PIRIZ, Juan Carlos
POLINO, Héctor Teodoro
POLO, Luis Nicolás
PRUYAS, Tomás Rubén
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RAMPI, Pascual Ángel
REMEDI, Luz E.
RICO, Julio
RIVADERA, Marta Liliana
ROBERTI, Raquel Griselda
ROBLES, Miguel Ángel Ernesto
RODIL, Rodolfo
RODRÍGUEZ, Jesús
RODRÍGUEZ, Mabel E.
ROGGERO, Humberto Jesús
ROJO, Rubén Darío
ROLLANO, Eduardo Daniel
ROY, Irma
RUBEO, Luis
RUBINI, Mirta Elsa
SAGGESE, Néstor Mario
SALIM, Fernando Omar
SALTO, Julio Francisco José
SAMPIETRO, Darci
SÁNCHEZ, Mary
SANTANDER, Mario Armando
SARQUIZ, José Alberto
SAT, Oscar
SCRIMIZZI, Gloria Élida
SCHIARETTI, Juan
SEBASTIANI, Claudio Augusto
SOBRINO, Margarita María
SOLANAS, Fernando Exequiel
SORIA, Carlos Ernesto
SORIA, Edmundo del Valle
SPERATTI, Alfredo Ramiro
STORANI, Federico Teobaldo Manuel
STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
SUÁREZ, Juan Carlos
TENEV, Carlos
TEODOSIU, Jorge Nicolás
TOGNI de VELY, Adriana Leonor
TOLOMEO, Leonor Ester
TOMA, Miguel Ángel
TRETTEL MEYER, Raúl
TULIO, Rosa Ester
VALCARCEL, Juan Manuel
VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
VENSENTINI, Marcelo Edmundo
VERAMENDI, Juan Carlos
VIAÑA, Mariano Roberto
VICCHI, Raúl Horacio
VIGLIONE, Atilio Oscar
VILCHE, Carlos Alberto
VILLALBA, Alfredo Horacio
VIQUEIRA, Horacio Gustavo
VITAR, José Alberto
ZAVALÍA, José Luis
ZUCCARDI, Cristina

AUSENTE, EN MISION OFICIAL:

OCAMPOS, Jorge Armando

AUSENTE, CON LICENCIA:

LLOPIS, Enrique Raúl

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ALARCIA, Martha Carmen
ÁLVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel
CARBAJAL, Arnoldo Dante
GODOY, Norma
MURIEL, Néstor Jorge
RUIZ PALACIOS, José David Alberto
SALINO, María Antonia

AUSENTES, CON AVISO:

ALENDE, Oscar Eduardo
BARBERIS, Edgardo Ángel
MIRALLES de ROMERO, Norma Amalia

— La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (43ª reunión, período 1995), de fecha 29 de noviembre de 1995.

SUMARIO

1. Pase de lista. (Pág. 5086.)

2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 5087.)

3. Convocatoria a sesión especial. Lectura de la resolución relacionada con la convocación. Pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a considerar. (Pág. 5087.)

4. Moción de orden formulada por el señor diputado Camaño de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se traten sobre tablas los asuntos a los que se refiere el número 6 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 5088.)

5. Moción de orden formulada por el señor diputado Lamberto de que el asunto al que se refiere el Nº 6-I de este sumario vuelva a comisión (143-S.-94). Es rechazada. (Pág. 5088.)

6. Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley, de resolución y de declaración. Se sancionan. (Página 5095.)

I. Dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley en revisión sobre régimen previsional para los trabajadores en relación de dependencia en la administración pública nacional y demás entidades estatales, que hubieran cesado en la actividad por retiro voluntario u otra forma de distracto laboral (143-S.-96). Se sanciona definitivamente. (*Ley 24.740.*) (Página 5095.)

II. Dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones en los proyectos de ley del señor diputado Corchuelo Blasco

21. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Alessandro** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de solicitar el tratamiento del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer y Minoridad y de Legislación del Trabajo por el cual la Honorable Cámara insiste en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 24.714, de reforma al régimen de asignaciones familiares, observado parcialmente por el Poder Ejecutivo (51-P.E.-96, 5.997 y 6.228-D.-96). Es rechazada. (Página 5240.)

22. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Bravo (L. A.)** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate sobre tablas el asunto al que se refiere el número 25 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 5240.)

23. **Moción de orden** formulada por la señora diputada **Parra** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción de preferencia** para el dictamen de las comisiones de **Legislación del Trabajo** y de **Previsión y Seguridad Social** en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se instituye un régimen optativo de aporte jubilatorio diferencial para las amas de casa (34-P.E.-96). Se aprueban ambas proposiciones. (Página 5241.)

24. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional respecto del área destinada al Parque Nacional Los Cardones (12-S.-96). Se sanciona definitivamente (*ley 24.737*). (Pág. 5241.)

25. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado **Bravo (L. A.)** por el que se designa a la ciudad capital de la provincia de San Juan como sede del Servicio Geológico Minero Argentino (6.841-D.-96). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5242.)

26. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por los que se establece el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 1997 (14-J.G.M.-96). (Pág. 5243.)

27. **Moción** formulada por el señor diputado Maqueda de que se amplíe el plazo previsto por el artículo 88 del reglamento para que las comisiones produzcan dictamen. Se aprueba. (Pág. 5395.)

28. **Continúa la consideración** del asunto al que se refiere el número 26 de este sumario. Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Página ....)

29. Apéndice:

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 5432.)

B. Asuntos entrados:

— Proyecto de ley. (Pág. 5526.)
— Proyecto de declaración. (Pág. 5526.)

C. Inserciones solicitadas por los señores diputados:

1. Pernasetti. (Pág. 5527.)
2. Rico. (Pág. 5535.)
3. Bulacio. (Pág. 5537.)
4. Bullrich. (Pág. 5538.)
5. Bravo (A. P.). (Pág. 5541.)
6. Vitar. (Pág. 5544.)
7. Bravo (L. A.). (Pág. 5559.)
8. Toma. (Pág. 5560.)
9. Allende. (Pág. 5564.)
10. Polo. (Pág. 5565.)
11. Viaña. (Pág. 5566.)
12. Fragoso. (Pág. 5567.)

—En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de 1996, a la hora 12 y 29:

1

PASE DE LISTA

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se va a pasar lista.

—Se pasa lista registrándose la presencia de 227 señores diputados.

—Al pase de lista se encuentran presentes los señores diputados Abalovich, Abán de Abalos, Abasto, Abihaggle, Acevedo, Adaime Alessandro, Allende, Alsogaray, Alterach, Alvarez (C. A.), Alvarez (C. R.), Alvarez García, Aramburu, Arias, Atanasof, Avila, Ayala, Ayetz, Balestrini, Balter, Banzas de Moreau, Barrios, Barrios Arrechea, Baylac, Becerra, Benedetti, Benzi, Bianculli, Bizzotto, Borda, Bordenave, Bordín, Bortolozzi, Bravo (A. P.), Bravo (L. A.), Breser, Britos, Brunelli, Bulacio, Bullrich, Caballero Martín, Cabirón, Cafferata Nores, Cafiero, Caillet, Calabaza, Camaño, Cambareri, Campero, Carca, Cardoso, Carrara, Carrió, Castillo (J. L.), Castillo (O. A.), Castro, Ceballos de Marín, Chica Rodríguez, Closs, Corchuelo Blasco, Cruchaga, D'Elía, Das Neves, Del Fabro, Dellepiane, Díaz Lozano, Díaz Martínez, Digón, Domina, Domínguez (D. C.), Domínguez (L. S.), Dragicevic, Drisaldi, Dumón, Escalante Ortiz, Estévez Boero, Estrada, Fabrissin, Fadel, Fayad, Fernández, Fernández de Combes, Figueroa, Flores, Fragoso, Funes, Galante, Garay, Garré, Gatti, Cazia, Gianni, Giménez, Golly, Golpe, Gómez Diez, González (A. E.), González Gaviola, Gorini, Goñi, Granados, Gudiño, Guevara, Gutiérrez (D. B.), Gutiérrez (G.E.), Guzmán, Haquim, Herrera, Herrera Arias, Illia, Irrazábal, Jaunarena, Joga, Kaehler, Kessler, Lafferrière, Lahoz, Lamberto, Leguizamón, Len-

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional fije la sede del Servicio Geológico Minero (Segemar), creado por decreto 660/96, compuesto por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), por el Centro Regional de Agua Potable (CRAS) y por el Instituto Nacional de Tecnología Minera (Intemin), en la ciudad capital de la provincia de San Juan, utilizando las dependencias del Instituto Nacional de Prevención Sísmica.

Leopoldo A. Bravo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . . .

Artículo 1º — El Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar), creado por decreto 660/96, artículo 37, del Poder Ejecutivo nacional, tendrá su sede central en la ciudad capital de la provincia de San Juan; pudiendo establecer delegaciones en otros lugares del país.

Para el fin expuesto utilizará las construcciones e instalaciones del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, hoy fusionado.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leopoldo A. Bravo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Servicio Geológico Minero Argentino (Segemar), creado por el artículo 37, del decreto 660/96 del Poder Ejecutivo nacional, mediante la fusión del Instituto Nacional de Tecnología Minera (Intemin), creado por decreto 2.818/92, el Centro Regional de Aguas Subterráneas (CRAS), creado por ley 20.077 y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), creado por ley 19.616, funcione como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

Conforme a la norma citada, el mencionado servicio tiene las competencias y debe desarrollar las actividades de los organismos fusionados; dos de ellos, el CRAS y el INPRES están situados física y operativamente en la provincia de San Juan; pues tiene la infraestructura y el personal suficiente para administrarlos.

El Intemin, que es el más joven de los organismos fusionados en el Segemar, fue creado en el año 1992, debiera estar también en las zonas cercanas a las exploraciones y explotaciones mineras, tal como lo están los otros; área de gran actividad sísmica y de mayor dependencia del aprovechamiento del agua subterránea por su aridez.

En las razones expuestas y pretendiendo preservar el sentido federalista que se tuvo en consideración cuando fueron creados, es que presentamos el siguiente proyecto de ley, que exprese el sentimiento del pueblo que representamos y de los profesionales, técnicos y demás trabajadores de los organismos mencionados.

Leopoldo A. Bravo.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de declaración. [1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1997

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 280 y proyecto de ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para el año 1997. Plan de Inversiones Públicas 1997-1990; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, . . .

CAPÍTULO I

Presupuesto de la administración nacional

Artículo 1º — Fíjase en la suma de cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos ($ 43.936.181.767) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1 y 2 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	3.978.620.179	153.799.947	4.132.420.126
Servicios de defensa y seguridad	3.255.666.900	35.250.249	3.290.917.149
Servicios sociales	25.657.929.616	2.124.846.712	27.782.776.328
Servicios económicos	1.238.890.563	1.627.420.888	2.866.311.451
Deuda pública	5.863.756.713		5.863.756.713
TOTALES	39.994.863.971	3.941.317.796	43.936.181.767

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5432.)

Tampoco puedo avalar que continúen otorgándose subsidios, como el caso de los destinados a subterráneos y ferrocarriles, que sólo benefician a los centros más desarrollados del país. Dichos recursos deberán destinarse al fomento de las economías regionales del interior, de modo de contribuir a un crecimiento más armónico del país.

Un párrafo especial nos merece el cálculo de recursos, al que consideramos optimista, tal como lo señaláramos, también, en oportunidad del tratamiento del presupuesto actual. La realidad nos dio la razón, ya que la recaudación fue insuficiente. En el actual cálculo, además de recaer en la misma situación, como lo expresara *ab initio*, se prevén recursos provenientes de privatizaciones, en especial las hidroeléctricas, cuya autorización legislativa aún no fuera aprobada por esta Honorable Cámara, sobre las cuales existen grandes reparos por parte de numerosos legisladores.

Por último, en concordancia con anteriores intervenciones en el recinto, no podemos avalar el proyecto de presupuesto que impulsa el oficialismo porque el mismo viola la Constitución Nacional. Es necesario que, cuanto antes, se sancione una nueva Ley de Coparticipación Federal, que sea equitativa para el conjunto de las provincias, rectificando la injusta que actualmente rige en el país.

Por las razones que he expuesto y otras que formularé en el momento de su tratamiento, vengo a formular mi oposición total al presente proyecto de presupuesto para el ejercicio 1997.

Ana M. Pando.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en general los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 1997 (Orden del Día Nº 1.062; expediente 14-JGM-96).

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: tengo el honor de informar el presupuesto de la Nación Argentina por sexto año consecutivo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Carlos Ernesto Soria.

Sr. Lamberto. — Seis años en un país es un buen tiempo para revisar las cosas que pasaron, ya sean buenas, regulares o malas; los logros que pensábamos en el presupuesto de hace seis años, los cambios que ocurrieron, las deficiencias, las cosas que debieron hacerse de otra manera, las que hicimos bien y lo que nos espera en el futuro.

Fueron años de reformas profundas y estructurales, años vertiginosos. A la hora de mencionar lo importante que ocurrió en materia económica, la memoria nos lleva como primera visión a que hace seis años nos enfrentábamos con el fantasma de la inflación, cuestión que hoy ha salido de la preocupación cotidiana de los argentinos.

Hace seis años debatíamos el fin de un ciclo histórico, la reorganización del Estado en una economía cerrada sobre sí misma, con la decisión política de transformar el país acorde con los nuevos tiempos. Hace seis años se producía la decisión histórica de avanzar en la reforma del Estado, de la que todos hemos sido protagonistas; una apertura económica que viene a colaborar con la posibilidad tecnológica, la modernización del capital, la competencia de nuestra economía, el aumento de las exportaciones, la mejora de la calidad de nuestros productos, la inserción de la Argentina en un mundo que es distinto, que es complicado y competitivo. Y aceptamos el desafío con la decisión de participar y con la fuerza que nos da permanentemente la vocación de ser no un país de segunda, sino uno que discuta su rol entre las principales naciones del mundo.

Se tomaron decisiones importantes; se afrontó la deuda del Estado, con aquella trascendente ley de consolidación de pasivos que permitió definir cuál era la situación del Estado frente a sus proveedores y frente a los jubilados.

Recuerdo que cuando votábamos esta ley, algún diputado de la oposición sostenía que íbamos a llenar al país de "bonos basura". Pero no fueron tales sino bonos que actualmente se cotizan en diversos mercados del mundo, que tienen valor, porque simultáneamente con la consolidación de los pasivos se recuperaron la confianza en el país y el crédito externo, y la economía comenzó a funcionar. Precisamente, por medio del presupuesto en análisis vamos a encarar el pago de la primera cuota de los "bocones", pero no —como se decía— a un 5 por ciento de su valor sino al 115 por ciento, dado que serán rescatados al valor nominal y con los intereses acumulados. Este es un verdadero logro de seis años continuados de política estable.

También pasaron muchas cosas en materia de crecimiento. La economía volvió a crecer, la rueda de la economía comenzó a andar, mientras que también aumentaron el consumo y la inversión. El país entero empezó a tomar un perfil distinto, aunque sin duda también sufrimos impactos negativos debido a situaciones que no generamos nosotros.

Tuvimos que soportar el impacto del efecto "tequila" y también la fuga de capitales, pero

paradójicamente, en esta Argentina que se había consolidado en la credibilidad de sus finanzas públicas, pudimos superar en un año lo que a otros países llevó décadas. La recuperación de los depósitos bancarios es, sin duda, otra muestra de credibilidad en esta nueva etapa del crecimiento económico de la Argentina de hoy.

No todo se ha hecho bien, pero hemos aprendido de los errores. Indudablemente hubo decisiones que podrían haber sido mejores; muchas veces se adoptaron medidas que fueron fruto de la presión de las circunstancias o de las coyunturas que deben enfrentar los gobiernos en el mediano plazo pero es en estas situaciones cuando se puede analizar la suma de aciertos y errores para hacer un balance. Sin duda, ese balance es positivo en orden a que tenemos un país que es, fundamentalmente distinto al que existía seis años atrás.

Prácticamente no ha quedado ninguna área en donde la mano transformadora no haya llegado. La estructura del gasto público ha tomado un perfil diferente, y quizá sea necesario que la profundicemos y corrijamos a partir de las propuestas que vamos a formular al final de este debate.

Se ha ordenado el gasto por jurisdicciones, y hoy sabemos qué es de responsabilidad de la Nación, qué de las provincias y qué de los municipios. La estructura del gasto en salud y educación es una prioridad de la jurisdicción que está más cerca de la gente. El sistema previsional, por ser de orden general, está en manos de la Nación, así como el arreglo y pago de la deuda externa, lo que ha perfilado la forma del gasto del Estado.

También por el lado de los ingresos tenemos un país distinto. De aquellos impuestos específicos y distorsivos, con nombre y apellido, mal distribuidos y asignados, hemos pasado a un sistema de pocos impuestos, de base general y mayoritariamente coparticipables.

Sin duda, esto trajo la necesidad de repensar la ley de coparticipación, contemplando una distribución equitativa de los ingresos entre la Nación y las provincias; debe ser una ley de equilibrio que permita que las provincias obtengan recursos pero también que la Nación exista. No hay posibilidad de desarrollo provincial si no existe la Nación, y es imposible que haya crecimiento armónico en el país si las provincias están desfinanciadas.

Por eso en forma constante se recurrió a pactos, acuerdos y otros modos de distribución de los recursos que, por definición, a priori se basaban solamente en la recaudación de impuestos, cuando los dos recursos más importantes que tenía la Nación en la década del '80 no eran coparticipables, pues no se coparticipaba ni la emisión monetaria ni las retenciones agropecuarias, razón por la cual sólo una parte muy pequeña se distribuía entre las provincias. En estos años las provincias argentinas percibieron, en valores absolutos, mayores fondos que en toda su historia. Esto significa que el sistema, que es forzado y requiere discusión y acuerdos permanentes, ha ido funcionando.

Quizás hoy estemos en condiciones de hablar de una solución definitiva y estable respecto de una nueva ley de coparticipación que tenga en cuenta todos los aspectos de esta cuestión: que además de establecer el índice de distribución de impuestos, determine a la vez la asignación del gasto y de los recursos, así como también la financiación de las provincias y de la Nación mediante un verdadero pacto federal integrado.

Es necesario terminar con el sistema de fondos cruzados que tienen nombre y apellido, y con esa suerte de compensación permanente entre la Nación y las provincias, pues el sistema de rentas lo hemos transformado en un verdadero crucigrama. Hay impuestos que financian la previsión social y gravámenes que financian a las provincias; a la vez, existen cesiones de las provincias a la Nación y viceversa. Por lo tanto, entiendo que debemos disponer de normas más simples, más entendibles y más previsibles que permitan el desarrollo armónico entre esas dos partes indisolubles, si pretendemos una nación grande.

La Nación debe obtener su propio financiamiento para atender sus necesidades y las provincias también deben financiarse para cumplir con su rol. Una cosa sin la otra, no existe. De lo contrario, sucederá lo que ocurre con los países que se desintegran. Es nuestra función fijar las normas para que estas cuestiones se desarrollen armónicamente, sin la presión cotidiana de intereses mezquinos o la supremacía de uno sobre otro, sino con la visión parlamentaria de que debemos propender a que el país avance en su conjunto.

Sin duda, ello ha generado cambios en la organización del presupuesto. Quizás lo más difícil sea percibirlos, pero nosotros —que diariamente trabajamos en torno de estas cuestiones— comenzamos a darnos cuenta de que tales cambios se produjeron, y observamos que hay que reformular algunas cosas.

Cuando no había contención por el lado de los ingresos porque existía el recurso de la emisión monetaria, no nos preocupábamos demasiado por controlar el gasto ni su calidad. Ello, porque primero se hacía la lista de gastos, luego se tomaban los recursos provenientes de los impuestos, después se analizaba el nivel de endeudamiento y el resto se hacía con redescuentos o lisa y llanamente con emisión monetaria. Aclaro que no estoy haciendo imputaciones a ningún gobierno en particular.

Creo que los argentinos —ocurrió en todos los gobiernos e incluso al respecto hubo teorías económicas a las que hizo caso todo el mundo progresista— pensábamos que no importaba el nivel de déficit a financiar; que cuando la brecha económica permitía recaudar impuestos, se achicaba el déficit. A los Estados Unidos esa política le permitió salir de la crisis de los años '30...

Sr. Alessandro. — Permítame una interrupción...

Sr. Lamberto. — No voy a conceder interrupciones, señor presidente.

Sr. Alessandro. — Lo que quiero decir...

Sr. Presidente (Soria). — Señor diputado: le pido que no interrumpa al orador, pues ya ha manifestado que no concederá interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Decía que todas estas teorías fueron aceptadas por gran parte de la humanidad. Se generó así prácticamente todo el movimiento económico de la posguerra, donde economías cerradas y autosuficientes tenían como dato atender determinado tipo de gastos. Incluso, a la luz de estas teorías, como no había límite para el gasto, éste se financiaba casi en forma mágica. Es así como aparecieron un montón de conquistas que sin duda fueron buenas porque permitieron reformar situaciones sociales calamitosas o que algunos hombres pasaran a estar en condiciones de acceder a bienes que antes no tenían.

Todo esto, por supuesto, significó tener que recurrir a la emisión monetaria, que en definitiva no es otra cosa que un crédito o un préstamo que el particular le da al Estado. Pero lo cierto es que uno le fía al que le tiene confianza, y cuando se deja de confiar se trata de sacar de encima ese papel, es decir, el pagaré o billete que le dio el Estado.

Entonces vivimos todo lo que ocurrió hasta que se perdió el crédito público; y cuando se pierde el crédito público muchas de esas teorías que fueron buenas antes, hoy no se pueden volver a cumplir. Digo esto porque cuando se engaña a dos generaciones se necesitan otras dos para recuperar la confianza.

Por eso, cuando veo soluciones mágicas que nos dicen que votando leyes solucionamos los problemas, no puedo dejar de pensar que es un infantilismo que debemos desterrar como personas adultas, porque con ese criterio bastaría que una ley dijera que todos los hombres deben ser felices, y obviamente esto no es posible. Además, cuando se habla de gasto hay que decir de dónde sale la plata. Esto mismo ocurre en cualquier hogar, y el Estado no es distinto.

Un padre de familia sabe cuál es su salario, conoce la libreta del almacenero y la tarjeta de crédito; él sabe perfectamente que no puede gastar más allá de sus posibilidades, porque no le van a fiar, si saben que no pueden pagar, ya que sus ingresos tienen un límite. Entonces, no le queda otra que acomodar sus gastos racionalmente al salario que le entra.

Esto, que lo entiende cualquier ciudadano de cualquier parte del planeta, cuesta hacérselo entender a aquellos que creen que la riqueza se genera con una decisión legislativa, razón por la que terminan pensando que si la ley tal dice que tiene que haber partida presupuestaria, el dinero tiene que estar, y lo cierto es que no saben de dónde sale la plata y así es difícil poder cumplir.

Estamos viviendo en un Estado que se maneja con restricciones, que empieza a poner prioridades; esto es, qué podemos gastar y qué gasto hay que postergar. Además, tampoco vivimos solos, porque no estamos aislados de la comunidad internacional. No puede ser que siempre se argumente que la deuda externa es demasiado grande y que pagamos demasiados intereses, aunque ello sea cierto, incluso con la posibilidad de que todo esto se agudice si no tomamos alguna decisión estructural. Pero nos encontramos con que la solución fácil es decir "no hay que pagar", sin advertir que esto produciría un efecto contrario.

Esto es algo que tenemos que aprender de nuestra propia experiencia. Cuando dejamos de pagar fue cuando perdimos el crédito internacional, cuando perdimos la posibilidad de ir refinanciando en forma permanente nuestros compromisos internacionales. Para poder tener financiamiento tenemos que mantener el crédito del país tanto externo como interno. Es decir, externo, cumpliendo con nuestras obligaciones, e interno, manteniendo la estabilidad monetaria,

Todo esto no es gratis. Todo esto cuesta; no se arregla con discursos. Todos los discursos voluntaristas terminan cayendo ante la rueda de la realidad, y la realidad es cuánto genera un país, cuánto puede distribuir, cuánto puede asignar y cómo se motoriza al Estado para que la economía pueda ser competitiva.

Ahora no hay más industrias dentro del presupuesto público; es bueno que así sea porque el Estado tiene otro rol. Pero debemos elevar las posibilidades para que nuestras empresas tengan costos competitivos, para que los ríos sean navegables y las rutas transitables a fin de unir los mercados y que la actividad privada pueda generar recursos y nosotros cobrar impuestos para financiar al Estado.

Todo es una rueda con un encadenamiento que debemos respetar íntegramente; aquí no hay voluntad —por fuerte que sea— que pueda romper esta realidad; aquí no hay magia; sólo podemos a través de distintas normas ir acompañando las posibilidades concretas que tiene el país.

Hoy el mundo vive una situación que no fue prevista por quienes hace cincuenta o setenta años definieron los sistemas previsionales. En ese entonces se creía que era posible asegurar, por ejemplo, la salud y la vejez, y que el Estado podía garantizar a todas las personas condiciones mínimas para una vejez digna. Pero cincuenta años después no sólo la Argentina sino el mundo entero se encuentra con que algo falló: los gastos sociales, que constituyen la mayor parte del presupuesto, no significan una mejor calidad de vida de la gente ni un mayor bienestar social.

El 70 por ciento de nuestro presupuesto está destinado a gastos sociales; sin embargo, esto no se ve reflejado si tomamos individualmente la situación de un jubilado que gana 150 pesos, a pesar de que en conjunto le cuestan a la Nación 20 mil millones de pesos por año, cifra que representa el esfuerzo presupuestario que hace el país para atender a los jubilados.

A estos gastos debemos sumar otro compromiso —que tampoco contrajo esta generación— como es el de la deuda externa, que alcanza a 6.000 millones de pesos anuales en concepto de pago de intereses, con lo cual ya está asignado más del 60 por ciento del presupuesto.

Asimismo si tomamos en cuenta las transferencias a las provincias y restamos los sueldos veremos que del presupuesto quedan 4.000 millones; sólo sobre esta cifra podemos decidir, es decir, menos del 10 por ciento del total del presupuesto.

El presupuesto se ha ido atando; cada cual quizo salvar su parte y, por lo tanto, existen recursos específicos y asignados por ley con determinación concreta del destino de los fondos, con lo cual el presupuesto ya está decidido antes de que el Parlamento lo considere, ya sea por el pago que todos los meses hay que hacer a los jubilados, por el pago de los intereses de la deuda externa o por las transferencias a las provincias. Resulta evidente que es muy poco lo que queda para formular distintas políticas.

Por otra parte, si tomamos en cuenta que gran parte del gasto que no está determinado por ley se refiere a cláusulas contractuales, vemos que cada vez es menor el margen de acción que tiene el Parlamento sobre el presupuesto de la Nación Argentina.

Por todas estas razones debemos marchar hacia reformas estructurales, fundamentalmente en la nueva Ley de Coparticipación Federal. Es necesario poner todo sobre la mesa: los gastos de la Nación y de las provincias, así como los recursos; es necesario mezclar y dar de nuevo para formar una sociedad distinta que esté en condiciones de atender los crecientes reclamos que se formularán de aquí al siglo que comienza.

Estos no son devaneos intelectuales sino que surgen del análisis concreto de las cifras que manejamos todos los días.

Seguramente todos los señores diputados habrán recibido reclamos de distintos sectores que no están conformes con la partida presupuestaria que se les ha asignado; es probable que tengan razón en sus quejas. Todo el mundo que pide tiene razón; lo que ocurre es que el límite lo tenemos que fijar nosotros cuando decidimos qué tipo de presupuesto queremos.

Podríamos tomar una decisión alocada y decir a todos que sí, pero contaríamos con un déficit imposible de financiar, no tendríamos créditos y quizá el efecto de pretender ayudar a una persona en forma individual sería peor que plantarse en un momento de la historia y decir que en este presupuesto de transición tenemos este nivel de gastos totales, estos recursos y que no tenemos un peso más.

Estas decisiones, que no son simpáticas —porque nunca es agradable cerrar un presupuesto con límite en el gasto— son las decisiones responsables de un país con gobernantes responsables. Estamos seguros —basados en la experiencia— de que lo peor que podemos hacer es desbordar los gastos que no podemos pagar. Por supuesto que estas cosas también hay que plantearlas con total claridad.

Las provincias van a recibir este año 2.000 millones de pesos más que el año pasado. Como ustedes ven, en el presupuesto de la Nación hay muy pocas obras públicas; las únicas que están incluidas son las que tienen financiamiento internacional. Lo que ocurre es que no hay dinero para las dos cosas. Si las provincias reciben más fondos es muy difícil que cuenten con obra pública en el presupuesto de la Nación, porque no hay dinero suficiente para las dos cosas. Si estos recursos hubieran estado en la Nación, quizá se habrían traducido en obra pública. Como no hay plata para las dos cosas, es natural que haya menos obras públicas.

Si los gobernadores, que van a recibir 2.000 millones de pesos más que el año pasado, invierten adecuadamente esos fondos, van a poder emprender las obras públicas para las que el proyecto de presupuesto de la Nación no prevé recursos.

Esta es la realidad que surge de nuestros números. Estoy convencido de que éste es un presupuesto de transición, porque aunque venimos de un proceso de recesión estamos recuperando la actividad económica, y ello permitirá recomponer el nivel de recaudación interna, reformular la política actual y, sin duda, dar una solución estructural al problema de los jubilados. Y hablo de solución estructural porque nuestra generación ha asumido una doble responsabilidad: por un lado, hacernos cargo de sus padres —se destinan pagando 20 mil millones de dólares al sistema previsional en el presupuesto— y, por otro, dar a nuestros hijos un buen sistema previsional, distinto al de nuestros padres, que sea cumplible y donde la gente sepa que cuando se jubile podrá gozar del fruto del esfuerzo de toda su vida. Esto es mucho peso para una sola generación, porque no olvidemos que debe pagar dos cuentas: la del pasado y la del futuro. Por supuesto, esto se traduce en déficit presupuestario.

Frente a esta situación aparecen las soluciones más simples. La primera es la que se traduce en la pregunta: "¿Por qué no aumentar los aportes patronales? ¿Por qué están subsidiando a las empresas con los aportes patronales?". Evidentemente, esto suena como algo lindo. Parece fácil sacar plata a las transnacionales y dar más a los jubilados, pero cuando uno mira la estructura empresaria en la Argentina se encuentra con una situación distinta.

Existe un millón y medio de empresas, de las que apenas 1.000 son grandes, 200 muy grandes y el resto son medianas y pequeñas empresas familiares que subsisten por este tipo de medidas, o sea que están paliando el problema del empleo al permitirles una forma indirecta de subsidio; ésta es una decisión política que sin duda tenemos que financiar en alguna parte del sistema.

Las dos mayores preocupaciones que intenta abordar el proyecto son las de cómo atemperar el problema del desempleo y cómo eliminar el trabajo en negro en la Argentina, para arribar a una fórmula que no sólo permita financiar el sisema previsional sino terminar con la evasión fiscal.

En estos días tendremos oportunidad de tratar algunos proyectos de ley que está demandando la Dirección General Impositiva. Según sus cálculos, 100 pesos de factura que no se entrega equivalen a 100 pesos que dejan de entrar al sector público, porque el mecanismo perverso de la evasión impone que cuando se vende en negro también haya que pagar en negro. ¿Quiénes son los primeros a los que se les va a pagar en negro? Los trabajadores. Como ya dijimos en otra oportunidad, los trabajadores en negro son los N.N. del sistema: no tienen previsión social, ni jubilación, ni obra social, ni un simple papel para pedir un crédito.

Este es el desafío del Parlamento y de la administración: mejorar los sistemas de recaudación y reducir la evasión fiscal que —es justo reconocerlo— sigue siendo tremendamente alta, pues según los cálculos más optimistas el sistema tributario podría recaudar 20 mil millones más de lo que recauda. Solamente con la cuarta parte de esa suma podríamos eliminar el déficit del presupuesto.

Ese es el desafío para el año que viene. Hemos trabajado en comisión intensamente. Hemos restituido los fondos que se pensaba detraer a las provincias; hemos recompuesto las partidas previsionales, que no figuraban; hemos creado una partida de gasto contingente, sujeto a la mejora de la recaudación, a fin de poder financiar jurisdicciones que sin duda tienen importantes recortes en sus presupuestos; hemos puesto toda nuestra voluntad para compatibilizar los intereses de las provincias y de todos los sectores, y para asegurar financiamiento para aquello que creíamos importante; hemos logrado una mejora en los recursos; hemos cumplido con la vieja aspiración de pasar los fondos tributarios del INDER al presupuesto público y dejar que ese organismo tenga el mismo destino que cualquier acreedor del Estado.

Todo esto nos permitió llegar a un dictamen de comisión en el que quedaban, sin embargo,

tres problemas sin resolver. El primero era el de la captación del 10 por ciento de los fondos específicos de las provincias. Para implementar esa medida era necesario realizar una consulta con los gobernadores, quienes pidieron que no se tocaran esos fondos. Por esa razón aceptamos eliminar del presupuesto esa afectación, pero como en consecuencia aparece un déficit de 285 millones de pesos, estamos dispuestos a reducir en la misma suma los gastos del Estado, de tal forma que el presupuesto quede equilibrado o por lo menos con el déficit que había previsto la comisión.

El segundo problema que quedaba por resolver era el de los diferimientos fiscales, tema polémico porque no hay peor pelea que el tironeo entre los necesitados. Sin duda, todos tienen argumentos válidos, tanto los que quieren disolver el sistema como los que quieren más promoción o los que exigen participar, y es muy difícil hallar una síntesis de todos esos intereses. Lo que vamos a proponer a la Cámara es mantener la redacción del despacho de comisión con un agregado que permita al Poder Ejecutivo otorgar algún tipo de promoción a las regiones más desamparadas del país, pero sin precisar en la ley cuáles serán esas jurisdicciones pues no queremos generar aquí un reparto de pocos pesos, que sería lo que ocurriría si tratáramos de abrir esta cifra.

Por último, quedaba otro tema igualmente polémico: el de la distribución de los 40 millones de pesos de la ampliación del presupuesto universitario prevista por la comisión. Hay varias comisiones que están trabajando para que antes de que llegue la hora de votar se arribe a una fórmula que permita asignar esos recursos consensuadamente, o por lo menos con la mayoría suficiente como para que la voluntad del Parlamento quede absolutamente expresada.

Este es un proyecto de presupuesto austero, que prevé gastos limitados y una estimación de ingresos bastante cauta, ya que no supone una mejora de ingresos por mayor eficiencia en la recaudación sino simplemente por el crecimiento de la economía. Creemos que en esta materia se puede hacer mucho, que va a haber más recursos genuinos originados en la reactivación económica y que existirá un mejor control de los gastos.

Sé que habrá muchas críticas, pero estamos seguros de que proponemos lo posible. Y porque esto es lo posible estamos seguros de que es lo mejor. Yo, que también he sido parte de otra historia del país —porque creo que todos somos responsables de una parte de la historia, sin importar de qué lado del mostrador estemos— recuerdo que hace muchos años planteamos un presupuesto alternativo, pensando que desde la óptica de la oposición, que tiene más sensibilidad que los verdugos del oficialismo, se podían hacer cosas mejores. Nos preguntábamos entonces, ¿cómo es posible que estos imbéciles que gobiernan no vean que hay gente a la que no les alcanza para vivir? ¿Cómo es posible que estos imbéciles que gobiernan no vean que se puede pagar más a los jubilados? ¿Cómo es posible que estos imbéciles que gobiernan no repartan mejor? Esta es una sensación bastante normal.

En ese intento de ser más vivos que el oficialismo elaboramos un proyecto de presupuesto en el que decíamos que si hacía falta un millón y medio de viviendas, las construiríamos; y si se les quería pagar a los jubilados, les asignaríamos una partida. Hicimos todo esto y un ex secretario de Hacienda del radicalismo, que tenía la virtud de ser una mezcla de habitante de Villa Crespo con discípulo de Harvard —estudios especializados en economía y en la calle— nos llamó y nos dijo que el presupuesto era correcto, pero que tenía una sola contra: la inflación era infinita. Esto es cierto; no se pueden hacer cosas que no tengan el encaje correspondiente para ser cumplidas.

Nosotros entendemos que este proyecto de presupuesto es una restricción a los funcionarios y al Congreso y transmite un mensaje al país: somos capaces de mantener las cuentas en orden en los momentos difíciles. Creo que éste es el mejor mensaje que podemos enviar.

Se están produciendo cambios trascendentes. No me refiero solamente a los que ya hemos narrado, sino también a los futuros. El comienzo del nuevo siglo coincide prácticamente con el fin de una era; y éstas se definen por los modos de producción. Tal como el que se afincó y empezó a arar, incorporando el modo de producción y dando origen a la familia y a la organización del Estado, la máquina que generó la revolución industrial dio origen a una forma de organización de la sociedad en torno a las fábricas y al equilibrio organizado de los distintos sectores de la sociedad.

Esta sociedad está muriendo y no porque nosotros lo hayamos decidido o lo haya hecho algún político, sino porque la tecnología cambió el modo de producción; está dando lugar a una nueva forma de organización de la sociedad donde el hombre ya no trabaja en forma organizada en líneas de montaje sino en su casa o en oficinas con poca gente; se comunica y relaciona con una tecnología totalmente distinta que a corto plazo nos va a volver analfabe-

tos a todos. La informática se está incorporando a la vida cotidiana y ello está provocando tremendas revoluciones sociales en la vida de la humanidad. Por ejemplo, los suizos, que antes tenían un servicio de contabilidad caro que parecía imposible de modificar, pasan ahora todos los datos por la red de Internet y desde la India se comunican con sus bancos en Suiza. Imagínense a la DGI queriendo ver los libros: tendría que ir a la India. Estas son las costumbres que origina esta nueva realidad y que van a impactar en el modelo de organización de la sociedad.

Por ello éste es un proyecto de ley de presupuesto de transición; no se puede hacer sin un debate real sobre el mundo en que vivimos, donde la tecnología avanza a velocidad tal que todo lo convierte en viejo rápidamente. Hace dos años había en el Congreso una iniciativa sobre el tema de las comunicaciones que hoy ya es vieja, porque la tecnología ha cambiado y arrasado con una serie de conceptos que estaban internalizados en nuestra educación y en nuestra forma de pensar, lo cual nos lleva a tener que discutir nuevamente las cosas y ponernos a prueba. Ellos nos obliga a actuar con mucha seriedad sobre cada decisión que tomemos.

No se puede decidir alegremente sobre cuestiones que impactan en la sociedad y afirmar cosas que no se pueden cumplir. Hoy la gente mira televisión, escucha radio, distingue la verdad de la mentira. El gran desafío de la clase dirigente es ser sincera con la gente, única razón por la que estamos aquí. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Soria). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: habría sido preferible que el señor miembro informante de la mayoría hubiera empleado menos su tiempo en descalificar las críticas que supone se van a hacer y más en explicar distintos aspectos de este proyecto de presupuesto confuso, desprolijo, de final abierto y con un dictamen de comisión móvil según los tira y aflojes de un cierre poco serio de las cuentas fiscales.

En definitiva, esto es lo que tenemos y no cabe más que arrancar con una verdad de Perogrullo: el presupuesto de la Nación es algo muy importante. Allí está condensado —se supone— el plan de gobierno.

La Constitución Nacional marca, sabiamente, que ese plan de gobierno debe ser traído al Congreso para su discusión exhaustiva, su análisis en profundidad y su debate meduloso, porque es importante que los legisladores, tanto de la oposición como del oficialismo, opinen, critiquen y formulen planteos y proposiciones. De esa manera el Poder Legislativo puede cumplir con su rol constitucional de contralor, sobre todo en estas cuestiones.

Esto es muy importante porque el modelo económico en vigencia —plan de convertibilidad mediante— ha convertido a la política fiscal en un aspecto casi excluyente de la política económica. Con políticas monetarias y cambiarias rígidas la política fiscal prácticamente explica la política económica del gobierno.

En ese sentido no podemos menos que señalar el carácter deficiente e insuficiente del tratamiento parlamentario de este proyecto que hoy consideramos en el recinto.

Solamente seis funcionarios del Poder Ejecutivos se hicieron presentes en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Anotaron la mayoría de las preguntas que les formulamos, pero en casi todos los casos la respuesta fue el silencio y en otros el compromiso de contestaciones escritas que nunca llegaron. Se trata de áreas de gobierno fundamentales: trabajo, desarrollo social, salud, Ministerio del Interior, ciencia y técnica, defensa y programación económica, a la que nos remitió uno de los pocos importantes funcionarios que concurrieron a la comisión; me refiero al subsecretario de Obras Públicas.

No se ha hecho lo que se debía y hoy prácticamente venimos a legitimar una herramienta por cierto poco transparente y demasiado discrecional.

Pero la situación es mucho más grave. Si creyéramos que el plan de este gobierno se elabora desde los despachos del Poder Ejecutivo, al menos todo quedaría entre argentinos; pero lamentablemente no es así. Si analizamos el contenido de la carta de intención firmada con el fondo Monetario Internacional en septiembre de 1995, y ratificada en septiembre de este año, veremos que es allí donde se elabora el verdadero plan de gobierno para nuestro país.

En ese documento existen numerosas recomendaciones que después pasan a constituir parte —confusa y desordenada, como decía anteriormente— del proyecto oficial de presupuesto. Podemos señalar como ejemplos el aumento del impuesto a los combustibles, las retenciones sobre el pago con tickets y en especie, la reducción de las asignaciones familiares, el incremento de aranceles de algunas importaciones, la reducción de los gastos de la ANSES y del PAMI, la profundización del ajuste en las ya maltratadas economías provinciales y la privatización de los entes oficiales bancarios de muchas

provincias. ¿Para qué vamos a seguir enumerando medidas que nos son impuestas y que lamentablemente hoy forman parte del proyecto que vamos a sancionar?

En ese sentido, este proyecto de presupuesto presenta aspectos graves.

El señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recién señalaba que no se trata de elaborar leyes voluntaristas, que no reflejen la realidad. Comparto ese criterio, pero agregaría que también se trata de que las instituciones de la Nación respeten la legislación y la normativa constitucional, que han sido sancionadas por el Congreso y por la Asamblea Constituyente.

Si no somos esclavos del respecto a la legalidad, seremos muy poco serios en el concierto de las naciones civilizadas. Esta iniciativa contiene graves violaciones a la normativa jurídica. Así, parte, por ejemplo, del incumplimiento de una cláusula taxativa que contiene la Constitución reformada en 1994, por la que se ordena que este proyecto de presupuesto se elabore en base a las pautas de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Este no es un tema menor.

No puedo dejar de reírme amargamente cuando escucho señalar que las provincias nunca han recibido tanto dinero, que les alcanza para andar bien y concretar obras públicas. Este discurso no puede sostenerse con seriedad.

En este recinto numerosos legisladores han brindado con mucho fundamento datos sobre el avance incesante de la Nación en los últimos años en lo que atañe a los recursos financieros que corresponden a las provincias. Se trata de una forma perversa de trasladar el déficit fiscal de la Nación a los débiles estados provinciales.

Aquí hemos denunciado que si en 1994 se hubiese aplicado la Ley de Coparticipación Federal teóricamente vigente, sin ninguna de las perversas retenciones pautadas en los pactos fiscales federales, las provincias argentinas habían recibido un ingreso adicional de cinco mil millones de pesos. Esto equivale —¡qué casualidad!— al monto de los déficit financieros de las distintas provincias del país, provocados por la asfixia de esta política económica.

Es cierto que los argentinos estamos acostumbrados a convivir con el déficit fiscal, lo que no es bueno. Debería erradicarse el déficit fiscal del presupuesto. En otras épocas, ese déficit fiscal significaba que los contribuyentes argentinos financiábamos un estado de bienestar, que hacía obras públicas, que atendía los caminos y las rutas del país, que suministraba el servicio eléctrico y telefónico a tarifas razonables y que mantenía escuelas y hospitales. No estoy justificando el déficit, sino que lo estoy explicando.

Sería bueno que hoy se nos explique cuál es la razón del déficit multimillonario de un Estado nacional que se quitó de encima las escuelas, los hospitales, el mantenimiento de las rutas y el servicio telefónico. También privatizó las usinas y las empresas distribuidoras de energía eléctrica, maltrata a los jubilados del país y mal paga a los empleados públicos.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¿Cuáles son las verdaderas patas de la mentira que se están denunciando? Por eso, la violación de la cláusula transitoria sexta de la Constitución Nacional es algo serio, que nuestra bancada no está dispuesta a convalidar; por esa razón hemos elaborado un dictamen de minoría, ya que queremos que se respete lo que ordena nuestra Carta Magna.

Pero no contento el dictamen de mayoría con violar esta disposición constitucional, tampoco cumple numerosas leyes referidas a la elaboración del presupuesto, que fueron sancionadas por este Parlamento. Por ejemplo, viola la ley 24.156, de administración financiera.

Asimismo, el Poder Ejecutivo se dio el lujo de no remitir al Congreso Nacional en este proyecto de ley de presupuesto el programa monetario de la Nación que legalmente debe enviar para que los diputados sepamos con claridad cuál es la base monetaria con que se va a manejar la economía de los argentinos y la economía oficial el próximo año.

Tampoco se cumple la ley 24.467, por la que se bonifica a la pequeña y mediana empresa. Todos estamos de acuerdo en este recinto —y lo he escuchado de varios señores diputados— en que las PyMES deben ser el motor para cualquier reactivación y generación de empleo en la Argentina. Sin embargo, esta ley, que obligaba al Estado nacional a incluir en el proyecto de ley de presupuesto que un porcentaje mínimo de sus gastos deberá realizarse comprándole a la pequeña y mediana empresa nacional, es ignorada en este proyecto y la única alusión que se le hace es el silencio.

También se viola la ley 24.629, la mal llamada "segunda reforma del Estado", que ordena que en el proyecto de ley de presupuesto se clasifiquen por regiones las inversiones o gastos de capital, el gasto público, para que sepamos cómo se reparte lo que el Estado va a gastar en todos los rincones del país. Sin ninguna explicación se omite ese dato funda-

mental para un análisis serio del Congreso Nacional sobre el proyecto de ley de presupuesto que estamos considerando.

No quiero seguir aburriendo, pero debo decir que se incumple también la ley federal de educación. Si se hubiese cumplido, tendríamos que estar aprobando hoy un conjunto de partidas para la jurisdicción Educación en el próximo año equivalente al 6,65 por ciento del PBI. Sin embargo, con el presupuesto que vamos a votar no llegaremos siquiera a la mitad de esa cifra, que había sido puesta como meta para el presupuesto del año 1997.

En este contexto voy a tratar de puntualizar nuestras críticas centrales a este proyecto de ley. La primera es que el presupuesto gasta poco y mal. Los recursos del Estado aplicados a las áreas sociales más sensibles disminuyen y aumentan, en cambio, de manera inexplicable y arbitraria, los recursos destinados a los aparatos burocráticos centrales de las distintas jurisdicciones.

No nos podemos explicar, por ejemplo, que según el propio mensaje 280 —cuadros 2 y 3— que acompaña al presupuesto, el gasto social en la Argentina en 1997 será un 2,5 por ciento inferior, medido en términos del PBI, al gasto social que se aprobó para 1995.

No podemos entender que se recorte el presupuesto de salud en el país, restringiendo los recursos a los pocos organismos que hoy todavía dependen del Estado nacional, como el Cenareso, el Hospital Posadas, el Hospital Malbrán y el Fondo de Asignación de Medicamentos.

Sin embargo, no se nos explica por qué la Presidencia de la Nación aumentó en 9 millones de pesos en relación a 1996 los recursos aplicados a la llamada administración central.

¿Por qué no se nos explica que el Ministerio del Interior aumentó su partida en 91 millones de pesos en relación con el año 1996? ¿Que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que debería ser ejemplo de austeridad, eleve en 19 millones de pesos la partida destinada al despacho del ministro? ¿Que mientras se les mezquina el presupuesto a las universidades el ministro de Educación haya aumentado en 256 millones de pesos la asignación referida a la administración central y comunes, y que el Ministerio de Trabajo, que no ha invertido un solo peso más en programas activos de generación de empleo ni en contención social de los desocupados, haya aumentado para él y su comitiva en 108 millones el presupuesto para el año 1997? En definitiva, son 335 millones de pesos más para los despachos de los ministros y las actividades centrales y comunes.

Con ese dinero y otros que aparecen ocultos en el presupuesto se podría haber hecho muchas cosas. Vialidad Nacional, por ejemplo, sólo va a destinar 64 millones de pesos durante el año próximo para atender el programa de conservación vial, el mantenimiento de las rutas y caminos de la Argentina.

Sin embargo, el interventor de este organismo se llevará 55 millones de pesos, es decir, una suma casi equivalente a la destinada para atender la reparación y mantenimiento de rutas, para la administración central. Esto no tiene ninguna explicación que lo justifique si consideramos los escasos recursos que se han asignado en las demás partidas.

Estos 335 millones de pesos que se aplicarán a las unidades ministeriales se podrían haber ahorrado si los ministros gastaran en el año 1997 lo mismo que en el año 1996 respecto de la administración central, lo que hubiera alcanzado para devolver a los organismos del área de salud las partidas presupuestarias que se les disminuyó en el año en curso; incluso hubiese sobrado dinero. Es más: podríamos haber repuesto al PAMI 276 de los 400 y pico de millones que se le están quitando o hubiésemos evitado que a los pocos organismos de investigación productiva del país se les haya recortado el presupuesto, como sucede con el INTA, que baja de 122 a 115 millones, el INTI, que ve disminuido su presupuesto en 5 millones, o la CONEA, a la que se le reduce el presupuesto en 20 millones. Esto no tiene explicación racional y quiero dejarlo sentado en este debate.

La segunda crítica apunta a señalar que este proyecto de presupuesto confunde —como lo viene haciendo el gobierno desde el inicio del plan de convertibilidad— achicamiento con modernización del Estado. No es mutilando los miembros del Estado como se lo transforma y hace más eficiente.

Privatizar, cerrar y transferir, echar empleados públicos a la calle, como fue la tónica de los últimos cinco años y que una vez más se refleja en el presupuesto nacional, va de la mano con que se siga gastando mucho dinero y mal en tareas que son imprescindibles para el equipamiento y la modernización del Estado.

El ejemplo clásico es la Aduana. ¿Para qué sobreabundar en detalles que son de público conocimiento, como los métodos de almacenamiento de principios de siglo con que deliberadamente la Aduana ha venido controlando el comercio internacional de mercaderías? La pro-

pia DGI ha invertido en equipos informáticos más de 700 millones de pesos, que sin embargo muy poco se han visto reflejados en un incremento de la recaudación tributaria del Estado nacional.

Muchas veces hemos dicho acá que la actual estructura tributaria argentina es injusta y regresiva y que el gasto del Estado nacional es financiado fundamentalmente por los consumidores y los trabajadores; pero aquella estructura se torna mucho más regresiva cuando le sumamos una administración tributaria absolutamente ineficiente, que recauda mucho menos que lo que tendría que percibir.

Llama la atención que el titular de la DGI haya anunciado un verdadero cerco policíaco, rayano en la inconstitucionalidad, para perseguir a pequeños y medianos comerciantes y a los consumidores. Ello, frente a la noticia que leyéramos en los diarios acerca de la denuncia rimbombante del ex jefe de "los intocables" de la DGI, el doctor Peña, quien ha decidido abandonar ese organismo a raíz de que, luego de haber presentado al doctor Silvani un memorándum que contiene veinte propuestas tendientes a reducir al mínimo la evasión fiscal de los grandes contribuyentes, ni siquiera fue recibido en audiencia. Entonces no nos cabe menos que tener serias dudas sobre cuál es la voluntad recaudadora real del Estado nacional.

Otro de los temas que nos preocupa —que ya ha sido abordado acá— es la total asimetría que existe entre el cumplimiento de los compromisos financieros externos y la verdadera deuda social que se va acumulando con el pueblo argentino. Nadie ha venido a levantar banderas irreales, fantasiosas o irresponsables respecto del tratamiento de la deuda. Creemos que los argentinos, más allá de cualquier bandería o diferencia política, deberíamos unirnos para conversar y discutir con toda seriedad acerca del tratamiento del que debe ser objeto este problema, que es muy serio.

Se supone que el próximo año pagaremos en concepto de deuda 6.000 millones de pesos. Esa cantidad equivale prácticamente al presupuesto de la provincia de Buenos Aires, es decir, lo que se gastaría para atender la salud, la educación, la seguridad y el bienestar social, etcétera, de aproximadamente 13 millones de argentinos. Aquella cifra también es equivalente a la suma de los presupuestos de las provincias de Córdoba y Santa Fe, y es seis veces el de Tucumán. Sin embargo, el gobierno no ha dado ninguna señal en relación con el planteo que con toda seriedad hemos venido formulando.

Si analizamos el monto creciente de los intereses de la deuda externa, que el próximo año se duplicará respecto de lo que se pagó en 1995, supongo que todos convendremos en que no se puede continuar así. Ese crecimiento es inversamente proporcional a la caída de la inversión pública —la inversión real directa del Estado nacional—, que en 1994 fue de 1.200 millones de pesos y que en 1997 sólo será de 700 millones de pesos.

Algunos se preguntarán para qué las provincias quieren obras públicas, si tienen suficiente plata; pero todos conocemos acerca de la existencia de tensiones y conflictos sociales. En mi provincia se observa como espectáculo cotidiano a los desesperados jubilados que hace tres meses que no cobran su jubilación, a los docentes haciendo huelga y a los empleados públicos, municipales y provinciales, en estado de permanente y cada vez más virulenta movilización, amenazando la paz social. Esto ocurre en mi provincia y en la mayoría de las provincias argentinas, por obra y gracia del Estado nacional que succiona recursos y transfiere servicios para sacarse de encima lo que debiera ser su obligación indelegable.

La discrecionalidad y la falta de transparencia aparecen como otras de las tónicas centrales del presupuesto. En números concretos hemos contabilizado partidas presupuestarias por 1.100 millones de pesos, que no responden a ningún programa específico, costumbre ya inveterada en los presupuestos de la administración menemista. En 1995 se llamaban partidas no asignadas a programas específicos y en 1997 se disfrazan como contribuciones a las cajas previsionales, PAMI, DGI, etcétera.

Si a esto se suma lo que acabamos de denunciar sobre presupuestos inflados para los ministerios de la administración central, nos preguntamos por qué tanta plata sin una asignación específica; ¿no será porque 1997 es un año electoral y se viene la campaña? ¿No será que se van a malgastar y malversar los fondos del Estado?

Tampoco hay una sola mención en este presupuesto sobre cómo va a recuperar el Banco Central de la República Argentina los 3.000 millones de dólares de redescuentos asignados al sector bancario. Recordemos el caso del BID, donde sólo 170 millones de pesos se destinaron el año pasado a un solo banco. Esto, que es una verdadera financiación cuasifiscal, debería estar incluido en el presupuesto de la Nación. Nosotros tendríamos que saber cuál será el tratamien-

to de los redescuentos cuando se les niega a los productores para no emitir moneda.

Entonces el trato se torna muy desigual respecto de las languidecentes economías regionales, sobre todo cuando la comparación se hace con otros sectores de la sociedad.

Finalmente, nos preocupa seriamente este círculo vicioso de la crisis fiscal argentina, que este presupuesto reedita año tras año. Es decir, todos los años aumenta el endeudamiento y éste agrava el déficit fiscal, que se cubre a su vez con más endeudamiento, con lo que se llega así a un verdadero círculo vicioso y perverso de endeudamiento y déficit fiscal.

Hay que cortar con todo esto. Es importantísimo y fundamental que el Congreso debata con seriedad los presupuestos de la Nación y que el oficialismo abra los oídos. Nadie viene aquí a tratar de construir políticamente especulando con el fracaso ajeno; muy por el contrario. Pero resulta muy difícil cuando sólo se escucha la voz de los poderosos y las de quienes vienen del exterior, y no se atiende el clamor de la sociedad ni las críticas sensatas —y generalmente constructivas— que se hacen para que este barco del Estado nacional que hoy está a la deriva retome su rol indelegable cual es el promover y diseñar una economía justa, equitativa e integrada. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Soria). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. — Señor presidente: esperaba que hoy la Cámara contara con un marco distinto en razón de que está discutiendo un tema trascental como es el presupuesto nacional, pero tal como ocurrió la semana pasada en oportunidad de considerarse una norma que aparecía como muy importante, nos encontramos con que sólo 42 señores diputados estamos en el recinto.

La primera consideración que voy a realizar con respecto al presupuesto tiene que ver con algunas de las cuestiones a las que hizo referencia el señor miembro informante de mayoría cuando dijo que estábamos en presencia de un presupuesto de transición. Por ello la primera pregunta que se me ocurre formular —y a la que no le encuentro respuesta— es en transición hacia dónde o en qué dirección.

Lamentablemente estos interrogantes no han tenido una clara respuesta en la intervención del señor miembro informante por lo que tengo la sensación de que se ha roto un paradigma del menemismo instalado allá por los años 1989 y 1990. En aquella época, y como un repiqueteo constante, se escuchaban las voces de los dirigentes más importantes del partido Justicialista y de algunos comunicadores sociales diciéndonos que debíamos resolver el grave problema que tenía la economía argentina; ese problema se llamaba déficit fiscal. También referían que el déficit se originaba en el hecho de que el Estado se dedicaba a hacer cosas que debía dejar rápidamente a través de la privatización de empresas deficitarias: por ejemplo, debía dejar de producir energía y comercializarla, y de hacerse cargo de las comunicaciones y de las rutas para centrar su acción en cuatro rubros fundamentales que eran función indelegable en el modelo de Estado que se nos proponía por aquella época. Esas cuatro funciones eran salud, educación, justicia y seguridad.

Han pasado siete años y el Estado ya no tiene en su poder ninguna empresa pública, ha transferido los servicios que brindaba y, sin embargo, el déficit fiscal sigue presente. Tanto es así que para este año se prevén 6.600 millones de dólares y la proyección realizada por el oficialismo para el año entrante es de 3.300 millones de pesos aunque en el transcurso de mi exposición voy a demostrar que esa cifra alcanzará los 6 mil millones de pesos.

Hace instantes decía que se cayó un paradigma no sólo porque no desapareció el déficit cuando se vendieron los activos del Estado sino también porque no mejoró la prestación en los servicios educativos, de salud, de justicia y, ni qué hablar de la seguridad. Esto quiere decir que el problema del déficit está estrictamente vinculado con la política y la administración tributarias que se implementan desde el Estado nacional. Debemos considerar quiénes pagan impuestos, a quién se les cobran y cuáles son las metas que el Estado se propone para resolver el problema de la recaudación. Aquí nos encontramos con el primer cuestionamiento que tenemos para hacer a este modelo de presupuesto que ha presentado el oficialismo.

El presupuesto para 1997 prevé un incremento del 6,5 por ciento en la recaudación del IVA y del 24,2 por ciento en la del impuesto a las ganancias. Como nos dijo el doctor Silvani cuando concurrió a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, son metas ambiciosas.

Creemos que tales metas van a ser incumplidas porque tampoco se alcanzaron en 1994 —cuando se proyectaron 31.200 millones de dólares y se recaudaron 28.500 millones— ni en 1995 —cuando se proyectó recaudar 33.000 millones de dólares e ingresaron 28.000 millones—, y no cumplen en 1996, año en el cual se proyectó recaudar 33.000 millones de dólares y apenas se recaudaron 30.000 millones. ¿Cuál

es entonces la razón por la cual vamos a recaudar el año entrante 35.300 millones de dólares en concepto de impuestos?

No creemos en las pautas macroeconómicas que presentó el señor ministro de Economía. Tampoco estimamos que vaya a haber un crecimiento de nuestro producto bruto interno del orden del 5 por ciento. Los economistas más optimistas diagnostican para el año próximo un crecimiento que ronda el 2,5 o el 3 por ciento. ¿Cuál es la razón para proyectar valores en torno de un crecimiento del 5 por ciento anual? Una vez más estamos en presencia de un presupuesto dibujado en cuanto a los recursos con los que se va a contar. Se trata de un presupuesto hecho a la medida de lo que piden el Fondo Monetario Internacional y los organismos multilaterales de crédito, como bien dijo el señor diputado Vitar. Pero, como si esto fuese poco, el proyecto de presupuesto en consideración plantea —también a nuestro juicio con absoluta liviandad— un crecimiento en la recaudación previsional, y aquí entramos en un problema muy grave.

Para 1994 se proyectó recaudar 13.700 millones de dólares en concepto de aportes y contribuciones previsionales y se recaudaron 13.200; para 1995 se proyectó recaudar 13.800 millones de dólares y se recaudaron 12.700 millones; para 1996 —cuando aparece el gran agujero de desfinanciamiento del sistema previsional argentino— se proyectó recaudar 13.249 millones de pesos y apenas se van a lograr 10 mil millones. Esto significa que ya tenemos 3.000 millones de pesos de déficit de recaudación previsional para el año en curso. ¿Que hace pensar a quienes elaboraron el proyecto de presupuesto que el año entrante se van a recaudar mil millones de pesos más que los recaudados durante este año? ¿Tal vez la quimérica ilusión de que los trabajadores autónomos, que no dan más, van a poder cumplir con el pago de los 92 pesos mensuales que les exige la modificación instrumentada por el ministro Fernández?

Quienes no pueden sostener a sus familias, los trabajadores autónomos que tienen su quiosco o un remis, y aun los pequeños profesionales, no van a poder pagar esa carga previsional, no porque no lo deseen, sino lisa y llanamente porque no van a poder cumplir con esa obligación. Consecuentemente el régimen previsional argentino seguirá desfinanciado, y ese desfinanciamiento no es producto de una obra maquiavélica ni aparece en la realidad argentina sorpresivamente. Se debe a dos decisiones que ha tomado el oficialismo: el traspaso de las capas jubilatorias al sistema privado y la reducción de los aportes patronales. El señor miembro informante ha manifestado que no se pueden restablecer las contribuciones patronales porque —según dijo— hay cientos de miles de pequeños empresarios que no están en condiciones de pagarlos. Pero la pregunta que queda flotando en el aire es: ¿qué sucede con esas otras doscientas empresas que él reconoció que obtienen superganancias, muchas de las cuales tienen mercados monopólicos sin ninguna posibilidad de que exista competencia interna ni externa? ¿Cuál es la razón para que a Telecom, Telefónica de Argentina y Aguas Argentinas se las mida con la misma vara que al almacenero de la esquina? Quien tiene capacidad de contribuir debe hacerlo y quien tiene superganancias debe contribuir a financiar el déficit previsional: nada de esto se establece en el proyecto de presupuesto.

Quisiera saber si a los técnicos que elaboraron este proyecto de presupuesto les parece justo que una sola generación de jubilados sea la que pague el desfinanciamiento del sistema previsional argentino. ¿No sería más justo que la sociedad se solidarizara y fueran varias las generaciones que asumieran el compromiso de financiar este agujero? Sobre esto debemos hablar con los amigos del Fondo Monetario Internacional y no sobre cómo vamos a privatizar el Banco Nación, el Banco Hipotecario Nacional o el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Debemos conversar con ellos acerca de cómo hacemos para que los millones de jubilados a quienes se les recortan los servicios y perciben haberes de miseria puedan mejorar su situación y para que refinanciemos ese déficit entre varias generaciones de argentinos. Eso es lo que tenemos que discutir con el Fondo.

En síntesis, desde nuestra perspectiva observamos que lamentablemente la recaudación está inflada y que el déficit será mayor que el previsto en este proyecto. Dentro de seis o siete meses estaremos discutiendo en este mismo Congreso cómo podremos autorizar al Poder Ejecutivo a endeudarse con los organismos multilaterales de crédito a efectos de poder financiar el déficit que va a rondar los 6.000 millones de dólares. Pero éste es sólo un aspecto de las —a nuestro juicio— inequidades que tiene este proyecto de ley de presupuesto.

Voy a referirme brevemente a cómo se asignan los recursos dentro de este presupuesto. El señor miembro informante decía que un ama de casa maneja el presupuesto de su hogar en función del dinero que aporte su marido, si tiene

la fortuna de que trabaje, y no gasta más de eso si no quiere endeudarse. Lo que no dijo el señor diputado Lamberto es que esa ama de casa para manejar ese presupuesto debe establecer prioridades. Ello significa que seguramente no se va a comprar una ropa cara dejando a su hijo sin comer y sin la posibilidad de vestirse dignamente. En la asignación presupuestaria que establece este proyecto de ley, ese concepto no está presente.

El señor diputado Vitar decía con razón que en gastos burocráticos la administración central consume alrededor de 700 millones de dólares más de lo que consumía en 1995 para cumplir con las mismas funciones. ¿Cuál es la razón de ese incremento? ¿Por qué motivo las jurisdicciones de los ministerios incrementan en forma sustancial las partidas de bienes no personales donde están escondidos los viáticos, los pasajes y las publicidades? ¿Acaso la prioridad que establece el gobierno para 1997 es gastar los dineros públicos que aportamos entre todos en publicitar los actos que le van a servir para llevar adelante la campaña electoral del año que viene?

También queremos discutir cómo se ha asignado el mal llamado gasto social. Digo esto porque no creo que la educación, que está dentro de ese supuesto gasto social, sea verdaderamente un gasto. En todo caso es una inversión del Estado para que sus habitantes no sólo vivan mejor sino también puedan ser competitivos en el marco del mercado de trabajo que se avecina.

Voy a dar algunos números, que siempre son aburridos pero que resultan muy explicativos. Concretamente me voy a referir al gasto social en relación con el producto bruto interno; esto es, cuánto estamos dispuestos a poner de lo que producimos entre todos para resolver los problemas sociales que existen. En ese sentido, en 1995 el gasto social era de 19,1 por ciento; en 1996, de 18,1 por ciento, y en 1997, de 16,5 por ciento. Cualquier técnico o analista desprevenido que tenga en cuenta estos números puede concluir que las cosas en la Argentina andan bien. Consecuentemente hace falta gastar menos plata en lo que se ha dado en llamar el gasto social. Lo que ocurre es que, cuando uno abre los diarios, escucha a los funcionarios y a la voz de la Iglesia, se da cuenta de que el drama social en la Argentina crece día a día. El obispo Rey dijo ayer que 2.400.000 chicos en nuestro país se encuentran con necesidades básicas insatisfechas, ¿Qué propone este presupuesto para resolver este problema? ¿Tal vez incrementar la partida personal del secretario Amadeo para que pueda hacer política libremente con ese dinero en sus manos, en lugar de destinarlo a resolver el problema de la alimentación de esos chicos?

Otra cuestión que queremos consignar es el gasto en salud. En este sentido, este presupuesto, más que una ironía, es una concepción maléfica. El Hospital Posadas, la Colonia Montes de Oca y el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur, que el año pasado contaban con un presupuesto, entre los tres organismos, del orden de los 72 millones de dólares, no tenían asignación presupuestaria. Supuestamente el gobernador Duhalde se iba a hacer cargo del financiamiento de los tres organismos. Pero, por supuesto, el gobernador Duhalde no se hizo cargo de su financiamiento.

Según el oficialismo, no hay dinero, y por eso la respuesta que nos dieron fue que iban a destinar 20 millones de dólares para los tres organismos, más otros 20 millones adicionales en caso de una eventual mayor recaudación.

Soy de la zona oeste de la provincia de Buenos Aires y ustedes deben saber los servicios que presta el Hospital Posadas. Allí no van a atenderse los muchachos que viven en los countries. Al Hospital Posadas van a atenderse los que tienen menores recursos.

Este hospital brinda todos los servicios, desde la atención de enfermedades infecciosas hasta maternidad, desde el sida hasta el alumbramiento de un chico. ¿Cómo es posible que pensemos en recortar por ese lado el presupuesto?

Cuando más necesitamos poner dinero para por lo menos menguar el impacto que la desocupación en la Argentina produce en los hogares más humildes, resulta que se nos ocurre recortar y ahorrar.

Sr. Presidente (Soria). — Se ha agotado el tiempo del que disponía, señor diputado.

Sr. Rodil. — Solicito cinco minutos de prórroga, señor presidente.

Sr. Presidente (Soria). — No puedo concederle una prórroga, señor diputado. Hay cuarenta oradores anotados y usted es el tercero.

Sr. Rodil. — Redondearé rápidamente mi exposición, señor presidente.

Decía que no es por ese lado que debemos recortar el presupuesto. Lo que hay que plantear es cómo hacemos, entre todos, para cumplir con dos objetivos.

Uno de esos objetivos es el de conseguir financiamiento legítimo para el sistema previsional. Seguramente mi compañero de bancada, el señor diputado Alvarez, presentará luego una propuesta de nuestro bloque sobre ese problema.

El segundo objetivo consiste en que todos los argentinos nos pongamos de acuerdo, sin distinción de banderías políticas, y hablemos con nuestros hermanos brasileños y con los otros países integrantes del Mercosur para ver cómo resolvemos frente a los organismos multilaterales de crédito esta suerte de cepo que representa el pago de los servicios de los intereses de la deuda, que en este presupuesto ascenderá a los 5.850 millones de dólares; creemos que la cifra será mayor, pero por ahora aceptemos lo que dice el presupuesto.

Si no logramos articular medidas con los otros países que padecen este mismo problema y no tenemos una conversación seria, madura y responsable con los organismos internacionales de crédito, no habrá crecimiento y seguiremos cortando el hilo por lo más delgado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Soria). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Recuerdo que para la hora que le ha sido acordada, la Unión Cívica Radical tiene anotados cuatro señores diputados.

Sr. Machado. — Señor presidente: antes de entrar a fundamentar las disidencias específicas del bloque de la Unión Cívica Radical al dictamen de la mayoría sobre el proyecto de ley de presupuesto nacional para 1997, vale la pena considerar lo que debería ser el tratamiento de esta norma.

Sin duda este análisis debería ser un hito histórico en el desarrollo de cada año de la República. Debería ser la oportunidad para que, tal como lo establece nuestra Constitución, nos reuniéramos para discutir los grandes lineamientos del quehacer del Estado. Esta debería ser la oportunidad en que el Poder Ejecutivo presentara su plan de gobierno, de acuerdo con el inciso 8º del artículo 75 de la Constitución Nacional. Debería servir para coincidir o disentir sobre las grandes líneas de gobierno. Debería ser el momento en que el oficialismo y la oposición pudieran confrontar sus distintos proyectos de país.

Lamentablemente, ello no ha ocurrido en esta ocasión. Este trámite parlamentario se ha caracterizado por el apresuramiento, por la inexactitud de los datos presentados y por la falta de comparecencia de los principales responsables de las áreas del Poder Ejecutivo, conforme al plan de trabajo elaborado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Asimismo, como han señalado algunos diputados preopinantes, las respuestas comprometidas no se presentaron en tiempo y forma.

En esta oportunidad la ausencia del gobierno se produjo no sólo en las decisiones de fondo y en los contenidos específicos de cada una de las áreas, sino también en la discusión parlamentaria.

Este dictamen ha tenido la particularidad de ser el primero en llegar a la Cámara con temas centrales sin resolver, como el pretendido recorte del diez por ciento a las asignaciones específicas de las provincias, el financiamiento a las universidades nacionales y el régimen de promoción para las provincias incorporadas al sistema de reparación histórica. La pretensión de que estos temas centrales se resuelvan entre esta tarde y mañana en la Cámara, creo que en cierta manera deslegitima lo que debería ser un tratamiento racional del proyecto de presupuesto.

No encontramos en la iniciativa lo que debería ser el programa de gobierno del oficialismo o los contenidos que se refieren al funcionamiento del Estado y rescaten los principios de la Nación. Sólo hallamos partidas desordenadas y autorizaciones para un endeudamiento que aumenta en forma geométrica, con la característica de que no servirá para crecer.

Por los motivos que acabo de exponer, el bloque de la Unión Cívica Radical propone rechazar por segundo año consecutivo el proyecto de presupuesto del gobierno. No podemos consentir sus lineamientos básicos ni tenemos los elementos suficientes para considerar las propuestas de fondo de un programa de gobierno.

Más allá de estas disidencias generales, nuestro bloque quiere presentar diez observaciones puntuales o aspectos de oposición sustancial al programa de gobierno. En primer lugar, ya he anticipado la falta de relevancia de sus datos, pues no contiene una información básica, confiable y pertinente para el análisis del programa de gobierno.

En segundo lugar, se subestiman los gastos y se sobreestiman los ingresos, lo que en 1997, como en 1996, va a determinar un déficit muy superior al que aparece manifestado en el presupuesto.

En tercer lugar, se reitera y profundiza la vocación de este gobierno hacia formas de tributación cada vez más regresivas. Incluso se admite que el 88 por ciento de las tributaciones corresponden a los impuestos indirectos y a las contribuciones del trabajo y de la seguridad social.

En cuarto lugar, una vez más se otorga prioridad a lo suntuario sobre lo necesario y, en lo relacionado con el gasto, como se señaló aquí,

aparecen mantenidos e incrementados gastos que no son centrales, quedando desestimados gastos que resultan imprescindibles. Y es de suponer que no se podrá dejar de ejecutar, por lo que en la mayoría de los casos se va a incrementar el cálculo original de estos gastos.

En quinto término, como también se señaló aquí, no se cumplen leyes sustanciales y cláusulas constitucionales. Entre otras cuestiones debemos destacar el hecho de no contar este año con una nueva ley de coparticipación, así como tampoco se cumple con la ley federal de educación.

En sexto lugar, no estamos de acuerdo con las formas en que se propone el manejo del accionar del Estado, fundamentalmente porque entendemos que producen un aumento de la recesión, en desmedro de la producción. Permanece ausente de todo tipo de programación económica el impulso al sector privado.

En séptimo término, contiene una muy baja tasa de inversión pública directa, inferior a los dos puntos del PBI y, en el caso del presupuesto, inferior a 700 millones de dólares, lo que marca una constante del presupuesto desde que se inició el programa de convertibilidad, ajustando principalmente por el rubro de Inversión Pública.

De igual manera debemos señalar, en octavo lugar, que no se cumplen gastos sociales imprescindibles, comprometiendo, como se señaló aquí, a grandes instituciones de salud aún no trasladadas a las provincias, como el Hospital Posadas, la Colonia Montes de Oca, el Cenareso, un recorte que afecta a los únicos organismos de investigación central que permanecen en el área del Estado nacional, y que se pueden conjugar en el llamado Instituto Malbrán.

En noveno lugar, queremos señalar que en 1997 reaparece el déficit comercial y también en el sector privado se prevé que habrá más importaciones que exportaciones. Igualmente creemos que de esta manera se vuelve a lo que ha sido una característica de este programa de apertura económica, que produjo un perjuicio severo en la economía argentina.

Finalmente, queremos señalar que se pretende otra vez en forma directa o anunciada avanzar sobre el funcionamiento del sistema provincial. El señor miembro informante del dictamen de mayoría señaló que el año próximo las provincias incrementarán sus recursos en 2 mil millones de pesos. Debemos expresar que eso no es cierto y asimismo que esa cifra es infinitamente menor a la que le correspondería a los Estados provinciales si se respetaran las proporciones racionales de coparticipación.

Lo cierto es que a lo largo de la historia argentina, más allá de los sistemas de disribución de impuestos vigentes en cada uno de los casos, por lo menos la mitad de lo que se recauda en cada una de las provincias debía volver a ellas para prestar los servicios que históricamente brindaban las provincias. En 1988 ese porcentaje era del 56 por ciento, lo que significaba que, de cada 100 pesos recaudados, 56 irían a las provincias. Actualmente, en 1996, con muchos más servicios en manos de las provincias, el resultado es que, más allá de las cifras y de la moneda que se maneje, lo cierto es que por cada cien pesos de impuestos que se cobran en las provincias, sólo treinta y ocho vuelven a ellas. Esta es una realidad que desvirtúa las consideraciones que realizaba el miembro informante del dictamen de mayoría sobre el sistema provincial.

Estimamos que nos hallamos en una situación de gravedad porque desde el punto de vista de la economía real nos encontramos en un país virtual, ya que a la inexactitud de datos que ha caracterizado y caracteriza al trámite del oficialismo debemos agregar la preocupación que nos crean estas nuevas formas de contrabando masivo de la aduana paralela, que nos hacen tener dudas acerca de las cifras que se vinculan a un crecimiento del 7 por ciento en las exportaciones y del 9,6 por ciento en las importaciones. Es evidente que, a partir de estos elementos, las importaciones han significado un incremento sensiblemente mayor al conocido.

Por este mecanismo de aduana paralela oficial se ha sustraído una importante cantidad de horas de trabajo argentino que se ha fugado en estas importaciones clandestinas y que por supuesto no pueden ser ajenas a las grandes cadenas de comercialización ni a quienes han actuado como asociados directos de la propuesta del equipo económico. De allí que nos queremos referir a esta aduana paralela como oficial, o al menos consentida.

Sr. Presidente (Soria). — La Presidencia hace saber al señor diputado que el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra ha concluido, si es que acordaron repartirlo por partes iguales.

Sr. Machado. — Decía, señor presidente, que esta realidad nos hace aumentar las dudas sobre la relevancia de los datos presupuestarios enunciados. Podríamos comparar la ausencia del Estado con la falta de un motor o una orientación de proyecto nacional. Quizá sería relevante comparar este presupuesto con los contenidos en las primeras leyes de este tipo aprobadas en la

Argentina, allá por 1823, donde se señalaba la importancia que tendría esa norma en la historia del desarrollo de nuestro país, y con lo que significaron para las presidencias fundacionales de la Argentina.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Marcelo Eduardo López Arias.

Sr. Machado. — Incluso podríamos hasta puntualizar algunas comparaciones con presupuestos de hace cien años o cincuenta años. En la Argentina de hace un siglo predominaban, igual que ahora, ideales liberales o de apertura económica, donde el endeudamiento llegó a superar el 24 por ciento de los recursos presupuestarios. Sin embargo, en ese entonces el país se había fijado como meta expandir sus fronteras territoriales, y ese endeudamiento se expresaba en ferrocarriles, escuelas, fundación de nuevas ciudades, campos sembrados, chacras, la incorporación de miles de argentinos al proceso productivo, es decir, no tenía las características de un endeudamiento supino y ciego como ocurre en la actualidad.

En 1946, hace cincuenta años, el presupuesto abarcaba el 30 por ciento del producto bruto interno. Era un presupuesto que había avanzado considerablemente en materia de desarrollo del Estado, pero la Argentina se expandía en la frontera interna incorporando los distintos sectores sociales al trabajo, la educación y la cultura. Los diversos gobiernos que sucedieron a aquellos de hace cincuenta años o un siglo siguieron esas características.

Creemos que es necesario marcar como absolutamente desestimable el manejo que hace el gobierno respecto del déficit fiscal y de la deuda pública argentina, pues ése no es un déficit que se utilice para lograr el crecimiento de la integración territorial y social, ya que sólo tiende a desintegrar al país territorialmente, a postergar a muchas de las provincias, a relegar a sectores y pueblos del interior y a hacer retroceder los niveles de integración social alcanzados. Seguramente en oportunidad en que otros miembros de nuestro bloque se refieran a otros temas pendientes, como el del desempleo en la Argentina, volveremos sobre estos aspectos.

Por lo tanto, dejo planteadas nuestras disidencias tanto en lo conceptual como en lo particular respecto del dictamen de mayoría, y anticipadamos nuestro voto negativo en general por las razones que hemos expresado y las que sostendrán los restantes expositores de nuestro bloque. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (López Arias). — La Presidencia informa que restan cuarenta y tres minutos del término del que dispone el bloque de la Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez. — Señor presidente: me referiré solamente a dos temas que fueron planteados por el señor miembro informante del dictamen de mayoría. Primero, el reclamo a la Cámara para que ésta aborde la consideración de un tema muy conflictivo, cual es la relación financiera entre la Nación y las provincias. Por un minuto hagamos caso omiso de que ese reclamo proviene del oficialismo, que reiterada y recurrentemente ha evitado que ese debate pudiera tener lugar. Segundo, la decisión política del gobierno en relación con la reducción de las contribuciones patronales.

Respecto de la primera cuestión, debe tenerse en cuenta que el oficialismo está confesando que está dispuesto a violar la Constitución Nacional, que establece que antes del 31 de diciembre de este año debe haber una nueva ley de coparticipación federal. En más de una oportunidad el oficialismo ha tomado decisiones que inevitablemente implican la violación de la Constitución. Este hecho, de por sí gravísimo, adquiere una relevancia particular cuando uno intenta mirar con un poco de detenimiento una parte de las transferencias interjurisdiccionales.

Como usted sabe, señor presidente, existen dos tipos de transferencias: por un lado, las de naturaleza automática —fundadas en una norma que las prevé y reglamenta— y, por el otro, aquellas de naturaleza discrecional. Desafortunadamente, el propósito del oficialismo es que la discreción tenga mucho más espacio que la regla, es decir, abrir a la arbitrariedad un campo mucho más amplio que a la norma.

El artículo 5º de la ley 23.548, de coparticipación federal —que está vigente—, determina que el Ministerio del Interior debe producir un informe trimestral respecto de la utilización y el destino de los fondos de su jurisdicción, conocidos como "aportes del Tesoro nacional".

No se trata de una cifra menor e irrelevante. Estamos hablando de una cantidad que anualmente orilla los 300 millones de dólares. Es decir, repito una vez más, que en el año 1995 el Ministerio del Interior dispuso de 300 millones de dólares. Esto es algo así como una cuenta de fondos reservados en poder del Mi-

nisterio del Interior, o como una bolsa cuyo contenido se conoce, pero cuyo destino se ignora.

Por alguna razón, en más de una oportunidad hemos requerido la presencia del ministro del Interior para discutir estos temas, y en muchísimas ocasiones se lo planteamos al oficialismo. Siempre nos costó obtener la información. Nos llevó mucho tiempo y trabajo, pero ahora hemos conseguido algunos datos que es nuestra voluntad compartir con el resto de la Cámara.

Decía que en el año 1995, los fondos de aportes del Tesoro nacional que distribuyó el Ministerio del Interior fueron 293 millones de pesos. El artículo 5º de la ley 23.548, a la cual hice referencia, dice que esos fondos se asignarán para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales. A riesgo de ser denso y tal vez aburrido con todos estos datos, trataré de dar algunas precisiones que reflejan la arbitrariedad que supone la asignación de los recursos escasos.

En esta conversación que hemos venido teniendo con el oficialismo se nos ha dicho siempre que no se pueden atender los requerimientos de los pacientes con sida, que no tienen sus medicamentos; que no se dispondrá de los recursos que les son necesarios a las universidades nacionales. También conocemos los fundamentos —entre comillas— que se utilizan para restar recursos al arsenal científico y tecnológico de la Argentina. Escuchamos falsos razonamientos para entender por qué se viola la Ley Federal de Educación. Esta ley, que es de este gobierno, tal vez haya sido la que mayores movilizaciones sociales ha producido en la Argentina. En la era de Menem, cientos y miles de compatriotas desfilaron por las calles de todas las ciudades —padres, alumnos y docentes— cuestionando esa norma. El oficialismo la impulsó contra viento y marea, comprometiéndose a asignar recursos crecientes anualmente en porcentajes del 20 por ciento; algo que está incumpliéndose.

Mientras tanto, se distribuyen 300 millones de dólares al año a través de los ATN. Pero se distribuyen sin un criterio objetivo, sin un razonamiento claro y sin fundamentos serios. Una sola provincia —estoy seguro de que todos saben a cuál me refiero— ha recibido en el año 1995, 101 millones de dólares o pesos, sobre un total de 293 millones. Para que no haga falta hacer los números, diré que la provincia de La Rioja recibió el 34 por ciento de todos los fondos destinados como aportes del Tesoro nacional.

Uno podría decir que hay razones socioeconómicas y estratégicas, de distancia geográfica hacia el centro de la República o hacia la Capital de la República que indican que eso debe ser así.

Pero si nos preguntamos qué pasa con las provincias vecinas, veremos que la provincia de Catamarca —que tiene una situación sociocultural parecida— recibió en 1995 la suma de 893 mil pesos contra los 101 millones de pesos destinados a La Rioja.

Para que tengamos en claro cuál es el significado de la cifra recibida por esta última provincia basta con decir que es superior a los aportes que reciben 16 provincias argentinas. Digo esto porque La Rioja recibió más transferencias que Catamarca, Santa Cruz, San Luis, Mendoza, Santa Fe, Tierra del Fuego, Chubut, Misiones, La Pampa, Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Río Negro, Jujuy, Tucumán y Buenos Aires por el mismo concepto.

El monto recibido por la provincia de La Rioja significa una transferencia de 459 pesos por habitante, mientras que en segundo lugar se ubica la provincia de Tierra del Fuego a la que se destinaron 45 pesos *per capita*.

Podría argumentarse que La Rioja atraviesa circunstancias sociales gravísimas; sin embargo, la provincia a la que pertenece el señor miembro informante de la mayoría, diputado Lamberto, registra un 20 por ciento de desocupación y recibe un uno por ciento de los aportes del Tesoro nacional. En igual sentido, un 34 por ciento de los hogares de la provincia de Formosa tienen sus necesidades básicas insatisfechas y sólo reciben un 4 por ciento; la provincia del Chaco, tiene el 40 por ciento de su población con necesidades básicas insatisfechas y también recibe el 4 por ciento de los aportes del Tesoro. Asimismo, la provincia de Salta, que cuenta con una tasa de mortalidad del 3 por mil recibe el 5 por ciento de aportes, mientras que la provincia de La Rioja recibe siete veces más a pesar de que su tasa de mortalidad infantil alcanza el 22 por ciento.

La Rioja es una de las provincias que tiene mayor cantidad de empleados públicos, por ejemplo, hay 107 empleados cada mil habitantes mientras que Formosa cuenta con 80 empleados públicos cada mil habitantes; sin embargo la primera registra una deuda que orilla los 540 millones de dólares.

Por lo expuesto, se demuestra que a veces se toman decisiones fundadas en razones muy

distantes de la claridad y la transparencia. Por el contrario queda reflejada la intencionalidad política en la manipulación de los recursos públicos, los que por definición deben ser administrados en forma transparente.

El criterio en la distribución de los recursos se relaciona con el color político de las administraciones provinciales. Tanto es así que la provincia de Catamarca no siempre fue discriminada. Recordemos que cuando estaba administrada por el ex gobernador y ex senador Ramón Saadi recibía fondos cercanos a los 12 millones de dólares mientras que ahora recibe sólo 893 mil pesos.

Una situación similar se da en la provincia de Corrientes. En la época en la que ejercieron la intervención nuestro ex colega --desgraciadamente fallecido— el doctor Durañona y Vedia y la actual secretaria de la Función Pública esta provincia tuvo la suerte de contar con una atención privilegiada por parte del gobierno nacional; lamentablemente, los candidatos de éste no tuvieron igual fortuna durante las elecciones.

En el año 1993, la provincia de Corrientes recibió 48 millones de dólares, y dos años después, con un gobierno surgido de la voluntad de los correntinos, recibió 12 millones de dólares. Esta manipulación arbitraria tiene que terminar.

Como muy bien lo explicitó el miembro de nuestro bloque, diputado Machado, entre las razones que fundan el voto negativo de la bancada de la Unión Cívica Radical al proyecto de ley de presupuesto se encuentra la violación de la norma constitucional que establece la sanción de una ley de coparticipación federal antes de la finalización de este año.

El segundo punto al cual me referiré brevemente —y que está detrás de buena parte de las discusiones que estamos teniendo— es esa decisión que en su momento tomó el gobierno en el sentido de reducir las contribuciones patronales.

Hemos escuchado y conocemos la opinión de colegas nuestros, dirigentes sindicales sobre la desatención presupuestaria de las obras sociales. Es más, todos sabemos que en la tarde de hoy se producirá una movilización por la desatención presupuestaria del PAMI, la obra social de los jubilados. También conocemos las preocupaciones del señor diputado Britos, presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, sobre el problema de las asignaciones familiares y escuchamos una y otra vez planteos vinculados con la desatención de la política de empleo.

Así como los que saben de historia militar dicen que la infantería es la madre de todas las batallas no hay ninguna duda de que estos puntos que acabo de citar están hilvanados por un hilo conductor que es la decisión del gobierno de reducir las contribuciones patronales.

La reducción de las contribuciones patronales no ha servido para crear puestos de trabajo, reducir los precios ni aumentar las exportaciones, como se nos dijo, y luego de un año vemos que el sector público argentino se ha desfinanciado por 3.600 millones de dólares. Por esta decisión que significó una transferencia de recursos de los consumidores a los empresarios la previsión social pierde 1.770 millones de dólares, el PAMI pierde 221 millones, las obras sociales pierden 663 millones y el fondo del empleo pierde 166 millones de dólares.

La decisión de responder a los requerimientos de los cerrojos ideológicos que condicionan la acción del gobierno y son impuestos por los intereses de los grandes sectores concentrados del poder económico ha impedido que la previsión social pueda atender a 907 mil jubilaciones mínimas. Esta decisión de reducir fondos al PAMI a través de la reducción de las contribuciones patronales equivale a 529 mil días de internación, de acuerdo con el nomenclador; para las obras sociales implica 1.700.000 cotizaciones mínimas garantizadas y para el Fondo del Empleo significa 106 mil prestaciones mínimas del seguro de desempleo.

Quiero terminar —para que otros miembros de mi bloque puedan seguir desarrollando estos temas— recordando que cuando el 2 de octubre se discutió en esta Cámara, en un debate que juzgo altamente positivo —así también lo consideraron legisladores de otros bloques—, el radicalismo planteó iniciativas concretas para atender debidamente los problemas de las pequeñas y medianas empresas y para generar al mismo tiempo un fondo que pudiera llevar alivio a los hogares cuyos jefes se encuentran sin empleo. Dicho fondo —con el cual se daría a cada una de esas familias un subsidio de 200 pesos por mes—— se formaría con los recursos obtenidos de restituir a su valor anterior los aportes patronales, que pagan las empresas de servicios, que serían las únicas afectadas por esa restitución ya que no queremos alterar la competitividad.

Estamos esperando que el oficialismo dé una respuesta, que el ministro de Trabajo deje de jugar a las escondidas, que el ministro de Salud termine de huir de los periodistas, que el interventor del PAMI tenga lo que hay que tener y dé la cara ante el Congreso de la Nación, y

que estemos, en definitiva, en condiciones de adecuarnos a un sistema de tres poderes, en el cual sea reconocida la independencia de la Justicia y sepa la sociedad que el Poder Legislativo sanciona las leyes y controla los actos del gobierno. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (López Arias.) — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: cuando estudiaba educación democrática me decían que el presupuesto era la ley de leyes, la norma más importante que debía sancionar el Parlamento. Hoy estamos discutiendo el proyecto de presupuesto para 1997 con la presencia de 49 diputados. Parece cosa de ficción, o más bien de ciencia ficción, que estemos considerando un proyecto que en realidad responde más a un mero formalismo que a los preceptos constitucionales.

He estado dedicándome a ver qué dice la Constitución Nacional sobre el presupuesto y hallé que el artículo 75 en su inciso 8º) menciona entre las facultades del Congreso la de "fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2) de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión". ¿Cuáles son las pautas fijadas por el inciso 2º? Entre otras, que la distribución entre la Nación y las provincias "será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

Las cifras mencionadas por el señor diputado Jesús Rodríguez demuestran que estamos lejos de lograr una distribución equitativa y solidaria entre la Nación y las provincias. Entonces, ¿cumple este proyecto con los preceptos constitucionales? Evidentemente no, ya que no se enmarca en un programa general de gobierno ni contempla una equitativa y solidaria distribución de los recursos.

Además, es irreal porque puede decirse de este proyecto lo mismo que del presentado el año anterior, en el cual se preveía un déficit de mil millones de pesos y no de 6.300 millones, como finalmente aconteció.

Me pregunto cuál es el programa de gobierno que exige la Constitución Nacional. ¿Será el que surge de la ley de reforma del Estado, es decir, paralizar la inversión pública, privatizar el Banco Hipotecario y suprimir organismos como el PAMI? ¿Cuál será la política impositiva? ¿Cuál será la alícuota del IVA? ¿Habrá nuevas modificaciones en los impuestos internos? Aclaro que el proyecto de ley de presupuesto contiene por lo menos una. ¿Se eliminarán las exenciones? ¿Cuál es el programa de gobierno referido a las fuerzas armadas? Según los niveles actuales de presupuesto, no pueden pagar los servicios públicos y tienen que pedir por favor que no les corten la luz a las propias jefaturas de Estado Mayor. ¿Cuál es el programa de gobierno en materia de justicia? La propia Corte de Justicia sostiene que con la asignación presupuestaria que contiene este proyecto apenas van a poder funcionar seis meses.

¿Cuál es el programa de gobierno en relación con la inversión pública? Según tengo entendido es menor al 3 por ciento del producto bruto interno, y cada vez cae más. Inclusive, desde hace varios años figuran en el proyecto de ley de presupuesto —como sucede en el actual— obras que actualmente están en los papeles y nunca fueron iniciadas. Por eso, como alguna vez dijo un señor diputado por Mendoza en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, este proyecto de ley de presupuesto va a ser en realidad igual al del año 1996, es decir "nonato", o sea muerto antes de nacer.

Además, en el año 1994 el Congreso de la Nación sancionó la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. Esta norma es la que le da contenido y forma a la ley general de presupuesto y establece cómo tiene que ser, qué debe contener y qué no. Hay un artículo de esa ley que siempre que puedo lo resalto. Me refiero al artículo 20 que establece que las disposiciones generales del presupuesto tendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de las que formen parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos. En el proyecto que estamos considerando se derogan leyes, se establecen nuevos destinos a tributos, se modifican las leyes de quiebras y de entidades financieras, se modifican decretos y se dan facultades totales y absolutas al jefe de Gabinete para cambiar las finalidades y los destinos de los recursos presupuestarios.

Por otra parte, a principios de año sancionamos la ley 24.629 de reforma del Estado, aunque le dimos un nombre bastante ampuloso:

normas para la ejecución del presupuesto y la reorganización administrativa. Esta segunda reforma del Estado también establecía pautas para el presupuesto de 1997, que no son cumplidas por el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo ni tampoco por el despacho de comisión.

Dado el poco tiempo de que dispongo, voy a solicitar la inserción de parte de mi discurso en el Diario de Sesiones. Simplemente, quiero resaltar algunas cuestiones esenciales, entre ellas las referidas a un tema vinculado con la Comisión de Legislación del Trabajo de la que formo parte. Me refiero concretamente a las políticas de empleo. Nos hemos encontrado con la novedad de que en el mensaje por el que el Poder Ejecutivo eleva el proyecto de ley de presupuesto se reconoce que el cambio que se está realizando en la Argentina tiene implicancias laborales. Esta novedad, que obviamente no es tal, nos lleva a preguntarnos por qué no se han destinado recursos en los años anteriores como una malla de protección social, si se sabía que el modelo es el germen del hiperdesempleo que hoy vivimos. Incluso nos preguntamos por qué entre 1994 y 1996 los recursos destinados al Fondo de Desempleo han descendido un 11 por ciento. Además queremos saber por qué estamos destinando tan pocos recursos a la capacitación y formación profesional.

Aunque analicemos el mensaje del Poder Ejecutivo, los *diskettes* y todos los cuadros que se acompañan, no podremos determinar claramente cuáles son los montos que se destinan a cada uno de los programas.

Sin embargo, en general, con referencia a la jurisdicción 75, correspondiente al Ministerio de Trabajo, a pesar del 18 por ciento de desempleo, de los 2.200.000 personas con problemas de ocupación, podemos señalar que no recibe un tratamiento preferencial.

Analicemos los diferentes objetivos que se plantean en los presupuestos para los años 1996 y 1997.

En el presupuesto para 1996 se decía expresamente que los programas que debía desarrollar el Ministerio de Trabajo debían contemplar, entre otras finalidades, el apoyo a los trabajadores desocupados. En cambio, en el presupuesto para el año próximo se establece que los programas del Ministerio de Trabajo deben tener como objetivo especial aumentar la eficiencia del mercado de trabajo. Concretamente, mientras que en el presupuesto para el año en curso se privilegiaba una concepción vinculada con la problemática del desempleo, hoy se hace hincapié en el control y en la administración laboral.

A pesar de lo que significa el desempleo, lo asignamos un promedio de 33 pesos por año a los desocupados de nuestro país, lo que significa 2,75 pesos por mes. Realmente, huelgan los comentarios sobre esta finalidad.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Rafael Manuel Pascual.

Sr. Pernasetti. — El tema reviste mayor gravedad cuando advertimos que en el proyecto de ley de presupuesto se estiman en 270 mil personas los beneficiarios de los programas de desempleo, cuando hay más de 2.200.000 desocupados.

En materia de capacitación, vemos que se destinan 3.770.000 pesos para capacitar a 500 personas. Esto significa que cada uno de los capacitados costará al presupuesto nacional 7.540 pesos, cifra totalmente distinta a los 2,75 pesos que se asignan a los desempleados y a los 150 pesos por año que, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto, costarán los alumnos que cursan en el sistema universitario nacional.

Merece un comentario también el presupuesto del Poder Judicial. La Corte Suprema de Justicia dictó una acordada, dentro de las facultades que le otorga la ley de autarquía, y lo fijó en 888 millones de pesos, con 19.291 cargos. El Ministerio de Economía determinó una reducción del 30 por ciento y estableció nada más que 16.306 cargos, es decir 719 agentes menos de los que hoy cuenta el Poder Judicial. Y faltan cubrir 235 cargos en los tribunales que han sido creados por leyes del Congreso.

Además, hay 10 juzgados en materia de seguridad social, con jueces designados, que están funcionando en despachos de otros magistrados o en las casas particulares porque no existe presupuesto para ponerlos en funcionamiento.

Estos datos y los que señalaremos con motivo del tratamiento en particular demuestran el porqué de nuestra apreciación sobre la ficción de este presupuesto y del voto negativo de la Unión Cívica Radical. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical me voy a referir específicamente a la parte correspondiente al gasto universitario, dentro del ítem Ministerio de Cultura y Educación.

Nos encontramos con una doble sorpresa. La primera ya fue mencionada por el señor diputado Rodríguez: no se cumple con la obligación de aumentar en un veinte por ciento el presupuesto para educación. La segunda sorpresa surge de que el menguado aumento que existe se destina a las áreas centrales del ministerio; es decir, está dirigido a la parte burocrática de un ministerio sin escuelas.

La única prestación de servicio directa que conserva el Ministerio de Cultura y Educación radica en las universidades. Para ellas, en cambio, hay una reducción aproximada de siete millones de pesos.

Ya hace bastante tiempo que la Unión Cívica Radical viene mencionando la enorme diferencia que existe en la asignación de recursos de nuestro país y de otras naciones, como nuestro principal socio del Mercosur. Basta recordar que en Brasil el presupuesto para las universidades alcanza a cuatro mil millones de dólares, a los que se suman doscientos ochenta millones para investigación. Recuerdo que nuestro presupuesto prevé mil cuatrocientos sesenta y dos millones de dólares.

Podemos efectuar comparaciones con otros países, tomando en cuenta el porcentaje sobre el producto bruto interno. Así, en Estados Unidos, país al cual algunos funcionarios de este gobierno quieren que la Argentina se parezca, el porcentaje del producto bruto interno afectado a la educación superior alcanza al 2,2 por ciento; en Canadá, es el 2,6 por ciento y, en la Argentina, el 0,48 por ciento.

Incluso, si se tiene en cuenta el índice inflacionario que se ha tomado para la elaboración del presupuesto, el cual ronda el dos por ciento, la pérdida de siete millones de pesos implica pasar del 0,5 por ciento del producto bruto interno al 0,48. Es decir que no sólo no cumplimos con la ley federal de educación, sino que vamos para atrás.

En 1995, cuando se trató en este recinto el presupuesto de 1996 para las universidades, se acordó que iba a ser de mil ochocientos cuarenta millones de pesos. La compensación iba a radicar en la descentralización salarial; es decir, las universidades iban a tomar sobre sí la carga de la negociación salarial a cambio de mil ochocientos cuarenta millones. Para 1997 se prevé un presupuesto de mil cuatrocientos sesenta y dos millones.

En el presupuesto de 1994 se votó en esta Cámara un refuerzo especial de 120 millones de pesos, y el Poder Ejecutivo lo vetó. Es más, en el presupuesto de 1995 se rebajó el sueldo de los docentes en un 15 por ciento. Recuerdo que se rebajó el sueldo de quienes más cobraban y los salarios más altos de nuestro sistema universitario corresponden a quienes son docentes e investigadores al mismo tiempo. Esos docentes e investigadores llevan sobre sus espaldas más del 50 por ciento de la investigación que se hace en la Argentina.

Recuerdo también a la clase política que estos investigadores son tentados diariamente por los países desarrollados, los que les ofrecen sueldos que quintuplican como mínimo lo que cobran aquí.

Finalmente, por medio del decreto 103/96 a las universidades se les redujo el crédito presupuestario en 4.950.986 pesos. Como si eso fuera poco, el Ministerio de Cultura y Educación programó los fondos que se envían a las universidades, dejando la remisión de partidas principales para el mes de diciembre. No sé si estas cosas se hacen a propósito o por desconocimiento de lo que es la vida universitaria. El 85 por ciento del presupuesto de las universidades se destina a los sueldos docentes. Cuando se hacen estas reprogramaciones, lo que les sucede a las universidades es que no pueden seguir funcionando. Algunas de ellas, para poder continuar, dejan de pagar los aportes patronales, y la DGI, como si fuera de otro país, les envía inspecciones para averiguar por qué no cumplen.

Ahora resulta que en el presupuesto nos encontramos con esta disminución.

Pero vamos a observar cómo están estos 132 millones de pesos de aumento de la jurisdicción Ministerio de Cultura y Educación y sus finalidades. Lo vamos a hacer con una proyección histórica, tomando desde el presupuesto de 1993 al de 1997. Nos encontramos con que el ítem Ministerio ha crecido en un 55 por ciento. ¿Cómo se comportan dentro de este crecimiento los distintos rubros del Ministerio, que culminan en ese presupuesto de 1997? El área central, dentro de este crecimiento del 55 por ciento, se incrementó entre 1993 y 1997 en un 197 por ciento; la Secretaría de Asuntos Universitarios, en un 2.000 por ciento; las universidades —la única prestación efectiva que tiene el Ministerio de Cultura y Educación—, en el mismo período, crecieron en un 24,4 por ciento.

Voy a poner algunos ejemplos: la Secretaría de Políticas Universitarias tiene asignado en este presupuesto un gasto de 14,9 millones de pesos; para viáticos, servicios técnicos y profesionales y publicidad el Ministerio tiene asignados nada menos que seis millones de pesos; pero lo que resulta insólito e injustificable desde todo pun-

to de vista es la conformación en la asignación de recursos. Cuando hicimos las cuentas en nuestro bloque, nos encontramos con que había aproximadamente 34 millones de pesos sin un programa que los identificara.

Cuando concurrió a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el secretario de Evaluación Educativa y Administrativa, señor García Solá, le preguntamos sobre esos fondos y ha tenido la gentileza de informarnos por escrito que tres millones de esa partida son para becas, diez millones para las academias nacionales —aspectos que compartimos plenamente— y una partida de 22,2 millones de pesos para construir la ciudad universitaria en La Rioja.

Debo decir que esto me alegra y me entristece a la vez. Me alegra porque he logrado atraer la atención de los señores diputados justicialistas, que permanecían ajenos a mi exposición, y me entristece porque lo toman con una sonrisa.

La Universidad de La Rioja cuenta con 5.332 alumnos y un presupuesto de doce millones de pesos, al que deben agregarse estos 22,2 millones, es decir, tendrá un financiamiento total de 34 millones de pesos.

Cada alumno que estudia en la Universidad de La Rioja cuesta 6.376 dólares por año. ¿Saben cuánto cuesta en promedio cada alumno que estudia en el resto del sistema universitario? Alrededor de 2.400 dólares por año. La señora diputada Banzas de Moreau acota que le dan ganas de enviar a sus hijos a estudiar a La Rioja.

Por supuesto que cuando en algunos programas de televisión aluden a la deformación universitaria seguramente no han de considerar este ejemplo, sino el de otras universidades. Los alumnos de La Rioja son un 270 por ciento más caros que los alumnos que estudian en las universidades del resto del país.

Sr. Bulacio. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Dumón. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pascual). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Bulacio. — Señor presidente: simplemente quiero señalar al señor diputado Dumón que es razonable que un estudiante de La Rioja cueste tres veces más que otro del resto del país, porque aquéllos llegan a presidentes.

Sr. Presidente (Pascual). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dumón. — Señor presidente: el comentario del señor diputado Bulacio es cierto: es brutal, pero cierto. Mientras tanto, las universidades tienen enormes dificultades no para gastar, no para hacer un aula, sino para funcionar. En las universidades estatales hay 670 mil alumnos; comparemos esta cantidad con los sistemas de investigación que ellas desarrollan. Estas universidades pagan íntegramente el aporte que, por ley de este Congreso, ha sido reducido para las universidades privadas. Es decir que éstas han sido beneficiadas con la reducción de los aportes patronales; las universidades estatales, no. Teniendo en cuenta que el 85 por ciento del presupuesto está destinado a gastos en personal, es muy fácil concluir en que la desigualdad importa 106 millones de dólares. Frente a esta desigualdad que incluso viola la Constitución Nacional no estamos dando ninguna respuesta en el presupuesto.

Se nos ha dicho que en esta partida se incorporarán 40 millones de pesos. El bloque de la Unión Cívica Radical solicita que esa cantidad sea distribuida desde la Cámara de Diputados de la Nación de acuerdo con criterios objetivos: relación personal docente, no docente, alumnos, trabajos de investigación. No es difícil encontrar esos criterios objetivos. El Consejo Interuniversitario Nacional los ha estudiado, con el acuerdo de todas las casas de estudio. También lo ha hecho el Ministerio de Cultura y Educación e incluso existen estudios de particulares. En todos ellos los resultados son más o menos similares.

No podemos aceptar que el Ministerio de Cultura y Educación distribuya arbitrariamente esos 40 millones de pesos; primero, porque semejante delegación es inconstitucional, y segundo, porque la arbitrariedad en el reparto de los recursos del sistema educativo demostrada por el Ministerio de Cultura y Educación desde 1989 hasta la actualidad, ha generado buena parte de las dificultades que tenemos. A continuación citaré algunos ejemplos.

La Universidad Nacional de Cuyo tiene 14.740 alumnos. Sabemos a qué signo político pertenece su rector y cuál es su relación con el gobierno. Según el proyecto de presupuesto en tratamiento, a esa universidad corresponde una partida de 71.333.000 pesos. En cambio, la Universidad del Litoral, con 13.829 alumnos —algo menos que aquélla— percibirá 40.357.000 pesos, es decir, aproximadamente 31 millones de pesos menos. La Universidad Nacional de Mar del Plata, con 17.612 estudiantes, tiene presupuestados 38.581.000 pesos. Finalmente, como muestra más elocuente de que no estamos haciendo de esto una cuestión partidaria o de

color político en defensa del rector, voy a nombrar la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, que tiene 18.508 alumnos y percibirá 22.662.000 pesos, o sea alrededor de 50 millones de pesos menos que la Universidad Nacional de Cuyo, siendo que aquélla alberga a 4.000 estudiantes más.

Por ello, entendemos que el Ministerio de Cultura y Educación no debería distribuir los fondos que aquí se agregan a estas partidas, si es que realmente no queremos ser presas de que arbitrariamente se malogren estos 40 millones de pesos que se incorporan al déficit de este presupuesto.

Para concluir, hubiéramos querido hacer estas observaciones dentro de un debate político mucho más importante. Cualquiera de los autores pensadores elegidos por este gobierno —desde Alvin Toffler hasta Lester Thurow— reconocen la importancia estratégica del conocimiento para superar el subdesarrollo. Para nosotros no hace falta recurrir a esos autores. Nos alcanza con el viejo Sarmiento. Pero si no cambiamos el orden de prioridades, si no somos capaces de crear conocimiento con excelencia y si no podemos aplicar la transmisión democrática del conocimiento que movilice y dé progreso social, la Argentina nunca saldrá del subdesarrollo, aunque a veces tenga estabilidad en la moneda.

Para decirlo con las palabras del Pandit Nehrú: "Porque somos un país pobre, sólo dando prioridad a la investigación científica y tecnológica lograremos el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro pueblo." (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: el proyecto de presupuesto constituye el plan de acción del Estado nacional para el próximo ejercicio. Sin embargo, de su lectura, así como del dictamen de mayoría, nos surgen algunas inquietudes que hacen que nos preguntemos si se tiene en claro cuál es el rol del Estado nacional en la Argentina de hoy.

En los últimos 25 años han acontecido importantes cambios en nuestro país. A fines de la década del 70, principios de la del 80, fueron transferidos a los estados provinciales los establecimientos de educación primaria, que hasta entonces estaban en manos del Estado nacional. Se transfirieron también los hospitales nacionales. Entre 1992 y 1993 fueron a su vez transferidos los establecimientos educativos de nivel medio.

Sin embargo, de la lectura del proyecto se observa que no se han transferido de idéntica manera las partidas presupuestarias respectivas. Es decir, se han descentralizado en su totalidad servicios, pero no se han descentralizado los recursos. De esta forma, desde nuestro bloque advertimos que existen partidas por un total de 623 millones de pesos que deberían distribuirse automáticamente entre los estados provinciales, porque se destinan a finalidades que en este momento están cumpliendo las provincias.

Veamos algunos ejemplos: en el Ministerio de Cultura y Educación figura una partida de 270 millones de pesos para infraestructura escolar. Sin embargo, ese ministerio no tiene hoy a su cargo ninguna escuela ni ningún colegio. Hay casi 150 millones de pesos para perfeccionamiento docente.

En el Ministerio de Salud y Acción Social hay una partida de 82 millones de pesos para la madre y el niño, cuando hoy en día la atención de las madres y de los niños está a cargo de las provincias, y los hospitales de niños y las maternidades son solventadas con recursos de nuestros distritos.

En la Secretaría de Desarrollo Social, jurisdicción de la Presidencia de la Nación, existen partidas que deberían ser descentralizadas hacia los estados provinciales porque este organismo se reserva 67 millones de pesos para asistencia nutricional y alimentaria mientras que la atención de los desnutridos queda a cargo de las provincias y municipalidades.

¿Por qué se mantienen estas partidas dentro de la jurisdicción nacional? Evidentemente, porque se distribuyen discrecionalmente y, además, son usadas para justificar el mantenimiento de estructuras burocráticas en Buenos Aires. Por ello las provincias reclamamos que la descentralización de servicios vaya acompañada de una efectiva descentralización de los recursos.

Otro aspecto que debemos analizar en relación con aquellas finalidades propias del Estado nacional es la racionalidad en la asignación de los recursos y de los gastos a fin de medir su eficiencia, tarea que no se ha realizado en el presupuesto previsto para el próximo ejercicio. Digo esto porque el Estado nacional gasta 175 millones de pesos en información e inteligencia y no estamos muy seguros de que ese monto se justifique.

Por lo expuesto considero que las dos tareas importantes que hay que realizar en relación con el presente proyecto de ley son descentralizar los recursos de igual forma que se ha procedido con los servicios y analizar su asignación

en forma racional en lugar de repetir partidas presupuestarias sólo por costumbre.

El presente proyecto de ley prevé que el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional aportarán cada uno 60 millones de pesos al Tesoro nacional para cubrir gastos de la Administración Central. Con respecto a este punto cabe recordar que hace pocos días la Honorable Cámara produjo un extenso debate acerca del desempleo que se registra en el país, y todos coincidimos en que uno de los problemas centrales de nuestra economía está relacionado con las altas tasas de interés vigentes que no se compadecen con los valores internacionales.

¿Cuál es el rol del banco oficial en la Argentina? Precisamente el de liderar la baja de las tasas de interés. Por lo tanto, nos oponemos a este criterio que significa sacar recursos provenientes de la rentabilidad del banco oficial para cubrir gastos de la administración central, cuando en realidad lo que debería hacer es liderar la baja de la tasa de interés en el mercado financiero. (*Aplausos.*)

Voy a referirme a aspectos puntuales del proyecto que tienen interés para la provincia de Salta, estado al que represento en esta Cámara.

El proyecto de ley prevé que el Estado nacional otorgue avales a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe para continuar con la construcción del canal Tunal-Figueroa, cuando en realidad de acuerdo con el artículo 18 de la ley 23.548 está obligado a finalizar las obras que estuvieron construyéndose a cargo del Fondo de Desarrollo Regional.

Con respecto a este tema quiero destacar que hay un compromiso asumido por el gobierno nacional no sólo a través de la ley mencionada sino también por lo manifestado por el señor ministro del Interior en ocasión de producirse una sequía que afectó a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe. Por lo tanto este compromiso debe estar a cargo del Estado nacional y no de nuestras provincias que están atravesando una afligente situación en materia de recursos.

El señor miembro informante de la mayoría anunció que será escasa la obra pública durante el próximo ejercicio, situación que afecta a todas las provincias. No obstante, destaco que estamos viviendo una nueva realidad, cual es la del Mercosur.

Aquí se ha conformado un espacio económico más vasto que el de nuestras respectivas naciones. Pero en la Argentina ha sido más fácil llegar a construir un mercado común como es el Mercosur que hacer las rutas y los caminos que necesitamos para comunicarnos con aquellos mismos países con los cuales nos estamos integrando.

No hay una adecuada asignación de partidas para las obras de comunicación que el Norte necesita para comunicarse con Chile, Paraguay y Brasil. En el caso de nuestra provincia, no existen partidas adecuadas para construir la ruta 51, que nos vincula con Chile, ni la 86, que nos debe comunicar con Paraguay y de allí con Brasil.

En estas condiciones no sólo no vamos a integrarnos sino que se acentuará el aislamiento del Norte argentino. Además estoy seguro de que en esta Argentina va a ser más fácil que se construya el puente Buenos Aires-Colonia que lograr que se construyan las obras que necesitan los pueblos del interior y las regiones más alejadas como son el Norte argentino y la Patagonia. (*Aplausos.*)

En cuanto a las universidades, tema al cual ya ha hecho referencia el señor diputado preopinante, allí también observamos una total irracionalidad en la asignación de recursos. No hay absolutamente ningún criterio que permita justificar la tremenda disparidad que existe entre los presupuestos de las universidades. Este es un debate que se debe el Congreso. Entre las grandes disparidades que encontramos podemos decir que el presupuesto de la Universidad de San Juan, por ejemplo, es de 58 millones de pesos; el de San Luis, de 35 millones, y el de Salta, de 28 millones. Aquí también se ha hablado de una partida adicional de 4 millones de pesos que no queremos que quede librada a la discrecionalidad del Ministerio de Cultura y Educación. Pensamos que esta Cámara, en ejercicio de las facultades que le competen, tiene que buscar que se reinstaure el equilibrio en la asignación de recursos para la educación universitaria.

En lo que respecta a las políticas de promoción económica y al régimen de diferimiento impositivo, no nos oponemos a que instrumentos de promoción económica beneficien a provincias hermanas como Catamarca, La Rioja y San Juan, pero también pedimos que se tenga en cuenta el nuevo mapa de la pobreza en la Argentina. Este maja refleja cuáles son las provincias con mayor cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas.

Mi provincia lamentablemente lidera el ránking de las provincias con mayor cantidad de hogares en esas condiciones, ya que le corresponde el 33 por ciento. Nosotros lideramos este ránking junto con las provincias de Formosa,

Jujuy y Santiago del Estero. Afortunadamente, el resto de las provincias promovidas exhiben indicadores mejores, como son los casos de Catamarca, con el 24 por ciento; La Rioja, con el 23 por ciento, y San Juan, con el 17 por ciento.

En materia de recursos creemos que desde un punto de vista general hay un cálculo optimista. Respecto del presupuesto reformulado para el próximo año se prevé un aumento de recursos del 13 por ciento. Creemos que es una meta irreal, que nos va a conducir a que el año próximo no sólo no cumplamos los compromisos que la Nación ha asumido sino también a que se produzca un nuevo debate sobre el tema en este mismo recinto.

Para terminar quiero decir que no podemos legitimar asignaciones de recursos que no provengan de una ley de coparticipación dictada conforme manda la Constitución. El artículo 75 inciso 2º y la cláusula transitoria sexta son muy claros: este año el Congreso tiene que sancionar una nueva ley de coparticipación federal. Esta es la oportunidad de discutir muchos de los aspectos que hemos señalado en el curso de nuestra exposición, así como lo han hecho otros señores diputados. Esta es la oportunidad para discutir el gasto nacional y el provincial.

También es la oportunidad para discutir la crisis del sistema previsional y el financiamiento de su déficit sin que éste recaiga sólo sobre una generación de argentinos.

La cláusula transitoria sexta no es declamativa sino operativa porque fija un plazo, y por esta misma razón hemos planteado incluso una acción de inconstitucionalidad respecto de la ley 24.699, de prórroga del Pacto Fiscal II. Por lo tanto, no podemos legitimar esta asignación de recursos.

Sinceramente, creemos que este proyecto de presupuesto no se adecua a las necesidades de nuestro país y, en consecuencia, adelantamos nuestro voto negativo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Alsogaray. — Señor presidente: siempre hemos asignado a la ley de presupuesto una importancia fundamental por cuanto comprende la intervención del Estado en la economía y, sobre todo, implica cuál es la exacción que aquél debe practicar sobre la actividad privada para poder financiar sus gastos.

De acuerdo con lo que se resolvió en el día de ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria disponemos de poco tiempo para exponer. Normalmente, hablo poco en la Cámara y trato de ser lo más conciso posible. Hoy esperaba contar con un plazo mayor, pero al no ser posible, voy a dividir mi exposición en dos partes: una verbal y la otra la presentaré por escrito para que sea insertada en el diario de sesiones.

La importancia del presupuesto aumenta en estos momentos porque está ligado a la ley de convertibilidad, con tipo de cambio fijo y moneda eventualmente sobrevaluada. La ley de convertibilidad ha llegado a convertirse en la pieza clave de la política de transformación que está llevando a cabo el presidente Menem a partir del 8 de julio de 1989. A fin de que la paridad cambiara fija pueda ser mantenida es necesario que se cumplan cuatro requisitos. El primero es que no exista déficit de ninguna naturaleza; el segundo, que no haya emisión de moneda que cree falsos derechos; el tercero, que disminuya el precio de los bienes y servicios no transables y, por último, que se reduzca el costo laboral, no el salario sino lo que está por encima de éste.

Como dije, el primero de estos requisitos es que no haya déficit. Por eso manifesté al principio de mi exposición que este año la importancia del presupuesto es excepcional dado que el déficit empieza a afectar directamente a la ley de convertibilidad. Si estas cuatro condiciones se cumplen, la paridad cambiaria podrá mantenerse, pero de lo contrario —o si se cumplen a medias— inevitablemente después de cierto tiempo empezará a haber presiones sobre el tipo de cambio. Si no se toma una decisión importante, sobrevendrá la devaluación.

No podemos dejar de contemplar esto porque si consideráramos al presupuesto en forma aislada, sin tener en cuenta esta relación con la paridad cambiaria en el mediano y largo plazo, no estaríamos atendiendo suficientemente el tema que nos está confiado.

En los últimos días hemos leído en los diarios acerca de muchas discusiones en torno a aumentos o disminuciones de partidas del orden de los 200, 300 o 400 millones de dólares. Este no es el problema sino que lo preocupante es que existe un déficit de 7.000 millones de dólares. Entonces, entretenernos en la discusión de aquellos montos parece una cuestión un poco frívola, siendo que no hemos escuchado ninguna referencia específica sobre la magnitud e importancia de este déficit de 7 mil millones de dólares. Por el contrario, a cada momento hemos escuchado la necesidad de ampliar las partidas. En este sentido hubo grandes reclamos en torno de la cuestión social. Hay un sentimiento generalizado de que el gobierno y el Congreso Nacional

no se ocupan de los problemas sociales. Sin embargo, nadie presta atención al hecho de que el 63 por ciento del gasto que aprobamos en el presupuesto se destina al gasto social. De manera tal que es casi los dos tercios del gasto de la administración gubernamental.

El déficit contenido en el proyecto de ley de presupuesto para 1997 es de más de 3 mil millones de dólares. Pero, además, a éste hay que sumar las amortizaciones de capital que durante los años anteriores hemos venido escondiendo a través de lo dispuesto por el artículo 4º de los respectivos proyectos, que autoriza a buscar financiamiento por distintas cifras: 8 mil millones de dólares en 1996, y ahora 12 mil millones de dólares en 1997. Es decir que, si bien esto va a servir para amortizar una parte de deuda, el financiamiento total asciende en esos años a 15 mil y 16 mil millones de dólares respectivamente.

Debemos además examinar la tendencia del déficit. Cuando votamos el proyecto de ley de presupuesto para 1995 se suponía que estaba equilibrado, y así se dijo. Pero a poco andar se vio que esto no era así. El entonces ministro Cavallo anunció un déficit de 2.500 millones de dólares, y pocas semanas después elevó esa cifra a 3.500 millones de dólares. Al producirse el desplazamiento del titular de Economía apareció la realidad, y hoy hablamos de 6.000 a 6.600 millones de dólares de déficit para 1996. Es cierto que esto ha sido autorizado por lo menos en parte por el Fondo Monetario Internacional.

Me preocupa la palabra "autorizar", porque francamente no veo por qué tenemos que pedir autorizaciones ni "perdones" al Fondo Monetario Internacional. (*Aplausos.*) Lo que tenemos que hacer es adoptar decisiones propias dentro de lo sensato, y esto significa que no haya déficit. El endeudamiento necesario nos lleva, como he dicho, a que en 1996 tengamos que buscar 15 mil millones de dólares, y el año que viene 16 mil millones.

También es cierto que el ex ministro Cavallo y el propio Fondo Monetario Internacional restaron importancia al déficit, cambiando una convicción que durante los últimos años se había adentrado en la opinión pública en el sentido de que no podía haber déficit. Haciendo de la necesidad una virtud, tanto el ex ministro como el Fondo Monetario Internacional dijeron: mientras haya financiación, adelante con el déficit. Pero eso no es así por lo que dije anteriormente en el sentido de que no puede haber déficit si queremos mantener la paridad cambiaria. Si no queremos mantenerla, tenemos que plantearnos el grave problema de cómo salimos de ella.

La ligazón que hay entre el déficit y la paridad cambiaria requiere una profundización de aspectos teóricos y prácticos sobre los que no me voy a extender ahora, pero que están en la parte escrita del informe al que me acabo de referir.

Para 1997 se calcula una reducción del déficit de 6.600 o 7.000 millones a 3.200 millones de pesos. Pero dado que no hay una reducción de gastos, sino un incremento, quiere decir que se está calculando un importante aumento de recaudación.

Eso ha sido señalado por algunos señores diputados, pero es muy improbable. Hay algunos rubros que, desde ya, anticipo no se podrán cumplir. Se habla del dinero de las privatizaciones, y entre ellas las más importantes son las de las usinas nucleares, Yacyretá, y la privatización de aeropuertos. Ninguna de estas tres privatizaciones tendrá lugar durante 1997 y, por supuesto, de ellas no se recogerá un solo peso durante ese ejercicio.

En estos días hubo una discusión en la Jefatura de Gabinete sobre el famoso problema de la privatización de aeropuertos, sobre la cual no quiero extenderme hoy, pero acerca de la cual estoy en condiciones de informar a la Cámara, si ésta lo desea. Los detalles del análisis del presupuesto los incluyo en el informe escrito.

Allí se puede comprobar cuánto influyen los intereses a pagar, que ascienden a 5.800 millones de dólares, y el gasto social, sobre el cual —insisto— se genera una gran discusión pública dando la sensación de que podría aumentarse. En el informe escrito he analizado muchos otros detalles.

Del análisis efectuado surge que no estamos al final de nuestras dificultades sino incuestionablemente ante la necesidad de realizar un esfuerzo adicional que significará cubrir un déficit de 7 mil millones de dólares. Si tuviéramos que definir con una sola expresión qué es lo que nos espera, habría que decir otra vez "hay que que pasar el invierno". Lo malo es que muchas veces se habló de pasarlo, pero nunca se hizo lo necesario para hacerlo; por eso seguimos siempre en invierno.

Yo sé que este comentario no me va a traer simpatías de ninguna clase, pero hace cuarenta años que estoy tratando de decir la verdad tal cual yo la veo —pretendo que sea exactamente la verdad— y no tengo ninguna razón para cambiar de procedimiento ahora.

Todos los cálculos y pronósticos que a diario se escuchan acerca de la recesión y el comienzo

de la reactivación, sobre que bajará el desempleo y otros anuncios de la misma índole, son expresiones voluntaristas que no tienen ninguna posibilidad de cumplirse si no se toman en consideración estos comentarios aplicables a este proyecto de presupuesto y a los que vendrán.

No es cierto que haya terminado la recesión ni es cierto que haya comenzado la reactivación; lo que sí existen son oscilaciones de mercado en algunos sectores, pero de ninguna manera se verifica una tendencia definida como para decir que ya estamos saliendo claramente de él.

Es cierto que estamos por el buen camino. Es cierto también que si persistimos por ese camino el país resolverá sus problemas y podrá entrar en una etapa de progreso en un futuro relativamente próximo. Pero tenemos que ver con claridad que para llegar a esa situación hay que hacer ese esfuerzo adicional. No es fácil presentarle a la opinión pública esa necesidad cuando llevamos unos cuantos años en la tarea.

En realidad estamos corriendo una carrera contra el tiempo. Por un lado, la fundamental transformación lanzada por el presidente Menem el 8 de julio de 1989 significó pasar de un sistema socialista a otro liberal.

Esa transformación fundamental ya ha producido efectos sumamente importantes y positivos, que se traducen en que todos los días observamos nuevas actividades, desarrollos y fábricas que se instalan en todas las partes del país. Sin embargo, al mismo tiempo existen otros sectores y empresas que caen, porque durante muchos años estuvieron financiadas con métodos inflacionarios basados en la emisión de moneda.

Este sistema quebró porque no se pudo emitir más. Habíamos llegado a la catástrofe de la hiperinflación de junio de 1989. Esas actividades mantenidas artificialmente por vía inflacionaria empezaron a caer y, lógicamente, comenzó a aumentar la desocupación. Entonces, por un lado, tenemos una economía donde surgen organizaciones modernas y, por otro lado, asistimos a la caída de quienes no tienen salvación. Todavía se debe liquidar mucho, incluso en el sistema financiero.

Existe así una carrera contra el tiempo. Si los resultados positivos no se observan oportunamente, las reacciones sociales y políticas pondrán en peligro la transición. Estos males no se deben a la política lanzada sino a los aspectos negativos que aparecen en esa transición.

Para nosotros, esta situación no constituyó una sorpresa. La habíamos estudiado desde el punto de vista teórico y de la experiencia en otros países. Ya en 1978, pensando que algún día se iba a producir la transformación en la Argentina —nunca imaginamos que se iba a concretar por la vía en que se lo hizo—, decíamos que la desocupación marginal que se iba a producir por la transición entre lo que caía y lo que surgiría debía tener una compensación transitoria por desempleo. Algo se ha hecho al respecto, pero en forma totalmente insuficiente. Ello debería haberse hecho en forma amplia y general para tornar soportable la transición. De lo contrario, la transición golpearía duramente a la población, con lo que se correría el riesgo de desprestigiar la idea y, al mismo tiempo, crear dificultades importantes al gobierno.

El meollo de la transformación es la implementación de la economía social de mercado. El presidente Menem no la podía llamar así, porque tenía su marca de fábrica, pero la denominó economía popular de mercado, que en el fondo es lo mismo. La economía social de mercado, la libertad económica y la estabilidad monetaria son los tres grandes pilares de la transformación que está llevando al país hacia adelante.

De todas maneras, la economía social de mercado no es la panacea. No es un método automático que resuelve todos los problemas. Las diatribas contra el sistema de mercado se basan en que éste no resuelve todos los problemas. Por supuesto que ello es así. Pero el mercado resuelve un problema fundamental de las sociedades modernas, como es el de coordinar en libertad los esfuerzos de millones de seres humanos a fin de lograr aumentos de producción que hagan posible la vida de grupos humanos tan extensos y complejos como son los actuales.

En el mundo no podrían vivir, como lo hacen ahora, más de cinco mil millones de personas, si no se permitiera el funcionamiento de los mercados. De manera que no atribuimos poderes mágicos a la economía social de mercado, sino que creemos que es el mejor instrumento descubierto por el hombre para organizar la vida social.

En el mundo financiero internacional, a partir de 1960 se ha producido una transformación de una enorme importancia: se ha desvinculado la creación de moneda del valor de los bienes y servicios ofrecidos.

De esta manera la moneda ha crecido en forma exponencial y explosiva. Hoy se mueven por día billones de dólares en el mundo sin con-

trol de ninguna clase. Cuando una pequeñísima parte de esta cifra entra o sale de un país, produce sacudimientos graves, ya sea a favor o en contra, como nos ocurrió en un principio debido a la confianza que ofrecíamos, con el ingreso de 40 mil millones de dólares. Así fuimos felices en los años 1992, 1993 y parte de 1994, hasta que parte de esos dólares salieron y una nueva realidad se presentó ante nuestros ojos.

Lo que nos ocurrió, por supuesto, les pasó también, aunque en mayor proporción, a los mexicanos, que finalmente tuvieron que recibir un auxilio de alrededor de 50 mil millones de dólares de la comunidad internacional. Ahí, los dirigentes del Fondo Monetario Internacional y de los de los Estados Unidos de América no se fijaron tanto y acudieron rápidamente con 50 mil millones de dólares para evitar que se desmoronara algo que había creado sobre bases artificiales.

Esto nos presenta un dilema: o hacemos un esfuerzo consciente y propio para equilibrar nuestra economía, lo cual obliga a eliminar el déficit, dejar de gastar más de lo que se puede, etcétera, o adherimos a la idea algo cínica de endeudarnos todo lo que podamos, ya que nunca se pagará la deuda. Este segundo camino, que se deriva del desorden monetario internacional, es el que parece aplicarse en todas partes.

Sr. Presidente (Pascual). — La Presidencia advierte al orador que ha vencido su término.

Sr. Alsogaray. — Ese dilema tenemos que resolverlo, nos guste o no, aunque por supuesto no espero que podamos dar una respuesta hoy.

Quiero terminar señalando que esto no es imputable al actual equipo económico, ya que esta situación existía antes de que se fuera el ex ministro Cavallo. El doctor Cavallo recibió una mala herencia cuando se hizo cargo, pero dejó una similar, traducida en una deuda de 100 mil millones de dólares y la necesidad de pagar 5.800 millones de dólares por año, y buscar financiamiento por 16.500 millones de la misma moneda anualmente. Además, habrá que eliminar un déficit de 6.000 a 7.000 millones en el presupuesto. Alguien podrá decir: por qué se expresa esto ahora y no se dijo antes. En principio, porque la gran transformación iniciada por el presidente Menem, coincidente con nuestra forma de pensar, debía ser apoyada, evitando en lo posible las críticas a su procedimiento.

Pero esa transformación tenía que ser acompañada por hechos concretos, y con muchos de éstos no estábamos de acuerdo. Ahora vemos que no hay más remedio que poner las cosas en su lugar y buscar la forma de salir adelante.

Por estas razones no podemos votar afirmativamente el presupuesto. Tenemos que mantener la política que hemos sostenido en los últimos cuatro años; por eso, votamos en contra salvo —lo que es una utopía— que se revisara el proyecto para suprimir el déficit. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: este cuerpo aprobará hoy el presupuesto general de gastos de la administración nacional. Y seguramente se analizará, como se está haciendo, en forma minuciosa el contenido de los gastos de la administración central, aunque ignorando de manera absoluta cuál es el presupuesto del Congreso Nacional, y en particular el de la Cámara de Diputados. No sabemos cuáles son las partidas de las que dispondrá el presidente de este cuerpo el año próximo para atender todas sus erogaciones.

Es un viejo reclamo que vengo haciendo desde 1985; alguna vez conseguí que el ex presidente Pugliese aportara al cuerpo el proyecto de presupuesto de la Cámara de Diputados. Desde que preside esta Cámara el diputado Pierri, nunca conseguí ese dato. También se pidió a la Comisión de Presupuesto y Hacienda el presupuesto distributivo de esta Cámara, pero tampoco hemos recibido respuesta.

Por lo tanto, antes de exponer sobre el tema central, insisto una vez más en la necesidad de que la Cámara de Diputados conozca con precisión cuál es su presupuesto para votar a ciencia cierta las partidas que el presidente de este cuerpo va a disponer para 1997.

En relación con el tema central debo señalar la insistente y recurrente demanda que hemos hecho en cuanto al equilibrio del presupuesto de la Nación. La historia nos supera largamente. Por cierto que ella se relaciona íntimamente con el estado de las finanzas públicas de nuestro país durante buena parte de la historia desde la Organización Nacional. Pero por esa razón no nos vamos a callar ni a dejar de insistir en lo que entendemos que es la buena doctrina.

Tengo a la vista, casualmente —aunque no tanto en lo que particularmente me compete—, la tapa del diario "La Nación" del 30 de agosto de 1938. Todas las noticias giraban en ese momento en torno a la amenaza representada por Hitler y a los pronósticos que indicaban que se desataría una nueva guerra en el mun-

do. Solamente una noticia de orden nacional ocupaba un limitado espacio en la primera plana: "Insistiráse para que los ministros reduzcan gastos. Así lo decidió el presidente al considerar el presupuesto para 1939. El doctor Ortiz ha mantenido prolongadas conferencias con el ministro de Hacienda, doctor Groppo, en el curso de las cuales, se han considerado las perspectivas económicas. El doctor Groppo fue autorizado por el presidente para dirigirse a sus colegas insistiendo en que deben hacer nuevas reducciones en los gastos proyectados". Y agrega este comentario: "Estimamos para el año que viene un déficit de 57 millones de pesos".

No es fácil traducir aquellos 57 millones de pesos de 1938 a los miles de millones de pesos de 1996. Pero *prima facie* se puede advertir que eran valores muy inferiores a los actuales.

En 1994 dijimos que el déficit del presupuesto para 1995 sería explosivo y nos equivocamos. El efecto tequila no fue causa exclusiva de la desconfianza de los depositantes en el sistema financiero ni de otros factores exógenos que nos quisieron trasladar. Fue la consecuencia de la devaluación mexicana, que afectó a las finanzas públicas argentinas por estar absolutamente desequilibradas en ese momento, tal como lo señalamos en noviembre de 1994, cuando analizamos el presupuesto para 1995.

Llegamos al presupuesto para 1997, donde —como siempre— las erogaciones continúan creciendo, porque alcanzan los 44 mil millones de pesos. Por primera vez en varios años el mensaje y proyecto de ley de presupuesto nacional reconoce explícitamente un déficit operativo.

El Poder Ejecutivo siempre decía respecto de estas iniciativas que no había déficit, pero después resultaba que sí lo había. En el Parlamento hacíamos ensayos señalando cuál era el déficit desde nuestro punto de vista. Mientras tanto, el ministro de Economía continuaba sosteniendo que no había déficit, hasta que finalmente aparecían. Cuando se produjo el cambio en el Ministerio de Economía, su titular sostuvo que el déficit para este ejercicio superaría los seis millones de pesos, en coincidencia con lo que habíamos pronosticado, como consta en el Diario de Sesiones que contiene el tratamiento de presupuesto para 1996.

Ahora se reconoce explícitamente para 1997 un déficit de 2.200 millones de dólares. Pero reconozcamos que éste no será el déficit del ejercicio, sino uno muy superior. Hace unos minutos el señor diputado Alsogaray citó la cifra de 7 mil millones de pesos. Pero lo cierto es que en relación con el artículo 4º se prevén necesidades de financiamiento por 16.400 millones de pesos.

Si bien es cierto que una parte de esas necesidades de financiamiento están destinadas a atender vencimientos de intereses que ocurrirán en el ejercicio venidero, existe una absoluta falta de relación entre esa necesidad de financiamiento y los 2.200 millones de pesos a los que ha aludido el ministro de Economía.

Lo que sucede es que hay que decir las cosas como son. El ministro Cavallo le vendió al país la idea de que la suscripción al plan Brady era la mejor solución que podía hallarse en relación con el tema de la deuda externa, solución que para nosotros siempre dejó un enorme margen de dudas porque —lo hemos dicho públicamente— pensamos que había otros mecanismos tal vez más eficientes para atender ese problema; cuando nos habló de los maravillosos resultados que generaría la incorporación de la Argentina al plan Brady, se señaló una política. De aquí en más los presupuestos deberían tener superávit operativo para atender no sólo las necesidades corrientes y de inversión sino también los servicios de la deuda externa. Poco tiempo después se cambió de tesitura y se decidió hacer una distinción: no afrontar la deuda de capital, refinanciarla y atenderla con nuevos préstamos, pues el crecimiento del producto bruto interno y la desvalorización de las monedas permitirían licuarla. Pero sí atenderíamos rigurosamente con recursos ordinarios los intereses de la deuda externa.

Así fue al principio, pero después las cosas se complicaron. La generosidad con que se trató al gasto público y el dispendio con que se consideraron los ingresos del Estado forzaron a que los servicios de la deuda externa también fueran atendidos con nuevos empréstitos.

Así llegamos a la situación actual. En 1997 habremos de endeudarnos para financiar el déficit operativo del presupuesto, cuyo monto ha sido reconocido explícitamente en la suma de 2.200 millones de pesos, pero como siempre ocurre seguramente será superior. Habremos de endeudarnos para atender la carga de los intereses que la deuda nacional tendrá en el ejercicio venidero y las obligaciones de capital que tiene el país a raíz de esa deuda.

De esa manera, la bola va siendo cada vez más grande. El presupuesto crece en una progresión aritmética preocupante, especialmente si lo comparamos con el producto bruto interno, que no ha crecido en este último año; pero lo más alarmante es que el endeudamiento que

cada año se necesita para atender las obligaciones corrientes está creciendo en progresión geométrica. Allí está el punto de inflexión que algún día puede producir impensadamente otro sacudón como el que sufrimos en el año 1995 a raíz del efecto "tequila", o uno aun más grave.

Tenemos que conseguir 16.000 millones de dólares. Es posible que en estos momentos no haya dificultades para obtenerlos, aunque tendremos que evaluar las tasas de interés. Pero si en algún momento se redujeran o limitasen los flujos internacionales, se producirá un estallido que agravará la situación. Como acabo de señalar, el crecimiento del endeudamiento para atender las erogaciones ordinarias es exponencial, es decir, es cada vez mayor en relación con la evolución del presupuesto. Por ello es menester tomar en serio el tema presupuestario.

No podemos seguir sosteniendo aquellas viejas creencias de los años 30, 40 o 50 —que en estos momentos a veces son reflotadas— en el sentido de que el endeudamiento puede significar una medida eficaz para el crecimiento. Estas políticas han fracasado en el mundo. Más allá de que en algunos breves períodos permitieron atender diversas cuestiones, todas las tesis desarrolladas luego de la crisis de los años 1929 y 1930 produjeron experiencias negativas, fuera cual fuese la teoría aplicada. Así sucedió con la teoría de cebar la bomba para que hubiese más inversiones, o la del estancamiento secular, o la del equilibrio entre el gasto público y el privado, para justificar el endeudamiento de los presupuestos. Hoy se advierte que, tarde o temprano, estos presupuestos deficitarios terminan produciendo procesos explosivos que afectan al sector público y al privado.

Desde nuestro punto de vista existen tres frentes de ataque a esta cuestión. Primero, el sistema previsional; segundo, el gasto, y tercero, el incremento de la recaudación.

El tema relacionado con el sistema previsional constituye un problema gravísimo. Como señalara el señor diputado Lamberto en su informe, es un problema universal. Pero la Argentina debe encontrarle una solución. Además del crecimiento vegetativo, hubo dos factores que incidieron sobre esto.

En primer lugar, la creación de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, con la consiguiente transferencia de un nuevo sistema previsional que desfinanció al sector público.

En segundo término, la vieja política de cebar la bomba, como en los años 30; política que en definitiva fue implementada por el ex ministro Cavallo cuando alegremente diseñó el mapa previsional con la reducción de aportes patronales en la creencia de que así iba a estimular la producción y la competitividad de nuestras empresas.

Quisiera saber, si fuera posible, cuántos de esos beneficios —en detrimento de las finanzas públicas y en sumas de magnitud, de hasta 5 mil millones de pesos en un ejercicio— fueron a parar a la economía en general y cuántos quedaron dentro de los propios beneficiarios de ese sistema de quitas previsionales.

Esto es algo que reconoció el propio Cavallo cuando estuvo aquí en marzo del año pasado, y lo cierto es que esos dos factores fueron una de las causas sustanciales del desequilibrio de nuestro presupuesto. Es hora de tomar en cuenta la idea de encontrar algún mecanismo que permita refinanciar en el largo plazo esta pesada carga financiera que hoy sobrelleva la sociedad argentina: atender las obligaciones pasadas —que ya empezamos a pagar en cuanto afrontamos los Bonos de Consolidación de deuda—, las obligaciones presentes y las obligaciones futuras del sistema, sobre todo considerando que los futuros beneficiarios no participan con sus aportes al Estado.

Otro de los aspectos es la reducción del gasto. No nos vamos a cansar de hablar de esto. Es cierto que hay una enorme magnitud de gasto inelástico, pero también lo es que hay un porcentaje importante de gasto que tiene elasticidad. Lo he dicho varias veces en debates de esta naturaleza y lo he señalado con números. Algún efecto produjo esa prédica. En este sentido, tengo sobre mi banca algunos cuadros comparativos de los presupuestos de 1995 y 1996.

Veamos algunos ejemplos: en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, en el rubro pasajes y viáticos, de 9.200.000 pesos para el año 1995 se bajó a 2.800.000; en publicidad, de 1.500.000 pesos se bajó a 350.000; en Ceremonial, de 970 mil pesos se bajó a 474.000. En la Secretaría de Desarrollo Social, en el rubro transferencias a instituciones sin fines de lucro, de 30 millones de pesos se bajó a 15 millones. En el Ministerio de Economía, Dirección Superior Ejecutiva —que es la del ministro—, de 132 millones de pesos se bajó a 62 millones. De 40 millones de pesos que tenía en el año 1995 para publicidad y propoganda —una cifra verdaderamente escandalosa—, se bajó a cero en 1996.

Hay muchos más ejemplos que podría dar, lo que refleja que existen posibilidades de reducción del gasto y que si se afronta seriamente el problema del sistema previsional, si hay voca-

ción para reducir gastos y si se aumenta la recaudación con medidas eficientes, podremos encontrar alguna solución.

La semana pasada le acercamos al nuevo titular de la DGI, el doctor Silvani, algunas ideas sobre el tema de la evasión en la comercialización de granos, que desde nuestro punto de vista supera los 500 millones de pesos. Lo urgimos a adoptar medidas ante la excelente cosecha de trigo que se está logrando en este momento, aunque no sé si se adoptó algún temperamento sobre el particular.

El IVA debería generar el doble de lo que recauda. Según una relación muy directa entre el producto bruto interno y la tasa del IVA —tratándose de un impuesto generalizado, como el nuestro—, la recaudación tributaria debería estar entre 35 y 40.000 millones de pesos. Estamos en la mitad. En el impuesto a las ganancias pasa más o menos lo mismo. Esto quiere decir que hay tela para cortar, pero hay que decidirse a ello.

Concluye mi exposición haciendo una referencia final. Durante 18 meses la economía argentina soportó un proceso recesivo grave en el que se registró una caída del 4,4 por ciento del producto bruto en 1995 y otro descenso importante en el primer semestre del corriente año. Sin embargo, se ha comenzado a visualizar un proceso de reactivación en forma sectorial, que seguramente se generalizará durante el próximo año.

¿Podemos dormir tranquilos con la reactivación económica que se está operando, teniendo en cuenta el déficit fiscal que se registra? ¿Seguirá habiendo flujos de fondo para atenderlo? ¿Hasta cuándo podrá ser atendido el endeudamiento, que cada vez es mayor?

Tengo la sensación de que nuevamente hemos comenzado a crecer, de que estamos recuperando terreno perdido y avanzando en la trepada de la cuesta; pero estamos caminando sobre una cuerda floja: el desequilibrio fiscal pasado, presente y futuro. Por ello entiendo que no podemos seguir rigiéndonos por presupuestos de este tipo, que representan una puerta abierta al escándalo económico como el que vivimos en 1995.

Por las razones expuestas el bloque que represento votará en forma negativa el proyecto en consideración, porque está convencido de que debe haber un fuerte esfuerzo imaginativo y de gestión por parte del Poder Ejecutivo; sólo así podremos votar con tranquilidad presupuestos equilibrados. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Pascual). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Domínguez. — Señor presidente: no tengo dudas de la importancia de la ley del presupuesto general como ley fundamental de la Nación, pero es necesario verla no sólo desde la perspectiva de un instrumento administrativo sino como manifiesto ideológico que todo gobierno tiene para expresar distintas opciones políticas.

Para cualquier gobierno resulta fácil elegir entre una cosa mala y una buena, pero lo que diferencia a unos gobiernos de otros es cuando deben optar entre dos cosas buenas, porque aquí es donde se ven las decisiones políticas que se expresan en hechos económicos.

Tampoco existen dudas acerca de que las grandes decisiones que marcan el rumbo de la economía no se expresan —a veces, ni siquiera prioritariamente— en la ley de presupuesto sino en otro cuerpo normativo que define las relaciones económicas entre los distintos sectores sociales y, a su vez, entre éstos y el Estado. Las leyes referidas a la orientación de las inversiones fijan determinadas zonas geográficas o actividades económicas; en igual sentido, las leyes referidas al valor relativo de la moneda tienen mucha más importancia para el rumbo general de la economía que el propio presupuesto, pero éste es el que expresa las opciones que hace un gobierno cuando debe definir sus elecciones políticas.

Se ha dicho que cuando se define un objetivo hay que saber de dónde se sacarán los recursos que permitan llevarlo a cabo. Entendemos que éste es un argumento meramente economicista, porque pone por delante el hecho económico de la definición u opción política y permite ocultar determinadas decisiones políticas incorrectas detrás de un cuadro apabullante de recursos exiguos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, don Víctor Peláez.

Sr. Domínguez. — También se ha dicho que en la economía familiar se hacen opciones, pero lo que hay que destacar es que las opciones pueden ser correctas o incorrectas, independientemente del monto de los recursos que se asignen.

Deberíamos diferenciar entre gobierno y administración. Administrar es manejar recursos según pautas a las que nos vamos a referir enseguida; gobernar significa hacer opciones luego de haber interpretado el sentimiento, el pensamiento y el estado de ánimo de una comunidad, de haber comprendido sus necesidades, a fin

de brindarle caminos y alternativas a elegir. Gobernar, por lo tanto, implica una serie de hechos creadores que se diferencian de los actos técnicos de administración. Para que una administración sea correcta creemos que ante todo debe ser eficaz, es decir, debe estar en condiciones de lograr sus objetivos; debe ser eficiente, lo cual significa que tiene que lograrlos al más bajo costo posible; debe ser honesta, esto es, transparente frente a la opinión pública y frente a los órganos que deben controlarla; debe ser austera en el empleo de los recursos que maneja, que son los recursos del propio Estado, y sobre todo debe someterse al proyecto político del gobierno nacional y no pretender definirlo, porque cuando el administrador diseña las políticas se pierde de vista el objetivo y se ignora cuál es el rumbo a seguir.

Cuando una administración se ajuste a esos requisitos y sea el gobierno quien se ocupe de definir los objetivos y financiar determinadas actividades en función del país que todos deseamos, la sociedad encontrará su camino y podrá definir su ideología.

No estamos de acuerdo con este proyecto de presupuesto porque creemos que hay otras opciones económicas que deberían tener prioridad: por ejemplo, la ciencia y la tecnología, para que estén al servicio del campo, de la industria, de la oceanografía, de la pesca, del transporte, de las comunicaciones y de la modificación del medio geográfico y del medio ambiente cuando éstos son desfavorables, como ocurre en los casos en que es preciso expandir las fronteras agropecuarias, avanzar sobre las zonas áridas y desiertos e invertir para mejorar la salud de la población. Todo ello depende también de una opción política.

Creemos asimismo que el presupuesto debe reflejar la preocupación del gobierno por la cultura y la educación como instrumentos para superar la mediocridad, el atraso, la marginalidad y la falta de oportunidades del ser humano y trasuntar su vocación de llevar a cabo una auténtica y genuina modernización del Estado para fortalecer su capacidad de gestión y robustecer las instituciones a fin de adecuarlas a los tiempos que corren.

Ahora que estoy hablando del fortalecimiento institucional y del aumento de la capacidad de gestión del Estado, recuerdo que el Congreso de la Nación no tiene la posibilidad de consultar a Internet. Es decir que los legisladores somos analfabetos, porque no tenemos la posibilidad de obtener información vital para nuestro trabajo.

El gobierno debería reflejar esas preocupaciones en el presupuesto e invertir en ésas y en otras muchas necesidades de los organismos públicos.

También es indispensable el fortalecimiento de una justicia moderna, independiente, eficaz, ágil e informatizada para cumplir con la misión que desde todos los sectores de la población se le reclama.

Por otra parte, sería conveniente que el proyecto de ley de presupuesto reflejara una verdadera preocupación por la defensa nacional, concebida en términos modernos, como la necesidad de ocupación de los espacios geográficos —sobre todo los abiertos— y de las áreas de frontera no sólo desde el punto de vista demográfico sino también desde el punto de vista económico, con trabajadores, maestros, obreros, empleados e industrias. Me estoy refiriendo a una verdadera inversión orientada a reflejar la preocupación por el tema de la defensa nacional, que no observamos. Tampoco advertimos que haya una inversión orientada hacia el aumento de la capacidad de *lobby* de nuestro país para fortalecer las posibilidades de competitividad y de inserción de nuestro sector privado en los mercados no sólo regionales sino también de todo el mundo. Creemos que este tema debería ser preocupación del gobierno nacional.

No compartimos los criterios con que ha sido elaborado este proyecto de ley de presupuesto porque no refleja el modelo de Nación que deseamos. Quiero detenerme ahora en un punto al que ya se han referido muchos señores diputados: la coparticipación federal. Es muy importante la descentralización de los recursos, que ha sido realizada en nuestro país precisamente en sentido inverso a partir del reemplazo de la ley 23.548, desde 1992 hasta la fecha, por los pactos fiscales federales I y II. Estos pactos en realidad apuntaron a restar capacidad de decisión autónoma a las provincias y atentaron contra el federalismo garantizándoles un piso detrás del cual se obligaba a ir a los gobiernos provinciales haciéndoles renunciar, al igual que a los municipios, a impuestos, gravámenes y contribuciones que legítimamente se recaudan y aplican en el lugar donde los bienes y los servicios se producen. Desde este punto de vista se atenta contra el federalismo y las autonomías provinciales.

Abogamos por el tratamiento y la sanción de una ley de coparticipación que devuelva verdaderos beneficios a las provincias y no aquellos que se suponían iban a estar implícitos en

el pacto fiscal y de los cuales poco y nada han visto muchos estados provinciales.

Esta ha sido nuestra posición respecto del tratamiento en general de la iniciativa. Cuando tratemos el proyecto de ley de presupuesto en particular otro representante de nuestra bancada se referirá a diversos aspectos.

Sr. Presidente (Peláez). — Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Pando. — Señor presidente: estamos ante el análisis de una de las normas más importantes que este Congreso tiene que debatir anualmente. Lamentablemente no contamos con la presencia del señor miembro informante. Por lo tanto, aunque la actividad de cada uno de los legisladores es positiva, no llegamos a cumplir la función de transmitir lo que cada uno piensa con responsabilidad respecto de lo que ocurrirá con este proyecto de ley de presupuesto.

Me temo que cuando pasemos a votar el oficialismo advierta que los números no le cierran. En ese momento seguramente nos van a consultar acerca de lo que ocurre.

Hace cuatro horas que estamos hablando con gran preocupación sobre lo que significa este proyecto de ley en cuanto al manejo del Estado y su relación con las provincias, pero de todas formas no van a saber por qué votamos en contra de este presupuesto. Puede llegar a ocurrir que la votación resulte negativa. Lo lamentable de todo esto es que los autores y responsables de este proyecto no van a saber qué es lo que nos ha llevado a votar en contra.

Hasta ahora únicamente hemos escuchado al miembro informante decir que va a votar afirmativamente. Es muy peligroso que a esta altura del año estemos sin una ley de presupuesto.

En lugar del oficialismo yo me estaría preocupando por realizar consultas con las distintas bancadas para ver qué se debe hacer para resolver los puntos en los que no hay acuerdo. Hasta ahora no hemos escuchado un solo discurso positivo, excepto el del señor miembro informante, quien señaló que no iba a otorgar interrupciones cuando durante su exposición comenzamos a hacerle preguntas.

Estamos transitando por un camino que no tiene futuro. Cada uno está exponiendo por qué no va a votar afirmativamente y explicando cómo se perjudica a las provincias y a la Nación en su conjunto.

Sería un acto de suma responsabilidad y delicadeza que aquí respondieran a una enorme cantidad de dudas.

De la lectura de cada una de las planillas que se nos han acercado formando parte del Orden del Día, surgen cuestiones realmente inexplicables.

Un presupuesto no es solamente una herramienta para lograr el equilibrio —al que debemos aspirar— y combatir el déficit fiscal. Si analizamos el proyecto en consideración, llamativamente vamos a observar gastos que jamás podrían ser aprobados, sobre todo si ningún miembro de la bancada oficialista los explica aquí.

Por ejemplo, encontramos un subsidio de diez millones de pesos a fundaciones. Queremos saber cuáles son esas fundaciones; y si las subsidiamos, queremos saber qué estamos apoyando con esas cifras y, sobre todas las cosas, qué le devuelven al país esas fundaciones. Los argentinos nos debemos una explicación acerca de esos 10 millones de pesos que no sabemos a quién pagamos. Es necesario analizar qué reditúa al país cada una de esas fundaciones. Seguramente todas tendrán fines loables, pero es importante que demos a la sociedad una señal absolutamente clara en el sentido de que conocemos lo que estamos votando y hacia dónde se dirige el dinero que sacamos a los argentinos. ¿Este dinero representa un beneficio general o sectorial?

En una planilla contigua aparece otra sinrazón. El señor diputado Natale hizo un avance sobre el tema. Nosotros no podemos votar un presupuesto donde se asignan 370 millones de pesos al Poder Legislativo. Ello significa que los 329 legisladores que componemos ambas Cámaras consumimos individualmente 1.125.000 pesos, y todos sabemos que a nuestros hogares no llevamos más de sesenta y cinco mil pesos anuales. Sería bueno que se explique el destino de esa diferencia, porque un presupuesto no es sólo una heramienta en que los números deben cerrar, sino que también es una actitud y una conducta de un gobierno hacia su pueblo. No podemos votar a libro cerrado esos rubros que no tienen ningún tipo de justificativo. Tampoco se ha brindado ninguna explicación, sobre todo teniendo en cuenta la cantidad de legisladores que integran el Parlamento y el importe individual que he consignado.

Antes de votar esta iniciativa el señor miembro informante debería dedicarnos algún tiempo para brindar estas explicaciones, que le íbamos a solicitar cuando estaba exponiendo en el plenario; pero en esa circunstancia dijo que no iba a aceptar ningún tipo de interrupción.

No podemos votar el presupuesto como se pretende, con esta sala totalmente vacía. En

general nunca hubo más de sesenta diputados presentes, y por el oficialismo no sobrepasaron los quince. Si lo hiciéramos, seríamos representantes infieles del pueblo.

La Presidencia de la Nación tiene asignado un presupuesto de dos mil millones de pesos, mientras que el Ministerio de Cultura y Educación uno de dos mil quinientos millones. ¿Cómo se explica que la Presidencia tenga un presupuesto casi similar al del Ministerio más importante del país, como lo es el de Cultura y Educación? Estas cifras, que pueden ser poco o mucho, no tienen relación con la función que se cumple, más allá de que la Presidencia de la Nación implique al funcionario electivo más característico de un sistema institucional como el nuestro. Pero eso no justifica la asignación de recursos que aquí se determina.

Dentro del sector de la Presidencia de la Nación obsérvese que el Instituto Nacional de la Administración Pública tiene asignados 13.400.000 pesos mientras que el Cenareso exhibe sólo 4 millones de la misma moneda. ¿Cómo podemos apoyar esta partida para el Cenareso, que es un centro de reeducación de un mal social que hoy está abatiendo a los argentinos? Existe una gran desproporción y cabe preguntarse qué hace el citado Instituto Nacional de la Administración Pública para tener semejante presupuesto.

Este proyecto presupuestario no genera hechos que signifiquen acciones superiores a lo que recién expresé. Por eso solicitamos la presencia del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por otra parte, el artículo 37 del dictamen de mayoría dice en su primer párrafo que para tres provincias habrá un cupo global y diferenciado referido a un régimen para promociones no industriales. Este artículo rompe lo que significa el equilibrio en el crecimiento de las provincias en su conjunto. Pero como fue muy grande la crítica a esa conducta y al privilegio de esas tres provincias, entonces la Comisión de Presupuesto y Hacienda revió el texto, mas lo hizo en forma muy equivocada, pues hoy llegó a nuestras bancas un texto que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a aprobar proyectos de promoción hasta el 31 de diciembre de 1997 en regiones de las distintas provincias del país con alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importantes, como excepción de las ya beneficiadas en el párrafo precedente, fijándose un cupo de 5.000.000 de pesos".

Ocurre que para todo el país se van a dar 5 millones de pesos; y para tres provincias, más de 3 millones, con el agravante de que la primera de las pérdidas mencionadas se entregará al resto de las provincias mediante distribución efectuada por el Ministerio de Economía. Jamás podríamos votar este presupuesto, que está en contra del crecimiento armónico de las provincias. Esta no es la manera de promocionar las economías regionales, si es eso lo que se pretende. Se procede en forma selectiva y sectorial, con el agravante de que no se responde a un programa determinado, tal como lo exige la Constitución cuando alude al presupuesto nacional.

El artículo 43 del proyecto crea —con anuencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda— otro privilegio más, consistente en la distribución de 3.500.000 pesos en becas. Aclaro que no estamos en contra de la concesión de becas, menos aun para estudiantes.

Pero no aceptamos que sea la Comisión de Presupuesto y Hacienda quien las asigne, pues no es la metodología más apropiada. Las becas deben concederse en función de parámetros y a través de instituciones que no tengan mayorías ni minorías políticas, basadas en principios educativos que estén concebidos por especialistas que coordinen la distribución de tales becas.

El Partido Liberal de Corrientes votará en contra de este proyecto de ley, pues el déficit es elevado y porque amén de ello no constituye un ejemplo de conducta ni de transparencia, ya que con este modelo de presupuesto estamos beneficiando a sectores que no nos interesa premiar.

Finalmente, en nombre de mi bancada solicito que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda brinde las explicaciones que el cuerpo merece y que se ha negado a dar como miembro informante de este dictamen. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Peláez). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Adaime. — Señor presidente: estamos analizando la ley de leyes, el presupuesto de la Nación, mientras vivimos épocas difíciles. Las previsiones efectuadas no pudieron ser cumplidas y, lejos de revisar los errores del pasado para que sirvan de experiencia frente a la actual crisis, ellos se siguen profundizando.

El programa de gobierno no contiene datos precisos para una correcta evaluación. Campea la discrecionalidad y pareciera que se siguen

manteniendo los privilegios internos y externos. Además se aprecia un mayor ajuste en los sectores más débiles de la sociedad.

Tampoco se habla en momento alguno del parámetro de la verdadera reforma del Estado, pues se minimizan o subestiman el gasto y la inversión.

No se especifica cómo se mejorará la productividad del gasto público. Están ausentes el efecto "tequila" y el crecimiento de las tasas de interés, que provocaron la fuga de capitales, la reducción de la producción, la caída de la recaudación fiscal, el crecimiento de la tasa de desempleo y el cierre de miles de empresas.

Este presupuesto nuevamente está fundado en una evaluación macroeconómica. Es muy optimista respecto de lo que la Argentina se apresta a vivir porque se privilegia el gasto y no la producción y se prevé una muy baja tasa de inversión pública: menos del 2 por ciento del producto bruto interno. Además se prevé que habrá un gran aumento del endeudamiento.

En ese sentido, del 6 por ciento del total del gasto correspondiente a los años 1991 y 1992, pasamos en 1997 al 13 por ciento, que representa la suma de 5.800 millones de pesos para atender los servicios de la deuda.

A pesar de las privatizaciones, la salud, la justicia, la educación y la seguridad hoy están peor que antes; ¿cuál es la solución?

Se prevé un déficit de 3.300 millones de pesos, sobre la base del aumento de la recaudación del IVA de un 6,5 por ciento y de la del impuesto a las ganancias de un 24,2 por ciento, con un incremento del PBI de un 5 por ciento cuando sabemos que no pasará del 3. Estos también son datos optimistas. Entre los años 1994 y 1996 la recaudación no respondió a los 3.000 a 5.000 millones por año que se habían estimado. Se prevé para 1997 una recaudación de 35.000 millones de pesos; si esta cantidad tuviere en menos un error del 10 por ciento, el déficit ascendería aproximadamente a 7.000 millones de pesos.

Por otro lado se prevé que la recaudación previsional se incrementará en 1.000 millones de pesos respecto de 1996. ¿Cuál es el fundamento de esta previsión? A su vez, en lo que se refiere a gasto social e inversión en educación, para 1997 se prevé un recorte sustancial respecto de lo presupuestado para 1995.

El objetivo del proyecto de ley de presupuesto en consideración es mantener el pago de las obligaciones externas y los privilegios, ligados a la reasignación de partidas que son recortadas en detrimento del crecimiento de la producción y del funcionamiento del Estado. Sin lugar a dudas el presupuesto proyectado es poco realista y a la vez engañoso, pues consolida las estructuras injustas y regresivas y esconde un déficit que es terrible para el país, pues se traslada a las provincias argentinas. Esta situación se ve agravada por la falta de una ley de coparticipación federal, lo cual viola disposiciones constitucionales.

¿Cómo se hará para aumentar la recaudación? ¿Hasta cuándo los que menos tienen en nuestro país seguirán financiando el funcionamiento del Estado? ¿Hasta cuándo los consumidores y los trabajadores serán el sostén del funcionamiento del Estado, que es poco justo en la administración del gasto? Dos de cada tres pesos que ingresan a la Nación en concepto de recaudación tributaria provienen de estos sectores que conforman la pirámide social de la Argentina.

Hubiésemos querido considerar un proyecto de presupuesto consensuado, equilibrado y sin falta de equidad, en que no campeara la arbitrariedad y los gastos suntuosos y que apuntara hacia un país armónico para el que impere el federalismo y no haya privilegios; pero nos encontramos con todo lo contrario.

Ello nos llevará a votar en contra de este proyecto de presupuesto para el año 1997. Alguna vez este Congreso recuperará la facultad de hacer el cálculo de recursos y gastos, para que nosotros no tengamos que venir aquí a revisar los hechos consumados de un gobierno que no atiende las verdaderas necesidades del país en su conjunto.

Tenemos que ser sinceros. Hay que hacer correcciones porque este presupuesto no nos va a servir. Seguramente tendremos que acudir muy pronto a la sanción de algunas leyes para poder subsanar las distintas partidas que se recortaron en forma arbitraria e injusta, razón por la cual muchos organismos no podrán desarrollar sus funciones durante el año 1997.

Por todas estas razones votaremos en contra del dictamen en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Peláez). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Balter. — Señor presidente: para hacer alguna consideración sobre el trámite que este proyecto tuvo en comisión, como si el concepto saliera por teletipo, a la antigua, no por fax de la modernidad, diré que aquél ha sido lamentable, deplorable: no ha venido prácticamente ningún funcionario del Poder Ejecutivo. Los pocos que lo hicieron no sabían lo que venían a explicarnos. Nos prometieron responder por escrito nuestras preguntas una vez que

se interiorizaran de los temas. Estamos ahora abocados al tratamiento del proyecto de presupuesto en este plenario y aún no ha llegado a nosotros una sola de tales respuestas. Estos son el respeto y la seriedad que el Poder Ejecutivo discierne al Parlamento. De modo que el primer interrogante es fundamentalmente para el bloque oficialista, esto es, si no tiene algo que decir a sus compañeros de ruta acerca de en qué consiste el sistema republicano de gobierno.

No hemos formulado cualquier pregunta a los pocos funcionarios que pasaron ante la comisión. Por ejemplo, vino el presidente del Banco Central y le preguntamos concretamente si habían modificado alguna metodología para prevenir un disloque como el que se produjo a raíz del efecto "tequila", en que desde las arcas públicas cientos de millones de pesos se regalaron a un par de delincuentes que se llevaron fondos de la ciudadanía. No es un tema menor. Sin embargo, todavía no tenemos una sola respuesta al respecto. ¿Tendrá que ocurrir algún otro episodio en alguna institución financiera para que volvamos a tocar este tema? ¿No somos capaces de prevenir estos problemas, con todos los antecedentes que tenemos? De todas formas, ¡para qué vamos a repetir nuestras quejas si ya sabemos qué es lo que piensa el Poder Ejecutivo respecto del Parlamento!

En el tema específico del presupuesto, sin repetir los argumentos que se han esgrimido, sinceramente creo que tiene mayor realismo éste que el de los años 1995 y 1996. Si estuviera el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en este plenario, seguramente me estaría mirando queriéndome decir que no vaya a citar a David Copperfield, que debe ser, por eso del ilusionismo, quien confeccionó los presupuestos de esos años.

Este presupuesto está a la altura de Tu Sam, pues responde a una magia menor: pero es ilusionismo y magia al fin. Se ha calculado un gasto que seguramente se va a superar: y en materia de recursos, si bien se ha querido prever una cuota de mayor realismo, sabemos que será de muy difícil cumplimiento, por más eficiencia que nos quiera demostrar el nuevo director de la DGI. Con respecto a esta persona debo recordar que cuando visitó una comisión le advertimos acerca de la necesidad de intensificar los controles, fundamentalmente en las zonas en las que rige la promoción industrial, así como también que eran perseguidos aquellos funcionarios de la repartición que querían colaborar para poder desterrar el fraude fiscal.

El señor director general manifestó que de ninguna manera podía ocurrir esta situación, pero acabo de enviarle un fax en el que constan los nombres y apellidos de los integrantes de la DGI que hicieron denuncias por evasión de más de cien millones de pesos en la provincia de San Luis que han sido molestados y trasladados a otras áreas de la repartición por haber defendido los intereses de los ciudadanos. Resulta evidente que si éste es el ejemplo que se da a quienes quieren combatir la evasión, poca suerte tendrá el gobierno en su intención de aumentar la recaudación.

Estas son algunas de las razones que nos impiden votar en forma favorable el proyecto en discusión.

También se ha dicho que se viola una importante cantidad de leyes que están en vigencia en la República, entre ellas, la Ley Federal de Educación.

No puedo dejar de mencionar lo que ha ocurrido con una norma que mucho nos importa a quienes venimos del interior; me estoy refiriendo a la ley 24.467 relacionada con el financiamiento a la pequeña y mediana empresa, que son las únicas que existen en las provincias y, por lo tanto, las verdaderas generadoras de puestos de trabajo.

En el proyecto de ley de presupuesto no se prevé ninguna partida presupuestaria para atender lo que dicha norma establece, y en el corriente año, de las 45 mil operaciones financiadas que se realizaron por un total de 2.600 millones de pesos, a la provincia de Buenos Aires correspondieron 18 mil operaciones; 7.700 a Córdoba; a Santa Fe 5.800; a La Pampa 3.900; a la Capital Federal 3.700 y a Entre Ríos 2.100 operaciones. Ello significa que la Pampa Húmeda, la zona de mayor producción y riqueza del país, se llevó prácticamente la totalidad de las operaciones, mientras que al resto del país sólo correspondieron 4 mil. Esta es la equidad y justicia que se evidencia en la asignación de los recursos de todos los argentinos.

No obstante, hay un tema que me preocupa mucho más porque significa un elemento gravitante al momento de decidir el voto. Hace instantes, cuando se analizaba el gasto social se hacía referencia a una importante cantidad de cifras, todas ciertas y relevantes. Pero lo que debemos puntualizar es que la distribución que el Estado hace de este gasto en los diferentes sectores sociales se traduce en una poderosa herramienta que permite incrementar

la equidad y la eficiencia de la economía y, por lo tanto, aumentar el bienestar de una sociedad.

Si hacemos un repaso de lo que ha ocurrido con el gasto social en los últimos años, veremos que en el período que abarca de 1980 a 1983 representaba el 9,14 por ciento del producto bruto; de 1984 a 1988 este índice descendió al 9,02 por ciento; en el período 1989 a 1990 —etapa de la hiperinflación— fue del 7,93 por ciento; en 1991 alcanzó el 8,71 por ciento y en 1994 fue del 9,55 por ciento.

¿Qué ocurre con las estimaciones realizadas por los economistas del gobierno para el próximo ejercicio y cuánto representa el gasto social? Este gasto alcanza al 8,56 por ciento del producto bruto. ¿Qué nos está diciendo esta poderosa herramienta que tenemos para lograr una mejor distribución de los ingresos? Evidentemente, la estamos perdiendo, pero la situación es mucho más grave si tenemos en cuenta que el gasto social no será destinado a los sectores más necesitados.

Cuando hablamos del gasto social pensamos fundamentalmente en aquelllos chicos que tienen una deficiente alimentación o que evidencian una avanzada desnutrición. Nos estamos imaginando a aquellos compatriotas que concurren a los hospitales públicos y no encuentran una respuesta concreta para sus enfermedades; nos estamos imaginando a aquellos jubilados que ni haciendo milagros pueden sobrevivir con lo que ganan. No es precisamente aquí donde se destinan mayoritariamente estos 27 mil millones de pesos que, de acuerdo con la clasificación existente, corresponden a lo que se denomina gasto social. Allí se encuentra, entre otras instituciones, el Instituto Nacional del Cine, que es manejado por una persona que además tiene una fundación, que hace un traspaso de fondos como si hubiera vasos comunicantes olvidando qué es del Estado y qué es privado. También está allí la Comisión Nacional de Energía Atómica, la Comisión Nacional Espacial, el INTA, el INTI y una cantidad de organismos. Habrá elementos que reafirmen que corresponden al gasto social, pero lo importante es que dicho gasto no se dirige a los sectores más necesitados sino a los de mayores recursos o de mayor capacidad adquisitiva. En consecuencia, estamos nuevamente violando la posibilidad de hacer una distribución equitativa y justa con los recursos de todos los argentinos.

Nos gustaría ver en este gasto social mayores sumas destinadas a los planes de nutrición y de salud y fundamentalmente a la educación en su ciclo básico. De ese modo llegaremos a los sectores que realmente sufren necesidades y estaremos haciendo una mejor instrumentación de los fondos de todos los argentinos. Pero lo que ocurre es que nos dicen que no hay dinero, que no alcanzan los recursos, que tenemos un gasto que no podemos modificar.

¿Sabe, señor presidente, cuál es mi aspiración? Poder contar muy pronto con dos asesores encubiertos a los que podamos asignar la misión —no hablo de que nos traigan a una Samantha o a una Natalia— de investigar y meter la mano en alguno de esos jarrones para ver si aparecen estas partidas clasificadas como 3.2.9., que es el código que identifica a las partidas secretas, es decir, a aquellas por las que no se rinden cuentas. En el presupuesto hay una enorme cantidad de estas partidas en distintas jurisdicciones, no sólo en la SIDE sino también en el Ministerio de Defensa, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Ministerio del Interior y en el Poder Legislativo. La aspiración consiste en contar con dos asesores encubiertos que nos ayuden a encontrar los fondos encubiertos a fin de que los podamos destinar a las necesidades que realmente presenta el país.

Lo que buscamos es hacer más transparentes las cuentas del Estado y lograr que estos fondos lleguen donde corresponden. Quizá no sea el Parlamento el lugar donde debamos discutir las cuestiones técnicas. Aquí debemos debatir las grandes políticas referidas al destino que tendrá el gasto y lo que se debe hacer con las inversiones para desarrollar a la República. Pero igualmente tenemos que hacer hincapié en esta cuestión de tipo técnico. No se puede seguir con estas artimañas donde al sumar los programas que se van a ejecutar vemos que no coinciden con las cifras de las jurisdicciones.

Hay muchas razones por las cuales no vamos a votar favorablemente este proyecto de ley de presupuesto. Haré referencia a otro tema para la reflexión de los señores diputados.

Tenemos un presupuesto —que seguramente se va a aprobar con el voto solidario que dará el bloque oficialista al Poder Ejecutivo— de 43 mil millones de pesos. Pero, ¿cómo se gastan geográficamente en la República? De acuerdo con la distribución correspondiente a 1997, en la Capital Federal se gastan 10.650.817.642 pesos. Otros diez mil millones, o algo más —10.415— se gastan en la provincia de Buenos Aires, y 6.087.565.583 pesos es la suma que se remesa al exterior. Esto totaliza 27.152 millones de pesos, es decir que para el resto de las provincias nos quedan menos de 16 mil millones.

Aquí está el gran federalismo de la República y el crecimiento armónico de las provincias, que son preexistentes a la Nación.

Vemos con gran preocupación cuando desde el Ministerio del Interior se llama a los gobernadores...

Sr. Presidente (Peláez). — Disculpe que lo interrumpa, señor diputado, pero la Presidencia le comunica que le queda un minuto y es conveniente que vaya redondeando su exposición.

Sr. Balter. — Lo haré, señor presidente, con la misma ligereza con que está redondeado este proyecto. (*Aplausos.*)

Decía, señor presidente, que el ministro del Interior reúne a los gobernadores para comunicarles que una vez más deben hacer un esfuerzo a fin de que cierren las cuentas de la República. Les dice que ellos tienen a su favor fondos específicos, como el Fondo del Tabaco, el Fondo Eléctrico, en fin, una cantidad de cosas que no suman nada.

¿Por qué el ministro del Interior y los representantes de estos partido nacionales que están preocupados por ganar las elecciones —para lo cual deben obtener votos de los grandes centros poblacionales y olvidarse de la República y de la Nación— no ponen sobre la mesa los subsidios que desde el interior pagamos a la Capital Federal y al Gran Buenos Aires? ¿Por qué el ministro —que pide esfuerzos a otros pero no es capaz de hacerlos —no pone en discusión los más de 400 millones de pesos que reciben los ferrocarriles nacionales actualmente? Ahora, que están privatizados, los ferrocarriles nos cuestan más que lo que nos costaban cuando eran estatales. Por lo menos, en aquella época había un subsidio de desempleo encubierto. En el proyecto de presupuesto para 1997 los ferrocarriles nos cuestan más de 400 millones de pesos. Pero además, por si algún concesionario vial ganara poco, se refuerzan sus ingresos y utilidades en casi 45 millones de pesos, lo que también figura en el presupuesto.

Todo esto no se pone en la mesa de negociación. Unicamente se trata de reducir el subsidio al gas en la Patagonia, porque parecería que allí hace mucho calor y que en el invierno no necesitan ese combustible o, como dijo alguien, que no se gasta parejo durante todo el año. Vayan a vivir a Tierra del Fuego los doce meses a ver cómo les va con el gas.

También puedo mencionar los subsidios a líneas aéreas patagónicas, para no hablar de Mendoza, ya que varias veces me han criticado por dar siempre ejemplos de mi provincia, de los que podría citar muchos. Pero así están las cosas. Esta es la discusión que no se quiere dar y éstos son los inconvenientes que tenemos; en síntesis, no hay plata.

Voy a finalizar mencionando un solo ejemplo de mi provincia, porque no puedo dejar de hablar de Mendoza. En la planilla de inversión del presupuesto figura para todo el año y para toda la República la suma de 734 millones de pesos, de la que Mendoza se lleva la poderosa suma de 26 millones, en su mayor parte con financiamiento externo, dado que los proyectos son rentables. No hacemos macanas, como la de ese aeropuerto que por allí se está desarrollando —según dicen, ha sido donado— en una de esas provincias que reciben tantos ATN.

El problema vial es fundamental, no sólo para la provincia de Mendoza, para los departamentos de San Rafael y Malargüe, donde está ubicado el paso Pehuenche, sino para toda la República, para su integración en el Cono Sur, para el comercio, para el fomento de las exportaciones y para la vinculación con el Pacífico. Es fundamental porque tenemos muy pocos pasos abiertos permanentemente, ya que se cierra el del Cristo Redentor y se paraliza el comercio con el Pacífico. Necesitamos desarrollar este paso, ¿pero saben cuánto ha representado la generosidad del gobierno nacional para poder cumplir con ese compromiso asumido con el gobierno chileno? Nos acreditaron una partida de 2.995.000 pesos para construir nada más que 150 kilómetros de camino de montaña. Una bagatela, pero, lo de siempre: "no tenemos plata", "los recursos son escasos".

Para finalizar, quisiera hacer una comparación con algo que también figura en el presupuesto y que aquí ha sido mencionado. Me he tomado el trabajo de sumar algunas partidas que tiene la Presidencia de la Nación: ampliación del garaje presidencial, 1.200.000; ampliaciones deportivas para el polideportivo de Olivos, como alguien lo llama, dos partidas: 285.150 y 460.000, lo que suma 745.150; remodelación y equipamiento de la quinta presidencial de Olivos, que está un poco desprovista de algunas cosas como la pizza y el champán, 2 millones. Todo ello suma 3.945.150 pesos. No hay duda de que todo esto debe ser más importante que nuestra integración con el resto del continente americano,

Por todo lo expuesto y por el escaso tiempo que tuve para poder expresar mi opinión, adelanto el voto negativo de mi bancada al proyecto que estamos discutiendo en general. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Peláez). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rico. — Señor presidente: voy a fundamentar el voto del MODIN sobre este proyecto de ley de presupuesto, no sin antes señalar mi extrañeza por el hecho de que se haya aceptado la limitación del tiempo para los oradores en un tema tan importante como es la ley fundamental de presupuesto, cuando la semana pasada perdimos dos días hasta encontrar la forma de dar muerte digna a la iniciativa sobre muerte asistida que no interesaba a nadie.

También debo manifestar mi extrañeza por la ausencia de los integrantes de la bancada Justicialista y fundamentalmente del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El debate y la aprobación del proyecto de ley de presupuesto para 1997 necesariamente nos remonta al análisis de la forma en que finaliza el ejercicio de este año 1996. El bloque del MODIN votó negativamente el proyecto de ley de presupuesto del año en curso —y lo mismo hará con el que estamos considerando ahora— señalando premonitoriamente que las metas fijadas resultaban absolutamente inalcanzables. Lamentablemente, nuestra advertencia signó este duro presente. El presupuesto del año actual arrojó un déficit fenomenal; no se cumplieron las metas iniciales; la restricción de la economía es acuciante; por momentos la caída de la recaudación resultó alarmante; el Poder Ejecutivo exigió al Congreso mayor ajuste y nuevas presiones impositivas, y a los trabajadores condiciones laborales más duras, lo cual tiende a gravar la actividad productiva.

Es imposible que atendiendo los servicios y amortizaciones para pagar el flagelo nacional y continental de la deuda externa se puedan pagar las jubilaciones y mantener los servicios esenciales que son irrenunciables para cualquier Estado moderno. Viendo este panorama, así como algunos dicen que estamos mal pero vamos bien, acuden a mi memoria algunos versos de Discépolo que decía que en medio del caos que amenaza y espanta, la paz está en llanta y el peso ha bajado.

Este proyecto de ley de presupuesto para 1997 coincide prácticamente en forma total con las metas impuestas por el Fondo Monetario Internacional. En efecto, el memorando enviado al Fondo Monetario Internacional en la semana del 16 al 20 de septiembre de 1996 contempla un paralelo de acuerdo de metas, natural con el desequilibrio presupuestario del 1,3 por ciento del producto bruto interno, efecto que constituye una alta exigencia de orden económico para el restablecimiento de la convertibilidad y de un alto costo social.

En suma, el proyecto de ley que estamos analizando es convergente, coincidente y casi copia de las metas establecidas con el organismo internacional con dos propósitos esenciales: el primero, establecer una política fiscal dura, y el segundo, una política monetaria acotada. Las coincidencias con el objetivo del equilibrio fiscal son a todas luces inalcanzables, dado que el déficit fiscal está instalado definitivamente con estos planes en la sociedad argentina, y la política monetaria se encuentra acotada con la ley de convertibilidad: seguro de cambio implícito para los especuladores externos.

Se parte de un aumento de la recaudación global del 11 por ciento supuestamente alimentado por las modificaciones operadas en el paquete fiscal de reciente aprobación. Compromete la venta de las acciones hidroeléctricas y nucleares postergadas; compromete también la venta de los aeropuertos, que difícilmente se logre este año; compromete un cambio jurídico en la actual legislación laboral, desarticulando la estructura social elemental que caracterizó a la Argentina desde que el entonces coronel Perón inició su acción pública en junio de 1943.

Lleva implícita la reestructuración del sistema de obras sociales, creando un mercado con consultorías surgidas de las pautas del Banco Mundial. Establece la adecuación del sistema financiero, exigiendo requisitos de liquidez que tenderán a lograr mayor concentración del sector y condiciones de mayor dureza en el crédito.

En esencia, el proyecto de ley de presupuesto nuevamente tiende a consolidar el programa económico, fortaleciendo un modelo y, obviamente, haciendo oídos sordos a los múltiples reclamos de numerosos sectores de la sociedad argentina, la que valoriza la cultura del trabajo y la producción y la que no olvida el dolor social de los niños y desamparados. Las economías de regiones enteras fueron desmanteladas, junto con la industria argentina —entonces orgullo en toda Latinoamérica—, la ciencia y la técnica, que habían puesto al país a la vanguardia del mundo entero.

Desde este bloque señalamos una vez que los instrumentos de una política son neutros o no, y ello depende fundamentalmente de los objetivos superiores que se propongan. Esta iniciativa constituye un nuevo presupuesto para seguir viviendo de prestado.

Estamos lejos del debate de este proyecto entendido como una estimación de ingresos y una autorización de gastos de carácter económico y financiero. La discusión es de orden político, dadas las implicancias que tiene el proyecto para la vida de cada argentino.

Las pautas incluidas en la norma priorizan, en primer lugar, la preocupación por los pagos externos, fijando metas inalcanzables, sin abordar el problema de la reprogramación del pago de la deuda externa argentina. En segundo lugar, se prevé una devaluación por vía del salario, operando fundamentalmente sobre el nivel de empleo. Insistimos en que el desempleo es necesario al modelo. No se trata de un error o de una consecuencia no querida, sino que es el efecto buscado para mantener la estabilidad.

En tercer lugar, existe una gran dependencia de los flujos de capitales externos. En cuarto término, se perpetúan los mecanismos de transferencia del ahorro nacional. En quinto lugar, existe el déficit de la balanza comercial, que hoy ya está declarado y agrava el desequilibrio otorgando ventajas a las importaciones, lo que se ha puesto en evidencia con las escandalosas operaciones de contrabando, que superan los dos mil quinientos millones de dólares anuales. A ello se suman las maniobras de subfacturación de importaciones por un monto similar.

No se contempla el aspecto fundamental del ahorro interno. La tasa de acumulación es declinante: 24,4 por ciento en la década del 70; 19,6 en la del 80 y 19 por ciento en 1995. El ahorro público es negativo —le resta al ahorro interno un 2 por ciento del producto bruto interno— y el ahorro privado alcanza el 21 por ciento. Sin el ahorro interno, será muy difícil que la Argentina salga de su situación de pobreza.

Al déficit presupuestado se lo pretende solucionar mediante la suba de impuestos. Advertimos que la iniciativa en análisis implicará nuevos déficit con el consiguiente intento de aplicar más impuestos, encontrándonos con la paradoja de que si la recaudación aumenta, estaremos en presencia de malas noticias debido a los impuestos distorsivos.

El sistema impositivo argentino es regresivo e injusto. Podemos hacer el cálculo. Se contempla una recaudación de impuestos directos —como el gravamen a las ganancias— y de impuestos indirectos —fundamentalmente tributos al consumo— que ascenderá a aproximadamente veintiséis mil millones de dólares. De esta masa impositiva, u$s 20.853.799.900 son gravámenes al consumo. La regresividad del sistema impositivo argentino se expresa en este cálculo de recaudación. El 80 por ciento de lo que se recauda proviene de impuestos que pagan los más pobres, como las mucamas, los kioscos y los comercios minoristas.

Pareciera ser que también —como lo dijimos el año pasado cuando titulamos al presupuesto presentado por el ex ministro Cavallo de "máscara"—, este proyecto es mentiroso. Y recuerdo que mentir en el presupuesto o dar cifras falsas o presentar supuestos que más tarde no se cumplen en la realidad forma parte de la peor mentira que puede decirse al pueblo argentino.

Por eso, alguna vez dijimos en esta Cámara que el ex ministro Cavallo era uno de los mentirosos más grandes de la Argentina. Advertimos que el presupuesto pronostica un crecimiento del 5 por ciento de la economía. Es hermoso el eslogan de "crecimiento de la mano de las exportaciones". Resulta de inusual efecto en los grandes medios de comunicación y lleva al lucimiento de gobernantes y tecnócratas. Pero si volvemos al "mundo de los seres reales", como decía el poco recordado y brillante escritor Manuel Gálvez, nos encontramos con que el crecimiento es inobservable, al contrario de lo que se ve con la desocupación y la miseria que hay en la Argentina. Ocurre que el 80 por ciento del PBI se basa en el consumo —el 80 por ciento del PBI calculado en la Argentina es mercado interno—, y el crecimiento de las exportaciones si bien es alto, no resulta espectacular ni mucho menos suficiente como para soportar el nivel de actividad. Para colmo, exportamos commodities, es decir, materias primas con muy escaso valor agregado.

El 5 por ciento del crecimiento resulta un techo muy difícil de alcanzar y la recesión es ya un problema estructural, consecuencia de la ineficacia de las políticas públicas porque la mitad del déficit fiscal es producto del gasto previsional generado por una pésima reforma en la materia.

A continuación un párrafo sobre ingresos fiscales. Una simple ecuación establece que existe una enorme evasión en la recaudación, además de la regresión de sistema impositivo, lo que implica también una crítica a la gestión de la Dirección General Impositiva, que dispone de un presupuesto operativo sin antecedentes. Sólo en el IVA hay una evasión superior al monto que se recauda. Durante el período 1991-1994 —con crecimiento de la actividad— no se exploraron cambios sobre el eje tributario, basado en el impuesto a las ganancias, es decir, se mantuvo la regresividad del sistema. Pagan los que menos tienen y no lo hacen los que más ganan, si es que ganan. Además, la participación de este sector es de escasa significación.

El gravamen sobre los bienes personales jamás podrá tener un comportamiento favorable en su contribución, además de ser el peor impuesto porque estimula la transferencia de re-

cursos al extranjero. Repito: el gravamen sobre los bienes personales jamás podrá tener un comportamiento favorable en su contribución, pues su implementación legal permite eludirlo con facilidad. Es posible estimar una nueva caída de recaudación del orden de los 3.500.000.000 de dólares.

En cuanto al gasto público, tuvo un comportamiento expansivo de casi el 8 por ciento anual acumulativo —no lo criticamos, y voy a explicar por qué más adelante— donde el efecto privatización encubría el problema del financiamiento primario, y la vía de mayor endeudamiento el resto. La facilidad de los fondos externos actuó como factor expansivo del consumo entre 1991 y 1994, pero hoy la diferencia consiste en que no existe el "puente de plata" de las privatizaciones, ya que si bien en este presupuesto están contempladas dos o tres de ellas, seguramente no se han de llevar a cabo.

Entonces, se puede concluir que los ingresos corrientes no alcanzarán para sufragar los gastos corrientes. Si bien en el proyecto de presupuesto en debate los gastos corrientes ascienden a 43 mil millones de dólares, debo recordar que tales gastos, sumados los de la Nación, los de las provincias y los de los municipios llegan ya a 80 mil millones de la misma moneda, y se advierte un aumento del gasto de la Nación sobre los niveles del resto del sector público. En el rubro Transferencias nuevamente se insiste en restar recursos a las provincias. Cuando se trató la reformulación del presupuesto dijimos que el aumento de los impuestos internos y de los impuestos al consumo eran para solucionar los problemas de la administración central y no a favor de las provincias. El objetivo del gobierno consiste en que las provincias se muevan, como está ocurriendo en este momento.

Sr. Presidente (Peláez). — La Presidencia hace saber al señor diputado en el uso de la palabra que le resta un minuto para concluir su exposición.

Sr. Rico. — Señor presidente: como presidente de bloque me corresponden treinta minutos para hacer uso de la palabra conforme al reglamento. La Comisión de Labor Parlamentaria no tiene autorización para modificar el reglamento.

Regularmente no hago uso del tiempo reglamentario que me corresponde para exponer, pero entiendo que el proyecto de ley de presupuesto nacional amerita que me explaye sobre lo que tengo que decir. Si usted, en ejercicio de la Presidencia me coarta el uso de la palabra, tendrá sobre sí la responsabilidad de violar el reglamento.

Sr. Presidente (Peláez). — Si el señor diputado no respeta los acuerdos que se han hecho, suya será la responsabilidad.

Sr. Rico. — No hay ningún acuerdo que modifique el reglamento, señor presidente.

En lo referente al déficit previsional no se puede ocultar que con la legislación del año 1993 se produjo una privatización parcial del sistema en una extraña convivencia entre el sistema de reparto y de capitalización. Este presupuesto enfrenta el resentimiento en el residual del sistema de reparto. Debe hacerse frente a 13.600 millones de dólares con aportes previstos por 7.500 millones, financiándose el resto con impuestos directos. Este hecho demuestra el fracaso de la política implementada en la materia.

Ni hablemos de los intereses de la deuda pública. Contempla la iniciativa un aumento en concepto de amortizaciones e intereses. Solamente los servicios de deuda significan un 11 por ciento del total de los ingresos, siempre que se logre un crecimiento del 5 por ciento del producto bruto interno. Un trimestre completo de recaudación del IVA lo consumen los intereses de la deuda externa. A este comportamiento con compulsivo endeudamiento obedece la baja tasa de ahorro interno. Lo que tendría que quedarse en el país para transformarse en inversión se transfiere a los centros financieros mundiales.

El bloque del MODIN insiste en el proyecto de ley contenido en el expediente 4.923-D.-96, que denominamos reprogramación del pago de la deuda externa argentina, que constituye la palanca para comenzar el cambio de modelo.

Cabe aludir a otros aspectos puntuales, sobre todo a las modificaciones de distintos artículos totalmente inconstitucionales que dan mayores atribuciones a miembros del gabinete del Poder Ejecutivo para introducir variantes, hasta para endeudarse. En virtud del tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra no expondré sobre el particular.

Sin embargo, hago notar que el artículo 7º autoriza endeudamientos no sólo en el corto plazo sino también en el mediano y largo, lo que significa autorizar afectaciones de ejercicios futuros; esto es una responsabilidad del Parlamento.

Este presupuesto no asegura dos condiciones importantes que requiere un modelo de Nación: la estabilidad jurídica y una justicia creíble. Esta ley avanza sobre la Constitución, mier-

tras las provincias —como se ha dicho— son las más perjudicadas. Están pagando el pecado de haber entregado el federalismo en Santa Fe; están pagando el pecado de firmar pactos fiscales; los convencionales provinciales de todos los partidos políticos están pagando el pecado de no haber defendido en Santa Fe el federalismo. El federalismo tiene una vinculación fundamental con el criterio impositivo, ya que, como decía la Constitución de 1853, el impuesto a las ganancias pertenece a los estados federales y, por supuesto, no es coparticipable. El resto de los impuestos al consumo, la recaudación de aduanas —no es ésta una ironía— y los impuestos a las importaciones y a las exportaciones deben ser recaudados por el Estado nacional, pero son coparticipables.

Esto es lo que se tendría que haber defendido en Santa Fe, pero ahora lloran sobre el presupuesto lo que no defendieron en aquel momento.

Concluyo mi exposición dando una razón fundamental para rechazar este proyecto de presupuesto, que no es técnica. El MODIN es el único partido político que sostiene que el objetivo declarado del achicamiento del gasto público es perverso. No hay ningún país que crezca achicando el gasto público, así como no hay ninguna familia ni empresa que crezca, si no invierte. El pueblo argentino elige a un gobierno para que éste administre los dineros públicos que salen del bolsillo de los ciudadanos, y ese gobierno tiene el derecho de gastar. ¿Cuánto? La mayor cantidad posible. Pero tiene la obligación de gastar bien; esto es lo que no se ve en este presupuesto: gasta mucho y gasta mal. Es lamentable que hoy 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional, tengamos que discutir —algunos, no todos— este presupuesto de la pobreza, del achicamiento y de la dependencia.

Voy a terminar mi exposición dirigiéndome al bloque oficialista, para recordar a sus integrantes palabras que el general Perón escribió en su libro *Conducción política.*

Decía el general Perón: "Primero: cuando se viven tiempos de desbordados imperialismos, los Estados, como Hamlet, ven frente a sí el dilema de ser o no ser. Segundo: por eso, la cuestión más importante para el gobernante de hoy es decidirse a enfrentar al exterior, si quiere ser, o sacrificar lo interno, si renuncia a ser. Tercero: cuando defienda su independencia, haga respetar su soberanía y mantenga el grado de dignidad compatible con lo que debe ser una Nación, deberá luchar duro con los déspotas y dominadores, soportando virilmente sus golpes. Cuarto: cuando a todo ello renuncie, vivirá halagado por la falsa aureola que llega de lejos, no enfrentará la lucha digna, pero tendrá que enfrentar la explotación de su pueblo y su dolor, que golpearán implacablemente sobre su conciencia. Tendrá a menudo que recurrir al engaño para que lo tolere a su frente y renunciará a su independencia y soberanía, juntamente con su dignidad. Quinto: ésta es la primera incógnita que debo despejar en el gobierno de mi país, delante mismo del pueblo. Sexto: yo me decido por mi Pueblo y mi Patria... Estoy dispuesto a enfrentar la insidia, la calumnia y la difamación de los enemigos de adentro y de sus agentes de afuera".

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Marcelo Eduardo López Arias.

Sr. Rico. — Este presupuesto, como los que hemos venido analizando en los últimos tiempos, es el presupuesto de la claudicación y está en contradicción absoluta con estos aspectos marcados por el general Perón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: nos encontramos frente a un nuevo proyecto de ley de presupuesto respecto del cual me atrevería a decir anticipadamente que no será cumplido en la forma prevista.

Por ejemplo, en relación con el endeudamiento externo se prevén servicios de la deuda por 6.000 millones de pesos, cifra que seguramente será superior. En razón de ello, a mitad de año —como sucedió respecto del presupuesto anterior— se solicitará una nueva autorización de endeudamiento para el refinanciamiento de la deuda.

También suponemos que la estimación presupuestaria de crecimiento del PBI en un 5 por ciento lamentablemente no se va a cumplir. Los economistas y estudiosos afirman que el crecimiento del producto bruto interno para el presente año estará en 3 puntos. Los más optimistas piensan en el 3,5 por ciento.

En cuanto al tema de la reactivación llama la atención que hasta ahora no conozcamos los índices de desocupación del mes de octubre. Hubiera sido interesante conocerlos ante de esto. Sin embargo, tenemos elementos que nos hacen concluir que rondarán el 18 por ciento. Sobre esto quiero decir que por cada 10 puntos de crecimiento del PBI baja un solo punto el de-

sempleo. Esta es la opinión de una *ad later* del propio ministro de Economía, la economista Carola Pessino.

Por otra parte, resulta difícil saber cuál va a ser el cumplimiento de este presupuesto, cuando nos encontramos, por ejemplo, con que uno de los institutos más importantes, como es el Instituto Nacional de Reaseguros, posibilitará la redeterminación de deudas frente a la liquidación. Es decir que ya sabemos que la deuda podrá ser redeterminada. Ojalá que la redeterminen para abajo y no para arriba. Digo esto porque lamentablemente las últimas señales del Ministerio de Economía —por ejemplo, la designación del señor Naymark como subliquidador o liquidador del INDER— dan una muestra de que la fiesta vuelve a empezar.

Con el señor diputado Garay hemos hecho públicas denuncias contra este señor Víctor Naymark, a quien se había designado para liquidar un organismo de aproximadamente 1.000 millones de pesos, por cuanto tiene ejecuciones en su contra, pedidos de quiebra y quiebras declaradas. Asimismo, el Banco Central de la República Argentina, por comunicación del mes de agosto del presente año, informa que no puede tocar ninguna cuenta. Es decir que el señor designado por resolución del Ministerio de Economía 387/96, publicada en el Boletín Oficial el día 13 del corriente, iba a ser un liquidador que no podía disponer de su propia chequera ni sacar una tarjeta de crédito.

Como bien dice un diario del día de hoy, en una nota firmada por el señor Julio Nudler y titulada "Olor a incendio en la liquidación del INDER", el Ministerio de Economía trata de corregir la cosa y nombra a alguien que pertenece al sector de seguros, el señor Di Nucci, allegado a la Banca Nazionale del Lavoro, del grupo Juncal. Como todos saben el juez Urso tiene a su cargo una demanda contra este grupo por posibles acciones de cohecho, popularmente denominado intento de coima; sin embargo, una persona perteneciente a este grupo fue designada liquidador.

El miércoles 13 se hubiera convertido en el liquidador de mil millones de pesos pertenecientes a un área muy sensible, como es el sector de seguros, un señor que no está habilitado para emitir cheques ni poseer una tarjeta de crédito. Pero hoy, a una semana de aquél hecho esa persona ha sido sustituida.

Ante estas situaciones resulta difícil explicar de qué manera se realizará el cálculo previsto en el artículo 27 del proyecto en consideración. Además, si somos sinceros debemos decir que todos estamos preocupados por los gastos e ingresos que se aprueban cuando existen aduanas paralelas por las que se filtran 5 mil millones de pesos en un país donde la corrupción se ha enseñoreado y en el que día a día asistimos a discusiones entre ministros y ex ministros, acusaciones judiciales mediante. A todo esto debemos agregar un hecho recientemente ocurrido cual es que hace pocas horas un juez trató de realizar un allanamiento a la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Todas estas cuestiones demuestran que nos encontramos ante un presupuesto resbaladizo, por cuanto los elementos que lo constituyen no son únicamente los números que representan la aspiración de un crecimiento del producto bruto interno de un 6 por ciento o de una mayor recaudación. El presupuesto también se hace con otras cuestiones y, fundamentalmente, con la conducta que deben mantener los distintos organismos del Estado no sólo para que las cuentas cierren sino para lograr una administración eficiente y honesta, porque si no será imposible lograr un presupuesto equilibrado.

Por otra parte, la disminución del diez por ciento de los fondos especiales afecta fundamentalmente a las provincias postergadas; sin embargo, a raíz de una conversación mantenida con el señor diputado Lamberto ha surgido la posibilidad de que esta decisión sea retirada. Me han dicho que el señor diputado ha enviado la correspondiente modificación, y aunque no tuve posibilidad de verla me alegro que se haya procedido de esa manera porque se soluciona una situación que nos preocupaba mucho.

Varias son las cosas que se pueden decir acerca del presupuesto, pero hay una cuestión realmente preocupante cual es que nuevamente se deja establecido que no vamos a contar con la ley de coparticipación, siguiendo así una línea que ya se hizo efectiva hace tres meses, cuando aprobamos la continuidad del pacto fiscal.

El proyecto de ley de presupuesto de la Nación es algo demasiado serio como para que se sancione sin advertir las realidades económicas existentes. No creo en la afirmación de que ya empezó la reactivación económica —ahora o hace seis meses, como dice Cavallo, ya que cada uno quiere adjudicársela—; lo cierto es que cada vez hay mayor postergación —esto lo sabemos los que vivimos en las provincias— y que cuando, por ejemplo, se hace la asignación de la cuenta 550 del Ministerio del Interior por los ATN, existen permanentes arbitrariedades, por lo que, lamentablemente, la flexibilidad que se

quiere encontrar es solamente para ajustar cada vez más a los que menos tienen.

En el tratamiento en particular hablaré de las diferencias, pero ante todo quiero decir que no creo que este presupuesto sea viable porque, en definitiva —como manifestaba al principio—, en los aspectos fundamentales constituye una buena expresión de deseos. Muchas de sus cláusulas tendrán una muerte indigna cuando, a mitad de año, se trate de buscar los mecanismos para obtener la autorización de un aumento del prespuesto.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Gorini. — Señor presidente: el Poder Ejecutivo firmó una carta de intención con el Fondo Monetario Internacional donde están las pautas para el desarrollo de la política económica para el año próximo. Ahora el Fondo Monetario exige que el gobierno argentino asegure que en el Parlamento se respeten los acuerdos firmados. Este es el contenido de nuestro debate de hoy.

La carta de intención firmada por el Fondo Monetario Internacional constituye el molde sobre el cual se elaboró este proyecto de ley de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. En él se asumen compromisos en materia de gasto público, recursos y déficit fiscal; de restricción al crecimiento de gastos del sistema de seguridad social; de reducción de los gastos de servicios médicos para jubilados y pensionados; de privatización de plantas hidroeléctricas y de energía nuclear; de flexibilización laboral y de reforma de las obras sociales.

El Fondo Monetario Internacional actúa como mandante de los acreedores externos y viene condicionando la política argentina desde los tiempos de la dictadura militar de Videla y Martínez de Hoz. La deuda externa, gravosa en sí misma, es además el mecanismo económico de profundización de la dependencia argentina a las demandas y necesidades de las corporaciones trasnacionales. La política de las relaciones carnales no hace más que fortalecer la inserción subordinada del capitalismo argentino en la actual división internacional del trabajo, diseñada por el hoy hegemónico capital financiero. La Constitución Nacional otorga al Congreso la atribución de arreglar la deuda externa, fijar gastos y asignar recursos. El procedimiento implementado con el Fondo Monetario Internacional burla la soberanía nacional y popular.

El dictamen de mayoría sobre el proyecto de presupuesto establece en su artículo 17 la imposibilidad de reducir la partida correspondiente al pago de intereses de la deuda, lo cual es un indicador incontestable de las prioridades políticas que en ese proyecto se expresan: el presupuesto de la Nación está condicionado al pago de la deuda externa. Los intereses a pagar ascienden a 5.828 millones de dólares, cifra que excede lo presupuestado para rubros tales como salud, educación o promoción del empleo, es decir, para cualquiera de los componentes del gasto social. En todos los casos hay una tendencia general a la disminución de los recursos afectados al gasto social, que en 1995 eran el 19,1 por ciento del PBI, en 1996, el 18,19 por ciento y en 1997, según se prevé, serán el 16,57 por ciento.

En prestaciones de seguridad social la reducción absoluta es de 594 millones, es decir, un 3,8 por ciento menos que en 1996. En el mensaje presidencial se reconoce el desfinanciamiento del sistema de seguridad social producido a raíz de la privatización del régimen jubilatorio —que en 1996 derivó 2.800 millones de pesos al régimen de capitalización y en el año próximo transferirá otros 3.250 millones— y de la disminución de las contribuciones patronales, que en 1996 representaron 3.350 millones y que sumarán 3.600 en 1997. Se asignan 1.664 millones para prestaciones médicas del PAMI —es decir, 350 millones menos de lo que se destinó durante el corriente año—, afectándose de esa manera la calidad de la atención médica que reciben nuestros jubilados.

No se cumple con lo establecido en la ley de educación, ya que no se garantiza el incremento presupuestario previsto por la mencionada norma.

En materia de ingresos fiscales se continúa con la regresividad tributaria de un sistema asentado en el IVA, que castiga a trabajadores y sectores de menores recursos, mientras la recaudación del impuesto a las ganancias representa sólo el 22 por ciento de los recursos tributarios. De esa forma se sigue gravando el consumo popular mientras se privilegia a los beneficiarios de las grandes ganancias. El sector de menores recursos es proporcionalmente el que más tributa: el 28 por ciento de sus ingresos; en cambio, el sector de mayores ingresos contribuye con un porcentual inferior a la media de los ingresos fiscales.

En el mensaje también se señala que en mayo de 1996 se redujeron los gravámenes sobre bebidas alcohólicas, productos electrónicos y otros bienes suntuarios, lo cual conducirá a que la recaudación de impuestos internos en 1997

resulte inferior a la del año en curso. Y ello ocurre mientras los artículos esenciales de la canasta familiar, que son los alimentarios, continúan gravados con la alícuota más alta del IVA.

Poco se ha hecho para reducir la evasión impositiva, que, según estimaciones del ex secretario de Hacienda, asciende a 24 mil millones de dólares. Y, como en el caso del proyecto de ley de clausuras de comercios que impulsa el Poder Ejecutivo en estos momentos, se vuelve a actuar sobre el pequeño comerciante y no sobre los grandes evasores, afectando principalmente a las PYMES.

El Fondo Monetario Internacional ha autorizado un déficit de 3 mil millones de dólares y, con las correcciones que se le han introducido en el dictamen de mayoría, este déficit se incrementará hasta los 3.300 millones. Nada indica —como lo señalaron ya otros legisladores que hablaron anteriormente— que esto sea así, porque seguramente el déficit va a ser aún mayor. ¿Cómo se va a cubrir? Con más endeudamiento externo. Se abandona el pecado del "emisionismo" y se cae en la irresponsabilidad de un endeudamiento que nunca va a ser base de progreso social sino de un atraso y mayor dependencia del país. El progreso social no se logra con endeudamiento; el progreso social es sinónimo de crecimiento con justicia social. Para lograrlo es necesario un cambio total de la política económica.

Entonces, es imperioso terminar con los dobles discursos que intentan ocultar una realidad con niveles antes desconocidos de exclusión social, de deterioro y de degradación de amplios sectores de nuestra sociedad.

El presupuesto es expresión de la política económica. El que aquí nos presentan es más de lo mismo de lo que se viene aplicando, con diferencia de matices, en los últimos veinte años: ajuste y reestructuración regresiva de la economía, del Estado y de la sociedad argentina. Debemos escuchar la voz del pueblo y la de sus organizaciones, tal como ocurrió días pasados cuando más de 5 mil dirigentes sindicales en el congreso de la Central de Trabajadores Argentinos —que hoy están manifestando a las puertas de este Congreso— se pronunciaron en forma unánime por el no pago de la deuda externa y la canalización de esos recursos para atender las necesidades impostergables de los desempleados, los jubilados, los marginados y los pobres de nuestro país.

Rechazamos este proyecto de ley de presupuesto que sólo atiende a disminuir el riesgo país para dar seguridad a los inversores extranjeros, mientras que aumenta el riesgo del pueblo en materia de trabajo, salud, educación y seguridad social. Rechazamos este proyecto que destina 5.800 millones de pesos a pagar intereses de la deuda y tan sólo 20 millones a pagar la deuda con los jubilados.

Rechazamos el concepto de honrar la deuda externa y los compromisos financieros internacionales en la forma que planteó el señor ministro de Economía en su primera visita al Congreso de la Nación, apoyándose en conceptos de Carlos Pellegrini en iguales circunstancias. Lo rechazamos porque el honor de una Nación y de un pueblo no se demuestra con atender las exigencias de un capitalismo salvaje y usurero. El honor de un pueblo radica en cuidar la salud, la alimentación y la educación de los niños; en cuidar de sus ancianos, en asegurar trabajo para todos y disminuir la pobreza. Que nadie diga que estos conceptos son lacrimógenos, porque no se lo estarán diciendo ni a Fidel Castro ni a mí; se lo estarán diciendo al papa Juan Pablo II, a la Iglesia Católica argentina, que hoy alimenta a 400 mil niños pobres, se lo estarán diciendo a Eva Perón, quien ha dictado los derechos del niño y la ancianidad.

Es hora de terminar con los dobles discursos: uno para la calle y otro para el recinto. Desde este proyecto de ley de presupuesto debemos afirmar la justicia social, la solidaridad y la soberanía naiconal.

Con estos fundamentos expreso nuestro rechazo al proyecto de ley de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo y al dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (López Arias). — La Presidencia aclara a los señores legisladores que quienes se encuentren anotados para hacer uso de la palabra y no estén presentes en su oportunidad, tendrán la posibilidad —según el mecanismo establecido por la Comisión de Labor Parlamentaria— de insertar sus discursos con posterioridad, si la Honorable Cámara así lo autoriza.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Olima. — Señor presidente: hace media hora estábamos sesionando con la presidencia del colega Víctor Peláez. ¿Qué significa esto? De acuerdo con el reglamento de la Cámara debe presidir en primer término el señor presidente de la Honorable Cámara, en su ausencia, el vicepresidente 1º; a falta de ambos, el vicepresidente 2º.

Luego el orden de la sucesión pasa por los presidentes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto, de Presupuesto y Hacienda, de Educación y de Ciencia y Tecnología, que preside el señor diputado Peláez.

Esto significa que al discutir la principal ley que tiene la Nación, estamos siendo presididos por quien ocupa el noveno lugar en la sucesión para ocupar la Presidencia. Ello demuestra que, en realidad, este debate es una parodia, lo que no me extraña.

Hacia fines de la década del sesenta, un importante banquero americano, Paul Ederman, quien después devino en banquero suizo y novelista, escribió una novela llamada *Colapso*. Allí señalaba que no había ninguna obra mayor de ciencia ficción que el presupuesto o el balance de las entidades bancarias internacionales.

Esto lo dijo Paul Ederman porque nunca tuvo la posibilidad de observar el presupuesto de la Nación Argentina. Si lo hubiese leído, como lo hicimos nosotros, habría descubierto qué la imaginación de los autores de esta iniciativa supera cualquier obra de ciencia ficción.

Digo esto porque, en primer lugar, el presupuesto parte de una serie de datos que presenta como ciertos. Así menciona un crecimiento del producto bruto interno del 5 por ciento, un aumento del consumo del 4,3 y una elevación en la inversión del 10. Además, señala que el gasto público se ubicará en más de 44 mil millones de pesos. Como se estiman ingresos por 41 mil millones, el déficit presupuestado alcanzará los 3.600 millones.

Se considera que la inflación se ubicará en el 2 por ciento. Tal vez esta sea la única apreciación real que contiene este proyecto. Las exportaciones alcanzarían 27.525 millones, mientras que las importaciones sumarían 29.400 millones. Como primer elemento, quisiera saber si estas cifras de importaciones prevén o no el ingreso de la aduana paralela. Se menciona que el saldo de la balanza comercial será deficitario en dos mil millones de dólares. También se prevé un incremento del endeudamiento del 17 por ciento.

Si tomamos en cuenta lo sucedido este año —que fue anticipado por numerosos legisladores durante el tratamiento parlamentario del presupuesto para 1996—, debemos expresar que el crecimiento será un dos o tres por ciento inferior a lo previsto y que la recaudación se encontrará en un 15 por ciento por debajo de lo estimado. Así alcanzaremos un déficit superior a los 6 mil millones de dólares.

Francamente, estas previsiones adicionales de mayor recaudación y exportación son absolutamente inexactas. Constituyen una ciencia ficción. Independientemente de ello, si esta ciencia ficción reflejara una intencionalidad política importante para el país, tal vez podría intentar hacerme el distraído.

Sin embargo, el presupuesto nacional, entre las páginas 4543 a 4552 del Orden del Día Nº 1.062 en la composición del gasto por jurisdicción y por finalidad, dice que el Ministerio de Cultura y Educación tendrá un presupuesto de 2.901 millones de pesos; por su parte, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos tendrá un presupuesto de 4.425 millones de pesos. Si el presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación no llega al 60 por ciento del correspondiente al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, no se entiende el tipo de país que estamos diseñando.

Por otra parte, al Ministerio de Salud y Acción Social se le asignan 3.475 millones de pesos, es decir, alrededor del 70 por ciento del presupuesto del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Siguiendo con la ciencia ficción, en las páginas 4546, 4563 y 4576 del Orden del Día Nº 1.062, cuando se prevé la formación de los ingresos corrientes, se habla de impuestos directos en el orden de los 4.985 millones de pesos y de impuestos indirectos por 17.250 millones de la misma moneda. Esto significa que vamos a seguir recaudando en concepto de impuestos indirectos el mayor porcentaje, afectando a los sectores de menores ingresos. Es decir que el IVA seguirá prevaleciendo sobre los impuestos a las ganancias y a los bienes personales.

Siguiendo con la ciencia ficción, sin negar la importancia que tiene la difusión de la cultura, cuando recurrimos a los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social —página 4556 del mencionado orden del día— nos encontramos con el Consejo Nacional del Menor y la Familia —nadie ignora los problemas existentes en el país, donde todos los días aumenta el número de niños hambrientos que se acercan a los modestos comedores populares mantenidos por la Iglesia, por otras instituciones de beneficencia y por algunos privados— tiene un presupuesto cercano a la mitad del que corresponde al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Y dicho Instituto, cuyo presupuesto es de 35 millones de pesos, como bien señaló algún señor diputado preopinante, tiene "canillas" conexas con una fundación particular.

Continúa la ciencia ficción, ya que en esa misma planilla se habla de aportes al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares. Allí se hace referencia a una cifra de 1.140 millones de pesos, cuando en la Comisión de Defensa Nacional hay una nota de ese instituto donde expresa que no está en condiciones de aumentar su participación del 37 al 39 por ciento porque, si así lo hicieren, quedarían por debajo de la línea exigida por las autoridades nacionales —el Banco Central, concretamente—, con lo cual el instituto entraría en quiebra.

Completando esta parodia de presupuesto, observamos que se incorpora al PAMI con 2.785 millones de pesos dentro de los organismos descentralizados, cuando todo el mundo está reclamando que se termine con esta intervención, porque si bien se habló de una mejor administración y de la eliminación de la corrupción, sabemos que cada vez presta peores servicios a los jubilados, si es que algún servicio presta.

Sr. Presidente (López Arias). — Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria se ha cumplido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le ruego que redondee su exposición.

Sr. Olima. — Así lo haré, señor presidente, sin alegar la misma facultad que citó el señor diputado Rico.

Aludiré a tres puntos concretos. Particular atención merecen algunas disposiciones de este proyecto de presupuesto que es ciencia ficción y que la bancada mayoritaria debería analizar en profundidad.

En relación con el artículo 28 proponemos facultar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro al pago de las sumas resultantes de sentencias judiciales firmes por causa o título posterior al 1º de abril de 1991, en concepto de indemnizaciones por incapacidad absoluta.

En este sentido conviene señalar que numerosos trabajadores industriales contrataron un seguro con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, cuya cobertura comprendía la incapacidad absoluta y permanente de los beneficiarios a través de sumas que se debitaban mensualmente de sus remuneraciones.

Luego de prestar servicios durante décadas en empresas como Celulosa Argentina, Corcetarse, Siderca y Witcel, debieron cesar en sus empleos a causa de distintas enfermedades contraídas en ocasión de sus tareas y denunciar dichas incapacidades laborales ante la empresa aseguradora.

Debido a la falta de pago de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro los trabajadores se vieron obligados a reclamar en sede judicial, la cual ordenó a la empresa aseguradora al pago de indemnizaciones por incapacidad absoluta y permanente. No obstante ello, los importes resultantes de las sentencias no fueron pagados por carecer la aseguradora de fondos.

Este incumplimiento coloca a los asegurados en una situación de desamparo manifiesto, toda vez que la incapacidad que los afecta impide su reinserción laboral y, por otra parte, reemplazarlo por la carencia del capital asegurado.

Sr. Presidente (López Arias). — Nuevamente la Presidencia ruega al señor diputado que redondee su exposición. La Comisión de Labor Parlamentaria ha resuelto fijar un tiempo de exposición y esta Presidencia está dispuesta a hacerlo cumplir porque es la voluntad de la Honorable Cámara.

Sr. Olima. — Concluyo mi disertación recordando lo que dijo el señor diputado Rico en el sentido de que por un acuerdo celebrado en la Comisión de Labor Parlamentaria no se puede modificar lo que determina el reglamento de la Cámara, que establece un lapso de treinta minutos para que los presidentes de bloque hagan uso de la palabra. He estado exponiendo durante doce minutos, y en dos más concluyo, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). — La Presidencia aclara al señor diputado que un integrante de su bancada, el señor diputado Domínguez, ha hecho uso de la palabra, y salvo que se haya producido una nueva división de su bloque, se ha excedido en el tiempo.

Sin perjuicio de lo señalado, la voluntad del cuerpo es que se respete el término fijado para hacer uso de la palabra. Si así no fuera voy a someter a consideración de la Honorable Cámara este criterio a fin de que ratifique el surgido de la Comisión de Labor Parlamentaria. Es la única manera en que se podrá llegar ordenadamente a votar la ley de presupuesto.

Sr. Olima. — Señor presidente: le garantizo que concluyo en un minuto, pero también que le va a costar mucho más juntar en el recinto a los señores diputados que escucharme un minuto más.

Sr. Herrera Arias. — Si la Presidencia llama a los señores diputados va a advertir que en seguida se integra el quórum.

Sr. Olima. — Señor presidente: celebro que en este momento haya setenta y seis señores diputados en el recinto y que la bancada Justi-

cialista haya logrado que ingresaran otros veinte señores diputados, que entorpecen el desarrollo de la sesión. Estábamos más tranquilos cuando éramos treinta y nueve legisladores en el recinto.

También quiero aludir al artículo 57 y a las planillas anexas 1B, 2B, 3B, 5B, 6B, 7B y 8B referidas al presupuesto del PAMI, que pedimos sean excluidas del presupuesto nacional porque está claro que el destino de esos fondos no es el PAMI.

Finalmente quiero recordar que sería positiva la modificación del artículo 34, porque es sabido que no puede cumplirse con ese objetivo, Muchas gracias por su paciencia, señor presidente.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Passo. — Señor presidente: ...

Sr. Presidente (López Arias). — Disculpe, señor diputado. Antes de que continúe en el uso de la palabra, hago saber que, conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, han solicitado la inserción de sus discursos los señores diputados Bulacio y Bullrich.

Por otra parte, el señor diputado Solanas me planteó que en el momento en el que se lo llamó para hacer uso de la palabra se encontraba presente en las adyacencias de la Cámara, por lo que solicita que se le permita desarrollar ahora su discurso.

La Presidencia no puede pasar por encima de la voluntad de la Comisión de Labor Parlamentaria sin el asentimiento de los distintos bloques. Por lo tanto voy a hacer la consulta acerca de si se autoriza al señor diputado Solanas a hacer uso de la palabra. En caso contrario, continuaremos con el mecanismo establecido.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rampi. — Señor presidente: consideramos importante que todos expresen su opinión en el tratamiento de un proyecto como el que estamos considerando en este momento, pero nos da la sensación de que los acuerdos a los que arribamos en la Comisión de Labor Parlamentaria deben ser respetados para hacer viable esta sesión y estar en condiciones de aprobar el proyecto o no.

Sin embargo, a título excepcional el señor diputado Solanas podría hacer uso de la palabra. Como fórmula intermedia y para que nadie quede sin expresarse, aquellos diputados anotados y que no estuvieron presentes cuando les tocaba el turno de pronunciar sus discursos podrían insertarlos en el Diario de Sesiones y así expresar su opinión sobre un tema tan importante.

En conclusión, el señor diputado Solanas podría desarrollar, con carácter de excepción, su exposición y los restantes oradores que no estuvieron presentes al momento de tener que hacer uso de la palabra podrían insertar sus discursos.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor diputado Becerra: ¿su bloque coincide con el criterio expuesto, según el cual el señor diputado Solanas podría hacer uso de la palabra?

Sr. Becerra. — Señor presidente: tal como dijo el señor diputado Rampi, considero que hay que mantener los acuerdos a los que se arribó en la Comisión de Labor Parlamentaria. Sin embargo, se podrían aceptar las flexibilidades elementales que han tenido, no solamente usted, señor presidente, sino otros señores diputados que han sustituido al presidente Pierri en el curso de este debate.

Por supuesto que estoy de acuerdo, tal como usted lo ha planteado, en que haga uso de la palabra el señor diputado Solanas; pero me parece que hay que retomar la base de los acuerdos logrados en la Comisión de Labor Parlamentaria, incluso no anteponiendo horarios que pueden resultar odiosos.

Concretamente, sin cercenar el uso de la palabra a nadie y sin impedir que se desarrolle normalmente la sesión tal como estaba prevista, intentemos mantener por todos los medios los acuerdos alcanzados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (López Arias). — Creo que el señor diputado Vitar comparte el mismo criterio de flexibilidad, que es el que vamos a adoptar si el plenario del cuerpo así lo autoriza, pero respetando los acuerdos existentes.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: estoy de acuerdo en que el señor diputado Solanas tenga la posibilidad de hablar, pero que lo haga después de los que continúan en la lista de oradores. Quienes nos mantuvimos aquí todo el tiempo fue precisamente para no perder la posibilidad de expresarnos en el momento en que nos llamaran.

No creo que haya que cercenarle la palabra a nadie; simplemente habría que trasponer su turno en la lista.

Sr. Presidente (López Arias). — Está en uso de la palabra el señor diputado Passo y, una vez que concluya, se le dará el uso de la pa-

labra —conforme el criterio mayoritario— al señor diputado Solanas, para continuar luego con el orden de la lista de oradores. Esto es lo autorizado por el conjunto de los bloques, más allá de su opinión personal, señor diputado Garay.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Passo. — Señor presidente: el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto impone un seguimiento formal de muchos de sus artículos y planillas anexas, así como también la consideración de comparaciones y estadísticas.

El señor miembro informante del dictamen de mayoría simplificó de manera especial este debate. En un discurso de muy fácil comprensión y en un mensaje muy llano interpretó, desde su óptica, qué es el presupuesto de la Nación e hizo comparaciones entre la convertibilidad y el proceso económico de nuestro país durante la década del 80. En razón de ello nuestra exposición debe seguir el hilo conductor que ha planteado el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El manifestó que este gobierno eliminó la inflación y que llevó a cabo una profunda reforma del Estado. Queremos detenernos en este punto para señalar que esa reforma del Estado, que dejó a muchos argentinos sin trabajo e hizo perder al Estado nacional en algunos casos posiciones estratégicas, no importó una reducción del gasto para que se pudiera invertir en determinadas áreas.

Hoy podemos decir que en la Argentina sigue siendo alto el gasto público y que, pese a las reformas encaradas, seguimos viviendo con ese problema en el presupuesto. Podemos aceptar que durante nuestro gobierno el gasto público subsidió el desempleo.

Al comienzo de esta sesión, en oportunidad del tratamiento de una moción formulada respecto del proyecto de ley por el que se dispone el derecho al beneficio jubilatorio a aquellos trabajadores que se hubiesen acogido al retiro voluntario, el señor diputado Matzkin decía que nosotros, con irresponsabilidad, no teníamos previsión presupuestaria. Quisiera decirle que cuando gobernaban estos irresponsables, aquellos a quienes hoy les estamos concediendo el derecho a la jubilación tenían trabajo, y que es necesario que se haga una profunda revisión acerca de que sucedió con esos recursos.

Si nosotros aceptamos que durante nuestro gobierno el gasto público subsidió el desempleo, también se debe admitir que al no existir más las empresas gigantes del Estado el gasto público en la Argentina de hoy está subsidiando nada más y nada menos que a la corrupción.

Es importante destacar que el gobierno salió a buscar confianza en la Argentina. Así, al comienzo de la convertibilidad pronosticó que el crédito volvería a nuestro país, como efectivamente sucedió. ¿Cuántos se endeudaron con créditos de diferente modalidad y a tasas de interés que hoy están poniendo en riesgo a muchos productores de la República Argentina?

En toda la extensión de nuestra geografía observamos deudas agropecuarias que ponen al borde del quebranto a muchas de las empresas de nuestro país. Este es un tema que no ha sido considerado en el presupuesto de la Nación. Se ha abordado con tanta liviandad el problema de la producción en la Argentina, que justamente es el sector más castigado por el lado de los recursos. La producción está siendo atacada con el impuesto a los combustibles; y es por el lado del gasto donde se puede comparar con facilidad que los productores agropecuarios, que generan la mayor fuente de recursos sobre las exportaciones, tienen un presupuesto que sumado al de toda la estructura de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, más al de todos los organismos descentralizados, es absolutamente comparable con los gastos de representación que se asignan al presidente de la República.

También es importante analizar cuál es el modelo de crecimiento. Decía el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que el país ha crecido y que vamos a volver al crecimiento. ¿De qué manera? ¿Cómo se contabiliza, por ejemplo, en la estructura agropecuaria de qué forma crece el país? ¿Importan las toneladas que se generan y no importa quién las produce?

Hoy nos reunimos en la Comisión de Agricultura y Ganadería con los representantes de la Federación Agraria, quienes nos dijeron que hay que invertir en mecanismos que permitan a los productores agropecuarios tener en sus manos tecnología y formas de comercialización, porque de lo contrario la única forma de salvataje que tienen es un *pool* de siembra, lo que significa deuda interna con el campo, que no haya más alambrados, que no haya más reparación de aguadas, que no haya más tranqueras ni mano de obra rural. Debemos coincidir en que el problema del desempleo en las provincias no está vinculado con un problema informático sino con el hecho de que el campo dejó de estar en manos de los productores y ahora está en manos de señores pertenecientes al mundo de

las finanzas, que consiguen dinero barato comparativamente con el que logran nuestros productores.

Además se dijo —sin que nadie se haya puesto colorado— que en la Argentina había crecido el consumo. Si esto ocurrió fue en forma concentrada; ¿de qué otra manera pudo haber sido, si estamos en condiciones de sostener que el 18 por ciento de nuestros compatriotas no tiene trabajo y que el 30 por ciento de los argentinos tiene problemas con su empleo?

Asimismo, en la comparación entre la Argentina de los últimos seis años y la Argentina anterior, utilizando el lenguaje franco que proponía el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda tenemos que decir que han ocurrido algunas cosas importantes para tener en cuenta.

Como militante de mi partido sentí dolor alguna vez cuando analizaba que el sindicalismo argentino le hizo 14 paros generales a mi gobierno. Hoy he recapacitado y los entiendo. Sinceramente creo que aquella convocatoria de los sindicalistas y esa capacidad de movilización que tenían los trabajadores argentinos estaban vinculadas con que en ese tiempo pasado al que se refería el señor diputado Lamberto los trabajadores de mi país todavía soñaban con la esperanza de un mayor salario, algo que ha matado terminantemente el menemismo. En la Argentina de hoy ningún trabajador piensa en aumento de salario. Esa posibilidad está destruida. Aspiro a que en épocas futuras vuelva la lucha por el pleno empleo y por un mayor salario. En muchos rubros de la actividad económica se pactan diariamente bajas de salarios por la caída en la producción y en las ventas.

Es necesario también asumir el desafío partiendo de la comparación que quiso establecer el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda cuando sostuvo que el Estado es una gran familia. Lo aceptamos hasta ahí. Dijo también que una familia tiene que ordenar sus gastos y establecer cuáles son las prioridades. Comparto ese criterio.

Sr. Presidente (López Arias). — Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Sr. Passo. — Señor presidente: tomaré sólo un minuto para dar un pequeño ejemplo aprovechando la presencia en el recinto de la señora presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Creo que el problema más grave de este presupuesto radica en el hecho de que 12 mil enfermos de sida cuenten sólo con 4 pesos por día para ser atendidos, lo que representa una suma mensual de 120 pesos. Sin duda, ésta es una condena a muerte que no está en la lista de prioridades que establece una familia.

Además se dice que este tipo de cuestiones serán priorizadas en planillas anexas de futuros gastos, lo que es igual a suponer que una familia decidirá gastar más si saca la lotería.

Quién puede creer que habrá mayor recaudación cuando las señales de la economía son perversas y estamos haciendo tremendos esfuerzos por sacar a la política de la comisaría, en razón de que los índices de corrupción son tan bochornosos que avergüenzan nuestra condición de militantes políticos. Inclusive hay evidencias de corrupción en el propio presupuesto, porque vemos que en Olivos sigue la farra; ahí están concentrados muchos de los recursos que necesitan los argentinos que están sufriendo.

¿Quién puede animarse a reiterar lo manifestado por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el sentido de que las provincias ganan? Por supuesto, no será ningún diputado provincial, porque en el año 1996 se destinaron 1.400 millones de pesos en concepto de impuesto a los combustibles —que ahora se reiteran—, más 333 millones por bienes personales y 460 millones relativos a ganancias, esto es 2.193 millones. Pero el 70 por ciento de 3.850 millones de pesos, que es lo que se tiene previsto recaudar en el próximo ejercicio por impuesto a los combustibles, asciende a 2.700 millones, con lo cual queda demostrado que nos han robado 600 millones. Nos han robado; no nos mientan ni pretendan hacerle creer al país que los provincianos seguimos con la pluma puesta. Dejen de mentir y reconozcan que están robando plata a las provincias. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: sugiero a la Honorable Cámara que se establezca una pauta racional —no escrita pero permanente— a fin de que haya un justo equilibrio en lo atinente al turno que cada señor diputado tiene para hacer uso de la palabra.

Recuerdo que en cierta ocasión, por no encontrarme en el recinto en el momento en que debía exponer, no me permitieron hablar después. No obstante ello, entiendo que debe darse la posibilidad al señor diputado Solanas de que haga uso de la palabra, pero en el orden en que le corresponde.

Propongo que esta sea la norma que adopte la Honorable Cámara, tal como ocurrió en la

época en la que el doctor Pugliese era el presidente del Cuerpo; es decir, quienes no están presentes en el recinto tendrán la posibilidad de hacer uso de la palabra pero pierden el turno.

Sr. Presidente (López Arias). — La Presidencia aclara al señor diputado por Corrientes que no es ella quien ha decidido que el señor diputado que no se encuentre en el recinto se verá obligado a insertar su discurso en el Diario de Sesiones; ésta es una posición adoptada por la Comisión de Labor Parlamentaria.

La Presidencia considera oportuno fijar para el futuro el criterio sugerido por el señor diputado; no obstante, de acuerdo con las consultas realizadas entre los distintos bloques, se permitirá que haga uso de la palabra el señor diputado Solanas, luego lo hará el señor diputado Polino y a continuación el señor diputado por Corrientes.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solanas. — Señor presidente: el bloque de la Corriente Grande fundará su rechazo a este proyecto de ley de presupuesto para 1997. Algunos señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra han argumentado en la misma línea.

Mencionaré a vuelo de pájaro algunas de las contradicciones más flagrantes que contiene este proyecto de ley. Lo más curioso es la poca credibilidad de esta iniciativa. Se trata de un proyecto de obtención de recursos que se prevén en más en un 13 por ciento, sobre la base de un producto bruto interno con aumento del 5 por ciento. Esto nos hace recordar los cálculos que se hicieron el año pasado, donde había una previsión incremental de recursos del 7 por ciento sobre un crecimiento del producto bruto interno del 5 por ciento. Por cierto esto no se obtuvo y es poco creíble. En el panorama actual, con un déficit fiscal que se anuncia para el año próximo no de 3 mil mllones de pesos —como se ha dicho— sino cercano a los 5.700 obtuvo y fue poco creíble. En el panorama ac- o 6.000 millones de pesos, también es poco probable esta obtención de recursos, y mucho más teniendo en cuenta que se está pensando que de esa recuperación de recursos el 23 por ciento surgirá del comercio exterior y el 6,5 por ciento del IVA.

Podríamos decir que doctrinaria y técnicamente esto es absolutamente irreal. ¿Qué mercado externo o interno va a posibilitar un incremento tributario como el propuesto si de lo que se trata es de comenzar a salir de la recesión?

Entendemos que esta política económica va a profundizar el ciclo recesivo en lugar de disminuir las tasas impositivas para fomentar de alguna manera la reactivación económica. Estamos haciendo exactamente lo contrario al objetivo propuesto.

Otro punto a señalar es la inequidad que se observa en todo el proyecto de presupuesto. Se establecen reducciones sensibles para ámbitos importantes que ya han sufrido quitas considerables, como son los sectores social y de la salud, donde aquélla es del 11 por ciento; también se fija una reducción del 4 por ciento en los gastos de defensa, del 5 por ciento en los de Justicia y del 3 por ciento en lo que se refiere al Poder Judicial, observándose asimismo una insólita reducción del 21 por ciento en el presupuesto del Poder Legislativo, que implica una quita de casi 100 millones de pesos.

Lo más curioso que encontramos en este proyecto de presupuesto, que es una demostración más de la arbitrariedad de criterios que exhibe, es la asignación para recursos hídricos, donde se está pensando en una inversión de 500 millones de pesos para construir un canal federal. Esta invención de los hermanos Menem plantea la posibilidad de canalizar el Salí, hacerlo bajar hasta Santiago del Estero y desde allí hacerlo subir en más de 200 metros hasta La Rioja. Desde el punto de vista hidráulico es totalmente desaconsejable llevar agua contra la corriente por medio de canales pues se requieren esclusas, que se justifican sólo cuando hay navegación, como es el caso del canal de Panamá.

Para abreviar diré que la paradoja del proyecto de presupuesto para 1997 es la siguiente: por un lado, sus recursos son irreales y exagerados; por el otro, los gastos que se asignan son absolutamente insuficientes para las necesidades crecientes de la población.

Por lo tanto creemos que aquí no se trata de discutir acerca de la mejor asignación de estos recursos, porque tampoco podría haber una solución dentro de la misma política económica. Lo que esencialmente queremos cuestionar es que la crisis económica que está viviendo el país —crisis que hemos advertido desde hace varios años sin que tengamos ningún tipo de arrepentimiento— se ha profundizado de manera considerable.

Debemos tener en cuenta que el modelo se asienta sobre el creciente endeudamiento externo, que los 54 mil millones de pesos de deuda

pública existentes en el año 1989 se convertirán el año que viene en cien mil millones y que el pago de intereses de la deuda pública se ha incrementado en un 17 por ciento, lo que se traduce en el presupuesto en alrededor de mil millones de dólares.

La consecuencia más grave de esta crisis del modelo está representada por el flagelo de la desocupación. Es mentira que el desempleo en la Argentina sea el correlato de fenómenos similares o de la llamada globalización. Solamente las dos terceras partes de los siete países más ricos del mundo poseen un 5 por ciento de su población activa desocupada. Si nos trasladamos a América latina, observamos que en Chile la desocupación es del 5 por ciento; en Brasil, del 4,5 por ciento, y en México, del 6,6 por ciento.

Sostenemos que la situación que hoy padece la Argentina seguirá agravándose porque constituye la crisis de un modelo que se asentó sobre un verdadero atentado contra la economía argentina. Me refiero al plan de convertibilidad, que estableció una paridad falsa —un peso igual a un dólar— mientras en los últimos 26 años —y esto no lo digo solamente yo sino que también lo afirma Broda— la relación estuvo entre los dos y tres pesos por dólar.

Nosotros creemos que los problemas de nuestro país tienen solución, y esto es lo que no se dice. La Argentina puede dar respuesta a sus 34 millones de habitantes si se empieza por reconocer que el derecho al trabajo es el primero de los derechos que debemos garantizar. La reactivación y la respuesta a las necesidades de nuestra población vendrán como resultado del abandono del plan de convertibilidad. Debemos decirlo y asumirlo: la salida del plan de convertibilidad sin que exista inflación requiere de una inversión importante. Estos recursos genuinos deben provenir del único sector que se enriqueció de manera desmesurada al hacerse cargo de la parte rentable del patrimonio público y que se favoreció con una beneficiosa política impositiva. Digo bien: la crisis argentina deben pagarla, con justicia, aquellos sectores ligados a las empresas monopódicas de servicios y a las grandes multinacionales que se han enriquecido durante estos años han obtenido ganancias fabulosas.

Esos recursos contribuirán también a producir una variación en la política de precios relativos. Este es el corazón del problema argentino. Es necesario determinar una nueva paridad, salir gradualmente de la convertibilidad para que no exista más este dólar subvaluado, y disminuir sensiblemente las tasas de interés. Tengamos en cuenta que las Pyme están pagando entre el 45 y el 50 por ciento, y las tarjetas de crédito entre el 45 y el 55 por ciento. Tengamos en cuenta que nuestra Argentina...

Sr. Presidente (López Arias). — La Presidencia solicita al señor diputado por Buenos Aires que vaya redondeando su exposición.

Sr. Solanas. — Ya termino, señor presidente.

Decía que en 1991 había 20 mil millones de pesos depositados en el sistema para créditos, cifra que ascendió a 70 mil millones, de los cuales 50 mil están en este sistema agiotista con tasas de interés que hacen imposible una reactivación de la economía.

El tercer punto en la variación de precios relativos que debería tenerse en cuenta es el aumento del salario real, no sólo porque los salarios están absolutamente por debajo de lo que marca la canasta familiar sino también por la necesidad de volver a un modelo de reactivación del mercado interno.

Por todas estas razones nos oponemos a este utópico y falso proyecto de ley de presupuesto para 1997, que enmascara el déficit y una política de recesión que sigue dando ventajas y beneficios a los grandes sectores del capital, en perjuicio inhumano y perverso de las grandes mayorías argentinas. (*Aplausos.*)

Sr. Camaño. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño. — Señor presidente: me parece brillante lo planteado por el señor diputado Garay esta noche en el recinto, pero más severo fui yo en la Comisión de Labor Parlamentaria. En esa oportunidad señalé que aquellos legisdores que se anotaron en la lista de oradores debían estar presentes en el recinto. También hubo un reclamo formal de la señora diputada Pando, que tomo en cuenta. Pero la cuestión no es anotarse e irse, porque así es fácil estar 20 horas en la Cámara. Lo difícil es permanecer 20 horas en la banca. Me parece perfecto que los señores diputados quieran hablar porque están profundamente interesados en este tema tan importante que es el proyecto de ley de presupuesto y por ello corresponde que sigamos atentamente la posición de cada una de las bancadas. Comparto las expresiones del señor diputado Garay en el sentido de que si un legislador no se encuentra en el recinto a la hora de hacer uso de la palabra, por respeto hacia sus pares debería insertarse su discurso. Creo que es importante que esto quede prefijado como un elemen-

to concreto de la metodología de esta Honorable Cámara. De esta manera seguramente tendremos sesiones más cortas que permitirán un funcionamiento más dinámico del cuerpo.

Sr. Presidente (López Arias). — Este es el criterio que está aplicando la Presidencia conforme a lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Bravo (A. P.). — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo (A. P.). — Señor presidente: me parece brillante la exposición del señor diputado Camaño. Pero si hablamos de respeto, creo que nuestra obligación es estar siempre en las bancas escuchando la opinión de los demás y reflexionando sobre las propias, y no ocuparlas sólo en los momentos en que nos toca hablar. En la Cámara de Diputados todos somos conscientes de las funciones y obligaciones que nos impone nuestra labor en el recinto.

Sr. Presidente (López Arias). — Comparto totalmente su opinión, señor diputado Bravo.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: por tercer año consecutivo voy a plantear la misma cuestión. Por medio del proyecto de ley de presupuesto se está violando la ley 19.032, que no fue modificada ni mucho menos derogada. Esta ley es la que crea el PAMI, la obra social más importante de jubilados que existe en el país y en América latina.

Llama mucho la atención que un gobierno que ha hecho de las privatizaciones el norte de su política, que ha privatizado empresas que ni a los más conservadores gobiernos del mundo se les hubiera ocurrido privatizar por medio de esta ley de presupuesto pretenda estatizar al PAMI. Es importante recordar una vez más que el PAMI no es un organismo estatal. Se trata de una entidad pública no estatal, que no se financia con fondos del Tesoro de la Nación, sino con aportes que realizan los empleadores, los trabajadores y los jubilados.

Se vuelve a violar una vez más la ley, y el resultado está a la vista. Cuando el PAMI se interviene en abril de 1994, tenía un superávit operativo de 340 millones de pesos. Hoy el endeudamiento con los prestadores y proveedores supera los 1.300 millones. Todos los días se suprimen servicios y se mantiene en la angustia a millones de argentinos.

No puede ser que desde el Ministerio de Economía se apropien indebidamente de los recursos que debería manejar un directorio constituido por representantes del Poder Ejecutivo nacional, por cuatro representantes designados por las diversas organizaciones de jubilados y por dos representantes nombrados por la Confederación General del Trabajo.

No es posible que una intervención originada en actos de corrupción escandalosos —que conmovieron al país— se mantenga en forma permanente, sin que nadie sepa cuándo se va a normalizar la entidad o cuándo se va a sanear.

El PAMI no ha funcionado mal porque sea inviable o no cuente con recursos financieros suficientes, sino sencillamente por la corrupción. Ha sido una caja negra que se utilizó para el financiamiento político. Debemos terminar con esta situación.

Esta es la tercera iniciativa de carácter presupuestario en la que se estatiza esta obra social. Ello resulta inadmisible y el bloque del Frepaso no puede consentirlo en silencio. Esta es una de las tantas razones por la que vamos a votar por la negativa [illegible] proyecto de presupuesto.

Quiero recordar un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y un dictamen de la Procuración del Tesoro. Allí se dice con absoluta claridad: "El PAMI es un ente público no estatal. Sus fondos no son aportados por el Estado. Sus actos no son administrativos y sus autoridades no son funcionarios públicos. Sus empleados no son estatales ni están regulados por el derecho administrativo, sino por la Ley de Contrato de Trabajo. Asimismo, el Instituto tiene autonomía administrativa y financiera del Estado. En definitiva, el PAMI tiene como únicos propietarios a los trabajadores en actividad y a los jubilados."

En consecuencia solicitamos que se suprima el artículo pertinente de este presupuesto, que estatiza indebidamente los fondos de esta obra social.

En forma breve quiero referirme a otro aspecto de este proyecto de ley de presupuesto, que se ocupa de los entes reguladores u órganos de control. Hace algunos meses aprobamos la privatización de tres centrales nucleares y la posibilidad de la construcción de un repositorio de residuos nucleares de media, baja y alta actividad. La futura empresa, que seguramente será monopólica —porque las centrales se venden en bloque—, necesita un órgano de control fuerte para que pueda proteger la seguridad pública y el medio ambiente.

El Ente Nacional Regulador Nuclear, que en en el presupuesto de 1996 dispuso de 18.251.772 pesos, tiene ahora una partida reducida a pesos 15.648.000, es decir, aproximadamente 2.600.000 pesos menos. O sea que un ente que ya venía

funcionando con dificultades, en lugar de recibir un refuerzo de su partida, se la reduce, quedando en una situación de indefensión.

En cuanto a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica —su creación fue un gran avance para controlar la calidad de medicamentos, alimentos y demás elementos vinculados con la medicina—, se le reduce el presupuesto de 17.992.000 pesos a 16.644.000 pesos, es decir, 1.348.000 pesos menos. Debió haberse reforzado la partida presupuestaria de este organismo, que cumple una función en defensa de la salud de la población, frente a un Estado que desertó de muchas actividades de fiscalización y contralor.

Por estas razones el bloque del Frepaso va a votar negativamente este proyecto de ley de presupuesto, reiterando el pedido de vuelta a comisión a fin de que se realice un estudio profundo que tenga en cuenta las reales necesidades del país.

Por último, y en relación con la obra social por la que millones de argentinos están angustiados, quiero decir que los hombres y mujeres de la tercera edad que están asociados al PAMI no deben vivir bajo el temor de estar en un país de cuarta, porque después de haber trajado honradamente durante muchos años en favor del progreso de nuestra Nación tienen todo el derecho del mundo a vivir en una Nación de primera. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Caray. — Señor presidente: hoy hemos asistido a un pseudodebate; hoy no ha funcionado el Parlamento; hoy hemos escuchado el discurso de un integrante de la bancada Justicialista, que fue la única defensa a este presupuesto nacional, la ley de leyes. No se ha dado aquí la discusión de esta iniciativa. No se han confrontado ideas. Ha sido un lamentable monólogo. Incluso creo que el señor miembro informante del oficialismo ha dado la espalda a la Honorable Cámara, lo que constituye una falta de educación y de consideración elemental hacia sus pares: se marchó después de que terminó de hablar, como diciendo nada me importa de lo que los demás digan acerca del proyecto de ley de presupuesto.

El Parlamento funciona cuando existe la posibilidad de enriquecer las iniciativas, precisamente confrontadas en el disenso, la discusión y lo que se acuerda como producto de la relación oral, con la réplica y la contra réplica. Las explicaciones que se han requerido en forma constante hubieran permitido dilucidar algunos puntos oscuros del proyecto de ley de presupuesto. Esto hubiera permitido arrojar claridad en esos temas y que algunos de nosotros termináramos apoyando al menos algunas de las normas contenidas en la iniciativa.

Como lo señalé otros años, advierto que nuevamente se introducen en el presupuesto facultades extraordinarias, aunque en esta oportunidad en favor del jefe de Gabinete, lo que antes era en favor del Poder Ejecutivo.

Se trata de facultades que destruyen la ley de presupuesto porque son extraordinarias, pues permiten disponer —por ejemplo— las reestructuraciones que sean necesarias. Fíjense lo que determina el artículo 16 y advertirán que las normas que aprobamos podrán ser modificadas por la voluntad unilateral del funcionario a quien se le atribuyan esas facultades. Esto es malo e incluso quita al presupuesto la calidad de una ley que asigna recursos y determina gastos. De modo que, si un funcionario cambiara el destino de las partidas respecto del especificado en la asignación presupuestaria, ni siquiera cometería delito de malversación de caudales públicos pues a este último efecto la modificación del destino de una partida debe ser ilegal y en este caso el presupuesto faculta a modificar dicho destino en forma legítima.

Estimo que están mal asignados los recursos en este proyecto de presupuesto, y en este sentido quiero referirme específicamente a la Justicia nacional. En 1995 el presupuesto del Poder Judicial fue de 647 millones de pesos; en 1996 se redujo a 552 millones, y para el ejercicio 1997 será de 636 millones, es decir, menos que en 1995. Creo que es una actitud lamentable. Quien ocupa la Presidencia recordará —porque participamos en la misma comisión— que intentamos sancionar una nueva ley de autarquía elevando los montos presupuestarios para la Justicia, ya que esta no existe si hay morosidad. De modo que la celeridad es un valor en sí mismo, y no puede haber celeridad si no se invierte en Justicia.

Se ha fijado un presupuesto judicial menor al de 1995, cuando se están instalando las Cámaras federales y se han creado nuevas instituciones como los Tribunales Orales, que acaban de inaugurarse en mi provincia. Incluso la Cámara Federal que inauguramos en el año 1988, y por cuyo presupuesto tanto luchamos, recién se puso en funcionamiento en 1996, a pesar de la urgente necesidad de contar con tal instancia. Además, el tribunal oral recientemente creado en Corrientes —como en otras provincias— no cuenta con los medios más elementales. El se-

ñor presidente de la Cámara y muchos señores diputados que son abogados saben que a veces se debe litigar en juzgados federales de provincia donde la miseria y la antigüedad de los elementos de trabajo llevan a que el olor a naftalina persista en todos lados; se escribe del lado de atrás de los padrones: éste es un hecho conocido por todos los abogados. A veces no hay papel para confeccionar una resolución judicial, en cuyo caso lo tiene que proveer el propio litigante.

Si nos ponemos mezquinos con la Justicia...

Sr. Presidente (López Arias). — Señores diputados: se está desordenando la sesión; les ruego que no dialoguen. Quienes quieran conversar salgan del recinto para que podemos continuar escuchando debidamente al orador.

Continúa en uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Hemos avanzado en materia de Justicia, particularmente en el orden nacional. Nos hemos sacado un vetusto Código de Procedimientos, que venía de la ley de enjuiciamiento española, y ahora tenemos un moderno código oral que tiene un conjunto de ventajas. Es remanido el comentario respecto de sus virtudes porque siempre se habla de su inmediación y celeridad, entre otras cosas. Pero resulta que de nada vale este instrumento que ahora va a acelerar los procesos para que terminen lo más rápidamente posible. Es que, dentro de poco, tanto la instrucción como el debate van a ir acumulando causas y tendremos más morosidad que con el sistema escrito. Para acompañar el avance que ha tenido el país en la adopción de un nuevo código oral tenemos que suministrar los medios.

Quiero hacer una antipática comparación entre las asignaciones de este año al Poder Judicial, que han sido de 636 millones de pesos, contra lo que se le ha otorgado a la Presidencia de la Nación, que llega a los 2.547 millones.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia —esto es para tomar en cuenta porque no está incluido el Ministerio Público, al que se le han dado 117 millones de pesos— se le han asignado 285 millones de pesos, casi la mitad de lo que se le otorga al Poder Judicial. Si sumamos lo asignado al Poder Legislativo, 370 millones más los 630 millones correspondientes a la Justicia, llegamos a mil millones de pesos, que son prácticamente una tercera parte de los 2.547 millones otorgados a la Presidencia de la Nación.

Me voy a referir ahora a un tema un poco tabú, porque los políticos a veces no queremos defender a la política y a los partidos políticos. En este presupuesto se han asignado a los partidos 15 millones de pesos, lo que a mi criterio es una suma absolutamente exigua.

Teniendo en cuenta que el nuevo artículo 38 de la Constitución Nacional establece que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y que el Estado nacional debe proveer los fondos para su mantenimiento y para la superación de los hombres dedicados a la política, me parece absolutamente inconcebible ver que en el presupuesto se asignan 15 millones de pesos para todos los partidos políticos del país y 13 millones de pesos para el Instituto Nacional de Administración Pública, que maneja la señorita Claudia Bello, ex interventora de Corrientes, aunque no por ese precedente.

Observen la diferencia: las instituciones fundamentales del sistema democrático van a insumir 15 millones de pesos, contra 13 que manejará esta escuela de administración pública.

Me pregunto si se quiere solucionar el hecho de que los partidos políticos no asuman compromisos y estén condicionados con los patrocinantes y con los que colaboran en las empresas.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación General, doctor José Gabriel Dumón.

Sr. Garay. — Si ésa es la actitud que se quiere adoptar, entonces hablemos con toda franqueza, sin temor a la defensa sectorial de los políticos. Hay que incrementar ese monto y lamento que nuevamente no estén presentes los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que tomen nota de esta sugerencia a fin de hacer la correspondiente solicitud en el momento de la discusión en particular.

Sr. Presidente (Dumón). — Si me permite, señor diputado, le ruego que redondee su exposición pues ha vencido su término.

Sr. Garay. — Así lo haré, señor presidente.

En lo que se refiere a la distribución de los fondos de ayuda a las provincias, estamos muy lejos de cumplir con lo que la Constitución establece en el inciso 19 de su artículo 75, es decir, promover el crecimiento armónico de la Nación, el poblamiento de todo su territorio, etcétera. En esta distribución hay una tremenda oscuridad que no es casual, cuyo objetivo es el que aquí se ha señalado. Se distribuye de manera inequitativa: a algunas

provincias se otorga una gran ayuda mientras que otras, como Corrientes, siguen siendo parias en la Nación.

Lamento que hoy nos sintamos incapaces, sin aptitudes y sin poder modificar esta situación que cada vez hace languidecer más al federalismo, recreando un centralismo que día a día es más unitario.

Por las expresiones que he vertido y por las que manifestara la señora diputada Pando, el bloque Liberal va a votar negativamente este proyecto de presupuesto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Dumón). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Baylac. — Señor presidente: esta mañana leí en un diario un reportaje concedido por el ex ministro Domingo Cavallo, quien entre otras cosas decía que ahora se iba a encargar de pelear por la desocupación, la salud y la Justicia. Entonces vino a mi memoria el momento en que Cavallo asumió la conducción económica de este país; sin duda, no fue en julio de 1989 sino en el año 1991. De pronto traté de imaginar cómo habrá sido el diálogo entre Cavallo —entonces ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de las "relaciones carnales"— y el presidente Menem. ¿Cuál habrá sido la propuesta que presentó Cavallo al presidente Menem para resolver la hiperinflación del año 1990, la crisis por la que en ese momento atravesaba el famoso modelo ergométrico —creo que así se denominaba— iniciado en sociedad con Bunge y Born, y las consecuencias de los siete planes "Erman" que habían avanzado sobre la economía argentina?

Imagino una fotografía en la que aparece Cavallo con un papel chiquito —porque los tecnócratas no traen mucha documentación— impreso en alguna computadora top, en el que especifica al presidente Menem qué es lo que hay que hacer: restaurar la disciplina fiscal, reducir el gasto público, lograr eficiencia en la recaudación, promover la desregulación financiera y la liberalización comercial mediante la apertura con aranceles bajos y uniformes, privatizar bien, achicar el Estado e impulsar el gasto en educación.

Frente a ello, el presidente Menem seguramente habrá dicho "tengo un programa". Los nuevos responsables del país —que bien conoce el señor diputado Lamberto— en pleno período hiperinflacionario del gobierno de Alfonsín aparecían en la televisión argentina diciendo —así lo recuerdo a Manzano— que había que poner platita en el bolsillo de la gente, o como sostenía Antonio Cafiero: "No hay que hacer perder esperanza a la gente porque un día se va a cansar. ¿Cuál es el inconveniente de que emitamos? Un poco más de emisión resuelve el problema de la gente y su esperanza".

Estos nuevos responsables en realidad estarán cayendo en la cuenta de que en aquel entonces empezaron a aplicar en sus plataformas partidarias la síntesis del consenso de Washington. Eso que Cavallo propuso a Menem no es otra cosa que la síntesis del *paper* denominado "consenso de Washington" que ideó un plan de ajuste para América latina. Ese plan de ajuste fue llevado a cabo por la tecnocracia argentina con el fundamentalismo que le es propio pues es una tecnocracia copiona y aculturada —como suele decir el ex presidente Alfonsín— porque se opina y actúa conforme a lo que se aprendió en el extranjero. Digo esto por aquello que el ministro Fernández dijo: que toda su educación se la debe a Chicago y no a las universidades argentinas.

Pero resulta ser que estos modernistas, que iban a cambiar la estructura del Estado, modificar la economía, liberar sus energías y procesar una nueva sociedad, son ahora anacrónicos. ¿Por qué? Porque hay un nuevo consenso de Washington. Los mismos que idearon todo esto se dieron cuenta de las consecuencias terribles que ha tenido en países como los nuestros el amplio bache que se ha producido entre la riqueza y la pobreza. Se ha producido una concentración económica muy lejos de ser competitiva, como soñaban María Julia Alsogaray y su padre, el ingeniero, a quien se atribuye la frase "hay que pasar el invierno".

Ahora está el nuevo consenso de Wáshington, que sostiene lo que pedimos los radicales en gran medida, así como el Frepaso y los partidos provinciales, es decir, morigerar rotundamente lo que fue un plan de ajuste salvaje, que provocó la destrucción de la economía argentina.

El nuevo consenso de Washington, realizado por el mismo John Williamson, quien lo elaboró en 1989, en lugar de hablar de "restaurar la disciplina fiscal", ahora dice que la disciplina fiscal no es suficiente, que hay que aumentar el ahorro. Antes hablaba de reducir el gasto público, y ahora, de reorientarlo hacia lo social.

Lo que estamos pidiendo acá es que alguna vez este Parlamento reoriente el gasto hacia lo social pues los que menos tienen sufren y cada vez son más. Antes se hablaba de eficiencia recaudatoria. Ahora se habla de una

reforma tributaria, evitando externalidades sobre el medio ambiente. Antes se hablaba de desregulación financiera y ahora de supervisión financiera por parte del Estado. Esto es algo que lo debe tener muy en cuenta el señor ministro de Economía porque antes fue presidente del Banco Central. En el nuevo consenso de Washington se permite la penetración del Estado en la política monetaria.

Antes se hablaba de liberalización comercial y de apertura con aranceles bajos y uniformes. Ahora se sostiene la necesidad de utilizar un poder de negociación y fomentar bloques. Es decir que están modificando la orientación que debe tener el Estado, permitiéndole un rol más participativo, que no concebían los neoliberales. Adviértase que se habla de derecho de propiedad para todos y de reforma agraria. Aclaro que no son comunistas los del consenso de Washington. Piensan en la reforma agraria porque dicen que la corrupción en América latina pone en tela de juicio el derecho de propiedad; que hay que dividir la tierra otra vez porque hay una alta concentración. No me vayan a decir que soy anacrónico porque esto lo dice en 1996 el nuevo consenso de Washington.

También se hablaba de achicar el Estado. Ahora se dice que hay que crear instituciones, estatales o mixtas, para políticas sociales y de promoción. Dicen que hay que gastar en esto. Resalto este concepto para el señor diputado Lamberto, porque no vaya a ser que ante los nuevos proyectos de ley presentados, pensando en los recursos genuinos nos digan que no se los puede aprobar, cuando en realidad sí se puede. Lo que pasa es que no quieren hacerlo. ¡No los van a retar desde el Fondo Monetario Internacional!

Por último, se habla de impulsar el gasto en educación. Como decía recién el señor diputado Dumón, hay que direccionarlo a los niveles primario y secundario. ¿Saben por qué? Porque hay que gastar en recursos humanos y hay que promover el desarrollo desde la educación. ¿Saben qué han hecho? Podaron el 42 por ciento de la partida destinada a la unidad funcional industria. Esto es lo que hicieron los artesanos del neoliberalismo, los tecnócratas pelados o cordobeses —no sé qué son—, estos que ahora, al igual que Cavallo, padecen mal de ausencia y creen que los argentinos sufrimos de amnesia y olvidamos lo que han hecho.

Deben tener voluntad política para decidir por ustedes y en nombre de la gente; se puede hacer: no los va a retar ni el presidente de la Nación ni el ministro de Economía. Es necesario quebrar con el fundamentalismo y dejar aquella propuesta inicial que constituyó el pr grama de gobierno.

Considero válido —y lo subrayo— lo referid por el señor diputado Lamberto porque en 199 el gobierno será otro; seremos los radicales lc responsables de la conducción de la admini tración y seguramente vamos a desear tener mu chos "Lamberto" que no hagan demagogia, ta como ocurrió en el pasado cuando "jeringuea ban" a los dirigentes sindicales para promove catorce paros generales para pedir aumento Pero en aquella época había empleo. Ahora n se animan a hacer un paro para pedir trabaj porque ni salario tienen. Esta es la Argentin que perdimos pero que aún podemos recons truir.

Deben adquirir este compromiso: no se asus ten; no se pongan contra la pared. Hinchen e pecho, sean peronistas y peleemos juntos por u país mejor. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Dumón). — Tiene la palabra e señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo (A. P.). — Señor presidente: esper que nos despertemos y comencemos a discuti las cosas serias de este proyecto de ley de pre supuesto.

Más allá del tono que cada diputado imprima a su discurso, está la pasión con que defiend su verdad. Pero cuando el discurso culmina —y dado el ritual de todo debate— se produce una reacción en contrario que no debe ser fruto de la costumbre sino producto del análisis profundo de los argumentos expuestos por nuestros circunstanciales antagonistas.

Procediendo de esa manera, debo decir que, aunque parezca una verdad de Perogrullo, los diputados representamos al pueblo de la Nación Argentina y no a los partidos políticos que nos postulan para que ese pueblo nos elija; por lo tanto es absurdo que sigamos delegando las facultades que correspondan a los cargos para los que fuimos electos y que nos confiere la Constitución Nacional.

En el artículo 10 de la ley de presupuesto para el ejercicio de 1996 ya se delegaban facultades en el jefe de Gabinete; pero tenían un límite: el funcionario debía respetar los créditos asignados a cada finalidad por el Congreso de la Nación. En el proyecto de ley de presupuesto para 1997 se pretende ampliar ese límite.

En efecto, con los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se pretende que realicemos toda una delegación de facultades y poderes que a la luz de un análisis crítico significaría un virtual vaciamiento de las atribucionse del Poder Legislativo.

(Continúa en la Segunda Parte.)

Registro
de la Propiedad
Intelectual
Nº 423.969

Correo Argentino Suc. 43 (B)
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 420

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

46ª REUNION — 20ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL) —
NOVIEMBRE 20 Y 21 DE 1996

SEGUNDA PARTE

Reitero, señor presidente, en la medida en que se sigan delegando facultades y/o poderes, el Congreso se desplazará en un tobogán que no sólo lo desmerecerá ante la consideración de los ciudadanos y habitantes del país sino que degradará la vida institucional de la República.

No soy un hombre muy lúcido; soy, simplemente, un hombre racional, un hombre que lee, estudia y reflexiona, sabiendo que sus opiniones no expresan la verdad absoluta. Desde este reconocimiento de mis limitaciones, reclamo que todos los miembros de esta Cámara mediten atentamente antes de aprobar una delegación de poderes que atentaría contra la propia dignidad de los representantes del pueblo.

¿Qué sentido tiene que estemos discutiendo aquí un dibujo de presupuesto que a pocos convence si al mismo tiempo habilitamos al jefe de Gabinete para cambiar todo lo que el Congreso apruebe?

¿Sabe, señor presidente, que ocurrirá dentro de un tiempo? Vendremos nuevamente al recinto ya no a debatir sino a escuchar la lectura monótona que el jefe de Gabinete hará de un informe en el que nos relatará lo que ha hecho, los hechos consumados.

Me parece que por este camino vamos muy mal, y ello me hace preguntar para qué discutir con los diputados oficialistas si ni siquiera tengo la posibilidad de ignorar el final de la película e ilusionarme con la idea de que es posible modificar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Vayamos a un ejemplo práctico de lo que significó durante 1996 la facultad otorgada al jefe de Gabinete para distribuir los créditos presupuestarios al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas.

Por la ley 24.624 el Poder Legislativo otorgó al Ministerio de Cultura y Educación un crédito de 2.425 millones de pesos; mucho menos de lo que por Ley Federal de Educación estábamos obligados a asignarle. Sin embargo, y a pesar de que en agosto pasado concedimos al Poder Ejecutivo una ampliación presupuestaria de 4 mil millones de pesos para los gastos de la administración nacional, el crédito vigente de la cartera educativa al 25 de octubre último se había reducido a 2.331 millones.

Es decir que la facultad que se otorgara al jefe de Gabinete, sirvió para que éste privara de 94 millones de pesos a la educación argentina.

Pero, ya que hablamos de educación, digamos que, más allá de los recursos que se le recortaron, el sector se perjudica porque el Ministerio no usa a pleno dichos recursos, según informó recientemente un alto funcionario de la cartera al titular de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara.

Según dicho informe, los créditos asignados a los programas destinados a la transformación educativa y sin finalidad asistencial habían sido ejecutados en los siguientes porcentajes: *a*) investigación y desarrollo educativo, 59 por ciento; *b*) formación, perfeccionamiento y actualización docente, 58 por ciento; *c*) Red Federal de Información, 53 por ciento; *d*) evaluación de la calidad educativa, 56 por ciento; *e*) biblioteca del maestro, 49 por ciento; *f*) crédito educativo, 48 por ciento; *g*) infraestructura y equipamiento escolar, 62 por ciento.

Todo esto, señor presidente, eran cifras que se informaban al 25 de octubre de 1996; es decir, cuando faltaban cuarenta y seis días hábiles para culminar el año. ¿Le hago una síntesis, señor presidente? En 1996 esta Cámara asignó al Ministerio de Cultura y Educación menos de lo que por ley debía asignarle. El jefe de Gabinete en uso de facultades por nosotros delegadas redujo el crédito. El Ministerio, por su parte, gastó menos de lo que estaba autorizado, especialmente en aquellos programas que tienen que ver con la educación de los más jóvenes.

Si abordamos ahora lo que se nos propone destinar a la jurisdicción educativa para 1997 y lo comparamos con lo que se le asignó para el año en curso, encontramos varios datos significativos. Por ejemplo, en 1996 se destinan al inciso Gastos de Personal la suma de 49 millones de pesos, de los cuales al 25 de octubre último se había ejecutado un 65 por ciento, porcentaje que, proyectado al último día del año, significaría una ejecución cercana al 90 por ciento.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo propone que para 1997 asignemos a Gastos en Personal 32 millones de pesos. Un simple cálculo proporcional nos sugiere que tal merma presupuestaria podría traducirse en una reducción de personal que afectaría a un millar de trabajadores. ¿Qué puede interesar que un millar de trabajadores quede en la cárcel...? Quiero decir, en la calle. Pero este error que salvo no es tan grave porque uno bien podría referirse a la cárcel del hambre y de todas las demás consecuencias de la desocupación. Pero quiero que pongamos atención en esto porque, si hubiere cesantías, tendríamos que prever para el año próximo la presencia de los afectados reclamando ante este Congreso.

Lamentablemente, esta hipótesis de cesantías nos resulta imposible de comprobar porque este

año, a diferencia de los anteriores, el Poder Ejecutivo no informa en su proyecto de los recursos humanos necesarios en cada área de la administración.

Sr. Presidente (Dumón). — Señor diputado: la Presidencia le informa que ha concluido su tiempo.

Sr. Bravo (A. P.). — Quisiera redondear este tema diciendo que mientras los Gastos en Personal decrecen, se aumentan desmedidamente los destinados a Bienes de Consumo y a Servicios No Personales, y de modo insignificante los asignados a transferencias.

Solamente voy a decir que para 1996 autorizamos un gasto de 56 millones de pesos en servicios no personales. Según el informe del Ministerio, ese monto se elevó por disposición del jefe de Gabinete a 77 millones de pesos, de los cuales se habían ejecutado apenas 47 millones. Para 1997 nos piden que autoricemos una partida de 88 millones. ¿Cómo se desagrega esa suma? A la contratación de servicios técnicos profesionales se destinan 30 millones, dentro de los cuales se incluyen los jugosos honorarios que se pagan a los asesores que el Ministerio contrata; 21 millones se asignan a servicios comerciales y financieros, dentro de los cuales quedará comprendido todo aquello a lo que el Ministerio nos tiene acostumbrados —suponemos que una buena parte de ese dinero se utilizará en imprenta, publicaciones y reproducciones—; 8 millones, a publicidad, y 7 millones y medio, a pasajes y viáticos.

Podríamos seguir haciendo el estudio analítico de los gastos protocolares, los servicios de ceremonial, los de vigilancia y los siempre misteriosos "otros servicios no especificados". Pero lo verdaderamente absurdo es que estamos frente a la amarga posibilidad de que una reducción en gastos de personal deje cesantes a mil empleados. Eso es grave, pero más lo es que sigamos delegando nuestras facultades. Ante esta situación quisiera que el bloque oficialista reaccionara, asumiera el rol que le corresponde, buscara definir la identidad que tanto necesitamos los argentinos y no estuviese tan sometido a las imposiciones de la banca internacional. Ellos, que han sido campeones en otro tiempo de hablar de liberación o muerte.

Me reservo este cierre para exhortar a los integrantes del bloque oficialista a que en el momento de votar hagan prevalecer su condición de representantes del pueblo argentino, que tan lastimado se encuentra, sobre su condición de hombres de un determinado partido.

Señor presidente: finalmente pido que el resto de mi intervención sea insertada en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Dumón). — No encontrándose presente la señora diputada Silvia Vázquez, tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: voy a leer el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, sobre las atribuciones del Congreso. En este sentido señala que es deber de los miembros de ambas Cámaras "proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones".

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Antonio Erman González.

Sr. Flores. — Esta es una de las tantas declaraciones que los constituyentes de 1994 incorporaron a nuestra Constitución Nacional. Paradójicamente, los habitantes de los pueblos que están al sur del río Colorado, los representantes de la Patagonia, venimos a asumir una actitud similar a la de los representantes de las demás provincias argentinas del interior del país, salvo una: mendigar permanentemente para que en este dibujado presupuesto, como se ha dicho claramente, se nos otorguen determinados subsidios.

Resulta humillante para quienes representamos a la región patagónica, principal productora de petróleo y gas de la Argentina, única productora de carbón, principal productora de productos del mar, tener que estar pidiendo por favor que no se rebaje el subsidio al consumo domiciliario de gas en nuestra región.

Como resultado de la implementación de las políticas que el artículo 75 de la Constitución Nacional otorga al Congreso, en el balance de los últimos meses hemos perdido el reembolso a las exportaciones de productos pesqueros por puertos patagónicos, porque esta Cámara se niega a tratar proyectos de ley que vuelvan a otorgar esos beneficios, que sólo equilibran las desigualdades a las que se refiere la Constitución Nacional. Sobre nuestros puertos existe la amenaza de que desaparezcan. Observamos que es mucho menos dinero que el que se utiliza para mantener en condiciones el polideportivo de Olivos y el zoológico presidencial, que alcanza a 2.120.000 pesos.

Se elimina el subsidio para el programa integral de desarrollo aéreo para la región patagónica. Aquí podemos mencionar a SAPSE de Río Negro y Transportes Aéreos Neuquinos, que son

dos entidades estatales provinciales, y a Valls, que es una empresa privada. Se trata de 35 localidades cordilleranas de la Patagonia que se unen gracias a que se les compensan sus mayores costos. De otra manera resultaría imposible comunicar a los habitantes de estas regiones. Este subsidio también ha desaparecido del presupuesto. Asimismo se suprimió el subsidio al consumo domiciliario de gas de la región patagónica, que alcanzaba a 34 millones de dólares.

Todos los gobernadores tuvieron que señalar que no iban a aceptar más recortes para que no se disminuyesen en un diez por ciento algunos de sus recursos.

Me pregunto qué modelo de Nación se va a debatir en el tratamiento del presupuesto. Siempre pensamos en otras épocas, cuando se decía que esta es la "ley de las leyes" o la más importante de todas las normas que podía dictar el Congreso de la Nación. Hoy nos encontramos con que a nadie le interesa que el debate se desarrolle con bancas vacías. Ello ocurre porque en realidad aquí no estamos definiendo cuál es el modelo de país que estamos diseñando los argentinos. La gente intuye y nosotros sabemos que ese debate se ha dado con anterioridad y no precisamente en este lugar.

El resultado de esta discusión es que las regiones cada vez más empobrecidas seguimos reclamando nuestro subsidio. Es penoso que regiones como las nuestras, que tienen las riquezas de las que hablaban antes, soliciten dinero para poder mantenerse.

Si hubiese una política económica seria y un modelo de Nación que precisamente rescatara la idea de un país integrado, estaríamos discutiendo procedimientos y mecanismos que permitan generar trabajo e incentivar radicaciones productivas, a fin de evitar que alguien de la Patagonia, casi la única región proveedora de gas, tenga que reclamar a la Nación un subsidio para pagar bimestralmente la calefacción de su casa.

No deberíamos estar reclamando un subsidio para los puertos patagónicos. Tendríamos que pensar en gente con un nivel salarial suficiente.

Sr. Presidente (González). — La Presidencia ruega a los señores diputados que guarden silencio, a fin de poder escuchar debidamente los argumentos de quien está en uso de la palabra.

Continúa el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: deseo llamar la atención en el sentido de que pese a esa actitud crudamente fiscalista, que no contempla en lo más mínimo la situación de las provincias como tampoco prácticamente nada que no sea privilegiar los compromisos externos del país sobre la base de presiones, se ha mantenido una suma para el subsidio al consumo de gas en la Patagonia. Pero de este tema vamos a hablar cuando consideremos en particular el artículo 41, ya que se ha omitido una cláusula que durante todos estos años hemos incorporado, por la que se garantiza que si esta suma que se incluye en el presupuesto resulta insuficiente, se puede echar mano a otras partidas para garantizar que el subsidio dure todo el año.

En un presupuesto donde se faculta al jefe de Gabinete de Ministros para hacer lo que quiera, ya que puede transformarlo o reformarlo, se ha eliminado una cláusula que daba seguridad a los patagónicos.

Este presupuesto, que debería servir como instrumento de integración equilibrando las relaciones entre los pueblos de las provincias, pensando en la Nación con la que todos soñamos, está consolidando cada vez más las desigualdades.

De todas maneras, solicito que se me anote para cuando en la discusión en particular debatamos el artículo 41, oportunidad en la que haré una propuesta referida al subsidio al consumo de gas en la Patagonia.

Sr. Presidente (González). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires. La Presidencia aclara que el orador que le seguirá será el señor diputado Trettel Meyer.

Sr. Alvarez (C. R.). — Señor presidente: quiero hacer una reflexión sobre un tema específico, que aparece en el capítulo III del proyecto de ley de presupuesto, en el que se habla de organismos descentralizados. Concretamente quiero mencionar lo relativo a los fondos destinados al Cenareso.

Días atrás en este recinto los distintos bloques se manifestaron sobre la problemática de las adicciones cuando se trataron las modificaciones a la ley 23.737, de estupefacientes. En la oportunidad coincidimos en la existencia de un flagelo que azota a la humanidad y que desgraciadamente golpea todos los hogares argentinos.

Dicha problemática requiere un grado de sensibilidad ante la necesidad de fijar elementos de contención social para la prevención y reeducación de aquellas personas que se enferman en virtud del consumo de estupefacientes.

Desde 1973 el Cenareso existe como único organismo del Estado nacional que cumple con la función exclusiva de tutelar a las víctimas de este tipo de flagelos. Sin embargo, se le hace difícil cumplir ese rol porque aquí puede recordarse aquello del juego de la frazada corta,

en el que cuando nos tapamos los pies nos destapamos la cabeza.

He escuchado las opiniones de los representantes de los distintos bloques, y como presidente de la Comisión de Drogadicción y hombre que desde hace muchos años trata de colaborar y de poner su granito de arena en esta cuestión que sensibiliza a los padres de tantos hogares argentinos, debo decir que me encuentro ante la cruda realidad de que desde 1994 el presupuesto del Cenareso viene siendo rebanado en forma paulatina, reduciéndose su partida en porcentajes que realmente me preocupan.

Sr. Presidente (González). — La Presidencia recuerda al orador que estamos considerando el proyecto de ley de presupuesto en general y que todavía no se ingresó a su análisis en particular.

Sr. Alvarez (C. R.). — Redondeo mi exposición y luego, durante la consideración en particular de esta iniciativa, volveré sobre esta cuestión.

Lo importante es advertir que mientras la problemática del consumo de estupefacientes se incrementa en un 40 por ciento, en los últimos años, lamentablemente, hemos recortado el presupuesto del Cenareso en un 20 por ciento.

Por lo tanto llamo a una profunda reflexión sobre este asunto. Es importante que se construyan puentes, caminos y otras obras, pero las personas de carne y hueso que no tienen oportunidad de recuperarse de este flagelo tienen una prioridad fundamental.

Tengan en cuenta que estamos hablando de una cifra que orilla los 400 mil pesos, que implica sólo 0,00001 del presupuesto nacional, pero para un organismo que cuenta con una asignación de cuatro millones de dólares es imprescindible que no le rebajemos ese importe. Además la suma de 400 mil pesos puede ser tomada de cualquier otro ítem presupuestario mediante algún pequeño esfuerzo, a fin de permitir que un organismo de alto contenido social los utilice en beneficio de la comunidad.

Sr. Presidente (González). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Trettel Meyer. — Señor presidente: solicito que se me informe sobre el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (González). — Conforme a lo acordado por los presidentes de bloque dispone de diez minutos, señor diputado.

Sr. Trettel Meyer. — Señor presidente: con todo derecho podría decir que pesa sobre mí la maldición de Cronos, porque siempre que me corresponde el uso de la palabra me hallo constreñido por el tiempo.

No en vano se ha dicho que la economía es la política comprimida y que el presupuesto de gastos y recursos constituye la parte medular de la política.

Por otra parte, es de práctica que para una mejor comprensión del análisis de un presupuesto hay que recurrir a la comparación con los presupuestos inmediatos anteriores y a la ejecución que se ha hecho de ellos. Este análisis y comparación permite advertir dónde se pondrá el acento político del gasto y cuáles serán los rubros que quedarán desatendidos.

En oportunidad de analizar el presupuesto de 1996 se lo calificó como un documento poco serio. En efecto: los ingresos proyectados no guardaban relación con lo que realmente recaudó el Tesoro. Hubo un desfase de casi seis mil millones de pesos que determinó el déficit con el que cierran las cuentas de tal período fiscal.

El año pasado también se afirmó que los gastos serían superiores a los previstos y que esto elevaría más el déficit presupuestario, circunstancia que también ocurrió.

Destacamos asimismo que el presupuesto para el ejercicio de 1996 constituía una propuesta de escaso valor práctico, donde la diferencia entre los recursos que se percibirían y lo efectivamente gastado se cubriría por vía del endeudamiento público interno y externo y esto, señores diputados, está a la vista.

En el próximo ejercicio el endeudamiento del país en moneda extranjera y en moneda nacional será superior a un tercio del producto bruto interno. Y este proceso va adquiriendo una velocidad que resulta preocupante.

Durante 1996 el país tuvo vencimientos de la deuda pública por 10.800 millones de pesos y en 1997 esas obligaciones llegarán a 16.200 millones. No se sabe de dónde saldrán tales fondos; menos aún se conoce cómo se saldarán los 17.800 millones del ejercicio de 1998, aunque la mayor dificultad se planteará en 1999, para lo que quiero advertir que la mitad de los diputados presentes estarán entonces en funciones y tendrán que enfrentar este problema. Ese año el endeudamiento que habrá que atender con recursos nacionales sumará 20.000 millones, es decir, prácticamente la mitad de los recursos con que cuenta este presupuesto.

Quiero señalar que con estas estructuras presupuestarias —la de 1997 es similar a las anteriores de 1995 y 1996— no se vislumbra una rápida recuperación de la situación económica y no se puede considerar el presupuesto como una herramienta de crecimiento.

De modo que se puede seguir afirmando que continuará la recesión, habrá altas tasas de desocupación, bajará la recaudación fiscal y los gastos del Estado se mantendrán en los mismos niveles. Por otra parte, continuará el acoso a los fondos provinciales y veremos privatizar funciones primordiales del Estado, como las vinculadas con correos, aeropuertos, Banco Hipotecario Nacional y energía eléctrica y termonuclear. Lo peor es que el producto de esas ventas no servirá para impulsar el tan ansiado despegue nacional.

El presupuesto para el año próximo también se ha inflado en cuanto a los recursos. Esta sobreestimación es normal en este gobierno: fue del 10 por ciento en 1994, del 12 por ciento en 1995 y casi del 14 por ciento en 1996. Esta evolución en la inflación del presupuesto hace concluir que también para el año próximo hay recursos sobreestimados.

En general los gastos del presupuesto nacional han tendido a disminuir. Pese a todo lo que se diga, la asignación a los servicios sociales disminuirá del 9 al 8,5 por ciento para 1997, y ese gran rubro que es la seguridad social caerá en su participación del 6,6 al 5,5 por ciento del producto bruto, lo que significa un retroceso ponderable. Al afectar a ese rubro se castiga fundamentalmente a los jubilados y esa disminución vale más que muchos discursos.

El único rubro de gastos que aumenta significativamente es el destinado a atender el pago del servicio de la deuda pública. En 1994 ese rubro representaba el 1 por ciento del producto bruto interno y el 7 por ciento del gasto global, en tanto que en 1997 será del 1,9 por ciento del producto bruto interno y del 13 por ciento del gasto total.

La atención de la deuda pública detrae cada vez más recursos, que son absolutamente necesarios para ser destinados...

Sr. Presidente (González). — Si me permite, señor diputado, la Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio pues de lo contrario es imposible prestar atención a los fundamentos que expone cada uno de los oradores.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Trettel Meyer. — Señor presidente: seré avaro con mi tiempo y concluiré mi exposición.

Se dijo que algunos índices macroeconómicos demuestran que han comenzado a revertirse algunos problemas, pero es evidente que estamos frente a más de lo mismo. Por lo pronto, resulta imperioso e impostergable cambiar radicalmente la actual política presupuestaria, eliminar el déficit fiscal y desterrar la espiral de endeudamiento público. El presupuesto nacional debe transformarse en una herramienta de crecimiento sostenido que permita atacar con éxito la desocupación y aumentar la calidad de vida de los argentinos.

Sr. Presidente (González). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Sánchez. — Señor presidente: mis compañeros de bancada ya se han referido a lo que significa el incumplimiento de las pautas de financiamiento fijadas por la ley federal de educación. Justamente haré referencia a uno de sus artículos, que establece cuál es el financiamiento necesario e imprescindible para garantizar la educación a lo largo y a lo ancho del país.

La ley federal de educación es el producto de la participación de la sociedad, que planteó la necesidad de los recursos imprescindibles para cualquier transformación educativa. En ocasión de su tratamiento, se señaló con precisión que el presupuesto y el financiamiento de la educación estaba integrado por los distintos niveles de responsabilidad del gobierno, dado que se dio en el marco de la transferencia de las escuelas nacionales a las provincias. Pero esa transferencia no se dispuso sobre la base de criterios pedagógicos.

En el año 1991 esta Cámara sancionó el proyecto de ley de presupuesto, uno de cuyos artículos disponía la quita de 1.200 millones de pesos correspondientes al financiamiento de las escuelas medias y técnicas de la Nación ya que a partir de enero de 1992 los servicios educativos nacionales de enseñanza media, técnica y terciaria pasaban a jurisdicción de las provincias.

Esto se produjo con la retracción de la masa coparticipable de las provincias. No hubo un solo peso de transferencia para el gasto que se iba a producir en cada una de las jurisdicciones, a lo que debemos sumar la equiparación de sueldos que debían afrontar las provincias respecto de los docentes nacionales. Ello, porque inteligentemente el ex ministro Cavallo decidió rebajar sistemáticamente el sueldo de esos docentes para que la transferencia no fuese resistida en las provincias. Así los docentes creyeron que se aumentarían sus salarios porque en el momento de la transferencia las provincias pagaban un sueldo mayor que la Nación.

En la discusión de la actual ley federal de educación el tema del financiamiento se debatió a tal punto que el actual jefe de Gabinete de Ministros planteó en su intervención la importancia del capítulo referido al financiamiento,

Esa ley prevé el presupuesto consolidado, teniendo en cuenta lo que invirtieran la Nación, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El artículo 61 de la ley inteligentemente determina dos alternativas: la duplicación del presupuesto educativo o una inversión equivalente al 6 por ciento del producto bruto interno. Ello, a raíz de un principio sustentado por la UNESCO y los organismos que atienden a la educación, que determina claramente que es imposible que un país en desarrollo invierta en educación menos del 6 por ciento de su PBI.

Esto es lo que no se cumple. La Ley Federal de Educación, previendo con claridad que les sería imposible a las provincias aumentar también el 20 por ciento de su presupuesto educativo, establece que en caso de que estas pautas no fuesen alcanzadas se debería crear un impuesto a los sectores de mayor capacidad contributiva, con asignación específica a la educación. De esto se habla en el artículo 62.

Hoy se discutió aquí cómo se distribuyen los recursos a las universidades. El problema es que actualmente en nuestro país no tenemos garantías del ciclo lectivo del año que viene. Ya hay cinco provincias que no están en condiciones de pagar el salario de sus educadores, aunque sean sueldos de escasos 200 o 300 pesos mensuales. ¿Por qué no se revierte esto? ¿Por qué no se aumentan en el presupuesto nacional las partidas correspondientes para superar esta situación?

Mientras la ministra de Educación gasta 150.000 pesos en un proyecto para construir escuelas con laboratorios, los niños argentinos están yendo a clase sin la mínima infraestructura, con semanas enteras sin docentes —a quienes no se les paga el salario— y con la previsión de que las provincias no van a poder afrontar la situación del gasto en educación.

¿Por qué este Parlamento y, sobre todo, su Comisión de Presupuesto y Hacienda, no resuelven el problema de lo que significa la inversión educativa? ¿Por qué vuelve a reincidirse en el mantenimiento del mismo porcentaje del PBI? Esto significa —año tras año— una rebaja en el presupuesto educativo. La Ley Federal de Educación señala, además, que todo lo que sea gasto social está fuera del presupuesto.

A todo esto se llega porque cuando discutimos con las autoridades del Ministerio de Economía en el momento en que se estaba intentando hacer esta transferencia, algunas provincias fueron aceptando por chantaje o porque creyeron que la mayor recaudación que en materia impositiva se produjo en los años 1992 y 1993 iba a proveer de fondos al interior, sin tenerse en cuenta lo que podría suceder posteriormente; esto es, que mientras las provincias invierten en gasto educativo el 80 por ciento, la Nación no llega al 20 por ciento de todo el gasto consolidado en el país.

Esto significa que el Estado nacional se ha desentendido de su responsabilidad en garantizar la educación en todo el territorio argentino, razón por la que encontramos en este momento una enorme deserción escolar, analfabetismo y desgranamiento escolar que se quiere suplir con la propaganda de una supuesta transformación educativa.

Por eso, mientras se disminuye la inversión educativa, se acrecienta la inversión que hace el gobierno en propaganda, en gastos de representación y en todo lo que han señalado los diputados que me precedieron.

Entonces es imprescindible que los diputados del interior, cualquiera sea su partido político, adviertan que para desarrollar el país es fundamental garantizar el funcionamiento de las universidades. Hoy no está garantizado el sistema educativo desde la escuela primaria ni desde el preescolar.

Sin embargo, la ministra de Cultura y Educación reglamenta por decreto la ley federal y dice que no se convalidarán como títulos nacionales aquellos que provengan de las provincias que no hayan realizado las transformaciones planteadas por el gobierno nacional.

A pesar de que no se garantizan los recursos previstos en la ley, se reducen los fondos de coparticipación y el Estado nacional no se hace cargo de sus obligaciones; se les exige a las provincias la aplicación —sin contar con los recursos necesarios— de una supuesta transformación que no es otra cosa que aplicar el ajuste en materia educativa. Por supuesto esto deriva en la disminución de los salarios, en el cierre de cursos y en la eliminación de determinadas materias; esta es la realidad de la educación hoy, noviembre de 1996.

¿Acaso el Parlamento argentino va a reaccionar recién el año que viene cuando no comiencen las clases? Para que ello no ocurra debemos tener la decisión de fijar los fondos necesarios para el financiamiento de la ley federal, porque el Fondo de Financiamiento Educativo que contaba con 600 millones de pesos fue vaciado a través de las distintas modi-

ficaciones impositivas elaboradas por el ex ministro Cavallo.

Si no se cuenta con los recursos necesarios no podemos hablar de una nueva Argentina, de desarrollo, de competitividad y de la relación existente entre la educación y el trabajo, porque es imposible que un país avance si el chico que vive en La Quiaca, en El Impenetrable, en el Chaco, o en Tierra del Fuego no tiene los mismos derechos que aquel que reside en la Capital Federal. Por supuesto, la ley federal no garantiza este derecho porque tiene muy poco de federal y mucho de una permanente delegación del Estado nacional en detrimento de cada uno de los derechos de los niños y jóvenes argentinos que además de no contar con un futuro laboral tampoco tienen garantizado el sistema educativo.

Estas son las razones por las que se maltrata el presupuesto relativo a educación; ni siquiera los responsables del área se hicieron presentes en la comisión para dar respuesta a nuestros interrogantes.

Resulta lamentable observar que la educación es sólo una propaganda electoral; si esto se convierte en algo permanente muy mal nos va a ir a los argentinos.

Sr. Presidente (González). — La Presidencia exhorta a los señores diputados a guardar silencio y respetar al orador, porque el hecho de que muchos legisladores hayan solicitado la inserción de sus discursos en el Diario de Sesiones está demostrando que resulta imposible hacer uso de la palabra en estas condiciones.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Fadel. — Señor presidente: mi exposición estará centralizada en reafirmar los conceptos que nos han llevado a presentar un dictamen de minoría referido al proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 1997.

Entendemos que el dictamen de mayoría no significa otra cosa que una mera autorización para gastar 43 mil millones de pesos. Ello es así porque en el articulado del proyecto se faculta al Poder Ejecutivo a reasignar y reformular todas y cada una de las partidas de todos y cada uno de los programas en forma discrecional, a excepción de aquellas referidas a atender el pago de los intereses de la deuda externa. De manera tal que en el mejor de los casos estaríamos aprobando una autorización para gastar, un tamaño de presupuesto, y digo "en el mejor de los casos" porque también a nuestro criterio son demasiado optimistas las previsiones de recursos que se han plasmado en el presupuesto que propone la mayoría.

Creemos que hoy deberíamos estar discutiendo programas, políticas. Un presupuesto básicamente se debería formular por programas, tal como desde el Ejecutivo y desde el oficialismo nos pretenden hacer creer que se elaboró éste, pero lamentablemente observamos que mientras se nos dice que se ha formulado y asignado por programas, los discutimos y luego se ejecuta con un mero criterio de caja, criterio que en los últimos años ha prevalecido sobre las políticas en el gobierno nacional.

En cuanto a los recursos establecidos en el presupuesto para 1997 creemos que llevan implícito un alto grado de regresividad. Ya se ha dicho mucho sobre la alta regresividad de la estructura tributaria en la República Argentina. A esto se suma que los pocos impuestos progresivos que existen en el país son cobrados de manera regresiva. La forma de poner la carga en estos tributos progresivos hace que también recaigan en los que menos tienen, en las franjas inferiores. Véase por ejemplo cómo se cobra el impuesto sobre los bienes personales, quiénes lo pagan; obsérvese el alto grado de regresividad de las políticas fiscales para el cobro del impuesto a las ganancias que se aplican y se prevén concretamente en este presupuesto para 1997.

Otro de los temas que nos han llevado a presentar un dictamen de minoría y a no apoyar esto que pretende denominarse presupuesto nacional para 1997 está referido al tratamiento que se da a la deuda externa.

En oportunidad de debatirse en la Comisión de Presupuesto y Hacienda este proyecto pregunté por qué no se incluían los vencimientos de capital sincerando de alguna manera esta situación en el sentido de que tendremos que endeudarnos para poder pagar los intereses colocando títulos a tasas realmente altas, como ocurrió durante 1996.

A esta altura del año se prevé un endeudamiento del país con tasas promedio del orden del 9,5 por ciento. Hemos llegado a colocar títulos en el exterior con tasas del 13 por ciento. Cuando en la Comisión de Presupuesto y Hacienda le hice una pregunta sobre este tema al señor subsecretario de Hacienda de la Nación, él respondió que tomar el criterio de considerar dentro del presupuesto nacional los vencimientos de capital de la deuda externa como parte del gasto era entender que toda la deuda era mala. Nosotros queremos decirle que realmente consideramos que toda esta deuda es mala, que debemos hacer un blanqueo, un sinceramiento, y efectuar una reprogramación y una reconversión de esta deuda externa. En este sentido voy

a pedir —para no abusar del tiempo— que se incluya en mi alocución la propuesta del Frepaso referida a la reprogramación y reconversión de la deuda. Consideramos que desde el gobierno nacional no se hace otra cosa que trabajar sobre la marcha y tapar huecos en lugar de plantear una reprogramación y una reconversión de la deuda, lo cual es de total factibilidad. Digo esto porque creemos que los organismos internacionales están abiertos a escuchar una propuesta en este sentido ya que a nadie escapa que los vencimientos de capital e intereses de la deuda de las próximas décadas —que van a fluctuar entre 10 mil y 15 mil millones anuales— importan fuertes condicionamientos para nuestra economía.

Va a resultar muy difícil superar el año 1997 si no se realiza hoy un replanteo y una reprogramación de la deuda para evitar que se llegue a situaciones extremas que en definitiva conducen a arreglos que terminan siendo inconvenientes para los intereses de nuestro país.

Estos son los aspectos medulares que han determinado que el bloque del Frepaso elaborara un dictamen en minoría del proyecto de presupuesto nacional. Repito una vez más que lo único que van a lograr quienes hoy voten el dictamen de mayoría es una mera autorización al Poder Ejecutivo para gastar en forma discrecional nada más y nada menos que 43 mil millones de pesos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (González). — La Presidencia informa especialmente a los jefes de bloque que a raíz de que han desertado para hacer uso de la palabra varios de los oradores que se habían inscrito, sólo restan tres señores diputados para exponer. En consecuencia, los exhorta a que vayan convocando a aquellos legisladores que, si bien se encuentran en la casa, no están presentes en este recinto, ya que nos encontramos próximos a la votación en general del proyecto de ley de presupuesto.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Martínez Zuccardi. — Señor presidente: el proyecto de presupuesto en consideración es inconstitucional en lo jurídico, regresivo en lo político y retrógrado en lo económico y social. Este proyecto, como supuesto acto republicano, es visceralmente nulo en sí mismo ya que, de acuerdo con las características de la técnica y de la ciencia de las finanzas públicas, se contradice y se destruye a sí mismo. Esto es, mediante el mecanismo abusivo de la delegación de facultades se llega a permitir inclusive su ampliación por parte del poder administrador y del jefe de Gabinete de Ministros, tomando endeudamiento externo. Parecería que con esta novedad se quiere evitar contar con el acuerdo del Congreso para obtener una ampliación presupuestaria cuando los números no cierren, posibilidad a la que ya acudió esta administración. En consecuencia, debemos prever razonablemente que de aquí en adelante el protagonismo constitucional que debe tener el Congreso para cualquier variación del presupuesto va a ser inexistente.

Informes del Banco Mundial expresan que el 50 por ciento del producto bruto nacional lo recibe el 20 por ciento de la población de la República Argentina. Esto significa una suma global del orden de los 150 mil millones de pesos. Si la chequeamos y establecemos su correspondencia con el régimen de recaudación impositiva previsto en este proyecto de ley de presupuesto llegamos a una recaudación de los impuestos a las ganancias y a los bienes personales de una magnitud no mayor del 20 por ciento de la recaudación total. Esto significa lisa y llanamente, como lo expresara el señor diputado preopinante, que en la práctica, el funcionamiento de la recaudación fiscal en donde tiene importancia el ejercicio de la política y de la función administrativa, convierte en profundamente regresivos aquellos impuestos que no tienen tal naturaleza.

Este proyecto de ley de presupuesto es desintegrador en lo nacional, en lo regional y excluyente en lo social. En el aspecto regional es desintegrador por cuanto establece mecanismos desiguales, sin pautas objetivas como lo manda la Constitución en el orden de las políticas de promoción, con una ausencia e inexistencia total de criterios para regiones enteras de nuestro país. Es así como verificamos que el 40 por ciento de la inversión de obras públicas prevista en el presupuesto se realiza en las zonas centrales del país, mientras que otras regiones reciben una participación insignificante y mucho menor, como la del NOA.

La regresión en lo social se produce a raíz de la reducción del gasto en salud en el orden de los 300 millones de pesos, que es equivalente al incremento que se prevé en las gastos corrientes o burocráticos del gobierno a nivel de la Presidencia de la Nación y de los ministerios. Consecuentemente, este proyecto es altamente distorsionante.

Al ser retrógrado, este presupuesto no sirve como instrumento para el desarrollo sostenido de la sociedad y de la Nación Argentina. Por lo tanto, estamos fundamentando no su rechazo sino su devolución, porque constituye un acto

lesivo a la razonabilidad y a la función que debe cumplir este Parlamento.

Además esta iniciativa viola la Constitución Nacional no sólo en las disposiciones referentes a la competencia y distribución de las atribuciones que a este Congreso le corresponden, sino también en cuanto a que no se ajusta a las políticas de igualdad, de generación de oportunidades semejantes y de desarrollos equivalentes que prevé nuestra Carta Magna.

El desarrollo del análisis ha distado mucho de ser un acto de reflexión compartido entre los distintos sectores que componen esta Cámara. Por el contrario, pareció un diálogo de sordos, con monólogos expresados sin que haya la oportunidad de la síntesis en la alternancia de las opiniones.

Este tratamiento no sólo es violatorio de las atribuciones de la Cámara, sino que es lesivo de un criterio vigoroso y vital del funcionamiento democrático. Ello me hace recordar aquella anécdota que reflejara un famoso libro titulado *La filosofía del realismo fantástico,* cuando narraba que había mecanismos que usaban los polinesios para cazar a los monos y que denominaban los frutos-trampas. Nosotros no vamos a caer en la trampa de la aprobación de este presupuesto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (González). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Dómina. — Señor presidente: ya estamos en condiciones de proceder a la votación en general del proyecto de presupuesto para 1997.

Hemos escuchado atentamente las distintas expresiones que se han brindado a lo largo de este debate. Debo señalar que muchas de ellas han sido ponderables, más allá de la lógica política que han presentado. Muchos de los argumentos significaron aportes positivos al debate de un tema tan trascendente, como es la asignación de los recursos fiscales en nuestro país.

Quisiera hacer algunas referencias a las cuestiones que, a nuestro juicio, fueron las más relevantes y merecen alguna consideración política. Por supuesto que adelanto el acompañamiento de mi bancada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con las modificaciones informadas por el señor diputado Lamberto.

En distintas oportunidades los señores diputados han adjudicado la falta de realismo a este proyecto, lo cual a nuestro juicio encierra un contrasentido. Posiblemente el realismo sea la mayor virtud de esta iniciativa. Se asienta en los distintos componentes del presupuesto, representados por las metas para el año venidero en cuanto a gastos, recursos y déficit.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

Sr. Dómina. — Creemos que las pautas de crecimiento contenidas son absolutamente realistas y posibles. Un incremento del 5 por ciento en el producto bruto para el año que viene no hace sino confirmar la tendencia aceptada en forma unánime de que por fin y felizmente el país comienza a salir de la recesión, como lo certifican no sólo las distintas estadísticas, sino también las opiniones de economistas, empresarios, periodistas y, en general, del mundo económico y de los respectivos agentes.

Es cierto lo que se dijo aquí de que todavía la reactivación no llegó en toda su magnitud al bolsillo del público. Es natural que así sea y es posible que estando planteada la recuperación económica todavía en el plano de las actividades primarias y de la producción industrial, esto se refleje finalmente en pocos meses más en los niveles de consumo popular que es lo que en definitiva marca la opinión de la gente.

Nosotros somos optimistas y creemos que las metas serán alcanzadas, tanto en el incremento del 5 por ciento del producto bruto como en el consumo, las exportaciones y, por supuesto, la más preciada, que es la de mantener la paridad peso-dólar uno a uno.

Lo mismo ocurre con los niveles presupuestados de gasto. El presupuesto para 1997 sólo mantiene un incremento del 0,2 por ciento en relación a la proyección del gasto total del presente año.

Sin temor a equivocarnos, podríamos afirmar que se ha mantenido y contenido el nivel global del gasto. Como se ha reconocido aquí, los recursos tienen también una estimación razonable y moderada. Se ha dicho que el incremento de los recursos tributarios está en el orden del 13 por ciento. Si de ahí deducimos lo que se deriva del aumento del nivel de actividad económica, así como también el que ha surgido a partir de las modificaciones legales que hemos introducido, prácticamente podríamos decir que las metas se van a concretar, en virtud de una mejor recaudación y de una mayor eficacia del aparato recaudador.

En la misma línea sostengo que la reducción del déficit fiscal constituye una meta alcanzable y sólo representa el 1 por ciento del producto

bruto interno, estimado para el año próximo en aproximadamente 315 mil millones de pesos para toda la Argentina.

Por eso, una primera consideración crítica basada en lo que se imputa como falta de realismo del presupuesto, a nuestro juicio queda derribado frente al análisis puntual y pormenorizado de los distintos niveles de presupuesto.

Hubo otras inquietudes de los señores diputados que es conveniente mencionar. Se advierten algunos niveles de preocupación en orden al *déficit fiscal*. Es indudable que lo ideal es un déficit fiscal nulo, porque ello implica un presupuesto equilibrado. Pero, para tranquilidad de todos los señores diputados, debo decir que la meta del uno por ciento del producto bruto en materia de déficit fiscal es sumamente plausible.

Citaré el caso de algunos países de mayor grado de desarrollo que el nuestro, porque la comparación puede resultar válida, a fin de evaluar algunos porcentajes de déficit fiscal sobre el producto bruto y determinar qué importante es que la Argentina pueda cumplir con aquella meta.

Los países industrializados en su conjunto tienen un promedio del 3,1 por ciento de déficit; los de la Unión Europea, un 4,6 por ciento, y naciones como Italia, el 7,3 por ciento. No quiero continuar con la lista de lo que deja muy bien parado el comportamiento fiscal de la Argentina.

Negamos cualquier interpretación a favor del déficit fiscal que no se base en una defensa responsable de su comportamiento en nuestro país. Para lo que algunos constituye una ofrenda al Fondo Monetario Internacional, para nosotros representa una defensa responsable de la estabilidad, que es un bien superior a custodiar, porque a esta última no la valoramos como un logro de este gobierno, sino que la consideramos el fruto del esfuerzo de toda la sociedad, circunstancia que nos impone la responsabilidad de preservarla.

Pensamos que es un orgullo que nuestro país tenga después de cinco años una paridad cambiaria de un peso igual a un dólar. En un país de tradición inflacionaria como es la Argentina, esta estabilidad ha asumido una dimensión social, por lo que la defensa de la estabilidad se ha convertido en la defensa de los humildes, porque la inflación es el peor castigo de los pobres. (*Aplausos.*)

De manera que no se trata de un concepto económico, sino que ha pasado a ser un concepto social, de modo que para los representantes del pueblo que ocupamos una banca en este recinto y para la sociedad argentina la estabilidad ha sido incorporada como un bien social y la responsabilidad de custodiarla es de todos. Por eso no nos hacemos cargo de su propiedad, sino que se la reconocemos a la capacidad y el esfuerzo del pueblo argentino.

También quiero referirme a otra preocupación que he escuchado. Muchos señores diputados se han mostrado preocupados por el nivel de los compromisos externos de la Argentina. Por supuesto que es un tema que nos preocupa, porque exige un alto esfuerzo a nuestro pueblo, pero tenemos clara conciencia de que esos compromisos tienen que ver con el ordenamiento fiscal del país.

Como a cualquiera, también nos aflige que suba el endeudamiento. Pero eso está relacionado con un problema estructural que debemos resolver entre todos los argentinos.

También se ha dicho que hay poco ahorro interno y que nuestra economía depende de los capitales externos. Es cierto; no podemos dejar de reconocerlo. La Argentina posee baja capitalización, con un porcentaje que prácticamente es la mitad del de países hermanos como Chile si comparamos los depósitos en relación con el producto bruto. Pero esto representa un desafío: lograr el crecimiento del ahorro interno está estrechamente vinculado con la confianza interna. Y la confianza interna se acrecienta y afianza manteniendo el orden económico y la estabilidad, sin déficit fiscal y sin aumentar el gasto público. De lo contrario no habrá confianza interna y nos seguirá pasando lo que durante tantos años ocurrió en la Argentina, que es la fuga de capitales hacia lugares donde se les dan las garantías que en nuestro país no supimos darles durante tantos años por políticas económicas erráticas.

Creemos que el déficit, el endeudamiento y los intereses de la deuda externa tienen relación con el comportamiento fiscal y con el orden económico.

Aquí se pone en juego otro elemento que quiero destacar; se pone en juego otro valor que también es del conjunto de la sociedad argentina y no sólo de nuestro gobierno. Me refiero a la recuperación de la confianza internacional.

Hoy todos los argentinos debemos estar orgullosos de que nuestro país haya vuelto a ocupar un lugar importante y privilegiado en el concierto de las naciones, que la Argentina tenga acceso a los mercados financieros internacionales, así como que haya disposición a apoyarla financieramente y voluntad de invertir en ella.

Pero todo esto no es gratis; significa que debemos velar y custodiar la credibilidad del país porque de ese modo no vamos a tener sobresaltos financieros.

Lamentablemente la curva de las obligaciones externas argentinas es preocupante y nos aflige a todos por igual. Pero hay algo que tenemos claro: lo único que no podemos hacer si queremos empezar a mejorar esa curva y negociar condiciones más favorables para el país, es perder el orden fiscal y la estabilidad monetaria, comprometiendo así lo que la Argentina ha alcanzado como logro del conjunto de su pueblo.

Otra preocupación que tenemos es con relación a las provincias; y quiero hacer hincapié en este tema porque es muy caro para esta Cámara de Diputados. La mayoría de los hombres y mujeres aquí presentes provenimos de provincias argentinas.

Debemos dejar en claro que este presupuesto efectivamente consagra dos mil millones de pesos más para el conjunto de las provincias. La coparticipación neta que recibirán nuestras provincias en 1997 es de 1.137 millones de pesos adicionales; otros recursos, que no provienen de la coparticipación —llámense ganancias, fondo compensador de desequilibrios, etcétera— aportarán 915 millones de pesos más; 1.137 millones más 915 millones suman 2.052 millones de pesos más para el conjunto de las provincias argentinas.

También se hizo aquí alguna objeción en relación con los recursos proyectados en este cálculo del presupuesto.

Muchos diputados de la oposición han señalado —es algo que nosotros compartimos— que el sistema impositivo argentino sigue siendo muy regresivo. ¿Qué significa regresivo? Regresivo significa que hay una alta preponderancia de los impuestos indirectos.

Algún diputado dijo que el 80 por ciento de la recaudación tributaria reposa en los impuestos indirectos, que son los más injustos porque los paga el desempleado y el banquero, el empresario y la maestra, el trabajador y el financista; todos por igual.

Por supuesto que a nosotros también nos preocupa esa tendencia, pero quiero marcar un contrasentido. Cuando en oportunidad del tratamiento del paquete fiscal propusimos la modificación del único impuesto directo por excelencia en la Argentina, que es el impuesto a las ganancias, agravando las tasas y haciéndolo más riguroso, esta oposición que acusa de regresivo al sistema y que se queja porque los impuestos directos tienen baja participación, no acompañó con su voto la modificación.

Por ello, quiero puntualizar ese doble discurso, porque si es cierto que el sistema impositivo es regresivo, cuando lo modificamos lo menos que podemos hacer es impulsar entre todos los señores diputados la propuesta.

No puedo tampoco dejar de señalar que nuestro bloque comparte muchas de las cosas que aquí se han dicho. Nosotros también creemos que la rigidez de este presupuesto es grande; así lo ha señalado el señor diputado Lamberto. La rigidez del presupuesto es tal que el margen de maniobra queda reducido al 10 por ciento del total del gasto. Si tenemos en cuenta que el sistema previsional insume 20 mil millones de dólares; los intereses de la deuda externa, 6 mil millones de dólares; las transferencias que por leyes específicas debe hacerse a las provincias; y la partida de personal, que es intocable, observaremos que apenas nos queda el 10 por ciento de 43.000 millones de pesos para hacer todo lo demás.

Esa es una característica preocupante de este presupuesto. También nosotros hemos advertido —como señalara el señor diputado Lamberto— la necesidad de rever el sistema de distribución de recursos fiscales. Tampoco nos gustan tantas leyes específicas y tantos fondos, pues ello va generando un verdadero rompecabezas y un embrollo respecto de la distribución de los recursos fiscales. Por lo tanto, debemos avanzar hacia un sistema más transparente y automático que sólo puede ser consagrado mediante una nueva ley de coparticipación federal, a la que por supuesto todos aspiramos.

Creo que han sido injustos algunos ataques a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Por eso quiero recordar a los señores diputados las muchas decisiones que en este presupuesto se han adoptado a favor de las provincias. Así se han restituido el Fondo Especial del Tabaco, el Fondo Nacional de Energía Eléctrica y el subsidio al gas patagónico. Además se ha fijado una partida para el subsidio de políticas industriales y se ha reconocido el nuevo presupuesto para las asignaciones familiares. En cifras redondas, se han restituido a las provincias 400 millones de pesos y se ha reforzado en 40 millones de pesos la partida correspondiente a las universidades. Son muchas cosas muy importantes; por lo tanto, no debe desmerecerse el trabajo y el análisis que se ha hecho.

Finalmente, en homenaje a la brevedad y para que el señor presidente pueda poner a votación el dictamen de mayoría, adelanto que nuestro bloque votará afirmativamente. Tal vez

este presupuesto no sea el mejor o el que más conforme las expectativas legítimas del oficialismo y de la oposición; pero estamos convencidos de que éste es un presupuesto posible y que con él contribuimos a mantener los logros del pueblo argentino.

El justicialismo parte de una visión positiva de las cosas y reniega de actitudes negativas que sólo ponen el acento en problemas que nosotros somos los primeros en reconocer, comprometiéndonos con su solución.

Al igual que al resto de los argentinos, nos duele el problema de la desocupación y de la pobreza; pero también nos duele la evasión, que es un delito que queremos combatir.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Domina. — Estamos convencidos de que solamente con mayor recaudación en la Argentina —no con discursos retóricos o gritos destemplados— haremos posible que continúe la estabilidad, que el país crezca y que el pueblo argentino siga votando al justicialismo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri). — Habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde que el cuerpo se pronuncie en general respecto del dictamen de mayoría.

Sr. Becerra. — Solicito que la votación se practique en forma nominal.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia desea saber si el pedido formulado por el señor diputado por Córdoba está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 220 señores diputados presentes en el recinto, han votado 122 por la afirmativa y 97 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abán de Abalos, Abasto, Abihaggle, Acevedo, Alterach, Alvarez (C. R), Atanasof, Avila, Ayala, Balestrini, Barrionuevo, Barrios, Benzi, Bianculli, Bizzotto, Borda, Bordín, Bortolozzi, Bravo (L. A.), Breser, Britos, Brunelli, Caillet, Camaño, Cardoso, Carrara, Casari de Alarcia, Castillo (J. L.), Castro, Chica, Corchuelo Blasco, Das Neves, Dellepiane, Díaz Lozano, Díaz Martínez, Digón, Domina, Domínguez (D. C.), Dragicevic, Drisaldi, Escalante Ortiz, Estrada, Fernández, Funes, Gabrielli, Galmarini, Gazia, Giménez, Colly, Golpe, González (A. E.), González (M. L.), Goñi, Granados, Gudiño, Gutiérrez (D. B.), Haquim, Herrera, Herrera Arias, Irrazábal, Joga, Kachler, Kessler, Lahoz, Lamberto, Lence, Liponezky de Amavet, López (E. I.), López (J. A.), López Arias, Macedo, Maqueda, Martínez (E.), Martínez (S. V.), Martínez Garbino, Matzkin, Maurette, Melogno, Menem, Migliozzi, Mondelo, Mondino, Mossello de Benzo, Müller, Obarrio, Parra, Pasqualini de Acosta, Pepe, Pérez, Perrini, Pezoa, Pichetto, Piriz, Pruyas, Rampi, Rivadera, Robles, Rodríguez (M. E.), Roggero, Rojo, Rollano, Roy, Rubini, Salim, Salto, Sampietro Santander, Sat, Schiaretti, Scrimizzi, Soria (C. E.), Soria (E.), Speratti, Suárez, Tenev, Tolomeo, Toma, Tulio, Valcarcel, Veramendii, Viaña y Vilche.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abalovich, Adaime, Alessandro, Allende, Alsogaray, Alvarez (C. A.), Alvarez García, Aramburu, Ayetz, Balter, Barrios Arrechea, Baylac, Becerra, Bonomi, Bravo (A. P.), Bulacio, Cabirón, Cafferata Nores, Cafiero, Cambareri, Campero, Carca, Carrió, Castillo (O. A.), Ceballos de Marín, Closs, Cruchaga, D'Elía, Del Fabro, Domínguez (L. S.), Dumón, Estévez Boero, Fabrissin, Fadel, Fayad, Fernández de Combes, Figueroa, Flores, Fragoso, Galante, Garré, Gatti, Gianni, Gómez Diez, González Gaviola, Gorini, Gutiérrez (G. E.), Illia, Isequilla, Jaunarena, Juncosa, Lafferrière, Machado, Martínez Zuccardi, Mercader, Mercado Luna, Morello, Mothe, Musa, Natale, Neder, Nieva, Olima, Pando, Parajón, Parentella, Pascual, Passo, Patterson, Peláez, Pellín, Pereyra de Montenegro, Pernasetti, Piñón Avila, Polo, Raimundi, Remedi, Rico, Roberti, Rodil, Saggese, Sánchez, Sarquiz, Sobrino, Solanas, Storani, Stubrin, Teodosiu, Trettel Meyer, Vázquez, Vensentini, Vichi, Viglione, Viqueira, Vitar, Zavalía y Zuccardi de Flamarique.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en particular el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: voy a proponer un agregado a este artículo, por el que se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a reducir las partidas de gastos en razón de que, cuando tratemos el artículo 6º, propondremos su eliminación, de forma tal que se restituyan todos los fondos de asignación específica. Es decir, como los ingresos disminuirán en 285 millones de pesos, propondremos que los gastos disminuyan por la misma suma.

El agregado dice así: "El jefe de Gabinete de Ministros procederá a rebajar de los créditos aprobados por el presente artículo la suma de doscientos ochenta y cinco millones seiscientos

mil pesos ($ 285.600.000) y el importe incluido en el artículo 3º, correspondiente a gastos y contribuciones figurativas, por los montos que resulten afectados por la disminución determinada en el presente artículo.

"Exceptúase de la rebaja dispuesta a las partidas presupuestarias atendidas con recursos de leyes especiales y fondo específico destinados a provincias."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Machado. — Señor presidente: además de las consideraciones que la Unión Cívica Radical realizó con respecto a la naturaleza del gasto consagrado en el presente artículo así como la no incorporación de gastos imprescindibles para mantener abiertos distintos hospitales, quiere manifestar su oposición a la delegación de facultades que propone el bloque de la mayoría mediante la que habilita al Poder Ejecutivo a recortar distintas partidas hasta la suma de 285 millones. Por supuesto, tamaña renuncia de las facultades del Congreso desvirtúa en forma absoluta la sanción del presente proyecto de ley.

Por lo expuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical deja constancia no sólo de su oposición en general al proyecto en tratamiento sino también a la mecánica, metodología y filosofía de fondo que inspira esta cláusula por la que se delegan facultades discrecionales en el Poder Ejecutivo nacional. Tanto es así que ni siquiera se previó excluir partidas específicas por transferencias a las provincias o las relativas a leyes especiales, que es un requisito mínimo que debería haberse contemplado a fin de que el presupuesto se respete cuando afecta a terceras jurisdicciones.

Obviamente no compartíamos la cláusula contemplada en el mensaje original mediante la que se recortaba fondos especiales; tampoco adheríamos a la reducción del 10 por ciento fijada en el dictamen de mayoría y menos podemos consentir que —como sustitución de estas dos alternativas— se pretenda incurrir en una violación lisa y llana de la Constitución Nacional delegando facultades propias del Congreso de la Nación.

Por lo expuesto reiteramos nuestro voto negativo al artículo en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Jaunarena. — Señor presidente: un elemental sentido de responsabilidad me obliga a hacer una consideración general sobre la asignación presupuestaria que el artículo 1º consigna para la finalidad Defensa y Seguridad.

Teniendo en cuenta la discriminación que se hace vemos que se asignan 3.290.917.149 pesos a esa finalidad, descompuesta en 1.952,6 millones para Defensa y 1.202,5 millones para Seguridad.

Quiero traer a la memoria de la Honorable Cámara las Jornadas sobre Defensa que se realizaron en el Senado de la Nación en septiembre de 1995. En dicho evento expusieron el jefe del Estado Mayor Conjunto, en aquel entonces el general Díaz; el jefe de la Fuerza Aérea, brigadier Paulik; el jefe de la Armada, almirante Molina Pico, y el jefe del Ejército, general Balza.

Recuerdo que el jefe del Estado Mayor Conjunto sostuvo que en varias oportunidades estuvieron a punto de cortarles la luz del edificio por falta de pago. Asimismo el jefe de la Fuerza Aérea señaló que más del 70 por ciento del material aéreo de combate estaba imposibilitado de volar por falta de repuestos y mantenimiento; al mismo tiempo puso en conocimiento de la concurrencia que los pilotos estaban volando por debajo del mínimo necesario para mantener un nivel de entrenamiento adecuado. En igual sentido el jefe de la Armada anunció que gran parte de la flota estaba inoperable por carencia de repuestos y la mayoría de los aviones Super Etendard tampoco podían volar por falta de mantenimiento. El jefe del Ejército aludió también a la insuficiencia de mantenimiento y de medios para el adiestramiento. Podríamos haber llegado a la conclusión de que a raíz de la denuncia de tan grave situación el presupuesto para 1996 iba a atender esta emergencia del sector. Sin embargo, la partida presupuestaria que aprobó esta Cámara para 1996 fue inferior a la correspondiente a 1995 en un 5 por ciento. Creímos que esa ausencia de presupuesto sería suplida con políticas activas de defensa, pero ¿saben cuál fue la política de defensa del gobierno nacional el año pasado? La que el ministro de Defensa empleó para defenderse de las acusaciones de contrabando de armas a Ecuador y a Croacia. Todo el año asistimos a la absurda comedia de un gobierno que confundió la política de defensa del país con la política de defensa judicial de algunos funcionarios que habían cometido delitos de contrabando de armas a Ecuador y a Croacia. Esto fue lo único que pudo exhibir el gobierno como política de defensa del año. Como consecuencia de ello, llegamos a terminar el año 1996 con una situación de deterioro del sector

peor que la de 1995. Esperábamos entonces que el presupuesto para 1997 atendiera esta situación; esperábamos del nuevo ministro de Defensa la formulación de políticas que revirtieran la situación de crisis casi terminal del sector.

En el seno de la Comisión de Defensa se aprobó por unanimidad —también votó a favor el bloque del Partido Justicialista— la comparecencia del ministro de Defensa para explicar la racionalidad del proyecto de presupuesto para 1997. Lo único que brilló fue la ausencia del ministro de Defensa. No obtuvimos una sola explicación, ni sabemos con qué política va a conducir al sector ante un achicamiento previsto del presupuesto de alrededor de un 5 por ciento con respecto al de 1996.

No quiero abrumar con datos a la Honorable Cámara, pero sí apelar a la responsabilidad de los señores diputados y en tal sentido daré algunas cifras para que tengan en cuenta la gravedad de la situación. Cualquier presupuesto normal del sector de los fuerzas armadas asigna aproximadamente un 40 por ciento al gasto operativo y un 60 por ciento al gasto de personal. En 1996 la relación era del 40 por ciento para gasto operativo y del 60 por ciento para gasto de personal. En 1995 la relación se había alterado: el 85 por ciento correspondía a gasto de personal y el 15 por ciento era para gasto operativo. Para 1997 la relación se calcula en aproximadamente el 10 por ciento para gasto operativo y el 90 por ciento para gasto de personal.

¿Qué significa todo esto? ¿Qué es lo que hoy pretende aprobar la Cámara de Diputados? Que el Ejército Argentino disponga para gastar por día y por hombre casi seis pesos. El gasto de racionamiento por día y por hombre en el Ejército es de 5,50 pesos. Esa suma debe alcanzar para que una persona se vista, se aloje, tenga munición y se ejercite. Son aproximadamente doscientos pesos por mes y por hombre. Esto no es un presupuesto y de ninguna manera puede sistematizarse a partir de su sanción una política de defensa. Si no se revierte la situación tendremos un ejército cuyos miembros, aun contra su misma voluntad, serán "ñoquis", porque no tendrán ninguna posibilidad de operar ni adiestrarse.

En la Fuerza Aérea y en la Armada Argentina la situación es similar. Con este presupuesto nuestros pilotos no podrán volar el mínimo de horas indispensables para mantenerse adecuadamente ejercitados. Creo que no es preciso que recuerde a los señores diputados los accidentes que en los últimos tiempos han protagonizado las máquinas de nuestras fuerzas armadas. No cometeré la irresponsabilidad de decir que la causa de ellos ha sido una falta de mantenimiento, pero sí sostengo que la carencia de repuestos y la reducción de entrenamiento constituyen un telón de fondo altamente peligroso para el desarrollo de las actividades propias de nuestro sistema de defensa.

Estoy haciendo un llamado a la responsabilidad de los señores diputados. Les pido que tengan en cuenta algunos elementos de comparación. Tomemos al azar, por ejemplo, el caso de Chile, cuyo presupuesto de defensa para 1995 destinaba para gastos operativos 803 millones de dólares, mientras que en nuestro país la inversión en funcionamiento, incluyendo a las fuerzas de seguridad, alcanzaba apenas a 326 millones de dólares. En los años posteriores a 1995 la relación se ha ido deteriorando en perjuicio de nuestro país.

Es paradójico que la República Argentina, que dentro del espectro de países con recientes transiciones hacia la democracia exhibe una relación de subordinación de las fuerzas armadas respecto del poder civil característica de los estados más modernos, sea precisamente la Nación que posee el sistema de defensa más deteriorado, mientras que países cuyas fuerzas armadas conservan un grado de autonomía inconveniente para la democracia moderna mantienen un nivel de actividad y de calidad operativa realmente significativo.

De manera que, por la necesidad que tiene la República Argentina de contar con un sistema de defensa que funcione y de recrear un espacio donde las fuerzas armadas cumplan con la función disuasiva que deben ejercer, vamos a votar negativamente la asignación presupuestaria que figura en el artículo 1º del dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: las modificaciones introducidas en el dictamen de mayoría no hacen más que profundizar algunos aspectos que ya hemos criticado durante el debate en general.

En primer lugar, la redacción se ha tornado desprolija porque se asigna una suma pero a renglón seguido se autoriza al jefe de Gabinete a rebajarla en 285 millones de pesos. Con ello se incurre una vez más en el otorgamiento de facultades discrecionales al jefe de Gabinete, atribuciones que ya se le concedían en virtud de las disposiciones de los artículos 12, 13, 14, 15 y 16.

Por ello, para ser coherentes con lo que ya expresáramos, nuestra bancada va a proponer una redacción alternativa para el artículo en consideración. Sugerimos concretamente que se elimine el aumento de recursos que el dictamen de comisión introdujo con respecto al proyecto original, ya que esos 931 millones en que se incrementan los gastos no hacen sino agravar la situación de endeudamiento que ya de por sí es de difícil cumplimiento en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. De manera tal que fijamos la suma de 43.005.627.912 pesos para los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración.

En caso de que la comisión acepte nuestra propuesta, podremos acercar la nueva composición por finalidad en que quedarían planteados los distintos rubros del presupuesto de la Nación. Cabe agregar que al texto de referencia deberían realizarse ajustes en las planillas anexas a efectos de eliminar algunas de las partidas no asignadas a programas que habíamos criticado durante la discusión en general. También se debe disponer la disminución en las jurisdicciones que contengan partidas de transferencia no figurativas que no se encuentren asignadas a programas explícitamente definidos en cuanto a objetivos, actividades, metas de producción, etcétera. De manera tal que las partidas que mantengan estas condiciones en las jurisdicciones de educación y trabajo conservarán el mismo monto siempre y cuando se asignen a programas que permitan el cumplimiento de la ley federal de educación por un lado, y de los programas destinados a combatir en forma activa el problema de la desocupación, por el otro.

Por otra parte, planteamos la disminución de los fondos asignados a las categorías centrales y comunes de cada una de las jurisdicciones hasta los mismos niveles presupuestados para 1995. Me refiero a las partidas en bienes de consumo y servicios no personales —pasajes, viáticos, publicidad, gastos reservados, etcétera—, bienes de uso y transferencia. De igual manera proponemos la disminución de los montos que se asignarán a las partidas de los gastos reservados de acuerdo con los siguientes criterios: disminución del 50 por ciento en la jurisdicción Presidencia, servicio Secretaría General, y disminución del 20 por ciento de los gastos reservados en el resto de las jurisdicciones y servicios que disponen de autorización legal. Los montos que se liberen a partir de lo dispuesto anteriormente se reasignarán de acuerdo con los criterios que hemos explicitado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Polo. — Señor presidente: coincido con las expresiones vertidas por el señor diputado Jaunarena, pero deseo hacer algunas reflexiones.

¿Cómo es posible justificar éticamente la disminución de un 4 o 5 por ciento en el presupuesto de las fuerzas armadas, cuando hay una evasión de más de tres mil millones de dólares por la Aduana? ¿Cómo es posible justificar que no se pueda aumentar la partida de las fuerzas Armadas, cuando hay más de 400 millones de pesos de subsidios para los subterráneos, los ferrocarriles y todos los que se han quedado con las empresas del Estado? ¿Cómo es posible justificar no dar el aumento que corresponde a las fuerzas armadas respecto del presupuesto del armadas, cuando hay más de 400 millones de sos de subsidio a las fundaciones? ¿Cómo es posible justificar 305 millones de pesos de ATN, y 285 millones en gastos no discriminados o reservados? ¿Cómo es posible justificar una partida de más de 4.000 millones de dólares para el Ministerio de Economía y no tener la posibilidad de aumentar el presupuesto de las fuerzas armadas en 160 millones? Todo esto me llama poderosamente la atención.

Si el pueblo argentino no quiere fuerzas armadas, tenemos que sacarnos la careta y decirlo. Para tener lo que tenemos es preferible no tener nada; esta es la triste realidad.

Debo decir que participé de esas reuniones secretas de los jefes del Estado Mayor. No voy a decir que pintaron un cuadro de indefensión, pero estoy claramente convencido de que han perdido su capacidad de disuación, que es la misión principal que impone la Constitución Nacional a las fuerzas armadas.

¿A qué estamos jugando? Han perdido su capacidad operativa, de mantenimiento, sus aptitudes y sus destrezas. Asimismo están perdiendo aceleradamente su vocación. Digámoslo con todas las letras: el propósito es destruirlas y hacerlas desaparecer.

En la Comisión de Defensa se ha acordado un proyecto de ley y un presupuesto plurianual, por el que se incrementa proporcional y razonablemente su capacidad durante una equis cantidad de años, a fin de llevar al sector a un nivel adecuado —no digo óptimo— de operatividad. El ministro de Defensa ni siquiera tuvo la delicadeza de hacerse cargo de esta situación. Tampoco está presente en el recinto a fin de pelear por el presupuesto de su área.

¿No nos da vergüenza que nuestros pilotos de la marina y de la aeronáutica deban practicar aterrizaje en los portaaviones brasileños? ¿No nos da vergüenza, que a diario tengamos accidentes por pérdidas de destreza y por falta

de material en las fuerzas armadas? Lamentablemente se pierden vidas humanas.

Esto no resiste el menor análisis. No quiero efectuar comparaciones, pero algún artículo autoriza a vender todas las instalaciones para volcar el dinero en aumento de salarios. En muchas regiones del interior de la República Argentina van a quedar pueblos fantasmas que dependen para sobrevivir de las dos mil o tres mil familias que viven en los cuarteles militares.

¿Acaso se está esperando que ocurra lo mismo que en la época del presidente Onganía, cuando se produjo una reestructuración que ocasionó que se levantaran pueblos enteros a fin de solicitar que no se cerraran los cuarteles, más allá de la ideología que tuviesen esos pobladores?

Las fuerzas armadas están insertas en la sociedad argentina. Forman parte de ella y constituyen una de las instituciones fundamentales de la República. Aquí pareciera que las quisiéramos destruir. Resulta imposible concebir que no haya disponibles 160 millones de pesos en la República Argentina para otorgarles el presupuesto mínimo que merecen las fuerzas armadas y de seguridad para contar con un nivel adecuado de operatividad.

Seguro que sí hay dinero para honrar la deuda externa y para otorgar a los empresarios privados, quienes se han quedado con el poder real de la Argentina. Sin embargo, para las fuerzas armadas no hay fondos. Voy a dar un ejemplo vinculado con los gastos de la administración nacional. La DGI tiene un presupuesto por persona de 18.676 pesos; la Aduana, de 12.933, y las fuerzas armadas, de 2.600. Los gastos de personal por hombre en la Aduana son de 38.891 pesos; en la DGI, de 33.009, y, en las fuerzas armadas, de 16.900 pesos. Aquí está expresamente determinada la voluntad política de este cuerpo.

Por lo expuesto adelanto mi voto por la negativa a este artículo y a los artículos 19 y 35.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Mercader. — Señor presidente: el presupuesto de un país podría ser asimilable a su radiografía. No es idea mía ya que esto se repitió muchas veces. El presupuesto que estamos tratando hoy muestra una serie de irracionalidades que ya han sido señaladas por distintos integrantes de mi bancada y que no voy a repetir para no fatigar la atención de los señores diputados.

Sólo me voy a referir a dos temas que tienen que ver con la cultura, cuestión que considero fundamental y que resulta maltratada en este proyecto. Se trata de los fondos destinados a la Biblioteca Nacional y a las bibliotecas populares.

En el presupuesto de este año la Biblioteca Nacional recibió 12.148.479 pesos, mientras que en el correspondiente al año próximo se le asignan 8.467.459 pesos, lo que implica una reducción de algo más de 3.600.000 pesos. Esto significa un deterioro para el cumplimiento de sus funciones, de una magnitud tal que no podrá cumplir con ellas en el futuro.

Paradójicamente esto sucede en un momento en que la Biblioteca Nacional había empezado a funcionar bien. Por fin teníamos una Biblioteca Nacional discreta respecto de las grandes bibliotecas nacionales de otros países, que empezaba a ofrecer buenos servicios. Justo en este momento se le quitan casi 4 millones de pesos.

Según los informes de los técnicos de la biblioteca, con esta reducción presupuestaria se le quitará un 38 por ciento del presupuesto de servicios no personales, y entonces tendrá dificultades para atender sus gastos de funcionamiento, por ejemplo, en materia de energía eléctrica, comunicaciones, agua, gas, aire acondicionado, calefacción, vigilancia y seguridad, limpieza y desinfección, servicios estos que resultan indispensables para abrir las puertas de la biblioteca al público.

También se le rebaja en un 49,37 por ciento el rubro bienes de uso, quedando sensiblemente disminuida su capacidad para continuar transformándose y modernizándose, como debería ser según la propaganda del gobierno nacional.

Tampoco podrá preservar el material, la microfilmación, la cartografía, la fotografía, las láminas, el audio, el video, etcétera. Ninguno de estos servicios podrá ser prestado eficazmente. Entonces tampoco podrá aumentar su capacidad en las colecciones ni habilitar las salas de lectura de los pisos quinto y sexto de su edificio. Por todo ello solicito que se mantenga el presupuesto del corriente año.

Asimismo pido que no se efectúe la rebaja presupuestaria de un 50 por ciento en la previsión destinada a las bibliotecas populares. El año pasado éstas recibieron 15.400.000 pesos y ahora tienen asignada solamente la mitad.

No quiero abundar con otros argumentos porque entiendo que a esta altura del debate son innecesarios, pero me parece importante que no se rebaje el presupuesto de la Biblioteca Nacional ni el de las bibliotecas populares.

Sr. Presidente (Pierri). — ¿Acepta la comisión?

Sr. Lamberto. — La comisión mantiene la redacción del texto con el agregado que propusiéramos.

Sr. Presidente (Pierri). — Se ve a votar el artículo 1º con la modificación propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

27

MOCION

Sr. Maqueda. — Pido la palabra para plantear una moción de orden.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Maqueda. — Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias a fin de formular una petición en relación con la cuestión que se plantea en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 88 del reglamento. Allí se establece que las comisiones permanentes de la Cámara sólo pueden dictaminar sobre los asuntos sometidos a su estudio hasta el día 20 de septiembre de cada año. Por haberse reformado la Constitución Nacional en el año 1994, se interpreta que las comisiones pueden dictaminar hasta el día 20 de noviembre de cada año. Pero como nos hallamos frente a una situación apremiante en materia de términos, el apartamiento que solicito es a los efectos de que con posterioridad la Honorable Cámara autorice a las comisiones a dictaminar respecto de los asuntos sometidos a su consideración, hasta la finalización del período de sesiones ordinarias.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia hace saber al señor diputado que a ese efecto no hace falta que la Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias pues esa situación está prevista por el mismo artículo 88 del reglamento.

Por lo tanto, se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Córdoba a fin de ampliar el plazo para que las comisiones produzcan dictamen. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción. La Presidencia dará forma de resolución a lo dispuesto por la Honorable Cámara.[1]

[1] Véase el texto de la resolución en el Apéndice. (Pág. 5432.)

28

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997

(Continuación)

Sr. Presidente (Pierri). — Prosigue la consideración en particular del proyecto de ley aprobado en general sobre presupuesto de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 1997.

En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Machado. — Señor presidente: el artículo 2º determina concretamente el monto de recursos fijados para la administración nacional destinado a atender los gastos y tal como lo anticipara durante el debate en general la bancada de la Unión Cívica Radical votará negativamente esta disposición en razón del carácter absolutamente regresivo de la composición de estos recursos.

Tal como lo señaló el señor diputado Dómina cuando efectuó una interesante comparación entre diversos países, así como la Argentina puede exhibir un índice positivo en materia de déficit fiscal en su relación con el producto bruto interno, no sucede lo mismo en cuanto a la regresividad de su composición tributaria. En este aspecto sale perdidosa en la comparación con todos los países del mundo.

Por este motivo, siguiendo la posición asumida durante el debate en general y respecto del artículo 1º de este proyecto, vamos a mantener el criterio de votar por la negativa este artículo 2º.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: coherentemente con la propuesta de modificación formulada al artículo 1º, vamos a propiciar para el artículo en consideración una modificación estimando el cálculo de recursos en la suma de 41.040 millones de pesos.

Al texto de referencia se le deben hacer ajustes en cuanto a las metas del cálculo de recursos. Proponemos mantener la meta de recaudación del impuesto al valor agregado disminuyendo la alícuota general a partir del 1º de julio de 1997, del 21 al 18 por ciento; y aumentar la meta de recaudación de los siguientes tributos: impuesto a las ganancias, 400 millones; impuestos sobre los bienes personales, 500 millones; impuesto al comercio exterior, 400 millones; impuestos internos, 165 millones; y contribución

a la seguridad social, 500 millones. Esto da un total de 1.965 millones de pesos.

Se debe instruir a la Dirección General Impositiva y a la Administración Nacional de Aduanas para incorporar en su programación las metas ajustadas de modo que se generen los cambios estructurales que se requieren. Asimismo se debe suspender durante 1997 la vigencia de la reducción de las contribuciones patronales cuyos titulares sean empresas de servicios públicos privatizadas o empresas que no justifiquen su desenvolvimiento en un mercado competitivo, tanto para los casos de empresas que adquieran esa condición en el mercado de factores productivos como en el de bienes finales.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: el señor diputado Balter a veces ha hablado de David Copperfield y últimamente se ha referido a Tu Sam, bajándole la categoría a la magia de estos presupuestos.

Me ha surgido aquí una observación que me hace pensar en que ni siquiera un mago de esos que alternan las fiestas de niños con la simplicidad y la inocencia de sus hechos, pudo haber sido quien haya inspirado algún aspecto de este artículo 2º.

En el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo los recursos corrientes eran de 39.858 millones, que ahora se ven aumentados a 40.454 millones de pesos. Vale decir que se prevé recaudar 600 millones más.

De esos 600 millones adicionales que se prevé ingresar, los impuestos directos habrán de proporcionar —según el dictamen de la comisión— casi 200 millones más que lo previsto por el Poder Ejecutivo.

En efecto: el Poder Ejecutivo contemplaba recaudar 4.715 millones de pesos en concepto de impuestos directos, pero la comisión ha dicho que se van a recaudar 4.907 millones.

Ahora bien, cuando uno lee el mensaje del Poder Ejecutivo, en la página 5717 del Trámite Parlamentario, se encuentra con que entre los motivos por los cuales iba aumentar la recaudación del impuesto a las ganancias para llegar a 4.715 millones se contemplaba la imposición de los reintegros a las exportaciones, que efectivamente era una medida que el señor ministro de Economía había anunciado que se pensaba adoptar; incluso se había dicho que eso podría significar al fisco alrededor de 150 millones de pesos al año.

Sin embargo, gracias a las aclaraciones que se hicieron, la propuesta imposición a los reintegros a las exportaciones fue rechazada y el Poder Ejecutivo no insistió en su postura. Por lo tanto, al no establecerse la imposición a los reintegros a las exportaciones obviamente no ingresarán los 150 millones de pesos que el señor ministro de Economía pensaba recaudar.

Resulta que, recaudándose esa cantidad, los recursos directos serían 4.715 millones de pesos. Sin embargo, a pesar de no recaudarse los 150 millones de pesos, parece que igualmente los recursos directos serían alrededor de 200 millones más, es decir, 4.907 millones de pesos.

No entiendo esas cuentas de David Copperfield, de Tu Sam o de un mago de fiestas infantiles. Por lo tanto solicito que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda nos explique cómo es posible que, al ser ahora menor la recaudación que la proyectada originariamente por el Poder Ejecutivo, igualmente se van a obtener más recursos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene la redacción del artículo contenido en el proyecto de ley aprobado en general.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 2º.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: a efectos de ahorrar tiempo a la Cámara, procederé a hacer entrega a la Secretaría de un escrito que contiene nuestras sugerencias y propuestas de modificación de los diferentes artículos, a los fines de su inserción en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 3º.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 4º.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: solicito que el artículo en consideración quede redactado de la siguiente manera: "Dispónese el ingreso co-

mo contribución al Tesoro nacional la suma de ochocientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos ($ 899.949.757), de acuerdo con la distribución indicada a continuación, y con destino a la atención de gastos de la administración central.

"Jurisdicciones de la administración central, 415.117.061; organismos descentralizados, 304 millones 832.696; Banco de la Nación Argentina, 60.000.000; Banco Central de la República Argentina, 60.000.000; Banco Hipotecario Nacional, 60.000.000.

"La distribución de los créditos presupuestarios a que alude el artículo 11 de la presente ley, detallará las jurisdicciones y organismos descentralizados, con indicación de los importes correspondientes.

"El jefe de Gabinete de Ministros determinará los plazos y condiciones de las contribuciones dispuestas por el presente artículo."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: de acuerdo con la observación que oportunamente formulara nuestro bloque, solicitamos que se elimine el aporte al Tesoro nacional para cubrir gastos de la administración central correspondiente al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional. Consideramos que la rentabilidad de la banca oficial debe estar orientada a la reducción de las tasas de interés, pues en definitiva esa es la finalidad que persigue el Estado al poseer ese tipo de entidades.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 5º de acuerdo con la redacción propuesta por el miembro informante.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: solicito la supresión de este artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la supresión del artículo 6º.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri. — En consideración el artículo 7º, que ha pasado a ser 6º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 8º del dictamen, ahora 7º.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 9º.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: tengo entendido que este artículo ahora ha pasado a ser el 8º.

Sr. Presidente (Pierri). — Así es, señor diputado. La Presidencia hace saber a la Cámara que los artículos se pondrán en consideración por el número con el que figuran en el dictamen impreso. Luego se harán las correcciones correspondientes de conformidad con lo que proponga la comisión y consecuentemente decida el cuerpo.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: quiero advertir a la Cámara que por este artículo se pretende efectuar una modificación al artículo 46 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, texto ordenado en 1996, autorizándose a la Secretaría de Hacienda a realizar operaciones de compra y venta de pasivos del Tesoro.

Con tal agregado se pretende nada más y nada menos que declarar la inaplicabilidad de algunas disposiciones de la Ley de Quiebras y de Entidades Financieras a las personas jurídicas, bancos, financieras en liquidación o en proceso de saneamiento o quiebra, cuando sean contraparte de la Secretaría de Hacienda.

Así, se determina que no será aplicable el inciso 3º del artículo 118 de la Ley de Quiebras, que se refiere a los actos ineficaces de pleno derecho realizados por los deudores en período de sospecha, respecto de los acreedores, y que consistan en la constitución de hipoteca o prenda o cualquier otra preferencia respecto de la obligación no vencida que originariamente no tenía esta garantía.

Además, al declarar no aplicables los artículos 20 —sobre contrato de prestaciones recíprocas— y 130 —compensación ante la declaración de quiebra—, en la práctica se están dando al Estado nuevos privilegios que afectan el principio de igualdad ante la ley, así como el de igualdad de todos los acreedores, que es esencial en el proceso concursal.

Esta disposición viola expresamente la Ley de Administración Financiera. Como lo señalé en la consideración en general, la ley de presupuesto sólo puede contener normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, evaluación y ejecución del presupuesto. No puede contener disposiciones de carácter permanente, reformar ni derogar leyes, o crear, modificar o suprimir impuestos.

Pero esto no es todo. En la última parte del artículo se pretende incorporar a la Ley Complementaria Permanente del Presupuesto una facultad para que la Secretaría de Hacienda realice operaciones de disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales, mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior.

Además dice textualmente: "Estas operaciones no se considerarán operaciones de crédito público y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156."

Entendemos que esta disposición constituye una violación a la Ley de Administración Financiera e implica una inaceptable delegación de facultades por parte del Congreso al permitir al Poder Ejecutivo utilizar créditos originados de moratorias o planes de pago mediante el descuento de documentos en el mercado financiero sin considerarlo crédito público y sin conocer el monto, plazo, intereses, etcétera. Es decir, estamos permitiendo a la Secretaría de Hacienda que lo que tiene a cobrar por moratoria lo pueda negociar en el mercado financiero; pero no sabemos cuánto va a cobrar ni en qué condiciones lo va a negociar.

Asimismo esta norma viola expresamente el artículo 21 de la ley 24.156, que establece que para la administración central se considerarán como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevé recaudar durante el período en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la administración central, financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público representen o no entradas de dinero efectivo al Tesoro.

El presente artículo torna incierto el monto fijado en el artículo 1º que se acaba de aprobar, porque otorga la facultad de descontar documentos originados en créditos a terceros sin saber hasta qué monto ni en qué condiciones. Por lo tanto es una norma inconstitucional que viola el principio fundamental de la Ley de Administración Financiera, motivo por el cual solicitamos su eliminación.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene el artículo tal cual está redactado.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 10, ahora 9º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: proponemos incorporar a la planilla anexa al presente artículo lo siguiente: "jurisdición, 50; servicio, 357; programa, 50; proyecto, 2; obra, conexión física Rosario-Victoria. Importe a devengar: 1997, 6.300.000; 1998, 20.000.000; 1999, 22.000.000; resto, 51.700.000; total, 100.000.000. Porcentaje de ejecución: 1997, 6,3 %; 1998, 20 %; 1999, 22 %; resto, 51,7 %."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: si bien el artículo en consideración cumple formalmente con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera porque detalla las obras que afectan ejercicios futuros, no puedo dejar de señalar que carecemos de información cierta acerca de determinadas obras que figuran en los presupuestos aprobados desde 1995 a la fecha.

Con respecto a estas obras debo destacar que no tenemos conocimiento sobre si tuvieron principio de ejecución o no, cuál es su verdadero estado o por qué no se han ejecutado o iniciado en los plazos previstos en el presupuesto anterior.

Por lo tanto, al no contar con la información adecuada, adelantamos nuestro voto negativo al artículo en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Campero. — Señor presidente: no puedo pasar por alto que en la planilla correspondiente a este artículo, que es la número 10, del capítulo I, referida como programa 46, proyecto 8, se identifica como "Grandes acueductos centrales-Canal Federal" una obra que afecta directamente intereses de la provincia de Tucumán. En realidad compromete e hipoteca el futuro ambiental del Noroeste argentino. Se trata lisa y llanamente del desvío de dos ríos fundamentales de la provincia de Tucumán, Gastona y Medina, con dieciocho cauces de alta montaña, mediante un acueducto de 542 kilómetros de extensión que va desde Tucumán hacia la provincia de La Rioja. Esto vulnera expresos intereses ambientales, económicos, sociales y ecológicos de la provincia de Tucumán y ataca disposiciones concretas de las Constituciones provincial y nacional en cuanto a la preservación del medio ambiente. Dicha

obra, que encierra riesgos impredecibles, provocará la desertización de las mejores tierras tucumanas.

Este proyecto faraónico que compromete cinco millones de dólares para el ejercicio 1997, quince millones para 1998 y 1999 y 170 millones para los años subsiguientes afecta —como he señalado— intereses que jamás permitiremos que sean menoscabados.

De la simple lectura del detalle de esta planilla surge que se incumple totalmente el plan quinquenal previsto para el Noroeste argentino y particularmente para mi provincia. No está incorporada la ruta 365 ni la de las Arcas; no se prevé la construcción del dique Potrero del Clavillo, que es la sistematización inicial y fundamental como obra de infraestructura para la provincia en materia hidráulica, y tampoco se contempló la represa Potrero de las Tablas.

Por las razones expuestas adelanto mi voto negativo al artículo en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Lafferrière. — Sin perjuicio de coincidir con la valoración realizada por el señor diputado Pernasetti y con las consideraciones previas efectuadas por el señor diputado por Tucumán quiero manifestar mi apoyo explícito a la incorporación que se ha propuesto hacer por la planilla 10 anexa al artículo 10, ahora 9º, de este proyecto de ley de presupuesto. La incorporación permite la viabilización de una obra largamente reclamada por toda la región central del país y que es fundamental para la estrategia de la Argentina en el Mercosur. Me refiero a la obra del puente que une Victoria y Rosario.

Después del esfuerzo que hemos realizado los diputados de la provincia de Entre Ríos en conjunto —quiero destacar, porque nobleza obliga, la gestión del señor diputado Martínez Garbino— se ha logrado la modificación de este proyecto con la incorporación de esta planilla que tiene el respaldo de todos los legisladores de la provincia de Entre Ríos.

De este modo quiero que quede constancia de nuestro apoyo expreso a este artículo con el pedido de que la Cámara apruebe la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 10, ahora 9º, del proyecto aprobado en general, con la modificación propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 11, ahora 10.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: el artículo 11, ahora 10, constituye una verdadera novedad en el proyecto de ley de presupuesto. Por este artículo se pretende aprobar un convenio celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y los propietarios de un inmueble expropiado en relación con la indemnización. Se incorpora un crédito de 1.674.000 pesos para este año y cifras similares para 1997 y 1998, lo que suma cinco millones de pesos. Lo que resulta insólito es que por la ley de presupuesto se apruebe un acuerdo judicial que desconocemos en qué autos o expediente se celebró y en qué juzgado se tramitó. Además sienta un precedente muy grave, que constituye una demostración cabal de otra violación de la Constitución y del principio de igualdad ante la ley. Es decir que mientras muchos acreedores del Estado, con motivo de juicios de expropiación deben recurrir al trámite de la ejecución de sentencias contra el Estado, nada más y nada menos que mediante la ley de leyes, no sabemos por qué razón estamos aprobando un acuerdo judicial entre el Estado y particulares del orden de los cinco millones de dólares. Esto es algo insólito y está fuera de toda técnica legislativa. Además esta disposición, que pedimos sea eliminada del proyecto de presupuesto, es contraria a la Ley de Administración Financiera.

Si lo que se desea es prever las partidas para este fin, que se lo haga, pero no es necesario que se aprueben convenios judiciales cuyo origen y tramitación desconoce esta Cámara, que tampoco sabe cómo se llega a estos valores.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. — Señor presidente: evidentemente el señor diputado Pernasetti desconoce de qué trata este tema, que pasaré a explicar a fin de que no queden dudas pues es algo absolutamente claro y cristalino.

Se trata de una ley de expropiación que tuvo origen en la Cámara de Diputados de la Nación y, por supuesto, también fue aprobada por el Senado. Esta ley fue promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, y el Tribunal de Tasaciones de la Nación determinó un valor inclusive mayor al que se está fijando ahora ya que era de 5.500.000 pesos.

Ese fallo del Tribunal de Tasaciones se encuentra firme, es decir que resulta ya imposible discutirlo. Inclusive a raíz de un juicio iniciado en su momento en el juzgado federal respectivo se dispuso que se devenguen honora-

rios a cargo de la Nación justamente en favor de los apoderados del establecimiento afectado.

Entonces, lo que se está haciendo es poner en ejecución esa ley de expropiación sobre la base del dictamen ya firme del Tribunal de Tasaciones, consiguiendo una rebaja del monto que había que pagar y una liberación de los honorarios que al Estado le hubiese correspondido abonar.

Debo aclarar también que es necesaria la aprobación del acuerdo en el presupuesto porque así lo establece la actual Ley de Administración Financiera cuando se trata de obligaciones plurianuales, es decir, que exceden un ejercicio presupuestario.

En definitiva, cuando se firmó el convenio judicial se estableció que estaba sujeto a que se contemplara en el presupuesto su aprobación y se dejó claramente establecido que constituye una obligación plurianual cuya primera cuota está prevista en este presupuesto para 1997.

Por estas razones, no cabe duda de que la Cámara debe aprobar este artículo sin que exista ningún tipo de duda o sospecha ya que se trata de algo absolutamente claro y cristalino como lo es una ley aprobada en su momento por unanimidad por esta Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: deseo aclarar que la oposición manifestada por el señor diputado Pernasetti se debe al apartamiento del procedimiento regular.

Cuando el artículo 17 de la Constitución Nacional determina que por ley se debe regular el modo en que debe hacerse efectiva una expropiación, está estableciendo un procedimiento igualitario para todos los habitantes del país. En este caso, tenemos que aprobar un acuerdo, y observamos que no se están aprobando todos los acuerdos que se celebran en todas las expropiaciones. Es un procedimiento que parece excepcional; es un apartamiento. El hecho de que hagan falta recursos plurianuales no impide que se puedan prever tales recursos. Lo que no se termina de enteder y resulta chocante con los principios constiutcionales es que estamos aprobando un acuerdo que no contempla el modo que la Constitución ha establecido para llevar a cabo las expropiaciones.

Este es el sentido de la oposición del señor diputado Pernasetti, y por lo tanto sugerimos la necesidad de reformar o eliminar este artículo a fin de brindar a la cuestión un tratamiento adecuado.

Sr. Presidente (Pierri). — ¿La comisión acepta?

Sr. Lamberto. — La comisión mantiene la redacción del artículo del proyecto aprobado en general.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 11, ahora 10.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 12, ahora 11.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 13 del dictamen, ahora 12.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: para agilizar el trámite del debate, voy a referirme a los artículos 13 y 14 del proyecto en consideración, ahora 12 y 13.

Por estos artículos se autoriza al jefe de Gabinete a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida en que los montos sean financiados con incrementos en las fuentes de financiamiento originados en los préstamos de organismos internacionales en los que la Nación sea parte.

El artículo 14 faculta al jefe de Gabinete a realizar modificaciones de créditos resultantes de cambios y adecuaciones institucionales con motivo de la aplicación de la segunda reforma del Estado. Nos oponemos a estos dos artículos porque violan la Ley de Administración Financiera, según la cual los créditos presupuestarios aprobados por el Congreso constituyen el límite máximo de la autorización para gastar. El artículo 37 de la citada ley dice que quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las obligaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades. Es decir que es una facultad del Congreso y no del jefe de Gabinete.

Por otra parte, se viola también la ley de la segunda reforma del Estado cuando se establece que el Poder Ejecutivo no podrá aumentar el gasto de las jurisdicciones y entidades que obtengan recursos adicionales originados en el uso del crédito. Conceder facultades para incrementar el monto de los gastos constituye una delegación prohibida por la Constitución Nacional. Si existen nuevos recursos, es el Congreso el que debe indicar dónde se los va a gastar.

El artículo 14 nos parece innecesario. En realidad la ley de reforma del Estado se denomina normas para la ejecución del presupuesto. En su capítulo II, referido a la reorganización administrativa, se dice que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996. O sea que por este artículo estamos prorrogando esta ley para 1997. Expresamente el artículo de la Ley de Administración Financiera dice que rige hasta el 31 de diciembre de 1996. Por lo tanto la segunda reforma del Estado no se puede aplicar en 1997.

Por lo expuesto nos oponemos a que estos dos artículos estén insertos en la ley de presupuesto.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene el texto de los dos artículos a los que ha hecho referencia el señor diputado preopinante.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 13, ahora 12.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 14, ahora 13.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 15, ahora 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: este artículo es de lectura compleja. Debemos señalar que aquí también se invoca la ley de reforma del Estado, que en su propio texto señala que vence el 31 de diciembre de 1996. Este artículo fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda —no era así el enviado por el Poder Ejecutivo—, incorporando una segunda parte, por la que se autoriza al jefe de Gabinete a incluir en la partida principal 115, "Otros gastos de personal", las sumas necesarias para atender el pago de los sueldos de los agentes cuyos cargos fueron suprimidos y se encuentran en la situación prevista por el artículo 26 del decreto 852/96.

Pienso que habría que hacer una corrección a fin de que el artículo haga referencia al artículo del decreto 1.231 que modifica al decreto 852. Por medio de estos decretos, en realidad, se hace referencia al Fondo de Reconversión Laboral.

Nos oponemos a que esto figure en el presupuesto porque no sólo no se ha prorrogado la ley de reforma del Estado sino que también estamos convalidando los despidos producidos en la ANSES y en todos los organismos que se están reduciendo. Todos los despidos se han concretado mediante una notificación al personal en el sentido de que se los incorporaba al Fondo de Reconversión Laboral, que en la práctica no existe. Recién se lo crea por este proyecto, en base a la ley de reforma del Estado, que vence el 31 de diciembre de 1996 y que, por lo tanto, no existirá el año próximo. Se trata de una contradicción mayúscula, por lo que debe eliminarse este artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene la redacción del artículo en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 15, ahora 14.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 16, ahora 15.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: estamos ante una delegación de facultades inconstitucional al jefe de Gabinete. Aquí se lo faculta a disponer reestructuraciones presupuestarias, con las limitaciones del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, lo que parecería correcto; pero luego establece excepciones que desnaturalizan la limitación y constituyen otra delegación de facultades. Por ejemplo, se autoriza al jefe de Gabinete a efectuar cambios en las finalidades previstas en el artículo 1º de la ley de presupuesto que acabamos de sancionar en general para cumplir con el decreto 993, que dispone "centralizar en el área de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Prensa y Difusión, todos los créditos destinados a propaganda y publicidad...", prohibiendo a todos los demás entes realizar estas acciones. Quiere decir que todos los organismos que tengan créditos destinados a propaganda y publicidad no pueden usarlos, debiendo centralizarse todo en la Presidencia de la Nación.

Pero además hay otras excepciones: las funciones ejecutivas previstas también en otro decreto, que son las que corresponden a las autoridades superiores; es decir, limitan los gastos en personal, menos los que sean necesarios para las autoridades superiores.

Estas excepciones tornan inciertas las disposiciones de la ley de presupuesto, porque al facultar cambios en las finalidades del artículo 1º, disponiendo modificaciones al destino de los re-

cursos que van de bienes de capital a bienes de uso, o de una función a otra, estamos desnaturalizando totalmente la idea del presupuesto.

Por ese motivo, nos oponemos a este artículo y pedimos su supresión.

Sr. Presidente (Pierri). — ¿Acepta la comisión?

Sr. Lamberto. — La comisión no acepta.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 16, ahora 15.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 17, ahora 16.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Gorini. — Señor presidente: este artículo resulta inaceptable porque establece que no podrán disminuirse los créditos aprobados para la deuda externa y las obligaciones del Tesoro. Es un privilegio que se concede a los acreedores externos y que no está previsto para ninguna otra partida presupuestaria.

La filosofía de este artículo es tan fuerte que, evidentemente, condiciona al presupuesto. Como señalamos durante la consideración en general, todo el presupuesto está condicionado a la atención de la deuda externa. Ni siquiera se prevén excepciones para casos de conmoción nacional o catástrofe, y el acreedor externo tiene privilegios por sobre todas las otras partidas.

Por lo tanto solicito la exclusión de este artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — ¿Acepta la comisión?

Sr. Lamberto. — La comisión no acepta.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 17, ahora 16.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 18, ahora 17.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: por este artículo se fijan los gastos y se estiman los recursos derivados de las ex cajas provinciales de jubilaciones. Estamos hablando de 1.839 millones de pesos como gastos y de 765 millones de la misma moneda como recursos, generándose un déficit de 1.063 millones.

La duda surge de la lectura del mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña al proyecto de ley de presupuesto. En la página 104 se establece que la ANSES atenderá a los beneficiarios de las cajas provinciales aunque las mismas no formen parte del presupuesto nacional.

Por otra parte, por este artículo se dispone que el déficit sea financiado por el Tesoro nacional mediante el uso del crédito público, cuyas operaciones quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 56 *in fine* de la Ley de Administración Financiera, que establece la prohibición de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.

La duda que nos queda es acerca de si estos montos están incluidos o no en el presupuesto, o sea, en el monto indicado en el artículo 1º del proyecto. Queremos saber si el déficit que va a generar la transferencia de las cajas es aparte del presupuesto o cómo se lo inserta. Esta duda surge de la propia lectura del artículo. De allí que solicitamos la aclaración pertinente a fin de determinar si ese déficit debemos considerarlo incluido dentro de los 43 mil millones de pesos del presupuesto nacional o no.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la cifra que surge como déficit de este artículo se tiene que sumar al que nace de los ingresos y recursos totales, que representa alrededor de 2 mil millones, que con los mil millones que se acaban de mencionar suma los 3.200 millones de déficit total.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 19, ahora 18.

Tiene la palaba la señora diputada por Salta.

Sra. Ceballos de Marín. — Señor presidente: las exposiciones referidas al presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1997 dan cuenta de la discrecionalidad, la irracionalidad y la arbitrariedad con la que fue dibujado.

En el área de educación la arbitrariedad en la distribución de los recursos se advierte en los ejemplos mencionados, como el caso particular de La Rioja y su asignación universitaria, donde para 5.322 alumnos se ha fijado un presupuesto de 34 millones de pesos.

Se violan la Constitución Nacional y la Ley Federal de Educación impulsada por el gobierno. Se decía que había que llegar con una educación renovada al siglo XXI, una educación que nos permitiera competir en el mundo con calidad y cantidad bajo el eslogan de más y mejor educación para todos.

También se aludió a los principios de descentralización, federalismo y regionalismo, pero ahora nos encontramos con que en la provincia de Salta se cierra el Liceo Naval "Doctor Francisco de Gurruchaga", aduciendo reorganización administrativa y recortes del presupuesto de las fuerzas armadas.

Se mutila la educación con el pretexto de la eficiencia. Una circular de la dirección del instituto dio a los padres la dolorosa noticia del cierre de la institución, que no midió las consecuencias en la realidad social de la provincia, de los alumnos y del personal docente y civil, que de este modo pasa a engrosar el listado de la hiperdesocupación.

El Liceo Naval es el único establecimiento educativo del mundo dedicado a la formación naval de adolescentes mujeres. Lleva más de veinte años de descollante labor atestiguada en eventos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

La creación de esta institución, que data de 1976, se basó en la necesidad de una nueva propuesta educativa, de un nuevo y definido estilo, en la decisión de dar a la mujer la igualdad de oportunidades para incorporarse a la Armada argentina y en el hecho innegable de su incidencia en el marco social de la provincia y su zona de influencia.

Asimismo, se aconsejaba su habilitación por la posición estratégica de la provincia en zona fronteriza, así como también se advertía la excepcional situación de los óptimos espejos de agua que facilitaban la aplicación del plan de estudios.

Hoy, mientras la mujer se incorpora a los cuadros de la policía y al ejército, la marina las expulsa porque su presupuesto ha disminuido en un 4 por ciento.

Agreguemos a ello que la provincia tiene el mayor nivel de explosión demográfica del país, que un 52 por ciento de la población tiene menos de 20 años y el 54 por ciento está constituido por mujeres.

En el cierre de esta institución ningún fundamento ha sido tenido en cuenta; ni los jóvenes, ni las mujeres, ni la educación, ni la realidad de la provincia.

El presupuesto para esta institución es de 750 mil pesos y cabe aclarar que el rubro de funcionamiento se cubre con la autogestión de la cuota cadete pagada por los padres.

El cierre de esta institución de trascendencia en lo intelectual, en lo histórico y en lo pedagógico —por cuanto sirvió de experiencia a nivel piloto en la aplicación de la ley federal—, discrepa abiertamente con lo que se entiende por democratización de la educación.

Por ello proponemos hoy que al artículo 19 se le agregue el siguiente párrafo: "Facúltase al Estado Mayor de la Armada del Ministerio de Defensa de la Nación a disponer de una partida extraordinaria de setecientos cincuenta y seis mil seiscientos doce pesos en el Programa 18 de esa unidad a fin de financiar los gastos en personal civil y docente del Liceo Naval Militar "Doctor Don Francisco de Gurruchaga", con sede en la provincia de Salta, para que el mismo siga funcionando como institución militar." O bien que se deje sin efecto el descuento del 4 por ciento en el presupuesto de las fuerzas armadas.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Bravo (L. A.). — Señor presidente: dejé sentada mi postura en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pero quiero repetir algunos conceptos ante esta Honorable Cámara.

No es posible que en el día en que se está votando el presupuesto de la Nación no se haya discutido aún qué rol queremos para las fuerzas armadas de nuestra patria.

La reducción del 4 por ciento del presupuesto asignado a las fuerzas armadas viene a ser la gota que colma el vaso luego de varios años en los que se ha procedido de manera similar. Los señores diputados de la Nación tienen que saber que estamos votando un proyecto de ley de presupuesto que deja en un estado de total inacción a nuestras fuerzas armadas.

Por suerte en la Argentina no tenemos hipótesis de conflicto con países vecinos. Pero esto no quiere decir que tengamos que hacer desaparecer poco a poco las fuerzas armadas de la Nación. Las hipótesis de conflicto pueden aparecer en cualquier momento, pero lo que no aparece en cualquier momento es la capacitación de los cuadros ni el armamento necesario para poder disuadir —ni pensar en confrontar— cualquier conflicto con algún país vecino.

Tenemos que dar un debate acerca de qué fuerzas armadas queremos tener en la Argentina. Pueden ser fuerzas armadas pequeñas, efectivas, móviles y poderosas y tener un presupuesto acorde. Por otra parte, los diputados de la Nación también podemos decidir directamente no tener fuerzas armadas y hacer lo mismo que hacen los países centroamericanos: requerir la ayuda de los Estados Unidos.

Esta es una decisión política que tenemos que tomar. Lo que de ninguna manera podemos hacer es mantener esta estructura de fuerzas armadas con el presupuesto que tiene asignado. Esto y nada es exactamente lo mismo.

Tiene que quedar en claro para todos los señores diputados que hoy en la Argentina las fuerzas armadas no están en condiciones de defender los intereses nacionales en cualquier hipótesis de conflicto: los barcos no zarpan del puerto, los aviones no vuelan y el Ejército Argentino sólo puede mantener a 15 mil soldados, no obstante que en ocasión de la sanción de la ley del servicio militar voluntario se decidió políticamente que por lo menos 20 mil soldados deben proteger nuestro país. No estamos en ese número, más allá de que algunos puedan decir que aquella cantidad es suficiente. Al respecto debemos llevar a cabo un debate profundo.

Por las razones expuestas, votaré negativamente este artículo. Por supuesto, propongo a la Cámara la eliminación de esta reducción del 4 por ciento y el mantenimiento del presupuesto del presente año.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Olima. — Señor presidente: durante la discusión en general señalamos que algunos artículos nos causaban una grave preocupación. Como integrante de la Comisión de Defensa Nacional he escuchado reiteradamente expresiones sobre las graves dificultades que hoy tienen las fuerzas armadas para cumplir mínimamente su misión. En caso de que se apruebe esta disminución del 4 por ciento de su presupuesto, las fuerzas armadas se encontrarán frente a la imposibilidad de cumplir sus funciones.

Comprendo las limitaciones presupuestarias generales a las que están siendo sometidas las diferentes instituciones del país y los distintos sectores sociales, pero consideramos que existen ciertos límites que no debemos superar si queremos preservar instituciones vitales para la Nación.

Por lo expuesto, proponemos la eliminación de esta reducción del 4 por ciento de los gastos corrientes y de capital.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — La comisión mantiene la redacción del artículo en tratamiento.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 19, ahora 18.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 20, ahora 19.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: mediante este artículo se dispone que el producido de la venta de bienes inmuebles asignados a las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal podrá ser destinado al reequipamiento de ellas, de acuerdo con las necesidades que surjan de un plan de reconversión previamente aprobado por los ministerios de Defensa, del Interior y de Justicia, en el marco de la segunda reforma del Estado.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha agregado un párrafo a este artículo, que establece que ese plan de reconversión contendrá una reglamentación específica para las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal del Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional.

Quiero recordar que la ley correspondiente a la segunda reforma del Estado establece el otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo, que caducan el 31 de diciembre de este año. Este artículo debe ser rechazado pues determina una delegación de facultades por parte del Congreso que resulta contraria a la Constitución.

No sólo estamos autorizando la venta y disposición de su producido sin saber realmente qué monto representará en cada caso, sino que además estamos diciendo "podrá ser destinado al reequipamiento de las mismas", con lo cual el producido de esas ventas podría tener otro destino. ¿Quién decidirá al respecto? Frente a esta cuestión el Congreso no debe ceder.

El plan de reconversión de las fuerzas armadas —como bien lo dijo el señor diputado Jaunarena— no puede estar sujeto a una resolución administrativa; tiene que surgir de una ley del Congreso. Es facultad del Congreso de la Nación y no del jefe de Gabinete de Ministros determinar la reestructuración de las fuerzas armadas y disponer si se podrá o no afectar el resultado de la venta de inmuebles.

Por eso nos oponemos a la aprobación de este artículo, que tampoco tiene contenido presupuestario.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: voy a proponer un cambio al artículo 20, porque desde el punto de vista de la técnica en desarrollo no opone ningún límite a la venta de estos inmuebles del Estado nacional. Al no poner límites está

otorgando un amplio margen de discrecionalidad para el uso de estos fondos, sobre los cuales —si tuviéramos en cuenta la opinión de muchos legisladores— tendría que haber otras prioridades antes que el reequipamiento militar, como la seguridad social, educación o salud.

Hacer un coto con estos fondos me parece que no es el espíritu que guarda relación con el debate que se ha tenido en el Congreso, donde se han marcado otras prioridades. Por eso solicito que el producto de estos bienes, cuando sean urbanos, se destine a la seguridad social durante el ejercicio 1997.

El señor diputado Catti se referirá al caso de los predios ubicados en zonas rurales.

De todas formas, para una mejor redacción, que por otra parte posibilitaría que el artículo guardara una mejor relación con otros proyectos pendientes de aprobación, propondría reemplazar la frase "de acuerdo con las necesidades que surjan de un plan de reconversión", por la de "de acuerdo con las necesidades que surjan de la ley de reconversión". Así, el Congreso se reservaría determinar el destino final de estos fondos y el rol que cabe a las fuerzas armadas.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Catti. — Señor presidente: es indudable que entre los bienes que van a ser vendidos de las fuerzas armadas hay predios muy importantes aptos para la explotación agrícola-ganadera.

Mi propuesta concreta es que se disponga que esos predios deban ser vendidos en planes de colonización, beneficiándose así a pequeños y medianos productores y a trabajadores rurales. Esto mismo significará un aporte muy importante al tema del desempleo, evitando también la migración de pequeños productores y trabajadores agropecuarios que reciclan hacia los grandes centros urbanos, que ya no tienen trabajo y calidad de vida siquiera para los ricos.

Este tema contó con la entusiasta participación y apoyo del actual ministro Jorge Rodríguez cuando en 1991 propusimos un proyecto de ley llamado banco federal de tierras y colonización, para que la tierra rural del Estado se privatizara a través de planes de colonización, que contó con el dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General. Pero lamentablemente quedó detenido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Cabe destacar que la propuesta que formulo no afectará la recaudación en virtud de que puede aplicarse para el pago de la tierra un sistema de bonos semejante al propuesto por el senador Eduardo Menem en 1987 en un proyecto de ley vinculado con la colonización de tierras rurales.

Contempla incluir una cláusula que establezca que los predios rurales aptos para la agricultura y la ganadería sean vendidos a través de planes de colonización que posibiliten a miles de argentinos el acceso a la tierra que requieran para trabajarla, cuando no se encuentran en condiciones de adquirirla al contado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene la redacción original.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin modificaciones, se votan y aprueban los artículos 21 y 22, ahora 20 y 21.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 23 del dictamen, ahora 22.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: proponemos que se incorporen dos partidas a la planilla anexa del presente artículo.

La propuesta concreta dice así: "Ente avalado, provincia de La Pampa; monto máximo autorizado, 25.000.000 de pesos; tipo de deuda, financiación acueducto Río Colorado. Ente avalado, provincia de Mendoza; monto máximo autorizado, 25.000.000; tipo de deuda, financiación corredores viales Este y Oeste del Gran Mendoza".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: consideramos necesario realizar una corrección al presente artículo por cuanto en la planilla anexa número 11 aparece como ente avalado El Tunaldique Figueroa cuando en realidad debería hacer referencia a las provincias de Santiago del Estero, Santa Fe y Salta.

Por otra parte el artículo 24 también hace referencia a esta obra mientras que la planilla anexa al artículo 23 le asigna 12 millones de pesos.

Por lo expuesto entiendo que debe corregirse la planilla 11 y en lugar de decir: "El Tunaldique Figueroa" debería mencionar a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión aclara que la sugerencia planteada por el señor

diputado preopinante está contemplada en el artículo siguiente, que habla del otorgamiento de avales a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe para el financiamiento parcial de la construcción del canal El Tunal-dique Figueroa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 23 del dictamen, ahora 22, con la modificación propuesta por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. — Señor presidente: quiero aclarar que este es un acuerdo firmado entre las tres provincias con el gobierno nacional. El canal que se está construyendo no beneficia a la provincia de Salta; si bien empieza allí, es para llevar agua justamente a Santiago del Estero y al pueblo de Tostado, provincia de Santa Fe, o sea que son tres las provincias interesadas en esta obra.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 24, ahora 23.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: propongo que a partir de la palabra "Nación" se agregue la expresión: "para incrementar el endeudamiento", continuando luego el texto del siguiente modo: "otorgar avales...".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: simplemente quiero dejar constancia de que esta es una obra cuya financiación corresponde a la Nación, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 23.548, de coparticipación federal de impuestos, puesto que se trata de una de las obras correspondientes al Fondo de Desarrollo Regional. Este es el compromiso asumido por la Nación en función de dicha ley y asumido también este año por el señor ministro del Interior en ocasión de la sequía que afectó a estas tres provincias.

Sr. Presidente (Pierri). — Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 24, ahora 23.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 25 y 26, ahora 24 y 25.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 27 del dictamen, ahora 26.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: esta es otra disposición que no tiene contenido presupuestario y no debería estar en el proyecto de ley de presupuesto. No se trata de un tema menor; es una cuestión de actualidad. Por esta norma se faculta al Ministerio de Economía para que por intermedio del INDER, que está en liquidación, se extingan totalmente los efectos de los contratos de reaseguro celebrado mediante una oferta general, delegando en ese ministerio facultades para reglamentar los procedimientos para cancelar deudas y celebrar convenios. Es una delegación de facultades muy amplia. El Parlamento está dando un cheque en blanco para la liquidación de un ente sobre el que pesan graves denuncias de corrupción.

Hoy se publicó un artículo en el diario "Página 12" titulado *Olor a incendio en la liquidación del INDER*, que dice que se había designado como liquidador a un funcionario que no logró asumir porque habían olvidado un detalle: estaba inhibido de actuar en los bancos y demás entidades financieras por ser una persona que aparentemente tenía un proceso de quiebra. A este señor le podríamos estar dando la suma de las facultades que aquí se otorgan para negociar la deuda del INDER. El artículo hace referencia a que se trata por lo menos de 300 millones de pesos.

Además por esta norma estamos modificando la asignación de un impuesto, porque como se trata de un tributo interno cuyo destino específico era ese instituto que está en liquidación, se están enviando los fondos al Tesoro nacional. Esta disposición es contraria al artículo 20 de la ley de administración financiera. Por ello, por las sospechas que pesan sobre el INDER y por las amplias facultades que se otorgan para el proceso de liquidación, no puede ser incluida en la ley de presupuesto, sino que debe integrar una norma específica a ser considerada por este Congreso una vez que haya información adecuada acerca de cuáles son realmente las deudas que se le reclaman al INDER en liquidación, porque debemos saber por lo menos de qué cantidades estamos hablando. De lo contrario, podemos tener grandes sorpresas y dar lugar a que el déficit del presupuesto nacional sea aun mayor.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: éste es un asunto demasiado grave e importante para ser tratado a la ligera. De algún modo voy a anticipar una respuesta al interrogante que acaba de plantear el señor diputado Pernasetti.

Es conocida la enorme deuda que el INDER tiene con las compañías aseguradoras existentes

en la Argentina. Ello ha llevado al borde de la quiebra a muchísimas de ellas. Cuando el INDER fue liquidado y se creó la posibilidad de contratar reaseguros con entera libertad se produjo lógicamente una situación favorable en materia de reaseguros pero poco igualitaria, ya que las compañías nacionales que habían operado en la Argentina durante décadas se encontraban con un reasegurador que no atendía sus compromisos mientras las extranjeras que vinieron a trabajar en la Argentina podían contratar libremente con compañías reaseguradoras que sí los atendían.

Siempre se habló de la deuda del INDER con las compañías de seguros. Se decía que era de 1.000, de 1.500 o de 2.000 millones de pesos pero lo cierto es que las cifras nunca fueron precisadas. En el mes de octubre pasado el señor presidente de la Nación asistió a la celebración del aniversario de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y en esa ocasión anunció que el INDER habría de resolver en forma inmediata el problema de las deudas que tenía con las compañías pagándoles 1.050 millones de pesos de la siguiente forma: 150 millones en treinta días y los restantes 900 en cinco meses. El mecanismo que se preveía era el de una negociación general con las compañías a fin de realizar un corte de la deuda existente individualmente con cada una de ellas, aunque el corte sería común a todas.

La cantidad mencionada por el doctor Menem causó lógicamente una gran expectativa entre las compañías de seguros que habrían de percibir los 1.050 millones, pero a los legisladores debe preocuparnos por la incidencia que esa cifra tiene en el presupuesto que estamos por sancionar. Las compañías quedaron satisfechas con la propuesta de pago realizada por el presidente de la Nación. Para que no quedara duda sobre su cumplimiento el ministro de Economía dictó el 16 de octubre la resolución 287/96 en virtud de la cual autorizó al INDER a realizar la negociación, disponiendo el pago en dinero efectivo del compromiso asumido por el doctor Menem. El artículo 3º de esa resolución dice: "Los compromisos que se conformen en virtud del corte de responsabilidades serán solventados con los recursos provenientes del fondo para el financiamiento de pasivos del Instituto Nacional de Reaseguros creado por el decreto 191/92", fondo para el cual estaban afectados importantes recursos federales provenientes de los impuestos internos.

Pero he aquí, señor presidente, que de pronto nos encontramos con este artículo 27 del dictamen, ahora 26, que dispone seguir ese mecanismo, vale decir cortar la deuda después de la renegociación, pero estableciendo otra modalidad de pago. El Estado ha fijado un monto de corte: 1.050 millones de pesos; lo anunció el presidente de la República ante la Asamblea de Compañías de Seguro, pero dijo que iba a pagar en efectivo. Las palabras del señor presidente se las lleva el viento. Ahora se descubre que no se puede pagar 1.050 millones de pesos en efectivo, y entonces se lo va a hacer en títulos. ¿Con qué títulos? ¿Con Bonos de Consolidación? Supongo que si se tratara de Bonos de Consolidación que se están cotizando no digamos a la par porque tienen la carga de los servicios financieros, pero que por lo menos se cotizan a lo que sería su valor nominal, la cosa no sería tan grave. Pero se va a pagar con títulos de la deuda, sin determinar con cuáles, de qué manera, con qué características, a qué plazos y en qué condiciones.

Nos encontramos con la situación siguiente: hay una deuda que fue prácticamente determinada por el presidente de la Nación en 1.050 millones de pesos. El Congreso va a autorizar genéricamente esa determinación de la deuda, que pueden ser 1.050, 1.300 o 1.500 millones de pesos, según lo establezca un funcionario de tercera categoría o el interventor del INDER.

Las compañías de seguro argentinas se encontraron con un reasegurador insolvente y estarán absolutamente en desventaja respecto de las otras compañías que empezaron a operar en el mercado argentino cuando se desreguló el reaseguro. Estas últimas reaseguraron con empresas solventes mientras que las compañías argentinas reaseguraron con un insolvente, que era el Estado nacional. Por otra parte, era el único con el que podían reasegurar porque había un monopolio del INDER en este campo.

En consecuencia, este artículo no se puede votar tal como está redactado. Se debe fijar el monto, la forma de pago, y no se puede dejar librado al arbitrio o criterio de funcionarios de tercera categoría cómo se va a resolver este gravísimo problema para el fisco por un lado, y para las compañías de seguros nacionales por el otro.

Por lo expuesto, hago moción de reconsideración de este artículo a fin de que no se apruebe tal como figura redactado en el dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: en el mismo sentido de los dos señores diputados preopinantes, considero que esta es una situación

muy delicada. Se trata justamente del sistema de seguros del país.

Hace una semana fue designado subliquidador el señor Víctor Sergio Naymark por resolución 387/96, publicada en el Boletín Oficial el día 13 de noviembre. Con el señor diputado Garay presentamos un proyecto a fin de averiguar si se pidieron antecedentes a la Sindicatura antes de la designación de este señor, y para que se expliquen los motivos que llevaron a esa designación en una actividad tan delicada e importante como ésta.

El licenciado Naymark que fue designado subliquidador tiene antecedentes descalificatorios, tanto en el ámbito judicial como en el bancario y en el de comercio. Preciso lo antedicho en los siguientes ejemplos: entre marzo de 1995 y agosto de 1996 tenía en trámite juicios ejecutivos iniciados por Banco Popular Argentino —Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9—, Déutsche Bank —Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50—, First National Bank of Boston —Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35—, Banco Liniers Sudamericano —Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14—, Banco de Galicia —Juzgado Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52—, Philco Ushuaia —Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6—. Asimismo hay acciones y calificaciones de otros bancos de plaza que, por otra parte, tienen relación directa con compañías de seguro.

El señor Naymark tiene 9 pedidos de quiebra, una quiebra decretada en el Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, y otros juicios en juzgados comerciales. Frente a todo esto se hace preciso resaltar que el Banco Central de la República Argentina...

Sr. Presidente (Pierri). — Creo que la señora diputada está avanzando en un tema que no se refiere concretamente al artículo en consideración.

Sra. Guzmán. — Ya voy a ir al fondo de la cuestión, señor presidente. Estoy haciendo un planteo previo que demuestra que la fiesta vuelve.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia solicita a la señora diputada que se refiera expresamente al tema en debate.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: el fondo de la fiesta también hace a esta cuestión, porque el señor ministro de Economía no puede designar a una persona respecto de la cual el Banco Central de la República Argentina —por circular 12.465 de agosto de 1996, fecha que no está tan lejana— tomó la medida de inhabilitarlo en el sistema financiero e indisponer los fondos que pudieran hallarse depositados a su nombre.

Esta resolución no se deroga en ningún momento, y el señor Naymark asume sus funciones. En el Boletín Oficial figura el cese del subliquidador anterior a Naymark, quien era Geretto. Todo esto se encuentra publicado en el Boletín Oficial y atañe a la cuestión.

Concretamente, comparto las preocupaciones de los diputados preopinantes por este artículo, ya que aquí se rompe el equilibrio que se podía lograr con la plaza aseguradora a partir del decreto 171/92 del Poder Ejecutivo, que dispuso la liquidación del INDER.

Tratándose de un decreto de necesidad y urgencia, existe el agravante de que como nunca ha tomado estado parlamentario, podría dar lugar a un cuestionamiento de la plaza por la aplicación del IVA al sector asegurador, lo que está establecido en el mismo decreto.

Como bien lo señalaba el señor diputado Natale, este artículo torna inviable lo que se dispuso de que se iba a pagar directamente a las compañías aseguradoras —no por medio de bonos—, como bien lo expresara el propio presidente de la Nación en el mes de septiembre de este año. No hace mucho tiempo que comunicó a la plaza aseguradora el dictado de la resolución antes mencionada, por la que se difundieron los anuncios en materia de plazos y montos para la liquidación.

En la parte final del artículo dice: "Déjase establecido que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, ingresarán al Tesoro nacional."

Entonces, esto significa que se prolonga indefinidamente —o hasta que no se derogue— la vigencia de este impuesto, respecto del cual el decreto 171/92 había establecido una afectación específica, disponiendo su desaparición para el momento en que se extinguiesen los pasivos del INDER.

Así dejo expresada esta preocupación que atañe a uno de los temas más delicados y que se vincula con el sistema asegurador, que en la Argentina —según el propio informe Corcoran— era débil y hasta peligroso.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantendrá la redacción originaria del artículo 27.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 27, ahora 26.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 28, ahora 27.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: el artículo que estamos considerando generaliza la aplicación de los bonos de consolidación a las deudas de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro para aquellas obligaciones que son anteriores al 1º de abril de 1991.

Nosotros creemos que se trata de una generalización de índole retroactiva y que por estas mismas características sería cuestionable, pero sobre todo cuestionamos de este artículo el párrafo que dice que se suspenden las ejecuciones emanadas de pronunciamientos judiciales dirigidas contra los asegurados y terceros alcanzados por coberturas otorgadas por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en liquidació-

Consideramos que esta afirmación es nefasta para la certeza jurídica que el país necesita. Se está violando aquí la cosa juzgada y el derecho adquirido del acreedor para ejecutar al asegurado o al tercero. Se está vulnerando el patrimonio del acreedor. En suma, se trata de una tropelía jurídica, diría yo, avasallándose derechos que estaban consolidados en el acreedor.

Pero como si esto fuera poco, se dice a continuación lo siguiente: "Al momento del ofrecimiento de bonos de consolidación de deudas que por el presente se autoriza, se producirá la liberación de la responsabilidad solidaria de los asegurados y terceros".

Inauguramos una forma de liberación de responsabilidades no prevista en ninguna normativa de derecho común, y dicha forma de liberación ni siquiera es bilateral, porque la produce el ofrecimiento de los bonos. Es decir que basta con que se le ofrezcan los bonos para que quede liberada la responsabilidad de personas que son ajenas a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Esto ya no sólo viola la cosa juzgada, el derecho de propiedad y los derechos adquiridos, sino también la igualdad de tratamiento de los ciudadanos, ya que crea un instituto de liberación que funciona en forma unilateral e inconsulta, con el agregado de los beneficios a particulares de una manera indiscriminada e indeterminada.

Incluso, habrá que ver dónde se ofrecen los bonos y dónde no. Lo mejor que se podría hacer es considerar esto con serenidad, estudiarlo en profundidad y por separado.

Por lo tanto, proponemos la supresión de este artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: coincidiendo con el señor diputado Aramburu, deseo citar un ejemplo. Podemos imaginar que hay una persona parada en la puerta de su casa y aparece un auto o camión que se sube a la vereda, la atropella y la mata. Una vez superado el dolor del trance, los familiares piden el resarcimiento que corresponde, según lo dispuesto por el artículo 1.113 del Código Civil.

Supongamos que el victimario es un asegurado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, que era una institución del Estado nacional, que organizaba el seguro en nuestro país, con una tradición de varias décadas, muchas veces con seguros contratados obligatoriamente.

Pero resulta que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro se declara insolvente y decide no pagar más a sus asegurados. La situación de la víctima es exactamente igual que la de cualquier otro ciudadano que está soportando un daño que se le cometió. Si quien le infligió el daño no tenía seguro, responderá él; si estaba asegurado en una de las tantas compañías que quebró, también tendrá que responder. Pero si el señor contrató el seguro en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, es decir, con el Estado nacional, con la máxima autoridad responsable del país en materia de seguros, entonces, se verá liberado de responsabilidades. A él le van a pagar con Bonos de Consolidación y cuando los ofrezca a la víctima le trasladarán esos bonos, pero en el ínterin la ejecución se suspende, los pleitos se acaban y el Estado resuelve no sólo no pagar sus propias deudas sino que incluso decide que las deudas de los terceros no se paguen porque así se le antoja.

Lo que vamos a decidir es que la pobre persona que estaba parada en la puerta de su casa y fue atropellada por un conductor irresponsable no tenga derecho a recibir en cabeza de sus causahabientes la indemnización que le hubiera correspondido pura y exclusivamente porque aquél contrató con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

El Estado no sólo no paga sino que libera de responsabilidad a los terceros, se inmiscuye en las relaciones de los particulares, modifica el Código Civil, tira por la borda todos los principios del estado de derecho, y nosotros alegremente vamos a decidir eso esta noche porque parece algo atendible para que este presupuesto elaborado por el mago de entretenimientos infantiles se aproxime un poco más

a su pulcritud. Por ello entiendo que este artículo debe ser rechazado.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Olima. — Señor presidente: como agregado a lo expresado por los dos señores diputados preopinantes debo decir que se plantea otra situación de injusticia.

No sólo se violan reglas elementales de orden jurídico, sino que además se deja desprotegido a aquellos que por una razón temporal, pero habiendo cumplido exactamente los mismos requisitos, quedan al margen de la protección de la ley, dado que sólo se considera la situación existente hasta el 1º de abril de 1991.

Esto significa que quienes se encuentren ubicados temporalmente después de esa fecha quedan al margen de cualquier tipo de protección, cuando la imposibilidad de afrontar las obligaciones por parte de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro se encuentra vinculada a su reciente privatización en virtud de la resolución 470/94, ratificada por la número 256/94 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, donde se establece que la nueva Caja Nacional de Ahorro y Seguro recibirá todos los activos y pasivos devengados desde el 30 de diciembre de 1993. De esa manera el Estado transfirió todos los bienes de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, incluyendo sus contratos de seguro, primas futuras y, a la vez, absorbió su pasivo.

La realidad de los hechos demuestra que los beneficiarios no han podido cobrar hasta ahora sus acreencias toda vez que el ente residual de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en manos del Estado no ha afectado los recursos necesarios ni tampoco fue prevista partida alguna en el presupuesto del año 1996.

Esta circunstancia trae como consecuencia un descreimiento en las instituciones del Estado y una situación de inseguridad e indigencia de los ex obreros y asegurados. Tampoco puede olvidarse que el seguro contraído por incapacidad laboral constituye según la Corte Suprema de Justicia un instituto del sistema de seguridad social y un derecho de carácter alimentario.

La aplicación del artículo 28 significará, tal cual está redactado, dejar al margen a aquellos que no se encuentran dentro de las previsiones de la ley 23.982, esto es, por causa o título anterior al 1º de abril de 1991, estableciéndose así una notoria desigualdad de los beneficiarios con créditos posteriores, los que quedarán sujetos a la discrecionalidad del organismo para la disposición de fondos.

Por esta razón, además de las aducidas anteriormente por los señores diputados preopinantes, consideramos que no puede votarse este artículo con esa redacción.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: no sé cómo llamar la atención de los señores diputados, pero esto realmente no puede votarse.

Voy a tratar de reiterar algunos conceptos y agregar otros. En el contrato de seguros, vinculado con el artículo 28 que se quiere aprobar, se da una relación entre sujetos: el asegurador, el asegurado y la víctima...

Le pido, señor presidente, que me preste atención.

La víctima reclama del victimario, que resulta estar asegurado en una compañía de seguros insolvente, quebrada o en liquidación.

Hay un artículo en el Código Civil que establece una pauta genérica para todas las relaciones; se trata de la responsabilidad subjetiva. Es el artículo 1.209, que establece que todo el que ejecuta un hecho que por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro está obligado a reparar el perjuicio.

Si esta noche le quitamos la eficacia jurídica a este artículo, aunque más no fuera para los casos específicos en los que la compañía aseguradora fuera la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, estaríamos rompiendo el esquema de la economía general del Código Civil, del padre de los derechos que establece las pautas que significan nada menos que la responsabilidad de todos los sujetos, ya sea que se trate de personas de existencia visible o de existencia ideal.

Quiero reclamar a la comisión, y particularmente pediría a los juristas y abogados, que traten de responder esta inquietud planteada por varios señores diputados.

Si hoy aprobamos esta propuesta mañana seremos un hazmerreír público en todo el país, y particularmente en el mundo del derecho. Esto es algo que avergonzaría a los legisladores.

No tengo dudas de que se trataría de una cláusula inútil, que a la larga sería declarada su inconstitucionalidad. A través de una ley que tiene por objeto tornar irresponsable, aunque sea circunstancialmente, a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, no se puede establecer una pauta que anule la responsabilidad personal.

Si esta inquietud no obtiene respuesta este diputado se va a retirar del recinto avergonzado por lo que está sucediendo esta noche.

Mi primera intervención tuvo una falta de respuesta absoluta; se trata de un monólogo. Es una falta de consideración hacia los pares, ya que en lugar de ser racional la contestación y tener el carácter de respuesta, es meramente la expresión negativa con el monosílabo "no" o la palabra "negativo".

Si no podemos hacer que esta Cámara funcione como un Parlamento, donde se disiente, se discute, se dialoga y se mejoran los proyectos precisamente por la confrontación de las ideas, esta sesión no tiene sentido, por lo menos para mí.

Si no existe esa posibilidad, dejo aclarado que me retiraré y asumiré la responsabilidad por ese hecho.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: coincido con lo manifestado por los señores diputados preopinantes, pues realmente están siendo afectados los principios generales del derecho y la confianza pública. Se está colocando el andamiaje y la seguridad jurídicos, que tanto nos interesa cuando hablamos del seudoprestigio internacional, en un terreno empantanado.

Quisiera que el señor miembro informante indicara a cuánto ascienden las deudas de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en liquidación —aquellas que tienen reconocimiento firme en sede administrativa o judicial—, que de acuerdo con este proyecto serán pagadas en bonos. Por otro lado, desearía conocer cuál es el monto correspondiente a las ejecuciones originadas en pronunciamientos judiciales.

Sin perjuicio de mi voto negativo respecto de este artículo, deseo conocer a cuánto ascienden esos montos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: no obstante que estamos buscando la información solicitada por la señora diputada por Jujuy, adelanto que el criterio de la comisión es el de mantener la redacción del artículo en tratamiento, pues, en definitiva, respeta los lineamientos de lo que fue la consolidación de pasivos.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar...

Sr. Becerra. — Solicito que la votación se practique en forma nominal.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar nominalmente el artículo 28, ahora 27, del proyecto de ley aprobado en general.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 163 señores diputados presentes en el recinto, han votado 86 por la afirmativa y 65 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se ha registrado el voto de un señor diputado por no haber hecho uso de su llave.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Abihaggle, Alterach, Arias, Atanasof, Ayala, Barrios, Benzi, Bianculli, Bizzotto, Borda, Bordón, Breser, Caillet, Camaño, Cardoso, Carrara, Castillo (J. L.), Castro, Chica Rodríguez, Das Neves, Dellepiane, Digón, Dómina, Domínguez (D. C.), Dragicevic, Escalante Ortiz, Gabrielli, Golly, González (A. E.), González (M. L.), Granados, Gudiño, Gutiérrez, (D. B.), Haquim, Irrazábal, Kaehler, Kessler, Lamberto, Leguizamón, Lence, Liponezky de Amavet, López (E. I.), Maqueda, Martínez (E.), Martínez (S. V.), Martínez Garbino, Matzkin, Maurette, Melogno, Menem, Mogliozzi, Mondino, Mossello de Benzo, Müller, Obarrio, Parra, Pepe, Pérez, Perrini, Pezoa, Piriz, Rampi, Rivadera, Robles, Rodríguez (M. E.), Roggero, Rojo, Roy, Rubini, Salvi, Sampietro, Santander, Sat, Schiaretti, Sermizzi, Sebastiani, Soria (C. E.), Speratti, Suárez, Tenev, Togni de Vely, Tolomeo, Toma, Tulio, Valcarcel y Veramendi.

—Votan por la negativa los señores diputados Abán de Abalos, Abasto, Adaime, Alessandro, Alvarez García, Aramburu, Ayetz, Balter, Becerra, Bravo (L. A.), Bulacio, Bullrich, Caballero Martín, Closs, Cruchaga, D'Elía, Dufou, Estévez Boero, Fabrissin, Fayad, Figueroa, Fragoso, Garré, Gazia, Gianni, Gómez Diez, Gorini, Goñi, Guevara, Gutiérrez (G. E.), Guzmán, Herrera Arias, Illia, Iscquilla, Juncosa, López (J. A.), Machado, Martínez Zuccardi, Mercado Luna, Montiel, Morello, Mothe, Natale, Nieva, Olima, Parentella, Pascual, Pasqualini de Acosta, Passo, Peláez, Pellín, Pereyra de Montenegro, Permasetti, Piñón Avila, Rico, Rodil, Saggese, Salim, Sánchez, Sarquíz, Sobrino, Trettel Meyer, Viaña, Vicchi y Villalba.

—Se abstienen de votar los señores diputados Acevedo, Avila, Barrionuevo, Bortolozzi, Díaz Lozano, Drisaldi, Herrera, Macedo, Mondelo y Soria (E.).

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 29 del dictamen, ahora 28.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 30 del dictamen, ahora 29.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 31 del dictamen, ahora 30.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura del nuevo texto que se propone.

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del nuevo texto del artículo 31 del dictamen, ahora 30.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

"Artículo 30: El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación de la fuente de financiamiento del Tesoro nacional, cuyo detalle figura en la planilla 13, anexa al presente artículo, que asciende a la suma de ciento once millones ochocientos mil pesos ($ 111.800.000) será distribuido entre las universidades nacionales de acuerdo a los siguientes criterios y restricciones.

"1. Ninguna universidad tendrá en el ejercicio 1997 un nivel de crédito inferior al fijado por la ley 24.624 para 1996.

"2. Se atenderán las particulares necesidades de las universidades de reciente creación o con dificultades especiales.

"3. Se proveerá al financiamiento de mejoras en la infraestructura física y en el equipamiento. Las prioridades que se establezcan deberán considerar, entre otros aspectos, el desempeño de las universidades en los procesos de evaluación externa, en los proyectos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad y en el Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores, así como también contemplarán y premiarán el mejoramiento de la gestión administrativa, el establecimiento de adecuados mecanismos de control interno y una eficiente y razonable relación egresados/ingresantes y alumnos/docentes.

"4. Se distribuirán los fondos destinados a enseñanza según modelos y fórmulas objetivas que aseguren mayor calidad, equidad y eficiencia en el sistema universitario. Estos modelos y fórmulas premiarán la mayor eficiencia medida principalmente por las relaciones egresados/ingresantes, alumnos/docentes, auxiliares/profesores y la cantidad de materias aprobadas por alumno. Las fórmulas y modelos objetivos a emplearse a los efectos de la distribución de los créditos deberán desalentar aquellas carreras con oferta excedentaria.

"La efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales establecidas en este artículo, con la sola excepción de los créditos previstos para el pago de incentivos a docentes investigadores, en concordancia con las disposiciones del decreto 2.427/93 y su reglamentación, quedará sujeta a acuerdos a firmarse entre las respectivas universidades nacionales y el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, que garanticen una correcta y eficiente aplicación de estos recursos y una mejora en la prestación del servicio educativo, atendiendo a las prioridades fijadas por cada universidad, sobre la base de programas con metas explícitas y auditables.

"Los refuerzos a los créditos presupuestarios para alcanzar la meta a que alude el artículo 61 de la ley 24.195, quedarán supeditados a la obtención de mayores recursos sobre el monto estimado en el artículo 2º de la presente ley."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: en la discusión en general manifestamos nuestra disconformidad con las diferentes asignaciones presupuestarias otorgadas a las casas de altos estudios porque no responden a ningún criterio racional.

Estamos de acuerdo con la previsión de una partida —en este caso de 40 millones de pesos— destinada a compensar a aquellas casas de estudios que atraviesan graves dificultades en virtud de sus magros presupuestos. Pero la modificación que se propone establece que dichas partidas serán asignadas mediante convenios a firmarse entre las respectivas universidades y el Ministerio de Cultura y Educación.

El artículo 75 de la Constitución Nacional establece claramente la autonomía de las universidades. Por lo tanto, si la asignación de las mencionadas partidas estará sujeta a la firma de convenios con el ministerio respectivo, queda claro que se está vulnerando la autonomía reconocida constitucionalmente.

Por lo expuesto propongo que en el presente artículo se suprima todo lo referido a convenios entre el Ministerio de Cultura y Educación y las universidades.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el nuevo texto del artículo 31 del dictamen, ahora 30, propuesto por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 32 a 36 del dictamen, ahora 31 a 35.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 37 del dictamen, ahora 36.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión propone las siguientes modificaciones al artículo en consideración.

En el cuarto párrafo, donde dice "veinte por ciento (20 %)" debe decir "seis con sesenta y siete por ciento (6,67 %) y donde fija "treinta por ciento (30 %)" debe modificarse por "diez por ciento (10 %)". Asimismo en el párrafo siguiente, donde dice "cincuenta por ciento (50 %)", debe decir "treinta por ciento (30 %)" y en el penúltimo párrafo, cuando habla de "(15 %)" debe figurar "5 %)".

Además, proponemos que al final del artículo se agregue lo siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar proyectos de promoción no industrial hasta el 31 de diciembre de 1997 en regiones de las distintas provincias del país, con alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importantes de consumo, con excepción de las ya beneficiadas en el párrafo precedente, fijándose un cupo límite de cinco millones de pesos ($ 5.000.000). Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos de las respectivas provincias ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, quien evaluará y determinará la procedencia o no del proyecto. En ningún caso se podrán otorgar diferimientos por más del diez por ciento (10 %) del cupo en la misma región".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Isequilla. — Señor presidente: los legisladores que representamos a la provincia de San Luis hemos presentado una disidencia con respecto al artículo en consideración, aunque no es la primera vez que llamamos la atención por una omisión incalificable realizada con nuestra provincia, San Luis.

En 1973, inspirada por el general Juan Domingo Perón, se firma en Catamarca el Acta de Reparación Histórica en virtud de una serie de consideraciones no graciosas. El Acta de Reparación Histórica no pretende un subsidio para las provincias que en la época de la emancipación americana dieron todo de sí y quedaron totalmente empobrecidas. Muy por el contrario, como se trataba justamente de una reparación histórica las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan tuvimos nuestra ley de promoción industrial.

Me permitiré leer parte de un poema de un artista de San Luis. Si no conocemos nuestra historia no podemos saber lo que ha pasado con las provincias argentinas. La historia siempre nos ha hablado de cómo las damas mendocinas daban sus joyas para poder bordar la bandera de los Andes. Esto es verdad, ciertamente, pero se olvidaron del sacrificio de los hombres y mujeres de las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis, provincias en las que se quedaron nada más que las mujeres y los niños porque sus hombres acudieron al llamado de San Martín. Sus industrias quedaron entonces totalmente en manos de gente no capacitada para atenderlas. Así fue como San Luis por ejemplo, pasó de ser la que en el 1800 más ganado tenía en la región de Cuyo, la que fabricaba carretas totalmente de madera para el resto del país, la que tenía las industrias más florecientes de la época de la colonia, a un estado de total pobreza.

Daré lectura de parte de un poema de Antonio Esteban Agüero a los fines de que comprendan la situación, como la comprendió el general Perón en aquel momento en que, imbuido de los mismos sentimientos del poeta que menciono, promovió el Acta de Reparación Histórica. El poema dice así: "Y después en caballos redomones / que urticaban la prisa de la espuela / galoparon los Chasquis por las calles / de la ciudad donde Dupuy gobierna, / conduciendo papeles que decían: / 'El General de San Martín espera / que acudan los puntanos al llamado / de Libertad que les envía América'. / Y firmaba Dupuy, sencillamente, / con la mano civil y la modestia / de quien era varón republicano / hasta el cogollo de la misma médula." Y más adelante dice: "Y los hombres dejaban el arado, / o soltaban azada o podaderas, / o la hoz que segaba los trigales, / o la taba o el truco en la taberna, / o el amor de las jóvenes esposas, / o la estancia feudal, o la tapera...".

Sr. Presidente (Pierri). — Ruego a los señores diputados que guarden silencio.

No sé si han informado a la señora diputada que en la modificación está incluida la provincia de San Luis.

Sra. Isequilla. — No lo está, señor presidente. Figura un monto entre el resto de las provincias argentinas, lo cual me parece muy bien, pero estas provincias lo necesitan especialmente porque hemos dado tanto al país y sufrimos históricamente tanta postergación, que ello hace que seamos merecedoras de una reparación. Lo que ocurre es que este monto será manejado desde el gobierno central; éste será la autoridad de aplicación y decidirá sobre la distribución.

Cuando la provincia de San Luis fue omitida en el diferimiento de la promoción turística, el propio presidente Menem —mediante el decreto 236 del mes de marzo de 1996— solicitó un nuevo análisis de la situación y planteó la necesidad de otorgar un tratamiento igualitario

a aquellas provincias alcanzadas por el acta de reparación histórica. Se aconsejó incorporar a la provincia de San Luis en el régimen de la ley 22.021 y modificatorias a fin de implementar proyectos de inversión en actividades exclusivamente turísticas. Esto está firmado por el señor presidente Menem; por el señor jefe de Gabinete, Eduardo Bauzá; por el señor ministro del Interior, Carlos Corach, y por el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, Armando Caro Figueroa. Nada pasó con ese decreto, a pesar de que representaba la voluntad del presidente de la Nación. Este año se volvió a omitir a la provincia de San Luis, que ha sido la primera en acompañar el proceso de transformación, no obstante lo cual es permanentemente castigada.

Nuestra provincia tuvo que hacer grandes esfuerzos para acceder al Fondo de la Energía, porque al haber sido la primera en privatizar o concesionar su servicio eléctrico, no fue inicialmente considerada merecedora de ese beneficio, que pudimos conseguir después de mucho trabajo.

En el día de mañana se inaugurará en Luján una estación transformadora gracias a que logramos volver a contar con el Fondo de la Energía...

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia advierte a la señora diputada que ése no es el fondo de la cuestión.

Sra. Isequilla. — Lo que ocurre, señor presidente, es que estoy indignada porque ésta es la segunda vez que se omite a la provincia de San Luis, y por lo tanto quiero dejar bien aclarada nuestra posición.

En el día de hoy, los señores diputados Britos, Salino y quien habla hemos presentado una propuesta de modificación a este artículo 37 que expresa: "El cupo global al que se refiere el artículo 10 de la ley 21.608, se fija para 1997 en un mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.044.443.447). Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1997 los regímenes establecidos en las leyes 22.021, 22.702, 22.973 y sus modificaciones para aprobar nuevos proyectos no industriales en las provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan otorgándoles los beneficios previstos en el artículo 2º por el término y escala fijada en el mismo y en el artículo 11 de la ley fijada en primer término, restableciéndose a tales efectos y por el mismo período las facultades de las autoridades de aplicación pertinentes; correspondiendo la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en virtud de lo establecido por la ley 22.021 y sus modificaciones en la provincia de La Rioja.

"La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de Catamarca conforme a la ley 22.702.

"La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de San Juan, conforme a la ley 22.973.

"La suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de San Luis, conforme a la ley 22.702.

"La suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en los departamentos de Santa Rosa, La Paz, Lavalle, Malargüe y General Alvear de la provincia de Mendoza, conforme a la ley 22.021. Fíjase como autoridad de aplicación al gobierno de la provincia de Mendoza.

"La suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales puntuales hasta el 31 de diciembre de 1997, en las provincias en las que se presenten proyectos turísticos o agropecuarios, de acuerdo a las normas establecidas por la ley 22.021. Dichos proyectos serán aprobados por los gobiernos de las provincias no incluidas en los párrafos precedentes, en coordinación con el Ministerio de Economía de la Nación.

"Los nuevos proyectos no industriales citados precedentemente deberán garantizar en el primer año una inversión mínima equivalente al veinte por ciento (20 %) de la inversión total de cada proyecto, que se elevará al treinta por ciento (30 %) de tratarse de proyectos en actividades turísticas.

"Tratándose de proyectos en actividades turísticas el monto de los impuestos a diferir no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) de la aportación directa de capital o en su caso el monto integrado por los accionistas; asimismo, para dichos proyectos se reducirán en un cincuenta por ciento (50 %) los beneficios establecidos en la escala del artículo 2º de la ley 22.021.

"A los efectos de la imputación del costo fiscal teórico al cupo límite establecido en este

artículo dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos hasta el 31 de diciembre de 1997 bajo el régimen de las leyes 22.021, 22.702 y 22.973, se deberá considerar en todos los casos, un monto no inferior al quince por ciento (15 %) del monto de la inversión comprometida en el proyecto.

"El cupo global se considera afectado por los proyectos de promoción imputados al 13 de septiembre de 1996 por un monto total de un mil treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.034.543.447)."

Por último quiero decir algo referente a lo señalado por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, señor diputado Lamberto. El dijo que tenemos que tener presente la libreta del almacenero, y que cuando en una familia se gasta más de lo que entra hay que corregirlo. Yo le digo al señor diputado Lamberto que si en el almacén se gasta en alfajores, en merengues o en artículos suntuarios, por supuesto que nunca vamos a poder cancelar la libreta. Gastemos en lo que hace falta para desarrollar el interior históricamente postergado de la República Argentina. En lugar de gastar grandes sumas en arreglar la residencia de Olivos, volquemos esos fondos en cualquiera de estas provincias. Gastemos para este interior que necesita una recuperación.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rojo. — Señor presidente: adhiero al texto que ha leído la señora diputada Isequilla.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Pando. — Señor presidente: de acuerdo con la nueva lectura que se acaba de hacer, cabe colegir que el artículo 37 —ahora 36— va a tener dos regímenes de promoción para nuestro país.

El inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional dice, en su parte pertinente, "Promover al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones." Tal como queda redactado este artículo, no se cumple el objetivo constitucional porque van a existir provincias de primera y provincias de segunda en esta promoción. Se está efectuando una asignación a tres de ellas por un régimen especial de esta misma iniciativa, en función de 1.800 millones de pesos.

El resto tiene que coparticiparse de acuerdo con lo que determine el Ministerio de Economía. Esta es una gran injusticia y divide a la Argentina en dos. Sería más justo que los fondos que se asignan en el artículo 37, con el agregado que propone el señor diputado Lamberto, se sometieran a una función polinómica, de acuerdo con lo que establece la misma norma, que contempla el índice de pobreza, el menor desarrollo relativo y la mayor distancia de los centros importantes de población.

La propuesta es que existe una sola conformación con un solo cupo y la fórmula polinómica de distribución de acuerdo con lo que figura en el proyecto.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Bravo (L. A.). — Señor presidente: seré breve. Sólo quiero apoyar la moción del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que representa lo más equilibrado y justo que hemos podido conseguir.

Las provincias del Acta de Reparación Histórica hemos tenido que resignarnos desde hace años. En 1995 teníamos un cupo de cinco millones; el año pasado alcanzaba a tres millones, y este año sólo llega a un millón ochocientos mil. Es conveniente incorporar al resto del país al beneficio de los cinco millones que se han otorgado para diferimiento impositivo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 37 del dictamen, ahora 36, con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 38 del dictamen, ahora 37.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Olima. — Señor presidente: la propuesta que voy a formular no tiene ninguna implicancia presupuestaria. Tiende a una total transparencia en el accionar político.

Propongo que al final del segundo párrafo se sustituya el punto por una coma y se agregue "salvo que esos partidos hayan convenido una forma distinta de distribución".

Solicito que esta votación se realice en forma mecánica.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Con respecto a la propuesta formulada por el señor diputado preopinante, la comisión no la acepta porque la redacción original se viene utilizando en forma pacífica desde que se estableció el fondo para los partidos políticos. Ha funcionado bien y no encuentro razones para cambiarla.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 38, ahora 37, con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bullrich. — Señor presidente: había solicitado el uso de la palabra para plantear una modificación al artículo 38.

Teniendo en cuenta que en este Parlamento se están debatiendo proyectos sobre transparencia de las finanzas de los partidos políticos, deseo solicitar que en el segundo párrafo del citado artículo se contemple que en todos los casos los partidos deberán presentar sus cuentas de gastos y recursos ante la Auditoría General de la Nación.

Sr. Presidente (Pierri). — El artículo 38 ya ha sido votado, por lo que tendríamos que poner en consideración el artículo 39 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: formulo moción de reconsideración del artículo 38 del dictamen, que ha pasado a ser 37.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde volver a considerar el artículo 38 del dictamen.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: solicito que el señor diputado Olima formule con claridad la propuesta de modificación de este artículo 38.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Olima. — Señor presidente: la propuesta de modificación significa que al final del segundo párrafo, luego de la expresión "...que se considere a la fecha de la constitución de la alianza", se agregue "...salvo que esos partidos hayan convenido una forma distinta de distribución".

Sr. Presidente (Pierri). — ¿La comisión acepta?

Sr. Lamberto. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bullrich. — Señor presidente: insisto en la necesidad de establecer la transparencia de las finanzas de los partidos políticos, y en ese sentido propongo que éstos eleven sus gastos a la Auditoría General de la Nación. Deseo que esta sugerencia sea contemplada en el artículo que vamos a volver a votar.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar nuevamente el artículo 38 con la modificación propuesta por el señor diputado Olima y aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 39 del dictamen, ahora 38.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 40 del dictamen, ahora 39.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 41 del dictamen, ahora 40.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: voy a proponer reemplazar el segundo párrafo del artículo 41 por los siguientes: "Los actuales niveles tarifarios afectados al cobro directo de los usuarios sufrirán los mismos porcentajes de readecuación tarifaria que los que correspondan a la tarifa de licencia para cada una de las subzonas tarifarias, pudiendo efectuarse otras modificaciones que tiendan a generar principios básicos de equidad y uso racional de la energía; esto último requerirá de acuerdos en los que exista unanimidad de opinión entre los representantes del Estado nacional y de las respectivas provincias.

"Los créditos para atender estos subsidios deberán ser aumentados por el Poder Ejecutivo en la medida necesaria para mantener el nivel tarifario resultante de las previsiones del presente artículo."

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Flores. — Señor presidente: nuestro bloque apoya la propuesta del señor miembro informante en relación con el artículo en análisis. El 30 de septiembre de este año remití a la Comisión de Presupuesto y Hacienda una propuesta de texto similar a la que se acaba de proponer, que es la misma que aprobamos el año pasado.

La nueva redacción del artículo 41 garantiza a las provincias patagónicas que el subsidio para el consumo domiciliario de gas será suficiente para cubrir todo el año 1997.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Corchuelo Blasco. — Señor presidente: la propuesta realizada por el miembro informante interpreta cabalmente el reclamo permanente de la población patagónica, que sin distingos políticos viene bregando en los últimos años para que se atienda este tema.

En el texto que propone el señor diputado Lamberto habría que incluir tres palabras para precisar su contenido, de modo que la última parte quedaría redactada de la siguiente manera: "Los créditos para atender estos subsidios deberán ser aumentados por el Poder Ejecutivo en la medida necesaria para mantener del consumo anual, el nivel tarifario resultante de las previsiones del presente artículo".

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Marcelo Eduardo López Arias.

Sr. Corchuelo Blasco. — Asimismo conviene dejar constancia de que el último párrafo del artículo 41 del dictamen de mayoría, que dice: "Para acceder a los fondos determinados en este artículo, no podrán gravarse con impuestos provinciales ni tasas municipales los consumos ni la utilización de espacios públicos", queda tal cual figura redactado.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. — Señor presidente: quiero agradecer la labor de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que ha recogido la propuesta formulada por los legisladores patagónicos sin distingos políticos ni ubicación geográfica dentro de nuestra región.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Fernández. — Señor presidente: apoyo el texto propuesto por el señor diputado Corchuelo Blasco en el convencimiento de que expresa fielmente lo que se ha venido solicitando por todos los legisladores de la Patagonia.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. — Señor presidente: en nombre de bloque de la Unión Cívica Radical y fundamentalmente en el de los diputados patagónicos que integramos esta bancada, celebro la propuesta del señor diputado Lamberto por la cual se resuelve una situación sumamente enojosa provocada por la quita del 40 por ciento de los subsidios.

Hasta el año pasado se habían fijado 84 millones de pesos para subsidios y se los bajó a 50. Esto quiere decir que un consumo domiciliario de gas en Neuquén, de 600 metros cúbicos por ejemplo, por el que se paga 40 pesos, debería abonar 61.

Por eso celebro esta propuesta ya que hay mucha gente que no sabe lo que es la Patagonia. En Neuquén la calefacción y las estufas se encienden en abril y se apagan en noviembre; en Ushuaia quizás no se las apague en todo el año. Es un consumo extra que significa un encarecimiento de nuestro costo de vida.

Por lo expuesto, en nombre de la Unión Cívica Radical adhiero a la propuesta formulada por el señor miembro informante.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — La comisión también acepta la modificación propuesta por el señor diputado Corchuelo Blasco.

Sr. Presidente (López Arias). — Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión, se va a votar el artículo 41 del dictamen, ahora 40.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración el artículo 42, ahora 41.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Illia. — Señor presidente: quiero expresar en este plenario una preocupación de muchos señores diputados aquí presentes referida a la situación del Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos Malbrán".

Todos saben de la prolífera tarea de este instituto en ochenta años de existencia. Todos saben que es un instituto de referencia máxima en los temas de virología, parasitología, microbiología, micología y bacteriología.

Todos saben también que es el instituto referencial que en asesoramiento custodia científicamente las espaldas al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Asimismo todos saben que este instituto está trabajando en temas de máxima importancia sanitaria en el país, como es el del sida y el de la hepatitis A y B, y en este momento está en actitud de vigilancia con respecto al hantavirus, que hoy conmueve a la sociedad toda de la Nación por el brote epidémico aparecido en el país.

Sabemos también que cuenta con la más alta complejidad en el diagnóstico y la investigación; ni siquiera se compara con complejidades parecidas en institutos privados o públicos del país y quizás en muchos del exterior.

La vigencia de nuestro instituto es tan importante que pasan por sus aulas y laboratorios

recursos humanos de alta calidad del país y del extranjero. Todos saben que produce sueros antiofídicos, antiarácnidos y otros de distintas características —por ejemplo, el antiescorpión— que no se producen en casi ningún lugar y que son para el mercado nacional y en algunos casos también para el internacional.

Todos saben que el instituto hace el control de calidad de las vacunas que en los programas nacionales se aplican a todos los niños y a todas las personas en el territorio de nuestro país.

Es este instituto el responsable de la vigilancia epidemiológica de esas vacunas.

Todos saben que este instituto de vanguardia tiene más de medio centenar de proyectos de investigación de alto nivel en que intervienen profesionales nativos y del exterior.

Este instituto, no obstante las características que he señalado, ha sufrido una merma presupuestaria de 2.100.000 pesos en el rubro de personal; de 1.600.000 pesos en el rubro de insumos, y de 635 mil pesos en el rubro de los servicios no personales.

Los señores diputados podrán apreciar la importancia estratégica que tiene ese instituto en las actuales circunstancias que vive el país. Por lo tanto, proponemos que el artículo en tratamiento del Hospital Nacional 'Profesor Alera: "Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, un aporte de 20 millones de pesos ($ 20.000.000) para atender hasta el 30 de junio de 1997 los gastos de funcionamiento del Hospital Nacional 'Profesor Alejandro Posadas', del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, de la Colonia Nacional 'Dr. Manuel A. Montes de Oca' y del Instituto Nacional de Microbiología 'Dr. Carlos Malbrán' ".

De aprobarse este artículo de acuerdo con la redacción que he propuesto, estaríamos fijando los recursos necesarios para hacer frente a una situación sanitaria comprometida. La esperanza del país está depositada en sus recursos humanos, en su capacidad tecnológica y, sobre todo, en la amplia historia de ese instituto al servicio de la comunidad argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Saggese. — Señor presidente: he asistido a esta sesión prácticamente durante todo su desarrollo y he escuchado las distintas exposiciones de los señores diputados...

Señor presidente: continuaré cuando usted pida a los señores diputados que me escuchen de la misma forma en que yo he respetado a los diferentes oradores.

Sr. Presidente (López Arias). — Lo estamos escuchando atentamente, señor diputado; por lo tanto le pido que continúe.

Sr. Saggese. — Señor presidente: si bien no soy un experto en cuestiones presupuestarias, tengo la sensación de que este presupuesto está dirigido a imágenes o fantasmas, y no a personas de carne y hueso. El artículo en tratamiento, cuya caracterización desde el punto de vista de las ciencias económicas no subjetivizo, está impregnado de una absoluta amoralidad.

Entre las distintas instituciones que se mencionan en este artículo se encuentra el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur. Lo conozco de cerca porque está en mi ciudad. Aquí hay diputados de Mar del Plata y de provincias del sur, quienes deberían saber que ese instituto atiende a pacientes tanto de Mar del Plata como de la Patagonia.

Mediante este artículo se fija un presupuesto para atender los gastos de funcionamiento de las instituciones a las que en él se hace alusión, hasta el 30 de junio de 1997. Decía que tengo la sensación de que estamos legislando para fantasmas o imágenes porque, en caso de que no modifiquemos este artículo, aquellas personas que padecen enfermedades psicofísicas y necesitan rehabilitación sólo podrán ser atendidas allí hasta el 30 de junio de 1997.

No sé si algunos legisladores —que no están prestando atención a lo que quiero expresar— tienen cerca a algún discapacitado o a algún pobre. Si lo tuvieran estarían prestando atención a lo que digo para ver si este presupuesto tiene la característica de ir hacia la gente de carne y hueso que habita este país, porque la idea no es legislar para fantasmas o imágenes, como dije antes.

El segundo párrafo del artículo no se cumplirá. Todos los que conocemos este presupuesto en serio sabemos que tiene duración hasta junio de 1997. En actas quedará registrado que el Poder Ejecutivo tendrá que venir nuevamente ante el Congreso a pedir la ampliación de sus partidas y un nuevo endeudamiento.

Este instituto presta estos servicios: clínica médica, cirugía y rehabilitación, anestesia, neurología, oftalmología, cardiología, odontología, consultorios externos, radiología, farmacia, laboratorio, atención primaria, rehabilitación médica, fonoaudiología, psiquiatría, terapia ocupacional, terapia física, orientación y rehabilitación, recreación y deportes.

Mañana iremos a anunciar a 15.496 pacientes diarios que en junio de 1997 no van a tener más atención; vamos a decir a 15.103 pacientes diarios que no van a tener más consultas ex-

ternas; les comunicaremos a 6.783 personas de carne y hueso que no tendrán más consultas de atención primaria, y entonces sumaremos a todos aquellos que han sido atendidos o podrán ser atendidos dentro del alcance que tiene este instituto. Es el efector de referencia en rehabilitación para todo el Sur argentino. Presta su atención fundamentalmente a las áreas de asistencia, docencia e investigación, alentando los programas de largo alcance tendientes a capacitar recursos humanos en rehabilitación.

Los entes internacionales reconocen que entre el 8 y el 10 por ciento de la población padece algún tipo de discapacidad, más algunas que quizás no queramos reconocer después de esta noche. Se cumplen dentro del instituto nacional todos los aspectos de la protección integral de la persona discapacitada, conforme lo referencia la ley 22.431.

El costo presupuestario para el funcionamiento de este instituto es de 7.108.429 pesos. No sé cuál es la importancia que le estamos dando a esto que estamos planteando. Tengo toda la documentación a la vista y no quiero cansar a la Cámara leyendo cuáles son los servicios que presta y quiénes son los que han pasado y pasan por este instituto.

Podemos hacer el esfuerzo de tomar algunas de las partidas de gastos reservados y volcarlas a estos institutos, especialmente para que mañana la gente que pase por ellos —y por éste especialmente— no sienta que los representantes del pueblo no tenemos sensibilidad suficiente como para comprender los padecimientos de la gente, o que estamos aquí por ser simples dilctantes de la política.

El pueblo debe entender que la política tiene como objeto el bien común y que no es el "arte de lo posible". Por ello llamo a la reflexión de los señores diputados porque es probable que, si sólo tomamos en cuenta los números del presupuesto, no nos demos cuenta a quién favorecemos o a quiénes afectamos.

Hoy estamos afectando a muchas personas. Por ello solicito a quienes conocen sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur que refieran a la Cámara acerca de la cantidad de personas que se han curado en esta institución y cuánta gente humilde recurre a ella por no contar con la posibilidad de asistirse en lugares de alta complejidad.

Debemos alzar la voz y decir al gobierno nacional que no debe poner en duda la jurisdicción a la que esta institución pertenece; es nacional y la misma provincia ha rechazado permanentemente tenerla bajo su órbita. Pero hoy se decidirá, a modo de castigo, que los discapacitados podrán curarse sólo hasta junio del próximo año y después comenzarán a transitar por la ruta a la espera de que alguien los recoja.

Es posible que a esta altura del debate este reclamo parezca simplemente la queja de un legislador de un distrito, pero hago hincapié en este punto porque aún estamos a tiempo de modificarlo.

Quienes han estudiado en profundidad el proyecto de ley en consideración saben que en muchos de los rubros hay partidas suficientes que podrían afectarse a solventar el tratamiento de la gente que se atiende en el Cerenil; de esa forma evitaríamos el impacto que ahora estamos produciendo en su psiquis y en su físico al no prever el presupuesto necesario para el funcionamiento de la institución.

Acudo a la buena voluntad del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda así como a los señores diputados de mi región y a los del sur del país que conocen los tratamientos de rehabilitación que se practican en este instituto a fin de que contemplen la posibilidad de que se saquen recursos de los gastos reservados de algunas jurisdicciones para destinarlos al funcionamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur de forma tal que cuente con el presupuesto necesario para todo el año 1997 y no provoquemos a los discapacitados mayores sufrimientos de los que en este momento padece todo el pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Herrera Arias. — Señor presidente: me congratulo de haber escuchado la exposición de la señora diputada Isequilla, que vehementemente defendió a su provincia.

Lamentablemente, mientras la señora diputada daba lectura de un poema, algunos legisladores no prestaron la debida atención al fundamento valedero que estaba aportando.

Seguramente podría utilizar los mismos argumentos vertidos por la señora diputada para defender a mi provincia, por ser Santiago del Estero madre de ciudades.

Pido que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aclare el alcance de un vocablo que no llego a entender. Cuando en el artículo 37 se habla de región, ¿a qué se refiere? ¿Se trata de lo que es una región a nivel territorial nacional? ¿Ha sido suprimido el término "departamento" en relación con los

estados provinciales? Región nacional es una cosa; regiones provinciales, otra. Quisiera que la comisión que ha tenido a cargo la redacción de esta modificación clarifique el concepto.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor diputado: usted se está refiriendo al artículo aprobado precedentemente. Sin perjuicio de la aclaración que después pueda hacer el señor diputado Lamberto, ahora continuaremos con la consideración del artículo 42 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cámara. — Señor presidente: adhiero a las palabras del señor diputado preopinante sobre la situación del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, Cerenil, que es para nosotros, para Mar del Plata y la República Argentina, una entidad de gran importancia. De este nivel técnico hay solamente tres establecimientos.

Es fundamental que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda tenga en cuenta que posiblemente después del 30 de junio dicho instituto pase a la órbita de la provincia de Buenos Aires. Esto se ha planteado hace aproximadamente dos años. Si tal traspaso no se diera, pido al presidente de la comisión que evalúe la posibilidad de aumentar el monto asignado a este instituto porque no solamente abarca la zona de Mar del Plata y la región adyacente sino que extiende su influencia hacia el Sur, e incluso hacia el Norte ya que a él concurre gente de toda la República.

Dado que son tres los institutos especializados de esta naturaleza, solicito que el presidente de la comisión tenga en cuenta lo expresado y que, si el 30 de junio no se produce el mencionado traspaso a la órbita de la provincia de Buenos Aires, se otorgue el aumento correspondiente a este centro de rehabilitación que es digno de reconocimiento y de ser conocido por todos.

Sr. Saggese. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (López Arias). — Señor diputado, usted ha excedido largamente el tiempo asignado, de modo que le pido brevedad para formular la aclaración.

Sr. Saggese. — Señor presidente: con todo respeto quiero aclarar al señor diputado Cámara que el diputado Lamberto no tiene competencia para modificar el presupuesto en junio de 1997. El proyecto de ley de presupuesto será votado hoy. Los legisladores por Buenos Aires reconocen que la provincia no acepta la transferencia de estos institutos. Por lo tanto, tendríamos que hacer al revés: asignarles un presupuesto para todo el año y si por alguna casualidad la provincia aceptara esto, distribuir la partida para otros institutos.

Lo que digo es que no debemos dejar a estos pacientes en un estado de indefensión diciéndoles que en 1997 se termina su atención médica. Hace 48 horas —y nosotros no usamos a la salud para hacer política— se interrumpió la circulación de la ruta 88 por una manifestación realizada por pacientes y profesionales del ex Cerenil. Ninguno de nosotros fue allí a sacar una ventaja: preferimos hacerlo en el recinto, donde debemos representar a la gente. Por eso esta noche, antes de que votemos el presupuesto debemos encontrar una solución a este problema, porque el presidente de la comisión no tendrá luego competencia para modificar lo que aquí sancionemos.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Goñi. — Señor presidente: como pertenezco a la misma región que los señores diputados preopinantes quiero adherir a lo que ellos han expresado acerca de la importancia que tiene el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur y señalar que este es un problema al que estamos obligados a dar solución.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Corchuelo Blasco. — Señor presidente: quiero que la Cámara sepa que los legisladores de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, sin distingos de partidos políticos, apenas tuvimos conocimiento de que en el proyecto de presupuesto no se destinaba ni un centavo para los institutos Posadas, Montes de Oca y de Rehabilitación Psicofísica del Sur, comenzamos a trabajar con ahínco —incluso presentamos un proyecto de resolución firmado por legisladores de todos los bloques— a fin de remediar esa omisión.

Quiero señalar a los señores diputados que se han referido a este tema, que de ese monto inicial de cero pesos propuesto por el Poder Ejecutivo —no por maldad sino en la búsqueda de ese equilibrio del que hablaba el señor diputado Lamberto— logramos pasar 20 millones comprometidos en el artículo 42, más otros 20 millones para las contingencias incluidas en el artículo 46, más otros 35 millones vinculados con los marcos de la coparticipación federal que son responsabilidad de la provincia de Buenos Aires. Ello quiere decir que de cero pasamos a destinar una suma de 75 millones para repartir en forma proporcional entre estos institutos, de acuerdo a sus demandas. Además, tenemos la

esperanza de que existirá una mayor recaudación presupuestaria y seguramente, como ha dicho el señor diputado Saggese, el año que viene tendremos que manejar algunas compensaciones presupuestarias no sólo en relación con este tema sino también para otros programas de salud del ministerio como, por ejemplo, los del sida y los de retrovirus humanos. Hay que entender que en lo que se refiere a estos tres institutos los diputados hemos dado un paso gigantesco con respecto a lo que era el proyecto original.

Por ello pido al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que dé su apoyo al esquema que planteamos con seriedad y con responsabilidad porque apostamos esperanzados al futuro de la Argentina.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Pellín. — Señor presidente: estos establecimientos, que fueron omitidos por el Poder Ejecutivo y que han recibido una solución transitoria gracia a este Parlamento, tienen una característica especial, ya que después de la transferencia de los establecimientos asistenciales a las provincias, la Nación retuvo a aquellos que trataban patalogías crónicas o que no tenían ninguna naturaleza comercial. De modo que el acceso a ese tipo de establecimientos no se limita solamente a quienes carecen de recursos sino que se extiende a toda la comunidad, precisamente porque no existen muchas alternativas ofrecidas por el sector privado. En consecuencia, debemos prever para ellos un financiamiento que cubra todo el año, ya sea que los fondos provengan de la provincia de Buenos Aires o del Estado nacional.

Sr. Presidente (López Arias). — Para expresar la posición de la comisión sobre el artículo 42, ahora 41, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Vamos a aceptar el párrafo que propone el señor diputado Illia sobre el Instituto "Malbrán".

Quiero hacer una reflexión sobre este artículo. Conocidas son las negociaciones que hay entre la jurisdicción Nación y la provincia de Buenos Aires sobre el destino de estos hospitales. Voy a decir a esta Cámara lo que señalé a cada uno de los representantes de los institutos que nos visitaron. No vamos a dejar que estos hospitales dejen de funcionar o les falte presupuesto. Si no se llega a un acuerdo o solución definitiva, votaremos partidas especiales para que estos institutos sigan funcionando. Creo que esta decisión tiene que ver con el sentido de responsabilidad parlamentaria y también con el sentido común. No vamos a dejar a estos institutos que atienden a millones de personas sin presupuesto, mientras no se resuelva una discusión jurisdiccional. Reitero: si dentro de dos meses estos institutos no pueden seguir funcionando, esta comisión, este presidente y este bloque van a aprobar la ampliación de las partidas. No es nuestra intención dejar a los hospitales sin plata.

Sra. Bullrich. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (López Arias). — Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bullrich. — Señor presidente: si, como dice el señor diputado Lamberto, la transferencia de estos institutos está en negociación con la provincia de Buenos Aires, debemos tener en cuenta que, según lo establecido en la Constitución Nacional, en la actualidad no hay transferencias sin partidas, y estas últimas se vinculan directamente con el presupuesto aprobado. En el caso de que estos institutos sean transferidos a la provincia de Buenos Aires, en la negociación que ésta tendrá que hacer con la Nación seguramente tomará en cuenta sólo estos 20 millones.

Entonces, la posibilidad que tiene la provincia va a ser a partir del último presupuesto votado. Teniendo en cuenta lo que establece la Constitución Nacional, sería conveniente plantear el presupuesto anual para después poder establecer el modelo de transferencia a seguir. Lo digo con experiencia porque en la provincia de Buenos Aires ha habido transferencias de hospitales realizadas con presupuestos mínimos. Como hoy la ciudad de Buenos Aires tiene un déficit de 400 millones de dólares que la Nación no le ha pagado, debemos cuidar que no le pase lo mismo a la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente (López Arias). — Con las modificaciones aceptadas por la comisión, se va a votar el artículo 42 —ahora 41— del proyecto en consideración, con la notificación aceptada por al comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). — Respecto del artículo 37 del dictamen —ahora 36— hubo un pedido de aclaración formulado por el señor diputado Herrera Arias. Por lo tanto, pediría al señor diputado Lamberto que haga las aclaraciones pertinentes.

Sr. Lamberto. — La duda está referida al último párrafo del artículo, que dice que en ningún caso se podrán otorgar diferimientos por

más del 10 por ciento del cupo en la misma región. Al comienzo del artículo se habla de regiones de las distintas provincias del país. Esto significa que no estamos hablando de las regiones de la Constitución sino de las regiones que son parte del territorio de una provincia. Es decir que puede haber regiones que necesiten promoción. Lo que se está tratando de evitar aquí es que se concentre en un solo lugar, en una sola región y no se distribuya en el mapa de la geografía del país, que es la intención de este artículo.

Quizás en lugar de la palabra "región" hubiera sido más preciso el término "departamento". Pero la idea de este artículo es que no estamos hablando de regiones de la Constitución.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración el artículo 43, ahora 42.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 44, ahora 43.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración el artículo 45 ahora 44.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: en este artículo vamos a proponer las siguientes modificaciones: donde dice "Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer con cargo a los créditos..." debe decir "Dispónese con cargo a los créditos".

La última oración del primer párrafo del artículo 45 del dictamen se cambiaría por la siguiente: "El haber de dichas prestaciones se devengará a partir del 1º de abril del ejercicio presupuestario 1997".

Se propone también incorporar como penúltimo párrafo la siguiente redacción: "Se dispondrá la prórroga establecida en el párrafo precedente siempre que la suma del beneficio a prorrogar y/o ingresos de cualquier origen, mensualmente no supere el monto de dos (2) haberes mínimos de jubilación del Régimen Integrado de Jubilaciones y Pensiones, caso contrario se reducirá en la medida del exceso".

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rampi. — Señor presidente: quisiera que el señor diputado por Santa Fe explique la modificación de la primera parte del artículo 45, que pasa a ser 44.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: originariamente, el artículo autorizaba al Poder Ejecutivo a disponer de partidas que son del Parlamento. Entonces, lo que establecemos ahora es que las partidas del Parlamento no dependerán de una decisión del Poder Ejecutivo, sino del Congreso.

Sr. Presidente (López Arias). — Se va a votar el artículo 45 del dictamen, ahora 44, con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración el artículo 46 del dictamen, ahora 45.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: voy a proponer dos modificaciones. En primer lugar, debería suprimirse la siguiente expresión del segundo párrafo: "... y una vez que se dé cumplimiento al reintegro de la afectación de recursos de leyes especiales y fondos específicos a que alude el artículo 6º de la presente ley". Esta propuesta se fundamenta en que fue eliminado el artículo 6º, que se refería a la afectación específica.

Asimismo, queremos agregar a la planilla número 15 anexa las siguientes jurisdicciones: "Cenareso: $ 400.000; Complementación Económica Empresas Aéreas Regionales: $ 2.000.000, y Fondo Nacional de Transporte ley 17.233: $ 2.000.000".

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: solicito la incorporación de un nuevo artículo antes del que estamos considerando, basándome en razones de técnica legislativa, porque todos se refieren al presupuesto del Poder Legislativo.

Tal pedido de incorporación surge de considerar la ley de administración financiera que crea, como organismo de control, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración. Dicha comisión es una de las más antiguas del Parlamento pero no tiene una estructura presupuestaria, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 128 de la citada ley, que dice que "la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración contará con el personal administrativo y técnico que establezca el presupuesto general y estará investida con las facultades que ambas Cámaras delegan en sus comisiones permanentes y especiales", es que proponemos un nuevo artículo que establezca lo siguiente: "Fíjase en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) el crédito a destinarse al cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la ley 24.156. Facúltase a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la

Administración para la adopción de las medidas necesarias para la aplicación de los fondos de que se trata el presente. El crédito establecido en este artículo será atendido por el presupuesto del Poder Legislativo. En oportunidad de dictarse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las adecuaciones pertinentes al nivel de incisos, partidas principales y parciales, según corresponda".

Sr. Presidente (López Arias). — En consideralas cosas, la Presidencia va a proponer que se vote, en primer término, el artículo 46 del dictamen, ahora artículo 45, y posteriormente se pondrá en consideración la propuesta del señor diputado Pernasetti.

Sr. Lamberto. — La comisión está de acuerdo.

Sr. Presidente (López Arias). — Se va a votar el artículo 46 del dictamen, ahora artículo 45, con las modificaciones propuestas por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). — Corresponde ahora considerar la propuesta formulada por el señor diputado Pernasetti, que significaría la incorporación de un nuevo artículo, que llevaría el número 46. Se aclara que la Presidencia queda facultada para efectuar el correspondiente ordenamiento.

Se va a votar el nuevo artículo 46.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (López Arias). — En consideración el artículo 47.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Gorini. — Señor presidente: un problema de conciencia me obliga a intervenir en el debate de este artículo porque no comprendo cómo un gobierno que somete a su pueblo a tantos sufrimientos y padecimientos para honrar una deuda externa, no tiene el mismo comportamiento para honrar la deuda que tiene con los jubilados que certificaron sus derechos en los estrados judiciales y hoy tienen que aguardar a que les alcance el cupo para cobrar, siendo personas muy ancianas.

Considero que este artículo viola derechos legítimamente adquiridos y reconocidos por la Justicia; además, vulnera los derechos humanos porque viola el derecho al descanso que merecen quienes se acogieron a legítimas leyes por sus derechos jubilatorios.

En consecuencia, propongo la supresión de este artículo, que pone un techo a derechos adquiridos.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cruchaga. — Señor presidente: antes de fijar posición en nombre de la Unión Cívica Radical, quiero hacer una pregunta al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Además, aclaro que esta misma inquietud la he planteado a través de un pedido de informes hace varios meses, pero no cuenta con despacho de comisión y tampoco pude obtener esa información por otra vía.

La pregunta es la siguiente: ¿a cuánto ascendió la afectación de este crédito fijado tanto en el presupuesto que nos ocupa como en el anterior para afrontar las sentencias judiciales firmes en virtud de las retroactividades jubilatorias determinadas en ellas? Es decir, no puedo llegar a determinar oficialmente si los 20 millones de pesos fijados en este presupuesto y en el vigente están estimados arbitrariamente, sin fundamento alguno, o si en virtud de los informes que no puedo obtener son suficientes o insuficientes para afrontar esas sentencias.

Si no puedo lograr una respuesta categórica, pido al señor diputado Lamberto que al menos brinde una apreciación sobre esta inquietud y posteriormente volveré a hacer uso de la palabra para fijar la posición del bloque radical.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: le contesto simplemente qué es lo que el presupuesto puede disponer para atender estas sentencias.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cruchaga. — Señor presidente: estoy solicitando un dato objetivo.

Sr. Presidente (López Arias). — El señor diputado Lamberto le ha contestado que eso responde a las disponibilidades presupuestarias.

Sr. Cruchaga. — En ese caso, me parece que el procedimiento es arbitrario, inconstitucional y afecta los derechos de igualdad y de propiedad.

Sumándome a las expresiones vertidas por el señor diputado Gorini pregunto por qué se han fijado 20 millones y si alcanzan para pagar los créditos de los jubilados que tienen 75 años. En consecuencia, ¿por qué no se le paga a un jubilado que tiene esa edad, y posee sentencia judicial firme, dentro del crédito de los 20 millones? Si se respeta el crédito de 20 millones y hay excedente, ¿por qué no se paga cronológicamente en función de la edad hasta agotar esa cifra? Eso es lo que indica el sentido común y, además, se respeta la previsión presupuestaria.

Esto lo digo sobre la base de una construcción imaginaria porque no puedo conseguir el dato preciso.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: quiero aclarar la inquietud del señor diputado. Lo que sucede es que tenemos que pagar 9.700 millones de dólares que dejó pendiente de pago la administración radical. Entonces, como estamos pagando lo viejo, no podemos pagar lo nuevo.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cruchaga. — Señor presidente: es evidente que el señor diputado Lamberto es el mejor alumno del ex ministro de Economía Domingo Felipe Cavallo, porque la calidad de haber sido el mejor ministro de Economía de la historia se la otorgó el señor presidente de la Nación, pero no son capaces de brindar una respuesta a un dato objetivo como el que solicito.

Sin embargo, además de ser arbitraria la edad fijada y el tope de 20 millones, cuando se fijan incrementos en los gastos del Poder Ejecutivo, como por ejemplo en Presidencia de la Nación, donde se aumentan los gastos en un 12 por ciento, llevándose la partida presupuestaria a 520 millones de pesos y cuando se incrementan también en un 14,2 por ciento los subsidios a empresas privadas, ¿cuáles privadas? ¿Cuál es el criterio de racionalidad, desde el punto de vista presupuestario, para dejar esta cláusula limitativa en 20 millones?

Por otra parte, no puedo descubrir la razón de la condicionalidad que presenta la redacción de este artículo cuando establece que los 20 millones que se afectan a pagar estas sentencias están sujetos a la disponibilidad de los respectivos recursos.

Me pregunto si los primeros 20 millones que ingresan en el presupuesto de 1997 son los destinados a pagar los créditos de los jubilados, o si por el contrario se utilizarán los últimos 20 millones cobrados al finalizar el ejercicio 1997. Esto es algo arbitrario y discrecional. ¿Quién dispone la existencia de estos recursos para estas partidas? ¿Quién tiene la facultad de disponer qué partida se paga primero y cuál se paga al final?

En consecuencia, el castigo no es solamente por la edad o por el monto, sino también por esta cláusula que consideramos aberrante.

Por lo expuesto, el bloque radical se opone a este artículo y pido autorización, para no abundar en detalles, para que se inserte en el Diario de Sesiones el escrito conteniendo el resto de los fundamentos.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. González Gaviola. — Señor presidente: quisiera que luego de este debate tan importante que hemos tenido sobre el presupuesto nacional no termináramos consagrando en este artículo en particular una situación que me parece realmente ignominiosa.

Todos los legisladores de esta Cámara estaríamos siendo cómplices si consentimos la sanción de este artículo que significaría ensañarnos con uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Quisiera apelar fundamentalmente a aquellos compañeros de la bancada oficialista que hoy demostraron sensibilidad cuando votaron el proyecto de autoría de los señores diputados Lorenzo Pepe y Oraldo Britos en el que se contemplaba la situación de vulnerabilidad de aquellas personas que se habían quedado en una especie de limbo porque dejaron de trabajar en virtud del sistema de retiro voluntario y después cambiamos la edad para jubilarse; habían quedado en un limbo en donde no podían trabajar ni jubilarse.

¿De qué estamos hablando en este artículo en particular, señor presidente? Estamos hablando de que se crea un mecanismo de doble seguridad en el que establecemos que a determinados acreedores del Estado —que son acreedores calificados porque tienen sentencia judicial firme— les vamos a poner un tope para no pagarles. Y no sólo le vamos a poner un tope, sino que también les decimos que no es seguro que vayan a cobrar porque el pago está sujeto a disponibilidad.

Medidas de tal envergadura sólo son posibles cuando desde el poder político logramos reequilibrar aspectos que en el seno de la sociedad han perdido su equilibrio.

Yo me pregunto: ¿los únicos acreedores que tiene el Estado nacional son los jubilados? Hay acreedores por conceptos tal vez menos legítimos; gran parte de nuestro endeudamiento externo se generó durante el proceso militar, en el cual la deuda privada se estatizó sin que la mayoría de los argentinos fueran responsables de ese endeudamiento.

Sin embargo, no es a ese sector al que le estamos poniendo este doble tope de seguridad con motivo de preservar recursos para que las prestaciones básicas del Estado se puedan cumplir en cantidad y calidad suficiente. En el rubro de servicios de la deuda externa no sólo no estamos poniendo un tope de 20 millones, sino que estamos asignando casi seis mil millones de dólares.

Tampoco estamos estableciendo un tope para aquellos sectores que han vaciado el PAMI a través de contrataciones con funcionarios deshonestos por las que algunas prestaciones se han pagado al doble del precio de mercado.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Alberto Reinaldo Pierri.

Sr. González Gaviola. — Tampoco estamos poniéndole tope a los reclamos de otros contratistas del Estado que han tenido hiperrentas o que han sido socios en la construcción del monumento a la corrupción, como puede haber sido Yacyretá.

Estamos hablando nada más y nada menos que de ancianos argentinos a los cuales no se les reconoció administrativamente sus derechos de cobrar una jubilación digna cuando durante más de 20, 30 o 40 años habían hecho los aportes para merecerla, y que después de un largo y tediosos proceso judicial han ganado esa instancia. Es en este caso donde el Estado pone esta doble cláusula de garantía para no pagarle a los jubilados argentinos.

No estamos proponiendo que se cree una situación indiscriminada o que se abran las compuertas del desfinanciamiento; no estamos estableciendo cláusulas de doble seguridad a la discrecionalidad de los funcionarios, más allá de que observamos que en distintos ámbitos ministeriales se han movido partidas de 100, 200 o 300 millones de pesos que serían manejadas por la discrecionalidad de un funcionario. Estamos hablando de un tope exiguo de 20 millones de pesos respecto de una deuda que se está acumulando y en la que se sigue errando. Estamos próximos a que se haga justicia porque es público y notorio que la Corte Suprema declarará la inconstitucionalidad de muchos de los artículos de la mal llamada "ley de solidaridad previsional".

Nos estamos ensañando con los jubilados argentinos. Desde hace tres años esta Cámara se comprometió a ajustar sus haberes. ¡Pero "minga", no, sólo de ajustes sino también de Justicia!

El artículo en tratamiento, que es primo hermano del artículo 49, es infamante y no merece sér discutido. Si no tenemos recursos, por lo menos deberíamos aprobar un artículo intención en el que estableciéramos un piso pero no un techo para el pago que surge de estas sentencias, y además, disponer todas las mejoras necesarias en cuanto a eficiencia.

Aquí se ha dicho que hubo una gran eficiencia en la investigación de las pensiones y jubilaciones "truchas". ¿A dónde fue ese dinero? Debería ser destinado al pago de las sentencias judiciales pendientes. Si hay un sector que no puede esperar el pago de las deudas es justamente el de los jubilados, pues no les queda tiempo vital.

No podemos ser cómplices de este ensañamiento desproporcionado hacia un sector que no merece que se le impongan dobles trabas de seguridad. Si no tenemos el poder suficiente para fijar estos pisos en beneficio de las prestaciones básicas del Estado, por lo menos no caigamos en el exceso de ensañarnos con este sector de nuestra sociedad.

Apelando a la sensibilidad de los compañeros del bloque oficialista, propongo que este artículo sea eliminado o que se lo reformule profundamente a fin de que establezca no un techo sino un piso, así como también una mecánica de eficiencia destinada a un mejor cumplimiento de la justicia respecto de aquellos que la están reclamando y no tienen tiempo para esperar.

En el mismo sentido me expresaré en ocasión del tratamiento del artículo 49 —que, como dije, es primo hermano del artículo en consideración— por el que se habilita el pago de algo que ya se les ha sacado a los jubilados a raíz de un decreto de necesidad y urgencia. En vez de ajustar en otras áreas, directamente se pretende manejarles el pago de los retroactivos por reajustes de haberes.

Es decir que aunque a alguien se le hubiese reconocido el derecho de cobrar su jubilación, de acuerdo con el artículo 49 se faculta a la ANSES a determinar el período de pago o un tiempo muerto hasta tanto estén disponibles los respectivos recursos.

No seamos cómplices del ensañamiento con este sector de la Argentina, que no es necesariamente el culpable de los males que padece nuestro país.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene la redacción de este artículo. Estamos respetando la ley de solidaridad previsional, que establece la partida a asignar, en cada tramo de edad, a fin de dar cumplimiento a los presupuestos de cada año.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar.

Sr. González Gaviola. — Solicito que se vote nominalmente.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia desea saber si está suficientemente apoyado el pedido de votación nominal.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar nominalmente el artículo 47.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 163 señores diputados presentes, han votado 77 por la afirmativa y 63 por la negativa, registrándose además 15 abstenciones. No se ha registrado el voto de 7 señores diputados por no haber hecho uso de sus respectivas llaves.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abihaggle, Alterach, Arias, Atanasof, Ayala, Barrios, Barrios Arrechea, Benzi, Bianculli, Borda, Bordín, Caillet, Camaño, Carrara, Casari de Alarcia, Castillo (J. L.), Chica Rodríguez, Corchuelo Blasco, Das Neves, Dellepiane, Digón, Dómina, Domínguez (D. C.), Escalante Ortiz, Gabrielli, Giménez, Golly, Golpe, González (A. E.), Granados, Gutiérrez (D. B.), Haquim, Kaehler, Kessler, Lahoz, Lamberto, Leguizamón, Lence, López (E. I.), López Arias, Maqueda, Martínez (E.), Martínez (S. V.), Martínez Garbino, Melogno, Menem, Migliozzi, Mondino, Mossello de Benzo, Müller, Obarrio, Parra, Perrini, Pezoa, Pichetto, Piriz, Pruyas, Rampi, Robles, Rodríguez (M. E.), Roggero, Roy, Rubini, Santander, Sat, Schiaretti, Scrimizzi, Sebastiani, Soria (C. E.), Soria (E. V.), Speratti, Tenev, Togni de Vely, Tolomeo, Trettel Meyer, Tulio y Vilche.

—Votan por la negativa los señores diputados: Adaime, Alessandro, Alvarez (C. A.), Alvarez García, Aramburu, Ayetz, Balter, Becerra, Bravo (A. P.), Bravo (L. A.), Bulacio, Bullrich, Cafiero, Cambareri, Carca, Carrió, Closs, Cruchaga, D'Elía, Estévez Boero, Fabrissin, Fernández, Fernández de Combes, Flores, Fragoso, Gianni, Gómez Diez, González Gaviola, Gorini, Goñi, Guevara, Guzmán, Illia, Isequilla, Juncosa, Machado, Montiel, Morello, Mothe, Negri, Nieva, Olima, Pando, Parentella, Pascual, Passo, Peláez, Pellín, Pereyra de Montenegro, Pernasetti, Piñón Avila, Rico, Rodil, Saggese, Sánchez, Sarquiz, Sobrino, Storani, Stubrin, Vázquez, Vicchi, Villalba y Zuccardi de Flamarique.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Abán de Abalos, Abasto, Acevedo, Avila, Bizzotto, Cardoso, Drisaldi, Herrera Arias, Macedo, Mondelo, Pasqualini de Acosta, Pepe, Salim, Suárez y Viaña.

Sr. Presidente (Pierri). — Hay que votar de nuevo porque la suma de las abstenciones y de los que no han registrado su voto por no haber hecho uso de su llave podría modificar el resultado de la votación.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 166 señores diputados presentes, han votado 81 por la afirmativa y 69 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones. No se ha registrado el voto de 4 señores diputados por no haber hecho uso de sus respectivas llaves.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Abasto, Abihaggle, Alterach, Arias, Atanasof, Ayala, Barrios, Benzi, Bianculli, Bizzotto, Borda, Bordín, Breser, Caillet, Camaño, Carrara, Casari de Alarcia, Castillo (J. L.), Chica Rodríguez, Corchuelo Blasco, Das Neves, Dellepiane, Digón, Dómina, Domínguez (D. C.), Escalante Ortiz, Gabrielli, Giménez, Golly, Golpe, González (A. E.), Granados, Gutiérrez (D. B.), Haquin, Kaehler, Kessler, Lahoz, Lamberto, Leguizamón, Lence, López (E. I.), López Arias, Maqueda, Martínez (E.), Martínez Garbino, Matzkin, Melogno, Menem, Migliozzi, Mondino, Mossello de Benzo, Müller, Obarrio, Parra, Pasqualini de Acosta, Pepe, Perrini, Pezoa, Pichetto, Piriz, Pruyás, Rampi, Robles, Rodríguez (M. E.), Roggero, Roy, Rubini, Santander, Sat, Schiaretti, Scrimizzi, Sebastiani, Soria (C. E.), Soria (E. V.), Speratti, Suárez, Tenev, Togni de Vely, Tolomeo, Tulio y Vilche.

—Votan por la negativa los señores diputados Adaime, Alessandro, Alvarez (C. A.), Alvarez García, Aramburu, Ayetz, Balter, Barrios Arrechea, Becerra, Bravo (A. P.), Bravo (L. A.), Bulacio, Bullrich, Cafiero, Cambareri, Carca, Carrió, Closs, Cruchaga, D'Elía, Estévez Boero, Fabrissin, Fernández, Fernández de Combes, Flores, Fragoso, Garré, Gianni, Gómez Diez, González Gaviola, Gorini, Goñi, Guevara, Guzmán, Illia, Isequilla, Jaunarena, Juncosa, Machado, Montiel, Morello, Mothe, Negri, Nieva, Ocampos, Olima, Pando, Parentella, Pascual, Passo, Peláez, Pellín, Pereyra de Montenegro, Pernasetti, Piñón Avila, Rico, Rodil, Saggese, Sánchez, Sarquiz, Sobrino, Storani, Stubrin, Trettel Meyer, Vázquez, Viaña, Vicchi, Vitar y Zuccardi de Flamarique.

—Se abstienen de votar los señores diputados Abán de Abalos, Acevedo, Avila, Cardoso, Drisaldi, Herrera Arias, Macedo, Martínez (S. V.), Mondelo, Salim y Villalba.

Sr. Presidente (Pierri). — Se volverá a practicar la votación nominal ya que su resultado podría ser modificado por los diputados que se han abstenido o no han hecho uso de su llave.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Sobre 168 señores diputados presentes han votado 92 por la afirmativa y 72 por la negativa, registrándose

voto de un señor diputado por no haber hecho además 2 abstenciones. No se ha registrado el uso de su llave.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abán de Abalos, Abasto, Abihaggle, Alterach, Alvarez (C. R.), Arias, Atanasof, Avila, Ayala, Barrios, Benzi, Bianculli, Bizzotto, Borda, Bordín, Breser, Caillet, Camaño, Cardoso, Carrara, Casari de Alarcia, Castillo (J.L.), Castro, Chica Rodríguez, Corchuelo Blasco, Das Neves, Dellepiane, Digón, Dómina, Domínguez (D. C.), Escalante Ortiz, Funes, Gabrielli, Giménez, Golly, Golpe, González, Granados, Gutiérrez (D. B.), Haquim, Herrera Arias, Kachler, Kessler, Lahoz, Lamberto, Leguizamón, Lence, López (E. I.), López Arias, Macedo, Maqueda, Martínez (E), Martínez (S. V.), Martínez Garbino, Matzkin, Melogno, Menem, Migliozzi, Mondino, Mossello de Benzo, Müller, Obarrio, Parra, Pasqualini de Acosta, Pepe, Perrini, Pezoa, Pichetto, Piriz, Pruyas, Rampi, Robles, Rodríguez (M. E.), Roggero, Rojo, Roy, Rubini, Salim, Santander, Sat, Schiaretti, Scrimizzi, Sebastiani, Soria (C. E), Soria (E. D.), Speratti, Suárez, Teuev, Togni de Vely, Tolomeo, Tulio y Vilche.

—Votan por la negativa los señores diputados: Adaime, Alessandro, Alvarez (C. A.), Alvarez García, Aramburu, Ayetz, Balter, Barrios Arrechea, Becerra, Bravo (A. P.), Bravo (L. A.), Bulacio, Bullrich, Cafiero, Cámbareri, Carca, Carrió, Closs, Cruchaga, D'Elía, Dufou, Estévez Boero, Fabrissin, Fernández, Fernández de Combes, Flores, Fragoso, Garré, Gianni, Gómez Diez, González Caviola, Gorini, Goñi, Guevara, Guzmán, Illia, Isequilla, Jaunarena, Juncosa, Machado, Monticl, Morello, Mothe, Negri, Nieva, Ocampos, Olima, Pando, Parentella, Pascual, Passo, Patterson, Peláez, Pellín, Pereyra de Montenegro, Pernasetti, Piñón Avila, Rico, Rodil, Saggese, Sánchez, Sarquiz, Sobrino, Storani, Stubrin, Tretel Meyer, Vázquez, Viaña, Vicchi, Villalba, Vitar y Zuccardi de Flamarique.

—Se abstienen de votar los señores diputados Joga y Bortolozzi de Bogado.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 48.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: por el presente artículo se faculta a la ANSES a retener de la recaudación del PAMI, cuando sobrepase los 200 millones de pesos, los importes necesarios para cancelar préstamos otorgados en concepto de anticipo financiero.

Por lo tanto, resulta una contradicción que mientras el PAMI está ofreciendo a sus acreedores planes de pago a largo plazo se otorgue mediante esta norma un privilegio a la ANSES mediante el que puede retener de la recaudación del PAMI recursos para cancelar préstamos.

Por entender que se está violando el principio de igualdad ante la ley nos oponemos al artículo en consideración. Además, lo consideramos innecesario en el presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene el artículo tal cual está redactado.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 48.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 49.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. González Caviola. — Señor presidente: solicito la supresión del presente artículo porque otorga una facultad discrecional a la ANSeS para apropiarse por tiempo indeterminado de haberes que corresponden a los jubilados.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: la Cámara tiene que tomar en cuenta la dimensión de la facultad que estamos otorgando, porque así como en la consideración del artículo 47 hablábamos de las sentencias que reconocen el pago a los jubilados con retroactividad, aquí nos referimos a su primer beneficio. Es decir que estamos hablando de aquellas personas que renunciaron para acogerse a los beneficios de la jubilación, iniciaron el trámite correspondiente, esperaron un tiempo y al ir a cobrar haberes correspondientes al primer mes se encuentran con que la ANSeS va a pagar si quiere y si puede el retroactivo que les corresponde. Si la ANSeS no puede pagar, los jubilados cobrarán un mes y luego tendrán que esperar el pago del resto.

Este artículo no tiene nada que ver con el presupuesto nacional; no tiene incidencia en él. Se trata de una facultad discrecional que estamos consagrando para un organismo de la administración y que está en contra de las disposiciones de la ley de administración financiera, siendo además violatorio del principio de igualdad ante la ley y de la propia ley de jubilaciones y pensiones. Por estas razones solicitamos la exclusión del artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 49.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 50 a 53.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: a esta altura del articulado solicito la incorporación de algunos artículos cuyo texto hemos hecho conocer a las distintas bancadas, adecuándose la numeración en la forma que corresponda.

El primer artículo cuya inclusión solicito dice lo siguiente: "Los créditos aprobados por las leyes de presupuesto para la atención de las pensiones graciables que otorga el Poder Legislativo mantendrán la vigencia, hasta su total utilización, no obstante la finalización de los ejercicios presupuestarios de su aprobación". Esto tiende a que las partidas se puedan utilizar siempre sin depender de la decisión de un funcionario administrativo.

El siguiente artículo cuya incorporación propongo dice así: "Modifícanse las siguientes leyes y partidas del presente presupuesto:

"a) Lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 24.689 alcanza a las operaciones aprobadas por el decreto 234/95 hasta la suma de treinta millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 30.680.382).

"b) Amplíase el alcance de las disposiciones del artículo 49 inciso c) de la ley 24.624 hasta el 31 de diciembre de 1995.

"c) Aféctase en favor de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (Conadepa) los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000).

"d) Aféctase a la construcción de la ruta 81 Bazán-Pozo del Mortero de los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000)".

Otro artículo cuyo agregado solicito dice lo siguiente: "Sustitúyase el artículo 9º de la ley 20.321, por el siguiente:

"Los asociados de las entidades mutuales, cualquiera sea su categoría, deberán aportar con destino al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual veinticinco centavos (0,25) por asociado y por mes. Las entidades mutuales serán agentes de retención, debiendo ingresar los fondos a la autoridad de aplicación dentro del mes siguiente a su percepción.

"Lo recaudado por este concepto será destinado a la promoción y fomento del mutualismo".

El último artículo que proponemos incorporar dice así: "Establécese que la Administración Nacional del Seguro de Salud transferirá a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el importe necesario para financiar la cobertura destinada a las obras sociales de los beneficiarios de las pensiones no contributivas, facultándose al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las ampliaciones en los créditos presupuestarios del citado organismo para dar cumplimieno a lo dispuesto precedentemente".

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani. — Señor presidente: quiero dejar expresa constancia de que nos parece improvisado y poco serio que a esta altura de la madrugada, además de que tengamos que votar por señas, se introduzcan cuatro artículos nuevos que se votarán en un solo paquete.

En consecuencia, los diputados pertenecientes a la Unión Cívica Radical adelantamos nuestro voto negativo porque consideramos que es poco serio e irresponsable lo que se pretende hacer.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Balter. — Señor presidente: solicito al señor presidente de la comisión que me explique en qué consiste el artículo referido al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, que nada tiene que ver con el gasto del Estado sino más bien con la creación de un impuesto de 25 centavos para destinar a la repartición que maneja el señor Arnaudo. ¿Cuál es el sentido de que esto figure en el presupuesto? ¿Va a ir a La Rioja? ¿Va a sumarse a los ATN? No entiendo cómo es esto. ¿Falta plata allí? ¿No funciona correctamente la administración? Creo que este artículo debería desaparecer.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: propongo entonces que se voten los cuatro artículos por separado.

Evidentemente ese artículo se refiere a una solicitud de la Dirección de Cooperativas y Mutuales que requiere del financiamiento para poder cumplir con su función. Por eso propone que los participantes del sistema —que son mayoritariamente los socios de las mutuales— contribuyan con la suma de 25 centavos

por mes, es decir, tres pesos por año, para el sostenimiento de su ente rector a fin de contar con una recaudación aproximada de diez millones de pesos anuales.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo cuya incorporación propuso el señor diputado Lamberto en primer término, y que pasa a llevar el número 54.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo cuya incorporación propuso el señor diputado Lamberto en segundo término, y que pasa a llevar el número 55.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo cuya incorporación propuso el señor diputado Lamberto en tercer término, y que pasa a llevar el número 56.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo cuya incorporación propuso el señor diputado Lamberto en cuarto término, y que pasa a llevar el número 57.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 54 del despacho de comisión, ahora 57.

—Resulta afirmativa.

Sr. Balter. — Señor presidente: el nuevo artículo votado que se refiere al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual es un nuevo impuesto con asignación específica, y por lo tanto necesita una mayoría especial de 130 votos.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia solicita al señor diputado por Santa Fe que lea nuevamente este artículo, porque si lo que dice el señor diputado Balter es cierto, podríamos estar cometiendo un error.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: dice textualmente: "Sustitúyase el artículo 9º de la ley 20.321, por el siguiente:

"Los asociados de las entidades mutuales, cualquiera sea su categoría, deberán aportar con destino al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual veinticinco centavos ($ 0,25) por asociado y por mes. Las entidades mutuales serán agentes de retención, debiendo ingresar los fondos a la autoridad de aplicación dentro del mes siguiente a su percepción.

"Lo recaudado por este concepto será destinado a la promoción y fomento del mutualismo."

Sr. Presidente (Pierri). — Evidentemente este nuevo artículo requiere una mayoría especial de 129 votos. Este no es un tema menor; debemos discutirlo. Hemos trabajado durante muchas horas como para cometer algún error del que después tengamos que lamentarnos.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Martínez Garbino. — Señor presidente: quiero aclarar que mediante este artículo se está modificando la base que ya está en aplicación del artículo 9º de la ley 20.321, de entidades mutuales. Actualmente la cuota de los asociados a las mutuales tiene un máximo del 1 por ciento y una base mínima del 0,03 por ciento. Desde el año 1991 esto no se ha podido modificar por la ley de convertibilidad. Lo que se ha hecho ahora es sacar el techo máximo del 1 por ciento y fijar como cifra definitiva y única 25 centavos. El fomento de la educación mutualista por medio del aporte del 0,03 por ciento al INACYM no podía llevarse a cabo porque las comisiones que cobraba el Banco de la Nación Argentina superaban los depósitos que se efectuaban.

Esto no es nada nuevo. Simplemente se está modificando el 0,03 por ciento sustituyéndolo por una suma fija de 25 centavos y eliminando el techo del 1 por ciento.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Balter. — Señor presidente: en primer lugar, no es lo mismo un porcentual que un importe fijo, como lo establece este artículo.

En segundo término, estamos dando un destino específico distinto al que marca la ley. Como dice aquí, para la promoción y fomento del mutualismo necesitamos 10 millones de dólares. Me parece que las universidades del país y las escuelas necesitan en mayor medida estos fondos que los que vamos a sumar a la administración del señor Arnaudo, quien no demostró mucha eficacia en La Rioja.

Sr. Presidente (Pierri). — Creo que lo que estamos considerando modifica una asignación específica, y por lo tanto necesita de una ma-

yoría especial de 129 votos. No quiero que discutamos el proyecto sino la cantidad de votos que necesita este artículo para su aprobación.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Lahoz. — Señor presidente: esto no es ningún impuesto con asignación específica; es una autocontribución que se hacen los propios socios de las mutuales para un fondo específico para su propio uso.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. González. — Señor presidente: en primer lugar, creo que está muy mal —como lo hace el señor diputado Balter— poner nombre y apellido a un artículo de una iniciativa que tiene un destino hacia una entidad y no hacia una persona.

En segundo lugar, por más que nos brinde expresiones de esa naturaleza, está muy equivocado respecto a los cálculos alegres que está realizando, ya que ha hablado de diez millones de pesos. Partiendo de 0,25, deberíamos considerar la existencia de 40 millones de afiliados mutualistas, cifra que no es alcanzada ni siquiera por la totalidad de los habitantes de la Argentina. Entonces, desconozco de donde obtuvo ese cálculo el señor diputado Balter.

Por otra parte, ratifico totalmente que esto no se refiere a un impuesto con aplicación específica, como lo quiere encuadrar el señor diputado Balter. Se trata de una contribución que ya está establecida en la ley. No cambiamos ni el concepto ni la naturaleza de la norma. Simplemente nos referimos a cambiar la base y quitar el tope. De acuerdo con las estimaciones actuales, el monto total de esta contribución para cada uno de los mutualistas será inferior al vigente en estos momentos.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Balter. — Señor presidente: agradezco a mi amigo, el señor diputado Erman González, la recomendación que me ha dado de no poner nombre y apellido, pero no me puedo sustraer a la tentación de colocarlo en evidencia.

Sin duda, sólo con una gran influencia política se puede llegar a transgredir así la Constitución y una ley nacional. En segundo lugar, señalo al señor diputado preopinante que quizás lo avanzado de la hora no le ha permitido realizar bien la cuenta, ya que tres millones de mutualistas alcanzan para recaudar la cifra indicada.

En este sentido, repito lo informado por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ya que el cálculo fue brindado por el señor diputado por Santa Fe. Se trata de 0,25 pesos por mes y por afiliado.

Además, quiero recordar lo expresado por la ley 24.156, de administración financiera, que en el penúltimo párrafo del artículo 20 dice: "En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos". Si aquí se dispone violar la ley de administración financiera, ¡adelante!

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia comparte la opinión del señor diputado por Mendoza: estamos modificando una asignación específica establecida por ley. Con el mayor respeto a los señores diputados que han hecho uso de la palabra, ésa es la interpretación de la Presidencia. En consecuencia, se requieren 129 votos por la afirmativa para aprobar la norma.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. González. — Señor presidente: en el transcurso de todo el debate se ha señalado en reiteradas oportunidades que en la sanción de muchos de los artículos nos estábamos apartando de la ley complementaria permanente del presupuesto y de la ley de administración financiera. Pero como ésta es una ley, ello está admitido, o por lo menos aquí se lo ha tratado de esa manera al aceptar las modificaciones introducidas, inclusive algunas con carácter permanente o por varios años, ya que nos estamos refiriendo a becas, pensiones, subsidios y asignaciones contenidas en las planillas anexas, en las que se establece cuál será la inversión para los años 1997, 1998 y 1999.

Vale decir que no podemos cambiar de criterio. De estar a la concepción de la Presidencia, habría que rever todas aquellas disposiciones que modifican artículos de la ley de administración financiera y de la ley complementaria permanente de presupuesto.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia mantiene su posición sobre este artículo, entendiendo que debe aprobarse por mayoría absoluta. Por lo tanto lo va a poner en consideración nuevamente.

Tiene la palabra el miembro informante.

Sr. Lamberto — Señor presidente: pienso que esto no es una asignación específica. Pero más importante que el artículo es el precedente que puede quedar con la interpretación de esta cuestión cuando se trate de leyes de mayor relevancia económica. Antes de sentar un precedente, que va a quedar para la historia de la Cámara, entiendo que debe ser zanjada la discusión reglamentaria porque, de lo contrario, más allá de

discutir si es o no una asignación específica, será un mal antecedente y, para evitarlo, preferimos que el artículo sea retirado.

Sr. Presidente (Pierri). — En ese caso, corresponde votar el retiro del artículo.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 55 del dictamen, ahora 58.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: a veces la oposición puede obtener un éxito, como acaba de verse recién. Por eso, me ilusiono con que sea aprobada la propuesta que voy a presentar.

El artículo 55 del dictamen prevé en las planillas anexas el detalle de los distintos rubros del presupuesto de la administración nacional, entre ellos, el del Poder Legislativo. Se sabe que el presupuesto de dicho poder abarca cinco grandes compartimientos: Cámara de Diputados, Senado, Biblioteca del Congreso, Obra Social del Personal del Congreso e Imprenta.

Este presupuesto se aborda globalmente y luego las Presidencias de ambas Cámaras confeccionan el presupuesto distributivo. Entiendo que el presupuesto de la Cámara debe ser aprobado por el cuerpo, ya que se trata de un órgano colegiado que, como tal, adopta sus decisiones. Delega en la Presidencia el ejercicio de la función administrativa propia del cuerpo, y por eso la ejerce *per se*.

Pero en lo que respecta a la función legislativa, es decir, lo relativo a la distribución de la renta, debe hacerla el cuerpo. Por eso, como agregado propongo el siguiente: "El presidente de la Honorable Cámara elevará al cuerpo para su aprobación el proyecto distributivo del presupuesto de 1997 de la Honorable Cámara". De esta manera, sancionado el presupuesto global, el presidente naturalmente confeccionará el presupuesto distributivo y luego lo elevará a consideración del cuerpo para que le dé aprobación.

En consecuencia, solicito que el cuerpo apoye la propuesta de agregar el párrafo señalado al artículo en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene la redacción del texto en virtud de que ese tema merece un tratamiento especial y la consideración del presupuesto de la Cámara no puede ser planteada en esta oportunidad.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 55, del dictamen, ahora 58.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 56 del dictamen, ahora 59.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Kaehler. — Señor presidente: quiero dejar constancia de una observación con respecto al presupuesto de gastos referido a la Dirección Nacional de Vialidad, pues se destinan para el siguiente ejercicio 65 millones de pesos en concepto de pago a las concesionarias por peaje.

Se trata de deudas contraídas con anterioridad y de otras que seguramente se devengarán en el ejercicio. Esto significa 53 millones de pesos menos en inversiones en obras y 12 millones de pesos menos en personal.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: propongo una modificación en la planilla anexa 1A del artículo 56 del dictamen, en virtud de la cual se transfiere una partida de 300 mil pesos del Consejo Nacional de Investigación Científica y Técnica a la Fundación "Miguel Lillo". Se trata de un error material cometido en la planilla, que debe corregirse.

También propongo que se faculte a la Presidencia a ordenar los artículos que se incorporan por vía de la ley complementaria permanente puesto que se ha modificado la numeración de las disposiciones.

Sr. Presidente (Pierri). — Se procederá en consecuencia, señor diputado.

Se va a votar el artículo 56 del dictamen, ahora 59, con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo 57 del dictamen, ahora 60.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Olima. — Señor presidente: esta norma y las correspondientes planillas anexas contemplan el presupuesto de PAMI.

Si bien he expresado las razones en virtud de las cuales esto no corresponde, sin perjuicio de suponer el resultado de la votación quiero recordar a los señores diputados mi propuesta de excluir del artículo en consideración a las planillas anexas 1B, 2B, 3B, 5B, 6B, 7B y 8B,

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señor presidente: la comisión mantiene el texto del artículo.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo 57 del dictamen, ahora 60.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 58 del dictamen, ahora 61, es de forma.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de ley. [1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5439.)

Se va a votar si se autorizan las inserciones solicitadas por los señores diputados.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se harán las inserciones solicitadas. [1]

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 3 y 15 del día 21.

FULVIO F. RAMOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 5527.)

Registro de
la Propiedad
Intelectual
Nº 423.968

Correo Argentino Suc. 43 (B)
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 420

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

80ª REUNIÓN – 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 11 DE DICIEMBRE DE 1996

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor CARLOS F. RUCKAUF,
del señor presidente provisional del Honorable Senado, doctor EDUARDO MENEM,
del señor vicepresidente del Honorable Senado, doctor ANTONIO CAFIERO
y del señor vicepresidente 2º del Honorable Senado, don ALFREDO AVELÍN

Secretarios: doctor EDGARDO R. PIUZZI y doctora MATILDE DEL VALLE GUERRERO
Prosecretarios: señor MARIO L. PONTAQUARTO y doctor DONALDO A. DIB

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
AGÚNDEZ, Jorge A.
ALASINO, Augusto
ALMIRÓN, Carlos H.
AVELÍN, Alfredo
BAUM, Daniel
BAUZÁ, Eduardo
BERHONGARAY, Antonio T.
BITTEL, Deolindo F.
BRANDA, Ricardo A.
BRAVO, Leopoldo
CABANA, Fernando V.
CAFIERO, Antonio F.
CANTARERO, Emilio M.
DE LA ROSA, Carlos L.
DE LA SOTA, José M.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela
FIGUEROA, José O.
GAGLIARDI, Edgardo J.
GALVÁN, Raúl A.
GENOUD, José
GIOJA, José L.
HUMADA, Julio C.
LEÓN, Luis A.
LÓPEZ, Alcides H.
LOSADA, Mario A.
LUDUEÑA, Felipe E.
MAC KARTHY, César
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANFREDOTTI, Carlos
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Enrique M.
MASACCESI, Horacio
MASSAT, Jorge
MAYA, Héctor M.
MELGAREJO, Juan I.
MENEGHINI, Javier R.
MENEM, Eduardo
MIRANDA, Julio
MOREAU, Leopoldo R. G.
OUDIN, Ernesto R.
PARDO, Angel F.
PEÑA de LÓPEZ, Ana M.
QUINZIO, Bernardo P.
REUTEMANN, Carlos A.
RIVAS, Olijela del Valle
ROMERO FERIS, José A.
SALA, Osvaldo R.
SALUM, Humberto E.
SAN MILLÁN, Julio A.
SAPAG, Felipe R.
SOLANA, Jorge D.
TELL, Alberto M.
ULLOA, Roberto Augusto
USANDIZAGA, Horacio
VAQUIR, Omar M.
VILLARROEL, Pedro G.
VILLAVERDE, Jorge A.
YOMA, Jorge R.
ZALAZAR, Horacio A.

AUSENTES, CON AVISO:

COSTANZO, Remo J.
MARANGUELLO, Pedro C.
OYARZÚN, Juan C.
PRETO, Ruggero
STORANI, Conrado H.
VERNA, Carlos A.

POR ENFERMEDAD:

SÁEZ, José M.
VACA, Eduardo P.

POR SUSPENSION:

ANGELOZ, Eduardo C.

SUMARIO

1. **Manifestaciones** en **minoría**. (Pág. 7906.)

2. Por **invitación** del presidente provisional del Honorable Senado el señor senador por **Santa Cruz**, don **Juan I. Melgarejo**, procede al **izamiento** de la **bandera nacional** en el **mástil** del **recinto**. (Pág. 7906.)

3. **Lectura** del **decreto** del **Poder Ejecutivo nacional** por el que se amplía el **temario** de las **sesiones extraordinarias** (P.E.-774/96). (Pág. 7906.)

4. **Juramento** e **incorporación** del señor senador electo por la provincia **de Río Negro**, don **Horacio Massaccesi**. (Pág. 7907.)

5. **Asuntos entrados**:

I. **Comunicaciones** de la **Presidencia**. (Página 7907.)

II. **Mensaje** y **proyecto de ley** del **Poder Ejecutivo** por el que se **reafirma** el **apoyo** del **Estado nacional** a la realización de los **Juegos Olímpicos** del **2004** en la **ciudad** de **Buenos Aires** (P.E.-774/96). (Pág. 7907.)

III. **Mensaje** y **decreto** del **Poder Ejecutivo** por el que se **crea** el **Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA)** (P.E.-775/96). (Pág. 7908.)

IV. **Mensaje** y **decreto** del **Poder Ejecutivo** por el que se **amplía** el **temario** a tratar durante el actual **período de sesiones extraordinarias** (P.E.-776/96). (Pág. 7910.)

V. **Comunicaciones** de la **Presidencia** de la **Nación**. (Pág. 7911.)

VI. **Comunicaciones** de la **Honorable Cámara de Diputados**. (Pág. 7911.)

VII. **Comunicaciones** de **señores senadores**. (Pág. 7911.)

VIII. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 7912.)

IX. **Dictamenes** de **comisiones**. (Pág. 7913.)

X. **Peticiones particulares**. (Pág. 7914.)

XI. **Proyecto** de **declaración** del señor senador **Romero Feris** por el que se expresa **satisfacción** por la **distinción** "**Médico del Año**" otorgada al doctor **Abel Pasqualini**, **presidente** de la organización no gubernamental **Médicos** en **Catástrofe**. (S.-2.614/96). (Pág. 7915.)

XII. **Proyecto** de **resolución** del señor senador **Quinzio** por el que se declara **clausurado** el **juicio político** seguido al **doctor Mario Tamburrino Seguí** por haber presentado su **renuncia** al **cargo** de **juez nacional** de **primera instancia** en lo **comercial Nº 10** (S.-2.615/96). (Pág. 7915.)

XIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Salum** por el que se solicita un **subsidio** para la **Fundación Recrear de Jujuy** (S.-2.618/96). (Pág. 7916.)

XIV. **Proyecto** de **resolución** de los señores senadores **Galván** y **Quinzio** por el que se **dispone** el **receso** de toda actividad vinculada con los **procedimientos** de **juicio político** en **trámite** desde el **26 de diciembre** de **1996** hasta el **31 de enero** de **1997** (S.-2.619/96). (Pág. 7916.)

XV. **Proyecto** de **comunicación** de la señora senadora **Fernández Meijide** por el que se solicita la **modificación** de la **resolución 247** (reglamentaria del decreto 492/95) respecto de la **incorporación** de la **atención psicológica** dentro del **Programa Médico Obligatorio** (S.-2.620). (Pág. 7917.)

XVI. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Villaverde** por el que se solicita la adopción de **medidas** tendientes a **asegurar** los principios del **sistema federal argentino** y la **Supremacía Constitucional ante** la "**Constitución** de la **Ciudad** de Buenos Aires". (S.-2.621). (Pág. 7917.)

XVII. **Proyecto** de **comunicación** de los señores senadores **Sala** y **Mac Karthy** por el que se solicita la **creación** de un programa de **empleo** para el **sector agropecuario** dedicado a la **producción ovina** en la **región patagónica**. (S.-2.622/96). (Pág. 7918.)

XVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **Manfredotti** y **otros** señores senadores por el que se solicita se otorguen **facilidades** para el **tránsito vehicular** por todo el **territorio nacional** de **automotores** de **Tierra del Fuego** que no han podido realizar la **revisión técnica obligatoria** (S.-2.623/96). (Pág. 7919.)

XIX. **Proyecto** de **comunicación** del señor senador **López** por el que se solicitan **informes** sobre las **bases licitatorias** para la concesión del **mantenimiento** de las **rutas 12 y 14** del **complejo ferrovial Zárate-Brazo Largo** (S.-2.624/96). (Página 7919.)

XX. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor senador por el que se solicita un **subsidio** para la "**Fundación Hogar de la Esperanza**", **de Santa Fe** (S.-2.625/96). (Pág. 7921.)

XXI. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor senador por el que se solicitan **informes** sobre el **criterio** utilizado para determinar el **monto** de los **reembolsos** en los **créditos** otorgados por el **Banco Hipotecario Nacional** (S.-2.626/96). (Pág. 7921.)

XXII. **Proyecto** de **ley** de los señores senadores **Villaverde** y **de la Rosa** sobre **Programa Nacional contra Todo Tipo de Abuso** y

6. **Lectura** y **aprobación**, con modificaciones, del **plan de labor** para la sesión de la fecha. (Pág. 7977.)

7. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** al general de la brigada, coroneles y tenientes coroneles de la **fuerza Ejército** con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7979.)

8. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** a contralmirantes y capitanes de navío del Cuerpo de Comando y Profesional de la **fuerza Armada** con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7980.)

9. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** a capitanes de fragata del Cuerpo Comando en los escalafones naval, infantería de marina, ejecutivo y complementario, y del cuerpo profesional en los escalafones intendencia, ingeniería, sanidad, medicina y odontología de la **fuerza Armada**, con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7981.)

10. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** a **brigadieres** del Cuerpo de Comando de la **Fuerza Aérea**, con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7982.)

11. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** a comodoros del Cuerpo de Comando de la **Fuerza Aérea**, con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7982.)

12. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** a vicecomodoros del Cuerpo de Comando y del Cuerpo de los Servicios Profesionales de la **Fuerza Aérea**, con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7983.)

13. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión de Acuerdos** en el **mensaje** del **Poder Ejecutivo** por el que se solicita **acuerdo** para promover al **grado inmediato superior** al vicecomodoro del Cuerpo de Comando de la **Fuerza Aérea**, don Jorge Alberto López, con fecha 31 de diciembre de 1996. Se aprueba. (Pág. 7984.)

14. Por **indicación** de la **Presidencia** se pasa a **cuarto intermedio** para constituir la Cámara en **Tribunal de Juicio Político.** (Pág. 7984.)

15. **A moción** del señor senador **Galván** se considera **sobre tablas** y se **aprueba** el **proyecto de resolución** por el que se dispone que el Honorable Senado en su condición de **tribunal de enjuiciamiento de magistrados y funcionarios** previsto en el artículo 59 de la Constitución pase a un **receso** a partir del **20 de diciembre próximo** hasta el **primer día hábil de marzo de 1997** (S.-2.619/96). (Pág. 7985).

16. **Consideración** del **mensaje** y **proyecto de ley** del **Poder Ejecutivo** por el que el **Estado nacional** garantiza los **compromisos financieros** que debe asumir la entidad que legalmente tuviera a su cargo la organización de los **Juegos Olímpicos del año 2004** en el supuesto de que la **ciudad de Buenos Aires** resultare seleccionada para tal evento. (P.E.-774/96.) Se aprueba. (Pág. 7985.)

17. **A moción** del señor senador **Menem** se considera **sobre tablas** y se **aprueba**, con modificaciones, el **proyecto de ley** del que es **autor** sobre limitación de la aplicación **extraterritorial** de **leyes extranjeras.** (S.-2.604/96.) (Pág. 7986).

18. **A moción** del señor senador **Villarroel** se considera **sobre tablas** y se **aprueba**, con modificaciones, el **proyecto de comunicación** del que es **autor** junto con **otros** señores senadores por el que se solicita la **suspensión** del **traslado** del **Regimiento de Infantería 17** del **Ejército Argentino** con asiento en la ciudad de **San Fernando del Valle de Catamarca.** (S.-2.650/96.) (Pág. 7991).

19. **Consideración** del **dictamen** de las comisiones de **Combustibles**, de **Asuntos Aministrativos** y **Municipales**, de **Presupuesto y Hacienda** y de **Energía** en el **mensaje** y **proyecto de ley** del **Poder Ejecutivo** sobre **provincialización** de **hidrocarburos.** (P.E.-3/95.) (Pág. 7994).

20. **A moción** del **señor senador Yoma** se considera **sobre tablas** y se **aprueba**, **con modificaciones**, el **dictamen** de las comisiones de **Presupuesto y Hacienda** y de **Asuntos Constitucionales** en el **proyecto de ley** del que es **autor** por el que se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1998 las disposiciones de la ley 23.548, sobre **coparticipación federal**, sus modificatorias y complementarias. (S.-2.578/96.) (Página 8071).

21. **Continúa** la **consideración** del tema al que se refiere **el punto 19** de este **sumario.** Se aprueba con modificaciones. (Pág. 8076.)

22. **Moción** formulada por el señor senador **Branda** para modificar el **plan de labor** para tratar **sobre tablas** el **proyecto de ley** en **revisión** sobre **facturas de crédito.** Se aprueba. (Pág. 8083.)

23. **A moción** del señor senador **Branda** se considera **sobre tablas** y se **aprueba** el **proyecto de ley** en **revisión** sobre **facturas de crédito** (C.D.-86/96). (Página 8083.)

24. **Manifestaciones** de **varios** señores senadores sobre un **proyecto.** (Pág. 8092)

25. **Apéndice:**

I. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 8093.)

II. Inserciones. (Pág. 8107.)

—En Buenos Aires, a las 16 y 54 del miércoles 11 de diciembre de 1996:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Genoud. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). — Para una manifestación en minoría tiene la palabra el señor senador por Mendoza.

Sr. Genoud. — Señor presidente: hemos tomado conocimiento de que hay 49 señores senadores en la casa. Solicito que por Secretaría se les pida que concurran al recinto a efectos de formar el quórum correspondiente para comenzar la sesión.

Sr. Presidente (Menem). — Para información de los presentes debo decir que hay 53 senadores en la casa, de modo que, con mayor razón, voy a actuar conforme lo solicitado por el señor senador por Mendoza.

Ruego a los presidentes de bloque realicen las gestiones pertinentes para que los señores senadores ocupen sus bancas.

—Se llama para formar quórum.

—A las 17 y 3.

Sr. Avelín. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Avelín. — Señor presidente: le rogaría que fije un tiempo prudencial para formar quórum y, una vez transcurrido pase lista, porque así no podemos continuar.

Sr. Presidente (Menem). — Si en diez minutos no hay número suficiente, pasaré lista y levantaré la sesión por falta de quórum.

—Se continúa llamando.

—A las 17 y 15:

Sr. Presidente (Menem). — La Presidencia ruega a los señores senadores que ocupen sus bancas a los efectos de verificar el quórum.

—Luego de unos instantes:

—Aplausos en las galerías.

Sr. Presidente (Menem). — La sesión está abierta.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). — Invito al señor senador por Santa Cruz, bloque de la Unión Cívica Radical, don Juan Ignacio Melgarejo a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a todos los presentes a ponerse de pie.

—Puestos de pie los presentes, el señor senador Melgarejo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

AMPLIACION DEL TEMARIO DEL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Menem). — Por Secretaría se dará lectura del decreto del Poder Ejecutivo nacional por el cual se amplía el temario de las sesiones extraordinarias.

Sr. Secretario (Piuzzi). — *(Lee)*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1996.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de remitir copia autenticada del decreto por el cual se amplía el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante el actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.419

MENEM.

Rodríguez. — Corach.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1996.

En uso de las facultades que le otorgan los artículos 63 y 99, inciso 9 de la Constitución Nacional,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación, durante el actual período de sesiones extraordinarias, la consideración de los asuntos detallados en el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 1.418

MENEM.

Rodríguez. — Corach.

TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Proyecto de ley sobre Consejo de la Magistratura.
2. Proyecto de ley sobre Ministerio Público.
3. Proyecto de ley por el que se reafirma el apoyo a la realización de los Juegos Olímpicos del año 2004 en la ciudad de Buenos Aires.

Por todo ello solicito al señor presidente la aprobación del presente proyecto con preferente despacho, con o sin dictamen de comisión, dada la emergencia planteada.

Horacio A. Zalazar.

—A las comisiones de Economías Regionales, de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Sr. Presidente (Menem). — Queda reservado.

6
PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Menem). — A continuación por Secretaría se dará lectura al plan de labor acordado por los señores presidentes de bloque en la reunión de ayer.

Sr. Secretario (Piuzzi). — *(Lee)*

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA
PARA LA SESION DEL DIA 11-12-96

—Sesión para consideración de acuerdos.

—Pasar a sesión en tribunal de juicio político.

—Tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre garantía de los compromisos financieros para la eventual organización de los Juegos Olímpicos del año 2004 en la ciudad de Buenos Aires (P.E.-774/96).

—Tratamiento sobre tablas del proyecto de ley del senador Menem limitando la aplicación extraterritorial de leyes extranjeras (S.-2.604/96).

—Tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación del señor senador Villarroel y otros sobre traslado de un regimiento de la provincia de Catamarca (S.-2.650/96).

—Tratamiento del Orden del Día Nº 1.621 sobre provincialización de hidrocarburos.

—Tratamiento del Orden del Día Nº 1.524, sobre sistema federal de vivienda para disponer su pase al archivo.

—Consideración de los órdenes del día: 1.638, 1.648 a 1.657, 1.660 a 1.668, 1.670 a 1.678, 1.681, 1.683 a 1.688 y 1.690.

—Preferencias votadas con anterioridad con despacho:

* Dictamen en el proyecto de ley del senador Yoma sobre prórroga coparticipación federal (S.-2.578/96).

* Proyecto de resolución de la senadora Fernández Meijide sobre ampliación de normas nacionales de vacunación (S.-2.563/96).

* Proyecto de comunicación de la senadora Fernández Meijide solicitando informes sobre el financiamiento del XII Festival Cinematográfico (S.-2.592/96).

* Proyecto de resolución del senador Losada y otros convocando a audiencia pública sobre situación del PAMI (S.-2.428/96).

—Tratamiento sobre tablas a solicitar:

* Proyecto de comunicación de los senadores Sala y Mac Karthy solicitando se declaren de interés nacional las VIII Olimpíadas Nacionales de la Tercera Edad (S.-2.576/96).

* Proyecto de comunicación de los senadores López y Usandizaga solicitando informes sobre cierre de un puente del Complejo Zárate-Brazo Largo (S.-2.539/96).

* Proyecto de ley en revisión modificando el Código de Comercio e instituyendo un título de crédito denominado "Factura de Crédito" (C.D.-86/96).

* Proyecto de resolución del senador Alasino y otros solicitando informes sobre la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (S.-2.651/96).

* Proyecto de resolución del senador León y otros solicitando informes sobre la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación (S.-2.580/96).

* Proyecto de comunicación de los senadores Manfredotti y otros sobre tránsito de vehículos en Tierra del Fuego (S.-2.623/96).

* Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión prohibiendo el expendido de bebidas alcohólicas a menores de edad (S.-965/95).

* Proyecto de resolución del senador Galván sobre interpelación al señor ministro de Defensa (S.-2.647/96).

* Proyecto de declaración del señor Avelín sobre Hielos Continentales (S.-2.609/96).

* Proyecto de ley en revisión sobre modificación de la ley 24.146, transferecia de inmuebles del Estado (C.D.-136/96).

* Proyecto de comunicación del senador Avelín sobre uso de embriones humanos congelados en la Argentina (S.-1.637/96).

* Proyecto de comunicación de los senádores Fernández Meijide y Villarroel solicitando la derogación de la Resolución Nº 1.005 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (S.-2.656/96).

* Dictamen en el proyecto de ley en revisión sobre fomento del libro y la lectura (C.D.-36/95).

—Preferencias a solicitar:

* Proyecto de ley del senador Yoma y otros dejando sin efecto diversas normas del Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires (S.-2.191).

—Asuntos que hayan sido reservados.

Se deja constancia de que la aprobación del Plan de Labor implica que se vota un cuarto intermedio al darse por concluida la presente reunión, hasta las 11 horas del miércoles 18 del corriente, a efectos de comenzar el tratamiento del dictamen en el proyecto de ley sobre presupuesto de la administración nacional para 1997.

Sr. Presidente (Menem). — En consideración el plan de labor, tal como lo expresara el señor secretario parlamentario.

Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Maya. — Señor presidente: conforme lo acordado en la reunión de presidentes de

bloque, y que fuera informado por Secretaría, voy a solicitar que la votación del plan de labor implique también la de un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 11, a fin de comenzar con el tratamiento del proyecto de presupuesto de la administración nacional para 1997.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Señor presidente: el señor senador por Entre Ríos solicitó la votación inmediata de la propuesta vinculada con el proyecto de presupuesto. Entonces, quisiera saber si en primer término se practicará esta votación y luego se realizarán las modificaciones al plan de labor, o bien, si se hace todo junto.

Sr. Presidente (Menem). — Hacemos todo a la vez.

Sr. Alasino. — Pido una preferencia con despacho para tratar la ley penal tributaria que ya tuvo ingreso.

Respecto del proyecto de ley en revisión sobre transferencia de inmuebles, el cual caería el 31 de diciembre y cuyo expediente es el C.D.-136/96 considero conveniente tratarlo después de los órdenes del día y antes del proyecto de ley de coparticipación del señor senador Yoma. Se trata de un proyecto sobre transferencia de inmuebles del Estado a los municipios y provincias.

Además y según lo que me informaron en la reunión de labor parlamentaria, luego de votar el cuarto intermedio para la consideración del presupuesto, se iban a tratar tres temas antes de entrar en la cuestión de los hidrocarburos, ¿es así?

Sr. Presidente (Menem). — Así es, señor senador.

Sr. Alasino. — El expediente S.-2.604/96 sobre la aplicación extraterritorial de leyes extranjeras...

Sr. Presidente (Menem). — Juegos olímpicos; extraterritorialidad y el traslado de un regimiento de Catamarca.

Sr. Alasino. — Respecto de este proyecto, el bloque justicialista lo va a acompañar, y considero que debería incorporarse a Formosa y...

Sr. Presidente (Menem). — Cuando tratemos ese tema podría hacer las observaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Avelín. — Señor presidente, no entendí bien: ¿el presupuesto se va a discutir el miércoles que viene a las 11, pasando esta sesión a cuarto intermedio para esa fecha?

Sr. Presidente (Menem). — Así es señor senador. Lo vamos a poner ahora en consideración y postergaremos su tratamiento para el miércoles a las 11.

Tiene la palabra el señor senador por Mendoza.

Sr. Genoud. — Nosotros vamos a aceptar la moción propuesta por los miembros del bloque justicialista con algunas salvedades, en el entendimiento de que el proyecto de presupuesto comience a debatirse en la continuación del cuarto intermedio, o sea el miércoles que viene.

En cuanto al expediente C.D.-136/96 que contiene un proyecto del diputado Rubeo sobre transferencia de inmuebles, pedimos que se trate el miércoles porque existe una demanda de los miembros de nuestro bloque en el sentido de estudiarlo con detenimiento, y como ésta es una propuesta que recién se trae ahora, creo que el bloque de la mayoría debe acceder a nuestro pedido.

En resumen, solicitamos que el expediente C.D.-136/96 sea tratado la semana que viene a los efectos de hacer un meduloso estudio, lo cual no significa abrir juicio sobre cuál va a ser nuestra votación definitiva.

En cuanto a la propuesta del señor senador Villarroel, nuestro bloque ya anunció en la reunión de labor parlamentaria el total apoyo al proyecto que lleva el número 2.650, sin perjuicio de las modificaciones que posteriormente se le efectúen.

Ayer planteé precisamente que íbamos a impulsar un proyecto de corte similar pero para otros regimientos que corren el riesgo de ser levantados.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Estaba acordado tratarlo hoy sobre tablas.

Sr. Genoud. — Que se trate entonces la semana que viene, con preferencia.

Sr. Presidente (Menem). — Resumiendo: lo que usted propone es que en vez de una moción de sobre tablas se convierta en una preferencia para la próxima semana.

Sr. Alasino. — De acuerdo.

Sr. Presidente (Menem). — En primer término, se va a votar el tratamiento del presupuesto general de gastos de la administración pública nacional para 1997 en la sesión del próximo miércoles a las 11. Se entiende que la se-

sión de hoy pasará a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 11 para tratar como primer tema el presupuesto nacional para el ejercicio 1997...

Sr. Alasino. — Señor presidente: quiero plantear una última modificación.

Sr. Presidente (Menem). — Ahora no. Se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). — A continuación, corresponde considerar el plan de labor con las modificaciones propuestas, una de las cuales ha sido cambiada a pedido del señor senador por Mendoza y, seguidamente, el señor senador por Entre Ríos va a plantear una nueva modificación, a cuyo efecto le cedo el uso de la palabra.

Sr. Alasino. — Hay un pedido de tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución que lleva el número 2.651/96, donde se piden informes a la Dirección de Ayuda Social del Congreso de la Nación, que solicitamos se transforme en una preferencia con despacho, previo giro a la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

Sr. Presidente (Menem). — Se tratará cuando sea el momento oportuno, señor senador.

A continuación, se va a votar el plan de labor con las modificaciones propuestas.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). — Queda aprobado el plan de labor.

7

PROMOCION AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE PERSONAL DE LA FUERZA EJERCITO

Sr. Presidente (Menem). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Acuerdos en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior a general de brigada, coroneles y tenientes coroneles de la Fuerza Ejército con fecha 31 de diciembre de 1996.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Piuzzi). — *(Lee)*

Dictamen de comisión

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para promover al grado inmediato superior, al Personal Superior de la Fuerza Ejército, que reúnen las condiciones exigidas por la ley 19.101, conforme al artículo 99, inciso 13 de la Constitución Nacional, y aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° — El Senado presta su acuerdo al presidente de la Nación, para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1996, al Personal Superior de la Fuerza Ejército, que a continuación se menciona:

Cuerpo de comando:

General de brigada:

Don Juan Manuel Llavar (M.I. 7.715.708).

Coroneles:

Don Juan Carlos Cordini (M.I. 4.520.639); don Alfredo José Noberasco (M.I. 4.541.269); don Alfredo Leonardo Lafuente (M.I. 4.520.941); don Julio Alberto Conrado Hang (M.I. 4.530.590); don Carlos Augusto Caro (M.I. 8.256.657)

Cuerpo de comando:

Tenientes coroneles

Armas:

Don Gustavo Enrique Calvi Meydac (M.I. 8.376.728); don Juan Carlos Willington (M.I. 8.261.287); don Luis Eduardo Pierri (M.I. 8.290.838); don Guillermo Marcelo Delucchi (M.I. 8.019.503); don Daniel Oscar Camponovo (M.I. 7.651.935); don José Luis Pagnini (M.I. 5.220.903); don Angel Francisco Fleba (M.I. 4.986.294); don José María Mainetti (M.I. 7.699.919); don Carlos Danilo Briem Stamm (M.I. 5.401.403); don Carlos Osvaldo del Torchio (M.I. 5.262.428); don Juan Fermín Cabello (M.I. 5.262.459); don Enrique Rodolfo Dick (M.I. 8.376.705); don Enso Roberto Molino (M.I. 7.699.973); don Gustavo Gilberto Tadeo Juárez Matorras (M.I. 8.019.605); don Jorge Alberto Tereso (M.I. 7.869.265); don Juan Carlos Schulz (M.I. 8.351.290); don Rodolfo José Grau (M.I. 5.530.431); don José Daniel Sosa Montepagano (M.I. 7.869.244); don Rodolfo Faustino Ahlen (M.I. 7.801.534); don Horacio Juan Müller (M.I. 7.869.269); don Enrique Francisco Welsh (M.I. 7.869.282); don Jorge Omar Daguerre (M.I. 4.556.527); don Fernando Pastor de la Serna (M.I. 8.309.534); don Néstor Pedro Sarobe (M.I. 8.019.602); don Carlos Antonio Esteves (M.I. 8.099.435); don Juan Carlos Méndez Casariego (M.I. 7.670.704); don Carlos Alberto Spika (M.I. 8.019.624); don Jorge Luis Borsella (M.I. 7.869.268); don Carlos Enrique Pavón (M.I. 7.699.980); don Alberto Alonso (M.I. 8.019.502); don Santiago Sánchez Sorondo (M.I. 4.980.999); don Alberto Francisco Bustos (M.I. 7.792.824); don Jorge Eduardo Bechelli (M.I. 8.357.547); don Gustavo Antonio Montell (M.I. 8.019.600); don Santiago Ramiro de la Rúa (M.I. 8.019.510); don Daniel Rubén Balla (M.I. 8.376.740); don Alberto Esteban González (M.I. 7.869.254); don Rodolfo Tomás Chilo (M.I. 6.659.895); don Daniel

Sr. Presidente. — En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor senador por Formosa.

Sr. Branda. — Señor presidente: a los efectos de abreviar el trámite parlamentario, pido que se vote por secciones.

Sr. Presidente. — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente. — Se procederá en consecuencia.

—Se enuncia y aprueba el artículo 1º.

—Se enuncia y aprueba el artículo 2º, sección I, artículos 1º a 3º; sección II, artículos 4º a 6º; sección III, artículo 7º; sección IV, artículos 8º a 14; y sección V, artículos 15 y 16.

—Se enuncian y aprueban los artículos 3º a 11 inclusive.

—El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Se van a votar las inserciones solicitadas.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Quedan aprobadas. Se procederá en consecuencia[1].

24
MANIFESTACIONES

Sr. López. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. López. — Señor presidente: a esta altura de la sesión creo que se hace necesaria una modificación al plan de labor para el tratamiento sobre tablas de un proyecto que fue acordado pero que figura más adelante, según el orden de preferencia.

Se trata del proyecto de comunicación contenido en el expediente S.-2.539/96, que se complementa con el expediente S.-2.624/96, que es posterior, por el que se piden informes sobre las causas que dieron origen a los problemas que ha tenido el puente Zárate-Brazo Largo, los que como ustedes saben están deteniendo de alguna manera el tráfico mercantil del Mercosur en más de un 70 por ciento.

Por eso, con el mismo criterio que ha tenido la bancada justicialista para modificar el plan de labor para tratar temas que consideraba importantes, solicito que me acompañen para poder tratar este asunto y ser informados sobre cuál es la situación que está sufriendo el puente y cuál es el plazo de regularización, que parece que se va a extender más allá de lo que se había previsto. Incluso hoy llegan algunas noticias que indican que podría sufrir una nueva interrupción absoluta entre febrero y marzo.

Sr. Presidente. — En consideración la propuesta de alteración del orden del plan de labor.

Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Villaverde. — Señor presidente: no vamos a aceptar la modificación al plan de labor.

Sr. Genoud. — Señor presidente: vista la generosidad del justicialismo, nos vamos a tener que ir. Se trata simplemente de un pedido de informes...

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador por Entre Ríos sobre modificación del plan de labor.

—La votación resulta negativa.

Sr. Presidente. — Queda rechazada.

En consecuencia, corresponde a continuación considerar el Orden del Día Nº 1.524, sobre sistema federal de vivienda, a fin de disponer su pase al Archivo.

—Varios señores senadores se ponen de pie.

Sr. Presidente. — ¿Se van a retirar?

Varios señores senadores. — Sí.

Sr. Presidente. — En consecuencia, conforme lo oportunamente aprobado, se pasa a cuarto intermedio para el miércoles 18 de diciembre a las 11, a fin de considerar en primer término el presupuesto general para la administración nacional para 1997 y, luego, la preferencia solicitada por el señor senador Alasino.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Son las 23 y 31.

MARIO A. BALLESTER.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

[1] Ver el Apéndice.

Registro de
la Propiedad
Intelectual
N° 423.968

Correo Argentino Suc. 43 (B)
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 420

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

83ª REUNIÓN – 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA (Continuación) – 18 DE DICIEMBRE DE 1996

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor CARLOS F. RUCKAUF,
del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor EDUARDO MENEM
y del señor vicepresidente del Honorable Senado,
doctor ANTONIO CAFIERO

Secretarios: doctor EDGARDO R. PIUZZI y doctora MATILDE DEL VALLE GUERRERO
Prosecretarios: señor MARIO L. PONTAQUARTO y doctor DONALDO A. DIB

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
AGÚNDEZ, Jorge A.
ALASINO, Augusto
ALMIRÓN, Carlos H.
AVELÍN, Alfredo
BAUM, Daniel
BAUZÁ, Eduardo
BERHONGARAY, Antonio T.
BRANDA, Ricardo A.
BRAVO, Leopoldo
CABANA, Fernando V.
CAFIERO, Antonio F.
CANTARERO, Emilio M.
COSTANZO, Remo J.
DE LA ROSA, Carlos L.
DE LA SOTA, José M.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela
FIGUEROA, José O.
GAGLIARDI, Edgardo J.
GALVÁN, Raúl A.
GENOUD, José
GIOJA, José L.
HUMADA, Julio C.
LEÓN, Luis A.
LOSADA, Mario A.
LUDUEÑA, Felipe E.
MAC KARTHY, César
MANFREDOTTI, Carlos
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Enrique M.
MASSACCESI, Horacio
MASSAT, Jorge
MAYA, Héctor M.
MELGAREJO, Juan I.
MENEGHINI, Javier R.
MENEM, Eduardo
MIRANDA, Julio
MOREAU, Leopoldo R. G.
OUDIN, Ernesto R.
OYARZÚN, Juan C.
PARDO, Angel F.
PEÑA de LÓPEZ, Ana M.
PRETO, Ruggero
QUINZIO, Bernardo P.
REUTEMANN, Carlos A.
RIVAS, Olijela del Valle
ROMERO FERIS, José A.
SALA, Osvaldo R.
SALUM, Humberto E.
SAN MILLÁN, Julio A.
SAPAG, Felipe R.
SOLANA, Jorge D.
STORANI, Conrado H.
TELL, Alberto M.
ULLOA, Roberto Augusto
USANDIZAGA, Horacio
VAQUIR, Omar M.
VERNA, Carlos A.
VILLARROEL, Pedro G.
VILLAVERDE, Jorge A.
YOMA, Jorge R.
ZALAZAR, Horacio A.

AUSENTES, CON AVISO:

BITTEL, Deolindo F.
LÓPEZ, Alcides H.
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MARANGUELLO, Pedro C.
SÁEZ, José M.

POR ENFERMEDAD:

VACA, Eduardo P.

POR SUSPENSION:

ANGELOZ, Eduardo C.

LAS REUNIONES 81ª Y 82ª, PERTENECEN A SESIONES EN TRIBUNAL

SUMARIO

1. **Consideración** del dictamen de la **Comisión de Presupuesto y Hacienda** en el **proyecto de ley** en revisión sobre **presupuesto de la administración nacional** para el **ejercicio 1997** (C.D.-106/96). Se aprueba. (Pág. 8116.)

2. **Lectura** del **decreto del Poder Ejecutivo** por el que se amplía el **temario de sesiones extraordinarias** . (Pág. 8197.)

3. **Consideración** de las **modificaciones introducidas** por la **Honorable Cámara de Diputados** al **proyecto de ley** que le fuera pasado en **revisión** sobre modificaciones en las leyes de procedimiento tributario, de impuestos al valor agregado, de ganancias y de internos por las que se autoriza a la **DGI** para **instrumentar** una serie de **normas** tendientes al cumplimiento de las obligaciones fiscales (P.E.-706/96). Se aprueba. (Pág. 8197.)

4. **A moción** del señor senador **Branda** se **considera** y se aprueba el **dictamen** de las comisiones de **Legislación General**, de **Asistencia Social** y **Salud Pública**, de **Industria** y de **Ciencia y Tecnología** en el **proyecto de ley** en **revisión** sobre **confidencialidad** de la **información técnica** referida a productos que se comercializan en el mercado nacional, en particular a los vinculados con **especialidades medicinales** o **farmacéuticas** (C.D.-142/96). (Pág. 8201.)

5. **Consideración** del **dictamen** de las comisiones de **Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios**, de **Interior y Justicia** y de **Relaciones Exteriores y Culto** en el **proyecto de ley** en **revisión** sobre **Cooperación Internacional en Materia Penal**. (C.D.-128/95). Se aprueba. (Pág. 8211.)

6. **Manifestaciones** del señor senador **Alasino** sobre el **plan de labor**. (Pág. 8225.)

7. **Consideración** del **dictamen** de las comisiones de **Asuntos Administrativos** y **Municipales** y de **Presupuesto y Hacienda** en el **proyecto de ley** en **revisión** por el que se modifica la ley 24.146 y su modificatoria, ley 24.383, sobre **transferencia de inmuebles propiedad del Estado nacional** (C.D.-136/96). Se aprueba. (Pág. 8225.)

8. Consideración sobre tablas del **proyecto de comunicación** del señor senador **Zalazar** y **otros** señores senadores por el que se solicita se declare en **emergencia agropecuaria** a diversos **departamentos** del **Chaco** afectados por las **inundaciones** (S.-2.688/96). Se aprueba. (Pág. 8227.)

9. **A moción del** señor senador **Yoma** se considera **sobre tablas** y se **aprueba** el **proyecto de comunicación** del que es **autor** por el que se solicita que por intemedio del señor **jefe de Gabinete de Ministros** se arbitren las medidas correspondientes para compensar **desfases del presupuesto 1997** asignado al **Poder Judicial** y al **Ministerio Público** (S.-2.696/96). (Pág. 8228.)

10. **Consideración** del **proyecto de comunicación** de los señores senadores **Fernández Meijide y Villarroel** por el que se solicita la **derogación** de la **resolución 1.005** del **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados** (S.-2.656/96). Se aprueba. (Pág. 8229.)

11. Por **indicación** de la **Presidencia** se pasa a **cuarto intermedio** para constituir la **Cámara** en **Tribunal de Juicio Político**. (Pág. 8230.)

12. **Apéndice:**
I. **Sanciones del Honorable Senado.** (Pág. 8230.)
II. **Inserciones.** (Pág. 8231.)

—En Buenos Aires, a las 10 y 59 del miércoles 18 de diciembre de 1996.

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

1
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 1997. (Orden del Día N° 1.725.)

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Piuzzi). — *(Lee)*

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados (C.D.-106/96), sobre presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 1997; y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan su aprobación.

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de diciembre de 1996.

Carlos A. Verna. — Ricardo A. Branda. — César Mac Karthy. — Bernardo P. Quinzio. — Jorge J. Massat. — Augusto Alasino. — Emilio M. Cantarero. — José L. Gioja. — Héctor M. Maya. — Jorge A. Villaverde. — José O. Figueroa.

En disidencia parcial:

José A. Romero Feris. — Luis A. León.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(20 de noviembre de 1996)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Presupuesto de la administración nacional

Artículo 1º — Fíjanse en la suma de cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos ($ 43.936.181.767) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1 y 2 anexas al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros procederá a rebajar de los créditos aprobados por el presente artículo la suma de doscientos ochenta y cinco millones seiscientos mil pesos (285.600.000) y el importe incluido en el artículo 3º, correspondiente a gastos y contribuciones figurativas, por los montos que resulten afectados por la disminución determinada en el presente artículo.

Exceptúase de la rebaja dispuesta a las partidas presupuestarias atendidas con recursos de leyes especiales y fondos específicos destinados a provincias.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	3.978.620.179	153.799.947	4.132.420.126
Servicios de defensa y seguridad	3.255.666.900	35.250.249	3.290.917.149
Servicios sociales	25.657.929.616	2.124.846.712	27.782.776.328
Servicios económicos	1.238.890.563	1.627.420.888	2.866.311.451
Deuda pública	5.863,756.713		5.863.756.713
Totales	39.994.863.971	3.941.317.796	43.936.181.767

Art. 2º — Estímase en la suma de cuarenta y un mil setecientos treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos ($ 41.737.232.746) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en la planilla 3, anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	40.454.683.746
Recursos de capital	1.282.549.000
Total	41.737.232.746

Art. 3º — Fíjase en la suma de diez mil cuatrocientos dieciocho millones cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 10.418.059.686) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 4 y 5, anexas al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero estimado en la suma de dos mil ciento noventa y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos ($ 2.198.949.021) será atendido con las fuentes de financiamiento, deducidas las aplicaciones financieras, indicadas a continuación que se detallan en las planillas 6 y 7 anexas al presente artículo.

Resultado financiero	$
Fuentes de financiamiento	16.468.015.175
—Disminución de la inversión financiera	2.695.876.004
—Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	13.772.139.171
Aplicaciones financieras	14.269.066.154
—Inversión financiera	2.125.506.834
—Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	12.143.559.320

Fíjase en la suma de cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta y tres mil pesos ($ 440.173.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5º — Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional la suma de ochocientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos ($ 899.949.757), de acuerdo con la distribución indicada a continuación, y con destino a la atención de gastos de la administración central.

	$
Jurisdicciones de la administración central	415.117.061
Organismos descentralizados	304.832.696
Banco de la Nación Argentina	60.000.000
Banco Central de la República Argentina	60.000.000
Banco Hipotecario Nacional	60.000.000

La distribución de los créditos presupuestarios a que alude el artículo 11 de la presente ley, detallará las jurisdicciones y organismos descentralizados, con indicación de los importes correspondientes.

El jefe de Gabinete de Ministros determinará los plazos y condiciones de las contribuciones dispuestas por el presente artículo.

Art. 6º — Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla 9 anexa al presente artículo, a realizar operaciones de crédito público de mediano y

largo plazo por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

El jefe de Gabinete de Ministros, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El jefe de Gabinete de Ministros podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados y/o para mejorar el perfil de la deuda pública.

Art. 7° — Autorízase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a emitir letras del Tesoro (LETES) hasta alcanzar un importe en circulación de valor nominal de dos mil cuatrocientos millones de pesos (VN $ 2.400.000.000), a plazos entre noventa (90) y trescientos sesenta (360) días para atender los vencimientos de similares instrumentos colocados durante el año 1996.

Art. 8° — Agrégase al artículo 46 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. en 1996) lo siguiente:

Cuando en alguna de dichas operaciones la contraparte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, se encontrare sujeta a cualquiera de los procedimientos regidos por la ley 24.522 o los previstos en los artículos 34, 35 bis, 44, 48, 50 y siguientes de la ley 21.526 y sus modificatorias, y al cual fueran aplicables las disposiciones de la ley 24.522, no serán de aplicación:

i) El artículo 118, inciso 3 de la ley 24.522 respecto y en la medida de garantías adicionales constituidas por la contraparte del Estado con posterioridad a la celebración de una o más operaciones debido a la variación del valor de mercado del o los activos a los cuales se refieren tales operaciones si la obligación de constituir tales garantías adicionales hubiera sido acordada antes o en oportunidad de la celebración de la o las operaciones respectivas;

ii) Los artículos 20, 130, 144 y 145 de la ley 24.522, permitiendo el ejercicio por parte del Estado de sus derechos contractuales a rescindir anticipadamente tales operaciones, a efectuar compensaciones de créditos y débitos recíprocos a los valores acordados contractualmente por las partes y a ejecutar las garantías correspondientes.

Asimismo, dentro de las facultades otorgadas por el presente artículo, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, podrá realizar operaciones de cesión y/o disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior. Estas operaciones no se considerarán operaciones de crédito público y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156.

Art. 9° — Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero de 1997, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla 10 anexa al presente artículo, a la que se incorpora lo siguiente:

Jurisdicción: 50
Servicio: 357
Programa: 50
Proyecto: 2
Obra: Conexión física Rosario-Victoria

Importe a devengar:

1997	6.300.000
1998	20.000.000
1999	22.000.000
Resto	51.700.000
Total	100.000.000

Porcentaje de ejecución:

1997	6,3
1998	20
1999	22
Resto	51,7

Art. 10. — Apruébase el acuerdo celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y los propietarios del inmueble declarado de utilidad pública por la ley 24.334, en relación a la indemnización expropiatoria correspondiente a los autos Finca Santiago S.A. contra Instituto Nacional de Asuntos Indígenas sobre expropiación irregular. En consecuencia, incorpórase, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos ($ 1.674.000) al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156, autorízase a contraer compromisos de ejercicios futuros con dicho destino y por los montos que se indican a continuación: ejercicio de 1998, $ 1.673.000; ejercicio de 1999, $ 1.673.000.

Art. 11. — El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Art. 12. — Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incremento en fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte.

Asimismo, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso nacional, el jefe de Gabinete de Ministros incorporará los sobrantes de los presupuestos de la jurisdicción Poder Legislativo nacional a que alude el artículo 9° de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1996), existentes al 31 de diciembre de 1996, para

atender necesidades adicionales de funcionamiento del Poder Legislativo nacional.

Art. 13. — Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones de créditos resultantes de cambios y adecuaciones institucionales con motivo de la aplicación de la Segunda Reforma del Estado (ley 24.629).

Art. 14. — Déjase establecido que la valorización anual de los cargos y horas de cátedra que se determinen para cada jurisdicción y entidad por la aplicación de la ley 24.629, Segunda Reforma del Estado, en la distribución administrativa de los créditos a que alude el artículo 11 deberá en todos los casos ajustarse estrictamente a los créditos del inciso 1; gastos en personal, aprobados por la presente ley y los que surjan de las reestructuraciones que dispone el artículo 17 de la misma. Dicha valorización será por doce (12) meses, para todas las partidas que integran el citado inciso y en ningún caso podrá generar incrementos automáticos.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley, a incorporar en la partida parcial 115; otros gastos en personal, del inciso 1; gastos en personal, las sumas necesarias para atender el pago de las remuneraciones de los agentes cuyos cargos hayan sido suprimidos por aplicación de la Segunda Reforma del Estado, y que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 26 del decreto 852/96 del 25 de julio de 1996, sustituido por el artículo 5° del decreto 1.231/96 de fecha 30 de octubre de 1996, financiadas con los recursos previstos para el Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional a que se refiere el artículo 9° de la ley 24.629.

Art. 15. — Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesario dentro del total aprobado por la presente ley, con las limitaciones dispuestas por el artículo 37 de la ley 24.156, pudiendo delegar dichas facultades mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

Autorízase asimismo al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las transferencias de créditos, con sus respectivas fuentes de financiamiento, necesarias para dar cumplimiento al decreto 993 del 30 de agosto de 1996, que impliquen cambios en la distribución de las finalidades previstas en el artículo 1° de la presente ley.

El jefe de Gabinete de Ministros no podrá aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra dentro del total de cada jurisdicción y de cada organismo descentralizado o institución de seguridad social ni en ninguno de sus niveles escalafonarios determinados según lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley.

Exceptúase de esa limitación a los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991, a los que surjan como consecuencia de la aplicación del decreto 995 del 30 de agosto de 1996, a los de Administración Nacional de la Seguridad Social que se originen por la transferencia de las cajas de jubilaciones provinciales en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y a aquellos cargos que resulten de equivalencias realizadas en el marco de reencasillamiento por aplicación del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y sus pertinentes reclamos dictaminados favorablemente. Asimismo quedan exceptuadas las reestructuraciones de cargos originadas en regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del servicio exterior de la Nación, de la carrera de investigador científico y tecnológico y del Instituto Superior de Economistas de Gobierno en la medida que dichas incorporaciones se compensen con una rebaja similar en el total de las dotaciones de personal, en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del presente artículo. Asimismo, por Acuerdo General de Ministros podrán incrementarse los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo.

Art. 16. — Determínase que no podrán disminuirse los créditos aprobados por la presente ley para las jurisdicciones 90; servicio de la deuda pública y 91; obligaciones a cargo del Tesoro para incrementar créditos de las restantes jurisdicciones y entidades integrantes de la administración nacional.

Art. 17. — Fíjase para el ejercicio de 1997 en la suma de un mil ochocientos treinta y nueve millones de pesos ($1.839.000.000) los gastos y estímase en la suma de setecientos sesenta y cinco millones seiscientos mil pesos ($765.600.000) los recursos propios de las ex cajas provinciales de jubilaciones transferidas a la Nación en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

El desequilibrio resultante podrá ser financiado por el Tesoro nacional a través del uso del crédito externo, cuyas operaciones quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 56 *in fine* de la ley 24.156.

La administración y ejecución de los recursos y créditos presupuestarios de las ex cajas provinciales de jubilaciones no consolidables en el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1997, estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y quedarán sujetos a las disposiciones de la ley 24.156.

Asimismo le serán de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer la distribución de la suma fijada para gastos y el importe estimado de recursos y fuentes de financiamiento a que alude el primer párrafo, de acuerdo con los niveles de apertura a que se refiere el artículo 11 de la presente ley.

Los montos de gastos y recursos determinados precedentemente deberán ser verificados y conformados por la Sindicatura General de la Nación a través de las respectivas auditorías que realice con tal propósito.

Art. 18. — Los créditos asignados a las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal comprendidos los correspondientes a pasividades, que integran los gastos de la administración nacional aprobados por el artículo 1° de la presente ley, incluyen una disminución del cuatro por ciento (4%) en los gastos corrientes y de capital.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la mencionada rebaja pudiendo, como procedimiento de excepción, disponer incrementos en

los gastos corrientes en detrimento de los de capital o transferencias entre finalidades.

Déjase establecido que los créditos presupuestarios del inciso 1; gastos en personal, que resulten de la reasignación a que se refiere el presente artículo deberán financiar en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes en cada uno de los organismos involucrados.

Asimismo, las economías adicionales en el inciso 1; gastos en personal, resultante del crédito asignado de acuerdo con lo indicado en el presente artículo que tengan carácter permanente y se produzcan como consecuencia de la reestructuración de las fuerzas y servicios en el marco de la Segunda Reforma del Estado, podrán ser aplicadas al financiamiento de recomposiciones salariales y de retiros y pensiones, previa intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Las economías adicionales, en el caso de que decida su utilización en las referidas recomposiciones salariales, deberán cubrir la valorización por todo el año fiscal y para todas las partidas del inciso 1; gastos en personal y de pasividades que se vean afectadas, no debiendo generar bajo ningún concepto incrementos automáticos.

Art. 19. — El producido de la venta de bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, asignados en uso a las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal, podrá ser destinado al reequipamiento de las mismas, de acuerdo con las necesidades que surjan de un plan de reconversión previamente aprobado por los ministerios de Defensa, Interior y de Justicia y formalizado por decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros en el marco de la Segunda Reforma del Estado.

Este plan de reconversión contendrá una reglamentación específica para las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal del "Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional" (ley 24.629 y decretos 558/96, 852/96 y sus modificatorios), y que contemple la asignación de los fondos específicos para tal fin.

Art. 20. — Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público hasta un monto máximo de doscientos setenta y tres millones trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos ($ 273.381.250), destinados al financiamiento del equipamiento de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales.

El monto de las operaciones que se devenguen durante el año 1997, incrementarán los respectivos créditos y las fuentes de financiamiento establecidas en los artículos 1º y 4º de la presente ley.

Art. 21. — Déjase establecido que los créditos del inciso 1º; gastos en personal, asignados por la presente ley a las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, con exclusión de los organismos a que se refiere el artículo 19 de esta ley, deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Art. 22. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público que contraigan los entes del sector público detallados en la planilla 11 anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

Art. 23. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación para incrementar el endeudamiento y otorgar avales del Tesoro nacional a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe para el financiamiento parcial de la construcción del canal de riego El Tunal - Dique Figueroa la suma de doce millones de pesos ($ 12.000.000) y por el plazo de cinco años por el financiamiento bancario que las mismas obtengan.

Art. 24. — Fíjanse en la suma de un mil quinientos millones de pesos ($ 1.500.000.000) y en la suma de mil novecientos millones de pesos ($ 1.900.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 25. — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1997 el plazo límite establecido por el último párrafo del artículo 64 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. en 1996). Este nuevo plazo regirá para todos los organismos o empresas del Estado que hayan sido declarados en estado de liquidación por cualquier motivo antes del 1º de enero de 1997. El jefe de Gabinete de Ministros podrá, en casos excepcionales y cuando razones de trámites pendientes así lo justifiquen, extender dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 1997.

La liquidación definitiva de los organismos o empresas se producirá con el dictado de la resolución que, en el marco de los decretos 2.148/93 y 1.836/94, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

La personería jurídica de los entes u organismos del Estado nacional cuya resolución de cierre se haya dictado en el aludido marco legal, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, se extinguirá de pleno derecho a esa fecha. Para los entes cuyo cierre se disponga con posterioridad, la extinción de la personería acaecerá a los noventa (90) días corridos de la fecha de publicación del acto que resolvió su cierre.

Art. 26. — Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través del Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación) a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro celebrados por ese instituto.

La extinción de esas obligaciones deberá llevarse a cabo mediante una oferta general y uniforme a las aseguradoras, teniendo el mencionado ministerio las facultades para reglamentar los procedimientos aplicables y aprobar lo actuado por el Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación). Las obligaciones que al 30 de junio de 1996 no se hubieren tornado exigibles se valuarán de conformidad con las normas que a tal efecto establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A los fines de la cancelación aludida, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación estará facultado para realizar los convenios financieros y emitir títulos de deuda fijando las condiciones de los mismos, previa verificación de la Sindicatura General de la Nación.

Déjase establecido que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, ingresarán al Tesoro nacional.

Art. 27. — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) a ofrecer bonos de consolidación de deudas emitidos en función de lo establecido por la ley 23.982, en pago de obligaciones de causa o título anteriores al 1º de abril de 1991 derivadas de su actividad, que tengan reconocimiento firme en sede administrativa o judicial, incluidas aquellas emanadas de reaseguros activos del mercado privado del exterior y que no se encuentren previamente consolidadas.

Suspéndense las ejecuciones emanadas de pronunciamientos judiciales dirigidas contra los asegurados y terceros alcanzados por coberturas otorgadas por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación). Al momento del ofrecimiento de bonos de consolidación de deudas que por el presente se autoriza, se producirá la liberación de la responsabilidad solidaria de los asegurados y terceros.

El trámite de los requerimientos de pago para la cancelación de las deudas comprendidas en el presente artículo se ajustará al procedimiento previsto para la entrega de bonos en el marco del artículo 45 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o., 1996).

Art. 28. — El monto autorizado para la jurisdicción 90; servicios de la deuda pública, incluye la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 29. — El crédito previsto para las universidades nacionales, correspondientes a la fuente de financiamiento del Tesoro nacional, que asciende a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 1.462.289.284), en el que están comprendidos los gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, será distribuido de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 12 anexa al presente artículo.

Art. 30. — El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación de la fuente de financiamiento del Tesoro nacional cuyo detalle figura en la planilla 13, anexa al presente artículo, que asciende a la suma de ciento once millones ochocientos mil pesos ($ 111.800.000) será distribuido entre las universidades nacionales de acuerdo a los siguientes criterios y restricciones:

1. Ninguna universidad tendrá en el ejercicio 1997 un nivel de crédito inferior al fijado por la ley 24.624 para 1996.
2. Se atenderán las particulares necesidades de las universidades de reciente creación o con dificultades especiales.
3. Se proveerá el financiamiento de mejoras en la infraestructura física y en el equipamiento. Las prioridades que se establezcan deberán considerar entre otros aspectos, el desempeño de las universidades en los procesos de evaluación externa, en los proyectos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad y en el Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores, así como también contemplarán y permitirán el mejoramiento de la gestión administrativa, el establecimiento de adecuados mecanismos de control interno y una eficiente y razonable relación egresados/ingresantes y alumnos/docentes.
4. Se distribuirán los fondos destinados a enseñanza según modelos y fórmulas objetivas que aseguren mayor calidad, equidad y eficiencia en el sistema universitario. Estos modelos y fórmulas premiarán la mayor eficiencia medida principalmente por las relaciones egresados/ingresantes, alumnos/docentes, auxiliares/profesores y la cantidad de materias aprobadas por alumno. Las fórmulas y modelos objetivos a emplearse a los efectos de la distribución de los créditos deberán desalentar aquellas carreras con oferta excedentaria.

La efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales establecidas en este artículo, con la sola excepción de los créditos previstos para el pago de incentivos a docentes investigadores, en concordancia con las disposiciones del decreto 2.427/93 y su reglamentación, quedará sujeta a acuerdos a firmarse entre las respectivas universidades nacionales y el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, que garanticen una correcta y eficiente aplicación de estos recursos y una mejora en la prestación del servicio educativo, atendiendo a las prioridades fijadas por cada universidad, sobre la base de programas con metas explícitas y auditables.

Los refuerzos a los créditos presupuestarios para alcanzar la meta a que alude el artículo 61 de la ley 24.195, quedarán supeditados a la obtención de mayores recursos sobre el monto estimado en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 31. — El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación cuyo detalle figura en la planilla 14, anexa al presente artículo, correspondiente a la fuente de financiamiento 22; crédito externo, que asciende a la suma de treinta y siete millones de pesos ($ 37.000.000) será distribuido entre las universidades nacionales de la siguiente manera:

a) De acuerdo al avance de la ejecución de los siguientes componentes de la reforma de la educación superior: dos millones ochocientos mil pesos ($ 2.800.000) correspondientes al Sistema de Información Universitaria y un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000) correspondiente a la Red de Información Universitaria y de acuerdo con los compromisos contraídos en concordancia con lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

b) La distribución y efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales correspondientes al Programa de Mejora de la Calidad (POMEC) por la suma de treinta millones ochocientos mil pesos ($ 30.800.000) se realizará de acuerdo con la normativa vigente y con la que se dicte en el futuro.

Art. 32. — Déjase establecido que los porcentajes de los fondos de jerarquización a que alude el artículo incorporado al capítulo XIV de la ley 11.683 (t.o. en 1978) y sus modificaciones y el artículo 78 de la ley 23.760 incluyen los importes de las contribuciones patronales.

Art. 33. — Súspendese, desde el 1º de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la aprobación y trámite de nuevos proyectos industriales bajo el régimen de la ley 19.640 y mantiénese por el mismo período la suspensión establecida en el primer párrafo del artículo 11 de la ley 23.658.

Art. 34. — Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al treinta y nueve por ciento (39%) de costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Los importes correspondientes a la contribución del Estado por los soldados voluntarios (ley 24.429) se integrarán a los fondos del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, como recursos financieros en los términos del artículo 10 de la ley 22.919.

Art. 35. — Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000).

Art. 36. — El cupo global al que se refiere el artículo 10 de la ley 21.608, se fija para 1997 en un mil cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.044.943.447). Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1997 los regímenes establecidos en las leyes 22.021, 22.702, 22.973 y sus modificaciones para aprobar nuevos proyectos no industriales en las provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan otorgándoles los beneficios previstos en el artículo 2º por el término y escala fijada en el mismo y en el artículo 11 de la ley fijada en primer término, restableciéndose, a tales efectos y por el mismo período las facultades de las autoridades de aplicación pertinentes; correspondiendo la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en virtud de lo establecido por la ley 22.021 y sus modificaciones en la provincia de La Rioja.

La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por la ley 22.702.

La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de San Juan, en virtud de lo dispuesto por la ley 22.973.

Los nuevos proyectos no industriales citados precedentemente deberán garantizar en el primer año una inversión mínima equivalente al seis con sesenta y siete por ciento (6,67%) de la inversión total de cada proyecto, que se elevará al diez por ciento (10%) de tratarse de proyectos en actividades turísticas.

Tratándose de proyectos en actividades turísticas, el monto de los impuestos a diferir no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la aportación directa de capital o en su caso del monto integrado por los accionistas; asimismo, para dichos proyectos se reducirán en un treinta por ciento (30%) los beneficios establecidos en la escala del artículo 2º de la ley 22.021.

A los efectos de la imputación del costo fiscal teórico al cupo límite establecido en este artículo dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos hasta el 31 de diciembre de 1997 bajo el régimen de las leyes 22.021, 22.702 y 22.973, se deberá considerar en todos los casos, un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión comprometida en el proyecto.

El cupo global se considera afectado por los proyectos de promoción imputados al 31 de septiembre de 1996 por un monto total de un mil treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.034.543.447).

Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar proyectos de promoción no industrial hasta el 31 de diciembre de 1997 en regiones de las distintas provincias del país, con alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importantes de consumo, con excepción de las ya beneficiadas en el párrafo precedente fijándose un cupo límite de cinco millones de pesos ($ 5.000.000). Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos de las respectivas provincias ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, quien evaluará y determinará la procedencia o no del proyecto. En ningún caso se podrán otorgar diferimientos por más del diez por ciento (10%) del cupo en la misma región.

Art. 37. — Fíjase en la suma de un peso ($ 1) por voto obtenido en la elección nacional del 14 de mayo de 1995 el aporte establecido por el artículo 46 de la ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos.

En el caso que los partidos beneficiarios hubieran concurrido a elecciones conformando una alianza, el aporte será determinado en función de los votos obtenidos por la misma distribuyéndose entre los partidos integrantes en proporción de los afiliados certificados por la justicia electoral en el distrito que se considere a la fecha de la constitución de la alianza salvo que esos partidos hayan convenido una forma distinta de distribución.

Los importes establecidos en el presente artículo se incorporarán al Fondo Partidario Permanente definido en el artículo 1º del decreto 2.089/92 y podrán ser ampliados hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000) en caso de verificarse lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley.

Art. 38. — Sustitúyese el artículo 92 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

> Dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público nacional, excluida la administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Nación los estados contables financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan.

Art. 39. — Déjase establecido que los fondos que se recauden por aplicación de la tasa de comprobación de destino dispuesta por el artículo 767 del Código Aduanero, correspondientes a las importaciones realizadas con los beneficios que establece el artículo 21 de la ley

24.196, ingresarán como recursos con afectación específica a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y se destinarán a los gastos que origine el control del cumplimiento de las disposiciones contempladas en las normas que establecen incentivos a la actividad minera.

Art. 40. — Los créditos presupuestarios previstos en la presente ley hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) destinados a atender subsidios que las distribuidoras zonales deberán percibir a fin de aplicar las tarifas diferenciales a los consumidores residenciales de gas natural y/o propano y butano o diluidos por redes y otros, de las provincias ubicadas en la región patagónica, serán transferidos por la Nación a las provincias beneficiadas por los mismos, siendo éstas responsables de su administración de acuerdo con las normas que dicte el jefe de Gabinete de Ministros por medio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, las que deberán prever los mecanismos de control que realizará la Sindicatura General de la Nación.

Los actuales niveles tarifarios afectados al cobro directo de los usuarios sufrirán los mismos porcentajes de readecuación tarifaria que los que correspondan a la tarifa de licencia para cada una de las subzonas tarifarias pudiendo efectuarse otras modificaciones que tiendan a generar principios básicos de equidad y uso racional de la energía; esto último requerirá de acuerdos en los que exista unanimidad de opinión entre los representantes del Estado nacional y de las respectivas provincias.

Los créditos para atender estos subsidios deberán ser aumentados por el Poder Ejecutivo en la medida necesaria para mantener el consumo anual, el nivel tarifario resultante de las previsiones del presente artículo.

Para acceder a los fondos determinados en este artículo, no podrán gravarse con impuestos provinciales ni tasas municipales los consumos ni la utilización de espacios públicos.

Art. 41. — Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, un aporte de veinte millones de pesos ($20.000.000) para atender hasta el 30 de junio de 1997 los gastos de funcionamiento del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", y del Instituto Nacional de Microbiología "Doctor Carlos Malbrán".

El importe mencionado precedentemente podrá ser ampliado hasta la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000) en caso de verificarse lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley.

Art. 42. — Créase dentro de los créditos aprobados por la presente ley, un fondo de ayuda a estudiantes de nivel medio, terciario y universitario de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000). La distribución y asignación de la referida partida estará a cargo de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Art. 43. — Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de ocho millones quinientos mil pesos ($8.500.000), destinada a la atención de los subsidios a otorgar por el Poder Legislativo a las personas de existencia ideal que figuran en las planillas "S" y "D" anexas al presente artículo, su cumplimiento estará a cargo del Poder Legislativo, quedando autorizados a tal efecto los presidentes de ambas Cámaras Legislativas a reglamentar la rendición de los mismos.

Asimismo, dénse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización los subsidios otorgados en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 24.624.

Art. 44. — Dispónese con cargo a los créditos aprobados por la presente ley hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000) para la atención de las pensiones graciables que se otorguen por el término de ley y por los importes y a las personas que se determinen en las planillas "S" y "D" anexas al presente artículo. El haber de dichas prestaciones se devengará a partir del 1° de abril del ejercicio presupuestario 1997.

Las pensiones que se otorguen por la presente ley, serán compatibles con cualquier ingreso que pudieran percibir sus beneficiarios excepto el instituido por la ley 13.478 artículo 9° y sus modificaciones.

Prorrógase, previa ratificación de la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de diez (10) años a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos y sin perjuicio de otros ingresos que pudieran percibir sus beneficiarios, las siguientes pensiones graciables:

1. Las que hayan caducado o caduquen durante el transcurso del presente año.
2. Las otorgadas de conformidad con el artículo 38 de la ley 23.526.

Se dispondrá la prórroga establecida en el párrafo precedente siempre que la suma del beneficio a prorrogar y/o ingresos de cualquier origen, mensualmente no supere el monto de dos (2) haberes mínimos de jubilación del Régimen Integrado de Jubilaciones y Pensiones, caso contrario se reducirá en la medida del exceso.

Facúltase a los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a reglamentar las disposiciones del presente artículo.

Art. 45. — El jefe de Gabinete de Ministros dispondrá, en caso de verificarse durante el ejercicio de 1997 incrementos en el total de los recursos corrientes y de capital del Tesoro nacional previstos en la presente ley, aumentos en los gastos no comprendidos en el total fijado por el artículo 1° de la presente ley destinados a los conceptos y hasta los montos detallados en la planilla 15 anexa a este artículo.

Déjase establecido que los conceptos y montos mencionados en la citada planilla serán atendidos en forma proporcional al incremento de los recursos verificados.

Incorpórase a la planilla 15 anexa al presente artículo lo siguiente:

	$
Cenareso	400.000
Complementación económica empresas aéreas regionales	2.000.000
Fondo Nacional del Transporte, ley 17.233	2.000.000

Art. 46. — Fíjase en la suma de tres millones de pesos ($3.000.000) el crédito a destinarse al cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la ley 24.156.

Facúltase a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración para la adopción de las medidas necesarias para la aplicación de los fondos de que trata el presente. El crédito establecido en este artículo será atendido por el presupuesto del Poder Legislativo. En oportunidad de dictarse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las adecuaciones pertinentes al nivel de incisos, partidas principales y parciales, según corresponda.

Art. 47. — Establécese como límite máximo un crédito de veinte millones de pesos ($20.000.000) destinado al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda a abonar en efectivo, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público. La aplicación de dicho monto a la cancelacion de sentencias ordenadas judicialmente, estará sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos y, para el presente ejercicio fiscal, comprenderá exclusivamente a aquellos beneficiarios que al 1º de enero de 1997 tengan setenta y seis (76) o más años de edad. La Administración Nacional de la Seguridad Social deberá respetar, dentro del límite de edad fijado en el presente artículo, el orden cronológico de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la ley 24.463, y dentro de éste estableciendo para su aplicación un orden de prelación comenzando por las personas de mayor edad y dentro de la misma a los titulares de menores acreencias, independientemente de la elección de pago que hubieren efectuado. Asimismo será de aplicación cuando corresponda el régimen dispuesto por las leyes 23.982 y 24.130.

Con relación a las sentencias condenatorias dictadas contra la Administración Nacional de Seguridad Social y cuyo pago deba ser efectuado exclusivamente mediante bonos de consolidación de deuda previsional, de acuerdo con lo establecido por las leyes 23.982 y 24.130 su cumplimiento se realizará conforme lo dispuesto en los referidos cuerpos legales, y manteniéndose también en este caso el orden de prelación prescrito en el presente artículo.

Art. 48. — Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a retener de la recaudación que legalmente le corresponda al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuando la misma supere los doscientos millones ($ 200.000.000) de pesos mensuales, los importes que resulten necesarios a efectos de cancelar los préstamos otorgados y que eventualmente se otorgaren al referido instituto, en concepto de anticipos financieros.

Art. 49. — Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a instrumentar el período de pago de los retroactivos que pudieran generarse por reajustes de haberes, rehabilitaciones, liquidación de primeros beneficios y otros conceptos previsionales de análogas características, que hubieran sido reconocidos en sede administrativa y hasta la disponibilidad de los respectivos recursos.

Art. 50. — Extiéndese al defensor general de la Nación con relación al Ministerio Público, las facultades otorgadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el penúltimo párrafo del artículo 117 de la ley 24.156.

Constitúyese en la jurisdicción Ministerio Público-Defensoría General de la Nación, el servicio administrativo financiero 361. Hasta tanto no se concrete su constitución, su similar del Ministerio Público, Procuración General de la Nación, administrará por cuenta de aquélla su presupuesto y sus bienes.

Art. 51. — Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Art. 52. — Déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Art. 53. — Facúltase al Poder Ejecutivo, en oportunidad de disponer la actualización y ordenamiento de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. en 1996) a adecuar las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo y al jefe de Gabinete de Ministros en concordancia con las atribuciones y responsabilidades que fijan los artículos 90 y 100 de la Constitución Nacional.

Art. 54. — Los créditos aprobados por las leyes de Presupuesto para la atención de las pensiones graciables que otorga el Poder Legislativo mantendrán la vigencia, hasta su total utilización, no obstante la finalización de los ejercicios presupuestarios de su aprobación.

Art. 55. — Modifícanse las siguientes leyes y partidas del presente presupuesto:

a) Lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 24.689 alcanza a las operaciones aprobadas por el decreto 234/95 hasta la suma de treinta millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 30.680.382);

b) Amplíase el alcance de las disposiciones del artículo 49, inciso *c)* de la ley 24.624 hasta el 31 de diciembre de 1995;

c) Aféctase en favor de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (Conadepa) los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000);

d) Aféctase a la construcción de la ruta 81 Bazán-Pozo del Mortero de los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Art. 56. — Establécese que la Administración Nacional del Seguro de Salud transferirá a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el importe necesario para financiar la cobertura destinada a las obras sociales de los beneficiarios de las pensiones no contributivas, facultándose al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las ampliaciones en los créditos presupuestarios del citado organismo para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 57. — Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado

1996) los artículos 8°, 26, 27, 32, 39, 54 y 56 de la presente ley.

CAPÍTULO II

Presupuesto de la administración central

Art. 58. — Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 anexas al presente artículo, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

Art. 59. — Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 5A, 7A y 8A anexas al presente artículo los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Art. 60. — Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B y 8B anexas al presente artículos los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Art. 61. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.

NOTA: Las planillas anexas a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 9°, 22, 29, 30, 31, 45, 58, 59 y 60 están a disposición de los señores senadores en el expediente original.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados, corresponde al mensaje 280 del Poder Ejecutivo de fecha 13-9-96.

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Verna. — *(Lee)* Señor presidente: tenemos en consideración el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1997 sancionado por la Cámara de Diputados.

El contenido de este proyecto de presupuesto corresponde ser analizado, según mi criterio, desde dos puntos de vista.

Sabemos que uno de los rasgos esenciales del presupuesto como instrumento básico para la administración del Estado es su carácter preventivo ya que su contenido es la expresión de los fines y objetivos que se proyectan para el Estado en un período futuro.

Pero las razones que fundamentan las decisiones políticas que determinan el contenido del presupuesto no pueden aislarse de la situación presente, ni aún del pasado, porque la gestión de gobierno debe ser la sucesión coherente y armónica de actos que están condicionados por múltiples factores como el marco legal, el proyecto político predominante, el devenir histórico, las demandas consolidadas de la sociedad, las situaciones no resueltas; todo ello, dentro de los términos de los recursos disponibles.

Por lo tanto, los antecedentes del pasado no solamente explican sino que, más que eso, determinan restricciones a las decisiones presentes y a las posibilidades futuras.

Por ello, si bien el proyecto de presupuesto es la visión de una propuesta para el futuro, debemos contemplarlo desde la plataforma construída con los hechos y experiencias del pasado.

En el orden político, referido a los fines del Estado y más allá de las vicisitudes por las que ha atravesado el financiamiento del sector público nacional desde el segundo semestre de 1994 a partir de no alcanzarse las metas de recaudación estimadas, el gobierno se ha determinado alcanzar una situación financiera estructuralmente equilibrada como un principio de orden en el manejo financiero que reclaman la doctrina y la prudencia del buen administrador lo que, al menos, en el caso de la Argentina de hoy, constituye un requisito sustancial para lograr metas de equilibrio económico global y establecer bases sólidas para el crecimiento económico sostenido.

En este contexto este es un presupuesto de transición hacia el objetivo de alcanzar una situación financiera estructuralmente estable.

Tal vez podamos opinar que este presupuesto da un paso modesto en ese sentido ya que, en términos del Producto Bruto, el gasto total se reduce en 300 millones de pesos; en tanto el gasto primario, o sea, antes de computar los intereses de la deuda pública, lo hace en 1.600 millones.

Otro aspecto, que como hemos expresado en otras oportunidades debemos tener en cuenta, es que existe un marco normativo que establece ciertas restricciones para el manejo presupuestario, que está dado por las leyes de convertibilidad, de la carta orgánica del Banco Central, de administración financiera, y por los pactos fiscales entre la Nación y las provincias.

También vale la pena recordar otras rigideces que condicionan las decisiones en materia presupuestaria, como las necesidades propias de una estructura en marcha que comprende una determinada planta de personal, bienes muebles e inmuebles en uso y gastos fijos en determinados servicios, los intereses de la deuda pública y las prestaciones de seguridad social que, en su con-

junto, insumen más del 70 por ciento de los créditos, lo que hace que la tarea de reorientación del gasto requiera tiempo y perseverancia.

La elaboración de este proyecto se inserta en un marco de política económica condicionado por los coletazos de la recesión originalmente provocada por la crisis derivada de la devaluación mexicana de diciembre de 1994, aunque las finanzas del Estado nacional habían comenzado ya a mostrar alguna debilidad por el lado de la recaudación desde algunos meses anteriores pero, por su magnitud, hubiera podido superarse con el acceso a los mercados financieros que tenía el país.

Instalada la crisis prontamente a partir de mayo de 1995, comenzó la paulatina recuperación de los depósitos y la apreciación de los activos financieros los cuales, hacia fines de ese año, ya habían alcanzado los niveles previos al llamado efecto tequila. Esto alentaba cierto optimismo sobre las perspectivas del presente año ya que, así como la recesión económica fue precedida por la caída de los mercados financieros, considerábamos que la recuperación de estos mercados induciría a la recuperación de la economía real a los niveles de actividad anteriores.

Debemos aceptar que, aunque tal vez nuestras estimaciones respondían a un razonamiento lógico, no fuimos lo suficientemente eficaces en el manejo de los tiempos para iniciar el camino hacia la recuperación.

Si este debate se hubiera realizado en el momento de la elaboración del presente proyecto, sería distinto al que se habría efectuado en el momento de su presentación ante el Honorable Congreso de la Nación, y ambos hubieran sido distintos al que consideramos en este momento.

Con esto quiero significar que la evaluación de las perspectivas pudo juzgarse aventurada en el primer momento, optimista luego, pero hoy no se la puede sino considerar como consistente con la situación actual de la economía.

Los depósitos del sistema financiero exceden en más del 20 por ciento el nivel previo al del efecto tequila.

La tasa de interés interbancaria oscila alrededor del 5,5 por ciento, es apenas más alta que la del mercado norteamericano y la tasa general bancaria se redujo en más de dos puntos durante este año.

El Producto Bruto creció el 2,7 por ciento en el tercer trimestre de este año en relación con el segundo trimestre, y el 6,5 por ciento en relación con el tercer trimestre de 1995, lo que constituye un récord desde 1980.

Las ventas minoristas de octubre último crecieron el 14 por ciento.

La recaudación tributaria de octubre fue el 12,9 por ciento mayor que la de septiembre, y la de noviembre se ubica casi en los mismos niveles que la de octubre, habiendo crecido el IVA el 12 por ciento y el 7,6 por ciento, respectivamente, en ambos meses, en relación con el año 1995. El acumulado de este año, al mes de noviembre, es un 8,4 por ciento mayor que el de igual período del año anterior.

Además, existe un consenso prácticamente unánime de los economistas de que esto constituye una tendencia ya instalada que ha de afianzarse en el curso de 1997, con amplias posibilidades de extenderse por lo menos hasta 1999.

Por lo tanto, las proyecciones macroeconómicas para 1997 en las que están sustentadas las estimaciones presupuestarias aparecen hoy como razonablemente fundadas en los hechos presentes y en la evolución de las tendencias.

Si tenemos en cuenta que el corriente año concluirá con un crecimiento del producto mayor al 3 por ciento, puede asegurarse que la previsión de un crecimiento del 5 por ciento en términos reales para 1997 no peca de optimista.

De este modo, el Producto Bruto Interno total para 1997 está estimado en 315.327 millones de pesos, previéndose que tal crecimiento tendrá como característica, a diferencia de lo ocurrido entre 1991 y 1994, el hecho de que será liderado por la inversión, tal como viene aconteciendo en el curso del corriente año.

Por un lado, ese monto implica que en términos reales todavía no alcanzará el nivel de 1994, aunque el consumo sí puede alcanzar la magnitud de ese año en razón de que durante la recesión el consumo cayó menos que la inversión, pero siendo ahora la inversión la locomotora del crecimiento, se genera la perspectiva de que tal crecimiento sea más sostenido en el tiempo.

Estas previsiones se desarrollan en el contexto de un crecimiento del nivel de precios implícitos del 2 por ciento, o sea, análogo al que se calcula para el presente año.

En cuanto al sector externo, se prevé una reversión de la balanza comercial con relación al presente año, la que se estima terminará con un ligero superávit.

Tal como se establecía en los cálculos previos que analizamos el año pasado para 1996, las importaciones se ubicarán en el orden estimado de 22.000 millones de dólares, en tanto que las exportaciones —que se habían estimado en 24.000

millones de dólares— quedarán poco más arriba de 22.000 millones.

Por su parte, la cuenta de capital tendrá excedentes netos originados en excedentes del sector público no financiero y en el ingreso de capitales del sector privado no financiero, a los que habrá que restar una salida neta de capitales del sector financiero; de todo lo que resultará un aumento de las reservas internacionales netas del Banco Central del orden de los 900 millones de dólares.

Para 1997 se estiman importantes incrementos, tanto en las exportaciones como en las importaciones, retornándose a la situación previa al denominado efecto "tequila" con respecto al déficit de la balanza comercial, pero con un nivel en más del 50 por ciento más alto, aunque con una composición cualitativa superior del lado de las importaciones, ya que tal como viene ocurriendo desde hace más de un año, prevalecerán las de bienes intermedios y de capital.

Por eso, las exportaciones se estiman en el orden de los 27.500 millones de dólares y las importaciones en el orden de los 29.600 millones, resultando por lo tanto un déficit en la balanza comercial de 2.100 millones de dólares. Si a esto agregamos un déficit en los movimientos de los servicios financieros y en las transferencias de 4.200 millones de dólares, tendremos una cuenta corriente deficitaria del orden de los 6.300 millones de dólares.

Esto resulta más que compensado por el saldo esperado de la cuenta de capital, con un excedente del orden de los 8.000 millones, que incluye un ingreso neto de capitales al sector público no financiero del orden de los 4.550 millones de dólares. De todo ello resultará un aumento de las reservas internacionales netas del orden de los 1.700 millones de dólares.

Los indicadores y cifras que he estado exponiendo nos muestran un retorno al camino del crecimiento económico en estabilidad que, iniciado en 1991, se interrumpió durante 1995 y parte de 1996.

Sin embargo, somos conscientes de que hay cuestiones pendientes de solución. Solamente habré de mencionar algunas de las más sobresalientes.

Una es la dependencia de nuestra economía de los capitales externos, aunque en alguna medida, ella está originada en el proceso de reconversión que se viene desarrollando.

Luego tenemos la debilidad financiera del sector público, cuya perspectiva es la existencia de déficit, con tendencia creciente en los próximos tres años. Esto coadyuva a la dependencia de los capitales externos antes mencionada, a la existencia de una alta presión tributaria nominal y a un aumento del gasto por vía de los servicios de la deuda.

Esto último, además, nos está recordando que es necesario avanzar rápidamente en la eficacia de la administración tributaria, ya que si bien la recaudación impositiva muestra una tendencia creciente, aún resulta insuficiente en dos aspectos. Uno es el relativo a las necesidades de financiamiento del sector público argentino y, el otro, se refiere a la necesidad de lograr una distribución de la carga tributaria en la sociedad más acorde con los principios de justicia y equidad.

Y no por mencionarlo en último término menoscabamos su importancia, pero la reconversión de las empresas y la propia reconversión del sector público encontró en su camino la recesión y todos estos elementos desencadenaron una caída en el nivel de empleo, reflejada en el índice de desocupación que alcanzó en mayo de 1995 el 18,6 por ciento y se ubicó en el 17,3 por ciento en octubre de este año, como fuese anunciado la semana pasada.

La recuperación económica en marcha será un paliativo para tal situación, pero sin duda se necesitará de nuestros mejores esfuerzos e imaginación para hallar una solución completa a este problema, más si observamos que el mismo está difundido en buena parte del mundo occidental.

Señor presidente: éste es someramente el contexto en el que se ubica el proyecto que ha sido puesto a nuestra consideración.

En una primera visión del documento cabe observar que si bien lo ha hecho con posterioridad al ingreso del proyecto de ley de presupuesto al Honorable Congreso, el Poder Ejecutivo ha remitido los cuadros demostrativos de la distribución de los gastos por jurisdicción provincial, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 1" de la ley 24.629.

Considerando los números consolidados, el texto sancionado por la Cámara de Diputados prevé un gasto total de 43.936,2 millones de pesos, que representa el 13,9 por ciento del Producto Bruto Interno, contra un 14,3 por ciento del PBI, que constituye el gasto del presente año.

De manera que en tales términos, las autorizaciones para gastar disminuyen en casi el 0,4 por ciento, es decir algo más de 1.200 millones de pesos.

En los grandes números, el Sistema de Seguridad Social, incluidas las prestaciones previsionales de los regímenes de retiros y pensiones militares, de la Policía Federal, Prefectura, Gendarmería, Servicio Penitenciario, Policía de los ex territorios, así como el PAMI y las pensiones no contributivas, insume recursos del orden de los 19.478 millones de pesos; las transferencias a provincias insumen 3.868 millones y las universidades, 1.611; los gastos en personal, 7.038 millones y los intereses de la deuda, 5.828 millones, lo que da un total de 37.823 millones de pesos, que es aproximadamente igual al previsto ejecutar este año, aunque debemos señalar que los intereses de la deuda se incrementan en 860 millones.

Para bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el funcionamiento de la administración, se proyectan créditos por 2.430 millones de pesos. Esto significa un aumento de más de 270 millones, un 12,5 por ciento, respecto del corriente ejercicio.

En este sentido se puede admitir que particularmente algunas jurisdicciones debieran haber hecho una estimación más ajustada.

El conjunto de los gastos mencionados constituyen más del 91 por ciento del total de los créditos proyectados.

En cuanto a la deuda pública, el proyecto contempla amortizaciones de la deuda pública interna y externa del orden de los 12.143 millones de pesos, contra 6.839 millones del presente ejercicio, o sea que hay una diferencia de 5.304 millones, cuyos principales componentes son el vencimiento del primer servicio de los Bonos de Consolidación por 1.300 millones, de las Euroletras, por 680 millones y los incrementos en el Bono Argentina por 220 millones.

Si incluimos los intereses, que son del orden de los 5.828 millones de pesos, y los gastos y comisiones con los bancos intervinientes, próximos a los 9 millones, el servicio de la deuda pública se ubica en el orden de los 17.980 millones, contra 11.809 millones de este año, lo que hace una diferencia de 6.171 millones; o sea el 52,3 por ciento.

A este respecto cabe aclarar que los intereses forman parte de los gastos que se autorizan y, por lo tanto, quedan incluidos en el financiamiento constituido por los recursos corrientes de capital, más el financiamiento neto resultante de la diferencia entre las fuentes y las aplicaciones financieras.

En cambio, la amortización de la deuda se financiará con nuevo uso del crédito con lo que, en definitiva, se prevé que el endeudamiento neto crecerá en la medida de la necesidad de financiamiento. O sea, en la medida en que los recursos totales no alcancen a cubrir los gastos que se ejecuten, lo que en las estimaciones del presente proyecto se ubica en el orden de los 2.19 millones de pesos, a lo que hay que agrega 1.073 millones del déficit estimado de las caja provinciales de jubilaciones transferidas a la Nación.

En este sentido, la política consiste en no disminuir el monto nominal de la deuda, sino qu se trata de que ésta se vaya reduciendo en su re lación con el volumen de las producción y de la exportaciones. En esta cuestión, la gestión tam bién está orientada a prolongar los plazos d pago y a reducir las tasas de interés, que para l deuda externa se prevé en una tasa Libor del por ciento para 1997.

El gasto total de 43.936,2 millones de peso aprobado por la Cámara de Diputados se com pone de 39.994,9 millones para gastos corriente y de 3.941,3 millones para gastos de capital.

De esta forma los gastos corrientes exceden e el 2,5 por ciento en términos nominales a lo créditos vigentes para este año, aunque son 0, por ciento más bajos con relación al PBI, mien tras que los gastos de capital superan en el 1 po ciento a los de este año y son casi iguales con re lación al PBI.

Desde el punto de vista de la naturaleza eco nómica de los gastos, en los gastos corrientes la remuneraciones insumen el 17,6 por ciento, sea 7.038 millones de pesos, monto que es u 2,5 por ciento menor al vigente en este año que no contiene previsiones sobre aumentos sa lariales.

Una variación significativa, dentro de l gastos corrientes, está en el rubro de los biene de consumo y servicios no personales, según y comenté anteriormente, con un aumento d 12,5 por ciento.

Sin embargo la mayor variación está dada e el rubro denominado rentas de la propiedad que comprende a los intereses de la deuda pú blica y a los gastos y comisiones bancarias rel cionados con la misma. El crédito total está est mado en 5.836,7 millones de pesos; o sea, u 17,4 por ciento más que en el presente año.

Una parte importante del incremento es dado por el pago, a partir de mayo de 1997, d los servicios de intereses de los Bonos de Co solidación, comúnmente denominados Bocone previsionales y de proveedores, de la prime serie, que insumirán 360 millones de pesos.

Además, en el aumento de esta clase de gastos incide el aumento de la tasa de interés promedio anual, que en este año en términos de Libor, se ubica en el 5,6 por ciento en tanto que para 1997 se estima en el 6,4 por ciento.

La parte correspondiente a los intereses está estimada, como ya lo dijera anteriormente, en 5.828 millones de pesos, de los cuales 4.761 millones corresponden al stock de deuda existente al 30 de junio de este año y 1.067 millones a nueva deuda.

La otra variación dentro de los gastos corrientes está en las transferencias, que pasan de los actuales 9.038,7 millones de pesos a 9.377 millones, o sea, el 3,7 por ciento de aumento.

Dentro de ellas, en las transferencias al sector privado, el gasto con destino a unidades familiares tiene asignados 4.471,6 millones de pesos; es decir, un 13,2 por ciento más que en este año, en el que se incluye a la ANSeS, por un total de 2.287 millones, con destino a los subsidios por desempleo, a asignaciones que cubren determinadas situaciones familiares y a subsidios para jubilados en estado de indigencia, y, también, al PAMI en concepto de asistencia médica a los jubilados y pensionados y otros subsidios, por un total de 1.663,9 millones.

Siguiendo con el rubro de las transferencias, en el proyecto de ley de presupuesto que estamos analizando, las relativas al sector público disminuyen en un 8,8 por ciento. El monto mayor lo absorben las provincias y municipios, con un total de 2.259 millones, lo que implica una reducción del 14,4 por ciento, y luego siguen las universidades, con 1.628,4 millones, o sea, un 4,8 por ciento más.

En la transferencia a las provincias, los rubros más importantes son: los recursos de las leyes especiales, con 563 millones; los aportes del Ministerio del Interior, con 304,3 millones; y los correspondientes a gastos educativos, con 373,7 millones.

Dentro de los gastos corrientes —y también como concepto individual dentro del total del presupuesto—, el rubro que absorbe mayor cantidad de recursos es el de las prestaciones de seguridad social, cuya composición detallé anteriormente, con una asignación en lo que hace a prestaciones jubilatorias de 15.020,9 millones de pesos.

Finalmente, como componente de los gastos corrientes están los servicios de intereses de la deuda, con 5.828,2 millones de pesos, que en más del 96 por ciento corresponden a los intereses de la deuda externa, que a su vez, con un 17,3 por ciento más que este año, representan el 1,8 por ciento del Producto Bruto contra el 1,7 por ciento que representa para el corriente año.

Los gastos de capital, conforme con el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, suman 3.941,3 millones de pesos; es decir, un 1,1 por ciento más que los del presente ejercicio, aunque levemente menos con relación al Producto Bruto. Tal monto representa algo menos del 9 por ciento del gasto total y el 1,2 por ciento del Producto Bruto, lo cual indudablemente constituye una modesta contribución del Estado a la inversión en la economía, aún considerando que la baja de esta clase de gasto que se viene produciendo sistemáticamente obedece a las privatizaciones y a la descentralización de servicios.

En este orden de ideas cabe señalar que la inversión programada para 1997 por las empresas privatizadas y concesionadas es de 4.585,5 millones de pesos, destacándose la de los ramos de combustibles, con 1.853,7 millones y la de comunicaciones, con 1.704,2 millones.

Esta situación deviene por un lado de las dificultades que padece el Estado nacional para recaudar y, por el otro, de la rigidez de una alta proporción de gastos que, como anteriormente he comentado, prácticamente ya están comprometidos al iniciarse el ejercicio.

Establecido como objetivo de la política fiscal lograr una situación financiera estructuralmente equilibrada y siendo escaso el ahorro que se puede generar a través del manejo presupuestario, se sacrifica el objetivo de la inversión y se da prioridad a los proyectos que cuentan con financiamiento externo.

Los gastos de capital comprenden la inversión real directa, las transferencias de capital y la inversión financiera. El rubro de las inversiones directas tiene asignados 920,4 millones de pesos para proyectos asociados y, en más del 60 por ciento, para proyectos de infraestructura relativos a transporte, comunicaciones y energía. Siguen en importancia, con casi el 25 por ciento, los proyectos para atender necesidades básicas en seguridad social, salud, ciencia y técnica, educación y cultura. El 15 por ciento restante está destinado a los servicios de justicia, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal y al sistema penal y de seguridad.

El rubro de transferencias de capital contiene la mayor parte —más del 73 por ciento— de los créditos comprendidos en los gastos de capital,

con un total de 2.971,3 millones de pesos. La mayor proporción está destinada a las provincias y a los municipios para atender obras de carácter social, fundamentalmente en materia de vivienda, red vial, sistema educativo, apoyo a las economías regionales y aportes al fondo del conurbano bonaerense.

Las transferencias destinadas al sector privado, con 422 millones, mayoritariamente están dirigidas a financiar la inversión ferroviaria y a subsidiar a los concesionarios de los corredores viales.

Por último, el rubro de inversión financiera, con 159,9 millones de pesos, se incrementa en el 122,7 por ciento, contemplando en su mayor parte, con 123,6 millones, el otorgamiento de préstamos a largo plazo.

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto, se producen variantes en cada una de las finalidades respecto del actual presupuesto, aunque se mantienen las respectivas participaciones dentro del total.

Como en años anteriores, se reducen las asignaciones para los gastos de la administración central, esta vez en el 8,1 por ciento. También se bajan, a la inversa del corriente año, en el 3,6 por ciento los créditos destinados a los servicios de defensa y seguridad.

El resto de las finalidades presentan incrementos. A los servicios sociales se les asigna un 2,2 por ciento más y a los servicios económicos un 2 por ciento más y, por último, la mayor variación se da para los intereses y gastos de la deuda pública, con un aumento del 17,2 por ciento.

De esta manera, señor presidente, analizando la composición de los gastos para 1997 según su finalidad, su distribución es la siguiente: a la administración gubernamental se le asignan 4.132,4 millones de pesos, lo que implica el 9,4 por ciento del gasto; al Servicio de Defensa y Seguridad se le asignan 3.290,9 millones; es decir el 7,5 por ciento del gasto; a los Servicios Sociales —indudablemente los que mayor partida tienen— se les asigna 27.782,8 millones de pesos, lo que implica el 63,2 por ciento de la totalidad del gasto; a los Servicios Económicos se les asigna 2.866,3 millones que implica el 6,5 por ciento del gasto y a los intereses y gastos de la deuda pública, se les asigna 5.863,8 millones de pesos, lo que representa el 13,4 por ciento del gasto, totalizando así la suma global de 43.936,2 millones, que es la totalidad de lo que se autoriza a gastar en el proyecto que estamos considerando.

Como podemos observar, sobresalen netamente los gastos destinados a los servicios sociales, que comprenden las siguientes funciones: a Salud se le asignan 2.988,8 millones; a Promoción y Asistencia Social, 1.897,6 millones; a Seguridad Social, 18.112,2 millones; a Educación y Cultura, 2.753,6; a Ciencia y Técnica, 680 millones; a Trabajo, 396,5 millones; a Vivienda y Urbanismo, 849,3 millones y, finalmente, a Agua Potable y Alcantarillado, 104,8 millones de pesos.

Los distintos componentes de los servicios sociales mantienen una posición relativa similar a la del Presupuesto de este año. Sin embargo, tal posición no es estática, ya que se producen incrementos en Promoción y Asistencia Social del 13,2 por ciento; en Seguridad Social del 3,3 por ciento; en Ciencia y Técnica, del 12,8 por ciento; en Trabajo del 13,2 por ciento y en Agua Potable y Alcantarillado, crece el 17 por ciento; en cambio se reduce Salud en el 9 por ciento y Vivienda y Urbanismo también en el 9 por ciento.

El rubro sobresaliente es la función de Seguridad Social, a la cual se le asigna el 5,6 por ciento del Producto Bruto Interno, que incluye no solamente las prestaciones a jubilados y pensionados en general sino también la atención de las pensiones no contributivas, el seguro por desempleo y los programas de generación de empleo para personas desocupadas, identificados presupuestariamente como Programas Intensivos de Trabajo. Incluye también los subsidios a los consumos de agua, energía eléctrica y gas y las transferencias a provincias para financiar sus gastos previsionales.

Un dato para destacar es la suma total de las erogaciones que conforman el gasto nacional en Seguridad Social, es decir, lo que insumen los niveles de gobierno nacional, provincial y municipal, que está próximo a los 21 mil millones de pesos, o sea, el 6,6 por ciento del Producto Bruto Interno, lo que demuestra el esfuerzo que la sociedad está realizando con este destino.

Dentro de las cuestiones sociales el proyecto contempla, como lo viene haciendo en los últimos años, en especial a partir de 1993, una variedad de acciones destinadas a enfrentar los problemas del desempleo y la reconversión laboral a través de programas como "Trabajar", "Forestar", "Empleo Privado", "Proyecto Microempresa", "Formación para la Reconversión Productiva", "Proyecto Joven" y otros más que implican una importante asignación de recursos y una evidencia de la preocupación del gobierno por tales problemas.

En orden de importancia, por su monto, sigue la función Salud con una autorización para gastar de 2.988,8 millones. En este tema existe una responsabilidad compartida entre los niveles del gobierno nacional, provincial y municipal, con lo que el gasto conjunto ronda el 3,7 por ciento del Producto Bruto Interno; es decir, un monto del orden del los 11.800 millones de pesos.

En el proyecto que estamos considerando la mayor parte de los créditos presupuestarios dentro de esta función están asignados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados con 1.663,9 millones de pesos. De los restantes 1.324,9 millones, más de la mitad de los gastos, se aplicará al funcionamiento de los hospitales nacionales, hospitales escuelas, servicios de salud de las fuerzas armadas, organismos de seguridad, Poder Legislativo y las transferencias a los hospitales Garrahan, Posadas y otros hospitales provinciales y municipales, juntamente con las obras sociales vinculadas con el personal del sector público. Asimismo, se contemplan las campañas de atención materno infantil en convenios firmados con las provincias como fruto del Pacto Federal en favor de la Madre y el Niño que, complementariamente cuentan con financiamiento del Banco Mundial y que, en conjunto, insumen 90,2 millones, de los cuales 82,4 consisten en transferencias a las provincias.

En este orden, las acciones se completan con el desarrollo de programas de prevención y control de riesgo de enfermedades que tienen asignados 79,2 millones de pesos para la lucha contra el sida y diversas campañas de vacunación, la provisión de drogas y medicamentos y las actividades de investigación y elaboración de productos biológicos.

En los gastos de capital de esta función se prevén los créditos para la terminación y equipamiento de cuatro hospitales en las ciudades de Córdoba, Resistencia, Neuquén y Salta.

El tercer rubro dentro de la finalidad de los Servicios Sociales, es la función de Educación y Cultura que tiene una asignación de 2.753,6 millones de pesos. En este punto cabe recordar que las responsabilidades en materia educacional son compartidas entre los niveles del gobierno nacional, provincial y municipal, correspondiendo a los dos últimos la mayor carga en el sostenimiento de la función educativa pública.

El total del gasto en este conjunto se ubica en el orden del 3,35 por ciento del Producto Bruto Interno, es decir, unos 10.600 millones de pesos. Ello, sumado a la inversión del sector privado, ubica a nuestro país, al menos en cuanto a recursos asignados, dentro de los niveles considerados adecuados.

Uno de los componentes principales de la acción a desarrollar en esta área lo constituye el Programa de Acciones Compensatorias en Educación que responde al compromiso asumido por el Estado nacional en cumplimiento de los artículos 40, 53 inciso *e)* y 64 de la Ley Federal de Educación. A través de él se pretende, fundamentalmente, llevar los beneficios de una educación con parámetros de calidad uniforme en todo el país y asegurar el cumplimiento de la escolaridad básica obligatoria de diez años. De esa manera, se promoverá la igualdad de oportunidades con relación a la capacidad pedagógica de las escuelas para los sectores más carenciados de la población. Este programa tiene asignados créditos por un total de 133,2 millones de pesos, de los cuales 98,8 millones corresponden a transferencias a provincias.

Otro programa importante es el referido a la infraestructura y equipamiento escolar que prevé transferencias a las provincias y a los municipios por un total de 271 millones, de los cuales 164,8 millones corresponden a transferencias para aplicar a la construcción y equipamiento de las escuelas.

De todas maneras, en lo que hace a la competencia del Estado nacional en materia educativa y luego del proceso de federalización de los niveles primario y secundario, la mayor parte de su esfuerzo está dirigido al apoyo y financiamiento de las universidades nacionales a las que en el proyecto se les destina un monto de 1.462 millones de pesos, al que se le agregan 111,8 millones de financiamiento del Tesoro —cuya distribución dispone el artículo 30— y otros 37 millones con financiamiento externo —previsto en el artículo 31 del proyecto en consideración—, con lo cual la asignación total a las universidades asciende a 1.611 millones.

Continuando con la finalidad de los servicios sociales, señalo que sigue en importancia la función de promoción y asistencia social para la cual se proyecta un monto total de 1.897,6 millones de pesos. En el curso de este año se han reunido en la Secretaría de Desarrollo Social los programas que dentro de esta función tenían asignadas otras áreas de la adminsitración como los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Obras y Servicios Públicos que,

junto con el Consejo del Menor y la Familia, prácticamente concentran la totalidad de los programas de esta función.

Una parte importante del gasto asumido por la Secretaría de Desarrollo Social, 494 millones de pesos, está dedicada al Programa para la Atención de Pensiones No Contributivas. En orden de importancia le siguen las actividades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, con 320,7 millones de pesos destinados a acciones sociales directas hacia la clase pasiva. Asimismo, el proyecto prevé la continuación de los programas de atención a la vejez referidos a ancianos con necesidades básicas insatisfechas, para lo que se destinan 13,4 millones, y de asistencia nutricional infantil, con 67,7 millones.

En materia de vivienda se mantiene la situación planteada a partir del ejercicio 1993 en el marco de las leyes 24.049 y 24.061, que modificaron la administración de los recursos del FONAVI. El gasto proyectado es de 939,9 millones de pesos y se concentra en la Secretaría de Desarrollo Social, que cumple funciones de orientación política y de supervisión. La mayor parte, 900 millones, está constituida por transferencias a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Al respecto, quiero hacer una apreciación por cuanto sabemos que algunos señores senadores tienen cierta inquietud por el hecho de que en el presente año los fondos de vivienda estaban en la jurisdicción 96 —obligaciones a cargo del Tesoro— y en el proyecto de presupuesto que estamos analizando aparecen en la jurisdicción 20 —Secretaría de Desarrollo Social—. En ese sentido, quiero dejar en claro que esto es indiferente desde el punto de vista presupuestario. Lo que ha preocupado a los señores senadores es la automaticidad en la remisión de las partidas por parte del Estado nacional. Nosotros creemos que la automaticidad de las partidas para su transferencia a las provincias no está contemplada por su asignación presupuestaria sino por la ley 24.130, que es la norma que da ratificación legislativa al acuerdo suscrito por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales el 12 de agosto de 1992 y que en la cláusula V del anexo —que es el documento firmado por los gobernadores y el gobierno nacional— establece que a partir del 1º de septiembre de 1992 el Poder Ejecutivo nacional remitirá a las provincias con carácter automático y dentro de las limitaciones autorizadas por el presupuesto y las acordadas por los organismos internacionales los recursos financieros que corresponden a una serie de fondos, dentro de los cuales menciona al FONAVI.

Digo esto por cuanto queremos dejar sentado como voluntad del legislador que aceptamos la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo de unificar todos los gastos sociales en la Secretaría de Desarrollo Social, pero sosteniendo que la automaticidad de los fondos —o sea, su remisión automática— está enmarcada en la ley 24.130 y que, además, por tratarse de un fondo específico como es el FONAVI y tal como lo prevé el inciso *d)* del artículo 2º de esta ley —que con relación al Fondo Nacional de la Vivienda dice que será responsabilidad exclusiva de los organismos ejecutores de cada jurisdicción provincial el otorgamiento de aptitudes técnicas y financieras de cada proyecto, como toda otra facultad de orden reglamentario—, consideramos que el cambio de ubicación sólo responde a un ordenamiento contable y no a una modificación en la automaticidad de las partidas. Además, cuando en el artículo 1º del proyecto de presupuesto se faculta al jefe de Gabinete a modificar las partidas para una reducción de 285 millones, se prevé específicamente que ello no puede abarcar fondos que sean destinados a las provincias. En este caso, dejamos sentado que no pueden ser tocados los fondos del FONAVI.

Dentro de la composición del gasto por finalidades tenemos en segundo lugar en importancia por su monto a los gastos para la administración gubernamental, que tienen asignados un total de 4.132,4 millones de pesos, lo que significa un 7,8 por ciento menos que lo que se ha previsto gastar este año y representa el 1,3 por ciento del producto bruto interno. Esta finalidad comprende las funciones legislativa y judicial, la dirección superior del Estado, las relaciones interiores y exteriores, la administración fiscal, el control de la gestión pública y la información y estadísticas básicas.

Para la función legislativa se asignan 324 millones de pesos, monto que es un 19 por ciento menor que lo autorizado para este año, lo que está marcando una contribución del Congreso de la Nación tendiente a evitar la expansión del gasto. Cabe aclarar que tal monto no incluye a la obra social, a la que se le otorgan 17,1 millones de pesos, al defensor del derecho de los ciudadanos, al que se le asignan 9,7 millones y a la Auditoría General de la Nación, organismo para el que se prevén 19,9 millones, que corresponden a la clasificación "Otras funciones" dentro de los gastos.

La función judicial, con una asignación de 786,2 millones de pesos —es decir, un 11,6 por

ciento más que este año—, contiene un monto de 115,9 millones de pesos para el funcionamiento del Ministerio Público que será creado a partir de este año. Para la función Dirección Superior Ejecutiva se han previsto 521,1 millones de pesos, lo que excede en un 20 por ciento lo autorizado para el corriente año. A la función de relaciones interiores se le asignan 900,9 millones de pesos, que resulta un 32,4 por ciento menos que lo asignado en este ejercicio. Esto se debe, en su mayor parte, a que en los créditos de este año se incluía la suma de 363 millones de pesos para cubrir la garantía de recaudación a las provincias. Las mayores asignaciones de esta función corresponden a la asistencia financiera a las provincias a través de los conocidos aportes del Tesoro nacional por un total de 304,3 millones y las transferencias correspondientes a la coparticipación federal de la provincia de Tierra del Fuego, con 236,1 millones, y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, con 232,5 millones.

Dentro de esta finalidad —es decir, de la administración gubernamental— la función más relevante por su monto es la de administración fiscal con 1.184,5 millones de pesos —o sea, el 1,4 por ciento menos que este año— y comprende en su casi totalidad los programas de administración financiera, con 30,9 millones de recaudación y fiscalización de impuestos y aportes, con 898,1 millones, y de renta y control aduanero, con 244,6 millones.

Finalmente, tenemos la función relativa a la información y estadísticas básicas. En ella están comprendidas las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos, para cuyo funcionamiento se asignan 42,4 millones de pesos. Entre otras actividades, este organismo desarrollará un trabajo destinado a reforzar la red estadística de provincias y regiones con aportes para capacitación y equipamiento.

Continuando con las finalidades, cabe señalar que los servicios económicos tienen asignado en el proyecto un monto de 2.866,3 millones de pesos, que representan el 0,9 por ciento del producto bruto interno y que, por lo tanto, sufren un aumento del 2 por ciento sobre lo previsto para este ejercicio.

La función más importante dentro de esta finalidad es transporte, con un monto de 1.706,5 millones de pesos, que es casi igual al de este año. De ese total, 605,5 millones conforman el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad, que mantiene a su cargo la construcción, mejora y mantenimiento de toda la red vial que no está incorporada al régimen de peaje.

Esta función incluye transferencias a las direcciones provinciales de Vialidad, en concepto de coparticipación del producido del impuesto a los combustibles por 503,6 millones.

Las transferencias también incluyen los subsidios a los operadores privados de los ferrocarriles y subterráneos por 338,6 millones de pesos, cuyo monto no se reduce, tal como estaba planeado a partir de este año, al no haberse concretado el aumento de tarifas que se había programado.

Otra función relevante dentro de esta finalidad, es la de energía, combustibles y minería, que tiene asignado un monto de 371,9 millones de pesos. Esta función incluye programas destinados a la formalización y ejecución de las políticas vinculadas con la regulación de la distribución del gas, a cargo del Ente Nacional Regulador del Gas, con una asignación de 17,5 millones de pesos; la regulación del mercado eléctrico, a cargo del Ente Nacional Regulador de Energía, con una asignación de 14,1 millones, y la regulación del sector nuclear, a cargo del Ente Nacional Regulador Nuclear, con 15,6 millones de pesos.

La función agricultura tiene una importante participación en los servicios económicos, con 359,2 millones de pesos. En este orden de la actividad económica se ha producido desde fines de 1995 una reversión de las condiciones de los mercados internacionales, especialmente, en lo que hace a nuestra producción agrícola tradicional, con una significativa recuperación de los precios de los denominados *commodities* que, si bien últimamente han sufrido algún retroceso, se estima que habrán de recuperarse en el futuro debido a los bajos stocks.

Dentro de esta función están comprendidas las actividades del INTA, con 127,3 millones de pesos; del SENASA, con 115,2 millones, concentrados principalmente en los programas de luchas sanitarias y de control de alimentos; del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal, con 24,4 millones; del Instituto Nacional de Vitivinicultura, con 17,7 millones; del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, con 9,9 millones; y del Instituto Nacional de Semillas, con 3,5 millones de pesos.

La función incluye, como una proporción importante de los créditos que se autorizan, las transferencias relacionadas con el Fondo Especial del Tabaco, en el orden de los 180 millones de pesos, de conformidad con la ley 19.800 y sus modificatorias.

Pasamos a la función industria. Para ella se proyecta una asignación de 105,1 millones. Desde el punto de vista de la formulación y aplicación de políticas para la industria, la acción del gobierno viene impulsando y acompañando el proceso de profundas transformaciones del sector, a fin de adecuarse a estándares de calidad y precio que le permitan su inserción en el mercado internacional, y, en particular, para lograr el perfil que permita la integración de nuestro país en bloques económicos regionales como el Mercosur y su vinculación con la Comunidad Económica Europea.

Como viene ocurriendo en los últimos cuatro años, el gobierno promociona una amplia participación de las pequeñas y medianas empresas que tradicionalmente otorgan una característica distintiva a la composición del sector industrial argentino, para lo cual ha instrumentado un régimen de apoyo financiero que se viene realizando desde 1993, para el otorgamiento de créditos por parte de los bancos para la inversión en bienes de capital y para capital de trabajo, con la compensación de una parte de la tasa de interés.

Continuando con el análisis del presupuesto por finalidad del gasto, debemos señalar que los servicios de defensa y seguridad tienen asignados créditos por un total de 3.290,9 millones de pesos, que representan un poco más del 1 por ciento del producto bruto interno, un monto que en términos nominales se mantiene más o menos constante en comparación con los presupuestos de 1994 y 1995, luego de un aumento del 13,6 por ciento en 1994, en relación con 1993.

Este monto se distribuye así: para la función defensa, 1.952,6 millones, es decir, el 59,3 por ciento; para la función seguridad interior, 1.202,3 millones, es decir, el 36,6 por ciento, y para la función sistema penal, 136 millones, es decir, el 4,1 por ciento, lo que muestra una distribución proporcional que, aproximadamente, también se mantiene constante.

La finalidad comprende a las tres fuerzas armadas, la Policía Federal, la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y el Servicio Penitenciario Federal.

Dentro de la función seguridad interior, a la Policía Federal se le otorgan 532,7 millones; a Gendarmería Nacional, 293,2 millones y a Prefectura Naval, 199,5 millones.

La función también se integra con la Dirección Nacional de Migraciones, que tiene asignado un monto de 23 millones de pesos.

A continuación, señor presidente, habremos de referirnos al tema de los recursos.

La estimación total de los recursos para 1997 alcanza la suma de 41.737,2 millones de pesos, lo que significa una presión financiera por parte del sector público nacional no financiero, del 13,2 por ciento del producto bruto interno, el cual en términos comparativos resulta inferior al 14 por ciento, registrado en 1994 y mayor al 12,5 por ciento del corriente año.

Este monto se divide en 40.454,7 millones, es decir, el 95,5 por ciento de recursos corrientes, y 1.182,5 millones, es decir, el 4,5 por ciento, de recursos de capital.

A su vez, los recursos corrientes se componen, en un 64,8 por ciento, de ingresos tributarios, en un 3,3 por ciento, de ingresos no tributarios, en un 29 por ciento, de contribuciones de la seguridad social y un 2,9 por ciento de otros recursos menores.

Como antecedente, en cuanto a la política seguida en materia de recursos, cabe señalar que las vicisitudes financieras del sector público derivadas de la recesión económica obligaron a una redefinicion de las metas fiscales, que indujeron a priorizar el objetivo de recaudar por sobre algunos principios tributarios que hacen a la razonabilidad y equidad en la distribución de la carga tributaria, como por ejemplo la elevación de las alícuotas de los impuestos a las ganancias y al valor agregado, el aumento de los aranceles de importación, la reducción de reintegros a las exportaciones y la rebaja de los subsidios a los productores nacionales de bienes de capital.

Dentro de este contexto, también se adoptaron algunas medidas tendientes a controlar la evasión y elusión tributarias a través de la eliminación de exenciones en los impuestos a las ganancias y al valor agregado y de la ampliación de la base imponible del impuesto sobre los bienes personales.

Para 1997, señor presidente, el incremento calculado en la recaudación tributaria se basa en la mejora de la situación económica global y en un incremento de la eficacia de la administración de la recaudación, de modo que no está previsto un aumento de la presión tributaria nominal.

El cuadro de los recursos se forma, en primer término, con los recursos corrientes, que, a su vez, se integran con los recursos tributarios que suman 25.761,2 millones de pesos. Las contribuciones de seguridad social son de 11.974,4 millones, los ingresos no tributarios, llegan a 1.534,5 millones, la venta de bienes y servicios, a 165,7 millones, las rentas a la propiedad totalizan 993,5 millones y las transferencias corrientes, 25,4 millones.

Dentro de los recursos tributarios, el total del IVA, el impuesto al valor agregado, se calcula en 20.357,9 millones, es decir, el 6,5 por ciento del producto bruto interno, y un 4 por ciento por encima de la recaudación de este año.

Si a este total se le deducen los reembolsos, que se estiman en el orden de los 510 millones, queda un neto de 19.847,9 millones, de los cuales la participación de la Nación es de 11.142,7 millones, lo que constituye el 42,5 por ciento del total de los recursos tributarios.

Le sigue en importancia el impuesto a las ganancias, con un cálculo total de 8.216 millones de pesos, es decir, el 2,6 por ciento del producto bruto interno y un 24 por ciento más que en el corriente año; en términos del producto bruto se ubica por encima de los niveles ya alcanzados en nuestro país, duplicando —en términos del producto bruto interno— la posición de 1989. Pero aún queda por debajo de los parámetros internacionales, inclusive en comparación con países de América latina. De ese total, le corresponden al gobierno nacional 5.375,1 millones, o sea, el 20,5 por ciento del total de los recursos tributarios.

Los impuestos internos han sido calculados en un total de 1.837,2 millones, que representan el 0,58 por ciento del producto bruto interno y exceden en el 8,8 por ciento al monto que se estima recaudar en este año. De ese total le corresponden a la Nación 1.080 millones, es decir, el 4,1 por ciento del total de los recursos tributarios.

El impuesto sobre los combustibles está estimado en un total de 3.850 millones, o sea, el 1,2 por ciento del producto.

El producido total del impuesto sobre los bienes personales está estimado en 751 millones, equivalentes al 0,24 por ciento del Producto Bruto Interno, con un incremento del 13,1 por ciento sobre la recaudación de este año. Cabe recordar que, según una reciente reforma aprobada por el Honorable Senado, ahora el 90 por ciento de la recaudación integra la masa de la coparticipación federal, con lo cual la participación del Tesoro nacional es de 418 millones de pesos.

Los impuestos al comercio exterior, cuyo producido corresponde exclusivamente a la Nación, están estimados en 2.750,4 millones de pesos, o sea, el 0,87 por ciento del Producto Bruto Interno, lo que representa el 10,5 por ciento del total de los recursos tributarios.

Restan otros recursos tributarios diversos que alcanzan una recaudación prevista en 1.591,3 millones de pesos. Estas cifras muestran el grado de simplificación alcanzado en el sistema tributario nacional, ya que el IVA, el impuesto a las ganancias, los impuestos internos y los impuestos al comercio exterior suman el 77,6 por ciento total de los recursos tributarios.

Tal simplificación se tradujo en la eliminación de un gran número de impuestos distorsivos, aunque —como señalé al comienzo de mi exposición— está pendiente el avance en la conformación de una estructura tributaria en la que vayan adquiriendo mayor participación los impuestos como el de ganancias, que capturen las manifestaciones de mayor capacidad contributiva dentro de los principios de justicia y equidad que tienden a nivelar los sacrificios de los ciudadanos.

Sin embargo, los cálculos de los recursos recién comentados están indicando el comienzo de un progreso en ese sentido, ya que en tales cálculos el IVA aparece participando en el orden de un 5 por ciento menos en el total de los recursos tributarios de lo que lo venía haciendo en los últimos años.

Otro rubro significativo del cuadro de recursos corrientes es el de las contribuciones a la seguridad social, estimadas en 11.974,4 millones, que equivalen al 3,7 por ciento del Producto Bruto Interno.

Dentro de este concepto cabe incluir los recursos destinados al financiamiento de las ex cajas provinciales de jubilaciones, previstos en el artículo 17 del proyecto en la suma de 765,6 millones de pesos, aunque no sumen en el cálculo de recursos en razón de que no figuran en el cumplimiento de las prestaciones dentro de los gastos que se autorizan.

El cuadro de recursos corrientes continúa con los recursos no tributarios, para los cuales se han calculado 1.332,8 millones de pesos, que comprenden ingresos por tasas y derechos diversos, retribuciones por distintos servicios y contribuciones de entidades del sector público financiero.

Luego tenemos el producido estimado de ventas de bienes y servicios con 168 millones y las rentas de la propiedad, cuyos rubros principales son los intereses ganados por el Banco Central, originados en la administración de sus reservas, las utilidades de las empresas privatizadas —en su proporción mayor, las de YPF Sociedad Anónima— y las rentas de los activos financieros en poder del Tesoro nacional, todo lo cual totalizan 993,5 millones de pesos.

El cuadro de recursos se completa con los recursos de capital, con un total de 1.282,5 millones de pesos. El rubro más importante es el de la venta de acciones y participaciones de capital, con 1.205,3 millones, que contemplan los ingresos por las ventas de Encotesa Sociedad Anónima, las centrales nucleares y los aeropuertos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Eduardo Menem.

Sr. Verna. —*(Lee)* Finalmente, analizaremos el financiamiento del proyecto de presupuesto para 1997.

Como surge de la comparación entre el cálculo de recursos y el total de los gastos estimados, el proyecto presenta un balance financiero preventivo con un saldo negativo de 2.198,9 millones de pesos.

Si seguimos el esquema de ahorro-inversión en el que se basa la estructura del presupuesto, los movimientos vinculados con el financiamiento —mayormente, el uso del crédito y la amortización de la deuda—, quedan afuera del marco presupuestario de los recursos y gastos, aunque dentro del manejo financiero del Tesoro.

El cuadro de financiamiento contiene pues las fuentes financieras y las aplicaciones financieras que integran esa parte del manejo financiero extrapresupuestario, cuyo saldo nos indica en qué medida en ese juego de uso del crédito y cancelaciones de deudas, será cubierta la necesidad de financiamiento que surge de la diferencia entre los recursos y los gastos, saldo que —según el proyecto— es de signo positivo en un monto equivalente a la necesidad de financiamiento, o sea, 2.198,9 millones de pesos.

Las fuentes financieras se conforman con el uso del crédito y la disminución de la inversión financiera del Estado.

Las aplicaciones financieras se componen de la inversión financiera del Estado —préstamos y aportes de capital— y la amortización de la deuda.

A estos movimientos corresponde agregar —tal como surge del artículo 17 del proyecto que estamos considerando— los derivados de la administración de las ex cajas provinciales de jubilaciones transferidas a la Nación, en cumplimiento del Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento, del que resulta un desbalance de 1.073,4 millones de pesos, que el mismo artículo autoriza a financiar con el uso del crédito externo. De esta forma, la necesidad de financiamiento se eleva a 3.272,3 millones de pesos, monto en el que se vería aumentada la deuda pública al cierre del ejercicio 1997.

Pero debe observarse que casi el 80 por ciento de las necesidades de financiamiento —un monto del orden de 2.600 millones de pesos— proviene de los desequilibrios del sistema de seguridad social y de las cajas de jubilaciones provinciales transferidas a la Nación.

Sr. Presidente (Menem). — Se ha cumplido el tiempo de que el señor senador dispone.

Sr. Verna. — Habida cuenta de la puntualidad con que he comenzado, solicito se me permita terminar.

Sr. Presidente (Menem). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Verna. —*(Lee)* Es en este contexto que se ha debido resignar el propósito de no expandir el endeudamiento público en una visión más integral del sector público argentino. Si visualizamos en su conjunto los gobiernos provinciales y de la Capital se proyecta para 1997 un gasto total del orden de 28.555 millones, es decir, el equivalente a casi el 64 por ciento del gasto del gobierno nacional y el 39 por ciento del gasto total del sector público argentino no financiero, lo que representa el 23,3 por ciento del producto bruto interno.

De ahí la necesidad de lograr una adecuada coordinación de las finanzas públicas nacionales y provinciales, para lo cual el gobierno nacional ha venido llevando la iniciativa, convocando a distintas acciones a partir de la ley de emergencia económica a fines de 1989, que afectó las políticas de subsidios y desgravaciones hasta llegar a los pactos fiscales —el primero el 12 de agosto de 1992, ratificado por la ley 24.130, y el segundo del 12 de agosto de 1993—, pasando por los convenios de compensaciones de deudas recíprocas y las transferencias de los servicios nacionales de educación y salud y los programas asistenciales bajo las normas de la ley 24.049.

Ciertamente en el corriente año las provincias recibirán recursos de jurisdicción nacional, excluida la coparticipación e incluyendo los aportes no reintegrables por unos 2.800 millones de pesos más que en 1990, pero han debido hacerse cargo de los servicios de educación y salud transferidos por la Nación y, además, como resultado de diversas afectaciones de recursos coparticipados a favor de la Nación, en ese mismo

lapso los ingresos por recursos coparticipados para la Nación crecieron 2,7 veces, mientras que para las provincias crecieron solamente 2,2 veces. Esto significa para ellas una pérdida del orden de los 1.300 millones de pesos sólo en este año.

Señor presidente: todo proyecto de presupuesto es, ha sido y será justificado por el oficialismo y criticado por la oposición. Y esto es natural en un tema en el que deben enfrentarse múltiples necesidades con recursos escasos, lo que obliga a determinar prioridades y magnitudes que justamente son las que hacen a nuestras diferencias políticas.

Por lo tanto, seguramente escucharemos desde la oposición todas las inconsistencias que contienen a su juicio las estimaciones y todas las necesidades perentorias que quedan afuera de las previsiones del proyecto.

No diré que éste es el mejor proyecto de presupuesto. Ni siquiera diré, señor presidente, que éste es el mejor proyecto de presupuesto que el gobierno podría haber elaborado. Pero sí diré que se apoya en una proyección hacia el futuro de corto plazo realista y que atiende, en forma razonable y hasta donde alcanzan los recursos, las necesidades consolidadas de nuestro pueblo, con especial énfasis en los aspectos sociales.

Muchos son, y lo reconocemos, los deberes pendientes en la gestión de la administración del Estado. Creo que, en realidad, pueden resumirse en aumentar la eficacia para recaudar tributos y en perseguir con empeño la eficiencia del gasto.

Sin embargo, no puede negarse que el manejo financiero del Estado ha sido uno de los pilares en los que se apoya la estabilidad económica y que ésta ha sido el sostén de un crecimiento económico a un ritmo con pocos antecedentes históricos, el que momentáneamente contenido ha reanudado su marcha y promete continuarla firmemente.

Por todo eso adelantamos el voto positivo de nuestra bancada.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa, de la Unión Cívica Radical.

Sr. Berhongaray. — Señor presidente: el inciso 8º del artículo 75 de la Constitución Nacional establece, entre las facultades y obligaciones del Congreso, la de sancionar el presupuesto de gastos y recursos.

Sin lugar a dudas ésta, como ha sido denominada, es la ley más importante que cada año debería sancionar este Congreso, ya que en él se va a determinar la política fiscal, es decir, la política de gastos, de ingresos, no sólo del sector público sino también de todo lo que afecta a las actividades del país en su totalidad.

Lamentablemente, tiene razón el señor miembro informante cuando dice que ocurre con harta frecuencia que los modelos de presupuesto, los proyectos de presupuesto, son defendidos por el oficialismo y criticados por la oposición. Quizás esto que constituye casi una constante histórica podría llegar a mejorarse en la medida en que el presupuesto sea realmente una herramienta que defina con la mayor exactitud posible la política fiscal de un gobierno.

Pero si bien ahora los presupuestos llegan a tiempo —y en esto reconocemos que es un importante progreso ya que otras veces, aun en nuestros gobiernos, como fuera definido en algún momento, no era un presupuesto sino un "pospuesto" porque llegaba casi al terminar el ejercicio—, creemos que ese solo hecho no alcanza para justificar el que nosotros estemos tratándolo sin haber realizado el debate previo que requiere la sanción de una norma como ésta.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, doctor Carlos Ruckauf.

Sr. Berhongaray. — No han venido los ministros, los secretarios, el jefe de Gabinete a este Senado y muy pocos han ido a la Cámara de Diputados para conversar, para debatir, para que nos expliquen y, en todo caso, para intentar explicarles nuestros puntos de vista con respecto a cada una de las pautas del presupuesto.

Sr. Verna. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Berhongaray. — Sí. Yo sé que vino alguien, pero era del área de finanzas.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Verna. — La comisión efectuó una reunión en donde se distribuyó el presupuesto y se comenzó a tratarlo. Y se solicitó a los miembros que participaron de dicha reunión que dijesen qué funcionarios querían que invitáramos. Nos pidieron que invitásemos al secretario de Hacienda, al licenciado Guidotti, quien vino acompañado por todo su equipo, entre ellos el director de presupuesto. Hubo debate y contestó todas las preguntas. Yo recuerdo que en esa reunión participó el señor senador por Salta, algunos señores senadores de la Unión Cívica Radical. Lamento que mi compañero por La

Pampa no lo haya hecho. Pero la Comisión invitó a los funcionarios que sus integrantes solicitaron.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador por La Pampa, Unión Cívica Radical.

Sr. Berhongaray. — No es a eso a lo que me refería, sino al sentido de debate integral que debe tener el presupuesto, que no se agota en un informe del secretario de finanzas.

En los países que en este tema, tratamos de imitar —los países centrales, los más serios, con más experiencia en estos temas— el presupuesto se debate todo el año. Se analiza cada una de las partidas; se abren las partidas. Este no es un informe liminar que pueda llegar a darse en una reunión con unos cuantos funcionarios del área de finanzas sino que deben comparecer los funcionarios de cada una de las reparticiones del Estado acompañados, cada uno, por sus equipos. Y así realmente, se hace un análisis exhaustivo del presupuesto.

Me ha tocado observar en algunos países la discusión de los presupuestos. Se analiza, como función primera e importantísima del Congreso, cada una de las partidas. Se abren las partidas y se discute días, meses enteros, la asignación del gasto, de los recursos.

Pienso que, con el devenir de los tiempos y a medida que vayamos afirmado nuestro sistema institucional, seguramente también nosotros vamos a dejar de ser un Congreso convalidante para trasformarnos en uno que realmente cumpla con sus obligaciones constitucionales.

Si vemos este proyecto de presupuesto que estamos tratando, nos vamos a encontrar con que sí, existe una autorización para gastar por cuarenta mil millones de dólares. Pero después existen tantas delegaciones en el jefe de Gabinete, que luego vamos a analizar, que prácticamente para esos cuarenta mil millones de dólares que tenemos, o que autorizamos para el gasto, solamente queda el resguardo del artículo 16 como tema inmodificable, sobre el cual no se puede mover ni una coma. Por supuesto me estoy refiriendo a la jurisdicción 90, "servicio de deuda pública". Estos cinco mil ochocientos millones es lo que no se puede tocar. Lo demás, a través de los artículos 1º, 5º, 6º, 11, 12 y 26, son facultades que, más o menos en forma amplia, más o menos en forma limitada pero tendiendo a la amplitud, delegamos en el jefe de Gabinete para que pueda reformular el presupuesto.

En el artículo 1º decimos que el jefe de Gabinete procederá a rebajar de los créditos aprobados la suma de 285 millones de dólares. No decimos cuáles, pueden ser todos. En el artículo 5º decimos que el jefe de Gabinete determinará los plazos y las condiciones en las cuales distintas jurisdicciones y organismos van a realizar contribuciones al Tesoro de la Nación. Y se dice que estas contribuciones de la administración central van a ser de 415 millones de dólares, que organismos descentralizados van a aportar 304 millones. No se dice cuáles jurisdicciones de la administración central ni qué organismos descentralizados. Estos 700 millones de estos dos rubros los delegamos alegremente para que el jede de Gabinete determine los plazos y las condiciones en las cuales se cumplirá esto.

Después se dice que el Banco Central y el Banco Nación contribuirán con 60 millones cada uno y el Banco Hipotecario con otro tanto.

En el artículo 6º facultamos al jefe de Gabinete a modificar las operaciones de crédito público. Nos remite a la planilla 9, a través de la cual el jefe de Gabinete puede modificar prácticamente todo.

Si los señores senadores tienen el proyecto de ley de presupuesto delante, les pediría que me acompañen para ver que la delegación que estamos haciendo a través de la planilla 9 significa que el jefe de Gabinete puede modificar los montos autorizados en las operaciones de crédito público y los plazos mínimos de amortización. Es decir que cada una de las jurisdicciones aquí vinculadas con sus determinados tipos de deuda pueden ver modificados los plazos de amortización y los montos autorizados por el jefe de Gabinete.

A través del artículo 11 se autoriza al jefe de Gabinete a realizar aperturas programáticas; a través del artículo 12, a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y a través del artículo 13 a realizar modificaciones de los créditos resultantes de los cambios introducidos en la segunda reforma del Estado.

A medida que vamos avanzando en el articulado nos encontramos con que la mayor parte de las autorizaciones de gastos que se proponen podrán ser modificadas por el jefe de Gabinete, salvo el artículo 16, que se refiere a los intereses de la deuda externa.

Hay que tener en cuenta que el presupuesto de la Nación es, sin lugar a dudas, la herramienta principal con la cual al fijar la política fiscal se está determinando la política de ingresos y de gastos y notificando a todos los sectores de la vida nacional en qué medida el Estado se va a endeudar, cuánto va a tener que competir con el sector privado en la toma de los

créditos y cuáles van a ser las pautas que se van a fijar en los distintos rubros. Todo esto aparece como una intención más o menos seria pero no evidentemente definitiva.

Si a eso le agregamos los problemas que genera la incertidumbre proveniente de comportamientos anteriores con respecto a número o guarismo de los déficit que se han ido generando en los distintos presupuestos, donde no sólo no se respetaron las pautas aprobadas sino que se las fue modificando, el nivel de deuda aumenta y, por lo tanto, se desvirtúa el tema de esta herramienta presupuestaria.

Recién se hablaba del déficit del presupuesto. Con respecto a este tema, por encima de los números, sabemos que existen diversos modos de visualizarlo. Algunos economistas, como se trató de impulsar desde el Poder Ejecutivo a partir de 1991, frente a la desnaturalización de los presupuestos por los déficit se aferran a doctrinas ortodoxas totalmente monetaristas. Así, se decía que los presupuestos no sólo no iban a tener déficit sino que tendrían superávit, como se hizo en los presupuestos de 1991 y de 1992. Cuando aparecieron los número reales, se dijo que, en última instancia, los déficit iban a ser licuados por la progresión de crecimiento que iba a tener el país. Pero esas cosas no ocurrieron.

Si analizamos el incremento de la deuda pública a partir de 1989, seguramente nos vamos a dar cuenta de que la mayor parte de estas previsiones no pudieron cumplimentarse.

En aquel entonces, la deuda pública estaba en el orden —según dicen algunos oficialmente— de los 63 mil millones, aunque nuestros cálculos dan 57 mil millones, a los que deben sumarse 15 mil millones de deuda oculta por jubilados y por proveedores, con lo cual se tiene un total de 72 mil millones y restárseles 2.500 del Plan Brady. Pero ahora ya estamos en 100 mil millones. Hubo un incremento de la deuda pública de cinco mil millones por año. Esto es un motivo de preocupación porque todos los años se planteaba prácticamente el mismo esquema: se decía que no iban a existir pautas que hicieran que el presupuesto se excediera de los números establecidos, pero la realidad indicaba que no cerraban la recaudación ni los gastos.

Fíjense que, respecto de la recaudación, en general los recursos siempre fueron sobreestimados. En 1994 se habían presupuestado 31.200 millones y se recaudaron 28.500; en 1995 se presupuestaron 33.000 y se recaudaron 28.000; y en 1996 se presupuestaron 33.000 y se recaudaron 30.000. ¿Qué debe llevarnos a pensar ahora, teniendo en cuenta los precedentes citados, que la recaudación estimada va a ser acertada?

Aquí vale la pena hacer una proyección de recursos vinculados con el tema de ganancias. Se habla de una recaudación proyectada del orden de los 8.200 millones, incluido el plan de facilidades de pagos. A nuestro entender, ese cálculo es muy optimista, ya que, en el mejor de los casos, van a faltar unos 1.700 millones de pesos en concepto de ganancias.

El señor miembro informante decía que el déficit está en el orden de los 2.100 millones. Es así si se calculan los gastos totales menos los recursos, pero si agregamos las diferencias que devienen de las cajas previsionales transferidas por las provincias, que generan gastos de 1.840 millones de pesos y recursos de 750 millones, nos vamos a encontrar con un déficit real de 3.273 millones. De todas maneras, a nuestro criterio lamentablemente este déficit tampoco va a ser el que finalmente tendremos. Pensamos que los recursos están "inflados". Se nos hace difícil pensar que lo presupuestado por la venta de Yacyretá, de Encotesa y de aeropuertos tenga la respuesta financiera que se prevé en el presupuesto. Todavía no sabemos si alguna de estas empresas —Yacyretá, por ejemplo— va a ser vendida.

Consideramos que no es desacertado pensar que nos encontraremos con un déficit que va a superar holgadamente los 5.000 millones de dólares.

Se nos podrá preguntar cuáles son las causas del déficit. Son muchas, y todos lo sabemos. Creemos que un elemento fundamental ha sido la reforma previsional. El hecho de derivar el 12 por ciento de los aportes previsionales a las AFJP sin lugar a dudas fue creando un agujero de 2.500 millones de dólares por año. Se decía que eso se iba a ver compensado no sólo en el largo plazo, cuando el Estado tenga que desatenderse de ese pago previsional, sino en el corto plazo, ya que se iba a generar un mercado de capitales que dinamizaría la producción, lo cual tendría un efecto multiplicador que haría no sólo que el Estado tenga menos obligaciones en el futuro lejano sino que permitiría que, hoy y ahora, existiese un mayor nivel de inversiones. Pero, lamentablemente, eso no ocurrió. En efecto, de los 2.500 millones de dólares que el sector público transfirió a las AFJP, un 30 por ciento va al rubro correspondiente a utilidades o ganancias de las aseguradoras. Al respecto, evidentemente el Estado tiene que hacer algo, porque se les ha ido la mano. Y un 50 por ciento va a bonos del

Tesoro, pero al sector productivo no se destina nada.

Nosotros presentamos un proyecto en este Senado por el que se pedía que al menos el cinco por ciento de lo producido por las AFJP se volcase a cédulas hipotecarias rurales para proyectos de inversión en actividad primaria de mediano y largo plazo. Pero no conseguimos que fuera aprobado.

Otro de los elementos causantes de déficit es la baja en los aportes patronales, también en el orden de los 2.500 millones de pesos. Y se dice que, seguramente —y éste es un tema que hay que analizar—, un adecuado combate a la evasión fiscal permitiría, en parte, revertir esta situación. Pero digo que lo tenemos que analizar, porque si bien estamos absolutamente convencidos de que hay que combatir la evasión fiscal, también lo estamos en el sentido de que, en la medida en que ello ocurra, necesariamente el Estado deberá bajar las alícuotas de los impuestos actualmente vigentes. Por ejemplo, el presupuesto prevé una reducción del IVA del 21 al 20 por ciento, pero ello no va a ocurrir; además, ya fue planteado en otras ocasiones. Es decir que no nos hacemos demasiadas ilusiones con el hecho de que el incremento en la recaudación vaya a ser un elemento que mejore la situación del déficit fiscal.

Creemos que no se ha realizado un ajuste en los gastos, así como tampoco se adquirió la eficiencia que el país está exigiendo. En ese sentido, pensamos que son las provincias las que le han dado un ejemplo a la Nación.

Los gastos en bienes y servicios en relación a las remuneraciones son muy superiores en la administración central frente a los que, por el mismo concepto, han tenido las provincias. Y los gastos en bienes y servicios son una proyección de la situación histórica. Por ejemplo, en la administración central han sido de 0,33 por cada peso gastado en remuneraciones. En cambio, en las provincias alcanzaron un 0,18 por cada peso gastado. Es decir que el ajuste que se les ha pedido a las provincias, y que muchas han hecho con gran esfuerzo y teniendo que soportar tensiones sociales, no se ha compadecido con un igual comportamiento por parte del gobierno nacional, porque el gasto de la administración nacional, de 1989 a esta parte, ha crecido en más de un cincuenta por ciento.

Si vemos por qué ocurren estas cosas, seguramente nos encontraremos con muchas explicaciones porque estamos frente a una sumatoria de problemas que se fueron acumulando. Nada es absolutamente lineal ni sencillo. Sin embargo, vemos que hay sectores o jurisdicciones nacionales, como las fuerzas armadas a los cuales se les ha pedido un esfuerzo de restricción en sus gastos que no guarda paralelo con los gastos admitidos en otros sectores de la administración central.

En el artículo 18 se establece que en el presupuesto de las fuerzas armadas hay que hacer una disminución del cuatro por ciento de los gastos corrientes y de los de capital. Recuerdo que conversamos este tema cuando vino el señor jefe de Gabinete.

Después de reuniones y estudios realizados por la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados se habían consensuado programas plurianuales para establecer un incremento que permitiera, al menos, un funcionamiento mínimo de las fuerzas armadas, con un incremento del tres por ciento anual. Advertimos que en este caso la respuesta ha sido absolutamente contraria: cuatro por ciento para atrás. Y esto lleva a que realmente no sólo nos encontremos en un estado de indefensión, sino también sin posibilidades de satisfacer las necesidades mínimas de las fuerzas armadas. La mayor parte del presupuesto está destinada a salarios. A su vez, hay un faltante de 200 millones de dólares, cifra que reclaman las fuerzas armadas para tener un mínimo de posibilidad operacional, lo que prácticamente ocasiona la imposibilidad de que cumplan con su función.

Por estas razones, en la Cámara de Diputados se agregó el artículo 20, por el cual se facultó al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito hasta un monto máximo de 273 millones, destinados al financiamiento del equipamiento de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales. El año pasado el Congreso hizo lo mismo, y el presidente lo vetó. Tenemos el serio temor de que siguiendo el precedente del año pasado, este artículo 20, que satisface mínimamente las necesidades operacionales de las fuerzas armadas, vuelva a ser vetado.

Por eso pedimos que se haga una reflexión en el Ejecutivo antes de analizar esto. Que no se utilice sólo un criterio puramente economicista. Y que si el Fondo Monetario impone el veto, lo piense dos veces, ya que a veces hay cuestiones que exceden las matemáticas.

Hagamos las reducciones en otras áreas, en sectores que admiten tendencia a la reducción. Con esto me estoy refiriendo concretamente al tema de los gastos reservados ocultos en aquella famosa partida 3.2.1, que nunca conseguimos

abrir, pero que se estiman arriba de los 300 millones de dólares o pesos. Solamente en la Secretaría de Inteligencia del Estado existen gastos reservados del orden de los 175 millones de dólares. En 1991 eran 70; ahora son 175. ¿Qué ha sido tan importante para tener prácticamente que triplicar los gastos de la Secretaría de Inteligencia? Pareciera que a tenor de los resultados por las investigaciones pendientes, cuyo esclarecimiento el país reclama rápidamente, este aumento de gastos no es una respuesta adecuada.

Pero no sólo se dan en la Secretaría de Inteligencia del Estado los gastos reservados. Y en esto quiero hacer una pequeña digresión. Si dividimos este presupuesto de 175 millones asignado a la Secretaría de Inteligencia por el número de agentes que tiene —2.300—, obtenemos un salario de 6.500 pesos mensuales por agente, incluidos ordenanzas, cafeteros, ascensoristas. Sabemos que no es cierto. Sabemos que gran parte de estos recursos se vuelcan a actividades que no tienen nada que ver con el objeto por el cual el Congreso vota estas partidas.

Por eso, pedimos al Ejecutivo que antes de vetar los recursos mínimamente necesarios para el funcionamiento de las fuerzas armadas piense en todas estas partidas sin especificación que existen en varios otros organismos; no sólo en la SIDE.

Al respecto, quiero recordar que en 1989 existían cuatro organismos con gastos reservados: Presidencia de la Nación, la SIDE, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa. Hoy son diez. Se han sumado Policía Federal, Ministerio del Interior, Estado Mayor Conjunto, Comando en Jefe del Ejército, Dirección General de Gendarmería y Comando en Jefe de la Fuerza Aérea. Y llegamos a diez porque en 1993 este mismo Congreso modificó un artículo del proyecto de presupuesto de la Nación enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual los organismos con gastos reservados se elevaban a veinticuatro. Se trataba del régimen establecido por el artículo 1° de la ley 18.303, de gastos reservados, modificado por el artículo 35 de la 23.110 y por los artículos 29 y 37 de la 23.270, por el cual se otorgaban gastos reservados por razones de seguridad de Estado a veinticuatro organismos. Fue el famoso problema que tuvimos con Lestelle, quien como secretario de la Secretaría de Lucha contra la Drogadicción y Prevención del Narcotráfico había establecido gastos reservados para su repartición, que este Congreso no autorizó y que de todos modos se utilizaron. Por eso, en este momento existe un proceso judicial derivado de la utilización de los gastos reservados, realizada por Lestelle sin autorización del Congreso.

Continuando con el tema de la Secretaría de Inteligencia del Estado, vemos que estos 175 millones son todos para erogaciones corrientes. No hay ningún peso para erogaciones de capital. ¿Qué significa esto? Que este año no se va a hacer ninguna inversión y que sólo se van a pagar los sueldos. En efecto, no se va a invertir en sistemas o en tecnologías modernos para realizar inteligencia por señales o por imágenes. Todo se va a gastar en personal, presumiblemente. Sabemos que no es así. Sabemos que hay un desvío importante de fondos hacia otros fines.

Proponemos que a partir de este recorte de gastos reservados se vaya creando un fondo para las fuerzas armadas que permita ir compensando este vacío que estamos señalando. Pensamos que es muy poco lo que están requiriendo con absoluta necesidad. A efectos de no agotar todo el tiempo en este tema, solicito la inserción de un largo trabajo que tengo sobre el presupuesto militar.

Decíamos que tampoco eran del todo creíbles las cifras del déficit, porque aparecen algunos artículos que nos dejan un poco sorprendidos. El artículo 23, por ejemplo, faculta a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales a tres provincias (Salta, Santiago del Estero y Santa Fe) para la construcción del canal de riego El Tunal —dique Figueroa— por la suma de 12 millones de dólares.

Según nos decían legisladores de estas provincias, existía un compromiso firmado del gobierno nacional para financiar directamente estas obras, tal como ocurre con las de tipo vial en Tucumán o con un convenio de transferencia de fondos que se realizó con Catamarca. Y ahora resulta que esto se transforma solamente en autorización para firmar avales, otorgar avales con coparticipación federal.

Y éste es un tema que me preocupa porque el señor presidente de la Nación acaba de firmar un convenio en La Pampa para la construcción de un acueducto donde comprometió recursos del orden nacional por 180 millones de dólares. Y, por supuesto, se hizo un gran despliegue con estos anuncios; estuvo el propio presidente firmando los convenios, pero no aparece un peso dentro del presupuesto. Figura sí una autorización para firmar avales por 25 millones, la cual fue introducida por Diputados; no vino en el mensaje del Poder Ejecutivo.

No nos parece serio que se estén firmando convenios con las provincias, comprometiéndose

fondos nacionales, y que esto no tenga ninguna respuesta o presentación en el presupuesto de la Nación, como no se han tenido en el caso de otras provincias que también han demandado el cumplimiento de los convenios oportunamente firmados por el gobierno de la Nación.

En el artículo 26, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos queda facultado para extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro celebrados con el INDER, y emitir títulos de deuda. Considero que esto es un cheque en blanco. El viejo tema del INDER, que todos conocemos desde siempre, lo van a resolver ahora con este cheque en blanco que significa transferirle a un funcionario la responsabilidad que tiene el Congreso, sin saber de qué monto estamos hablando, sin saber cómo se va a consolidar y sin saber cómo van a ser los títulos de la deuda.

En un nuevo acto de reasignación de funciones, el Congreso va a votar este artículo 26 diciendo "hagan con el INDER lo que les parezca".

En el artículo 27 se faculta a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a ofrecer bonos y se dispone que a los particulares con pólizas de seguro que tengan juicios —aunque existan ejecuciones— se les suspenden las acciones, haciéndose cargo la Caja de Ahorro del pago de ellas a través de bonos.

Se genera una desigualdad. Todos sabemos que fueron muchísimas las compañías de seguros que cayeron con la quiebra del INDER y que todos los asegurados tuvieron que hacerse cargo de las pólizas. Y aquí nosotros estamos diciendo que no, que en este caso no existe corresponsabilidad y que el Estado a través de bonos se va a hacer cargo de toda esta situación. No nos parece que esto sea justo, porque en situaciones iguales las respuestas fueron distintas.

Respecto del tema de la enseñanza, no se ha cumplido con la Ley Federal de Educación. En dicha norma se estableció un incremento anual del 20 por ciento; y nada de eso se ha hecho, apenas un pequeño aumento que no tiene nada que ver con esto.

Y en el rubro "universidad" la cosa tampoco ha sido pareja. La mayor transferencia en este ítem, como en tantos otros, fue para la provincia de La Rioja. Decían los diputados cuando se debatió este punto que de acuerdo con este presupuesto un estudiante de la Universidad de La Rioja tiene una asignación de 6 mil pesos, mientras que en todo el país esa cifra es de 2.200.

Esto es un poco como el tema de los ATN: son 101 millones para La Rioja, y para otras provincias prácticamente nada. Catamarca apenas tenía 800 mil pesos: 100 millones contra 800 mil pesos. Considero que estas asignaciones tan discrecionales no se compadecen con un sistema republicano, que tiende a la igualdad en igualdad de circunstancias.

No decimos que seis mil pesos por cada alumno de La Rioja sea mucho: sabemos que en las universidades de excelencia los niveles de inversión por alumno están arriba de los 20 mil dólares, pero aquí estamos en un promedio de 2.200. Tendría que ser un poco más parejo el tema.

Y si seguimos avanzando nos vamos a encontrar con varias situaciones que consideramos poco razonables, pero fundamentalmente queremos señalar esto: no es justa la distribución del gasto. No es justa la formación de los recursos. Que el impuesto a las ganancias sea apenas el dos por ciento del total del PBI nos parece absolutamente regresivo.

Que los entes reguladores tengan en su conjunto partidas presupuestarias por el orden de los 100 millones de dólares, mientras que la Auditoría General de la Nación, que es el organismo constitucional de contralor por excelencia no llegue a los 20 millones nos parece un desatino.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones tiene 70 millones; 17 el ente regulador del gas; 14 el ente regulador de la electricidad; 15 el ente regulador nuclear y menos de 20 millones la Auditoría General de la Nación —una reducción presupuestaria de 26 a 20 millones, casi el 25 por ciento de un año para otro.

Considero que era razonable aquel proyecto del Ejecutivo de unificación de todos los entes, para que con la información suministrada y cruzada entre todos pudiese llegarse a cumplir mejor su cometido. Después, problemas internos, intereses y demás no permitieron que esto se llevara a cabo.

Y hoy nos encontramos con que, por ejemplo, el ente regulador del gas cuando alguien se queja, no lleva el reclamo de los usuarios a las empresas del conflicto sino que les dicen que vayan ellos a quejarse.

Es decir que ni siquiera son el instrumento para vehiculizar los desvíos que realizan las empresas a las cuales deben controlar y regular en relación a los usuarios, sino que directamente los transfieren para que vaya cada uno en forma individual a presentar sus quejas y reclamos.

Sr. Verna. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente. — Si se lo pide a la Presidencia, sería mejor. ¿Le concede la interrupción?

Sr. Berhongaray. — Sí.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador por La Pampa, Partido Justicialista.

Sr. Verna. — Comparto la preocupación que tiene el senador Berhongaray sobre el costo de los entes reguladores, pero es exactamente al revés.

Creo que los fondos destinados para el funcionamiento de los entes reguladores, que deben proteger los derechos de los usuarios, son demasiado pocos. ¿Y sabe por qué, señor presidente? Porque los pagan las empresas.

En la medida en que el presupuesto sea menor, es mayor la ganancia de las empresas. Yo prefiero que ganen menos las empresas y que defiendan mejor los derechos de los usuarios.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador por La Pampa, Unión Cívica Radical.

Sr. Berhongaray. — No comparto ese criterio. Ustedes saben que las empresas no pagan nada sin transferirlo al costo final de los usuarios. Estoy comparando los montos de estos entes reguladores con el monto de la Auditoría General de la Nación. Y si comparamos lo de la Auditoría General de la Nación, que está en la jurisdicción del Poder Legislativo, con otros organismos de ese mismo poder, el tema realmente se vuelve mucho más preocupante.

Si comparamos los 19 millones de la Auditoría General de la Nación con los 27 millones del presupuesto de la Biblioteca de este Congreso, con el de la Imprenta o con el de la DAS, seguramente nos vamos a encontrar con que hay cosas que no admiten explicaciones claras. Nosotros presentamos un proyecto de pedido de informes sobre la DAS, aprobado en la última sesión, donde planteamos todo esto; y realmente nos cuesta hacerlo entender.

Yo recuerdo que alguien nos hablaba de 370 millones, más un eventual incremento por el aumento de recaudaciones, para el Poder Legislativo; más de un millón por legislador. Y los otros días, un colega me preguntaba: "¿Dónde está mi millón?". Realmente, tenemos que hacer un esfuerzo para saber dónde está el millón de cada uno de nosotros, cómo se gasta, cómo se invierte. Porque, si no, realmente vamos a estar desnaturalizando las cosas.

Considero que deberíamos empezar dando el ejemplo aquí mismo. Permanentemente exigimos al Ejecutivo mayor eficiencia en el gasto, mayor transparencia, mejor asignación de los recursos. En ese sentido, deberíamos dar el ejemplo dentro de nuestra propia jurisdicción, para después, ver cómo podemos seguir avanzando.

Yo sé que sobre estos temas, en general, no se habla en el Congreso. Pero, por un lado, estamos votando reducciones a la Biblioteca Nacional y, por el otro, estamos votando 27 millones para la Biblioteca del Congreso. Me parece que, con toda seriedad, debemos hacer un esfuerzo para ver cómo podemos mejorar todo esto.

Esto no es —como dicen algunos— "tirar letra" para que algún periodista salga a vociferar. Es un acto de responsabilidad para hablar seriamente; y éste es el momento de hablar: entre nosotros, delante del país, haciendo las autocríticas que debemos hacer, pero con toda seriedad.

Insisto: hemos reducido en más del 20 por ciento el presupuesto de la Auditoría General de la Nación. No hemos hecho lo mismo con otros organismos cuyas partidas presupuestarias nos llenan de dudas. Tan de dudas nos llenan que hasta hemos aprobado un pedido de informes a efectos de una aclaración.

Señor presidente: este tema del presupuesto quizá da para que deliberemos muchas horas. Pero, obviamente, conocemos los reglamentos y nos vamos a atener a ellos.

Quiero hacer un pequeña introducción en el tema de la función Agricultura y Ganadería. Allí, el rubro principal, como dijo el señor miembro informante, va a tres programas: Fondo Nacional del Tabaco, INTA y SENASA. Los tres generan fondos que no provienen del Tesoro nacional sino de asignaciones específicas. Por supuesto, la Secretaría de Agricultura recibe su partida del Tesoro nacional.

En este sentido, nos parece apropiado hacer una sola reflexión. En las páginas 50 a 54 del proyecto de presupuesto se habla de objetivos y políticas a aplicar.

Dentro de estos objetivos se menciona a los siguientes: eliminación y/o reducción de los distintos impuestos y cargas fiscales; nuevos programas de financiamiento y de refinanciación para situaciones de emergencia de los productores agropecuarios y promoción de la inversión

del sector —voy a volver a referirme a este tema—; y promoción de la reconversión productiva de las pequeñas y medianas empresas rurales, apuntando a 30 mil PYMES agropecuarias.

Sin embargo, esos objetivos y políticas a lograr no tienen un solo elemento que se corresponda con ellos en el presupuesto. Es decir, no tienen reflejo presupuestario, no dejan de ser meros enunciados, ya que no existen partidas para financiar tasas diferenciales ni programas para las PYMES, por ejemplo. Por eso, nos parece realmente muy poco serio que en un proyecto de ley de presupuesto se establezcan para estas áreas objetivos y aspiraciones y que no se incorpore ningún elemento para lograrlos, a pesar de existir la obligación de hacerlo.

Pero quiero volver al tema relacionado con los nuevos programas de financiamiento y de refinanciación para situaciones de emergencia. El señor secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación afirmó el sábado pasado en el diario "Clarín" que este Senado había dejado morir la ley de emergencia. Señor presidente: hace diez años, por lo menos, que el Poder Ejecutivo no envía a este Senado ni a la Cámara de Diputados un proyecto de ley de emergencia ni uno modificatorio de la ley de emergencia actualmente vigente.

Por otra parte, la afirmación "me dejaron morir" que ha utilizado, suena mucho a la expresión que suelen usar los ministros conservadores. Afirmar "...el Senado me dejó morir..." no me parece un lenguaje serio. Como tampoco me parecen serias otras cosas que se dijeron en esa nota.

Señor presidente: pienso que este proyecto de ley de presupuesto es bienvenido en cuanto al momento de su ingreso, pero considero que no cumple con el objetivo de ser la herramienta anticipatoria de la política del sector público que permita al sector privado establecer cuáles deben ser sus comportamientos en función de los elementos relacionados con la política fiscal.

Asimismo, es el reflejo de un modelo, de un proyecto que no nos gusta y que se trasunta en la política de ingresos y en una política de pocas inversiones: 900 millones de pesos en un PBI de 315 mil millones, esto es, menos del uno por ciento. Sé que para ello han sumado las inversiones del sector privado realizadas a través de las empresas privatizadas —que no son técnicamente sumables—, pero aun así llegamos al 2,5 por ciento, cuando en niveles históricos la inversión pública estuvo en el orden del seis o el siete por ciento.

Por otra parte, estamos ante un proyecto a medias en cuanto a la determinación del gasto, porque por una metodología que nunca hemos terminado de entender los 12 mil millones de pesos de amortizaciones de capital del sector externo no están computados en el proyecto de presupuesto. Los técnicos dicen que están bajo la línea. ¿Qué significa eso? Que a los 43.900 millones de pesos de gastos hay que agregar los 12 mil millones mencionados, además de los gastos de las provincias y el déficit, con lo cual estamos en más de 78 mil millones.

Es decir, no están computados esos 12 mil millones de pesos en los 44 mil millones de gastos que establece el presupuesto. ¿Por qué? Porque dicen que se van a financiar con endeudamiento. Pero ese endeudamiento se va a volver a incrementar.

Yo no entiendo esa metodología. Me dirán que siempre se hizo así. Pero si hablamos de números reales, no nos confundamos, ya que a estos 44 mil millones hay que agregarles 12 mil millones de amortización de capital de la deuda externa, que tenemos este año. El año que viene ocurrirá otro tanto. Y nos dicen que no es problema, porque se consigue dinero; pero hay que pagar intereses. ¿Y de dónde vamos a obtener ese dinero? ¿Del sector público, del privado? ¿El Estado va a salir a competir con las empresas privadas en el mercado de capitales?

Cuando alguna vez planteamos la conveniencia de refinanciar pasivos agropecuarios a través de la securitización, nos dijeron que no se podían emitir bonos, porque competían con los que está emitiendo el sector público, en el mercado de capitales. Acá nos faltan 12 mil millones de dólares, que seguramente se van a refinanciar, pero a través de una metodología que no nos parece la más correcta. Entonces —si se confirman algunas de estas pautas, que algunos calificarán como pesimistas; otros, como realistas— vamos a tener que salir a buscar recursos adicionales rápidamente, para enjugar este mayor déficit.

Reconocemos que es un adelanto que por primera vez en años se reconozca al menos un déficit. Creemos que se quedaron cortos, que habrá que salir a buscar financiación o aumentar los ingresos y que hay que corregir esta metodología presupuestaria, para que todos los recursos y todos los egresos que se produzcan en el país queden absolutamente reflejados. Ojalá que las pautas de crecimiento que el Poder Ejecutivo

estima que ocurrirán el año que viene se cumplan y que los guarismos en cuanto al déficit presupuestario no excedan lo previsto.

Tenemos nuestras grandes dudas. Obviamente no las tiene el senador que está hablando sino los economistas con los que hemos analizado y desmenuzado este presupuesto y todos los sectores que han opinado, ya que no se trata de un problema partidario. Hay gente de distintos sectores que ha dicho que con este déficit lamentablemente se quedan cortos.

—Ocupa la Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Eduardo Menem.

Sr. Berhongaray. — De todos modos, si bien el problema del déficit nos preocupa, más nos preocupa su destino.

Al comenzar hicimos una pequeña referencia al tema de la ortodoxia monetarista que decía "déficit no, déficit nunca". Los estructuralistas decían que sí, que puede haber déficit, que depende de cómo se lo emplee.

Este país llegó a tener un déficit presupuestario en el siglo pasado del orden del 26 por ciento, pero eran déficit para invertir en ferrocarriles, para extender la frontera agropecuaria, para invertir en nuevos pueblos y ciudades que se iban haciendo; para invertir en escuelas. Se trataba de un déficit productivo, de crecimiento; se iba licuando solo, porque la mayor producción que iba generando iba haciendo que se pagara. Realmente, era una sana política de endeudamiento la que se generó en el siglo pasado.

Por eso no nos preocupa tanto quizá el nivel de déficit sino su destino.

Sr. Presidente (Menem). — Señor senador: el señor senador por San Juan le pide una interrupción.

Sr. Avelín. — ¿Cuánto tiempo le falta, señor presidente?

Sr. Presidente (Menem). — Discúlpeme, señor senador, entendí que le pedían una interrupción. Le quedan cuatro minutos.

Sr. Berhongaray. — Ya termino, señor presidente. Nos preocupa el destino del déficit. Nos preocupa el modelo económico, que obviamente refleja este presupuesto. Creemos que la dualidad que se ha planteado en la sociedad argentina con este presupuesto tiende a agrandarse; que la concentración en sectores —muy pocos, pero fuertes en lo económico y en lo financiero— tiende a agrandarse. Basta hacer una reflexión en relación al sistema vinculado a las AFJP. Sabemos que estas administradoras pertenecen, en su mayor parte, a los principales bancos del país, los cuales, además, son los dueños de las tarjetas de crédito y, por otra parte, están integrando las ART y se encuentran vinculados o asociados con grandes bancos internacionales.

En Chile las AFJP ya llevan acumulados capitales equivalentes al 40 por ciento del PBI de ese país. Y se estima que para fin de siglo esa acumulación llegará al orden del 80 por ciento. Se trata de una masa importantísima de recursos, pero ha sido planificada, conducida y orientada por el Estado chileno, en manos de un empresariado chileno, que compra y realiza importantes inversiones, aun en nuestro país. Bienvenidos entonces los chilenos y sus inversiones, pero me gustaría que nosotros, al menos en eso, sigamos el ejemplo. Que esa importantísima acumulación de ahorro interno que se está haciendo a través de las AFJP sea para producir el crecimiento del país y nos permita eventualmente —como se lo permitió a Chile— conjurar situaciones como las del "tequila". Chile no tuvo problemas con el efecto "tequila" porque existía una enorme masa de dinero, en manos del empresariado nacional y conducida por el Estado, que le permitió sortear esa coyuntura.

Se está hablando de alguna modificación cambiaria en el Brasil. Si esto llega a ocurrir, seguramente muchas de estas pautas presupuestarias que hoy estamos analizando serán absolutamente distintas. Somos conscientes de que el actual ministro de Economía sorteó bien el problema del "tequila" durante su actuación como presidente del Banco Central y está tomando algunas medidas de reaseguro a través de la fijación de encajes y de los fondos de seguro que se están constituyendo.

Pensamos que todos los recursos del país deben ser canalizados para situaciones de emergencia como ésta, pero vemos que los capitales acumulados por las AFJP escapan a este circuito.

De todos modos, estamos aquí para colaborar, aunque quisiéramos que el año próximo este presupuesto tuviera menos delegaciones; si es posible, ninguna. Y que todos los funcionarios vengan aquí a hablar sobre el presupuesto.

Me dicen que mañana concurrirá el señor ministro de Defensa; yo hubiera preferido que viniera ayer. Y hubiera preferido también que el señor ministro nos hubiera explicado antes todas estas cuestiones que estamos debatiendo. ¿Qué sentido tiene venir a hablar un día después de la sanción del presupuesto?

Creo igualmente que vamos a ir avanzando, porque —insisto, y realizo nuestra propia autocrítica— en las épocas inflacionarias no podía haber presupuesto, y lo que se hacía no era un presupuesto; era apenas un dibujo.

Debemos hacer un esfuerzo entre todos y también debemos ser conscientes de que el esfuerzo que les estamos pidiendo a las provincias es mayor que el que está realizando la Nación. Entonces, como representantes de nuestras provincias, debemos también tratar de corregir esas deformaciones.

Sr. Presidente (Menem). — Por fin salimos de La Pampa, que ha monopolizado, hasta ahora, el tema del presupuesto.

Tiene la palabra el señor senador por San Juan, de la Cruzada Renovadora.

Sr. Avelín. —*(Lee)* Señor presidente: al momento de debatirse los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios anteriores hice fuertes objeciones a los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo, pero terminé votándolos a favor por entender que el Estado no debe quedar sin presupuesto.

Ahora la situación es diferente. El estado de las finanzas públicas se ha agravado sustancialmente debido al problema de la deuda que tiene nuestro país, y hemos entrado en un callejón sin salida en donde el presupuesto muestra un desequilibrio financiero debido a vencimientos de la deuda cada vez más elevados, que se propone que sean cubiertos con nuevos préstamos. Más préstamos y emisión de nuevos títulos públicos para los cuales no existe capacidad de pago ni de repago.

Debemos hablar claro sobre una cuestión básica para poder comprender la naturaleza y el alcance del problema de la deuda. La deuda externa es un condicionante total de la política económica argentina. Estrictamente hablando no existe en nuestro país una política económica, sino sólo una política de hacienda pública cuya finalidad absoluta y excluyente es el pago de los servicios de la deuda. Esto es grave, señor presidente.

Esta deuda no es sólo una pieza esencial del modelo económico de apertura comercial y de globalización, que tanto daño nos está haciendo y que, indudablemente, tenemos incrustada en el país.

Se trata de una globalización financiera en la cual la deuda constituye un sistema que se rige por la lógica de la usura (reitero: de la usura, señor presidente) y cuya finalidad es el aumento continuo e ilimitado del endeudamiento del Estado argentino; y es lamentable que esto ocurra en nuestro país. Si no se entiende esto no se conoce nada de finanzas, de política ni de economía.

Este presupuesto, señor presidente, avanza desgraciadamente en esa línea de conducta que lleva a institucionalizar a largo plazo el sistema de la deuda en las finanzas públicas de nuestro país, lo que constituye un problema básico con el cual estoy totalmente en desacuerdo, como creo que lo estamos todos, porque permanentemente se debe pagar y se debe estar preparado para seguir en el pago y en el repago.

Quiero sintetizar el cuadro de situación, señor presidente, que a mi juicio sirve de marco al presupuesto nacional para 1997, a través de la identificación de tres hechos fundamentales. En primer lugar, el plan de convertibilidad está agotado y el gobierno no puede bajar el gasto público estructural en el corto plazo ni aumentar sustancialmente la recaudación tributaria con el actual nivel de actividad económica, que es bastante deprimente. Y el principal rubro específico del gasto del Estado lo constituye el servicio de la deuda pública, señor presidente. Esa es la gran partida global, privilegiada y no discriminada del presupuesto nacional.

Y todo el esquema presupuestario del país se subordina a la atención de los servicios de esa deuda. El plan de convertibilidad, luego de cinco años de estabilidad sin crecimiento genuino —que es lo más importante para el país—, se sostiene con la entrada de capitales especulativos y la toma de más deuda pública. Reitero: capitales especulativos, señor presidente.

Nuestro país se encuentra en cesación de pagos; no paga los vencimientos de capital, que se renegocian en su totalidad. Solamente paga una parte de los intereses. Y todos los sacrificios impuestos a través de sucesivos planes de ajuste firmados con el Fondo Monetario Internacional, que no se cumplen pero que son igualmente renovados, sólo sirven para cubrir la mayor parte de estos servicios.

En estas circunstancias la función del presupuesto deviene tan sólo en poner por escrito las cifras dictadas por los funcionarios extranjeros. De acuerdo con lo que nos digan afuera, debemos obrar.

En segundo lugar, el Plan Brady ha fracasado. Este es el segundo hecho relevante de la realidad. La idea vendida a la opinión pública en 1992 era mantener una deuda externa manejable en su totalidad o más o menos manejable en el futuro. Pero la realidad es que actualmente la

Argentina debe más que antes, pese a la venta de empresas y activos del Estado, y el país se encuentra frente a una concentración crítica de su perfil de vencimientos. El gobierno continúa tomando nuevas deudas que condicionan completamente cualquier decisión, por mínima que sea, en materia de finanzas públicas. Son deudas que hay que pagar, que nos hacen claudicar, que nos someten y que, desgraciadamente, nos van achicando el país, desequilibrando todas las expresiones económicas y sociales de la República.

La política de privatizaciones, concebida bajo la fórmula de pago de la deuda externa con activos públicos y dependiente de continuas exigencias internacionales, ha derivado en un vaciamiento del patrimonio del Estado, que costó décadas mantener y sobrellevar.

Estos tres hechos principales constituyen el marco dentro del cual se mueven en la actualidad las finanzas públicas de la Argentina. En ese marco, el presupuesto nacional aparece tan sólo como una formalidad de cumplimiento hipotético subordinado al sistema de la deuda. Siempre la deuda está ubicada en el primer lugar de consideración dentro del presupuesto.

Voy a resumir mi posición contraria a la aprobación de este proyecto de presupuesto en dos puntos principales, de los cuales el segundo es consecuencia del primero: el sistema de la deuda y la desconsideración del problema social. Por supuesto, se trata de dos problemas que están ensamblados: si estamos mal económicamente, también vamos a andar mal socialmente.

En cuanto al problema de la deuda externa, cabe señalar que el proyecto de presupuesto que propone el Poder Ejecutivo muestra un desbalance que se contradice no sólo con el equilibrio fiscal, sino con los requerimientos de estabilidad financiera del país. Ese desequilibrio está determinado por el problema de la deuda pública.

Según las cifras del proyecto enviado por el gobierno, las necesidades de financiamiento de la Tesorería de la Nación son de 16.500 millones de pesos, que corresponden a la refinanciación total de los vencimientos de capital de la deuda pública y a la toma de nuevos préstamos para cubrir el déficit del próximo año. Actualmente los servicios de la deuda equivalen a más de la mitad del gasto público: 6.000 millones por pago de intereses, los que sumados a los 16.500 millones de nueva financiación requerida para 1997 hacen un total de 22.500 millones sobre un total de gastos del Estado de 44.000 millones de pesos. Esta circunstancia convierte en crítica la situación de las finanzas públicas y supone condiciones de emergencia presupuestaria que no están declaradas por el Poder Ejecutivo ni respondidas a través del proyecto de ley de presupuesto.

No se puede aprobar un presupuesto que muestra este desbalance mayúsculo de casi 17.000 millones de pesos, producto de un endeudamiento creciente para el que no se ofrece otra alternativa que seguir tomando más deuda. Esto es lo grave: que se sigue tomando más deuda y empeñando al país y a las futuras generaciones de argentinos. Porque este gobierno pasará y vendrán otros gobiernos que, indudablemente, deberán seguir pagando, sometiendo económicamente a la República y enclavando socialmente a todos los argentinos.

Los principales problemas económicos y financieros de la Argentina de hoy están determinados por la cuestión de la deuda externa. Recalco una vez más que en la actualidad toda decisión relevante del gobierno implica un aumento de esa deuda que tenemos permanentemente sobre nuestro cuello y quehacer diario.

Por una razón de sentido común entiendo que ha llegado la hora de decir "basta" a todos estos problemas, "basta" a la aprobación de un instrumento que no muestra las condiciones básicas que corresponden a la búsqueda de un equilibrio fiscal. Creo que en esta materia hemos sobrepasado ya la "zona roja" y la Argentina no puede cumplir con los compromisos externos si no está sometida permanentemente. Me refiero a los compromisos externos que vencen el próximo año y los subsiguientes. El gobierno central ha entrado en una nueva etapa de endeudamiento que compromete gravemente las finanzas del Estado y el cumplimiento mismo de sus funciones.

En segundo lugar, habré de referirme a la desconsideración del gasto público social.

El otro punto de discrepancia respecto del presupuesto para 1997, consecuencia directa del problema de la deuda citado, es el de la falta de consideración que presentan las cuentas públicas frente a una crisis económica y social que viene agravada por la propia política económica del gobierno.

El proyecto de presupuesto que analizamos no responde a las necesidades de mejora de los niveles deprimidos de los ingresos de los jubilados y pensionados, que desde hace tanto están esperando y que forman largas caravanas con la expectativa de que se dé solución a sus problemas. Sin embargo, no obstante la venta de todo el patrimonio del país y el compromiso de

pagarles un poco más, todavía siguen deambulando de un lugar a otro, tanto los jubilados como los pensionados.

El proyecto en consideración no introduce sustanciales mejoras relativas al gasto social, a pesar de todo lo que está brindando a efectos de posibilitar una solución social, que compensen los daños por desempleo, subocupación y empleo precario que genera la actual política económica. Y el hecho de que no funcione bien la política económica y no exista desarrollo en toda la geografía nacional impacta sin duda en la política social, sector éste que está totalmente deprimido.

Tampoco se respetan las directivas en cuanto a los aumentos establecidos por la Ley Federal de Educación; siguen penando los docentes, los universitarios, los profesores y, por supuesto, todo el caudal educativo de la República.

No se satisfacen los requerimientos de las universidades nacionales y no se contemplan soluciones para los crecientes problemas en los sistemas de salud; en particular, no se da respuesta a la crisis del hospital público. Uno presencia permanentemente que de 15 o 20 quirófanos sólo trabajan uno o dos, y ello en desmedro de la salud de los enfermos, de esas largas caravanas de gente que solicita el auxilio de los hospitales públicos.

Por último, este presupuesto no contempla mejores distribuciones en otros planos de la realidad del país, donde también se necesitan decisiones importantes, como la cuestión de las economías regionales o el problema de la indefensión nacional.

Esto es muy grave. Estamos totalmente indefensos. Hay lugares donde ni siquiera se cuenta con los elementos necesarios para defender nuestras fronteras o, por lo menos, para vigilar zonas estratégicas de la República.

Estos temas también deberían ser motivo de serias preocupaciones por parte de este Congreso.

Hemos vendido todo el patrimonio de la República. No obstante, siguen adelante los gastos reservados, que entran en el capítulo de los privilegios. Hablamos de transparencia, de austeridad, de renunciamiento, de patria, de que debemos trabajar por el país demostrando conducta de vida, y sometemos a la República a continuar con los privilegios y con los gastos reservados, que le hacen daño al pueblo y afectan la credibilidad de todos los sectores nacionales.

Estas son las razones, apretadamente expuestas, que fundamentan mi oposición al proyecto de presupuesto para 1997.

Señor presidente: cuando debatimos el presupuesto de la Nación, no estamos solamente frente a una cuestión de finanzas públicas; nos encontramos ante un problema transeconómico, esto es, un problema que va más allá de la economía. Si no lo entendemos así, no entenderemos al país ni tampoco interpretaremos el sentimiento y las aspiraciones de millones y millones de argentinos.

En el fondo, éste es el problema de la subordinación del Estado a un sistema de usura internacional. Eso es lo grave: la usura internacional, que nos somete como país y como pueblo. Lógica e irremediablemente, esa usura no ofrece ni ofrecerá nunca solución a los grandes problemas del país. Por el contrario, éstos se vienen agravando permanentemente debido a una sistemática política concesional por parte del gobierno de la Nación.

Por supuesto, la banca internacional quiere el sometimiento permanente y la claudicación de este gran país que tenemos los argentinos, En esto reside el problema esencial de la deuda: en la capacidad —o no— de decisión propia por parte del Estado nacional.

La deuda externa es la consolidación del sistema de la usura. Si no decimos "basta" seguiremos sometidos en este desgraciado campo de la usura internacional. Insisto en que es el nuevo empréstito Baring que está destinado a presidir y condicionar la hacienda del Estado y la política económica de la Argentina por más de cien años. Son muchas las generaciones que van a tener que seguir pagando, en la medida en que no cambiemos este modelo, esta tesitura, esta conducta y este marco que, indudablemente, nos llevan a un callejón sin salida.

Esta deuda externa supone la vigencia e institucionalización a largo plazo de un mecanismo de dependencia en el sistema de decisiones que se manifiestan a través de la ley de presupuesto. Por eso, como legislador y como argentino, me niego a convalidar un instrumento que subordine las cuentas públicas a los dictados de los organismos multilaterales de crédito y de banca extranjera, consagrando de esta manera la servidumbre financiera del Estado nacional.

Por las razones que acabo de exponer, fundamento mi voto negativo en el proyecto de ley de presupuesto para 1997 enviado por el Poder Ejecutivo. No lo hago con el sentido de un capricho ni para obstaculizar la función del Poder Ejecu-

tivo. Lo hago con el sentido de la transparencia, de la idea de responsabilidad política y de criterio nacional.

Creo que todos debemos trabajar al servicio del país. Con este proyecto no creo que consigamos absolutamente nada con relación al gran objetivo de desarrollo que necesita el país ni tampoco respecto de la posibilidad de obtener las grandes soluciones sociales que esperan millones de argentinos, tanto en la Capital como en el interior de la República.

Por esto me opongo a este proyecto de ley de presupuesto. Repito que lo hago con un sentido de argentinidad, sin responder a otros intereses o a mezquindades que no tienen que ver con la fuerza que deben tener el político, el funcionario o el legislador.

Agradezco que me hayan escuchado durante toda mi disertación. Espero seguir colaborando con el país, a través de estas críticas constructivas y fundamentales que pueden permitir que entre todos saquemos a la República del pozo en el que está inmersa.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Corrientes, bloque liberal.

Sr. Aguirre Lanari. — *(Lee)* Señor presidente: cumplimos hoy con la obligación constitucional de examinar el proyecto de presupuesto nacional para 1997, destacando un hecho que positivamente se ha venido reiterando en los últimos años, cual es el de considerar en tiempo el presupuesto nacional, a efectos de no reeditar prácticas anteriores, en las cuales el presupuesto que se consideraba era, simplemente, una rendición de cuentas.

Sin duda alguna, muchas cosas han pasado en los últimos años. Como fruto del esfuerzo tanto del gobierno como del Parlamento pero, esencialmente, del pueblo argentino, se ha podido derrotar la espiral inflacionaria, que nos conducía al abismo. Hoy, esa inflación parece estar controlada. Se han producido cambios favorables para el país pero, también, se han traído nuevos inconvenientes que vamos a analizar, los unos y los otros, de inmediato.

Afirmar que en la Argentina se están produciendo importantes inversiones es una aseveración que sólo se demuestra y se puede comprobar observando la realidad. Existen sectores que resultarían irreconocibles para los ojos de un observador externo que no hubiera visitado nuestro país durante los últimos años. Sectores tales como los puertos, la minería, las telecomunicaciones y los transportes, entre otros, han experimentado grandes mejoras. Pareciera que esto es, felizmente, sólo un comienzo. Todos estos proyectos, que buscaban la desregulación, con privatizaciones tendientes a extinguir décadas de ineficiencia y hasta de corrupción que pesaban sobre todo el pueblo argentino, contaron con nuestro convencido apoyo. Sigo creyendo que constituyó una decisión acertada, que edificó un proceso sin retorno.

Existen otras áreas que también resultarían irreconocibles para los ojos de estos hipotéticos observadores extranjeros: un índice de desocupación de valor muy superior a las cifras históricas, un número significativo de pequeñas y medianas empresas al borde del colapso y ciertas economías regionales que están presas de un evidente y profundo ahogo económico.

Parece que estamos frente a la Argentina de las contradicciones, donde la dicotomía es reina y donde hay algunos que se debaten en la abundancia frente a la desesperación de otros.

Y aquí cabe preguntarse qué papel juega en todo esto la economía de mercado. ¿Acaso un sistema liberal lleva a estas contradicciones ya que carece de una mínima sensibilidad social? Indudablemente no. Entonces ¿dónde está el problema?

La propiedad privada de la tierra, del conocimiento y de los bienes de producción constituyen elementos fundamentales para posibilitar el crecimiento económico. La propiedad del conocimiento es el elemento vital que motoriza el referido crecimiento y la libertad en todos sus órdenes hace que todo lo anterior sea posible. Todo esto se combina en un sistema de economía liberal como el que se intenta llevar adelante con el apoyo del conjunto de la sociedad.

Pero ¿qué sucede con relación a lo que se ha denominado la propiedad del conocimiento? ¿Cuáles son los requerimientos al respecto? Veamos algunos datos esclarecedores. En los Estados Unidos, el 60 por ciento de los diez millones de empleos creados en los últimos cuatro años ha requerido profesionales. Más del 50 por ciento del producto total de los países avanzados se basa en el conocimiento. Es decir que la tendencia mundial se orienta a seleccionar, cada vez más, trabajadores calificados en detrimento de aquellos con poca educación. Todo esto surge de un excelente artículo que apareció el último domingo en el diario "La Nación", suscrito por el reconocido cronista internacinal y observador en esta materia, Jorge Castro.

Entonces me pregunto cuál es el futuro de estos últimos trabajadores, si se tiene en cuenta que deben competir con casi dos mil millones de

trabajadores con reducido nivel de remuneración, como son aquellos que habitan en el área del Asia del Pacífico.

El tema pasa, fundamentalmente, por la capacitación y la formación técnico profesional. La opción resulta muy clara: los trabajadores poco calificados aceptan disminuir su remuneración efectiva con el objeto de evitar su desaparición del mercado laboral, o encaran una reconversión de sus actividades, fundada esencialmente en el aprendizaje de nuevas técnicas y en el acceso a tecnologías modernas que posibiliten reinsertarse en un mundo tecnológico. Hoy no sólo hay analfabetismo en aquellos que no escriben ni leen, sino que también existe un analfabetismo funcional.

El mercado, por sí solo, no puede solucionar este problema ya que, en este último supuesto, la consecuencia posible sería la marginación total de los trabajadores poco calificados o de poca productividad. Y así como en las últimas décadas del siglo XIX un conjunto de estadistas argentinos vio en la educación popular el futuro de la Nación hoy, señor presidente, si aquella generación de estadistas tiene sus continuadores, debería hallarse en la propiedad del conocimiento y de la técnica, la gran riqueza nacional, riqueza invalorable y, en muchos aspectos, aún virgen.

Debemos comprender que en la actualidad, como dice bien Alain Touraine, hay que abandonar el peligroso sueño de un Estado reducido a la función de vigilante nocturno, precisamente cuando más nos hace falta el Estado para garantizar las transformaciones necesarias para preparar las inversiones a largo plazo y cerrar las divisiones sociales.

A esta altura de la exposición y luego de haber analizado algunos aspectos inherentes a la teoría de mercado, resulta importante preguntarse lo siguiente. ¿Por qué en nuestro país, pese a haberse iniciado con éxito una amplia reforma, nos hallamos en una situación crítica, en la cual peligrosamente comienzan a surgir voces que llaman al pasado y proponen soluciones probadas mundialmente como ineficaces? Sucede que hay algunos aspectos que no he mencionado y que condicionan fundamentalmente el éxito de un plan de gobierno. Uno de ellos es el problema de la corrupción, la falta de confianza ciudadana en las instituciones, la carencia de contralor eficaz por parte del Estado en ciertas áreas y cierto fundamentalismo que en nada ayuda en la tarea de edificar una sana economía del mercado postulando una desaparición absoluta del Estado.

El meollo de la transformación que se intenta llevar adelante reside en la necesidad de reafirmar la puesta en aplicación de la referida economía de mercado, pero ésta —como ya expresé— no resuelve automáticamente todos los problemas que se presentan en las sociedades modernas. Hay diversos campos en los cuales la acción directa de los gobiernos es a veces necesaria. Aspectos tales como el problema de la vivienda, el fomento a las exportaciones y a las economías regionales, la necesaria reforma educativa y la revalorización del capital humano, un eficaz control de los servicios públicos privatizados, el problema de la seguridad social y de la asistencia médico-sanitaria, son aspectos en los cuales el Estado debe desarrollar su acción...

—Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). — Ruego a los señores senadores respetar al orador en el uso de la palabra.

Prosigue en el uso de la palabra el señor senador por Corrientes.

Sr. Aguirre Lanari. — Decía que estos problemas son aspectos en los cuales el Estado debe desarrollar su acción, aunque debería hacerlo siempre a través de mecanismos no intervencionistas, propiciando en todo momento el aumento de la inversión y el desarrollo de la actividad privada.

Debe quedar en claro que el mercado por sí solo no puede resolver todos los problemas de una sociedad moderna. Pero sí constituye el mejor método conocido para coordinar en libertad los distintos esfuerzos individuales de millones de hombres y mujeres con vistas a obtener el máximo rendimiento económico a los efectos de satisfacer las necesidades de los conglomerados humanos cada vez más extensos y numerosos.

Similares consideraciones se encuentran contenidas en un artículo de Alain Touraine, publicado en "La Nación" del 22 de octubre último donde en uno de sus párrafos dice: La economía de mercado es un medio, el más eficaz, para desembarazarse de los controles políticos o administrativos de la economía, que se han vuelto paralizadores, pero no asegura por sí mismo el espíritu empresarial, la inversión a largo plazo, el aumento del nivel de vida, la integración y la justicia social, la satisfacción de los individuos. El desarrollo económico y social requiere inversiones, una distribución equitativa del producto, la movilización de recursos cada vez más diversos (educación, gestión pública y privada,

movilidad de los factores y de los sistemas de comunicación) e incluso la salvaguardia de los grandes equilibrios sociales amenazados por divisiones cada vez más profundas allí donde se permite crecer las desigualdades o los conflictos entre grupos sociales, étnicos y culturales.

Por todo lo expuesto comienza a tener gran importancia la idea de un compromiso solidario que parta desde la más alta esferas del poder político hacia el conjunto de la comunidad.

Quienes tenemos la alta responsabilidad de gobernar debemos emitir señales claras que muestren que el esfuerzo debe ser compartido por todos, sin excepción. Sólo así se puede reclamar mayor dedicación en la tarea para construir un país sobre base sólidas.

De esto resulta, señor presidente, que la ley de presupuesto tiene la importancia fundamental por cuanto el gasto del Estado y la extracción de recursos de la actividad privada para financiarlo gravitan decisivamente sobre la marcha de la economía y, a través de ésta, sobre la organización social toda del país.

Por lo tanto, resulta necesario poder lograr un equilibrio fiscal. En este tema se debe hablar claro. En oportunidad del tratamiento del presupuesto para 1996 afirmé que se estaba tratando un presupuesto que no estaba equilibrado, que había déficit y que esto se vería prontamente. Al poco tiempo, el entonces ministro Cavallo dijo que el desequilibrio era cercano a los 2.500 millones de dólares. Luego esa cifra aumentó a 3.500 millones, y finalmente cuando asumió el actual ministro Fernández se reconoció oficialmente que el déficit llegaba nada menos que a 6.600 millones de dólares.

Ese déficit fue "autorizado" —digo autorizado entre comillas, pero sabemos que en el fondo es así— por el Fondo Monetario Internacional, que acepta para 1997 un déficit cercano a los 3.200 millones de pesos. Pero cómo se va a lograr esto si no hay reducción del gasto. Obviamente, con un aumento de la recaudación, y habría que analizar qué posibilidad hay de que esto suceda.

Al efecto, importa citar los siguiente datos enunciados en el debate desarrollado en la Cámara Baja por el diputado Vitar: "El presupuesto para 1997 prevé un incremento del 6,5 por ciento en la recaudación del IVA y el 24,2 por ciento en la del Impuesto a las Ganancias. Como nos dijo el doctor Silvani cuando concurrió a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, son metas ambiciosas. Creemos que tales metas van a ser incumplidas porque tampoco se alcanzaron en 1994, cuando se proyectaron 31.200 millones de dólares y se recaudaron 28.500, ni en 1995, cuando se proyectó recaudar 33.000 millones e ingresaron 28.000 millones y no se cumplirían en 1996, año en el cual se proyectó recaudar 33.000 millones de dólares y apenas se recaudarían 30.000 millones".

Las cifras enunciadas abren un marco de dudas sobre las pautas de cumplimiento indicadas. Hago votos para que estas metas puedan ser alcanzadas. Deseo fervientemente que estos pronósticos poco optimistas sean errados, aunque los datos presentados son preocupantes y muestran otra realidad.

A esta altura de la exposición considero importante detenerme en la ley 24.624, es decir, el presupuesto para 1996. Quiero releer los artículos 1° y 2° pero pensando en el día de hoy. En el artículo 1° se fijaba la suma de 41.169 millones de pesos como gastos corrientes de capital, y en el artículo 2° se determinaba que los recursos corrientes y capital eran también de 41.169 millones. Y el artículo 3° terminaba diciendo: Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, estímase equilibrado el resultado financiero de la Administración Nacional para el ejercicio de 1996.

Todo lo expresado en la ley de presupuesto para 1996 hacía pensar en un presupuesto equilibrado pero lamentablemente esto no ocurrió; conocemos la verdad y sabemos que el déficit existe y es muy considerable.

En 1996 el artículo 4° de la ley de presupuesto autorizaba un endeudamiento de 8.000 millones de pesos, destinados en su gran mayoría a amortizar deuda y disminución de otros pasivos.

En 1997, el artículo 4° del proyecto de ley de presupuesto autoriza un endeudamiento aún mayor, más de 16.000 millones de pesos. De éstos, 12.000 serán utilizados para amortizar la deuda y disminuir otros pasivos y 2.198 millones aproximadamente, para cubrir el déficit operativo proyectado.

Sobre la base de estos datos puede deducirse que el stock de deuda aumentará cerca de 4.000 millones de dólares durante 1997, con lo cual la deuda pública del país se habrá elevado a 95.000 millones de dólares. Al efecto, debe recordarse que este gobierno heredó una deuda de 66.000 millones de dólares, lo cual implica que aumentó, aproximadamente, 30.000 millones en los últimos siete años.

Como expresé anteriormente, de la lectura de los artículos 1° y 2° y de las planillas 6 y 7 anexas al artículo 4° del proyecto de ley de presupuesto

para 1997, se deduce que existe déficit operativo. El punto pasa por saber si este déficit puede ser mayor. Pensemos un momento.

El artículo 2º del dictamen expresa que por recursos de capital se obtendrán cerca de 1.200 millones. ¿De dónde saldrá ese dinero? Obviamente, de la privatización de las centrales nucleares, de Yacyretá y de los aeropuertos, entre otros. Pero, me pregunto, ¿estos activos pueden ser vendidos durante 1997? y, por ende, ¿se obtendrán los recursos aludidos en este período? Parece algo utópico. Ya sabemos lo que ocurre con la fuertemente cuestionada privatización de Yacyretá, por lo menos en los términos en que ha sido enunciada, incluso, con cuestionamientos provenientes de sectores del oficialismo.

Es decir que, partiendo del presupuesto de que algunas de estas privatizaciones no se concreten en su totalidad durante 1997, el déficit proyectado sería superior a los 3.200 millones. Y si a esto se agrega una proyección muy optimista del crecimiento de la recaudación tributaria, puede concluirse que las perspectivas no son buenas y que las pautas calculadas podrían alejarse de la realidad.

Continuando con el análisis del presupuesto, quiero referirme a algunas partidas presupuestarias que es conveniente recordar. Por ejemplo, en la jurisdicción 80, correspondiente al Ministerio de Salud y Acción Social, existen en el presupuesto de 1996 sendas partidas destinadas al Instituto Nacional de Microbiología Doctor Malbrán, al Hospital Posadas, al Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur y a la Colonia Nacional Doctor Manuel Montes de Oca por un total de 89 millones de pesos. Pero el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo sólo contempla financiamiento para el instituto Malbrán por un total de 27 millones, no previendo partidas para los otros casos, aduciendo, aparentemente, que la provincia de Buenos Aires se haría cargo de los tres organismos restantes, algo que hasta ahora no habría sucedido.

¿Qué sucederá, señor presidente, con los usuarios de estos centros de asistencia social? Obviamente, quedarían sin atención. Felizmente, aunque sea en parte, la Cámara de Diputados incluyó en el artículo 41 del dictamen la disposición de que se destinen 20 millones de pesos para atender hasta el 30 de junio de 1997 a los centros mencionados que no cuentan con presupuesto. Es decir, estaríamos lejos de la partida definida en el presupuesto del año anterior, aunque se pudieran asignar 20 millones más según lo expresado por el último párrafo del citado artículo 41.

En otro orden de cosas, hablé en un principio de lo valioso que resulta el capital humano, lo que se denomina la propiedad del conocimiento. Esto se vincula con el tema de las universidades y, fundamentalmente, con el presupuesto de éstas.

En este aspecto, creo que corresponde referirme al caso de la Universidad del Nordeste. Importa recordar que la tarea de investigación científica de esta casa de estudios ha sido destacada en muchas oportunidades por distintos profesionales e instituciones. Recordarán los señores senadores las contribuciones que institutos especializados de la Universidad del Nordeste hicieron para evaluar los daños que en materia ictícola se produjeron como consecuencia de ciertas tareas mal realizadas —o no bien realizadas— cuando se estaba construyendo la represa de Yacyretá.

En este sentido, también con satisfacción quiero recordar una entrevista que se hizo el domingo pasado al doctor Gregorio Klimovsky, que acaba de ser galardonado con el premio Konex, quien refiriéndose a la evolución actual de los procesos de diversos cultores de la investigación y desarrollo científico dice así [leo]: "Advirtamos que, más allá de estas quejas, no todo se abandonó en la Argentina y que, por el contrario, ciertas actividades de ciencia han crecido, y mucho. Así, el Instituto de Fisiología Vegetal de la Universidad Nacional del Nordeste ha perfeccionado extraordinariamente métodos de clonización que permiten extender cultivos y forestaciones sin la utilización de semillas, experiencia que halla mercados no sólo en el país, sino también en Uruguay, Brasil y Paraguay".

Para abreviar mi exposición no voy a leer algunos datos que tenía preparados, que demuestran cómo esta Universidad Nacional del Nordeste, que ocupa el sexto lugar en cantidad de alumnos, el noveno en participación presupuestaria en términos absolutos y el trigésimo en presupuesto por alumno...

Sr. Verna. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Aguirre Lanari. — Sí, cómo no.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado de la Nación, senador Antonio Cafiero.

Sr. Verna. — Es cierto que en el proyecto del Poder Ejecutivo había una reducción con respecto al presupuesto del año pasado, como usted decía, pero en el dictamen que aprobó la Comi-

sión en el proyecto que viene de Diputados hay un aumento de 40 millones además del gasto contingente, en el que se prevén otros 40 más.

En síntesis, hay un aumento de 40 millones por lo cual el total del gasto, incluidos los programas de especialización, cuya financiación se prevé en el artículo 30, así como de los que se financian en el artículo 31 del proyecto con fondos del exterior, totalizan 1.611 millones, o sea que la partida total es mayor que la del año pasado, sin implicar esto que haya mejoras en la Universidad del Nordeste, que usted reclama.

Sr. Presidente (Cafiero). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador por Corrientes.

Sr. Aguirre Lanari. — Agradezco la interrupción, pero aclaro que con esa intervención el señor senador está respaldando la crítica que estoy realizando. Si bien yo hago la defensa de la Universidad del Nordeste, ello implica una crítica en cuanto a la falta de equidad en la distribución de los impuestos.

En ninguna parte de mi exposición he dicho que el presupuesto universitario se hubiera reducido, pero sí enfatizo —y lo vuelvo a hacer en este momento— que hay ejemplos de universidades que están aplicando bien sus recursos, que tienen derecho a una participación más equitativa, que constituyeron ejemplos claros de investigación científica, y que en la distribución no están retribuidos como corresponde.

En este tema quiero destacar lo expresado en los artículos 30 y 31 del dictamen, que se refieren al presupuesto universitario, en los cuales se especifica que ninguna universidad podrá tener un presupuesto inferior al de 1996. Eso es evidente, pero lo remarco.

Lamento que en este momento no se encuentre presente el senador Branda, a quien vi prestar mucha atención, y quien seguramente como miembro de la comunidad del nordeste estará totalmente de acuerdo con lo que acabo de expresar. Conozco sus preocupaciones en esta materia y a pesar de que no esté presente me animo a decir que suscribiría esta suerte de protesta que he realizado en materia de distribución.

—Ingresa en el recinto el señor senador Branda.

Sr. Aguirre Lanari. — Levanta la mano. Si está de acuerdo, le adjudico la intención.

Por lo expuesto reclamo para la Universidad Nacional del Nordeste una reconsideración del presupuesto asignado.

Salto algunos otros ejemplos para referirme a la Biblioteca Nacional. Analizando las planillas adjuntas del proyecto de ley de presupuesto, encontramos que es sustancialmente menor al de 1996. Esta reducción es muy significativa. Recordemos que en 1996 la cifra alcanzaba a 12.398.479 pesos y que para el año venidero el presupuesto se reduce a 8.467.459, o sea un 32 por ciento menos, cosa que debe preocuparnos.

Volviendo nuevamente al artículo 1º del dictamen, podemos observar que la partida asignada a la administración gubernamental está incrementada en casi 200 millones de pesos con respecto a lo presupuestado para 1996.

El incremento de los gastos gubernamentales preocupa. Si bien sólo es de 200 millones, esto importa no tanto por lo que pueda incidir en el déficit fiscal sino por una cuestión de solidaridad hacia quienes padecen restricciones y carencias.

Pasando a otro tema de interés, quiero destacar con beneplácito el hecho de que en la Cámara de Diputados se haya eliminado la quita al Fondo Especial del Tabaco y al Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior. No voy a abundar en consideraciones respecto del Fondo Nacional del Tabaco pues lo hemos tratado en más de una oportunidad, pero quiero resaltar que en mi provincia ha significado un valioso aporte para los sufridos productores de la tierra.

Continuando con el análisis del presupuesto y sin duda inspirado éste en razones de sensibilidad, en ciertas provincias —según el artículo 36 del proyecto que consideramos— se mantienen regímenes promocionales como en el caso de La Rioja, San Juan y Catamarca. Dentro de este espíritu y, sin duda, buscando una suerte de compensación para otras provincias del país que también ostentan un alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importantes del consumo, el referido artículo 36, en su parte final, autoriza la suma de 5 millones de pesos para proyectos de promoción de actividades no industriales en otras zonas que encuadren dentro de las pautas que he mencionado.

Sin duda alguna, el cupo es poco significativo y puede serlo aun más teniendo en consideración que por la crisis de las economías regionales se ha aumentado el número de regiones y provincias que habrán de aspirar a dicho beneficio.

Para finalizar, señor presidente, quiero agregar que este nuevo proyecto de presupuesto para 1997 me preocupa, y mucho.

La proyección de la recaudación tributaria es muy optimista y la apuesta a incrementarla es

grande. De no suceder esto y de no obtenerse recursos de capital por vía de las privatizaciones pendientes, el déficit operativo del presupuesto será aun mayor.

Al efecto, no debe olvidarse que en el presupuesto para 1997 el gasto de la administración gubernamental se ha incrementado. Hay partidas presupuestarias que si bien son necesarias, dada la situación actual resultan poco oportunas y superfluas.

Las nuevas fuentes de financiamiento previstas para el ejercicio de 1997 alcanzan a los 16 mil millones de pesos, contra lo 8 mil millones estipulados en 1996. Existe por lo tanto una importante carga por llevar.

En el curso del debate realizado en la Honorable Cámara de Diputados los representantes de mi partido realizaron pormenorizadas críticas acerca de diversos aspectos del proyecto en consideración, coincidiendo con las de otros representantes de partidos centristas y provinciales, algunos de los cuales no pueden ser tildados de opositores acérrimos.

No obstante, todos ellos votaron negativamente el proyecto que hoy estamos considerando.

En coincidencia con dicha posición, adoptaré igual actitud. Ello no significa, ni creo que lo haya significado en el caso señalado, que tenga una actitud disidente con enfoques o esfuerzos tendientes a modernizar nuestra economía, amparar la iniciativa privada, auspiciar la inversión como fuente de desarrollo y considerar que a ella debe brindársele la seguridad jurídica necesaria. Tampoco significa que me oponga a terminar con esos viejos vicios que estancaron nuestra economía y nos separaron del progreso que tiempo atrás acompañó nuestro devenir como Nación.

A esos esfuerzos, que hemos apoyado con nuestro voto y comprensión, los seguiremos respaldando, pero en este caso, por las razones señaladas y por las dudas que he manifestado en el curso de mi exposición, votaremos negativamente.

Con las aclaraciones formuladas, reitero que votaré negativamente en general el proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Cafiero). — Tiene la palabra la señora senadora por la Capital.

Sra. Fernández Meijide. — Señor presidente: me tomé el trabajo de confeccionar un cuadro que no pretendo que todos vean, pero a través del cual quiero mostrar algunas cosas.

En la jurisdicción 91, es decir, la referida a las obligaciones a cargo del Tesoro, en 1995 se asignaron al rubro vivienda casi 927 millones de pesos; en 1996, casi 870 millones y, en 1997, nada.

Las obligaciones a cargo del Tesoro, como todos sabemos, no son partidas presupuestarias; son obligaciones, pagarés. Y acá desapareció el pagaré. ¿Adónde fue a parar? A la jurisidicción número 20, o sea, a la Presidencia de la Nacion, al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, que en 1995 tenía asignado para vivienda un presupuesto de 2.057.779 pesos, en 1996 de 13 millones y, de golpe, en 1997 casi 923 millones.

Es un año electoral; no sé si tiene que ver con eso. Pero algo que constituía una obligación a cargo del Tesoro ha pasado a ser una partida que puede ser eliminada, a mi criterio sin que nada lo impida, por una decisión propia o delegada del jefe de Gabinete de Ministros.

Cuando yo no estaba presente en este recinto escuché desde mi despacho que el señor senador Verna se adelantó a este tema, lo que creo que se debió a que yo había hecho circular una nota entre los señores senadores y senadoras que forman parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la que expresaba mi preocupación por el peligro en que se pone a los distritos, a las provincias y a la ciudad de Buenos Aires en el sentido de que algún día, arbitrariamente, pierdan lo que —diría— es el último resorte que tienen: la ley del FONAVI.

El señor senador Verna dijo —voy a tratar de repetir sus palabras, pero de todos modos, como él está presente si no soy exacta me corregirá— que el cambio de obligaciones a cargo del Tesoro a un gasto de la Secretaría de Desarrollo Social no tiene ninguna relevancia porque hay un pacto fiscal, una ley del FONAVI y el artículo 1º del presupuesto que impide al jefe de Gabinete de Ministros tocar los fondos que van a las provincias.

Entonces, si ese cambio de imputación presupuestaria no tiene ninguna relevancia, quiero pedir al señor senador —por intermedio de la Presidencia— que me explique por qué no dejaron esa partida donde estaba...

Sr. Verna. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

Sr. Presidente (Cafiero). — Señora senadora: el señor senador por La Pampa le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Fernández Meijide. — Cómo no.

Sr. Presidente (Cafiero). — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Verna. — Señor presidente: el cambio de imputación presupuestaria se hizo porque todos los fondos sociales, desde el punto de vista contable, se centralizaron en la Secretaría de Desarrollo Social. Tanto es así que hay programas que el año pasado estaban en la órbita del Ministerio de Trabajo y que este año, si bien son compartidos por ese ministerio, figuran presupuestariamente también en la Secretaría de Desarrollo Social.

Sr. Presidente (Cafiero). — Continúa en el uso de la palabra la señora senadora por la Capital.

Sra. Fernández Meijide. — Señor presidente: lamento decir que no me tranquiliza esa explicación, porque son pocas las partidas que están como obligaciones a cargo del Tesoro. Y, como ya dije, los fondos del FONAVI no constituyen una partida presupuestaria. Se está cambiando el "status" jurídico; ténganlo en cuenta y lo hago notar con todo respeto al presidente de la comisión.

Con ese criterio se podría hace lo mismo con la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y quizá el año que viene nos vemos con esta situación. Hay leyes, como la Ley Federal de Educación, que no se cumplen. Me pregunto por qué no va a pasar lo mismo con la Ley del Fonavi.

También se garantizó acá que el Pacto Fiscal del 92 asegura la transferencia de fondos a las provincias. Me pregunto ¿no estaba garantizando también por el Pacto Fiscal el piso de coparticipación federal a 740 millones de pesos y el gobierno nacional les debe todavía 200 millones, que recién pagaría el año próximo?

Por último, se ha dicho que el artículo 1° del proyecto de ley que estamos tratando...

Sr. Cantarero. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

Sr. Presidente (Cafiero). — El señor senador por Salta le pide una interrupción. ¿La concede?

Sra. Fernández Meijide. — Cómo no, señor presidente.

Sr. Presidente (Cafiero). — Para una interrupción tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Cantarero. — Señor presidente: con relación al piso de coparticipación, que es de 740 millones, quiero recordar que por iniciativa de este Senado se sancionó en julio o agosto —no recuerdo exactamente— que el piso fuera garantizado mensualmente. A partir de ello la Nación comenzó a cumplir. Es cierto que quedó pendiente el primer semestre, que la Nación prometió pagarlo en la primera quincena del año que viene. Pero reitero que el piso, a partir de la iniciativa del Senado, es mensual.

Sra. Fernández Meijide. — *(Lee)* Es bueno que me estén explicando en el recinto lo que no se pudo explicar en las comisiones, porque después nos enteramos por el Boletín Oficial.

Por último, se dice que el artículo 1° del proyecto de ley que estamos tratando impide rebajar los fondos destinados a las provincias. Si leemos con detenimiento todo el artículo, veremos que este impedimento se refiere sólo y exclusivamente a los 285 millones que figuran en el segundo párrafo. En realidad, la verdadera prohibición para bajar, está en el artículo 16, donde dice "Determínanse que no podrán disminuirse los créditos aprobados por la presente ley para las jurisdicciones 90; servicio de la deuda pública y 91; obligaciones a cargo del Tesoro para incrementar créditos de las restantes jurisdicciones y entidades integrantes de la Administración Nacional". Es decir que al sacar a ese presupuesto de esa jurisdicción en la que estaba resguardada, se lo excluye de esta protección.

Con el respeto que me merecen todos, creo que a través de este proyecto de ley de presupuesto en realidad estamos facultando legalmente a que el Poder Ejecutivo pueda recortar estos fondos. Pido que si, como se dijo, el cambio de partida es de puro ordenamiento, y es lo mismo, se lo vuelva a la partida inicial, porque no puedo dejar de recordar que en el año 1994 hubo un fuerte intento de la Secretaría de Acción Social para que también, por intermedio de una ley de vivienda, fuera la Secretaría quien manejara ese presupuesto. Entonces yo era diputada y recuerdo las palabras del diputado Natale, quien expresó que nadie le iba a hacer creer que esa partida no iba a ser dedicada a una campaña electoral.

Para aventar estos temores y sospechas, no estaría mal que esta partida volviera a obligaciones del Tesoro. Se trataría de la misma cantidad.

Hoy yo leía un artículo de opinión del señor Carlos Rodríguez, jefe del gabinete de asesores del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, que entre distintos temas hace tres afirmaciones, que quisiera comentar brevemente, antes de entrar en el presupuesto.

Dice que el nivel nominal de gasto público primario para 1997 es sustancialmente menor al ejecutado comparable durante 1996; que hay que contar con un déficit del presupuesto lo más pequeño posible. Si el déficit creciera por encima del 1 por ciento del PBI, la vulnerabilidad

del país aumentaría en forma exponencial ante una eventual crisis financiera internacional que tanto el equilibrio fiscal como el sistema monetario son elementos del ajuste estructural y por ello deben ser vistos como de carácter permanente.

Quisiera decir al respecto algunas cosas. Nunca se vio en el Senado, hasta donde yo sé — nunca lo he visto desde que estoy aquí el presupuesto ejecutado del año anterior. No sé si los senadores de la bancada justicialista han tenido acceso a él. Entonces, esta cuestión que plantea el señor Rodríguez cuando dice que por suerte participa el Congreso en el presupuesto, y es importante poder comparar los presupuestos ejecutados, y demás, creo que él seguramente lo podrá hacer. Pero en este lugar, en donde se ejerce el control del presupuesto, no lo podemos hacer.

En los proyectos de presupuesto de 1994, 1995 y 1996, se decía, existía un equilibrio formal. Ahora, el señor Rodríguez dice que tenemos un nivel de déficit primario del orden del 1 por ciento del PBI, es decir, de tres mil millones, lo cual significa que estamos peor.

Por otra parte, esta persona habla como si se tratara de otro gobierno. Y así dice que cuando tomaron la función, o algo así... Es decir, se habla como si estuviera comenzando de nuevo y hubiera existido antes un gobierno de signo diferente, o casi de signo enemigo. Este podría ser un discurso de 1989 o 1990. Es como si no hubiera continuidad, y creo que por eso tenemos las dificultades que tenemos.

El crecimiento del PBI se previó en el 6,5 para 1994, en 5 puntos para 1995 y para 1996, también en 5 puntos. ¿Pero cuál fue realmente el crecimiento? Esto es lo que no sabemos, y no lo podemos saber.

Funcionarios honorables y confiables como el doctor Tacchi nos dijeron que la recaudación iba a ser de determinado monto. ¿Pero qué pasó? Como recién dijera el senador Berhongaray, en 1994 la recaudación fue de casi 3 mil millones menos, en 1995, de 7 mil millones menos y en 1996 de casi 5.500 millones menos.

Quisiera, con toda franqueza, creer en las previsiones optimistas del doctor Rodríguez sobre el equilibrio presupuestario, pero no puedo hacerlo. Y esto aparece justamente cuando estamos terminando de votar el presupuesto.

Presupuestar significa, en este caso, realizar un cálculo anticipado de los posibles ingresos y egresos del Estado argentino sobre la base del programa general de gobierno, según lo establece el inciso 8º del artículo 75 de la Constitución Nacional. ¿Cuál es, entonces, el programa general de gobierno, más allá de la hipótesis de crecimiento del producto bruto interno, del consumo y de la inversión?

Lamentablemente ese programa no aparece con claridad, salvo en cuanto a seguir achicando la planta de personal del sector público, reducir el consumo a través de la utilización de instrumentos fiscales como el incremento del impuesto a los combustibles, con su consecuente impacto sobre los precios, desincentivar la inversión al incrementar en un 14 por ciento el arancel de importación para los bienes de capital y al suspender el reembolso a la producción nacional de máquinas y herramientas y de los programas de especialización industrial, disminuir los estímulos a las exportaciones mediante la reducción en un 10 por ciento de los reintegros por exportaciones fuera del Mercosur y mediante la eliminación de los reintegros a las exportaciones dentro del Mercosur.

Anteayer leíamos en el diario "Clarín" la diferencia entre la protección que existe en Brasil para sus productos y lo que nosotros hacemos, sobre lo cual, aparentemente recién ahora, podría haber alguna recapitulación sobre el tema. Ojalá que ocurra. Brasil es un país que estimula y protege sus actividades industriales y nosotros no.

¿Cuál ha sido la única eficacia real hasta el momento en la presentación de los proyectos de presupuesto? Que se presentaron antes de fin de año. Si bien es cierto que cada vez ello ha sido con menos tiempo para estudiarlos, se presentaron antes de fin de año. Lo que ocurre es que todos sabemos que este proyecto de presupuesto es como un gran dibujo. Si no, detengámonos a analizar lo que pasó en 1994 y en 1995, cuando a mitad o hacia fin de cada uno de esos años tuvimos que votar el aumento de los respectivos presupuestos porque nadie quiere que el país entre en colapso.

Considero que hay múltiples faltas de eficacia de este gobierno como, por ejemplo, vincular el contrato social con el contrato fiscal ¿Qué significa para mí esta ineficacia concreta? Por un lado, que cada vez que se habla de impuestos se debe recurrir a la amenaza: se saca al "bulldog", al tanquecito y, ahora, a sancionar consumidores que no salgan con la boleta de algún comercio. En realidad, la sociedad, la gente, no siente al Estado o a lo común como propio. No se ve al Estado como un Estado amigo; se lo ve, tal vez, como un Estado enemigo, insaciable, que no presta servicios en la cantidad ni en la calidad

que espera, como alguien que derrocha y que malgasta y se lo relaciona con aquello de que no se sabe dónde irán a parar finalmente los fondos que votamos sus representantes, no obstante lo cual terminamos facultando al jefe de Gabinete para que reasigne partidas como le parezca.

Cuando las mujeres y hombres de un país sienten que el Estado o su relación con él es de esa forma lo prefieren lejos, lo más ausente posible, para que no los lastime. Pero lo que es peor es que, a veces, hay un resto de Estado que sirve a algunos y perjudica a los demás. Eso se nota en la forma en cómo se hace un presupuesto.

Como ya lo destacó el señor senador por La Pampa en cuanto al tema del jefe de Gabinete, cuando uno observa los artículos que hablan de la posibilidad de que dicho funcionario altere cualquiera de los artículos que estamos marcando acá —con excepción de las obligaciones del Tesoro—, como senador tiene dos alternativas: discute seriamente esto como si fuera bueno o cierto, o se rinde, diciendo que sea el jefe de Gabinete de Ministros el que se ocupe de esto ya que uno, dos o tres artículos cambian todo y hacen que no tenga sentido detenerse a leer, analizar o discutir esta cuestión.

Pero como soy tozuda como perro de sulky y porque creo que siempre uno debe ser optimista —si no fuera así, no estaría en política— voy a seguir discutiendo. Lo haré porque, además, espero que alguna vez las cosas se puedan hacer mejor y se tome en cuenta a quienes sin ser mayoría no somos tan tontos ni estamos en contra del país.

Considero que la facultad que se otorga al jefe de Gabinete de Ministros o a aquel en quien éste delegue dicha atribución, está demostrando cómo ha fracasado una política de colaboración en la construcción del presupuesto del Estado y de la política en general, siendo que este Congreso debería ser el lugar donde ello se discutiera con todos sus detalles, con las universidades del norte, del nordeste y del noroeste, y que vinieran aquí todos quienes deben informarnos sobre cada punto. A falta de esa posibilidad de diálogo, de búsqueda de consenso y de pacto social en serio, vamos a tener una figura que reemplazará todo ello. Esa circunstancia debería hacer admitir en algún lugar que debe hacerse un replanteo general del vínculo entre Estado y sociedad, entre contrato social y contrato fiscal.

Dicho esto, nos podemos hacer otra pregunta: ¿cómo se realizó el ejercicio de previsión o de presupuestación? Creemos que con muchos errores.

A continuación, indico algunos de ellos, que ya fueron destacados por el bloque del Frepaso en la Cámara de Diputados, precisamente, por el diputado Vitar, que aquí fuera citado por el senador Aguirre Lanari.

El proyecto de presupuesto fue formulado sobre la base de la distribución de la ley de coparticipación federal de impuestos que lleva el número 23.548 y sus modificaciones. Sin embargo, el artículo 75, inciso 2, disposición transitoria sexta de la Constitución Nacional dispone que para el 97 debe regir una nueva ley de coparticipación en la que —dicho sea de paso— debe incluirse explícitamente a la Ciudad de Buenos Aires, con un porcentaje que refleje la realidad económica y social de esta jurisdicción.

Se intentó subsanar este punto con el proyecto de ley del senador Yoma, que prorroga el régimen actual.

El proyecto de ley de presupuesto, que cuenta con la sanción de la Cámara de Diputados, viola flagrantemente leyes nacionales, como la 24.156, de administración financiera y control de gestión del sector público, que debía agregar al proyecto de presupuesto el programa monetario y el programa de divisas.

El programa monetario no fue incluido y en el caso del programa de divisas, después del reciente descubrimiento del contrabando aduanero, se tornan inverosímiles los cálculos expuestos.

La ley 24.629, denominada de Segunda Reforma Administrativa del Estado, que establece que las partidas presupuestarias asignadas a las actividades y proyectos del presupuesto nacional para 1997 deben ser clasificadas geográficamente, tampoco fue cumplida, lo que evidencia una falta o ausencia total del proceso de asignación territorial de recursos.

La ley 24.467 de estatuto de las pequeñas y medianas empresas, que establece que en el presupuesto nacional se debe destinar una partida de recursos para asistir a las PYMES en compensación por los serios problemas que tienen para acceder al crédito y por las altas tasas de interés que se les cobran, sostiene en su artículo 28 que en el presupuesto se debe determinar un porcentaje de las compras del Estado nacional para los productos y servicios provistos por las PYMES. El proyecto de ley de presupuesto nacional del 97 no hace lugar a dicho artículo. Lo desconoce. Sería bueno que eliminá-

ramos esas disposiciones, si no sirven. Se trata de una decisión del Congreso.

La Ley Federal de Educación —24.195— estima que el gasto en el sector debe crecer anualmente un 20 por ciento. Y no se cumple por tercer año consecutivo.

A este respecto, podemos agregar que el gasto en educación en el año 92 rondaba los 3,2 o 3,3 puntos del producto bruto interno. Para el 97 está previsto aproximadamente lo mismo.

Es decir, si comparamos, no sólo no se utilizó el 20 por ciento sino que no se aumentó nada. En relación, es lo mismo.

Este presupuesto ha tenido un tratamiento legislativo deficiente e insuficiente. Ni el tiempo que le dimos ni el método de análisis empleado son adecuados para tratar esta ley que es ley de leyes, con la mínima exigencia de seriedad y racionalidad, a mi criterio.

El año anterior la bancada del Frepaso en Diputados, reclamó por la insuficiencia de tiempo y metodología empleada. Sin embargo, la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara baja emitió el dictamen del presupuesto del 96 el 21 de noviembre del 95.

No voy a explayarme, porque ya fue manifestado —incluso hubo un intercambio entre el presidente Ruckauf y el senador Berhongaray—, quiénes no estuvieron presentes y debieron haber estado, como ministros y secretarios responsables de cada área para poder discutir con ellos.

Los pocos funcionarios que concurrieron a la comisión de Diputados —no sé qué pasó con la de Senadores— en la mayoría de los casos respondieron con imprecisiones a las preguntas formuladas por los legisladores, y aquellas que quedaron por contestar por escrito, todavía no fueron respondidas.

¿Por qué vinieron menos funcionarios? Tal vez, porque creen menos en el presupuesto.

No ha habido una discusión de lo que se hizo durante el ejercicio 1996. En otros términos, nadie analizó lo programado, los desvíos del presupuesto ni su justificación.

¿Nos imaginamos a Israel o a Japón haciendo esto, sin mirar para atrás, viendo en qué se equivocaron, preguntándose por qué les salió mal el presupuesto del año pasado, qué cosas hicieron de más o de menos o dónde se filtró algo?

¿Nos imaginamos a una familia con ganas de crecer que en una situación similar no revisa por qué llega con las cuentas en rojo? Puede ser si la familia es tonta y desidiosa, pero esto pertenece al ámbito de las decisiones privadas.

En el ámbito de lo público, estos temas no son decisiones de los funcionarios sino que el no revisar qué cosas se hicieron mal constituye parte de sus responsabilidades. Y digo esto teniendo en cuenta a aquellos ante quienes tenemos la responsabilidad. No se trata de un capricho o de que nos gusta. Realmente, a mí no me interesa, no me gusta ver los presupuestos; me aburren. Pero los estudio porque es mi responsabilidad y creo que es la de cada uno de nosotros.

Respecto del presupuesto de 1997, no se justifican los montos presupuestados en ninguna área. En realidad, esto no ocurrió nunca. Uno tiene la sensación y el deseo de que esto va a ocurrir alguna vez, pero no ocurre.

Ha sido prácticamente imposible acceder en tiempo a la información básica. El año pasado se proporcionaron diez tomos del trámite parlamentario del presupuesto de 1996. Este año, en Diputados, sólo un tomo y un *diskette* —que venía con virus—. Acá, ni *diskette* ni virus. Bueno, por lo menos, no tuvimos virus; el presupuesto vino impreso en el orden del día, sin virus.

En Diputados, el que tenía el mensaje, los programas y el articulado no tenía el banco de proyectos y las obras que se incorporan al presupuesto. Los que accedían al *diskette* con los programas, no tenían el mensaje ni el articulado. Y los que tenían el banco de proyectos y las obras no tenían el mensaje y el articulado o la descripción de los programas. Es decir, juntarse con el total de la información consumió un tiempo valiosísimo para que nos pudiéramos poner a trabajar en una crítica útil y constructiva.

Una semana antes del despacho de comisión, el jefe de Gabinete de Ministros presentó un informe sobre la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año, pero su estructura no respondía a las necesidades y exigencias de una discusión del presupuesto, lo cual le quitaba absoluta utilidad.

No ha existido la mínima información respecto del cumplimiento de las metas físicas. ¿Se acuerdan de esa propuesta para saber cuántos metros cuadrados se habían construido, cuántos kilómetros se habían hecho, cuántos niños se habían atendido, a cuántos se les había dado de comer, cuántos pacientes se atendían en los hospitales? Esta propuesta, presentada como progresista y planteada en los programas del presupuesto de 1996, desapareció y, en cambio, ahora se la sustituye por unos artículos en los que

dicen que el jefe de Gabinete de Ministros un día puede cambiar las cosas. Vamos achicando lo que es participación hacia las decisiones unipersonales.

La evaluación geográfica de la ejecución presupuestaria plantea dudas serias sobre la calidad del sistema de administración financiera. Por ejemplo, de la información de la base obtenida respecto de la ejecución presupuestaria en su apertura geográfica discriminada por finalidad o función o cualquier otro criterio, surge el siguiente resultado al 30 de septiembre de 1996.

El gasto en Capital Federal es del 50,8 por ciento. El gasto clasificado territorialmente en el noroeste es del 30,1 por ciento. El gasto nacional es del 17,2 por ciento. El gasto en las provincias es de 1,9 por ciento. El total erogado es 100. ¿Quién cree que en la Capital Federal se gasta el 50 por ciento?

Sería así que, de un orden de 44 mil millones de pesos se ejecutan 22 mil millones en esta ciudad. Como es obvio que esto no es así, se demuestra que las imputaciones contables no son correctas.

Voy a hablar del articulado. En cuanto al mensaje 280 del Poder Ejecutivo correspondiente al presupuesto para la administración nacional de 1997 podría llegar a afirmarse que no constituye un presupuesto, ni siquiera en la aceptación más tradicional, que exige un monto cierto y una distribución preestablecida.

Este proyecto de presupuesto plantea, entre otros, los siguientes problemas. No existe un monto cierto. Hay delegaciones para que el jefe de Gabinete reasigne los límites que fija el artículo 1°, con excepción —como ya dije— de los intereses de la deuda y de las obligaciones del Tesoro. Hay una virtual derogación del artículo 1°, habilitando a modificar los límites que allí se establecen al jefe de Gabinete o a quien éste delegue.

Constituye una delegación total de facultades para establecer un monto y asignar libremente. Hay delegaciones para aumentar el presupuesto cuando se consiga financiamiento externo y para que determine su destino, tarea que obviamente es responsabilidad propia del Congreso de la Nación.

No se comprende para qué un presupuesto que se formula y registra por programas, que en principio deberían expresar las distintas políticas públicas, no se asigne por programas y, luego, se controla de la misma manera.

Los artículos 11 al 13 y, más aún, los artículos 15, 51 y 52 convierten a la participación del Congreso en un acto que legitima una delegación plena de funciones, que ni en períodos de catástrofe, fuerza mayor, caso de guerra, podría justificarse.

Si la segunda reforma del Estado fue hecha para ahorrar, hoy seguramente estamos en presencia de la tercera reforma del Estado; en lugar de reasignar lo ahorrado —ni siquiera sabemos lo que hubo o si lo hubo— se otorgan más atribuciones al jefe de Gabinete de Ministros. Si esta es la tercera reforma del Estado, digámoslo claramente.

Este presupuesto crea, entonces, una nueva figura en manos del jefe de Gabinete y del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; que es la de celebrar acuerdos programas con las jurisdicciones. Esta debería ser la función del presupuesto y debería estar instrumentada en él.

Uno se pregunta para qué existen más de doscientos cincuenta programas y/o actividades centrales y comunes, si esos programas no implican acuerdos o compromisos o si hay dos categorías de programas que representan acuerdos que son obligatorios y a aquellos otros que no implican compromiso si son los que aparecen en el articulado del proyecto.

Del espíritu y de la letra de los últimos trámites parlamentarios, 95, 96 y 97, los programas y/o categorías similares no obligan ni comprometen, porque la asignación de recursos se hace a un nivel que nada tiene que ver con los programas.

Hay contradicciones e inexactitudes entre el mensaje y el contenido del proyecto. En el mensaje y en el contenido del proyecto de presupuesto nacional para el 97 se encuentran estas contradicciones. Cuando se analiza la serie del gasto provincial no se explicitan los efectos de las transferencias en educación, en salud, etcétera. Cuando se analiza el gasto nacional sí se explicita el gasto adicional por la transferencia de las cajas de jubilaciones provinciales y, además, se autoriza su financiamiento con endeudamiento, cuando éste era un compromiso asumido por el gobierno nacional que surgía del Pacto Fiscal II.

Permanentemente existe un mensaje sobre la baja eficiencia y productividad de las administraciones provinciales, pero al momento de analizar el gasto social se lo toma consolidado, nacional y provincial. Por otra parte, se reconoce una caída del gasto social del 2,58 por ciento del producto bruto interno, tomando como base el año 1995, cuando en forma permanente la comunicación

oficial es de un crecimiento de este tipo de erogaciones.

En ningún lado se explicitan los efectos de la reforma del Estado, lo realizado y lo previsto para realizar. Se habla de un ahorro de 1.300 millones, pero no se sabe cómo se compone, cuál es su origen ni adónde se lo piensa destinar.

Con respecto a las actividades centrales y comunes de la administración nacional, el costo de los despachos centrales pasó de 955 millones en el 95 a 1.511 en 1997, y no hay programas asignados. Uno puede pensar que se trata de "engorde" de despachos. Por ejemplo, se aumentaron los subsidios en los despachos, cuando esto debiera estar en programas específicos.

En cuanto al tema previsional, las proyecciones son tan fantasiosas como en los presupuestos del 95 y del 96. En ningún lado se explicitan los supuestos de las metas, cuando en el mensaje se hace mención a que una de las causas del desfinanciamiento global del presupuesto ha sido el desequilibrio creciente del sistema previsional. ¿Qué vamos a hacer con eso?

El mensaje indica niveles de inversión de las empresas privatizadas, pero no se sabe el origen de las estimaciones, si se trata de obligaciones contractuales, y cuáles son los mecanismos de control y avance, con lo que empieza a notarse una degradación en todo el proceso presupuestario. Se continúa con el concepto de emergencia como situación normal o permanente. No existe seguimiento ni registro de resultados o costos —metas— que permitan mejorar los procesos de asignación a futuro y, por lo tanto, empezar a realizar controles no usuales en el sector público argentino, controles que la comunidad cada vez exige más. No existe registro de productos o realizaciones. El endeudamiento y los intereses compiten cada vez más con los servicios esenciales. No hay explicitación —lo señaló el señor senador Berhongaray— de cómo armonizar las políticas de ciencia y técnica —como el caso del INTA, el INTI y el Conicet— con el sector productivo primario o industrial.

¿Qué pasó con la obra pública en 1996, cuando en el primer semestre sólo se ejecutó el 27 por ciento? ¿Por qué? ¿No hacía falta para paliar la desocupación? ¿O fue la variable de ajuste? ¿Dónde fue a parar ese dinero ahorrado?

Se reitera el concepto de reforma del Estado basado en el achicamiento —privatizaciones, transferencia de servicios y cierre de empresas—. Cuando se hace el análisis del contexto de áreas que quedaron en poder del Estado se observan profundas ineficiencias, como lo demuestran los notorios casos de la DGI y de la Aduana, que tienen trascendencia pública, pero de la misma manera se puede generalizar con los servicios de defensa, salud, educación, etcétera.

No hubo modernización ni transformaciones. La reforma se circunscribió a incorporar equipamiento informático y consultores externos. Eso no es modernizar ni transformar.

Del análisis integral del presupuesto se induce que los programas de reforma del Estado se limitan a fijar nuevas políticas de empleo público más que el análisis y la discusión de las políticas públicas.

Esa concepción de reforma hace que peligre la prestación de los servicios públicos que aún mantiene el Estado nacional porque se confunde achicamiento o ajuste con aumento de la productividad del gasto público.

Para analizar la productividad deben analizarse las acciones en relación con las necesidades. El concepto de ajuste es un valor cuantitativo y de corto plazo. En cambio, el de modernización es un concepto cualitativo de mediano y largo plazo, que lleva implícitos cambios culturales y supone, por supuesto, visión de Estado y no de gobierno.

Es una utopía hablar de reforma del Estado cuando no se tiene un manejo pleno del proceso de asignación de recursos.

El proceso de ajuste realizado por el gobierno y formulado en el mensaje 280 pone en riesgo de colapso a los servicios públicos esenciales. Los recortes de gastos, ante la paulatina degradación de los procesos presupuestarios, ponen en peligro el funcionamiento de servicios esenciales.

En muchos casos es preferible suspender un programa a reducir un poquito cada uno de los demás.

Este proyecto de presupuesto hace muy difícil un acuerdo consensuado entre Nación y provincias. Con este déficit es imposible redistribuir; si no hay más torta, hay más conflictos.

Discutir en este marco una nueva ley de coparticipación sería como desatar una guerra civil entre provincias, y entre provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Todos somos conscientes de esto. Quedó tan cerrado este nudo que lo que se encuentra como paliativo es hacer una ley para postergar esta discusión.

Se afectan normas que constituyen virtuales modificaciones de la distribución primaria de regímenes de coparticipación.

La magra eficiencia de la administración tributaria, la insistencia de la política de eliminación

de impuestos, generalización de aportes patronales, la persistencia en no revisar estas políticas en una situación de excepción determinan que el financiamiento se encuentre seriamente comprometido, lo que impide la discusión de la nueva ley de coparticipación federal de impuestos que exige la Constitución Nacional.

Se sigue sin explicitar los criterios de asignación territorial, aun cuando la legislación vigente lo exige. Este hecho significa asignar recursos sin conocer las necesidades de la población.

Los problemas de financiamiento provincial-nacional son causados por la ineptitud de la administración tributaria, que también hace imposible que las provincias puedan cumplir con la ley federal de educación.

Nos resulta increíble que ante el grave problema de desempleo que sufre nuestro país, el presupuesto de la administración nacional no se plantee nuevas propuestas que den respuesta inmediata a la emergencia ocupacional. Hay que aceptar que la desocupación en nuestro país es estructural. Creo que ya nadie puede discutirlo. No es del caso discutir si las políticas de modificación de fondo son éstas o aquéllas. Pero lo que a nuestro criterio no podemos hacer es no pensar en una emergencia ante esta situación.

Voy a repetir sucintamente algunas recomendaciones que hicimos en la Cámara de Diputados a través de nuestro bloque. La creación de un programa de empleo mínimo, dirigido a unos 600.000 jefes de familia desocupados —hombres o mujeres— con una remuneración básica mensual de 200 pesos durante diez meses a cambio de trabajos de servicios de infraestructura social comunitaria con un costo estimado del programa de 1.200 millones de pesos; la creación de un programa adicional de viviendas que permita unificar los planes de vivienda, arraigo e inundados, y su adaptación al plan del FONAVI a las provincias, beneficiando a unas 300.000 familias y generando trabajo para 150.000 personas, con un costo estimado de 900 millones de pesos; la creación de un banco social para la financiación de proyectos con organismos no gubernamentales y microemprendimientos productivos, con un costo estimado de 200 millones de pesos; poner en marcha un programa de alimentación y nutrición para unos 700.000 niños y 150.000 embarazadas, con un costo proyectado anual de 400 millones de pesos; y un plan de la "tercera edad", constituido por una red de protección familiar o comunitaria para 500.000 ancianos, con un costo estimado de 1.000 millones de pesos.

Sé que me van a preguntar de dónde van a salir estos fondos. Pero también sé que si nos sentáramos todos a ver qué cosas de este presupuesto —suponiendo que fuera un presupuesto serio— se pueden suprimir, una buena parte de lo que proponemos sería factible, o por lo menos podríamos discutir esto u otras cosas, pero discutir al fin.

No pretendemos dejar sin este instrumento al Poder Ejecutivo, pero sí queremos dejar asentada nuestra posición. Al respecto, adelanto que no voy a votar este presupuesto por las razones que vengo de expresar y las que a continuación detallaré.

Asimismo, voy a dejarle una nota al señor presidente, que solicito se adjunte al Diario de Sesiones, donde dejo constancia de las propuestas de modificaciones, eliminaciones, sustituciones y artículos nuevos.

Las proposiciones tienen como objetivo fundamental generar una inflexión, es decir, transitar la transición. Es otro presupuesto de excepción.

La propuesta que adjuntamos, en una primera instancia pretende frenar la tendencia actual en lo político y en lo económico. Además, busca mejorar, o por lo menos no seguir empeorando la coyuntura. Intenta ser abarcativa y dejar atrás la concepción de gobernar sobre promedio. Se desagrega en dos partes: propuestas de funcionamiento o normativas; y propuestas de ordenamiento presupuestario (reasignación, cambios en las políticas).

En síntesis, vamos a plantear propuestas que persiguen los siguientes objetivos: impulsar la transparentización de las políticas públicas y, por ende, del manejo de los recursos que se asignan a ellas. Enfatizamos que no puede haber asignación de recursos a políticas no explícitas.

Generar medidas preventivas que permitan, si no se cumplen las metas recaudatorias, que se produzcan ajustes o un ordenamiento de los recursos con bases racionales que no pongan en peligro el cumplimiento de políticas prioritarias, y que se produzcan situaciones de no funcionamiento que conlleven haber maximizado la improductividad del gasto público, es decir, la imposibilidad de prestar los servicios y, simultáneamente, la no justificación de la existencia del Estado para la gente.

Cualquier ajuste no debe poner en peligro el cumplimiento de los programas esenciales y tampoco terminar en un aumento del endeudamiento.

Los regímenes de coordinación financiera empiezan a discutirse en el presupuesto nacional. Si éste está comprometido de manera creciente, es imposible la discusión de una nueva ley de coparticipación y, por lo tanto, discutir, entre otras cosas, el lugar de la Ciudad de Buenos Aires.

Las propuestas están dirigidas a iniciar la liberación de recursos y financiamiento que puedan hacer realidad una ley de coparticipación que tenga presente la Constitución Nacional y la Ley Federal de Educación. Es decir, hacer posible la igualdad de oportunidades en un marco de mayor competitividad internacional.

Evitar el desfinanciamiento general del presupuesto, en particular, del sector de la seguridad social que, si se produce, tiene cuatro soluciones no deseables por su alto contenido social: mayor endeudamiento, aumento de la presión tributaria, disminución de los montos de las pensiones y aumento del efecto de la recaudación coparticipable.

Buscar, a través del cambio de las metas recaudatorias, mejorar la equidad del sistema tributario y reestructurar el organismo respectivo en igual dirección.

Creemos que hay que distinguir entre política tributaria —composición de impuestos y alícuotas— y la política de administración tributaria, que es recaudar. Por eso, se pretende aumentar las acciones de la DGI en impuestos con gran nivel de evasión: ganancias e impuesto a los bienes personales; impuestos que gravan la capacidad contributiva y que son menos regresivos, como todo el mundo sabe, que los impuestos al consumo.

Por otra parte, se pretende ponerle más realismo a las metas reformulando algunas como las de la Administración Nacional de Aduanas por razones qué no merecen explicarse.

Dada la emergencia que, según se dice, enfrentamos proponemos eliminar privilegios o, mínimamente, suspenderlos en sectores con privilegios, como son los sectores que funcionan en mercados monopólicos, como sería, por ejemplo, reimplantar las contribuciones patronales.

Empezar a medir el impacto de un conjunto de medidas que han generado un fuerte impacto fiscal —costo alternativo alto— y no se ha corroborado si se han logrado los resultados esperados. Por ejemplo, la reducción y generalización de los aportes patronales. Nadie puede decir si tuvimos los resultados que se esperaba tener.

Enfatizando esta idea, podemos decir que existe la necesidad de hacer un seguimiento de la marcha de la economía; no necesariamente la economía anda bien cuando andan bien algunos indicadores macroeconómicos. Un enfermo no está bien cuando le da bien la glucemia y el resto de los análisis le da mal.

Hay que pasar de un excluyente macroanálisis a un microanálisis. Desde el microanálisis se puede llegar a abordar con mayor grado de realismo la macroeconomía, pero no a la inversa.

Las faltas de cumplimiento en la macro obedecen a lo que pasa con la micro: sectores, regiones, provincias, unidades económicas concretas.

No se puede seguir gobernando en base a promedio. Hay que empezar a ver qué pasa con algo que es consecuencia de la manera en que asignamos los ingresos y los egresos fiscales y en lo que no existe un gran debate: la distribución del ingreso y de la riqueza funcional, sectorial regional y personal.

Buscando objetivos múltiples, entre los que se destaca el aumento de la productividad del gasto público y como prerrequisito del debate de las relaciones entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires y entre las provincias y la ciudad, plantear la explicitación de los criterios de asignación territorial del gasto y de sus impactos.

Introducir el dónde o coordenada espacial al presupuesto es, por otra parte, una obligación legal. Conocer el dónde es el puente para llegar a algo tan olvidado: las necesidades de las mujeres y de los hombres de nuestro país. Ello se enfatiza en las siguientes ideas. El presupuesto es el ámbito material para discutir el Estado. El presupuesto es el instrumento asignador de recursos a políticas. Es el mapa de los programas que definen la estructura del Estado. Y el Estado no se discute en abstracto. La mejor forma de rediscutir el Estado es haciendo lo propio con los aproximadamente 270 programas y actividades centrales y comunes.

La rediscusión del Estado debe ser una tarea cotidiana o periódica, sobre todo en nuestro país en el cual de un Estado sobreprotector terminamos haciendo un Estado desertor. A nuestro criterio debe ser tarea cotidiana hacer un Estado que esté entre la gente.

Preservar y aumentar los mecanismos de control, en particular los externos: la Auditoría General de la Nación, el Congreso, el Poder Judicial, etcétera. Potenciar las tareas de contralor y regulación de los servicios públicos privatizados.

Reasignar recursos que no están asignados a políticas explícitas con los consiguientes criterios que se determinen oportunamente para ello. Reasignar los recursos vinculados.

Estamos proponiendo incluir en el articulado no aumentar el endeudamiento, no aumentar el monto enviado con la sanción de Diputados, equilibrar el presupuesto a partir de aumentar las metas de recaudación, generar ahorro o economías presupuestarias destinadas a reasignar en función de cinco áreas prioritarias: trabajo, salud, educación, Pymes, temas previsionales.

Debemos buscar las reducciones en los bolsones constituidos por las partidas de transferencias —subsidios— no justificadas en programas con objetivos explícitos. Me refiero a eso que dije hace un momento: el engrosamiento de los despachos.

Las reducciones de todas las actividades centrales y comunes, principalmente de las partidas "Servicios no personales". La rediscusión de cada uno de los programas en materia de personal. Con el 80 por ciento de las economías presupuestarias naturales que se produzcan —por ejemplo, jubilaciones, renuncias, etcétera— estimamos que pueden reasignarse entre 1.200 y 1.500 millones de pesos. Disminuir en las jurisdicciones que dispongan de partidas de transferencias —las no figurativas— que no se encuentren asignadas a programas explícitamente definidos. Los montos que se disminuyeren o liberen deberán ser reasignados con los criterios más arriba expuestos: trabajo, etcétera, y con otros que a continuación diremos. La asignación de los recursos deberá hacerse por programas y actividades comunes y centrales de acuerdo con el esquema del Orden del Día Nº 1.725.

En el caso de que por motivos no previstos en la formulación del presente presupuesto no se cumpla con las metas de recaudación previstas, la reprogramación de los montos y las metas que realice el Poder Ejecutivo se elevará *ad referendum* del Congreso de la Nación, con la explicación de la modificación de cada programa, y se deberá procurar no alterar el orden de las prioridades que establece el presente presupuesto.

En todos los programas vinculados con la formulación y ejecución de políticas activas, el Poder Ejecutivo deberá elevar al Congreso los criterios de asignación por actividad o sector, región o provincia, tipo y tamaño de las unidades económicas que se beneficiarán. En todos los casos se deberá establecer el monto asignado anual y la modalidad de la política.

Pretendemos que se ajusten las metas del cálculo de recursos de acuerdo con los siguientes criterios: mantener la recaudación a corto plazo del impuesto al valor agregado con la aplicación de una alícuota diferencial del 14 por ciento para los artículos de primera necesidad, particularmente dentro de los rubros de alimentación y medicamentos. Aumentar los impuestos a las ganancias, a los bienes personales y otros en función de la nota explicativa anexa que se presentó al señor presidente. Instruir a la Dirección General Impositiva para incorporar en su programación las metas ajustadas de modo que se generen los cambios estructurales que se requieran.

Suspender durante 1997 la vigencia de la reducción de aportes patronales cuyos beneficiarios sean empresas de servicios públicos privatizados o empresas que no justifiquen su desenvolvimiento en un mercado competitivo.

Para no fatigar —se está terminando mi tiempo— y como está inserto en el documento que he entregado, voy a leer ahora como texto del artículo a modificar la única reivindicación que se les dejó a los gobernadores provinciales en el Pacto Fiscal I: dejar los fondos del FONAVI en "Obligaciones a cargo del Tesoro".

Como les expliqué, esto se pasó como partida presupuestaria a la Secretaría de Desarrollo y creo que haríamos un favor a cada uno de nuestros distritos si las volviéramos al lugar en donde estuvieron puestas hasta ahora.

En síntesis: a modo de caracterización de este presupuesto, existen dos grupos de protagonistas: los grandes ausentes y los grandes presentes.

Los grandes ausentes son los temas que hoy sufre y reclama la gente. Y los grandes presentes del proyecto son: el reconocimiento en el mensaje 280 respecto a que en este proyecto de presupuesto el gasto social en la Argentina, con relación a 1995, cae en un 2,5 por ciento.

Las partidas no asignadas a programas —políticas explícitas— por transferencia de más de 1.000 millones, que posibilitan una total discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo nacional.

La creciente degradación del principal instrumento político de que se dispone para gobernar: el presupuesto.

Señor presidente: creemos que hasta tanto no se corrijan las distorsiones legales y las inequidades que se deducen del dictamen de mayoría, nos es imposible —como ya dije— acompañar el proyecto que se propone.

Más aún, sería importante que se aclarase el porqué de la existencia de una enorme cantidad de programas cuyos recursos administra el Poder Ejecutivo, especialmente la Presidencia de la Nación, cuando sería más eficiente y útil que fueran administrados por las provincias y la Ciudad de Buenos Aires. Este es el caso del Programa de Asistencia Financiera para Estructura Urbana, el Programa de Mejoramiento Habitacional de Infraestructura Básica, el Programa de Formulación y Ejecución de Políticas de Empleo y Formación Profesional, entre otros, que permitirían al menos cumplir en parte con una redistribución más equitativa de los recursos.

Todo ello, más allá de un abultado presupuesto administrativo de la Presidencia que no tiene justificativo frente a las múltiples urgencias de nuestra sociedad.

Por estas razones no los podré acompañar en el momento de votar el presupuesto. Deseo —casi como un deseo de Navidad— que el próximo presupuesto sea más discutido, participativo, que contemple más la realidad y sea menos dibujo.

Sr. Presidente (Cafiero). — Tiene la palabra la señora senadora por Santa Cruz.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: en realidad esta intervención debió haber sido más que nada una interrupción al discurso de la señora senadora preopinante en lo que hace concretamente a su inquietud —que tiene puntos de contacto con la realidad y sus fundamentos— respecto de la modificación de la ubicación de partidas del FONAVI, que han sido trasladadas del rubro "Obligaciones del Tesoro" a la Secretaría de Desarrollo.

En este sentido debo reconocer que oportunamente me puse en contacto con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el senador Verna, a los efectos de manifestarle mi inquietud al respecto, fundamentalmente en el sentido de cuáles habían sido las razones por las cuales se decidió ese cambio de las Obligaciones del Tesoro para pasarlas a la Secretaría de Desarrollo Social.

La respuesta es la misma que el señor senador dio aquí. Es decir, que se trata de una cuestión estrictamente contable: se trata de agrupar en un solo rubro o título a todos aquellos gastos que corresponden a la cuestión social.

Realmente, uno puede advertir que ese argumento es muy racional. Pero ante actitudes que han tomado muchas veces en el Ministerio de Economía con respecto a las partidas que son de las provincias, a uno le queda el resquemor de si esa decisión no esconde una suerte de intención de efectuar maniobras que luego permitan distraer esos fondos que, reitero, corresponden a las provincias y a sus legítimos destinatarios: los hombres de carne y hueso que viven en ellas.

Entonces, para que quede perfectamente establecido quiero dejar aclarado, en coincidencia con la interpretación hecha por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que como tal expresa el pensamiento del bloque de la mayoría —esto lo comparte absolutamente todo el bloque justicialista, lo que ha sido confirmado por su presidente— que la partida a la que nos referimos, más allá de su ubicación dentro del presupuesto, no va a poder ser retaceada a las provincias.

¿Por qué? Porque esa partida, la federalización que se ha hecho del FONAVI —si me permiten esa calificación— no fue una decisión unilateral de la Nación. Es el producto de una negociación, de un acuerdo entre el Estado nacional y los estados provinciales que se cristalizó en los pactos fiscales I y II, en los que se acordó —entre las múltiples concesiones que se hicieron unos y otra— la federalización de esa partida del FONAVI.

Pero, además, estamos también ante las denominadas leyes de afectación específica. Me refiero a las leyes 24.049 y 24.061. Es decir, todo ha sido ratificado por ley, al igual que el Pacto Fiscal Federal, motivo por el cual, desde ningún punto de vista, ningún funcionario podrá modificar la federalización de ese importante ingreso ni la automaticidad de las partidas, más allá de su ubicación contable en el presupesto. Quiero que quede constancia de todo esto, para que ningún funcionario piense que puede haber un camino para no cumplirlo.

Por otra parte, es bueno recordar con respecto a la ubicación de esa partida —figura dentro de las Obligaciones del Tesoro— que si bien hay un artículo que establece que no puede ser tocada, como ha señalado la señora senadora por la Capital, porque es una de las restricciones que tendría el jefe de Gabinete, debemos tener presente que el año pasado estábamos ante la misma situación y, sin embargo, todavía se debe a las provincias 200 millones de dólares.

Es más, fue precisamente esta Cámara —a la que le corresponde, como iniciadora de todas las cuestiones relativas a la coparticipación federal— la que sancionó dos o tres leyes para reafirmar y presionar una y otra vez al Ministerio de Economía para que remitiera los fondos correspondientes. ¿Qué quiero decir con esto?

Señor presidente: no es que sea pesimista respecto del futuro cumplimiento de la ley por parte de los funcionarios del Estado nacional, pero convengamos que los resquemores que ha planteado la señora senadora por la Capital tienen puntos de contacto con la realidad, con una realidad demasiado penosa para quienes tienen la responsabilidad de dirigir los destinos de las provincias.

Por eso, mi intención era intervenir muy brevemente en esta oportunidad para dejar simplemente establecido que no puede haber modificación unilateral de la coparticipación ni de la automaticidad de la partida del FONAVI, porque se trata de cuestiones que han sido objeto de pactos fiscales, más allá de dónde figuren en el presupuesto. Si se hace, caerían esos pactos fiscales. Y también aquel acuerdo por el cual las provincias cedimos el 15 por ciento de la coparticipación que nos corresponde en materia de Impuesto a las Ganancias para hacer frente a la previsión social.

Por las razones expuestas dejo claramente establecidas estas circunstancias, sobre todo frente a la eventual interpretación que quiera efectuar en sentido contrario al expuesto cualquier funcionario. Porque se trata de una cuestión que se refiere, fundamentalmente, no sólo a una decisión sino a un sentimiento unánime de todo el Senado de la Nación.

Sr. Presidente (Cafiero). —Tiene la palabra el señor senador Salta.

Sr. Ulloa. —Señor presidente: este presupuesto fue analizado, discutido, modificado y —diría— cocinado en la Cámara de Diputados. Llega al Senado y tengo la sensación de que estamos cumpliendo un acto formal, porque no podemos modificar nada e incluso así ya lo ha anticipado el señor miembro informante en las discusiones de la Comisión.

En este Presupuesto, como en todos los otros, se trata de discutir la asignación de recursos y de partidas, entre otras cosas, entre las provincias. ¿Y dónde están representadas las provincias en igualdad de condiciones? Aquí, en el Senado, donde cada provincia tiene —o debería tener— tres senadores. El caso es distinto en Diputados, donde lógicamente las grandes provincias tienen muchos legisladores y pueden inclinar la balanza.

De manera que, como reflexión previa, uno tiene la tentación de decir: "Solicito que se inserte mi discurso en el Diario de Sesiones", porque —de todas maneras— no es eficaz. Esto se ha ido repitiendo a lo largo de los distintos presupuestos. Realmente espero que por lo menos en el próximo asumamos nuestra responsabilidad del rol esencialmente federal que tiene este cuerpo.

Señor presidente: el presupuesto de Recursos y Gastos refleja la orientación de los gobiernos en materia económico-social. El criterio tradicional que se sigue es considerar el presupuesto como una ley simplemente fiscal. Coloca a un lado lo que el Estado nacional piensa gastar y al otro, lo que sería bueno recaudar. Casi siempre se excede en lo primero y se queda corto en lo segundo. De manera que aparece un tercer elemento, que llamamos financiamiento —antes lo denominábamos déficit—, que contiene lo que se piensa tomar como crédito durante el ejercicio, ya sea para pagar erogaciones corrientes y de capital o para amortización de la deuda.

En un marco de convertibilidad como el que rige en la Argentina, si el gobierno falla en el cálculo de los dos primeros componentes, es decir, recursos y gastos, y no puede emitir dinero para financiar el Presupuesto —y me alegra que sea así—, la única salida que le queda es aumentar el financiamiento, que no es otra cosa que incrementar las deudas interna y externa.

Hago estas reflexiones, sin ponderar todavía si la metodología es buena o mala. Simplemente lo enuncio como una premisa básica, sobre la que se construye esta ingeniería fiscal, que es el Presupuesto de la Nación.

Ahora bien, ¿cuáles son los principios que deben regir la política y la técnica presupuestaria de un país que necesita desarrollar todo su potencial productivo, a fin de promover un mayor nivel de vida para el conjunto de la sociedad y cumplir compromisos internacionales?

Tanto la política impositiva como el nivel de recursos y gastos del Estado se deben determinar en función económica y no simplemte fiscal. El criterio de la imposición, así como el de los gastos fiscales, debe estar al servicio de la promoción de la economía, de la creación de empleo, de la posibilidad cierta de aumentar nuestra capacidad exportable y de consumo interno, de desarrollar las regiones del país con menor nivel de avance relativo frente al conjunto —y aquí viene mi reflexión sobre la necesidad del protagonismo de esta Cámara—, de mejorar la calidad de nuestro sistema educativo y de salud, y tantos otros objetivos que sería largo y tedioso detallar.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Eduardo Menem.

Sr. Ulloa. — Pareciera que para ello es necesario proceder de una manera diferente a la que se sigue, y no limitarse a la confección de un presupuesto meramente fiscalista.

Aquí se arranca de la estimación rutinaria de los gastos que, lejos de estar en un nivel más o menos estable desde la implementación de la convertibilidad, ha crecido, año tras año, en cifras realmente sorprendentes. Y fue necesario, en consecuencia, salir a buscar recursos para afrontarlos.

Esa cuenta de gastos y recursos parece ser hoy una isla divorciada de la economía del país. Y se llega a la simplificación de que para gastar una determinada cantidad, debe ingresar determinado monto de recursos; de lo contrario, es necesario el endeudamiento. Así de simple es el análisis que se está haciendo de las cuentas fiscales.

Recordemos, por ejemplo, lo que sucedió con el último paquete impositivo con motivo de la sanción del impuesto al gasoil. Existía en ese momento una urgencia fiscal; el Estado necesitaba dinero y había que conseguirlo de alguna manera. Entonces, se ideó ese impuesto, que distorsiona la economía, aumenta los costos internos, desalienta la producción y, además, resiente la capacidad exportadora del país.

Considero que una moderna política impositiva y fiscal debe partir de otras bases, y debe dar respuestas a preguntas de este tipo: ¿cómo puede el Estado, sin ser empresario, estimular el crecimiento de la economía? ¿Cuáles son las metas que se deben alcanzar en materia económico-social?

Esas metas son muchas veces diversas y van desde la macro a la microeconomía. Y digo esto porque el país puede tener variables macroeconómicas alentadoras e interesantes, pero la microeconomía, la de la casa, la de la gente que trabaja y la de los muchos que no encuentran ocupación, no tiene indicadores halagüeños, sino preocupantes.

La macroeconomía puede funcionar muy bien, pero es la microeconomía la que vive la gente.

El presupuesto debe contener metas de diversa índole, pero metas serias que obedezcan a un plan orgánico y armónico de desarrollo integral de nuestra sociedad. Deben establecerse prioridades y canalizar inversiones hacia ellas. Esas prioridades varían de región en región, de provincia en provincia, por lo cual insisto en la necesidad del protagonismo de los senadores.

Las prioridades a que me refiero son la trama, el andamiaje sobre el cual se construye el sistema impositivo y presupuestario del Estado. Por lo tanto, en lugar de ser sólo una cuenta con doble entrada —recursos y gastos— el presupuesto debe convertirse en un instrumento dinámico de transformación.

A la luz de lo que ha venido sucediendo en la Argentina desde 1995, considero que debemos comenzar a tener en cuenta estas reflexiones. Debemos lograr que el impuesto no sea sólo una manera de recaudar recursos para el Estado; debemos tener en cuenta que, a través e la política impositiva, es posible estimular la producción, el ahorro y la inversión, y mejorar la productividad sin regalar nada; en forma acotada, controlada, presupuestada y sin las liberalidades de otras épocas. Me refiero a utilizar desgravaciones, diferimientos y subsidios a las tasas de interés como una forma de alentar promociones regionales y actividades en el interior del país, de una forma similar a lo que actualmente se hace en San Juan, Catamarca y La Rioja. ¿Por qué no hacerlo entonces en Salta, en Jujuy, en Tucumán o en Santiago del Estero, que son provincias con serias dificultades en sus economías regionales?

Esas medidas, que por supuesto tienen un costo fiscal y que implicarán para su puesta en marcha un ahorro en otras áreas del Estado —y no un incremento del gasto—, se compensarán en el futuro con el aumento de la actividad económica de esas regiones.

La Cámara de Diputados tomó en cuenta estas inquietudes e incluyó en el artículo 36 una facultad al Poder Ejecutivo —que espero no sea observada— mediante la cual se pueden otorgar diferimientos en zonas de bajo desarrollo relativo. En realidad, lo deseable es que sea este Parlamento el que taxativamente apruebe los diferimientos y no simplemente que se autorice la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo, sin que sepamos dónde y cómo serán aplicados.

Si analizamos los resultados de la ejecución del presupuesto en los últimos años surge claramente que a partir de la convertibilidad el gasto público siguió creciendo. Y en esto parece que no se tomó conciencia que del mismo modo que luchamos contra la hiperinflación —y lo hicimos con éxito—, contra las regulaciones de la economía y contra el Estado empresario, se debió haber luchado contra el Estado derrochador. No se analizó durante 1994, 1995 y 1996 si el nivel del gasto público era financiable dentro de la paridad dólar-peso, o no. Mientras el sector pri-

vado fue controlando su esquema de costos y mejorando su productividad para ser más competitivo, no pasó lo mismo con el gasto público nacional, que no se mueve por decisiones del mercado sino por decisiones políticas.

"El presupuesto consolidado de la Nación, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no debe superar los 20.000 millones de dólares de 1983." Esto decía el doctor Cavallo en su libro *Volver a crecer*. Más adelante agrega: "El crecimiento de año en año no debería exceder al de la economía en su conjunto". Continúa diciendo: "La experiencia demuestra que cuando se excede estos niveles de gasto público el crecimiento de la economía comienza a verse trabado por la emergencia de una crisis de pagos al exterior y desequilibrios fiscales en aumento".

Tomando en cuenta el crecimiento de la economía en su conjunto el gasto para 1996 no debería pasar de 39.800 millones de dólares. En realidad, gastamos 80 mil millones, desagregados de la siguiente manera: Nación, 40 mil millones; conjunto de provincias, 28 mil y 12 mil millones que corresponden a los intereses de la deuda pública nacional y provincial y los gastos de las municipalidades. De manera que los aproximadamente 40 mil millones del presupuesto nacional son sólo una parte, apenas la mitad, de lo que deberán soportar los contribuyentes en atención a la conformación del sector público.

El mismo autor citado ofrece una solución que habría que pensar. Dice así: "La solución genuina del problema creado por un muy elevado nivel del gasto público en dólares es sencillamente bajarlo al nivel soportable para la economía, sea por el recorte de los gastos en pesos o por la elevación del tipo de cambio". Yo no estoy de acuerdo con salir de la convertibilidad, pero hago esta cita para tomarla como un aviso o una alerta.

Algunos autores piensan que bajar el gasto público sería postergar la reactivación. Personalmente, creo que depende de la eficiencia del gasto más que de su monto global.

Por otro lado, no cabe duda de que pretender cerrar el déficit fiscal aumentando los impuestos tiene efecto recesivo y, además, no soluciona el problema del exceso del gasto público.

Quiero dejar en claro que debemos establecer perfectamente una diferencia entre aumentar los impuestos y aumentar la recaudación. Con esto no trato de decir que no se deba combatir la evasión ni conseguir más dinero, sino que debemos tener cuidado con los que pagan impuestos.

Sin abrir juicio sobre la precisión de la cifra del gasto sustentable que menciona el autor, que puede estar equivocado, la realidad nos muestra que lo que se declaraba no se cumplió y las cifras son contundentes.

Hace unos meses el país se desayunó con una noticia que cambió el rumbo y los protagonistas de la economía.

De un déficit proyectado de 2.500 millones en el presupuesto nacional de 1996, se pasó a uno estimado superior a los 6 mil o 6.600 millones.

Al confeccionar el presupuesto 1996 se pensó que el bache fiscal se podía financiar y que luego de la recesión, la mayor actividad económica equilibraría las cuentas.

La recuperación está tardando más de lo previsto. El gobierno no bajó el gasto y se jugó por un salto en los ingresos, que no se dio. Así, pues, tuvo que recurrir al paquete impositivo para tratar de controlar la situación, determinando una reducción aún mayor en la actividad económica —por lo menos, una mayor presión— y probablemente un "amesetamiento" de la recaudación, como lo demuestran los resultados de noviembre próximo pasado.

Analizadas las cifras del presupuesto, encontramos una estimación de los recursos corrientes de la administración nacional, que estoy convencido será difícil de lograr en 1997. Estamos hablando de una cifra de casi 40.500 millones, cuando la proyección de este año está rondando los 35 mil millones.

Debo recordar, que durante 1996, también se presupuestaron 40.200 millones, pero todo demuestra que es difícil conseguir estas metas de recaudación en un marco de una reactivación de la economía aún incipiente.

En síntesis, considero sobredimensionado el monto de recursos con que se espera contar.

Se estima, y así está escrito en el memo enviado al Fondo Monetario Internacional, que el rojo de las cuentas fiscales para el 97 no pasará de 3 mil millones de dólares, lo cual representa el 1 por ciento del PBI, aproximadamente, previsión que dudo se pueda cumplir. Pero de todos modos, el país se seguirá endeudando y seguirá creciendo con el tiempo la transferencia de recursos debido a los intereses cobrados por los acreedores del exterior.

Lamentablemente, existen fundadas razones para pensar que el déficit pueda ser mayor. A mediano plazo, más deuda significa más intereses, y más intereses significan más gastos corrientes.

Los gastos corrientes son estimados en 38.954 millones; prácticamente, los mismos niveles del presente ejercicio. A ello hay que sumar el pago de la deuda externa que, seguramente, se refinanciará.

En este presupuesto se ha previsto una baja en el gasto de las remuneraciones, de 7.220 a 6.688 millones. Pero es interesante profundizar este tema cotejando algunos datos extraídos de publicaciones oficiales del INDEC.

En 1989 se registraban 874.182 empleados públicos, que absorbían el 13,55 por ciento de las erogaciones corrientes. En 1994 sólo quedaban 190.144 empleados, que representaban el 13,39 por ciento del gasto corriente. Admitamos que a pesar de que el INDEC habla de presupuestos consolidados, una parte —no todo— del costo de los 684 mil agentes menos, entre el 89 y el 94, que pertenecía a empresas del Estado que se privatizaron, no haya sido contemplado en el presupuesto consolidado.

Hubo, además, personal de salud y educación transferido a las provincias y despidos que sí figuraban en el presupuesto consolidado, y, sin embargo, se mantiene constante este 13 por ciento de las erogaciones corrientes en gastos de personal.

Más aún. En 1995 se incrementó el número de agentes a 222.542, de aquellos 190.144 que teníamos; o sea que se registró un aumento del 16,87 por ciento. El costo total fue de 7.134 millones, según datos extraídos del INDEC.

Esto significa que cada empleado cuesta al Estado nacional la suma de 32.057 pesos anuales, o sea, 2.466 pesos mensuales de promedio. Estos ingresos promedios mensuales casi duplican los correspondientes a los del personal en muchas provincias.

Por otra parte, más allá de los datos del INDEC, concretamente entre 1991 y 1995, desde la vigencia de la ley de convertibilidad, el gasto en personal del Estado nacional se incrementó en 2.000 millones de pesos, o sea, un 40 por ciento más en pleno proceso de reestructuración y reforma del Estado.

También es bueno analizar el total del gasto de funcionamiento del Estado nacional, que pasó de 17.000 millones de dólares en 1991 a 28.000 millones de dólares en 1995, o sea, un 65 por ciento de incremento desde la convertibilidad y en plena reforma del Estado.

Todo este descontrol impuso al Estado nacional la necesidad de presionar al sector privado con más impuestos, que han crecido por encima del aumento del PBI, y de retacear significativamente los recursos de coparticipación federal que corresponden a las provincias.

A medida que se ahonda el análisis sobre la cifra del gasto, más preocupación me causa ver que nada se hace por contenerlo, que solamente se trabaja sobre los ingresos, con poca suerte —como queda demostrado en lo que va del año—, situación que reconozco no es fácil de revertir. Quienes hemos tenido la responsabilidad de administrar recursos del Estado sabemos las rigideces que a veces nos atan.

Así, vemos que el IVA creció del 13.6 por ciento en 1989/1990 al 16 y 18 por ciento en 1991 y, luego, al 21 por ciento en 1995/1996. Ganancias pasó del 20 por ciento en 1989 al 30 por ciento en 1991 y ahora está entre el 33 y el 35 por ciento.

No equivoquemos el camino. No hay forma genuina de financiar el gasto aumentando los impuestos o, lo que es más temerario aún, seguir aumentando la deuda para pagar gastos corrientes. Insisto: esto no significa que no aumentemos los recursos a partir de una lucha frontal contra la evasión.

En un proceso de descentralización de funciones —que viene desarrollándose durante años y que personalmente comparto—, las provincias y municipios van asumiendo responsabilidades cada vez mayores en materia de salud, educación y ayuda social a sectores necesitados de nuestra sociedad.

Parece inconsistente, entonces, la descentralización de funciones con la centralización de recursos, como lo demuestran las cifras de este presupuesto —en el caso de los fondos que manejan los ministerios de Educación, de Salud y Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social—, para distintos programas a realizar en las provincias.

Valgan los ejemplos: del Plan Social Educativo, que insume un gasto de 125 millones y que es manejado por la Nación, cuando la responsabilidad de la educación —excepto la universitaria— recae totalmente en las provincias. De los programas de protección a los ancianos con alta vulnerabilidad, con un gasto de 32 millones; del programa materno infantil, con un presupuesto de 88 millones; del programa del menor y la familia, con 75 millones; del programa del control del Mal de Chagas, del de la lucha contra el cólera, y tantos otros que son manejados por la Nación, cuando la responsabilidad de la salud de la gente es de las provincias; y así debe ser.

Sólo una intencionalidad política puede justificar que la Nación vaya a construir una salita de

jardín de infantes en medio del Chaco salteño o en medio de cualquier lugar aislado de la provincia, cuando la responsabilidad es de la provincia y debe ser ésta la que reciba los recursos.

Se ha dicho aquí que no se cumple el incremento, en este presupuesto, del 20 por ciento que exige la ley federal de educación. Está bien que no se cumpla en el orden nacional. Pero sí debe cumplirse en el orden provincial. Digo que está bien que no se cumpla en el orden nacional, porque la Nación no tiene por qué incrementar partidas para una tarea que no debe realizar y que de hecho no realiza, salvo en el caso universitario.

De la lectura del proyecto de ley y tal como se ha señalado aquí, advierto como preocupante la excesiva facultad que se le asigna al jefe de Gabinete en el manejo a discreción de las cuentas del presupuesto; ello, en numerosos artículos. En efecto, parece que lo que estamos debatiendo es un monto para gastar, y que los programas que figuran en los anexos pueden convertirse en una utopía si en el ámbito del Poder Ejecutivo se puede tener la libertad de manejar partidas tal como lo autoriza este proyecto.

No lo comparto. No estoy de acuerdo con estas delegaciones de responsabilidad que competen a este Parlamento. ¿Son las facultades que aquí se le conceden las que pensaron los constituyentes cuando se creó la figura del jefe de Gabinete?

Me parece, señor presidente, que este cuerpo está cediendo una de sus mayores responsabilidades. En la historia de la evolución de las democracias, el Parlamento surgió precisamente para autorizar los gastos al monarca y controlarlos.

No pude menos que sorprenderme con la lectura del artículo 23 del proyecto que, en lugar de disponer la financiación a cargo de la Nación, conforme lo establece el artículo 18 de la ley 23.548, que obliga a terminar las obras del FDR con recursos nacionales, en el caso de la obra del canal de riego El Tunal-Dique Figueroa sólo contempla la facultad para que la Nación avale los créditos que obtengan Salta, Santiago del Estero y Santa Fe. Es decir, no le da el recurso para financiar y tampoco afronta la responsabilidad de la financiación. Simplemente les dice a las provincias que saquen créditos que la Nación los va a avalar. Un aval es una deuda con la Nación, pero quien va a pagar esa deuda será la provincia. De manera que, alegremente, se deja de lado la previsión de la ley 23.548, que este Parlamento aprobó y que fija que las obras del FDR debían seguir financiadas hasta el final.

Además no es fácil pensar que una obra realizada en Salta en una primera etapa —porque con doce millones de dólares no va a salir del territorio de Salta—, sea financiada por tres provincias. Es decir, que se piensa que Santiago del Estero y Santa Fe, especialmente Santa Fe, van a comprometer sus recursos para hacer importantes kilómetros de un canal en Salta. Precisamente, el Fondo de Desarrollo Regional se creó para financiar obras de interés común a varias provincias. Por eso se aprobó la obra El Tunal con el Fondo de Desarrollo Regional, porque era una obra que beneficiaba a Salta y a Santiago del Estero. Y no era lógico que la afrontara solamente esta última.

Pero lo que estamos fijando acá es que la Nación deje de cumplir con su compromiso de financiar una obra, diciéndole a las provincias que se arreglen: "nosotros las avalamos, pero ustedes pagarán".

Por otra parte —como ya dije— a través de esta ley estamos violando otra, la 23.548, a través de la cual la Nación se comprometió a terminar las obras del ex FDR.

Otro tema que se viene repitiendo sistemáticamente año tras año es el indescifrable e incomprensible criterio que sigue el Ministerio de Educación para distribuir los fondos a las universidades nacionales. Sigue el criterio histórico. Alguna vez, por mayor *lobby* ciertas universidades consiguieron más plata y así quedó fijado el criterio. Así, las que consiguieron menos porque se durmieron o simplemente porque consiguieron montos menores, siguen perjudicadas para siempre, durante toda su historia, con lo que significa para una provincia que su universidad no tenga la capacidad necesaria para formar a la gente en este período; donde la competitividad o la capacidad de los hombres es tan fundamental.

Ya lo he dicho otra vez: pareciera que hay hijos y entenados. Nuestra querida Universidad de San Juan recibe 58 millones aún cuando tiene muchos menos alumnos que la de Salta, que recibe 28 millones. ¿Cuál es el criterio que se utiliza? Simplemente el criterio histórico.

He podido encontrar algunos números que me parece importante analizar y que se refieren a los impuestos a la importación. En efecto, en 1992 se recaudaron 1.435 millones; en 1993, 1.289; en 1994, 1.563; en 1995, 1.762; y en el primer semestre de 1996; 839,9, lo que anualizado daría 1.680, habiéndose previsto en el pre-

supuesto 2.229 millones y en este ejercicio la suma de 2.265.

No me resulta creíble que el Poder Ejecutivo acepte que seguirá la aduana paralela, pero las cifras son las mismas que las previstas el año pasado. Lo esperable debiera ser una cifra mayor. Supongo que figurará esta cifra por prudencia, esa prudencia que no se ve en el optimismo de algunas otras cifras de recursos.

La inversión en obra pública es escasa. Si he hablado de que el gasto es excesivo parece contradictorio que diga que la inversión pública es escasa. Pero lo que me interesa señalar es la calidad del gasto.

En mi provincia la inversión en obra pública es prácticamente nula en las tres obras más importantes para vincularla con los países vecinos. Me refiero a la ruta nacional 51, que nos une con Chile por el Paso de Sico; la 86, que nos liga con el Paraguay por Misión La Paz, y a la 81, hacia Formosa. En total se han asignado 262.000 pesos, que pueden alcanzar para el proyecto de la ruta 86 y algún mantenimiento de las otras. Ciertamente no se va a cumplir la voluntad de este Senado, que votó por unanimidad la pavimentación de la ruta 81, desde Las Lomitas hasta La Progresiva 1.770 en Salta; y por supuesto el mejoramiento de la ruta 51.

Este criterio, que también debo atribuirlo a la ausencia del Senado en la discusión y "cocina" del presupuesto, no coincide con el notable y meritorio impulso que le ha dado este gobierno al Mercosur porque estas rutas son las que nos unen con los países que lo conforman. Así, en el caso de mi provincia nos pone en serio riesgo de perder enormes posibilidades para desarrollar nuestro potencial.

Por último, quisiera referirme a una de las frases más escuchadas de boca de funcionarios nacionales —debo decir que no en los últimos meses—, es decir, que una de las causas por las cuales la Argentina aún no es un país confiable a la altura del primer mundo es la falta de ajuste y el dispendio del gasto provincial. No es así. Veamos algunos datos. Mientras que a partir de 1994 el conjunto de provincias empieza a disminuir sus déficit, la Nación los incrementa en forma notable. En efecto, en 1994 la Nación tuvo un déficit de alrededor de 1.000 millones; en 1995, de 4.000 millones; en 1996, se esperan 6.600; y en 1997, pese a las buenas intenciones de este proyecto de ley, es muy probable que no baje de 5.000 millones.

En tanto, el conjunto de provincias tuvo en 1994 un déficit de 2.200 millones —el doble del de la Nación—; creció en 1995 a 2.700 millones; en 1996 bajó a menos de 1.900 y para 1997 se proyecta un consolidado casi equilibrado.

Lógicamente, esto se logró a costa de un gran sacrificio de nuestro pueblo, que en definitiva vive en las provincias —vivirán en la Nación Argentina pero el pueblo vive en las provincias; lo que les pasa a las provincias es lo que le pasa a la gente— y ellas son las responsables de su bienestar y desarrollo, al que se le restringieron servicios esenciales, hubo que paralizar obras públicas y no se puede asistir convenientemente a carenciados que se incrementaron en número junto con la desocupación. Es decir, la afirmación de que la Nación ha hecho los deberes en materia de transformación del Estado y que las provincias no los hicieron, no es así. A la larga, en estos últimos años resulta que ha sido exactamente al revés. Por ejemplo, este año el déficit del conjunto de las provincias será equivalente a un tercio del déficit nacional, tal vez porque no tuvieron acceso al crédito externo y tuvieron que ajustar los números. Pero el Estado nacional sí tuvo acceso, no controló los gastos y siguió con el endeudamiento.

En materia de deuda pública los indicadores provinciales también son mejores que los nacionales. En efecto, mientras que la deuda pública nacional ya superó los 90 mil millones, la provincial está en el orden de los 17.200 millones. Y de esa deuda más de 6.000 millones corresponde en conjunto a la provincia de Buenos Aires y a la Capital Federal. Una sola provincia —Córdoba— tiene una deuda superior a los mil millones. Y hay Estados provinciales que están equilibrados.

Todo esto me mueve a meditar. Mucho se habló del cumplimiento de los deberes de la Nación en la reforma del sector público. Los crudos números muestran una realidad distinta. Probablemente la Nación, que durante la onda expansiva de la economía aumentó sus gastos, no pueda achicarlo bruscamente en un momento de recesión para "cerrar" el déficit.

Debe quedar en claro que salvo raras excepciones no se puede seguir achacando la culpa a las provincias. Entonces, este mito debe caer. El supuesto despilfarro provincial no es tema de hoy. La responsabilidad del gasto excesivo es exclusivamente de la Nación.

Señor presidente: no voy a entrar en el análisis detallado de los cuadros porque al respecto ya se ha expuesto exhaustivamente. Sí deseo reiterar mi preocupación en el sentido de que no estamos logrando equilibrar las cuentas del Es-

tado nacional. Se las debe equilibrar con una mejor redistribución del gasto público.

Considero que la austeridad, la racionalidad y la equidad deben presidir el proceso de evolución que necesariamente debemos concretar en los próximos años. Si no, el endeudamiento externo va a poner un chaleco al desarrollo de nuestra economía y caeremos en el riesgo de siempre, como tantas veces se dio. Es decir, en un crecimiento excesivo de las obligaciones externas que produce una crisis que termina en una devaluación de nuestra moneda y en los procesos de inflación que hemos vivido.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Cantarero. — Señor presidente: esta exposición no pretende reiterar datos cuantitativos y cualitativos ya señalados con precisión y con lujo de detalles por el miembro informante, sino complementar su alocución.

Básicamente, entre otras cosas, haré referencia al contexto político y económico en el que es tratado el presupuesto y al impacto que su sanción producirá en las finanzas públicas.

No podemos dejar de soslayar la importancia que este proyecto tiene para la economía en su conjunto ya que marca cuál es la posición del gobierno nacional en materia económica a fin de enfrentar los múltiples y complejos problemas que habrá en el curso del próximo ejercicio fiscal.

Básicamente define cómo el Estado, a través de su política fiscal, capta recursos del sector privado para financiar el gasto y las inversiones que tiene como prioritarias, conforme a su visión política de la realidad.

Para entrar directamente al análisis del proyecto de ley de presupuesto para 1997 resulta necesario tomar como ejemplo el proyecto de 1995 y retrotraernos a él. Este retroceso que propongo se sustenta en que durante ese año se produjo lo que todos conocimos como "efecto tequila". Fenómeno que, durante los primeros cinco meses de 1995, provocó una caída de depósitos en el sistema financiero de ocho mil millones de pesos más una pérdida de reservas internacionales por cinco mil millones.

Ello provocó un innegable impacto en el programa económico y la consecuencia en la economía real se reflejó en los principales indicadores macroeconómicos de aquel año. El Producto Bruto Interno cayó un 4,4 por ciento tras varios años ininterrumpidos de crecimiento. El consumo disminuyó en un 6,3 por ciento y la inversión cayó en un 16 por ciento. Estos tres indicadores básicos de la macroeconomía nos muestran que, como efecto principal del "tequila", la economía ingresó en un ciclo económico caracterizado por la recesión. El gobierno, frente a la crisis económica que desató el "tequila", no sólo no rectificó su política económica sino que ratificó el rumbo profundizando su programa.

Como consecuencia de esa actitud política, durante 1996 se fueron diluyendo los síntomas de desconfianza generados por el "efecto tequila" y se consiguieron resultados positivos como, por ejemplo, la recuperación de los depósitos y reservas y crecimiento económico del 3 por ciento del Producto Bruto Interno comparado con 1995. No obstante, y a pesar de todos los logros alcanzados, no podemos dejar de mencionar que en nuestra economía se instaló un fenómeno mundial desconocido por nuestro país hasta este momento: la desocupación.

Aprovecho esta oportunidad para señalar que la persistencia de este flagleo social nos afecta a todos por igual y no podrá erradicarse si no logramos aunar esfuerzos para dar al gobierno todos aquellos instrumentos que le permitan implementar programas que logren descomprimir el conflicto social.

Esta breve reseña histórica que mencioné precedentemente la hice con el fin de recordar a este honorable cuerpo en qué contexto estamos tratando el proyecto de presupuesto para 1997.

Para el año que se avecina, el Poder Ejecutivo nacional basó su propuesta presupuestaria en tres aspectos centrales de la macroeconomía: crecimiento de la economía del orden del 5 por ciento y del nivel general de precios del orden del 2 por ciento, crecimiento del consumo cercano al 4,3 por ciento y crecimiento de la inversión del orden del 10 por ciento.

Este último indicador —crecimiento de la inversión— es tal vez el más importante ya que actuará cómo impulsor del crecimiento de la demanda agregada, lo que inevitablemente redundará, entre otras cosas, primero, en una mayor recaudación impositiva plasmada en este presupuesto y, segundo, en un impulso del crecimiento de la oferta agregada tendiendo a disminuir el nivel de desempleo actual.

A pesar del mejoramiento esperado de las variables macroeconómicas, el proyecto mantiene un déficit en las cuentas públicas. Sin embargo, considero que este presupuesto muestra una transición en la política fiscal que permitirá alcanzar una situación estructuralmente equilibrada para 1998.

Quiero ahora referirme a la situación de las provincias argentinas, que considero difiere de aquella por la que atraviesa la administración central. El consolidado del conjunto de las provincias argentinas presentaba un fuerte desequilibrio en 1995, cercano a los 3.500 millones de pesos. En 1996 se logra reducir ese déficit a casi 1.500 millones —es decir que de 3.500 millones se pasó a 1.500 millones—, previéndose una situación más saneada para 1997, que ubicaría el déficit consolidado del sector, o sea de todas las provincias argentinas, en un orden cercano a los 1.000 millones de pesos.

Esto refleja dos cosas. En primer lugar que el sector provincias, a pesar de contar con menos medios a su disposición, se ajustó mucho mejor a la evolución económica antes descrita. En segundo término, y también como consecuencia de lo anterior, las provincias han realizado un gran esfuerzo en sus finanzas, situación que deseo sea reconocida por este honorable cuerpo.

Tal vez para que este reconocimiento no sea solamente simbólico debería llevarse a la realidad plasmándose en la próxima ley de coparticipación federal, la que deberá asignar al conjunto de provincias aquellos recursos que le corresponden, de manera que puedan volcarlos a la actividad productiva para incentivar las alicaídas economías regionales, de modo que actúen como impulsores del aumento del nivel de empleo y permitan comenzar a desterrar el fantasma de la desocupación del interior que, a la larga, se convierte en un problema grave para las grandes concentraciones urbanas mediante las migraciones internas.

Para finalizar mi alocución y dar lugar para que otros senadores puedan expresar sus opiniones respecto del proyecto que estamos tratando, deseo referirme muy brevemente a la coparticipación federal de impuestos.

Aceptando como principio que durante 1997 se producirá un incremento importante en los impuestos que forman la masa coparticipable y teniendo en cuenta que en el caso de que sea sancionado el proyecto de ley que prorroga la ley de coparticipación 23.548 las provincias argentinas recibirán durante 1997 transferencias superiores al 10 por ciento de las percibidas durante 1996, este incremento marca una tendencia de lo que ha ocurrido en materia de coparticipación en los últimos años.

Para hacer más gráfica la comparación dividiremos los recursos y aportes en tres ítem: coparticipación federal libre —o sea coparticipación federal neta, de libre disponibilidad—, recursos de jurisdicción nacional— FONAVI, Fondos Viales, etcétera— y recursos de jurisdicción provincial. A su vez los dividiremos en dos períodos, coincidentes con los dos gobiernos de distinto signo que se han dado desde el reinicio de la democracia hasta hoy.

Si tomamos la coparticipación federal neta del período 84-89, veremos que el promedio anual fue de 4.754 millones; si lo comparamos con el promedio del período 90-97, que asciende a 8.097 millones, advertimos que en este último caso la coparticipación federal fue superior en un 70 por ciento.

Asimismo, si analizamos el comportamiento del total de los recursos de jurisdicción nacional que se transfieren al conjunto de provincias durante el período 84-89, advertimos que el promedio fue de 8.621 millones; durante el período 90-97 el promedio fue de 13.583 millones, o sea 57,6 por ciento superior.

Finalmente, si comparamos exclusivamente el esfuerzo provincial a través de su tributación propia, el período 1984-1989 tuvo un promedio de 5.092 millones y el período 1990-1997 un promedio de 9.441 millones de pesos, o sea un 85 por ciento más.

Para concluir, señor presidente, resulta necesario dejar en claro la incuestionable tendencia que marcan estas cifras —cuadro que pongo a disposición de los señores senadores— en el sentido de que durante el gobierno del presidente Menem las provincias se han encontrado con una cantidad de recursos sustancialmente superior al anterior gobierno, lo que habla claramente de la existencia de un apoyo al interior en la senda de instalar definitivamente el federalismo en la Argentina.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Sr. Gagliardi. — Señor presidente: cuando escuchaba las palabras del señor senador preopinante me parecía que estaba viviendo una realidad virtual.

¿Por qué digo esto? Porque lo que estamos tratando hoy prácticamente es una ensalada de números, pero lo que se está discutiendo es una filosofía política en cuanto al rol del Estado.

Nosotros, los radicales, consideramos que este no es el presupuesto para un Estado inteligente. No es un proyecto para un país, para un desarrollo.

Nos encontramos con la vocación de hacer de este país una nación integrada y en crecimiento. Y por lo que nos están enviando para su aprobación —resaltando lo que dijo recién el señor se-

nador Ulloa—, parece que fuéramos convidados de piedra.

Tenemos la necesidad de aprobar un instrumento necesario para el funcionamiento del Estado y la oposición habla de sus cuestionamientos técnicos y específicos y el oficialismo defiende a rajatabla no un presupuesto sino un modelo de país que nosotros no compartimos.

Este prespuesto no da una idea de Estado, de sociedad ni de Nación. Y a los compañeros justicialistas —para aquellos que se quedaron en el 45— les voy a traer unos pocos números.

Cuando nosotros analizamos qué porcentaje del Producto Bruto destinamos a un presupuesto, que es una de las bases para el desarrollo de una nación, ¿con qué nos encontramos? Con que este presupuesto sigue achicando la presencia del Estado en la Nación. En 1997 este presupuesto implica un 13,65 por ciento del Producto Bruto. Si lo desagregamos un poco y hacemos números más reales, esa relación puede llegar a dar un 10,15 por ciento del Producto Bruto.

Si nos remontamos a la época liberal del siglo pasado, a los efectos de no decir que los radicales somos estatistas, vamos a ver que hace un siglo y con gobiernos que pretendían no ser estatistas la presencia del Producto Bruto en un presupuesto llegaba al 25,2 por ciento. Y cada día se iban agregando nuevos caminos, promociones escolares y ferrocarriles, que hoy no existen. Eso lo estaba haciendo un país liberal. Pero vayamos a unos datos que tienen que tener en cuenta algunos compañeros justicialistas. Vamos a ir al 45. Entre 1945 y 1950, si vemos para atrás esos libros que deben estar muy amarillos —los presupuestos del general Perón—, nos encontramos con que la presencia del Estado en el Producto Bruto Interno superaba la barrera del 30 por ciento. Pasaron muchos años; ¿a qué llegamos, con otro gobierno que se dice justicialista? A una tercera parte de aquel Producto Bruto de los años 50.

Entonces, hoy estamos discutiendo números. Podemos decir que este presupuesto no contiene información básica ni confiable para su análisis, que sobreestima el gasto y subestima recursos —como ya dijeron otros señores senadores— y, fundamentalmente, soslaya la participación de los legisladores en la discusión seria del presupuesto. Porque éste es el capítulo final de una larga historia, que vivimos incluso el último año, en la que hubo marchas y contramarchas del mismo sistema económico, más allá de los hombres que ejecutan.

El señor senador preopinante hablaba de la participación de las provincias. Al respecto emitiremos después algún "bocadillo", porque parece que el senador no viviera en una provincia, parece que no ha percibido cómo ha sufrido cada una de ellas en los sucesivos pactos fiscales, firmados bajo presión, sacados con fórceps de acuerdo a las necesidades financieras de cada momento.

¿Cómo llegamos a este estado de cosas? ¿Fueron otros gobiernos de distinto signo los que nos llevaron a esta situación o fue el mismo gobierno con los mismos o distintos hombres? En su momento se exigió a las provincias la transferencia de las cajas de previsión. Posteriormente dijeron: "Hasta acá llegamos". Después pusieron condiciones, que luego se aceptaron y, ahora, parece que uno de los principales factores de esta situación es la transferencia de las cajas de previsión de las provincias a la Nación.

En 1994, más exactamente a partir de la reforma efectuada al régimen previsional, se creyó encontrar una utopía: que la rebaja de los aportes patronales incrementaría la actividad económica. Sin embargo, resulta que después se dieron cuenta de que no era así, que esas transferencias de las cajas de previsión y que esa rebaja y modificación del sistema previsional ocasionaban pérdidas. Entonces, se nos empezó a emparchar con impuestos.

No sé si alguien recuerda que en cierto momento se dijo que se iba a reformular todo el sistema impositivo. Eso no fue en 1810, sino hace poco: durante el año pasado y en este mismo año. Entonces, ¿ésa es una coherencia político-económica? Así llegamos a esta situación. Tendríamos que tener una nueva ley de coparticipación federal, pero la que tenemos se va a prorrogar indefinidamente.

Entonces, ¿cómo podemos tratar seriamente un proyecto de ley de presupuesto si no se definen definitivamente los roles de las provincias y de la Nación? ¿Cómo podemos tratar seriamente un proyecto de ley de presupuesto si no hay un definitivo y serio programa impositivo? No lo sé. Por eso hablo de la realidad virtual. Es decir, se ponen números en un lado y se sacan de otro. Soy profesional en ciencias económicas, así que sé cómo cocinar balances. No lo estudié en la universidad; lo aprendí en la práctica. Por eso en los diarios se habla de que se postergan pagos que deben hacerse a fin de este año para cubrir o maquillar el déficit definitivo que tendremos.

En ese sentido, cabe recordar las largas discusiones cuando cayó, se fue, o como quiera lla-

marse, el ex ministro Cavallo, acerca de cuál era el déficit: 3.500 millones, 4.000 o, como aquí en este recinto se dijo, 6.000 millones. Primero se dijo que era una barbaridad; que era una cifra terrible. Después se nos dio ese número. Eran 6 mil millones. Tenemos 6 mil millones de déficit y no importa.

Entonces, ¿qué hicimos? Desde el inicio de este modelo o plan económico, se vendieron las empresas del Estado por lo que ingresaron unos 26 mil millones de pesos. ¿Dónde están? ¿Qué se hicieron? ¿Para qué sirvieron? Entonces, recibieron 26 mil millones de dólares, con los que se podrían haber construido cinco Yacyretá. Ahora la queremos vender y tal vez todavía tengamos que pagar para hacerlo.

Se trata de 26 mil millones que recibimos por las privatizaciones. Parece que ahora estamos aplicando lo que alguna vez escuché de algún gobierno —que creo no era democrático— de que "achicar el Estado es agrandar el país".

En 1991 —no vamos a discutir pesos más o menos, porque nunca nos pondremos de acuerdo— teníamos 58 mil millones de deuda externa y ahora superamos los 90 mil millones. Vendimos todo. Nos seguimos endeudando. Recuerdo aquella famosa frase: "vender las joyas de la abuela", y pienso que vendimos las joyas y la abuela y que ahora nos queda por vender el cajón de la abuela en el próximo período, cuando venderemos el Banco de la Nación, el Banco Hipotecario, los aeropuertos, las centrales nucleares y así quizá podamos vivir un año más.

El año que viene, en esta misma época, vamos a seguir discutiendo una ensalada rusa de números; vamos a decir que vendimos todo lo que teníamos y que todavía no nos alcanzó; vamos a seguir teniendo un régimen regresivo de impuestos, donde los pobres bajarán un escalón más, tal vez bajo tierra, como se dijo aquí en la discusión del PAMI al señalar que quizá no estén sobre la tierra. Mientras tanto, los de arriba van a seguir estando arriba.

Hice referencia a la realidad virtual y digo que un presupuesto es un modelo de un país. No sé si algunos de los senadores preopinantes leyeron los diarios de ayer que dicen que casi 4 millones de personas tienen problemas laborales. ¿Esto es por la gracia de Dios o como consecuencia de la implementación de un plan siniestro que estamos viviendo todos?

Por eso no quería hablar de números sino de un concepto político y social, que después nos da una serie de números que tenemos que aprobar.

Se habló de las provincias y muy bien puntualizó el senador Ulloa el tema de la deuda de las provincias. Siempre se cargaban a ellas los males generales que tenía el país, por sus malas administraciones, más allá de los signos políticos.

¿Nadie pensó que con todas las marchas y contramarchas del mismo sistema impositivo previsional y de la asignación de recursos para el Estado nacional, a las provincias se le puso las manos en sus bolsillos por más de 14 mil millones de pesos? Seguimos echándole la culpa a los gobernadores.

La Nación les transfiere todos los "muertos", desde la educación a la salud, en adelante. Vale decir que, por un lado, les transfiere los servicios y, por otro, les recorta los recursos a través de la firma compulsiva de los distintos Pactos Fiscales. Esto es similar a cuando se le da al hijo un dinero semanal para sus gastos y se le dice: "Tomá, arregláte; si gastás más, no vayas al cine o no compres chocolatines".

De esta manera quedaron recortadas en sus facultades las provincias, eliminando impuestos que les correspondían y absorbiendo todo la Nación. Ese es un contexto dentro del cual no nos vamos a poner de acuerdo. Cada uno que compra paga el 21 por ciento de IVA. ¡Bárbaro, notable! Estamos entonces ante una regresión absoluta y total del sistema impositivo argentino, en el cual los que tienen más pagan menos. Esa es la equidad social a la que nos lleva éste y cualquier presupuesto dibujado e impulsado por el actual gobierno.

Los impuestos directos representan en nuestro país sólo el 15 por ciento del total de los tributos, mientras que en Canadá representan el 56 por ciento, en Japón el 59 por ciento, en los Estados Unidos el 57 por ciento y en Suecia el 47 por ciento. En consecuencia, nosotros brindamos ayuda social a quienes más tienen, y ésa es una de las tantas consecuencias de este sistema.

Es decir, no podremos llegar a nada serio si no se reformula el sistema impositivo a fin de hacerlo más equitativo y no se rediscuten con las provincias sus atribuciones fiscales. No vamos a seguir poniendo las monedas en el "chanchito" para que la Nación las gaste indiscriminadamente.

Estos son algunos de los conceptos políticos que quería manifestar a los señores senadores, más allá de la exhaustiva exposición que hizo el senador Berhongaray.

En consecuencia, los radicales no estamos de acuerdo no sólo con este presupuesto sino tam-

poco con el modelo que lleva a este presupuesto, en el cual creo que hemos empezado al revés. En efecto, la deuda externa es una realidad; pero en primer término tendríamos que haber reformulado nuestro presupuesto y luego discutir las pautas con el Fondo Monetario Internacional. No al revés.

Este presupuesto está dictado y hecho de puño y letra por el Fondo Monetario Internacional; aquí solamente se le hicieron algunos retoques para definir a qué partidas se les iba a asignar mayor cantidad de recursos y a cuáles menos.

Para terminar, señor presidente, y dejar el uso de la palabra a otros señores senadores, dado que ha sido muy largo y exhaustivo el debate, debo decir que muchas veces estas exposiciones suelen ser duras y feas, sobre todo cuando discrepamos en la esencia de la cuestión. Quiero poner entonces en la discusión un elemento un poco jocoso, llamémoslo así.

Durante mucho tiempo se discutió quién era el padre del modelo, si Cavallo o Menem. Yo quiero invertir la cuestión, porque no estamos discutiendo quién es el padre. Creo que van a tener que ponerse de acuerdo sobre quién es la madre, porque llevando esta cuestión a los dichos de nuestro canciller acerca de las relaciones carnales con el País del Norte, puedo decir que sabemos quién es la madre. En todo caso se tendría que definir si es nuestro presidente o Cavallo. Pero el padre indiscutido es el Fondo Monetario Internacional, y este presupuesto es el hijo nonato, producto de esa relación carnal.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: a lo largo de estas exposiciones creo que ha quedado patentizado, como bien lo señalaba recién mi colega y correligionario por Río Negro, que en realidad estamos frente a un mero acto protocolar. Se trata de considerar el proyecto de ley de presupuesto.

Creo que pocas veces un presupuesto ha concitado tan poca atención —no diría por parte de la opinión pública, porque tal vez no sea ésta una discusión que se masifique—, a pesar de que involucra a un sector de la sociedad que no es un sector pequeño porque no sólo involucra a los legisladores que lo discuten, a sus asesores, a los técnicos y a los economistas sino que también comprende, en buena medida, a todos los que conforman el aparato productivo de la Nación: los productores, los gobernadores de provincias, etcétera. Cada vez que se discute el presupuesto se despierta y recorre en todo el país un interés para ver cómo esa norma define la fotografía de lo que será la evolución del gasto, de las cuentas y de la inversión públicos y cómo ello influirá en el conjunto de la economía.

Aquí no ha ocurrido nada de eso. No sólo me refiero al desinterés en función del escaso número de colegas presentes en el recinto, sino a que efectivamente el presupuesto nacional no es tomado en serio por nadie. Este proyecto, como se acaba de decir, es muchísimo menos importante que los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional. Todos sabemos que la evolución de la economía argentina en la actualidad hay que "leerla" en los acuerdos con el Fondo, en las discusiones que se mantienen con el Banco Mundial, en los proyectos que estos organismos internacionales de crédito tienen respecto de nuestro país en orden al sistema de seguridad social, al sistema de salud; en fin, a todas las que deberían ser políticas públicas y que en realidad lo son, pero no dictadas en función de nuestros propios intereses y necesidades sino en atención de los intereses y necesidades de los sectores externos que, en el marco de la globalización, han decidido intervenir activamente en el diseño de nuestras políticas económicas.

Por ello, reitero que se ha dicho bien que lo que importa "leer" hoy en la economía argentina, para saber cuál va a ser su evolución —incluso la del sector público—, son las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, las públicas y las que no lo son, y no este presupuesto nacional. De allí surge la falta de interés señalada para el tratamiento de este tema.

Pero sería injusto si sólo cargara las tintas en ese factor. Debo reconocer que el mensaje que ha acompañado a este proyecto de presupuesto tiene muchísima más franqueza y sinceridad que los mensajes que acompañaron los presupuestos anteriores de este mismo gobierno.

No sé si ello se debe a que el fanatismo ha sido reemplazado en la conducción económica por una especie de tecnocracia desinteresada que no tiene pruritos en describir la realidad. Pero lo cierto es que este presupuesto no nos engaña, por lo menos respecto del pasado. No es un presupuesto mentiroso en la caracterización del pasado y del presente de la realidad económica de la Argentina y, particularmente, de la situación de las cuentas públicas. Es franco.

Por ejemplo, reconoce que el déficit tiene muchísimo que ver con la decisión de reducir los aportes patronales. No miente. No es lo mismo que se dijo antes, cuando se sostenía que la re-

ducción de los aportes patronales no había gravitado ni incidido de ninguna manera en el déficit, que ello no iba a provocar ningún impacto y todas esas apreciaciones que se hicieron durante la gestión anterior. Por el contrario, este presupuesto dice que efectivamente la reducción de los aportes patronales ha significado una pérdida de recursos del orden de los 3.500 a 3.600 millones de dólares.

También habla con mucha franqueza cuando aborda el tema de la privatización de nuestro sistema previsional. Tampoco en ese aspecto se hacen apreciaciones que oculten la realidad. Por el contrario, se reconoce el impacto que eso ha tenido desde el punto de vista del déficit de nuestro sistema previsional, que tiene una incidencia monstruosa en el conjunto del déficit del sector público, acompañado por este factor concurrente de reducción de aportes, privatización y, por ende, traspaso de recursos del sistema de reparto al de capitalización.

Esto también se dice y —reitero— no sé si se debe a que el gobierno se ha decidido a cambiar el estilo de conducción o tal vez ha decidido asumir con más franqueza la realidad o si simplemente se debe a que la realidad se sobrepuso a todas las fantasías anteriores.

Lo cierto es que hoy hay datos más objetivos de la realidad, que no hacen más que corroborar lo que veníamos señalando nosotros en los últimos años —y que puntual y sostenidamente desde que asumió este gobierno se pretendía ocultar—, en relación con la evolución de la economía argentina y, particularmente, de las cuentas del sector público.

Durante la gestión económica anterior, se nos vapuleaba diciendo que pretendíamos distorsionar la realidad, que teníamos un mensaje propio de agoreros, que nuestros datos no coincidían con la realidad macroeconómica de la Nación, que vivíamos una etapa de expansión y euforia, que todas las medidas que se adoptaban tenían una contundencia en sus aciertos que, prácticamente, obligaban a la oposición a aceptar aquel viejo consejo de un ex ministro de Bienestar Social cuando nos decía que el silencio era salud y que, en definitiva, todas nuestras críticas sólo se originaban en el resentimiento opositor.

El mensaje de este presupuesto —y esto debo agradecerlo a las actuales autoridades del Palacio de Hacienda— no hace más que recoger y reconocer que, efectivamente, la prédica y las advertencias que venía desarrollando la oposición, y muy particularmente la Unión Cívica Radical —que ha hecho una oposición firme pero con un altísimo grado de responsabilidad y de seriedad—, formaban parte de la realidad de este país.

Pero bien, a pesar de que hay un cambio de actitud —y hasta podríamos llamar de estilo— esta tecnocracia distendida e indiferente, que no solamente viene a reconocer en el presupuesto la realidad, sino que lo ha hecho también en estos días cuando, por ejemplo, el jefe del gabinete de asesores del ministro de Economía asume el tema de la desocupación y cuando incluso desde el propio ámbito del Palacio de Hacienda, si bien por medio de una fundación, casi directamente se reconoce la caída del salario real durante el período de la convertibilidad, alienta la expectativa de que por fin empecemos a hablar en serio de economía en la Argentina. Si bien este es un dato alentador, debo decir que no ha servido, al menos, para que cambien las prácticas.

Desde el punto de vista declarativo, hemos mejorado. Ya no se pretende ocultar la realidad; sabemos de boca de los funcionarios oficiales que la caída del salario real durante el período de convertibilidad es significativa, aunque tal vez utilizan algunas expresiones que resultan chocantes a nuestra formación, porque hablan del "stock" de desocupados, con esa frialdad tecnocrática.

Pero al menos reconocen también la realidad en este terreno —aunque no haya sido dicho acá porque, por supuesto, no corresponde hacerlo en este ámbito— y expresan: además de toda la descripción de los desastres que nosotros hacemos en el propio presupuesto, también le reconocemos a la oposición que el salario real ha caído durante la convertibilidad, que la desocupación en realidad se ha convertido en un problema de naturaleza estructural; que no solamente no baja sino que más bien tiene una tendencia alcista.

En ese sentido, debo agradecer a la nueva conducción del Palacio de Hacienda su sinceridad, aunque la manifieste desde esa tecnocracia fría, distante e indiferente.

Reitero que esto no ha significado cambios en las prácticas. Vemos que en el propio presupuesto se vuelve a incurrir en la misma práctica que durante los últimos años ha sorprendido al país —con déficit que, naturalmente, no estaban reflejados en los números de los presupuestos anteriores— y que tampoco se lo ha definido con seriedad.

Porque como todos saben que, en definitiva, la realidad económica de la Argentina —y en

particular del sector público— no depende de esto sino de los acuerdos con el Fondo Monetario, etcétera, nadie le ha dado demasiada trascendencia e importancia no digo al debate en sí mismo —éste debe ser el presupuesto que menos interés suscitó en la sociedad argentina o en los sectores económicos— sino que tampoco le han dado demasiada importancia a lo que escribían y a los números que dibujaban en este proyecto de ley de presupuesto.

Tanto es así, que incluso, hay actos de cierto grado de irracionalidad, como en el tratamiento de algunas partidas, por ejemplo. Es el caso de la relacionada con el Instituto Malbrán, cuya gente está manifestando ahora en la puerta del Congreso. Efectivamente, se incrementa la partida correspondiente pero no para sostener al personal científico y de investigadores sino para desarrollar algunas obras y proveer equipamiento que a lo largo de 1997 no va a poder concretarse. Pero como las imputaciones están efectuadas a esos ítem, el gobierno tendrá que dejar en la calle a 150 investigadores mientras se incrementa una partida para una obra que no va a hacerse y que, mucho menos, se va a equipar.

Lo mismo ocurre —y lo hemos señalado— con la Dirección Nacional del Antártico. De aprobarse este presupuesto tal como está y de no mediar alguna circunstancia que permita al jefe de Gabinete atender esos reclamos y necesidades, este año, y por primera vez, la Argentina tendrá que suspender la campaña antártica.

Creo que los senadores aquí presentes y también los ausentes tienen plena conciencia del significado geopolítico que tiene el desarrollo de las campañas antárticas. Los tecnócratas distantes que hoy ocupan el Ministerio de Economía nos dirán: "¿Qué importancia tiene la Campaña del Antártico?" Todos sabemos que tiene una gran significación, una tremenda significación.

Por lo pronto, para nuestros militares debe ser más significativo hacer la Campaña del Antártico que transformarse en guardia nacional pagada por la DEA. Me da la impresión de que, desde el punto de vista de su sentimiento nacional y de la dignidad del país, la Campaña debe darles más orgullo que el hecho de andar pensando cómo hacen para financiarse con los recursos de la DEA o para que les caiga algún sobrante de la Guerra de 1939. Pero, bueno, esto no está contemplado en el presupuesto.

Al margen de todas estas cosas —muchas de las cuales fueron enumeradas por el señor senador Berhongaray—, acá se vuelve a incurrir —a pesar del mayor grado de sinceridad que reconozco— en las mismas prácticas.

Hemos hecho un pequeño cuadro comparativo desde 1993 en adelante que incluye cómo se fueron proyectando desde el punto de vista presupuestario las previsiones de recaudación, lo efectivamente recaudado, cuál es el déficit que sistemáticamente esto produjo y qué se identifica en términos de porcentaje en cada uno de estos presupuestos.

En el presupuesto de 1993 se proyectó una recaudación de, aproximadamente, 46.423 millones de pesos y lo que efectivamente se recaudó fueron 41.778 millones. Es decir, la diferencia en valores absolutos fue de 4.645 millones, lo que representa el 10 por ciento. En 1994 se proyectó una recaudación de 47.397 millones de pesos y los recursos efectivamente integrados fueron de 44.881 millones. La diferencia fue de 2.516 millones. Esa fue la mejor *performance* que, en términos de porcentajes, representó un 5,3.

En 1995 se proyectó una recaudación de 50.100 millones y lo efectivamente recaudado fue de 43.255. Es decir, la diferencia fue de 6.845 y, en términos de porcentajes, representó un 13,7.

En 1996, lo proyectado fue 49.183, lo recaudado fue 43.262, la diferencia fue de 5.921 en valores absolutos y, en porcentajes, fue un 12 por ciento.

Si seguimos esta serie que ha caracterizado a los presupuestos desde el 93 en adelante, este presupuesto proyecta una recaudación de 42.140 millones.

Si consideramos un promedio de punta a punta, digamos del 10 por ciento, esto significaría una diferencia en valores absolutos, de acuerdo a cómo han venido evolucionando las previsiones presupuestarias de este gobierno, de 4.200 a la que, agregándole el déficit previsto de 2.800, daría un déficit real de 7 mil y no el proyectado.

Con esto queremos decir que, además de la liviandad con que el presupuesto fue estructurado, estamos nuevamente frente a un dibujo que nada tiene que ver con la realidad y que, en todo caso, descubre o pone de manifiesto las dificultades que vamos a tener a lo largo del 97 porque, obviamente, a estos 7 mil millones habrá que sumarle otros 7 mil millones aproximadamente que este año debemos afrontar, desde el punto de vista del déficit del sector externo, lo que hace que estemos pensando en una necesidad de financiamiento de alrededor de 14

mil millones. Y, a pesar de los megabonos y de todas las alternativas que le van quedando a la conducción económica, resulta realmente preocupante saber que este año, me refiero a 1997, la Argentina va a tener que afrontar necesidades de financiamiento del orden de los 14 mil millones de dólares.

De modo que, para terminar, señor presidente, queremos reafirmar nuestra oposición a esto que —reitero lo que decía al principio— se ha transformado en una especie de mero acto protocolar. Porque, si bien es cierto que el gobierno ha exhibido como mérito, a lo largo de todos estos años, producto de la estabilidad económica, enviar en término el presupuesto al Congreso nacional, nunca como hoy ese mérito reviste puras formalidades.

El presupuesto está acá, pero nada tiene que ver con la realidad, no ha suscitado interés ni debate en la sociedad argentina, está absolutamente condicionado y atado a lo que se negocia por afuera con el Fondo Monetario, a las influencias y proyectos del Banco Mundial en orden a los sistemas de seguridad social, de previsión, de salud, etcétera. Y, por último, señor presidente, es un presupuesto que vuelve a incurrir en los defectos de los presupuestos anteriores, enviados por este gobierno, a pesar del cambio de estilo. Es decir, es un presupuesto absoluta y definitivamente dibujado, que seguramente va a poner al Parlamento argentino, a mediados del año que viene, en la obligación de volver a discutir algunos de estos números.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Santiago del Estero, de la Unión Cívica Radical.

Sr. Meneghini. — Señor presidente: creo que los senadores preopinantes, integrantes de todas las bancadas han realizado un análisis todo lo exhaustivo que han podido, de acuerdo con los elementos con que contaban.

Para evitar caer en la repetición, que siempre es inocua y tediosa, voy a solicitar se inserten en el Diario de Sesiones estos conceptos que he traído por escrito.

—El texto de la inserción solicitada es el siguiente:

Señor presidente: El presupuesto del Estado Federal o de las provincias o de los municipios, es sin duda una de las leyes más importantes que los poderes legislativos deben considerar en cada período.

Nuestra Constitución Nacional nos faculta a fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas.

Es decir que el presupuesto no es un simple cálculo de gastos y recursos, sino que contiene las bases del programa de gobierno y refleja en la asignación de recursos las prioridades del mismo.

A su vez el presupuesto anual es un instrumento de control que debe facilitar la fiscalización del Legislativo al Ejecutivo en su ejecución.

Quiero de lo expuesto, sacar algunas conclusiones:

1. En primer lugar, afecta a toda la sociedad: a los jubilados porque en el presupuesto anual están fijados sus haberes; a los enfermos, porque están los gastos para Salud; a los docentes y educandos, porque se fija lo que se va a invertir en educación; puede o no contener soluciones para los sectores populares que carecen de vivienda, etcétera. Esto es el gasto social.

2. Pero también las condiciones macroeconómicas forman parte de la elaboración del presupuesto: la lucha contra la inflación y el desempleo; el crecimiento del PBI, etcétera.

La importancia de esta ley no se ve reflejada en su tratamiento, ya que el mismo es breve, sin consultas a los sectores interesados, y ya es considerada parte integrante de las leyes de fin de año, que es un conjunto de prescripciones que se tratan con celeridad y apuro, y esto trae aparejado poco análisis y consecuentes errores.

Entonces mi primera propuesta: se debe cumplir con los plazos constitucionales y lógicos porque se debe tener el presupuesto anual antes del inicio del ejercicio fiscal, pero ello no debe ser excluyente de un análisis detenido, pormenorizado y participativo. No sólo pueden opinar los burócratas de los ministerios.

La segunda: el Congreso no sólo debe aprobar el presupuesto anual, sino también y fundamentalmente controlar su ejecución. El presupuesto ha sido introducido por estados democráticos y liberales; los autoritarismos no tienen presupuesto.

Por ello, las partidas presupuestarias deben ser analizadas una a una; practicar una autopsia contable que nos permita determinar la eficiencia y eficacia en el gasto, como lo ha señalado el señor Alieto Guadagni, secretario de Industria y Comercio de la Nación: "afrontar el desafío que plantea la globalización, exige potenciar la inversión privada y el mercado, pero también la vigencia de un estado-nación eficaz".

Quiero insistir: no he tenido acceso a la información que me permite estudiar el presupuesto y en particular los aportes del tesoro a mi provincia, Santiago del Estero, que por mi función estoy obligado a saberlo.

Sólo se conocen detalles parciales:

Ejemplo Nº1: el Poder Ejecutivo nacional suprimió los subsidios del Fondo Nacional en Energía Eléctrica (FNEE), lo que implicaba un incremento general de las tarifas eléctricas. Afortunadamente, Diputados mantuvo estas compensaciones regionales.

Ejemplo Nº2: las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe, que integran la cuenca del Río Salado, vivieron un grave conflicto que es de público conocimiento. El Poder Ejecutivo nacional se comprometió a aportar con fondos propios la solución estructural que se requería.

El artículo 23 de la ley sólo autoriza al Poder Ejecutivo a avalar créditos que deben ser tomados por las provincias y garantizados por la coparticipación federal.

Hechas estas consideraciones de orden técnico pero con indudables connotaciones políticas, haré unas brevísimas reflexiones de índole económica:

1. Es un presupuesto deficitario en una suma superior a los 3 mil millones de pesos. Pero muy pocos argentinos creen que esa suma va a ser definitiva. Nos apoyamos en la experiencia del año en curso.

2. Hay una injustificada reducción del gasto social (educación, salud) y el crecimiento injustificado de gastos corrientes.

3. Los déficit del gasto operativo y el pago de la deuda externa suman un importe superior a la de varios años que traerá una profundización de la miseria y el desamparo.

Este presupuesto que responde al esquema neoliberal, encierra contradicciones flagrantes con las escuelas económicas que promueven este modelo: no puede haber presupuesto sin equilibrio o estabilizado.

Esta es, en realidad, la mejor expresión de que este modelo económico con ineficiencia, corrupción y descontrol, ha fracasado totalmente.

Por todo ello doy mi voto en contra en lo general y en lo particular.

Pero sí quiero, muy brevemente, referirme a dos puntos que me interesan en forma muy particular. En primer lugar, quiero señalar que en las legislaturas, tanto en el orden nacional como provincial, una de las leyes más importantes es la de presupuesto, a través del cual no sólo se fijan gastos y cálculos de recursos de la administración nacional, sino que en verdad se define la política con mayúsculas.

Con esto quiero decir que el presupuesto afecta a toda la sociedad; a los enfermos, en cuanto tenemos un presupuesto de salud; a nuestra actividad educativa, en tanto debemos saber cuánto se invierte en gastos de educación. Pero no solamente están fijados en el presupuesto esos ítem, sino también otras cuestiones macroeconómicas, como la lucha contra la inflación, el desempleo y el desarrollo.

Entonces, el presupuesto es una ley que anualmente tiene su importancia. No es una ley circunstancial ni excepcional. Sin embargo, esto no se ve reflejado en su tratamiento.

Se ha hecho un tratamiento muy breve sin consultas a los sectores interesados. Incluso cierta parte de la prensa ya considera al presupuesto como parte integrante de las "leyes de fin de año", es decir aquellas que se tratan de apuro y en pocas horas.

Esta es mi primera propuesta. Se debe cumplir con los plazos constitucionales, que no deben ser una mera formalidad. Se debe hacer un análisis detenido, pormenorizado y principalmente participativo. No podemos limitarnos a la opinión de ciertos burócratas del Ministerio, sino que tenemos que hacer participar a todas las fuerzas vivas.

Por otra parte, el Congreso no se debe limitar a aprobar el proyecto de presupuesto, sino que debe hacer un gran esfuerzo para controlar su ejecución.

El presupuesto ha sido introducido por los Estados democráticos y liberales. Los autoritarismos no cuentan con él.

Otro tema que traigo a este debate es atinente a tres provincias que han tenido una serie de conflictos en el curso del año que está terminando —me refiero a las provincias de Salta, de Santa Fe y a la que represento con el señor senador Vaquir, que es la de Santiago del Estero—, derivados del problema de la cuenca hídrica del río Salado.

Es un compromiso asumido por el Poder Ejecutivo nacional proveer los fondos como aportes del Tesoro para solucionar estos litigios, a los que queremos poner fin, tal como es la voluntad de los tres Estados provinciales y de los propios gobiernos. Pero no está dentro de las posibilidades económicas de Santiago del Estero poder contribuir, aunque sea mínimamente, a las obras de infraestructura que solucionarían esta situación entre provincias hermanas, que no tiene ningún sentido, y por el artículo 23, el Estado solo otorgaría avales.

Por estas razones, adelanto mi voto negativo al dictamen, tanto en general como en particular. Pero pido especialmente al presidente de la Comisión de Presupuesto, mi estimado amigo Verna, que revisemos el artículo 23 y que se busque otro tipo de solución que satisfaga un remedio urgente para las provincias que he citado.

Para terminar, señor presidente, reitero que oportunamente se considere la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Catamarca, del Frente Cívico.

Sr. Villarroel. — Señor presidente, señores senadores: por cierto que sería un absurdo casi abusivo de mi parte, después de los muy interesantes discursos que hemos escuchado con poquísimas interrupciones, pretender elaborar una crítica —siquiera sumaria— del informe que ha brindado el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre el proyecto de ley de presupuesto.

Además, es sabido que no hay posibilidades concretas y ciertas de introducir modificaciones. O sea que huelgan palabras, salvo unas muy pocas que adelanto ante esta audiencia cierta-

mente calificada, constituida por políticos que seguramente tienen mayores posibilidades de audiencia en los centros de poder. Sólo pretendo señalar un aspecto que, me parece no ha sido suficientemente destacado en las intervenciones anteriores. Se trata de un aspecto que deriva de la reciente reforma de la Constitución Nacional, sancionada en 1994. En general, es una falencia de las finanzas públicas —es sabido que el presupuesto se inscribe en el marco de las finanzas públicas y no sólo de ellas sino también de la teoría de las finanzas públicas— o una suerte de renquera teórica o conceptual, según la cual sólo se consideran bajo el aspecto jurídico los recursos, entendidos como la predeterminación de dónde se obtendrán, y la predeterminación de los derechos subjetivos del contribuyente frente al poder tributario del Estado. Mientras tanto, el capítulo de los gastos no es visto bajo la faz de la racionalidad jurídica sino de la llamada racionalidad económica, que tiene como supuesto metafísico el del mercado, como si el mercado fuese una realidad natural pese a que es, en todo caso, una realidad social contingente, históricamente fechable y, además, jurídicamente constituida o instituida.

De esa falencia surge que aun para los más avanzados teóricos de las finanzas públicas el acento jurídico está puesto exclusivamente en la cuestión de los recursos y no de los gastos. Además, subyace a ese concepto el de que la acción positiva del Estado sólo es necesaria cuando se trata de cubrir las llamadas necesidades sociales, pues se dice erróneamente que la protección de los derechos individuales solamente necesita de la abstención del Estado cuando, en rigor, su protección requiere también de una acción positiva del Estado, no únicamente a través de la sanción de leyes, de la creación de registros, de contratos, de la transferencia de bienes, sino también, entre otras cosas, de la institución del Poder Judicial.

Por otra parte, se pierde de vista que los derechos individuales tienen exactamente el mismo rango que los derechos sociales, como lo ha señalado agudamente Masnatta en una reciente obra.

Todo esto conduce a que no se advierta, ni en la teoría de las finanzas públicas ni en la elaboración de los presupuestos, que en rigor, cuando se habla de gastos para cubrir necesidades, se está hablando de la ponderación entre diversos derechos para dar prioridad a unos en desmedro de otros, pues cuando el Estado decide subvencionar bancos a fin de que no sufran los efectos de alguna crisis en vez de destinar esos fondos, por ejemplo, a programas de vacunación infantil, no está haciendo exclusivamente una opción de tipo económica sino una ponderación entre derechos.

Este tipo de consideraciones, que no son de originalidad mía sino que han sido muy bien destacadas por un joven jurista argentino que se llama Horacio Guillermo Corte en una serie de artículos publicados en "La Ley" entre octubre y noviembre del año pasado, debe tener mayor relevancia en cuanto a que la reforma de la Constitución ha incorporado los llamados nuevos derechos, con garantías jurisdiccionales que, incluso, protegen contra las omisiones del Estado en la cobertura y cumplimiento hacia los habitantes de los llamados derechos sociales. Y ese sentido es el que tendría esta pequeña observación que hago.

No hay que olvidarse de que la reforma ha incorporado el moderno concepto del desarrollo humano y que esa supuesta distinción entre cláusulas operativas y cláusulas programáticas de la Constitución no tiene consistencia teórica suficiente. En rigor, los derechos individuales y los derechos sociales son tan derechos unos como otros, tienen igual rango.

De manera que en las finanzas y en el presupuesto debería quedar claro —y eso es lo que todavía falta— que cuando se están haciendo opciones, en realidad, lo que se hace es una ponderación entre diversos derechos. Y, por lo menos, la exigencia del procedimiento democrático, que es característica de nuestra Constitución, exige que esa discusión sea explícita. Ello no se nota en este proyecto de presupuesto, pero es un defecto que, por otra parte, no lo señalo sólo para éste en particular, pues es de muy larga data. Solamente quería hacer notar esta observación.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: quiero comenzar dejando explícito un pedido al señor jefe de Gabinete, que tiene la potestad de redistribuir partidas, para que así lo haga en el caso del Instituto Malbrán, atendiendo al consenso generalizado de este cuerpo.

Señor presidente: cuando discutimos el proyecto de presupuesto del año pasado me permití señalar mis dudas sobre algunas de sus previsiones. Yo sostenía entonces que me parecía muy difícil de alcanzar la meta del crecimiento del 5 por ciento del producto bruto interno —premisa de la cual partía la estimación presupuestaria— y también mucho más dudaba acerca

de la posibilidad de que se alcanzaran las metas en cuanto a los recursos fiscales. El tiempo me dio la razón porque el crecimiento del producto bruto interno en el año en curso podrá llegar al 3,5 por ciento y la recaudación prevista está definitivamente lejos de las metas que, en su momento, se fijaron en el presupuesto.

Dije también que el déficit no sería cero, como sostenía el proyecto de presupuesto enviado al Congreso y, nuevamente, también los hechos me dieron la razón. Lamentablemente para todos, las cifras estimativas del déficit que acompañará a la gestión presupuestaria del año en curso puede llegar a una cifra que alarma y preocupa: tal vez, seis mil o siete mil millones de pesos.

Pero así como admití estas posibilidades de francas y severas distorsiones respecto de lo presupuestado, me voy a permitir decir que este presupuesto, a consideración del cuerpo, es mucho más realista, austero y ambicioso en cuanto a lo que significa poner orden en las finanzas públicas, que el presupuesto anterior. Rechazo, por lo tanto, las expresiones que he escuchado en este recinto acerca de que este presupuesto no dice nada, está dibujado y que, seguramente, el transcurso del tiempo se encargará de mostrar la absoluta desconexión con la realidad. De ninguna manera.

Por supuesto, voy a señalar algunos de los desvíos que podemos tener a lo largo del año, pero de ninguna manera esto autoriza a apreciar en forma tan descalificadora el documento que tenemos a nuestra consideración.

Fijémonos que en definitiva este presupuesto baja las erogaciones en un punto con respecto al producto bruto, del 15 al 14 por ciento. Y esto se logra después de que algo así como el 2 por ciento del presupuesto —900 millones de pesos— se destina a financiar el incremento de los intereses de la deuda pública. De manera tal que en el gasto y la inversión corrientes se experimenta una reducción sin duda considerable. En cuanto a las metas recaudatorias debo decir que hemos votado un paquete fiscal difícil de evadir y que, a mi juicio, pueden ser fácilmente alcanzadas en la realidad de la evolución financiera del Estado.

El déficit, a mi criterio, rondará el 2 por ciento del producto bruto interno. E insisto en señalar que si bien la tesis del cálculo del presupuesto hace referencia al uno por ciento, me animo a afirmar que puede subir, aunque no significativamente, toda vez que se trata de un porcentaje manejable.

Además debemos tener en cuenta que a diferencia de lo que ocurre en otros países, de este presupuesto se han sustraído los aportes previsionales que ahora se destinan al sistema de jubilación privada, que son algo así como 3 ó 4 mil millones de pesos en el año. Es decir que, sumando y restando, señor presidente, así como el año pasado disentí con los números que teníamos bajo nuestra consideración, ahora también creo que va a haber algún desvío, y que seguramente no se cumplirán con exactitud y precisión las metas de este presupuesto, pero ello no va a significar un problema de difícil manejo para el Estado nacional.

Eso sí, creo que hay algunos aspectos en el proyecto de ley que estamos considerando que pueden ser criticables. Por ejemplo, el presupuesto incorpora como ingresos de capital los provenientes de privatizaciones que aún no han sido votadas por el Congreso Nacional. Son algo así como 1.200 millones de pesos, que incluyen la privatización de Yacyretá, de aeropuertos, de correos, que el Congreso todavía no las ha tratado. Sin embargo se las incluye como un ingreso dentro de la iniciativa que tenemos en consideración.

El presupuesto prevé un incremento de 1.400 millones de pesos en concepto de contribuciones a la seguridad social. Para ello supone el crecimiento de los cotizantes efectivos, la mejora en el nivel de actividad, el aumento del 30 por ciento de la renta presunta de autónomos y la imposición del 14 por ciento que hemos votado sobre los *Tickets Canasta*.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, doctor Carlos F. Ruckauf.

Sr. Cafiero. — A mí me parece que esto es algo optimista. Fijémonos que el crecimiento económico de este año ha convivido con un aumento en la cantidad de evasores al sistema previsional, los que crecieron de 4.813.000 a 5.451.000; es decir que no siempre se correlaciona positivamente el aumento del producto, el aumento de la actividad económica, con el aumento de los cotizantes al sistema de seguridad social. Por eso este desvío puede alterar en alguna medida las cifras básicas que presenta el presupuesto.

Tampoco estoy seguro de que los intereses de la deuda pública serán finalmente los que se presupuestan. Creo que van a ser superiores, porque en este cálculo no se incluyen los intereses de las letras de Tesorería, (LETES) los servicios derivados del déficit presupuestado, ni tampoco el efecto sobre el monto de los inte-

reses de la renovación de los casi 10 mil millones de pesos de vencimientos de la actual deuda pública.

En consecuencia, es probable que en este aspecto del presupuesto nacional no tengamos un comportamiento en el ejecutado como el que prevé el presupuestado, aunque ello no alterará significativamente las metas fijadas.

Más aún, agreguemos que si se siguen transfiriendo cajas previsionales de las provincias al sistema nacional, es probable que también allí exista la posibilidad de un incremento en las erogaciones.

El presupuesto a nuestra consideración prevé un incremento del 5 por ciento del producto bruto interno para 1997. También allí tengo algunas dudas. No creo que el consumo —que representa el 80 por ciento del PBI— vaya a aumentar lo necesario como para alentar este crecimiento del producto.

Es cierto que se prevé un aumento del 10 por ciento en el monto de la inversión, lo cual obviamente sería significativamente positivo para el crecimiento económico del país porque todos sabemos, señor presidente, que la clave de un progreso autosostenido está en un modelo que privilegie la inversión y la exportación.

Tengo mis dudas sobre el presupuestado saldo de nuestra balanza comercial, puesto que por un lado si se cumpliera con el crecimiento económico del 5 por ciento seguramente las importaciones crecerían por encima del 15 por ciento anual —tal vez un 50 por ciento más de lo proyectado— y por el otro lado difícilmente se hayan tenido en cuenta, en las estimaciones oficiales, las derivaciones de las operaciones efectuadas a través de la famosa aduana "paralela". En ambos casos el muy probable desvío del saldo de cuenta corriente de nuestra balanza de pagos —respecto del objetivo del Ministerio de Economía— elevará el riesgo de "vulnerabilidad externa" que afecta a nuestro país.

Aparte de las dudas que me merecen los probables desvíos que pueden tener tanto la evolución de la economía como la evolución del presupuesto en su ejecución, hay otras dos grandes leyes que entiendo que el Congreso nacional debe comenzar a estudiar porque forman parte de la política fiscal.

Tenemos que pensar en algún momento en dictar una ley sobre deuda pública. Es tanta la importancia que la deuda pública ha alcanzado por su dimensión actual, que hace falta legislar para que esto no se convierta en un problema inmanejable en el mediano o largo plazo.

Durante 1997 seguramente se ampliará el saldo de la deuda pública en conceptos tales como los más de 500 millones de pesos que insumirá el Fondo de Reconversión Laboral, también estarán las consolidaciones en las instrumentaciones de las deudas, tanto del INDER, como de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y tal vez aparezca algún endeudamiento adicional por los posibles traspasos de las todavía deficitarias cajas previsionales provinciales a la órbita nacional.

Sería muy importante que del análisis de la deuda pública surja un objetivo en lo concerniente a las erogaciones en concepto de intereses de la deuda pública, como por ejemplo que no más del 10 por ciento del total del presupuesto anual sea destinado al pago de estos servicios.

La ley debería ser del tipo de la de presupuesto nacional. Se debería presentar un estado de situación inicial —detallando el stock inicial, desagregado por tipos de moneda, por tipos de tasa de interés (fija y flotante), por plazos de imposición y por plazos residuales, niveles de tasa de interés y *spreads* por deuda, por países de origen, por tipo de acreedores, etcétera—, acompañado de la evolución anual presupuestada y por ende del estado de situación al cierre del ejercicio anual. Al igual que con el presupuesto nacional, el Poder Ejecutivo debería informar la evolución trimestral con el propósito de que el Poder Legislativo pueda realizar el seguimiento de ella.

Dentro de esta ley deberían detallarse todo tipo de pasivos contingentes —sean provenientes de los Estados provinciales, del sistema financiero, etcétera y también reseñar y auditar el estado de situación y evolución futura de los diferentes fondos fiduciarios y otros originados a través del endeudamiento del Estado nacional.

La ley de deuda pública debería perseguir como objetivo fundamental el ordenamiento temporal de nuestros vencimientos de deuda pública, evaluando asimismo todos los riesgos asumidos, como el riesgo cambiario, el riesgo de tasa de interés, el riesgo de liquidez, etcétera.

Otro aspecto sobre el que en algún momento el Congreso tendrá que legislar es el referido a la situación patrimonial del Estado nacional.

El presupuesto se ocupa de los flujos de ingresos y egresos, pero necesitamos conocer también cuál es la situación patrimonial del Estado, qué activos tiene en su poder y qué pasivos lo gravan para, de esta manera, seguir de una

forma mucho más cercana y cuidadosa la evolución de todo el sector público de la economía.

Quiero ahora distraer un minuto la atención de este Senado, para referirme a un tema que a mi juicio no ha tenido todavía espacio en este debate: el estado de la economía nacional en su perspectiva histórica y de largo plazo.

Al respecto, existen opiniones divergentes. Hay quienes ven solamente los rasgos pesimistas de la situación y nos abruman con las cifras del desempleo, la caída real de los salarios y la creciente agresividad en la distribución del ingreso. Pero creo que ese es un enfoque parcial. Nadie niega que esos problemas ensombrecen la realidad social y económica del país en el momento actual, pero también es cierto que si echamos una ojeada de mayor perspectiva histórica, podremos apreciar con una visión distinta la situación que vivimos los argentinos. Esa visión nos anima a afirmar —como he tenido oportunidad de comentar alguna vez— que históricamente la República ha vivido lo que en economía se llama ciclos de onda larga.

El tema ha sido estudiado ampliamente en la teoría económica. Hay autores ligados al estudio de lo que sucede, no en el corto plazo sino en el largo plazo. Podemos citar, por ejemplo, a Kondratieff, un economista ruso que ya a fines del siglo pasado hacía todo un análisis acerca de cómo, además de los pequeños ciclos de corto plazo, el mundo y las naciones van desarrollando procesos cíclicos de largo plazo.

También Schumpeter, un economista austríaco de indudable gravitación en la teoría económica, asignaba a los ciclos de largo plazo una interpretación muy especial, según la cual las innovaciones tecnológicas que se van produciendo a lo largo de la historia son las que generan los distintos ciclos económicos de largo plazo.

En la Argentina también se han estudiado nuestros ciclos económicos. Recuerdo que tuve a Raúl Prebish como profesor de la materia. Como he dicho alguna vez en este honorable recinto —y pido perdón si me repito—, la Argentina reconoce dos ciclos históricos de largo plazo y un tercero que, a mi juicio, ha comenzado en los años '90.

El primero fue el que hemos llamado el ciclo de la oligarquía terrateniente o de la economía colonial. Fue el que comenzó en los años '80 del siglo pasado y llegó hasta la década del 30 del siglo actual; un ciclo generado desde afuera y hacia afuera, porque estaba basado en las exportaciones primarias del país y en la decisiva participación del capital de inversión extranjero, principalmente británico.

Pero lo cierto es que este país, entonces pobre, desierto, desolado, conmovido por luchas civiles y con una economía totalmente desarticulada, pasó a ser uno de los principales en el comercio mundial, porque se instaló un proyecto nacional a través de una oligarquía que supo cómo introducirnos en la globalización de entonces, que no era pivoteada por el Fondo Monetario Internacional sino por su antecesor histórico: el patrón oro internacional.

Ese ciclo duró cincuenta años. No lo modificó el radicalismo cuando fue gobierno con Hipólito Yrigoyen, ni la dictadura militar de Uriburu, ni los gobiernos fraudulentos posteriores a 1930. Porque el ciclo tenía vida autónoma y propia, y estaba basado en la experiencia de su tiempo. Muchos lo criticábamos. Era un modelo que concentraba riqueza económica y poder político —a través del fraude— en la oligarquía y que no impulsaba debidamente que la economía nacional se diversificara con la industria. Algunos "notables" del régimen, como Carlos Pellegrini, señalaban esta deficiencia de este modelo de crecimiento económico y pedían que la Argentina produjera algo más que pasto. Activaban el sentido industrial y decían que sin industria no hay Nación. Lema que ahora he visto repite la Unión Industrial; ahora, en nuestro tiempo. Y su impermeabilidad hacia el cambio social y político, su unidireccionalidad hacia todo lo que significara producción de materias primas y alimentos para las grandes metrópolis, y la total indiferencia del Estado, hicieron que este ciclo, después de madurar y de dejar saldos positivos para la vida histórica de los argentinos, se agotara en sí mismo.

Duró cincuenta años. Cambiaron las condiciones del mundo con la crisis mundial; luego vino la guerra, y este ciclo se hizo insostenible a mediados de la década del '40. Pero dejó sus frutos. Quienes lo criticamos; quienes señalábamos su sesgo colonial; quienes pedíamos la diversificación de la producción como forma de sustentar el modelo; quienes luchábamos contra el régimen fraudulento que lo hacía viable políticamente y abogábamos por una más justa redistribución de los frutos del progreso, señalábamos y combatíamos las carencias del modelo. Pero es justo reconocer que el modelo dejó hitos muy importantes incorporados a la historia de los argentinos. Es inconcebible la Argentina moderna sin reconocer todo lo que significó el ciclo de la economía iniciada con la generación del '80. Fue una generación y una clase dirigente

que tuvo en claro un proyecto histórico de país; una generación que supo, aun con sus dificultades y con sus crisis mantener un rumbo de progreso económico que, vuelvo a decir, procesó los cambios que vinieron "de" afuera —Gran Bretaña, los centros financieros mundiales, el patrón oro— y hacia afuera —exportación vertiginosa y creciente de alimentos, materias primas y productos primarios—.

Y nació el ciclo de posguerra. Fue otro ciclo de onda larga, que tenía el signo inverso del anterior, que privilegiaba dos cosas que aquel ni siquiera había introducido en su dinámica: la autonomía y el crecimiento desde adentro, por decisiones autónomas, con una amplia y vigorosa participación del Estado y un crecimiento que ponía a la redistribución de la riqueza y del ingreso y a la justicia social como pilares no sólo de su sustento económico sino también ético y político.

Ese ciclo, que puede ser adscripto al justicialismo, tiene también sus orígenes en algunas propuestas que infructuosamente el gobierno conservador trató de instrumentar.

Pinedo y Prebisch, por ejemplo, advertían ya en los años 30 la insuficiencia del modelo que estaban manejando. El último es autor de iniciativas para corregir este proceso de insuficiencia económica y social con medidas de tipo industrial.

Pero el modelo de posguerra es iniciado vigorosamente por el gobierno justicialista de Juan Perón. Entonces cambian los términos de la ecuación. Ya no es el crecimiento "desde" afuera y "hacia" afuera sino "desde" adentro y "hacia" adentro. Se privilegia el mercado de consumo interno; se erigen barreras para impedir la competencia extranjera; se desarrolla un vigoroso proceso de industrialización; se rescata la deuda pública externa; se nacionalizan todos los servicios públicos, que eran de propiedad extranjera. Ese proceso duró treinta años, porque a pesar de que nuestro gobierno cayó, los que lo sucedieron, si bien pudieron modificar algunas variantes del modelo, no lo pudieron sustituir. Esa impronta "desde" y "hacia" adentro siguió siendo la característica vital del modelo de desarrollo de onda larga, de ciclo largo, que se inicia en la década del 40 y llega hasta mediados de la década del 70.

En la década del 70 se producen grandes cambios en el mundo. La crisis del petróleo introduce una fuerte conmoción en las economías centrales con el aumento vertiginoso del precio de la energía, que termina con un proceso industrial basado en la energía barata.

Aparecen también reclamos debido a que el estado de bienestar creado después de la guerra se había vuelto extremadamente costoso para las economías centrales. Surgen así nuevas concepciones y aparece el monetarismo como teoría académica que gana no sólo prestigio sino también supremacía sobre el antiguo modelo keynesiano, que había inspirado el ciclo de posguerra.

Comienzan entonces a adquirir gran importancia los factores monetarios y a hacerse visible la creación de una tercera fuerza en el mundo, un tercer poder. El poder ya no deviene de la tierra ni de los terratenientes. Tampoco proviene de las chimeneas y de los industriales; ahora el poder vendrá de los bancos y de las instituciones financieras. Y esto significa una desventaja para los países en desarrollo porque, mal que mal, la tierra la podíamos redistribuir si queríamos hacerlo; las industrias y las chimeneas también estaban radicadas entre nosotros, y podíamos presionarlas para implantar un sistema social más progresista y avanzado.

Pero el capital financiero no tiene esta condición; el capital va y viene, "toca y se va", como decía un humorista argentino. Esa condición fue acompañada por la cobertura académica que le allegó el liberalismo económico.

Nace la Escuela de Chicago y reaparecen los nombres de Milton Friedman y von Hayek, entre otros, que virtualmente habían desaparecido durante todo el proceso de la primacía teórica del keynesianismo. Reaparece entonces esta corriente del pensamiento y se adueña de los núcleos universitarios académicos y estudiantiles. Las enseñanzas de la universidad se despreocupan ya del sector real de la economía: Ya no se enseña cómo combatir la desocupación o aumentar el producto. Se enseña cómo se deben manejar la moneda y el crédito, porque sin ese manejo —se sostiene— no existe posibilidad de progreso sostenido.

Esta es la visión de una nueva economía, que no encuentra dónde expresarse en la realidad política hasta que los "Chicago boys", irrumpen en América latina. Y así Chile con Pinochet, y más tarde otras economías de esta región y también del mundo —como el caso de Thatcher en Inglaterra o de Reagan en Estados Unidos— impulsan esta nueva concepción económica que llegó a nosotros a través de Martínez de Hoz.

Como consecuencia de este proceso, durante quince años —1976/1990— en la Argentina no existió, de manera discernible o cuantificable, un modelo de crecimiento o de desarrollo. El país vivió sólo pequeños ciclos de "stop and go"; avanzábamos un año, y al año siguiente per-

díamos todo lo que habíamos logrado. Se trataba de planes de cortísimo plazo. Es cierto que se intentaron algunos programas de mayor sustentación pero sucumbieron por falta de gobernabilidad política, como fue el caso del "Plan Austral".

En los años 90, sostengo, se inicia el tercer ciclo de onda larga en la historia económica argentina. ¿Por qué digo esto? Porque la transformación económica que realiza el gobierno justicialista a través de la reforma del Estado, la convertibilidad, la estabilidad monetaria, la desregulación, la economía de mercado, el equilibrio macroeconómico, el equilibrio fiscal, son los puntos de partida de un nuevo modelo económico. Claro está que tenemos una gran discusión acerca de si esto es el punto de partida o el de llegada. Hay quienes sostienen, inclusive dentro o cerca de nuestro gobierno, que una vez que se han realizado estas reformas todo está dicho, y sostienen que el mercado, con su espontaneidad y con su juego natural, se encargará de llevarnos al progreso económico y también a la redistribución de ese proceso económico en términos sociales.

Otros sostenemos que no, aunque creemos que éste era el punto de partida inevitable. Puedo escuchar las voces de la oposición y, tal vez, admitir junto a ellos que muchas de estas transformaciones pudieron haberse hecho mejor. Lo admito. Pero de lo que estoy seguro es de que cualquiera sea el partido o el gobierno que hubiera presidido la República y cualquiera hubiera sido el titular de la conducción económica, sin este punto de partida...

—Desde la Presidencia se indica al orador que el tiempo para su exposición se ha agotado.

Sr. Cafiero. — Recién empiezo, señor presidente. Por ello, le pido que me otorgue un poco más de tiempo. Si no me da esa posibilidad, le cuento el final en otro momento.

Sr. Presidente. — Sólo le pido que respete el tiempo y que no se exceda demasiado.

Sr. Cafiero. — Estaba diciendo que nuestro país ha empezado a crecer un 10,5 por ciento en 1991, un 10,3 por ciento en 1992, el 6,3 en 1993, el 8,7 en 1994 y que después, sí, cayó por el efecto tequila en 1995. Ahora bien, ya hemos recuperado el 80 por ciento de la caída, aunque tengamos un aumento del 3,7 por ciento en 1995 y tendremos un crecimiento de casi el 5 por ciento en 1997. Esto habla de que el país ha retomado la senda del crecimiento. Es cierto que no es un crecimiento todavía distribuido socialmente; es cierto que es un crecimiento que todavía no abarca a todas las regiones. Es cierto que es un crecimiento que todavía no llega a sectores empresarios tan importantes para la trama social, como la pequeña y mediana empresa. Pero es un crecimiento como no ha tenido el país desde hace muchísimo tiempo que sugiere la iniciación del tercer ciclo, al que me he referido.

Claro está que para ser autosustentable este crecimiento necesita recoger la experiencia de los ciclos anteriores que se agotaron o abortaron por la falta de claridad y de previsión de su clase dirigente. ¿Qué queremos repetir? ¿El ciclo de los años 80? ¿En qué queremos transformar a la Argentina? ¿En un país fundamentalmente productor y exportador de bienes primarios? ¿Qué queremos hacer? ¿Ignorar el problema social? ¿No queremos darle importancia al valor de la autonomía? ¿Qué queremos hacer? ¿Un proyecto manejado por "notables", esta vez no los ricos herederos de la oligarquía terrateniente sino burócratas, banqueros, funcionarios del Fondo Monetario Internacional? En pocas palabras, ¿a quién le queremos dar el timón de este ciclo? ¿O es la clase política la que debe tomar conciencia de que estamos en un nuevo ciclo, renovar su contrato social y el consenso nacional y hacerse conductora consensuada de este ciclo? ¿Qué le falta a este ciclo, para no caer en los abusos o repeticiones del pasado? Le falta más autonomía, más equidad, sustentabilidad y gobernabilidad. Estas son las virtudes y las condiciones que debemos incorporarle para que este nuevo ciclo económico sea realmente de onda larga, de manera que cuando estemos adentrados en el siglo que viene, la generación de entonces nos mire con respeto, aun con admiración, porque supimos advertir, gobernar y transitar juntos esta nueva etapa del desarrollo nacional de los argentinos.

Mi optimismo se basa en tres premisas, en tres factores nuevos sobre los que puede sustentarse nuestra ambición. Primero, la positiva modificación de los términos del intercambio internacional. Las carnes y los granos, de los que durante mucho tiempo decíamos —y con razón, entonces— que no podían sustentar un crecimiento sostenido de las exportaciones, hoy gozan de términos de intercambio mucho más positivos que los que históricamente tuvo la República, salvadas, espero, algunas de las restricciones que aún nos impiden ejercitar todo nuestro potencial exportador.

Además, hemos incorporado a la producción exportable una cantidad de productos semiprimarios que tienen una fuerte influencia diná-

mica, no sólo nacional sino regional: la energía, la pesca, la minería, la producción forestal. Todos ellos son nuevos elementos que se están incorporando al comercio exterior. Estamos exportando 10 mil millones de dólares en estos productos y, según algunas previsiones, este potencial productor y exportador de la República puede multiplicarse por cinco en pocos años más.

Por otra parte, existe un dinámico proceso inversor cuya magnitud puede apreciarse a través de cifras proporcionadas de fuentes oficiales sobre los planes y decisiones en marcha:

1. 9.276 millones de dólares para la producción agropecuaria, minera, petrolera y gasífera.

2. 7.188 millones de dólares dirigidos a la actividad industrial.

3. 2.253 millones de dólares dirigidos a la infraestructura pública (excluye las inversiones de los concesionarios viales).

4. 647 millones de dólares de inversión en el comercio y en la banca.

Claro que nos falta acelerar e intensificar el otro gran pivote que se requiere para que el crecimiento sea autosustentable: la exportación industrial. Se han hecho progresos notables y hemos encontrado en el Mercosur y en el mercado brasileño la gran demanda que nos hacía falta para incentivar las exportaciones industriales de la República; si supiéramos cómo lograr esto y nos decidiéramos por implantar políticas industriales activas, no tengo ninguna duda de que cerraríamos el conjunto de condiciones que harían viable este ciclo de largo plazo.

Señor presidente: habría querido ligar esta concepción más temporal de los problemas económicos argentinos con el presupuesto actual, si hubiera dispuesto del tiempo que usted, obviamente, no me quiere dar... *(sonrisas)*, porque así corresponde, a fin de demostrar que este presupuesto, si bien resulta modesto frente al objetivo que significa acompañar desde el punto de vista de las finanzas del Estado todas estas grandes transformaciones, de todas formas no las obstaculiza.

Por eso, no me detengo en las particularidades del presupuesto; en las diversas partidas que podrían estar destinadas a tales o cuales fines. Simplemente, me detengo en los conceptos "macro" porque de ellos depende, de alguna manera, la posibilidad de reforzar —reitero— esta nueva onda larga del crecimiento argentino.

Debo decir asimismo que los valores de la autonomía, la equidad y la sustentabilidad de este proceso en alguna medida se hallan contemplados en el presupuesto y en otra medida, no lo están.

En relación con la autonomía me preocupa el peso cada día más gravitante de los servicios de la deuda pública. Me preocupa también la posibilidad de que en la propuesta del cinco por ciento de crecimiento que se formula esté implícito un déficit de nuestra balanza comercial mucho más grave que el que estiman las cifras del gobierno.

Me preocupa que, en pos de la equidad, hayamos reformado leyes impositivas que hacen aún más regresivo el sistema impositivo argentino.

Sí me alienta, señor presidente, reconocer algunos elementos positivos de nuestra evolución financiera. Pese a que todos somos conscientes de que en el país hace falta una política que permita reducir las tasas de interés y hacer más competitivo el sistema bancario, me voy a permitir expresar que hay algunas buenas noticias en el campo financiero.

La monetización del país —es decir, los recursos monetarios correlacionados con el producto bruto— viene creciendo entre el 15 y el 20 por ciento anual.

Todos sabemos que a pesar de ello, este índice —que no supera el 20 ó el 25 por ciento en la Argentina— es del 40 por ciento en Chile, y aun superior en otros países de nivel de desarrollo semejante al nuestro.

El Banco Central acaba de anunciar que pondrá en práctica un sistema que llama BASIC —sigla que responde a los siguientes términos: bonos, auditoría, supervisión, información y calificación— con ánimo de informar al mundo financiero sobre el estado de los bancos, de manera de hacer más transparentes las opciones de los inversores.

Se está produciendo un alargamiento en los plazos de imposición. Esto es muy importante. Hace un año, los depósitos a 30 días en pesos representan el 80 por ciento del total de los depósitos. Hoy alcanzan a más del 60 por ciento. Es decir, la gente que invierte comienza a tener una disposición más positiva con respecto a alargar los plazos de imposición.

También se está impulsando el proceso de bancarización de la moneda. Es decir, como un reflejo de la hiperinflación, los argentinos siempre llevamos plata en el bolsillo; a nadie se le ocurre depositarla en un banco. Sin embargo, ésta sería una práctica muy importante cuya incorporación permitiría una fluidez mayor en el

sistema financiero. Para esto hay una serie de medidas que el Banco Central está propiciando.

Pero tengo que señalar estos datos positivos porque están indicando —a mi juicio— que uno de los principales problemas que se oponen a la sustentabilidad de un modelo de largo plazo es la solidez y fluidez que debe tener el sistema financiero. Si no logramos esto, es muy difícil que el ciclo pueda continuar su ritmo de crecimiento.

Por último, también se nota en el mercado financiero que el crédito a largo plazo en moneda nacional comienza a tener principio de ejecución a través de algunas emisiones que en el mercado doméstico ha colocado el gobierno en bonos a dos años.

En definitiva la tendencia hacia el crecimiento paulatino de un mercado de deuda doméstico con capacidad de otorgar financiamiento a costos moderados resulta claramente positiva. La combinación de importantes necesidades de financiamiento con un mercado de capitales doméstico de reducida envergadura implica una extremada dependencia del ahorro externo —vía mercados internacionales de capital—. Un mercado de capitales interno capacitado para satisfacer las necesidades de financiamiento implica una menor dependencia de los flujos internacionales de capital y reduce los impactos que los shocks externos tienen sobre la economía.

Por supuesto que la contrapartida del crecimiento de la capacidad de financiamiento del mercado local está dada por el crecimiento en el ahorro interno, en el que reviste singular importancia el sistema de capitalización manejado por las AFJP. Esa mejora en el ahorro interno —que no es sólo en cantidad sino también en calidad, dado el perfil de largo plazo de las colocaciones de las AFJP—, resulta indudablemente un factor de extrema importancia para lograr la definitiva consolidación del modelo económico, permitiendo afrontar sin problemas los shocks externos, tal como lo pudo hacer Chile ante el "efecto tequila".

Por estas y otras razones, soy optimista, aunque sé que en el corto plazo las dificultades seguirán existiendo. La recuperación económica del país es visible, pero todavía no es tan franca como quisiéramos. Sabemos del déficit social que todas estas políticas están ocasionando.

Y, ya que usted me apremia, señor presidente, voy a terminar diciendo lo siguiente para los ortodoxos, que ven el desempleo como una suerte de fatalidad transitoria, que creen que la espontaneidad del mercado a largo plazo nos va a dar otra vez plena ocupación.

Quiero citar un ejemplo de la realidad actual.

En la economía más ortodoxa del mundo, en los Estados Unidos, se confecciona y se publica lo que allí llaman el "NAIRU". Esta sigla significa *non-accelerating inflation rate of unemployment*. Es decir, en los Estados Unidos se calcula cuidadosamente cuál es la tasa de desempleo que no produce inflación ni deflación. Cuando el sistema de la reserva federal, cuando el sistema monetario tiene que tomar sus decisiones sobre la tasa de interés, tiene en cuenta la tasa de desempleo como otro de los elementos para definirla. Me gustaría que nuestras autoridades monetarias tuviesen este mismo interés. Me gustaría que tuviéramos un "NAIRU" nacional, de manera que también las decisiones de política crediticia y monetaria sean decisiones que tomen en cuenta sus efectos sobre el desempleo.

Podría seguir, señor presidente, pero como me está haciendo señas reiteradamente para que concluya, le agradezco su atención.

Sr. Presidente. — Está en uso de la palabra el señor senador por el Chaco por la Unión Cívica Radical.

Sr. León. — Señor presidente, pienso que el discurso del señor senador por la provincia de Buenos Aires, coloca a este debate en otro andarivel. Tiene otra densidad.

Hasta este momento de las ideas presupuestarias surgían reclamos constitucionales que yo los comparto. Escuchamos ideas sobre la política tributaria, sobre la necesidad de respetar la exigencia de una coparticipación que compense lo federal con lo nacional y la urgencia de crear una sociedad de premios y castigos en el funcionamiento ético de la política.

Ahora el senador Cafiero ha instalado como modelo económico a la globalización con su confiabilidad y sus menos.

Modificaré entonces parte de la planifición de mis ideas, y dejo eso que "pensamos decir" para pretender ajustarme más al desafío del distinguido colega.

En una Nación donde el ministro de Economía dice que necesita 15.000 dólares mensuales para vivir y pretende que miles y millones de argentinos vivan con ciento cincuenta pesos, es decir, con el 1% de lo que él necesita, siempre será difícil elaborar solidariamente un proyecto nacional. Creo que éste es uno de los déficit de nuestro tiempo. Está como agrietada la solidaridad entre los gobernantes y gobernados. Pareciera que a los gobernantes no les preocupan los gobernados. Puede que sea, como aquí se trató de explicar, una circunstancia, pero

si así fuera se estaría volviendo excesivamente larga y peligrosa.

Una de las cosas que nos hacen mucho mal es tratar de instalar en la conciencia pública la idea de que en el actual modelo los ricos pueden hacer cualquier cosa y algunos pobres también enriquecerse para desde el poder controlar mañana el trabajo y la producción de nuestras nuevas generaciones. Para nosotros el actual modelo tiene como un determinismo que destruye la dinámica social histórica de los argentinos.

Pienso que si este modelo realmente no se puede corregir y sigue tan poco justo, habría que aceptar que tendríamos un pueblo lleno de desafíos y graves problemas a resolver...

No creo que haya un país que aliado o no a la globalización le baje el impuesto del 24 % al 4 % a la Coca Cola después de que el presidente de esta multinacional visitara al presidente de nuestra Nación. El mismo ministro —que para mí felizmente ya se fue— después de regalar millones a una empresa extranjera que ganó el año pasado 2.700 millones de dólares, por decreto les quitó asignaciones familiares a muchos argentinos pobres. ¿Cuál es el rumbo? ¿Qué se busca?

También se han dado por el oficialismo ejemplos de funcionamiento globalizador en otros países. Pero nosotros no estamos haciendo lo que hacen otras naciones. Aquí se mencionó a Chile que tiene una situación mejor que la nuestra, produjo reformas, pero no extranjerizó sus valores de funcionamiento nacional. No privatizó su cobre y nosotros la más grande empresa nacional —YPF— la privatizamos con el argumento de pagar a los jubilados y ni se pagó a los jubilados y no sabemos quién la controla porque el ministro de entonces vendió sus acciones en la bolsa de New York. Yo pedí que en las privatizaciones no se permitiera ingresar capitales ingleses y hoy parece que Rockefeller y la Shell serían sus dueños.

Lamento mucho que en este proyecto de presupuesto se hable de la privatización del Banco Hipotecario y se insista en privatizar Yacyretá por ser esfuerzos históricos que las transforman en palancas, resortes y mecanismos serios del desarrollo nacional posible.

Reitero entonces que dejaré los números y significaré cómo ya en el propio campo rico la globalización incuba grietas de insondables preocupaciones. El mercado no tiene alma y es difícil gobernar si se deja al borde del camino a los hombres sagrados como decía Yrigoyen.

Además, descalifico el proyecto porque ¿para qué hablar de partidas y reclamos si después el jefe de Gabinete hace lo que quiere con las delegaciones inconstitucionales que lleva esta misma ley...?

En el Primer Mundo ya hay debate respecto a las actuales estructuras internacionales. Uno de los expertos del F.M.I. Alexander Lamfaloussy escribe que "sin un poco de arena entre las ruedas demasiado bien aceitadas del mercado todo esfuerzo estabilizador fracasará".

A cincuenta años de la muerte de Keynes "la megaespeculación en alza y su volatilidad llevan al fracaso la praxis imperante tras el colapso del sistema creado en Bretton Woods".

Desde que EE.UU. (Nixon '71) suspendió la convertibilidad oro-dólar se hace evidente que la manera posible de preservar fluidez de capitales sería limitar los excesos de la actual globalización que en sus crisis financieras llevan a salvatajes muy onerosos, caso México.

Tiene realidad que el contrabando vergonzoso al que asistimos —debe haber más delincuentes presos— impactó sobre la producción, el comercio y el empleo.

La Fundación de Investigaciones y Desarrollo dice que "estos efectos son intensificados por el tipo de cambio fijo, el peso sobrevaluado y la apertura con sospechoso desmantelamiento de contralores". Pero se piensa inteligentemente que los perjuicios del contrabando son inferiores a los de la subfacturación con importaciones legales, precios dibujados y virtual subsidio cambiario para defender el 1 x 1. La desregulación dejó al Estado inerme. Además, el gobierno muestra prejuicios ideológicos irracionales contra la protección legítima. Hay que aprender de Brasil y EE.UU. Se redujo la integración fabril en Argentina.

Todo nos fue llevando a este difícil tránsito que tenemos del '96 al futuro. Todo posible mejoramiento panglossiano será consumido por futuros déficit.

El recurso de seguir emitiendo deuda en el '97 con vencimientos de casi 17.000 millones de dólares depende de la liquidez internacional. Las tasas dirán su palabra.

Es esto una realidad de este modelo que nos representa, y que muestra que es injusto porque lo que fue importante en Argentina como el trabajador, el productor, la industria, los valores culturales y sobre todo la educación no aparecen con significación nacional en función de esta irracional globalización que carga los mayores esfuerzos sobre los sectores más desprotegidos.

Este presupuesto muestra que el 53% de los ingresos relativos de recaudación son de la universalidad popular del IVA; sólo 20% de ganancias y el resto corresponde a combustibles 10%, bienes personales 20%, impuestos internos 4,4% y comercio exterior 8%.

Se disminuyeron alícuotas de los impuestos indirectos que graban exteriorizaciones de riquezas como el champagne.

Se redujeron impuestos e implementado políticas que provocaron una caída de los ingresos al Estado, entre ello: 1) pérdidas fiscales ocasionadas por el traspaso del sistema jubilatorio de reparto al de capitalización; unos 3.300 millones; 2) reducción de cargas previsionales patronales cuyo costo fiscal en el '96 alcanzan a unos 3.350 millones; 3) eliminación de retenciones de exportación (1.800 millones); 4) eliminación de impuestos internos a los automotores 0 km, cubiertas, electrodomésticos, servicios financieros, intereses sobre plazos fijos, débitos bancarios.

Más recientemente internos unificados, suntuarios y bebidas alcohólicas y analcólicas como anteriormente expresé... ¿No hubiera sido mejor dejar estos impuestos y no endeudarnos después para pagar sueldos o combatir la desocupación al promover intereses bajos para alentar la producción o atender en serio la coparticipación federal...?

¿No hubiera sido mejor dejar algunos impuestos de estos y defender aguerridamente a las PYMES...?

Tiene razón Lester Thurow cuando enuncia que arreciarán debates "porque no hay política económica sin economía política, tampoco —dice— hay mercados inocentes.

Hay que aconsejar a nuestros gobernantes y en especial al sector económico que no siga sólo escuchando voces de los interesados mercados y mercaderes de la acumulación. Este es un típico error de los neoclásicos periféricos que no admiten otra visión aunque la realidad contradiga su propio pensamiento o intereses nacionales.

El miembro informante y otros señores manifestaron que su gran preocupación es la deuda.

En este sentido y tomando la declaración de la Comisión de la ONU para Comercio y Desarrollo para el 1995 la deuda total de los países en desarrollo era de 1,7 billón de dólares, cifra 81% superior a la de una década atrás.

Respecto a América latina un estudio de la misma UNCTAD indica que su deuda pasó de 410.000 millones en 1986 a 606.700 en 1995. Hoy se proyectan 1,84 billón la deuda total y 606.700 la de América latina. Debo explicar que nuestra región ya pagó antes otros 600.000 millones... ¿Para quién trabajamos? El Parlamento Latinoamericano en reclamo conjunto con el Parlamento Europeo proponen que Naciones Unidas se dirija a la Corte de La Haya en consulta si la deuda como se cobra responde a ordenamientos jurídicos y morales internacionales... No se puede vivir pagando y morir debiendo. Crecen los retrasos de pagos de intereses y amortizaciones. La cúpula del FMI y algunos gobiernos presionan. La movilidad de repago no puede pasar del 20% de exportaciones. Debemos salir de las inversiones especulativas que son como los marineros, llegan, besan y se van. Los problemas quedan.

Los "expertos" del mundo financiero y del FMI buscan alternativas para que no muera la gallinita de los huevos de oro... que muestra a los pobres financiando a los ricos por falta de personalidad de muchos gobernantes de nuestras naciones en desarrollo. Llegó a América latina la democracia pero los ministros de Economía siguen siendo parientes ideológicos de los de las dictaduras. Los pueblos siguen tristes.

Milton Friedman, de quien aquí se habló, pedía que no se imponga sacrificios extremos que deterioraran la capacidad de generar recursos genuinos y de pagar deudas en serio.

Quiero ser breve. No sé cómo anda mi tiempo.

Sr. Presidente. — Le restan ocho minutos, señor senador.

Sr. León. — Pediré los quince para que haya igualdad.

Sr. Presidente. — Entonces le daremos otros ocho.

Sr. Aguirre Lanari. — Esto parece un regateo. *(Risas.)*

Sr. León. — Nosotros debemos pagar en el 97 sólo de intereses 6.000 millones. Son 500 millones mensuales. Hay que apretar al sistema financiero que es totalmente ineficaz.

Bob Hope definió bien a ciertos bancos, dijo "que son instituciones que prestan dinero a los que saben que no lo necesitan".

Argentina mostró ejemplos no ideales. Un negociador de la deuda externa terminó socio del acreedor. Un asesor de los bancos acreedores llegó a presidente del Banco Central, y un presidente del Banco Central, de nombre Cavallo, en tiempos autoritarios estatizó la deuda privada.

¿Por qué habrá siempre argentinos sin conciencia nacional... y siempre sirviendo a los de afuera?

Los radicales nos opusimos en la Comisión de Acuerdos a que integren el directorios del Banco Central personas con trayectorias ligadas a la banca extranjera.

Antes yo hablé de dependencia ¿Por qué un banco argentino de Estados Unidos prácticamente no puede recoger depósitos y aquí la banca extranjera lo hace con total albedrío y además compran industrias, campos, otros bancos y al mismo tiempo actúan con gran influencia en el campo político...? Ya sé lo que me contestarían, pero eso es dependencia. ¿No podemos ser más leales a la declaración del 9 de Julio de 1816?

No podemos seguir siendo condescendientes con muchos factores que perturban nuestra planificación como Nación.

Afirmando mi idea central de que el modelo que estamos transitando tiene dudas en sus propios grandes autores tengo aquí unas recientes declaraciones del jefe de mercados periféricos de Salomon Brothers, especie de catedral de la globalización, que subraya con preocupación sobre "el alto desempleo, las dudas sobre continuidad de ajustes o reformas y el malestar de la gente. Agrega que las redes bancarias locales son un desastre en muchos países".

Sigue diciendo que "cuando hay flujo sostenido de fondos exógenos, nadie avanza en reformas estructurales. El auge global de la deuda pública y privada muestra saturación. Tal vez tenga alguien margen, pero en un marco inestable donde la irracionalidad abarca a ahorristas, inversores, bancas y gobiernos".

Agrega que "en 1997 dos de los cuatro países latinoamericanos en terapia: Brasil, México, Argentina y Venezuela, sufrirán serios reveses" y esto lo relaciona "con el sistema peligroso de que muchas economías siguen recibiendo dinero fácil, pero ocasional". "Ello reduce —dice— su percepción de riesgos fiscales y financieros a tal punto que si esos flujos aflojaran reaparecerían todas las vulnerabilidades subyacentes."

"Sobre todo —sigue diciendo Salomon Brothers—, donde se usan tipos de cambio fijos y se cubre deuda con más deuda..." Esto es lo que está ocurriendo en Argentina. Es nuestro caso.

Si la tasa sube en Estados Unidos, en Argentina subirá más y perjudicará a nuestra economía que amaga una recuperación de una lentitud tal que el pueblo ya no percibe.

Esto no lo está diciendo la Unión Cívica Radical como partido de oposición institucional, lo dicen los padres y abuelos centrales de esa exageración capitalista que ahora impone la flexibilización laboral a trompadas sin comprender que si no hay una relación decente entre capital y trabajo, todas las crisis estarán juntas a la vuelta de la esquina.

También desde Londres, otra cuna del capitalismo globalizador, "The Economist" decía la semana pasada que hay que "estar alerta sobre los ajustes salvajes de Latinoamérica porque llevan el peligro de la violencia social y la frustración de las propias reformas".

En la última reunión del Grupo de los 7 G en Lyon hace dos meses hubo serias críticas al funcionamiento del Fondo Monetario Internacional y su poca fe en los otros entes reguladores. Es una verdad. Se la descubre en el marginamiento y el hambre de la humanidad.

O sea que este sistema que tanto entusiasmo despierta a nuestro gobierno no merece tanta confianza si miramos como estadistas a los pueblos.

Si en el campo que se genera el modelo y en el que se beneficia tienen dudas ¿cómo no tenerlas nosotros? Se ha desnacionalizado la Nación y se está intoxicando la República con cierta degradación de algunos jueces y la tentación continuista de algunos gobernantes.

Sr. Presidente. — Señor senador: se ha cumplido su tiempo.

Sr. León. — Voy a terminar, brevemente.

Sr. Presidente. — Por supuesto.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador por el Chaco.

Sr. León. — Debemos discutir desde nuestros partidos pero bajo el techo de la Nación. No podemos aceptar una dependencia exagerada.

Pese a que se quiere inculcar que no hay otro camino, éste no será nunca modelo del radicalismo argentino, no debería ser de nadie por la distribución y las consecuencias que genera.

El día que echaron al doctor Illia la distribución era 48 % para el trabajo y 52 % para el capital. Ahora el 10 % de la población controla el 37 % de los ingresos.

Una visión democrática de los problemas de seguridad, defensa y desarrollo debe resolverse desde la complejidad de la crisis y desde la naturaleza contradictoria de nuestra propia sociedad.

La subordinación de los países en desarrollo a los países desarrollados engendra una contradicción muy perversa y es que los más pobres se ven obligados a hacer lo que dicen los más fuertes por la acumulación de sus propias usurpaciones, y los más débiles sufrimos muchos dolores por la acumulación de nuestras propias

frustraciones. El derecho ha desteñido su ética. Malvinas es una herida que sólo se curará cuando la dignidad entierre al colonialismo. La globalización es también colonizante.

La historia del capitalismo consiste en la integración del subdesarrollo a los grandes centros del poder mediante relaciones que menoscaban la estructura económica y política hasta convertirnos en área tributaria de los núcleos dominantes del poder de la fuerza. ¿Cómo admitir que en nuestro Ministerio de Economía haya inspectores del FMI? ¿Por qué mandar tropas al Golfo si después EE.UU. compra petróleo a Irak para no gastar el suyo? Admiro a Yrigoyen porque como conductor custodió intransigentemente la identidad nacional.

Salimos de la colonización española para formar una patriótica personalidad que no podemos reemplazar por valores sin prestigio. Las hamburguesas de Mc Donalds no tenemos por qué comerlas si agreden nuestra salud. No nos interesa un Primer Mundo saturado de violencia, droga, prostitución y racismo. Nos interesa que la Argentina sea potencia moral por la cultura y la calidad de vida de su pueblo.

Este presupuesto no nos sirve para eso, tenemos poca gente y mucha tierra, una ecuación ideal para planificar nuestro desarrollo.

Realicé un discurso distinto al que pensaba por atracción del planteamiento globalizador del doctor Cavallo... *(El señor senador León mira al señor senador Cafiero. Risas).*

Sr. Cafiero. — Es un golpe bajo. *(Risas.)*

Sr. León. — Perdón. *(Risas.)* Lo tengo aquí *(el señor senador León se señala la frente)* desde que en este recinto insultó a la Unión Cívica Radical. Soy respetuoso de las personas pero felizmente se fue.

Votaremos negativamente en general, y son posibles observaciones en particular de algunos señores senadores. Creemos en otro modelo, otra distribución y para salir de donde estamos debemos tener un alto contenido de unión nacional.

Hay que cambiar, no podemos esconder al Estado.

No pido violar la ley de gravedad o las leyes que gobiernan la rotación de los astros, pedimos para el hombre de carne, hueso y alma que del brazo de las leyes divinas y humanas ajustemos para los pueblos y no contra los pueblos.

Tiene razón la Iglesia.

Ojalá que Dios ilumine a los que aparecemos como dirigentes. La democracia no puede aceptar que la República viva de prestado.

Sr. Presidente. — Para cerrar la lista de oradores, tiene la palabra el señor senador presidente del bloque justicialista.

Sr. Alasino. — Señor presidente: voy a solicitar que comience a llamar para votar.

Sr. Presidente. — Se está llamando, señor senador. Hay treinta y seis senadores y, si se sientan los que están parados, tendremos quórum.

—Se continúa llamando para votar.

Sr. Losada. — ¿Me permite una interrupción, señor presidente?

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Misiones.

Sr. Losada. — Señor presidente: pido la incorporación en el Diario de Sesiones de las manifestaciones que iba a realizar.

—El texto de la inserción solicitada es el siguiente:

Señor presidente:

La Ley de Presupuesto es considerada la madre de las leyes en los Estados republicanos, pues ella implica por excelencia la transparencia y claridad de los actos de gobierno.

En la Ley de Presupuesto se establecen las prioridades entre las distintas problemáticas de la Nación y los recursos con que se cuentan para resolverlas, adquiriendo importancia la distribución que se hará de los mismos.

La elaboración y gestión de un presupuesto público comprende dos aspectos situados en planos totalmente diferentes. El primero, sin duda el más importante, es el referente al proceso de decisión que conlleva la priorización de objetivos para la asignación de recursos financieros, por definición escasos; el segundo tiene relación con el conjunto de técnicas que es preciso conocer para la elaboración de un presupuesto de esta naturaleza y para su consiguiente gestión, técnicas que van desde la elección del tipo de presupuesto a utilizar (de objetivos, por programas, financiero, etcétera), hasta la utilización de los procesos contables, jurídicos y de control que son de aplicación a la administración de los ingresos y gastos públicos.

A los efectos del presente informe, nos referiremos al primero de ellos, es decir cuáles han sido los objetivos y prioridades del presupuesto de 1997, lo cual surgirá del análisis y comparación de las asignaciones previstas para las distintas jurisdicciones, programas y proyectos.

Desde el ángulo del Congreso sus potestades en esta materia son indelegables en el marco de todo régimen democrático, ya que tienen por principales objetivos: poner coto al discrecionalismo del Poder Ejecutivo, propender a la veracidad y clara comprensión del presupuesto, facilitando el control de su contenido, procurándose, al mismo tiempo, efectivizar el federalismo.

Si es al Congreso a quien le corresponde exclusivamente autorizar los gastos públicos y si el Poder Ejecutivo debe recaudar las rentas de la Nación y decretar su

inversión con arreglo a las leyes que sancionan esos gastos, es obvio dar a los representantes del pueblo y a las provincias la oportunidad de ejercer libremente el control respectivo. No olvidemos que en todo régimen representativo la responsabilidad es la regla.

Teniendo en cuenta estos principios es que es de imposible aprobación la ley de presupuesto 1997, ya que la misma atenta contra el espíritu federal que estamos obligados a proteger los legítimos representantes de las provincias, así como algunas asignaciones de recursos resultan agraviantes a un país que solicita de sus ciudadanos serios y fuertes esfuerzos económicos, todo lo cual paso a exponer.

En principio deseo referirme a una deuda que tiene este Congreso con las provincias y municipios, como lo es la no sanción de la Ley Convenio que prevé la Constitución (1994) en su artículo 75, inciso 2, en la que se establece la imposibilidad de transferir servicios y funciones, sin la respectiva reasignación de recursos, lo que bien sabemos no se cumple, pues los servicios educativos han sido transferidos a las provincias, sin embargo el Ministerio de Educación sigue percibiendo recursos, para la construcción y equipamiento de escuelas, que no se encuentran en su jurisdicción.

Pero esto no es lo más grave, lo grosero es que no se instituya un régimen de coparticipación que garantiza la automaticidad en la remisión de los fondos a las provincias, adoptando un criterio de proporcionalidad respecto de los servicios y funciones que cada uno deba prestar. En este artículo, el constituyente destacó la igualdad de oportunidades entre las provincias y el logro de un desarrollo armónico en todo el territorio, esta norma se complementa con el inciso 19, segundo párrafo, que fija entre las atribuciones del Congreso de la Nación la de proveer al crecimiento armónico de la Nación y a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.

Resulta entonces a todas luces injusto el presupuesto que estamos tratando, pues si hay algo que no se respeta es la igualdad y el equilibrio entre las provincias, cuando con las figuras de los ATN (Aportes del Tesoro Nacional), desconocemos lo que la Constitución dicta; y deseo hacer hincapié en ello pues es agraviante que ya en el año 1995 se previera para la provincia de La Rioja el 34% de los fondos destinados al ATN, lo que nos da que en un presupuesto de 293 millones, le correspondieron a la provincia de La Rioja 101 millones, en tanto que las demás debieron repartirse el remanente. Este criterio alevoso en cuanto a la discriminación que apareja, ha sido sostenido en 1996, no se subsana en el presente presupuesto, en el cual La Rioja, tiene asignado un 32,4% de los mismos, en tanto que a la provincia de Misiones se le destina tan sólo un 1,0% del mismo.

Lo que demuestra una disposición de fondos que les son propios a las jurisdicciones provinciales con total discrecionalidad por parte del área política del gobierno nacional, violando las más elementales normas constitucionales de equidad e igualdad. Lo cual no sólo genera desigualdad lo que de por sí es grave, sino que también propenden a los desequilibrios en el desarrollo de las provincias. Esto es tanto más penoso cuanto que la Cámara encargada de dar origen a la Ley Convenio que supere estos problemas es justamente la de senadores, lo que nos vuelve sumamente responsables, de la violación a la norma constitucional, que hoy afecta a las provincias. En cuanto a ello quiero recordar a mis pares nuestra responsabilidad en la defensa del orden constitucional, y en la facultad de controlar la constitucionalidad de nuestros propios actos.

Atendiendo a los criterios de desarrollo humano, progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a los cuales estamos obligados a proveer, es que debo analizar un tema que me preocupa, porque hace al desarrollo y producción, no ya de la provincia de Misiones, sino de la Nación en su conjunto. En esta Cámara tuvimos un arduo, pero a mi criterio infeliz debate, respecto a la necesidad que plantea el gobierno nacional de privatizar la represa hidroeléctrica de Yacyretá, siendo su principal fundamento, la falta de fondos necesarios para la terminación de la misma.

Advertí en esa oportunidad que tal como lo expresara el ingeniero Herminio Sbarra, director ejecutivo del EBY, para terminar la obra según los cálculos oficiales faltan 1.150 millones de u$s, de los cuales la EBY tiene préstamos acordados por 300 millones; la generación de fondos propios asciende a 800 millones, es decir, sólo faltan 100 millones.

Nadie se atreverá a discutir el valor, no el precio que tiene Yacyretá para los argentinos, ni lo que su funcionamiento implicará en el desarrollo y el crecimiento de nuestro país; sin embargo para terminarla no hay fondos, pero sí los hay para el canal federal que el gobierno pretende realizar en las provincias de Santiago del Estero y La Rioja, al cual se le ha asignado en el presente presupuesto la suma de 500 millones. Siendo que el mencionado emprendimiento ha recibido fuertes críticas, tanto de ambientalistas como de ingenieros expertos en la materia, pues el mismo prevé sacar al río de su cauce, y llevarlo en contra de su corriente natural. Sinceramente, me parece si no un absurdo, al menos una errónea asignación de recursos en la que ha caído el Ejecutivo nacional, y en especial el Ministerio de Economía a cuya jurisdicción pertenecen tanto el programa 46 como el proyecto 08 al que me he referido.

Semejante absurdo no debió sorprenderme luego de saber que correspondía al área del ministro Fernández, quien en el presupuesto del área central de su cartera, se ha asignado la suma de 3 millones para gastos de propaganda, lo cual también resulta lógico, si pensamos en lo oneroso que debe ser hacerle propaganda a un programa económico, que cada día deja a más y más personas desocupadas, y por ende en condiciones de marginalidad.

Con referencia al tema de la desocupación, vemos que la misma se halla en un 17 o 18% según admitió el mismo ministro de Economía, y por el momento con una tendencia en alta no en baja, lo cual nos lleva al análisis de la reducción de gastos de personal que plantea para la administración pública nacional el presente presupuesto suma que asciende a 451 millones, lo cual se traduce a mayor desocupación. Es decir, el Estado nacional será en el año 1997 el mayor ente generador de desocupación, siendo que los

presupuestos de salud y educación no han crecido, sino más bien descendido, esto nos deja en que cada desocupado por su sola condición de tal pasa automáticamente a ser un marginado. Considero que es sumamente vergonzoso cuando por otro lado se consideran 400 millones para gastos de contratación en personal. Es decir, echamos agentes de la administración pública por un monto de 400 millones, y luego contratamos servicios de amigos y allegados por 400 millones, sino inmoral, al menos desacertado, si de lo que hablamos es de bajar costos, tan sólo estamos generando más angustia y desolación a miles de familias argentinas que ven cercenadas sus fuentes de ingreso, y por ende su supervivencia.

Hasta aquí hemos observado una serie de asignaciones que nos resultan groseramente erróneas, ahora me detendré en aquellas que por su comparación se presentan como aberrantes. Tal es el caso de la asignación con que cuenta el presidente, de 10.000 pesos para adquirir semovientes (esto es cualquier tipo de animales; perros, llamas, etcétera), mientras que para la manutención y señalización de la ruta nacional 12 en el empalme con la ruta 193, ruta nacional 14, a la altura de Bernardo de Irigoyen, ruta nacional 14 a la altura de Centinela, ruta nacional 14 en San José, se han previsto en todo concepto 4.000 módicos pesos, de más está aclarar, que ambas rutas son esenciales en el desarrollo y producción de la provincia de Misiones, pues son las únicas que comunican a toda la provincia entre sí, así como a la provincia con el resto del país. Debo suponer que las mascotas del presidente son más importantes para el gobierno nacional, que las rutas que permiten la comunicación y el comercio de una provincia.

Siguiendo la línea del absurdo, me he encontrado con los gastos asignados a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, de su análisis se desprende que la Secretaría tiene asignados 64 millones aproximadamente, en tanto Parques Nacionales que tiene a su cargo el mantenimiento y conservación de todos los parques y reservas naturales cuenta con 30 millones, pero vemos que Parques Nacionales gasta más de la mitad de su presupuesto en el mantenimiento y conservación de los parques (18 millones), en tanto que la Secretaría asigna a conservación y desarrollo mucho menos, tan sólo 21 millones; es importante resaltar que la Secretaría gasta en personal de planta la suma de 4.385.374, en tanto tiene en gastos de contratos de personal la suma de 7.417.378, casi el 100% más que en personal de planta, cuando Parques Nacionales tiene en gastos de capacitación 237 mil pesos, y 500 mil en contratos, lo cual resulta a todas luces escandaloso.

Siendo aún más grosera la cuenta de pasajes y viáticos de la Secretaría de Recursos Naturales, la cual cuenta con 600 mil pesos, en tanto la Cámara de Diputados en su conjunto tiene una asignación de gastos en pasajes y viáticos de 700 mil pesos, de más está decir que hablamos de una persona, en relación a todos los diputados nacionales, genuinos representantes de la voluntad popular.

Es verdad que un país se conoce por su definición de prioridades e instrumentos con que cuenta para lograrlas, por lo tanto no me queda más que rechazar, por lo absurdo y grotesco el presente proyecto, que no representa en absoluto a un Estado ético y solidario que eleve el nivel de vida de sus habitantes, priorizando su salud, educación, desarrollo y producción de sus provincias, con fuerte sentimiento federal; Estado que se merece mi país, el proyecto de presupuesto no expresa el país que deseo ni proyecto para las generaciones futuras, que serán las que juzguen los errores del presente. En esta conciencia es que de ninguna manera avalaré, con mi responsabilidad legislativa, tamaño atropello y absurdo que se propone el Ejecutivo.

Sr. Presidente. — En su momento haré votar todas las inserciones solicitadas.

Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Alasino. — Señor presidente: es una sana costumbre, que inauguró este gobierno —luego de muchos años— la de tratar de trabajar, como dice la Constitución, en las finanzas del país con el presupuesto aprobado antes de que se inice el año fiscal.

Durante mucho tiempo esto fue una utopía, reclamada por todos los sectores y estamentos y denunciada en los círculos académicos como una falencia de la cual no se podía recuperar nuestro país. Este gobierno, por el contrario, casi desde el principio, empezó por cambiar la historia y a trabajar con todo rigor con el presupuesto nacional aprobado antes de que empezara el año fiscal calendario.

También debo decir, señor presidente, adelantándome tal vez a algunas críticas vinculadas con varias normas del presupuesto, que éste no es sólo un proyecto de ley fiscal, aunque contenga un cálculo de recursos y de gastos, sino que es un verdadero acto legislativo sobre materia legislativa del Congreso de la Nación, en el cual, mediante el ejercicio de todas sus facul-

tades, se define a través del presupuesto no sólo la política futura, como decía el señor miembro informante de la comisión, sino que también se van definiendo y perfilando los objetivos que se propone desarrollar en el corto y mediano plazo a través del año que se inicia.

Debo decir también, señor presidente, que esta actividad legislativa del cuerpo deja de lado aquella interpretación de que se trata meramente de la convalidación de un acto administrativo. Por eso es que desde hace mucho tiempo se ha llamado al presupuesto "ley de leyes", y también "ley sin límites", queriendo decir con esto que dentro del presupuesto se intenta modificar leyes claves, leyes madre porque, de alguna manera, así lo exige la marcha del gobierno o la forma en que se supone el gobierno o quien conduce el Estado, que se debe promover, facilitar y atender la actividad para el año próximo.

También debo expresar, señor presidente, que no nos cabe duda de que venimos a votar un presupuesto sabiendo y reconociendo que en el presupuesto anterior el déficit real fue mucho mayor al presupuestado. Y debemos decir que de las cuatro causas atribuidas a ese déficit, el gasto del sistema de seguridad social, la caída en la recaudación en el primer semestre de 1996, la atención de las garantías de coparticipación de las provincias, y la eliminación de impuestos distorsivos, tal vez existen dos que es importante que desarrollemos brevemente porque, evidentemente, implican un costo que, de alguna manera, el Estado ha debido soportar por la modernización de la economía que está llevando a cabo.

Con respecto al sistema de seguridad social, señor presidente, me voy a permitir leer algunos datos: la instrumentación del régimen de capitalización significó que en 1994 el 44 por ciento del total de afiliados optara por este sistema, y que esto creciera elevándose a un 62 por ciento en 1996, y estimándose en un 64 por ciento para 1997.

Se estima que la jubilación privada —o esta nueva forma de establecer la jubilación— implica un costo fiscal de aproximadamente 2.800 millones de pesos.

Es por todos conocida la decisión política que tomó el gobierno, a partir de 1994, en el sentido de reducir los aportes previsionales patronales para algunos sectores. Y más tarde se ha pedido, no digo a través de los bloques pero sí por medio de algunos legisladores, la generalización a los servicios. El costo fiscal de esta medida para 1996, señor presidente, se estima en 3.300 millones de pesos.

Las transferencias de las cajas de jubilaciones provinciales, incluida la de la ciudad de Buenos Aires, ha generado un costo fiscal de 1.400 millones de pesos.

Debo decir también, señor presidente, en referencia a la eliminación de impuestos distorsivos —que poco a poco este gobierno fue intentando derogar para ser congruente con la decisión política que instrumentaba— que se fueron dejando de lado, entre otros, los impustos internos, a la transferencia de divisas, a los intereses sobre depósitos a plazo fijo, los débitos bancarios, etcétera, con un costo fiscal más o menos aproximado de 4.000 millones y la eliminación de los derechos sobre exportaciones, con un costo fiscal de 1.800 milloneds de pesos. ¿Qué se pretendía? Empecé diciendo que corroboro totalmente lo que dijo el señor miembro informante. Todos estos elementos y decisiones aspiraron a hacer más competitiva la economía argentina y, evidentemente, nos permiten concluir diciendo que el sector público está afrontando actualmente el costo fiscal de las medidas que se adoptaron para modernizar la economía.

Dentro de las previsiones, la conducción económica espera un aumento del producto bruto interno del 5 por ciento para el próximo año. Ello supone un aumento real del 4,3 por ciento en el consumo, del 10 por ciento en la inversión real y de un 7 por ciento en las exportaciones.

Asimismo, es importante establecer, en relación con el producto bruto interno, que desde 1983 —año en que se restabelció la democracia— hasta 1996, el gasto social pasó del 14,5 al 18,2 por ciento; en materia de educación y cultura, el porcentaje creció un 3,6 por ciento; en seguridad social, el gasto se elevó un 7,4 por ciento, mientras que en salud se incrementó un 4,2 por ciento. Con esto quiero decir que, más allá de las críticas que hemos escuchado de parte de los señores senadores de la oposición, el gobierno tiene una dirección en su conducción económica y, frente a los problemas que ha solucionado y a los que le falta resolver, no está dispuesto a dejarlos pasar sin hacer el esfuerzo para intentar superarlos en este difícil camino de transición que está atravesando nuestro país.

Así como reconocemos que el principal problema que afronta nuestro país es el desempleo, no coincidimos en cómo se debe combatir. No se lo puede combatir con falsas opciones. No podemos imaginar mayor inflación, mayor devaluación, cerrar la economía o dirigir el crédito con medidas demagógicas que, en definitiva, redundarán en perjuicio para el país.

A continuación, voy a leer un párrafo del discurso que el señor presidente pronunció en ocasión de la inauguración de las VII jornadas de ABRA de julio de 1996. Decía así: La desocupación aparece cada vez más como un resultado estructural de los sistemas de producción y subsiste más allá del crecimiento económico del país. Este es el gran desafío para los políticos en su tarea de armonizar los distintos instrumentos y las diferentes fuerzas sociales. Este nuevo flagelo necesita soluciones que provengan de una nueva economía en la nueva opción, que logre un equilibrio surgido de la imaginación y la creatividad entre los nostálgicos del estatismo y los fundamentalistas del mercado.

Si debiéramos resumir esta palabras aquí y ahora, con la actividad que procura y lleva adelante el gobierno, podríamos hacerlo diciendo que ello supone un presupuesto equilibrado, que es lo que tratamos de hacer, sostener el funcionamiento del mercado, trabajar en la integración regional del Mercosur ampliado, promover el adelanto tecnológico y la modernización consensuada de las relaciones laborales, motivar la imaginación, la creatividad y el riesgo de los empresarios para incorporar nuevos productos al circuito del comercio internacional, sin dejar de considerar, por supuesto, la responsabilidad comprtida entre el Estado y el mercado a fin de invertir en el valioso capital humano de la Argentina.

Este es, señor presidente, en resumen, el camino para que nuestro país acceda a los beneficios de la mundialización de la economía, que supone, como decía Felipe González, dejar la sensación de vacío, de incertidumbre y de miedo.

Y ya que cité al estadista español, quiero referirme a un reportaje concebido hace pocos días por Felipe González, quien expresaba que en el último siglo y medio han habido dos personas inteligentes, con capacidad para ver los problemas mundiales: uno fue Carlos Marx y el otro fue Keynes. Y agregaba que negar la globalización o la mundialización es como negar el descubrimiento de América. Lo que ocurre es que frente al problema todavía no hemos elaborado una teoría; y esto, en relación con aquello que decía Carlos Marx, de que la teoría sirve a la práctica; si una teoría no sirve para la práctica, no sirve como teoría.

Creo, señor presidente, que intentar desconocer la situación que se nos plantea en el mundo en el cual vivimos e intentar definir a esta situación como un modelo que imponen gratuitamente quienes están en el gobierno, es ridículo.

Hay una organización económica mundial que está estructurada y que se nos impone. Y la tarea de los gobiernos o, como decía el presidente, de los políticos, es la de intentar establecer mecanismos que morigeren la crueldad innata que tal vez tenga el sistema. Este es el desafío. En este desafío se inscribe el esfuerzo que está haciendo el gobierno.

Decía Felipe González que el objetivo es invertir en capital humano. Y agregaba que hasta los países más cruelmente capitalistas, como Singapur o Chile, como está planteada la situación no dejan librado al mercado el tema de invertir en el capital humano; en referencia a la inversión en la educación que permita acceder al conocimiento que constituye la clave del futuro de los países.

Recién leía que nuestro país, a todo nivel —nacional, provincial o municipal—, estima destinar el 3,6 por ciento del PBI a educación y cultura.

Los países a los que hacía referencia este hombre tan importante de la política mundial, están por debajo de lo que invierte en todo nivel nuestro país: Singapur destina a educación el 3,4 por ciento y Chile, el 2,7 por ciento.

Además, creo que el desafío de este gobierno y de nuestro país es trabajar con miras a la integración y al Mercosur ampliado. Asimismo, considero que todo el esfuerzo, inclusive el presupuestario, está encaminado a mantener los objetivos políticos que se ha fijado al respecto.

Señor presidente: este bloque apoyará el dictamen tal como ha sido formulado por el señor presidente de la comisión y que lleva la firma de sus integrantes. También solicitará, instrumentalmente, en primer lugar y a mérito de que ya hace 15 días o más que ha sido estudiado minuciosamente en la comisión, que votemos por capítulos.

También voy a formular una moción de cuarto intermedio para mañana a las 12, por las dudas tengamos más adelante problemas con el quórum e independientemente del estado en que termine la sesión.

Digo esto porque mañana concurrirá a la Comisión de Defensa Nacional el señor ministro de Defensa y su arribo está previsto para las 12 y 30. Tal vez, el cuarto intermedio debiera realizarse hasta después de la llegada del ministro. Pensándolo mejor, podría ser para las 15.

Por último, solicito que una vez terminada la votación del proyecto de ley de presupuesto, pa-

semos a cuarto intermedio para ordenar los temas que faltan tratarse, estableciendo los que serán considerados mañana.

Sr. Presidente. — En primer lugar, entonces, tenemos un pedido de votación por capítulos.

Sr. Berhongaray. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Señor presidente: vamos a aceptar la votación por capítulos, en el entendimiento de que durante el debate en general fuimos puntualizando cada una de las discrepancias y nuestras observaciones respecto de cada artículo.

Por otra parte, vamos a solicitar que se voten las inserciones pedidas y reiteramos nuestro voto negativo a este proyecto de ley.

Sr. Presidente. — Si hay asentimiento, se votará en la forma indicada.

— Asentimiento.

Sr. Presidente. — En consecuencia, se votará por capítulos.

Sr. Genoud. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Mendoza, presidente del bloque radical.

Sr. Genoud. — Señor presidente: es para manifestar que aceptamos el pedido de cuarto intermedio para mañana y solicitar una reunión de presidentes de bloque para acordar los temas que se considerarán en la reunión de mañana.

Sr. Avelín. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Avelín. — Señor presidente: solicito se me aclare si la reunión de presidentes de bloque será hoy o mañana, porque hay una citación para hoy.

Sr. Presidente. — La propuesta que he hecho es que cuando terminemos de votar el proyecto de ley de presupuesto la sesión continúe bajo la presidencia del señor senador Menem y realicemos una pequeña reunión de presidentes de bloque en el Salón Eva Perón, de forma tal de considerar hasta dónde llegaremos en la reunión de hoy y que trataremos mañana. De esta forma, todos los señores senadores podrán tener un cronograma de la actividad. Mi idea es, repito, no pasar la reunión de presidentes de bloque para mañana sino que los señores senadores la decidan para hoy, luego de la votación de la ley de presupuesto.

Sr. Avelín. — ¿El cuarto intermedio sería para mañana a las 12?

Sr. Presidente. — No, señor senador. El señor presidente de la bancada justicialista aclaró que sería para las 15 porque a las 12 y 30 está convocada una reunión de la Comisión de Defensa a la que concurrirá el señor ministro de Defensa.

Corresponde ahora votar la moción de orden de pase a cuarto intermedio para mañana a las 15, en el momento en que lo decida la presidencia durante la noche de hoy.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se procederá de la forma indicada.

Respecto del segundo tema, no sé si el señor senador Alasino está de acuerdo en que con la presidencia del señor senador Menem sigamos sesionando si tenemos quórum. Esto nos evitaría una pérdida de tiempo.

Sr. Alasino. — Está bien.

Sr. Presidente. — Respecto de las inserciones solicitadas, serán votadas luego de votarse el proyecto.

Entonces, corresponde ahora la votación del proyecto de ley de presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

A continuación, se van a votar las inserciones solicitadas oportunamente.

— La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Se procederá en consecuencia[1].

Sr. Manfredotti. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Tierra del Fuego.

Sr. Manfredotti. — Es solamente para dejar constancia de mi voto negativo en el artículo 33.

Sr. Presidente. — Se toma constancia de su voto negativo.

Sr. León. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por el Chaco.

---

[1] Ver el Apéndice.

Sr. León. — Quiero solicitar que el señor jefe de Gabinete, que va a tener un amplio manejo en la aplicación de este presupuesto, en el momento de la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la presente ley, tenga en cuenta especialmente la emergencia agropecuaria declarada en la provincia del Chaco con motivo de la gran cantidad de lluvia caída.

en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre modificación de las leyes de procedimiento tributario y de impuestos al valor agregado, de ganancias y de internos, por las que se autoriza a la Dirección General Impositiva para instrumentar normas tendientes al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por Secretaría se dará lectura.

II

INSERCIONES

I

Solicitada por el señor senador Berhongaray

EL PRESUPUESTO DE DEFENSA PARA 1997

Señor presidente:

Una vez más me veo en la obligación de expresar que tal como sucediera en relación a los presupuestos de 1996 y 1997 y por tercera vez en el actual período democrático, se ha carecido de toda información oficial con relación al presupuesto de defensa a excepción de las planillas que se adjuntaron al proyecto oficial. Planillas, permítaseme destacarlo, cada vez más nutridas, pero en las que cada vez se advierte en mayor grado la carencia de información relevante, como si se realizara un esfuerzo por aparentar informar lo que en realidad se oculta, no apareciendo tampoco ni poniéndose a disposición los funcionarios del área para brindar las explicaciones que serían necesarias.

Ni en la Cámara de Diputados, ni en el Senado, ha comparecido funcionario alguno de las áreas de defensa nacional, seguridad interior, e inteligencia, a explicar el contenido del presupuesto, a defenderlo, y a responder a las preguntas que formularan los legisladores. Pareciera que la concurrencia de los funcionarios del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior a dar explicaciones a los representantes del pueblo sobre aspectos tan vitales com son los constituidos por sus áreas respectivas es una costumbre republicana que se va lentamente perdiendo, como si no hubiera nada que explicar. Pareciera, además, que el presupuesto de defensa no importara mayormente al Poder Ejecutivo, y que supone que el Poder Legislativo compartiría tal opinión. Si esta es la idea, puedo afirmar que se encuentra totalmente equivocado.

A la tendencia de negar información al Parlamento, a que me he referido precedentemente, debe agregarse un aspecto fundamental: las planillas que acompañan el proyecto de Ley de Presupuesto para 1997, no acompañan el listado de cargos correspondientes a cada una de las jurisdicciones, que fuera habitualmente incluida, desde la sanción de la ley 24.156. ¿Por qué? ¿Se querrá ocultar acaso, que junto con las acostumbradas "disponibilidades", cesantías y "retiros voluntarios", se producirán nuevas designaciones? ¿Es elástica, la nómina? ¿Es tan grande la incertidumbre en el tema, que no se puede informar? En cualquier caso, una mala noticia para quienes creemos en la plena vigencia y perfeccionamiento de las instituciones republicanas.

Aquí conviene recordar una nota del diario "La Nación" del sábado 14 de septiembre de 1996, en la que bajo el título de "El presupuesto prevé reducciones de personal", se afirmaba que "El Estado reducirá en 1997 en poco más de 532 millones de pesos su gasto en salarios del personal, como resultado de las reducciones en las plantas de agentes que comenzarán a instrumentarse en los próximos meses. Así lo indica el proyecto de presupuesto 1997, que fue presentado ayer al Congreso por el ministro de Economía, Roque Fernández y que prevé recortes en varias áreas aunque no en el monto total de los gastos, ya que los ahorros serán destinados al pago de intereses de la deuda.

"La erogación total prevista para 1997 asciende a 43.005,6 millones de pesos, una diferencia de casi 2.000 millones de pesos con respecto al presupuesto aprobado para 1996.

"El proyecto no detalla cuántos de los alrededor de 300.000 cargos actuales serán eliminados. Los agentes afectados serán asignados a un fondo de reconversión laboral, para facilitar su reinserción en el sector privado. Estos recortes afectarán incluso a las fuerzas armadas y de seguridad, según el proyecto."

He allí a mi juicio la explicación, a la ausencia de datos respecto del personal: en realidad, no se sabe cuántos agentes de la administración se encontrarán en sus puestos, cuando concluya 1997. La reducción, además, alcanzará a las fuerzas armadas y de seguridad. Y la causa de todo ello, es que es necesario pagar la deuda externa, multiplicada en forma irresponsable por la actual administración, pese a haber vendido la gran mayoría del patrimonio público del país.

Tal vez lo expuesto también contribuya, para que no se brinden explicaciones para el presupuesto de Defensa.

Y lo cierto, es que en las áreas que nos ocupan hay realmente que dar muchas explicaciones.

La primera explicación, ciertamente, que me gustaría oír de boca del señor ministro de Defensa —es ¿cómo habrán de mantenerse las fuerzas armadas y de seguridad, con un presupuesto que como se verá, contiene una reducción porcentual general, cuando el presupuesto del año que concluye resultó notoriamente insuficiente, y no se ha realizado, al menos desde el Ministerio de Defensa y en forma orgánica, reestructuración alguna?

¿Cómo podemos caracterizar, en pocas palabras, el presupuesto de Defensa para 1997?

Del presupuesto para 1994, podíamos decir que comparado con su antecesor, presentaba un leve incremento en dos aspectos fundamentales: gastos en personal y funcionamiento. En cambio, del previsto para 1995 sólo pudo afirmarse que presentaba leves incrementos en el rubro personal, fundamentalmente provenientes del otorgamiento durante 1994 de suplementos particulares y de incrementos al personal civil de las fuerzas armadas, aspectos que determinaron ya un incremento en el ejecutado de 1994 respecto del presupuesto aprobado; pero no ya de funcionamiento.

Del previsto para 1996, afirmábamos que apenas permitiría una decorosa subsistencia del personal de las fuerzas armadas y de seguridad; no, por supuesto, de las fuerzas armadas y de seguridad como tales, dado que su estado de alistamiento y operatividad necesariamente se resentiría de las reducciones de los créditos para funcionamiento (combustibles, municiones, repuestos, mantenimiento de equipos, etcétera), pudiéndose válidamente

afirmar que con los mismos, no iba a poder adiestrarse el personal, ni mantenerse los equipos.

Idénticas reflexiones podían efectuarse respecto del equipamiento, dado que un veto que habré de calificar como mezquino concluyó con las pequeñas autorizaciones para hacer uso del crédito público (por un total de $ 95.365.000, algo como un 3% del presupuesto del sector), votadas por el Congreso de la Nación para cubrir las necesidades más urgentes.

Del presupuesto que ahora analizamos, podemos sostener que habrá de colocar a las instituciones armadas y de seguridad lisa y llanamente ante la posibilidad de optar entre concluir su funcionamiento, cesando en su actividad, para tratar de mantener a sus hombres, o bien de enfrentar el descontento o aún el relajamiento de la disciplina, como consecuencia de la adopción de medidas arbitrarias para reducir personal, ante la carencia de facultades legales y de fondos para hacerlo regularmente.

Ello, por cuanto no sólo no permite ya un adecuado funcionamiento y equipamiento de las aludidas fuerzas. Tampoco habrá de permitir mantener su personal.

Ello es consecuencia de lo establecido en el artículo 18 del proyecto, en el sentido de incluir una reducción del 4% en los gastos corrientes y de capital, incluidos los créditos correspondientes a pasividades, en los créditos correspondientes a las fuerzas armadas y de seguridad.

Ya habremos de efectuar un detenido análisis de esta norma y de sus consecuencias, tanto para las instituciones afectadas, como para la defensa nacional y la seguridad interior de nuestro país.

Baste por ahora señalar que esta medida constituye un intento de reestructuración —cabría más bien hablar de achicamiento— por vía de simple reducción presupuestaria.

Conviene recordar que el Congreso de la Nación procuró, tanto a través del proyecto de ley presentado por los diputados radicales de la Comisión de Defensa, y consensuado con los restantes sectores políticos representados en dicha comisión, como de los lineamientos en materia de política de defensa elaborados por la Comisión de Defensa del Senado —en ambos casos tras el ciclo de audiencias públicas sobre reestructuración y modernización de las fuerzas armadas— establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales y los lineamientos fundamentales para la aludida reestructuración, así como un presupuesto plurianual para su realización.

Podrá sostenerse que se trataba de una propuesta susceptible de perfeccionamiento, y precisamente para esto están los debates parlamentarios en ambas Cámaras. Pero era una base, concreta y tangible, para la tantas veces proclamada y jamás realizada —pese a su necesidad— reestructuración y modernización de nuestras fuerzas armadas. Se trataba —se trata, diría más bien— de diseñar las nuevas fuerzas armadas con que el país contará en la próxima década, y que deben ser capaces de satisfacer adecuadamente sus necesidades de defensa, con un presupuesto sólo levemente superior al actual.

Pero este esfuerzo, aparentemente, no prosperó. El proyecto, por la presión del Ministerio de Economía, se atascó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados.

Y aquí está su reemplazo: una reducción presupuestaria del 4%. Que en realidad, como se verá, es mayor.

Es decir, que en lugar de diseñar el poder político los lineamientos fundamentales y los instrumentos jurídicos y presupuestarios para realizar la reestructuración y modernización, recorta el presupuesto y les dice a cada una de las fuerzas armadas y de seguridad: "¡¡¡reestructúrense como puedan!!! No les diré cómo ustedes deben reestructurarse, porque nada sé sobre el tema. Tampoco les daré instrumentos jurídicos, porque no quiero asumir responsabilidades. Ni les daré dinero para hacerlo: ni para compensar a quienes deban dejar las filas, ni para reequipamiento, porque dinero no hay. Simplemente les digo que este año tendrán 4% menos para gastar. No me preocupan los resultados".

Cierto es que esto no ha sido dicho expresamente, porque los funcionarios no tienen valentía para ello. Pero está el idioma mudo de los números, y las palabras del artículo 18 del proyecto.

Así caracterizado el presupuesto de Defensa para 1997, diré que si consideramos, al presupuesto de Defensa, siguiendo una extendida costumbre internacional, sobre la base de un porcentaje del producto bruto interno, arribaríamos a las siguientes conclusiones:

Para 1997 se prevé un PBI de 315.527.000.000, cifra que representaría un 5% de incremento, respecto del que finalmente constituyó el PBI de 1996. Conviene recordar —no sin cierta nostalgia— que el presupuesto para 1996 contemplaba un PBI de $ 320.012.000.000, cuya irrealidad fue entonces señalada. Este, inferior al que se preveía para 1996, sería de todos modos superior en 5% al que realmente se obtuvo. Esperemos que estas más modestas previsiones hechas ahora, se cumplan.

Este año, el gasto total previsto para la jurisdicción del Ministerio de Defensa asciende a $ 2.340.941.675, asimilable, aproximadamente, a la jurisdicción de la Presidencia de la Nación. Si a ello agregamos $ 11.782.511 de organismo descentralizado (IGM) y le sumamos $ 1.140.210.263 de la pasividad militar (330.652.263 de recursos propios y $ 809.558.000 de transferencias del Tesoro), obtendremos un gasto total de $ 3.492.934.449, equivalente al 1,1% del PBI.

Para 1996, se contemplaba un PBI de $ 320.012.000.000. El gasto total previsto para la jurisdicción del Ministerio de Defensa, era en el proyecto de ley de presupuesto del orden de los $ 3.361.846.639 administración central, más 55.754.984 organismos descentralizados, más 1.187.931.535 gasto total de la pasividad militar, de los cuales $ 303.429.535 son recursos propios y $ 884.489.000 transferencias internas. Podíamos así arribar a un total provisorio de $ 4.302.090.623 (1,34% del PBI), computando la jurisdicción Defensa más el costo para el Estado de la pasividad militar.

Pero si se deducían las erogaciones correspondientes a Gendarmería Nacional y a Prefectura Naval Argentina —conviene recordar que habiendo sido transferidas estas fuerzas al Ministerio del Interior, sus presupuestos revistan este año en jurisdicción de este ministerio y no en el del Ministerio de Defensa— habría que restar para comparar los proyectos de ley de presupuesto, la suma de todas las erogaciones que preveía el presupuesto para 1997 de ambas fuerzas, es decir, la suma de $ 864.326.803, quedando entonces un total de

$ 3.437.763.520, es decir, el 1,07 del PBI. Es decir, un porcentaje algo menor que el actual; pero de un PBI nominal mayor, por haber sido calculado en 1996 de forma alejada de la realidad. Para ambos casos, las cifras son semejantes, si bien la de este año incluye la ya mencionada reducción del 4%; habiendo por otra parte descendido el presupuesto de la jurisdicción del Ministerio de Defensa, que en 1996, deduciendo Gendarmería y Prefectura para obtener valores homogéneos, de $ 2.508.780.530, habiéndose presupuestado para idéntica jurisdicción para 1997, 2.363.666.254.

Conviene recordar que en 1995, el gasto total previsto para la jurisdicción Defensa representó un 1,55% del PBI, representando una nueva reducción en relación al 1,64% que representaba el presupuesto correspondiente a 1994.

En 1988 —época que muchos recordarán con nostalgia— dicho presupuesto representaba aproximadamente el 3,5% del PBI; y aun reduciendo el presupuesto correspondiente a Gendarmería Nacional y a Prefectura Naval Argentina, se estaría en un total aproximado del 3% del PBI.

¿Es mucho? ¿Es poco? Pocos aspectos son tan variables como el gasto en Defensa, de difícil cómputo. El presupuesto de Defensa del Reino Unido, país de importantes responsabilidades en la Organización del Tratado del Atlántico Norte ascendía para 1994/95 a 35.000.000.000 de dólares, con perspectivas de sufrir posteriores reducciones. El presupuesto de Australia, Estado de características continentales, fue para 1995/96 de 6.800.000.000 de dólares, representativo de un 1,7% del PBI. Kuwait, por su parte, presupuestó para 1995/96 u$s 2.880.000.000.

Aquí cabe recordar que en el programa "Argentina en Crecimiento", 1993-1995, se preveía un crecimiento del producto bruto interno de un 6,5% hasta 1995 y correlativamente, que el gasto en defensa y seguridad ascendería en 1993 a un 2%; en 1994, a un 2,07% y en 1995, a un 2,11%. Parece evidente que tal previsión dista de haberse cumplido.

También es posible recordar las conclusiones de un seminario realizado en el Estado Mayor Conjunto hace algunos años —me parece recordar 1991— con participación de jefes militares y de políticos, entre los que se encontraban los diputados Miguel Angel Toma y Conrado Hugo Storani, y el senador Eduardo Vaca. En dicha oportunidad, entre los acuerdos a que se arribó, algunos muy importantes, se estableció que el presupuesto de defensa debía ser de un mínimo de 2%. Esta previsión no se ha cumplido.

¿Cómo comparar estos porcentajes, con los vigentes en otros países del mundo? A título meramente ilustrativo, podemos recordar que examinando los presupuestos de defensa de los países de la NATO-OTAN para 1992, advertimos que en un marco de franca reducción, Bélgica y Dinamarca gastaban un 2% de sus PBI en defensa; Francia, un 3,4%; Alemania, un 2,2%; Grecia, un 5,5%; Luxemburgo, 1,2%; Holanda, 2,6%; Noruega, 3,1%; Portugal, 2,9%; España, 1,6%; Turquía, 3,9% y el Reino Unido, un 4%. Por su parte, Canadá gastaba un 2%.

Israel, país en estado de constante conflicto, pero de una población equivalente a la décima parte de la Argentina y con un territorio aproximadamente de una centésima parte, gastó en 1995 10.250.000.000, equivalente al 10% de su PBI.

En 1994, la Federación Rusa aprobó un presupuesto de defensa del 5,59% del PBI.

Con relación a nuestro vecino Chile, y computando tanto las sumas presupuestadas como las provenientes de la ley reservada que destina el producto de un impuesto sobre las ventas al exterior del cobre al equipamiento de las fuerzas armadas chilenas, puede arribarse a un gasto en defensa que asciende aproximadamente al 4% del PBI, representando un monto aproximado de mil doscientos millones de dólares.

Por otra parte, habremos de señalar que en 1991, el gasto militar de Sudamérica (en millones de dólares constantes de 1991) y su relación con el producto bruto interno, fue estimado por Francisco Rojas Aravena (*El proceso de asignación del gasto militar en América Latina*) de la siguiente manera: Argentina, 3.099.000.000 equivalente al 1,9% del PBI; Bolivia, 117.000.000 equivalente al 2,4%; Brasil, 5.295.000.000 y 1,3; Chile, 1.010.000.000 y 3,4; Colombia, 1.037.000.000 y 2,6; Ecuador, 232.000.000 y 2,1; Guyana, 3.000.000 y 1,0; Paraguay, 107.000.000 y 1,7; Perú, 506.000.000 y 1,1; Surinam, 75.000.000 y 3,8; Uruguay, 198.000.000 y 2,1; y Venezuela, 1.900.000.000 y 3,6. El promedio del gasto militar en Latinoamérica fue estimado en 1,8.

Señalo de todos modos que una real estimación del gasto militar no es tarea sencilla, dados los distintos parámetros empleados según los países; y que, por otra parte, la Argentina es hoy uno de los países más transparentes en tal sentido, lo que no sucede con todos los países de la región.

De todos modos, lo expuesto nos permite advertir que medido en dólares estadounidenses, el gasto militar argentino sería teóricamente el segundo de la región. Esa realidad no parece compadecerse con la capacidad operacional de nuestras fuerzas armadas en relación a las de nuestros vecinos, y, en especial, respecto de la República de Chile.

Diversos factores deben ser tenidos en cuenta para explicar tal situación. Así, la consideración de montos en dólares como pauta resulta engañosa en nuestro país, en el que puede advertirse la constante reducción del poder adquisitivo del dólar estadounidense, que motiva que los gastos en personal y alimentos hayan crecido notablemente en dólares, sin que lo que se puede comprar con los montos respectivos haya mejorado realmente, sino al contrario, situación que no se presenta en nuestros vecinos, quienes con similares montos en dólares pueden adquirir más.

De todos modos, resulta innegable que nuestro país tiene aún pendiente la realización de una reestructuración y modernización de sus fuerzas armadas, que posibilite que una estructura que creció en forma casi ininterrumpida, tanto en sus dimensiones como en sus requerimientos presupuestarios, entre 1974 y 1983, se adapte a las más reducidas dimensiones que presentó el presupuesto a partir de 1984.

Actualmente, la situación de las fuerzas armadas desde el punto de vista presupuestario, se asemeja a la de un chico de 12 años que debe ponerse la ropa de uno de diez.

Nuestro presupuesto se caracteriza por montos nominales en dólares relativamente altos, que no se traducen

en reales capacidades adquisitivas excepción hecha de las compras en el exterior, que representan mínimos porcentajes en presupuestos cuyo gasto en personal supera holgadamente el 80%. También se caracteriza por una participación decreciente en el producto bruto interno, si bien con las modalidades señaladas.

La comparación con otras épocas de nuestra realidad argentina, nos permite arribar a conclusiones interesantes.

Así, la media del presupuesto de defensa, computando en él todos los rubros con que hoy se lo computa, representaba entre 1970 y 1974 aproximadamente un 3% del PBI hasta que se produjeron alzas entre 1975 y 1980, hasta superarse, el 5%. Resultaron decisivos en este aspecto, la intervención de las fuerzas armadas en la lucha antiterrorista y la toma por parte de las mismas del poder político.

En 1980, el presupuesto de defensa, computando en él todos los rubros con que hoy se lo computa, representaba el 5,8% del PBI. En 1981, ascendía al 6,2%. En 1983, víspera de la conclusión del gobierno militar, dicho porcentaje equivalía al 6%.

Rebajó al 3,8% en 1984, primer presupuesto del gobierno democrático. En 1985 ascendía al 3,5%; disminuyó al 3,3% en 1987 y ascendió ligeramente en 1988, llegando al 3,5%.

Es decir, que puede afirmarse que en su relación con el Producto Bruto Interno, el gasto en defensa tuvo un nivel relativamente bajo hasta 1974; ascendió fuertemente entre 1975 y 1982; se redujo drásticamente entre 1984 y 1989, y esa reducción prosiguió durante el actual gobierno, hasta arribar a los porcentajes actuales.

El gasto en defensa tiene que ver con distintos parámetros: las posibilidades económicas de un país, sus responsabilidades internacionales, sus percepciones y realidades de su situación estratégica, su estado de paz, conflicto, crisis o guerra. Israel, en una situación de alerta permanente, gasta un 20% de su PBI, Irak, inmerso en guerra con Irán, gastaba un 36% de su PBI. Se trata de situaciones que requieren un máximo compromiso de los recursos nacionales, por estar en juego la propia supervivencia del Estado.

No sólo Irak gasta más del 35% de su PBI cuando está en guerra. Los propios Estados Unidos de América, durante la Segunda Guerra Mundial, llegaron a gastar en defensa el 35,5% del PBI. Durante la guerra de Corea, su gasto alcanzó el 12% del PBI.

En 1960 gastaban 9,5% del PBI. En 1977 habían descendido a 4,8%. Los esfuerzos de la era "Reaganiana" los llevaron al 6,5%. En 1993 representaba el 4,7%.

En los últimos años, el gasto en defensa tiende a descender en el mundo, en función de la conclusión del conflicto este-oeste.

Un caso típico es el de España.

Conforme surge del artículo de Carmen Ferrer "Adquisiciones españolas en crisis" (Tecnología militar Nº 2-3/95), "...la Ley de Dotaciones pretendía mantener un gasto de Defensa en torno al 2 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Este objetivo incluso ha continuado siendo defendido, en los últimos años, por el actual ministro de Defensa como una meta para el año 2000, y de hecho, se alcanzó entre 1982 y 1985. Pero la clara vulneración de la Ley de Dotaciones y el carácter casi utópico de esta previsión para un futuro ya cercano, lo demuestran las cifras; entre 1986 y 1990, el porcentaje del presupuesto de Defensa respecto al PIB, se mantuvo en una media del 1,88 por ciento, pero en 1991 cayó al 1,57%; al 1,34% en 1992, al 1,24% en 1993; 1,26% en el 94, y finalmente, un 1,27% en 1995..."

Esta tendencia no es, empero, uniforme en todo el mundo.

Así, el artículo denominado "World military expenditure" (gasto militar mundial) contenido en el SIPRI Yearbook 1995 (escrito por Paul George, Robert Bedeski, Bengt-Gran Bergsdtrand, Julian Cooper y Evamaría Loose-Weintraub) expresaba lo siguiente:

"El gasto agregado militar mundial continuó cayendo en 1994, fundamentalmente en razón de los niveles declinantes de gasto en los países industrializados.

"La obtención llevó el peso de las reducciones en Rusia y en la NATO, donde los cortes fueron principalmente liderados por los Estados Unidos. Los mayores cortes en obtención (de material) planificados por los Estados Unidos demostraron ser no realistas. En Rusia el proceso de presupuestación en defensa parece haber sido establecido, y el presupuesto de Defensa de 1994 (no aprobado hasta julio de 1994) fue para un gasto militar de 40,6 trillones de rublos o 5.99% del PBI.

"El gasto militar también declinó en los países de la Comunidad de Estados Independientes.

"La preponderancia de los cortes en los países industrializados y en la Federación Rusa, no debería ocultar el hecho de que el gasto militar está creciendo o permanece a muy altos niveles en regiones tales como el Medio Oriente y el sur de Asia, donde parece haber una tendencia hacia gastos crecientes. India y Pakistán incrementaron sus gastos entre 1992 y 1994 en 12% y 19,5% respectivamente. A medida que las economías crecen en el sudeste asiático, los tipos de armamento adquiridos indican claramente que recursos mayores están siendo dedicados a fortalecer las capacidades de proyección de poder.

"Sin embargo, sin datos confiables sobre presupuestos de defensa, tasas de cambio y estadísticas de inflación es dificultoso determinar estadísticas comparativas significativas. Los datos sobre China y las repúblicas de la antigua Unión Soviética son inadecuados; ...En razón de estos problemas, SIPRI no ha intentado producir una estadística agregada para el gasto militar mundial..."

A más de la relación presupuesto/producto bruto interno, conviene también, observando la cuestión desde otro ángulo, observar la relación presupuesto/total de los créditos previstos para el año de que se trata.

En particular, considero de interés analizar el porcentaje de las erogaciones correspondientes a la finalidad Defensa, con relación al conjunto de las erogaciones; y, por otra parte, el porcentaje de las erogaciones representado por la jurisdicción del Ministerio de Defensa (sin considerar la pasividad militar), en relación al total de las erogaciones. Dicho cuadro, desde 1973, arroja el siguiente resultado:

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los proyectos de ley de Presupuesto. Para 1993, 1994, 1995 y 1996, no se ha considerado la inclusión del sector previsional (ANSES) dentro del presupuesto, ni la pasividad

militar, con la finalidad de obtener valores más homogéneos.

1973	10,18	
1974	9,13	
1975	9,72	
1976	11,66	
1977	13,01	
1978	14,90	26,40
1979	17,00	26,00
1980	15,01	28,03
1981	17,3	30,07
1982	18,6	30,9
1983	12,7	20,8
1984	8,7	13,35
1985	7,00	10,93
1986	7,556	11,917
1987	7,22	11,33
1988	11,571	17,320
1989	9,754	13,564
1990	8,921	16,059
1991	9,654	16,08
1992	9,200	15,322
1993	8,8	16,037
1994	9,62	16,5
1995	7,92	13,36
1996	8,63	14,75
1997	7,14	8,54

Finalidad Defensa 1995: 2.176.800.000
Finalidad Defensa 1996: 2.069.693.946
Finalidad Defensa 1997: 1.966.863.393

Cabe advertir que como es obvio, la fuerte baja en el porcentaje representado por la jurisdicción del Ministerio de Defensa en el conjunto de las jurisdicciones guarda relación con la transferencia de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina.

Si las incluyéramos nuevamente al sólo efecto de realizar una comparación homogénea, tendríamos lo siguiente:

1997	7,14	11,30

En relación a estos guarismos, también es preciso referir que como los anteriores, tienen un valor relativo.

Si bien las cifras porcentuales ya aparecen como relativamente bajas en relación a los años anteriores, considero que la baja es mayor aún si se la mide en relación a la brusca e importante reducción que ha sufrido en la Argentina el Estado, es decir, el universo presupuestado. En 1989, el Estado representaba un conjunto de tamaño muy superior que en la actualidad.

Siempre destacando la relatividad de esas comparaciones, diremos que el gasto en Defensa en el Reino Unido representa aproximadamente un 10% de su presupuesto. En los Estados Unidos de América representaba en 1993 aproximadamente un 19,6 por ciento, aunque en 1960 constituía un 52,2 por ciento, y en 1978 un 28,8%. En Chile alcanza aproximadamente a un 12 por ciento.

También podemos examinar la distribución de los créditos entre las distintas fuerzas armadas, el Ministerio de Defensa y el Estado Mayor Conjunto.

Porcentaje en que cada uno participa del total de los créditos correspondientes al año respectivo.

Excluida la pasividad militar

AÑO	EJERCITO	ARMADA	F. AEREA	ESMACON	MINDEF
1983	5,04	4,29	3,42		3,40
1984	4,22	3,19	2,41		3,53
1985	2,66	2,19	2,32		3,76
1986	2,95	2,33	2,69		3,93
1987	2,83	2,04	2,60		3,73
1988	4,02	4,1	4,02	0,05	5,01
1989	3,04	3,49	2,70	0,035	3,77
1990	3,58	3,07	2,83	0,037	5,79
1991	3,35	3,37	2,71	0,025	6,65
1992	4,12	3,03	2,79	0,0176	6,08
1993	4,59	2,82	2,98	0,02	5,14
1994	4,30	2,30	2,90	0,03	6,11
1995	3,82	2,22	2,24	0,023	4,90
1996	3,92	2,45	2,57	0,014	5,18
1997	3,37	2,11	2,25	0,018	0,56

Para obtener valores homogéneos, se ha suprimido la incidencia de los aportes previsionales en el presupuesto.

Como puede advertirse, existe una virtual constante caracterizada por la supremacía presupuestaria del Ejército, así como por un equilibrio entre la Fuerza Aérea y la Armada, consolidado en los últimos años en favor de la primera. Este último aspecto aparece como efímero, si se advierte que es motivado por la incidencia en el caso de Fuerza Aérea de programas estrictamente ajenos a su misión militar, como los de apoyo a la actividad aérea nacional (fundamentalmente, explotación y mantenimiento de aeropuertos y aeródromos), transporte aéreo de fomento (LADE), policía aeronáutica, radioayudas, sistemas de comunicación, y servicio meteorológico. Los aspectos más significativos presupuestariamente, que son los vinculados a la actividad aeroportuaria, están destinados a experimentar una fuerte disminución como consecuencia de la privatización de los aeropuertos.

Cabría aquí como reflexión, la conveniencia de dedicar al menos en parte este ahorro que habrá de producirse, a mejorar el material aéreo de esta fuerza, así como el adiestramiento de sus pilotos. Ya habremos de retornar a este particular.

Baste por ahora que de la lectura de las columnas precedentes puede extraerse que otro de los aspectos más significativos del presupuesto de defensa para 1997 está dado por la espectacular reducción de la participación del Ministerio de Defensa "propiamente dicho" en el presupuesto nacional, que ha caído del 5,18% al 0,56%.

La parte fundamental de esta reducción está representada, como es obvio, por la transferencia de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval Argentina al Ministerio del Interior, que en 1996 representaban en conjunto $ 883.362.081.

También este año ha disminuido en $ 204.714.658 la cuenta actividades centrales del Ministerio de Defensa. Estos fondos, además de financiar a la estructura del ministerio, eran empleados en buena parte para cubrir necesidades de funcionamiento de las fuerzas armadas, función que con el monto presupuestado difícilmente puedan cumplir en esta oportunidad.

Ya planteadas algunas características de nuestro presupuesto de defensa, diré que el presupuesto de defensa para 1997 puede ser caracterizado como un presupuesto

de reducción compulsiva de las fuerzas armadas y de seguridad, las que no podrán presumiblemente subsistir y funcionar con sus actuales plantas de personal, debiendo optar por cesar en su actividad o, sin facultades legales ni fondos para ello, prescindir de personal.

Dicho presupuesto refleja una nueva reducción. Como hemos expresado precedentemente, para 1997 se han presupuestado, para la jurisdicción del Ministerio de Defensa, $ 2.363.666.254. Para 1996, el presupuesto de la jurisdicción, excluidas Gendarmería y Prefectura para obtener comparaciones homogéneas, ascendió a $ 2.508.780.530, con lo que puede advertirse una sensible reducción de $ 145.114.276, incrementada por la pequeña pero existente inflación.

Debemos recordar aquí que el presupuesto para la jurisdicción Defensa para 1996 —computando aquí Gendarmería y Prefectura, para posibilitar la comparación con años anteriores— representaba una leve reducción nominal en relación a 1995, año este último en el que experimentara un leve incremento nominal con relación a 1994. Así, el crédito correspondiente a la jurisdicción Defensa se redujo de 3.586.448.372 a 3.437.763.520, medido en la forma como hemos expresado.

Es decir, que podemos advertir una pauta constante de reducción del presupuesto de defensa en valores nominales y medido por jurisdicción, en los últimos años.

Si lo examinamos desde el punto de vista de la finalidad Defensa, la situación no mejora. En 1995, dicha finalidad 2.176.800.000; en 1996, 2.069.693.946; y en 1997: 1.966.863.393.

Es decir, constante reducción, agravada por la pequeña pero existente inflación.

Se trata de una reducción virtualmente pautada. Es decir, en 1996 la finalidad Defensa disminuyó $ 107.106.054, equivalente al 5%, respecto de 1995. Ahora, en el presupuesto para 1997, vuelve a disminuir $ 102.830.353, es decir, otro 5% respecto de 1996. Me pregunto: ¿Se prevé efectuar otra reducción del 5% en 1998?

En cuanto a la relación existente entre gastos corrientes y gastos de capital, resulta útil recordar que para esta singular finalidad denominada "servicios de defensa y seguridad", que consiste en una curiosa mezcla del agua y del aceite (fuerzas armadas, con policías y fuerzas de seguridad e inclusive con personal y establecimientos penitenciarios, como si fueran iguales los tanques y misiles, y el tratamiento de rehabilitación a los internos), el proyecto de ley de presupuesto para 1995 contenía 3.691.158.425 de gastos corrientes y 49.604.235 de erogaciones de capital, es decir, que del total de 3.740.762.660, los gastos corrientes representaban el 98,68% y las erogaciones de capital el 1,32%. El proyecto para 1996 previó, en cambio, que los gastos corrientes fueran de tres mil trescientos cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos ($ 3.341.328.689) y los gastos de capital noventa y seis millones novecientos doce mil pesos ($ 96.912.000), es decir, que de un total de tres mil cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos ($ 3.438.240.689), los gastos corrientes constituyan el 97,18%, mientras que los de capital sean el 2,82%. En 1997, los gastos corrientes serán de tres mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos pesos ($ 3.235.666.900) y los de capital treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos ($ 35.250.249), es decir, que los gastos corrientes serán del 98,9%, mientras que los de capital serán sólo algo menos del 1,1%.

La brusca disminución de los gastos de capital permite advertir el mínimo peso que el equipamiento va a tener en el presupuesto del sector, agravándose, consiguientemente, el problema representado por la obsolescencia de los equipos. Queda, pues, prohibida toda seria posibilidad de reequipamiento de nuestras fuerzas armadas, de seguridad y cuerpos policiales.

Parece evidente, en cualquier supuesto, que como sucediera en los presupuestos de 1996 y 1995, tampoco existe aquí el más leve rastro de la publicitada reestructuración y modernización de las fuerzas armadas; que pese a las rimbombantes declaraciones del ministro de Defensa, parece postergada *sine die*.

En definitiva, que cabe comprobar una constante reducción presupuestaria, que, como dijéramos, se agrava computando la pequeña pero existente inflación.

Examinaremos la situación desde otro punto de vista.

Si sumamos los rubros correspondientes a los programas comprendidos en las subjurisdicciones de las Fuerzas Armadas, vemos que las erogaciones para las mismas se componen de: Inciso 1 Personal, un mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 1.768.275.999); Bienes de Consumo ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y seis mil setecientos seis pesos ($ 166.576.706); Servicios No Personales: ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y tres ($ 158.428.463); y Bienes de Uso setenta y nueve millones ochocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres ($ 79.878.153).

Es decir, que de un total de dos mil ciento noventa y nueve millones quinientos veintiséis mil ochocientos siete ($ 2.199.526.807) constituido por las erogaciones de las tres fuerzas armadas, 80,80% son gastos en personal; 7,80% bienes de consumo; 7,60% servicios no personales; y 3,80% bienes de uso.

Adviértase que estamos hablando exclusivamente de las fuerzas armadas, es decir, de las organizaciones operativas por excelencia, que disponen de los equipos más costosos y de mayor valor, que deben mantener constantemente modernizados.

Si agregamos a estos rubros la pasividad militar y la estructura del Ministerio de Defensa, la relación gastos en personal versus los restantes rubros vendría a adquirir características casi patéticas, elocuentes en lo relativo a la situación de nuestras fuerzas armadas en materia de funcionamiento (que comprende, fundamentalmente, mantenimiento del equipamiento, racionamiento y vestuario del personal, y adiestramiento de éste) y equipamiento.

No podemos sorprendernos entonces frente a estos guarismos, que se caigan los aviones de la Fuerza Aérea, que muchos aviones y barcos de la Armada se encuentren inoperativos, que se reiteren trágicos accidentes con helicópteros del Ejército y de Gendarmería ni que muchos blindados del Ejército permanezcan en reparaciones o aptos para operar exclusivamente en desfiles y paradas. Más grave aún: que los pilotos de la Fuerza

Aérea están perdiendo en forma progresiva su condición operativa, por falta de adecuado adiestramiento.

En oportunidad de producirse el trágico accidente del 8 de octubre del corriente en la ciudad de Buenos Aires, consistente en la caída de un helicóptero Aerospatiale Alouette S.A. 330 Puma del Ejército Argentino en el Campo de Polo de Palermo con una tripulación de quince personas, con la pérdida fatal de once personas, oficiales militares argentinos y peruanos, sus esposas, y familiares de otro personal militar, y cuatro heridos de consideración, a la consternación siguió la memoria de las múltiples caídas de aviones y helicópteros militares, de seguridad y policiales, producidas en los últimos diez años.

De inmediato hube de presentar un pedido de informes, en que pedía, particularmente, se hiciera saber al Senado "...acerca de la concurrencia de las siguientes posibles causas, así como el grado en que cada una de ellas, en su caso, influyó en el luctuoso resultado precedentemente aludido: Falta de adecuado mantenimiento de la aeronave; obsolescencia o vejez del material; insuficiencia de adiestramiento del personal; otras causas, que se detallarán".

También pregunté, "cuáles son las causas a las cuales las investigaciones realizadas han atribuido los accidentes protagonizados por aeronaves (aviones y helicópteros) cuyo uso se encontraba afectado a fuerzas armadas, de seguridad e instituciones policiales, producidos en los últimos seis años".

También pedí que se informara en cada caso acerca de la concurrencia de las causas a que se aludiera precedentemente, así como el porcentaje atribuible a la incidencia de cada una de ellas, en su caso.

Solicité asimismo la elaboración de "...una estadística comparativa del promedio del número de accidentes de aeronaves cuyo uso se encontraba afectado a las fuerzas armadas, de seguridad y policiales en los últimos años, en relación con el promedio de accidentes de aeronaves de tal procedencia en las décadas del 60, 70 y 80".

También pregunté, "...En qué estado de conservación, mantenimiento y operabilidad se encuentran la totalidad de las aeronaves de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad e instituciones policiales del Estado nacional".

En los fundamentos de dicho proyecto, sostuve que "...En esta oportunidad, estimo que al pesar por las víctimas, debe agregarse la firma e indeclinable decisión de procurar actuar sobre las causas de estos sucesos..." También expresé que "...constituye una innegable realidad que las aeronaves utilizadas por las fuerzas armadas, de seguridad e instituciones policiales del Estado nacional experimentan en los últimos siete u ocho años una cantidad de accidentes que exceden notoriamente de lo común".

Finalmente, señalé que "Se encuentra en juego la preservación de la vida del personal militar, de seguridad y policial de la Nación, que se encuentra sin duda entre sus más preciados activos; así como evitar riesgos al resto de la comunidad..."

A los pocos días, el accidente sufrido por un avión de transporte de la Fuerza Aérea Argentina, con nuevas víctimas, vino desgraciadamente a confirmar la validez de estas preocupaciones.

Y es que ya no se puede seguir sosteniendo que la situación es normal y desfigurar estadísticas para engañarnos a nosotros mismos, diciendo que todo está bien y que se trata de accidentes "normales".

Sostengo, aspecto que habré de profundizar al tratar en particular la situación de la Fuerza Aérea Argentina, que nuestros pilotos están insuficientemente adiestrados por falta de presupuesto, y que lo mismo sucede con sus pares de la Armada, del Ejército, y de las fuerzas de seguridad y policiales. Y que esa insuficiencia se deriva, simplemente, de razones presupuestarias.

Y también afirmo que la casi totalidad del material aéreo de combate de la Fuerza Aérea Argentina es irremediablemente obsoleto; que lo mismo sucede con parte del material de las otras fuerzas; y que ese estado de obsolescencia incide en la seguridad de las aeronaves, en razón de incrementarse los requerimientos de repuestos de difícil y costosa obtención por hallarse las aeronaves discontinuadas en sus fábricas de origen, lo que muchas veces obliga a volar con repuestos de dudoso estado y calidad.

Sin perjuicio de ampliar posteriormente estas reflexiones, destaco a mis colegas que de votar este presupuesto, tal como está, podemos incurrir en una seria responsabilidad, ante nuestras conciencias y ante nuestros conciudadanos. Votaremos un presupuesto que perpetuará y agravará las carencias de nuestras fuerzas armadas y de seguridad e instituciones policiales en materia de funcionamiento y equipamiento. Es decir, que hombres insuficientemente adiestrados volarán aeronaves obsoletas e inadecuadamente mantenidas.

Y esto tiene una gravedad particular cuando del aire se trata, por cuanto generalmente, —no siempre— cuando un camión o un tanque padecen problemas mecánicos, simplemente se detienen; cuando fallan las máquinas de un barco, éste queda al garete. Pero cuando fallan las turbinas de un avión, o sus instrumentos, o cualquier parte de su estructura, el resultado es inmediato y fatal.

Sostengo que es perfectamente posible mejorar los fondos de funcionamiento de las fuerzas armadas, de seguridad e instituciones policiales sin conducir a la bancarrota a la economía del país e incluso sin modificar las cifras finales del presente presupuesto, aunque deba convenir en que el adecuado reequipamiento de las aludidas fuerzas requeriría un esfuerzo algo mayor, es decir, un leve —no muy significativo— incremento.

Voy a hacer expresamente una aclaración: ni siquiera habré de considerar en esta exposición —a pesar de votarlo con entusiasmo— el agregado de $ 273.381.250 efectuado por la Cámara de Diputados, al disponer en el artículo 20 que: "Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público hasta un monto máximo de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta ($ 273.381.250), destinados al financiamiento del equipamiento de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales...".

Y digo que ni siquiera lo consideraré, para no incurrir en el mismo error que al discutir el presupuesto para 1996, cuando un agregado análogo, que amenguó el pesimismo que me causaba el presupuesto para defensa y seguridad de ese año, fue vetado por el Poder Ejecutivo nacional.

Descuento que ello volverá a suceder, y aunque presto mi entusiasta apoyo al nuevo artículo 20 y señalo

que habré de comprometer mis humildes esfuerzos para obtener su sanción por esta Cámara e inclusive lucharé para tratar de obtener que el Congreso desestime el casi seguro veto, me permito destacar que no incluiré este monto en los cálculos que hago, por cuanto deseo manejarme en este análisis con la realidad, que como dijo alguien antes de ahora, es la única verdad.

En definitiva, destaco que este presupuesto de Defensa no se puede votar, porque sé, porque sabemos, porque todo el mundo sabe, que es insuficiente y que no habrá sino de ampliar la brecha existente entre las fuerzas armadas adecuadamente adiestradas y equipadas y las referidas fuerzas en su estado actual.

He afirmado que es posible perfectamente mejorar la situación de nuestras fuerzas armadas aún dentro de las severas limitaciones que impone la situación actual.

Pero para ello es necesario concluir con el derroche que por razones coyunturales, electoralistas o de mal entendida política se realiza desde distintas dependencias estatales.

Cuando todos los años me refiero al presupuesto de Defensa y aludo al derroche, paso a referirme en primer lugar, a la Secretaría de Inteligencia de Estado.

Ha sido planteada reiteradamente en los debates sobre la Ley de Presupuesto, especialmente en los últimos años (recuerdo la labor en este sentido del diputado Bisciotti) la cuestión relativa a las dimensiones de la cuenta de gastos reservados de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

Cabe recordar que la misma ha experimentado en los últimos años un significativo incremento, aunque es preciso reconocer que para este ejercicio, trae una pequeña reducción.

En los años de vigencia de la Ley de Convertibilidad, donde la relativa estabilidad económica y la posibilidad de conversión a moneda extranjera permite realizar comparaciones, podemos advertir que en 1991 se incluyó en este aspecto la suma de ₳ 700.032.000.000, equivalente a $ 70.003.200. Para 1992, se sancionó la suma de $ 115.726.000. Para 1993, se previó la suma de $ 159.922.000. Y para 1993, se otorgaron $ 191.800.000, suma que se reiteró para 1994, arribándose en 1995 a $ 191.813.005. En cambio, para 1996, se presupuestaron $ 188.746.799, es decir, se ha efectuado una reducción de $ 3.068.206, equivalente al 1,5%. Y para 1997, se contemplan ahora $ 175.000.000, es decir, que ahora se han reducido $ 13.000.000, es decir, un 7%.

Se trata de $ 175.000.000 que corresponde íntegramente a erogaciones corrientes. No se prevé realizar erogación alguna de capital durante 1997.

Cierto es que este año, algo se ha reducido de este generoso presupuesto. Poco es, no obstante, si se considera el verdadero clamor de la opinión pública, con relación a los "gastos reservados".

Menos aún, si se advierte la reiterada conducta por parte del Poder Ejecutivo en el sentido de incrementar en la ejecución presupuestaria en forma más que significativa las ya crecidas partidas de la SIDE.

Cabe señalar que desde 1990, momento en que se produce la "explosión" de los presuntos gastos en inteligencia en nuestro país, la ejecución presupuestaria resulta aún mayor —sustancialmente mayor— que los ya ubérrimos presupuestos aprobados para la SIDE. Y ello es a tal punto, que las diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado representaron montos entre un 34% en 1990, y un 79% en 1992.

Por consiguiente, y sin perjuicio de la evidente necesidad que existe de una legislación orgánica en materia de gastos reservados —tema sobre el cual mis correligionarios Jesús Rodríguez y Raúl Baglini han presentado trabajos— habré de proponer como lo hice en 1996, la inclusión en la ley 11.673, complementaria permanente de presupuesto, la siguiente norma:

"El Poder Ejecutivo nacional no podrá incrementar, bajo ningún concepto, ninguno de los créditos correspondientes al decreto-ley 'S' 5.315/56 -ley 'S' 18.302, ni aquéllos otorgados a la jurisdicción 20-08 'Secretaría de Inteligencia de Estado', o jurisdicción u órgano que las sucedieran".

Deseo poner muy especialmente de manifiesto que el efectuar esta solicitud, no implica desconocer la importancia de la actividad de inteligencia para el Estado moderno. Tampoco me parecerían excesivas las cantidades presupuestadas para dicha actividad en este ejercicio, si realmente fueran dedicadas a obtener información y elaborar inteligencia para la política exterior, la defensa y la protección del orden constitucional del país, detectando amenazas y descubriendo oportunidades en el exterior. Pero tengo la convicción de que tales fondos son en buena parte gastados en actividades que poco tienen que ver con la inteligencia, y, en tales condiciones, mantener tales presupuestos sólo sirve para desprestigiar una actividad que no exhibe en modo alguno logros comparables a los recursos que aparentemente consume.

La creación y ampliación de cuentas de gastos reservados constituye una constante del oficialismo actual, como la supresión de las mismas lo es del gobierno que le precediera.

Deseo poner muy especialmente de manifiesto que el efectuar esta solicitud, no implica desconocer la importancia de la actividad de inteligencia para el Estado moderno. Tampoco me parecerían excesivas las cantidades presupuestadas para dicha actividad en este ejercicio, si realmente fueran dedicadas a obtener información y elaborar inteligencia para la política exterior, la defensa y la protección del orden constitucional del país, detectando amenazas y descubriendo oportunidades en el exterior. Pero tengo la convicción de que tales fondos son en buena parte gastados en actividades que poco tienen que ver con la inteligencia, y, en tales condiciones, mantener tales presupuestos sólo sirve para desprestigiar una actividad que no exhibe en modo alguno logros comparables a los recursos que aparentemente consume.

Yo quisiera destacar las diferencias existentes en este terreno, con la Unión Cívica Radical.

Cuando el gobierno de la Unión Cívica Radical asumió, existían las siguientes cuentas de gastos reservados: 408, Presidencia de la Nación; 468, Secretaría de Inteligencia de Estado; 290, Ministerio de Defensa; 459, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; 665, Policía Federal; 666, Ministerio del Interior; 753, Estado Mayor Conjunto; 764, Comando en Jefe del Ejército; 765, Dirección Nacional de Gendarmería; 472, Comando en Jefe de la Fuerza Aérea. Es decir, diez (10!!) cuentas de gastos reservados.

Cuando el gobierno de la Unión Cívica Radical dejó el poder, existían cuentas de gastos reservados sólo en la

Presidencia de la Nación, Secretaría de Inteligencia de Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Ministerio de Defensa, es decir, cuatro (4) cuentas.

¿Y qué hizo el gobierno encabezado por el doctor Menem? Llegó a proponer a través de un proyecto de Ley de Presupuesto, nada menos que cada Ministerio, y además la SIDE y la Presidencia de la Nación, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (encabezada a la sazón por Alberto Lestelle, uno de los promotores de esta iniciativa) tuviera su cuenta de gastos reservados...

Cabe recordar en tal sentido la tentativa de inclusión, en el proyecto de ley de presupuesto para 1993, del artículo 24, en virtud del cual se proponía incorporar "...al régimen establecido por el artículo 1º de la ley 18.302, modificado por el artículo 35 de la ley 23.110, por el artículo 29 de la ley 23.270, por el artículo 37 de la ley 23.410 y por el artículo 35 de la ley 24.061" (gastos reservados por razones de seguridad de Estado) "...al Poder Judicial de la Nación, Corte Suprema de Justicia, a los restantes ministerios del Poder Ejecutivo nacional no incluidos en el sistema a la fecha de la presente ley y a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, incorporación frustrada por la decidida oposición del bloque radical.

Pero Lestelle no cejó en su lucha. Se hizo dar igual gastos reservados, pese a que la Ley de Presupuesto no los autorizó, lo que le ocasionó un proceso judicial actualmente en pleno trámite...

Pero no se trata solamente de la tentativa de sembrar gastos reservados por doquier.

Se trata del monto de este tipo de gastos, que en su mayor parte pasaron a recalar en la Secretaría de Inteligencia de Estado, aspecto al que nos hemos referido precedentemente.

Cuesta trabajo conciliar las constantes solicitudes por parte del Ministerio de Economía de facultades extraordinarias y la suma del poder público para realizar recortes presupuestarios, echar empleados públicos, suprimir fábricas militares, concluir con la CONEA, etcétera, con idénticos esfuerzos para obtener fondos destinados al más liso y llano derroche.

Retornando a la SIDE y en lo relativo a la naturaleza de sus gastos, cabe señalar que en 1991, de setecientos dos mil trescientos veinticuatro millones de australes (₳ 702.324.000.000), [es decir, setenta millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos ($ 70.232.400)] correspondieron sesenta y siete millones cuarenta y dos mil quinientos pesos ($ 67.042.500) a personal; diecisiete millones novecientos noventa y seis mil pesos ($ 17.996.000) a bienes y servicios no personales y treinta y un millones ochocientos noventa y nueve mil pesos ($ 31.899.000) a erogaciones de capital. Para 1992, de ciento quince millones setecientos veintiséis mil pesos ($ 115.726.000) correspondieron ciento diez millones de pesos ($ 110.000.000) a gastos en personal; cuatro millones quinientos seis mil pesos ($ 4.506.000) a bienes y servicios no personales y un millón doscientos veinte mil pesos ($ 1.220.000) a bienes de capital (también equipamiento, de acuerdo a los diferentes clasificadores presupuestarios entonces vigentes). En 1993, tal relación fue, sobre ciento cincuenta y nueve millones novecientos veintidós mil pesos ($ 159.922.000), de ciento cincuenta y cuatro millones doscientos noventa mil pesos ($ 154.290.000) en gastos en personal; cuatro millones quinientos seis mil pesos ($ 4.506.000) en servicios no personales y un millón ciento veintiséis mil pesos ($ 1.126.000) en bienes de uso (equipamiento). El presupuesto para 1994 nos permitía destacar que de los ciento noventa y un millones ochocientos mil pesos ($ 191.800.000) correspodientes a gastos reservados (que incluye casi la totalidad del presupuesto del organismo) ciento ochenta y seis millones setecientos treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho ($ 186.732.788) corresponde a gastos de personal, y cinco millones sesenta y siete mil doscientos doce pesos ($ 5.067.212) a "servicios no personales". En 1995, dicha relación es de ciento ochenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil cinco pesos ($ 186.746.005) para gastos de personal y cinco millones sesenta y siete mil pesos ($ 5.067.000) para bienes y servicios no personales. En 1996, ciento ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y seis mil cinco pesos ($ 188.746.005) corresponden a gastos de personal y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos ($ 2.245.794) a "servicios no personales". El presupuesto para 1997 no incluye esta discriminación, permitiéndonos conocer exclusivamente que nos encontramos en presencia de ciento setenta y cinco millones de pesos ($ 175.000.000) en concepto de "erogaciones corrientes", sin ninguna erogación de capital.

Puede deducirse de esta clasificación que el rubro personal predomina en forma abrumadora y creciente en las erogaciones de la SIDE. También, que la última vez que se adquirió equipamiento fue en 1993; y que desde entonces, la SIDE, a pesar de gastar cerca de doscientos millones de pesos, no se equipó ni se equipará este año.

Ello permitiría advertir que la burocracia —en forma abrumadoramente mayoritaria—, la elaboración de inteligencia y la obtención de información por medios humanos *humint* predomina en forma notoria sobre otros medios, tales como inteligencia de las señales *sigint* o de las imágenes *imagery* que, en cambio, son fundamentales en los países evolucionados. En éstos, la tecnología para la obtención de información avanza vertiginosamente, lo que plantea constantes necesidades de equipamiento, aspecto del que nuestro país no aparenta haberse notificado.

Es de destacar que en nuestro país, la obtención de información de estas últimas dos categorías es fundamentalmente ejercida por las Fuerzas Armadas.

Pareciera pues que los fondos de la SIDE estuvieran más bien destinados a financiar prebendas a funcionarios públicos y a allegados del gobierno...

Pero del propio examen de los gastos en personal, surgen interesantes reflexiones.

Ha sido habitualmente señalado por distintos medios de difusión, que el personal de la Secretaría de Inteligencia de Estado asciende a unas 2.500 personas. Si dividimos la cifra asignada para gastos en personal por dicha cifra, se arriba a la conclusión que cada agente de la SIDE —aun un ordenanza— cuesta al erario la suma anual de setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 74.698,40) anuales o seis mil doscientos veinticuatro pesos con ochenta y seis centavos ($ 6.224,86) mensuales.

Resulta obvio que esto no es real y no condice con los sueldos que se perciben en la SIDE, muchos de los cuales nada tienen de importante. En realidad, esto nos pone frente a la existencia del derroche representado por la asignación de dinero a amigos, parientes, periodistas, etcétera, a estar a las múltiples y bien documentadas publicaciones periodísticas —recordaré aquí las realizadas por el periodista Rosenfeld en la revista "Humor", que pese a su nombre, suelen provocar muecas en algunos despachos—. A esta práctica, se le ha puesto ya un sugestivo nombre: "la cadena de la felicidad".

También han menudeado las denuncias recogidas en distintos medios de difusión o en proyectos de legisladores relativas al empleo de fondos de la Secretaría de Inteligencia de Estado para financiar campañas electorales, campañas de desprestigio de políticos opositores, lujos a funcionarios, cuando no actos de naturaleza aún más reprobable.

Inclusive ha sido denunciado públicamente que jueces del fuero federal percibirían un sobresueldo de las generosas arcas de la SIDE...

Quisiera destacar muy especialmente que aprecio la utilidad de la actividad de inteligencia, y que si los fondos que nos ocupan fueran realmente empleados en la expresada actividad, no objetaría el monto que nos ocupa.

Pero como ello, conforme a múltiples evidencias, no es así, voy a proponer un empleo más útil de tales fondos.

Vamos a crear un fondo destinado a incrementar los gastos de funcionamiento de las Fuerzas Armadas y fuerzas de seguridad, empleando partidas de discutible utilidad pertenecientes, en definitiva, al sector de defensa y seguridad.

Comenzando con la conformación de dicho fondo, estimo que bien podrían emplearse noventa millones de pesos ($ 90.000.000) de los ciento setenta y cinco millones de pesos ($ 175.000.000) presupuestados para gastos reservados de la SIDE para 1996 —y que, como se ha demostrado, no se emplean realmente sino en mínima parte para financiar los sueldos del personal real del organismo— para mejorar los fondos de funcionamiento de las Fuerzas Armadas y de seguridad.

También considero posible incrementar tal fondo con los once millones trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos ($ 11.392.934) previstos este año para la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Estoy plenamente convencido de la importancia capital que posee una lucha eficaz contra el narcotráfico.

Precisamente por ello es que advierto que esta Secretaría, no lleva a cabo dicha lucha (realizada por los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior) ni previene la drogadicción, cosa que hace el Ministerio de Salud y Acción Social.

La Secretaría en cuestión derrocha dinero en actividades insólitas (¿se ha olvidado la costosísima contratación de Diego Maradona, un verdadero modelo en materia de habilidad para jugar al fútbol y que muchas veces representó con voluntad y honra a nuestro país jugando a dicho deporte, pero que ciertamente no aparece como un modelo en la precisa actividad de competencia de la Secretaría? Desde Alberto Lestelle en adelante, esta Secretaría constituye otra fuente de prebendas para el poder, y es perfectamente sustituible. Sumemos, pues, esos once millones trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos ($ 11.392.934), y el fondo alcanzará a ciento un millones trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos ($ 101.392.934).

Un pequeño aporte podrá ser realizado por la Secretaría de Seguridad Interior, nuestra antiogua "Supersecretaría", ahora colocada afortunadamente en el nivel institucional que le corresponde, respetándose en consecuencia lo establecido por la Ley de Seguridad Interior: depende del Ministerio del Interior.

El presupuesto de esta Secretaría incluye ciento setenta y nueve mil doce pesos ($ 179.012) en publicidad y propaganda y un millón doscientos trece mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 1.213.582) en pasajes y viáticos. No creo, realmente, que estos gastos se justifiquen. La mejor publicidad que podría realizarse la Secretaría de Seguridad Interior sería que mejorara la seguridad pública en nuestro país, lo que, según tengo entendido, dista mucho de suceder. Tampoco se justifica semejante monto de "pasajes y viáticos".

Por ello, habremos de considerar incrementado el fondo en un millón trescientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos ($ 1.392.594), totalizando así ciento dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos ($ 102.785.176).

Pero existe otra contribución posible, tal vez de no excesiva importancia económica, pero sí de un valor moral fundamental.

Me refiero al señor comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, el presidente de la Nación.

El presupuesto para 1997 prevé, entre otros, los siguientes gastos:

— ampliación del garaje presidencial: un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).

— ampliaciones polideportivo Olivos: setecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos ($ 745.150).

— remodelación y equipamiento quinta de Olivos: dos millones de pesos ($ 2.000.000). Total tres millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos ($ 3.945.150).

Voy a parafrasear al general don José de San Martín, para decir que en una época como ésta, el lujo y las comodidades debieran avergonzarnos. Abundando en este espíritu, estoy seguro de que el señor comandante en jefe de las fuerzas armadas resignaría gustoso tan prescindibles comodidades, por contar con fuerzas armadas y de seguridad en condiciones de cumplir su misión.

Por ello, estimaremos que el Fondo cuenta ahora con $ 106.730.326.

Finalmente es de advertir que se prevén en jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores, $ 14.631.254 en concepto de "Fuerzas de Paz" e "Iniciativa Cascos Blancos".

Considero que la experiencia argentina en materia de fuerzas de paz ha sido harto fructífera, y que debe mantenerse. Pero ello, claro está, supeditado a que exista la posibilidad de mantener a las fuerzas armadas que deben

cumplirlas. Si ello no es así, parece obvio concluir que la caridad bien entendida empieza por casa.

En cuanto a la "Lucha contra el hambre y la pobreza" propia de los "Cascos Blancos" estimo que se realizará en nuestro país con mayor éxito, de contarse con la partida presupuestaria destinada a esta iniciativa. Con lo que el Fondo, comprende $ 121.361.580.

Lo expuesto es sólo una demostración de lo mucho que puede hacerse para reducir gastos innecesarios, sin llegar a la absurda disposición del artículo 18 del proyecto, que condena a las fuerzas armadas y de seguridad a sufrir una reducción del 4% en sus ya magros presupuestos, que simplemente no podrán afrontar.

Deseo a continuación referirme brevemente a los problemas presupuestarios que habrán de afrontar durante 1997 cada una de las fuerzas armadas y de seguridad.

Hablemos del Ejército Argentino.

Esta fuerza afronta una situación ciertamente difícil.

En 1995, le fueron presupuestados para gastos e inversiones $ 145.800.000, suma que, constituyó un presupuesto mínimo que permitió el funcionamiento del Ejército en general, la realización de instrucción, cursos y adiestramiento mínimos, el mantenimiento de equipos, armas y edificios, la prestación de los servicios de sanidad, y el racionamiento y vestuario de la tropa.

En 1996 le fue presupuestado para gastos e inversiones un monto que constituía una mínima fracción de sus necesidades: sólo $ 61.000.000, sólo compensado parcialmente por una suma aproximadamente igual recibida de la cuenta "Actividades centrales del Ministerio de Defensa". Esta circunstancia dejó a la fuerza con múltiples necesidades insatisfechas, que debía subsanar en 1997.

Un adecuado nivel presupuestario de gastos e inversiones, que permitiera un aceptable funcionamiento del Ejército y recuperar *stocks* operacionales y materiales y equipos fuera de servicio, sería de $ 237.000.000. Esta fue la suma solicitada por el Ejército en 1995 y 1996, con el resultado puesto de manifiesto precedentemente.

Reiterada en esta oportunidad análoga solicitud, la Fuerza se encuentra con que deberá afrontar 1997 con un presupuesto para gastos e inversiones de $ 112.051.264, cuando mantener un mínimo nivel operativo requiere $ 154 millones de pesos en gastos e inversiones, así como $850 millones de pesos en gastos de personal.

Este presupuesto significa que el Ejército contará exclusivamente con $ 6 por hombre y por día para vestirlo, capacitarlo, adiestrarlo, alimentarlo, cuidar su salud, alojarlo y mantener su moral...

Por otra parte, el ciclo logístico —la adquisición de repuestos, la realización de los trabajos de mantenimiento requeridos por los sistemas de armas, las reparaciones requeridas por aquellos que pasan a encontrarse fuera de servicio— se encuentra seriamente afectado en el Ejército.

Esta circunstancia se agrava por el hecho de poseer la Fuerza modernos sistemas de armas, requeridos de constante mantenimiento.

Material tal como los radares y sistemas de guerra electrónica, sistemas de comunicaciones, sistemas de artillería de defensa aérea, vehículos blindados de combate, aviones y helicópteros, requiere constante atención y mantenimiento, que el presupuesto que se pretende votar ahora no habrá de permitir.

Conviene señalar que entre los $ 112 millones presupuestados para gastos e inversiones y los $ 145 millones votados y ejecutados en 1995, que permitieron obtener un mínimo —lejos del adecuado, pero, al menos, que posibilitaba funcionar— existen sólamente $ 30 millones. Dicha circunstancia evidencia el carácter manifiestamente irrelevante del ahorro que se pretende efectuar con el famoso 4 %; irrelevante en el marco de las cifras del presupuesto es, sin embargo, letal para las Fuerzas, y esteriliza el sacrificio que significa pese a todo para la comunidad, votar $ 3.500.000.000 para defensa.

Dicho de otra manera: unos aproximadamente $ 100.000.000 entre las tres Fuerzas, amenaza tornar inútiles no sólo los $ 3.500.000.000 que se habrán de gastar en Defensa en 1997 y buena parte de lo mucho gastado en años anteriores. Es, sin duda, uno de los ahorros más costosos de que se tenga noticia.

Se debe destacar como un factor contribuyente al agravamiento de la situación, la incidencia que tendrán los últimos aumentos del combustible, en particular el gas-oil, que es el empleado por la inmensa mayoría de los vehículos del Ejército.

Todavía se debe destacar que pese a que teóricamente el servicio militar voluntario debiera significar un gasto mayor en gastos e inversiones, en función de los mayores requerimientos de adiestramiento y equipamiento que plantea este tipo de soldado, lo cierto es que se han presupuestado para gastos e inversiones del Ejército $ 112.051.264, cuando en 1993, cuando aún existía el servicio militar obligatorio, idénticos rubros comprendían $ 195.551.000.

En definitiva, la situación del Ejército es realmente seria. Los cálculos realizados por dicha Fuerza indican que el nivel mínimo al que ahora aspira, le permitirían el 6 % del adiestramiento operacional básico, contar con el 40 % de la munición necesaria para instrucción y limitados recursos para el funcionamiento de las unidades. En cambio, no le permitirían especializar al personal de oficiales y suboficiales, mantener los niveles operacionales alcanzados, recuperar los *stocks* de materiales y equipos, recuperar los efectos fuera de servicio, efectuar el mantenimiento de los sistemas de armas y completar el equipo de oficiales, suboficiales y soldados.

Si lo asignado es mucho menor aún que el aludido nivel mínimo, no es posible sino observar con notoria preocupación el futuro de esta Fuerza y, por qué no, el de la defensa de nuestro país.

En lo relativo a la Armada, resulta ineludible destacar que en 1995 recibió un presupuesto para gastos e inversiones de $ 89.400.000, que le permitió exclusivamente un mínimo funcionamiento, la realización de actividades de formación y capacitación naval, la prestación con serias limitaciones de los servicios de sanidad naval. Se padecieron, en cambio, serias limitaciones en materia de amunicionamiento, mantenimiento, actividades operativas y logísticas de las áreas navales, el alistamiento de medios navales y aeronavales para la campaña antártica, y la realización de operativos combinados.

Para 1996, la situación se presentó aún más difícil. De los $ 318.000.000 en gastos e inversiones que permitirían dar comienzo al reequipamiento naval y, al mismo tiempo, obtener un funcionamiento en el nivel adecuado

de la Armada, recuperando el ciclo logístico, y comenzando la recuperación de los *stocks* de reservas de repuestos, munición, etcétera, la institución solicitó un "presupuesto base mínima" al Ministerio de Defensa de $ 188.800.000, obviando por el momento el apuntado plan de reequipamiento naval.

No obstante, el Ministerio de Economía informó al Ministerio de Defensa la existencia de un "techo" presupuestario de $ 85.000.000. Finalmente, el presupuesto para gastos e inversiones ascendió a sólo $ 55.525.066, suma a la que se agregó un aporte posterior del Ministerio de Defensa derivado de la cuenta "Actividades Centrales del Ministerio de Defensa", por $ 44.084.676 que permitió superar levemente el "techo" presupuestario antes mencionado —arribando a $ 99.609.742— pero que contribuyó a perpetuar las carencias en materia de funcionamiento.

Todos recordarán cuando llegado el momento de realizar los ejercicios combinados anuales —Unitas, Fraterno, Cimarrón, Araex, Atlasur, etcétera— nos encontramos con que no era posible realizarlos por falta de presupuesto. Entre los factores que finalmente posibilitaron la realización de estos ejercicios se encontró este Honorable Senado, que aprobó un proyecto de declaración con ese fin, obteniéndose que se realizaran los aportes por parte del Ministerio de Defensa a que hemos hecho mención.

Pero así no se puede seguir. No es posible que teniendo el país compromisos concretos en orden a la realización de ejercicios, nos encontremos con que poco tiempo antes de su ejecución nuestro país no sabe si participará o no, por falta de presupuesto.

Las maniobras militares, y con mucha mayor razón los ejercicios combinados, requieren un planeamiento efectuado con mucha anticipación. Por eso, la actitud de nuestro país ciertamente no contribuye a su prestigio ni a su credibilidad internacional.

En lo que respecta al presupuesto para 1997, deseo destacar que el mismo contempla una reducción del 5,37 % respecto de su precedente.

Para funcionamiento hay previstos sólo $ 88.230.033, es decir, un monto menor que el que finalmente se obtuvo en 1996 a raíz del aporte de la cuenta "Actividades Centrales del Ministerio de Defensa".

Pero este año no podrán venir auxilios de esta cuenta, por cuanto, lamentablemente, no contempla ahora fondos para esta finalidad, que ya han sido distribuidos —incluidos— en el presupuesto de las fuerzas. Por eso, los $ 88.230.033 constituyen un máximo.

Sin embargo, la cantidad real será menor.

En efecto: de los $ 88.230.033, $ 5.802.788 son "recursos de afectación específica". Es decir, sumas que recauda la Armada como consecuencia de trabajos que realiza para terceros, trabajos para cuya realización debe efectuar gastos, y cuyo resultado económico en cada ejercicio tiene en última instancia cierto grado de incertidumbre.

Por eso, estamos en condiciones de afirmar que los $ 75.217.245 previstos para funcionamiento como fondos del Tesoro nacional para la Armada son absolutamente insuficientes. No permitirán dar cumplimiento a los programas de ejercitación anuales. Se acentuará el deterioro del ciclo logístico. Se empeorará el estado de alistamiento de los medios: tanto materiales, por falta de adecuado mantenimiento; como humanos, por insuficiencia de adiestramiento.

Señalo que, por otra parte, la postergación por un año más de la puesta en marcha del Plan Quinquenal de Reequipamiento Naval significa un serio perjuicio, ante la imposibilidad de poder prever y realizar en tiempo, sin urgencias perniciosas y sin una concentración de erogaciones que tornaría imposible su realización, la recuperación de capacidades operacionales de unidades existentes, la finalización de construcciones paralizadas y la incorporación de nuevos medios necesarios.

El caso de la Fuerza Aérea también invita a efectuar serias reflexiones.

En efecto; en materia de funcionamiento, las previsiones para 1997 representan una disminución real del 10,03% respecto de la ejecución del presupuesto de 1996; es decir, bastante más del 4,4% a que se refiere el artículo 18.

Cabe señalar que este año se tiene una deuda de arrastre.

En efecto; el presupuesto para 1996, por un error del Ministerio de Economía en su confección, no se incluyeron 1.024 de personal civil y 649 de personal militar.

Destaco que los funcionarios del Ministerio de Economía reconocieron su error y prometieron subsanarlo. Lamentablemente, ello no ocurrió.

Posteriormente se prometió que el inconveniente sería solucionado en este ejercicio, cosa que tampoco sucede. Simplemente, se ha dado carácter permanente a una reducción surgida de un error material.

Para cubrir esta circunstancia, será preciso emplear fondos presupuestarios de 1997 para cubrir el déficit de 1996 en este rubro.

Para peor, han sido disminuidos para 1997 $ 20.000.000 del inciso 1 Personal, lo que agravará —si cabe— las dificultades.

Esto ha determinado que se debieran suspender ascensos estatutarios y extraordinarios de personal civil y que se viera amenazado el pago de complementos de haberes del personal militar y retribuciones suplementarias del personal civil.

Conviene recordar que en 1996, por expediente del 11 de abril de 1996 se pidió un refuerzo presupuestario de $ 16.044.054, destinado a la regularización de los siguientes rubros:

1. Ascensos y antigüedad del personal civil y deudas de ejercicios anteriores: $ 8.900.000;

2. Complementos del personal militar y retribuciones suplementarias del personal civil: $ 2.300.000.

3. Cobertura parcial de la financiación de 1.024 cargos de personal civil y 649 de personal militar, deducidos por error en el presupuesto de 1996: $ 4.844.054.

Aún no ha sido objeto de respuesta esta solicitud. Su falta de consideración gravitará en la situación presupuestaria que se presentará en 1997.

Cabe señalar que en materia de personal civil, la Fuerza Aérea tiene personal técnico muy capacitado.

El Estatuto establece ordinarios por módulos. Ya están suspendidos los ascensos extraordinarios; pero están, además, los ascensos estatutarios.

Hace 4 años que la situación presupuestaria no permite pagar ascensos de personal civil. Ello habrá de determinar en breve una seguidilla de juicios tendientes a la materialización de este derecho de los empleados, cuyo resultado seguramente gravará la situación presupuestaria de la fuerza.

En otro orden de ideas, se debe señalar que la Fuerza Aérea se encuentra abocada a la implementación de la incorporación del sistema de armas "A-4 AR" (Mc Donnell Douglas A-4M "Skyhawk II", versión remotorizada y con radares Westinghouse APG-66 "rebajados").

Esto, por supuesto, requiere capacitación de personal en el exterior y en el país, reacondicionamiento de hangares, vivienda del personal, etcétera; así como mayores exigencias logísticas.

Nada de esto se ha considerado en el presupuesto para 1997. El mismo se limita a considerar bases históricas y aplicar una reducción.

Por otra parte, las reducidas sumas previstas para funcionamiento para 1997 no permitirán formar y capacitar adecuadamente al personal.

Para este año se ha incrementado ligeramente el número de horas de vuelo establecido como meta en el Plan de Actividad Aérea, que de 45.000 en 1996 han pasado a 48.785 en 1997.

Históricamente, la Fuerza Aérea Argentina ha volado entre 99.000 y 100.000 horas, es decir, un promedio de horas/piloto similar al que se cumple en otros países, incluyendo limítrofes como Chile y Brasil.

Frente a ello, la circunstancia de que se vuele menos de la mitad de las horas previstas no puede menos que preocupar.

Se debe señalar también que buen número de estas horas habrá de corresponder a vuelos de aviones de transporte, cuya incidencia respecto de las horas correspondientes a vuelos de aviones de combate se incrementa progresivamente.

Capítulo aparte merece la situación del material aéreo.

El material de vuelo de la Fuerza Aérea Argentina, particularmente en materia de aviones de combate, padece de una obsolescencia, que habrá de considerar irremediable.

En ese sentido, la incorporación del material A-4 AR, aunque útil como incorporación de un avión de ataque vastamente conocido en nuestra Fuerza Aérea y de reconocida utilidad —aunque a un costo excesivo teniendo en cuenta el precio a que puede obtenerse hoy material aéreo usado en el mundo, y con tiempos de entrega realmente lentos— no soluciona la cuestión, por cuanto, aun con aviónica modernizada, también es un aparato descontinuado, es decir, no fabricado más en su país de origen.

Tener material obsoleto parece resultar barato, y de hecho puede modernizarse tal como se está haciendo con el A-4 AR.

No obstante, dicho material genera muy importantes costos en materia de repuestos, que deben obtenerse tras laboriosas gestiones y gastando mucho dinero. Algún día deberemos analizar costos y tratar de determinar si mantener material obsoleto es la opción mejor y más económica para la Argentina. Yo tengo grandes dudas al respecto y señalo que hay países que han adquirido aviones F-16 o Mig-29 usados, que aún hoy son de primera línea, a costos bastante razonables.

En otro orden de ideas, resulta imprescindible reponer aviones de entrenamiento como los "Mentor" y "Moranne Saulnier", así como aparatos de transporte livianos como el "Guaraní", y helicópteros.

Para esta finalidad había prevista la suma de $ 80.000.000. Esta constituye una necesidad aún pendiente.

Habré también de referirme como todos los años, a la situación imperante en materia presupuestaria en Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

En este orden de ideas, debo señalar que la reducción del 4,4 por ciento no solamente impedirá virtualmente funcionar a Gendarmería Nacional, sino que le impondrá reducciones de personal, para las cuales sus autoridades carecen de facultades legales y de fondos para abonar eventuales compensaciones que pudieran disponerse.

En efecto: el presupuesto total de gastos e inversiones para Gendarmería Nacional para 1997 es sólo de $21.055.963, que representa un 52,31% menos que el ejecutado de 1995, un 113,89% menos que el ejecutado de 1994, y un 57,59% menos que el ejecutado de 1996.

Pero posiblemente lo peor es la reducción en materia de previsiones para gastos en personal.

En efecto: parece evidente que la institución aludida no estará en condiciones de abonar las remuneraciones de su personal, con una reducción de $13.185.189 en sus gastos de personal provenientes del Tesoro nacional, emergentes de la reducción ya mencionada dispuesta por el artículo 18.

Tampoco podrá Gendarmería Nacional hacer frente al pago de sus retiros y pensiones debido a una reducción de $ 6.582.993 sobre un total de $132.999.993, suma ya reducida respecto del ejecutado de 1995 que ascendió a $140.767.000.

Los resultados de esta reducción ya pueden apreciarse.

Gendarmería Nacional, ante la imposibilidad que enfrenta de abonar la totalidad de las remuneraciones de su personal y los retiros y pensiones durante 1997, ha debido disminuir sensiblemente los ascensos a realizar, respecto de los que son habituales.

Así, existe buen número de personal calificado como apto para ascender al grado inmediato superior, y con buenas calificaciones, que no puede ascender por "falta de vacantes".

Treinta comandantes mayores, personal idóneo que costó mucho dinero formar, han pasado a situación de retiro.

Un número importante de oficiales de otros grados —particularmente segundos comandantes—; de suboficiales —especialmente suboficiales mayores—, etcétera, han debido seguir idéntico camino.

Se está restringiendo sensiblemente el ingreso a la Fuerza.

Señalo que esto sucede respecto de una Fuerza de capital importancia para la seguridad interior de nuestro país, y de la que no se podrá prescindir en situaciones de conmoción interior.

Similares reflexiones deben efectuarse respecto de Prefectura Naval Argentina.

Esta Fuerza ha optado por incrementar el rigor en materia de calificaciones para promover sólo al personal más apto, así como por pasar a retiro a todo personal que no cumpla estrictos parámetros de eficiencia y dedicación al servicio.

De este modo ha pasado a retiro aproximadamente a 700 hombres.

No es suficiente.

Esta Fuerza debe afrontar en 1997 una reducción de $23.880.810 en el inciso 1 personal, Tesoro nacional.

Esta reducción debiera implicar una reducción de entre 2.000 y 3.000 hombres, en una institución con un efectivo total que apenas supera los 12.000.

Como se carece de facultades legales para hacerlo, esta fuerza ha optado simplemente por poner en conocimiento del Ministerio del Interior esta situación, que le impedirá pagar los sueldos y pensiones en su totalidad, a partir del año próximo.

En materia de equipamiento, debe afrontar una reducción de $6.063.000. Hasta en lo relativo a retiros y pensiones, se ve afectada con una reducción de $5.516.272 operada en la fuente de financiamiento 14, inciso 5.

La supresión de $6.000.000 en compra de equipamiento (vehículos, embarcaciones, equipos de comunicaciones, etcétera) implicará un mayor costo en el mantenimiento de medios obsoletos que no podrán renovarse, incrementando consecuentemente, los gastos de funcionamiento (incisos 2 y 3).

Cabe señalar asimismo que también se exige aportar al Tesoro nacional la suma de $4.768.939 de los recursos específicos que la Prefectura estima recaudar (34%).

Estos recursos con afectación específica están conformados, no por impuestos, sino por tasas y aranceles que la institución percibe por la contraprestación de trabajos y/o servicios. Consecuentemente, destinar un gran porcentaje de estos recursos como aporte al Tesoro nacional impedirá realizar parte de esos servicios y trabajos, constituyendo ello un indebido perjuicio al usuario, que aporta los montos correspondientes a dichas tasas y aranceles.

Del mismo modo, la falta de créditos presupuestarios impedirá realizar ciertos trabajos a terceros programados, imposibilitando en consecuencia el ingreso correspondiente y exigiéndose, no obstante, aportar esos recursos no ingresados al Tesoro nacional.

Concluyendo, este presupuesto implica:

Reducción de los efectivos en 2.000 hombres, aproximadamente, no obstante estar en un nivel inferior al de la planta autorizada y haberse operado una paulatina eliminación de 4.000 hombres durante el período 1982-1996, sin poseerse facultades para hacerlo, ni dinero para compensar.

Que pasen a quedar fuera de servicio por falta de fondos para mantenimiento, 2 guardacostas tipo 24 por vencimiento de horas de funcionamiento de sus motores propulsores y auxiliares y otros 2 por falta de carenado; así como otros 4 guardacostas tipo 64 por vencimiento horas de funcionamiento de sus motores propulsores y otros 6 por falta de carenado.

Lo mismo sucederá con 5 embarcaciones ALUCAT por vencimiento de horas de funcionamiento afectando control fronterizo en el área de la frontera tripartita Paraguay y Brasil y con 30 motores fuera de borda.

En similar situación quedarán 2 CASA C-212 versión patrullero marítimo por falta de repuestos y vencimiento de horas de funcionamiento partes vitales de la aeronave.

También quedarán fuera de servicio:

a) Material terrestre: 100 vehículos por falta de neumáticos para reemplazo;

b) 208 vehículos por falta de repuestos y mantenimiento o reparación;

c) Sistemas de comunicaciones.

No deseo concluir esta exposición, sin dejar de señalar la situación en que se encuentran los establecimientos dependientes de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Señalo en este sentido que he denunciado la intención de suprimir la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu" y de trasladar su equipamiento a otros establecimientos, propósito este último de difícil concreción por razones técnicas.

Aparentemente este propósito ha sido concretado.

Se ha procedido a despidos masivos en estas fábricas, que parecen anunciar su inmediata extinción.

Paradójicamente, el presupuesto para 1997 incluye un préstamo para la Dirección General de Fabricaciones Militares de $115.000.000.

La ausencia de explicaciones por parte del Poder Ejecutivo nacional nos impide conocer la finalidad de un préstamo de semejante suma.

Ello, especialmente cuando se anuncian en el proyecto del Poder Ejecutivo los siguientes propósitos para este ejercicio:

"En el ejercicio 1996 se prevé concluir con las privatizaciones de la Fábrica Militar San Francisco y del Centro de Exploración Geológica Minera y las fusiones parciales de las fábricas militares Domingo Matheu con F.M. Fray Luis Beltrán y Azul con la F.M. Villa María. Ello implica iniciar el ejercicio 1997 con el 58% de la Dirección General de Fabricaciones Militares actual.

"En el ejercicio 1997 finalizará la transformación estructural y/o jurídica de las fábricas militares de interés estratégico para la defensa nacional, con la venta de las participaciones accionarias de las fábricas militares de Río Tercero, Fray Luis Beltrán y Villa María."

Es decir, que se pretende vender todo. ¿Para qué, entonces, un préstamo de $ 115 millones?

Mucho más es lo que podría decirse.

Pero voy a concluir haciendo una moción concreta.

En primer lugar, que se excluya del texto de la ley de presupuesto el artículo 18 del presupuesto.

Esta reducción del 4,4 % no se puede cumplir.

No se puede colocar a los jefes de las fuerzas ante la opción de despedir a sus subordinados ilegalmente u orillando la ilegalidad, y, en todo caso, por métodos antiéticos que no condicen con las características y las tradiciones de las instituciones armadas; o bien de pedir el retiro por no poder cumplir la orden que se les ha impartido de efectuar tal reducción.

Si se decide hacer reducciones, es el Poder Ejecutivo quien debe impartir la orden concreta acerca de cómo hacerlas, disponiendo además los fondos para efectuar las compensaciones que corresponden.

Yo, por mi parte, diría que no habría que pensar en una reducción, sino una reestructuración, que no es un sinónimo de reducción, sino de aplicación estricta de los medios materiales y humanos con que se cuenta al cumplimiento de la misión impartida a través de las leyes 23.554 de defensa nacional y 24.059 de seguridad interior. Ello traería también una mejor aplicación de los fondos presupuestarios con los que se cuenta.

Por ello, propongo que, además de la exclusión del artículo 18, se efectúen las reasignaciones que he sugerido en el curso de esta exposición, de suerte de incrementar los presupuestos de funcionamiento de las tres fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad aproximadamente en $ 20 millones cada una.

También propondré que no sólo votemos la autorización para utilizar crédito público para reequipamiento sancionado por la Cámara de Diputados, sino que nos juramentemos para resistir eventuales vetos.

Considero que debemos preservar a nuestras fuerzas armadas de la destrucción, que habría de producirse de no efectuarse modificaciones en este presupuesto; y ponernos a trabajar en su reestructuración, para dotarlas de la capacidad operativa que el país necesita.

Hace unos meses tuvo lugar un ejercicio de defensa aérea en la base aérea militar de Mar del Plata, juntamente con Ejército.

En dicha oportunidad, el único director de tiro "Skyguard" en servicio con que contaba la fuerza aérea quedó fuera de servicio, por desperfectos en un *chip* de computación. Dicha fuerza debió proseguir el ejercicio utilizando elementos del Ejército.

Hasta hoy, que se sepa, el *chip* no fue repuesto, y el único director de tiro "Skyguard" sigue fuera de servicio.

Esta situación no debe continuar.

Salvemos hoy a nuestras fuerzas armadas, modificando este presupuesto.

Trabajemos luego todos en su reestructuración.

2

Solicitada por la señora senadora Fernández Meijide

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1996.

Sumario: posición del Frepaso respecto al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, contenida en el Orden del Día N° 1.725.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Carlos Federico Ruckauf:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de expresarle la posición de nuestro espacio político con referencia al tratamiento del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1997.

Sin perjuicio del derecho a ampliar en el recinto mi posición, a continuación señalo los fundamentos por los cuales manifiesto disconformidad con el referido dictamen, a efectos de que sea considerado por esta Honorable Cámara:

ARTICULO 1

CAPÍTULO 1

Presupuesto de la Administración Nacional

Despacho.

Fíjanse en la suma de cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos ($43.936.181.767) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas número 1 y 2 anexas al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros procederá a rebajar de los créditos aprobados por el presente artículo la suma de doscientos ochenta y cinco millones seiscientos mil pesos ($285.600.000) y el importe incluido en el artículo 3°, correspondiente a gastos y contribuciones figurativas, por los montos que resulten afectados por la disminución determinada en el presente artículo.

Exceptúase de la rebaja dispuesta a las partidas presupuestarias atendidas con los recursos de leyes especiales y fondos específicos destinados a provincias.

Propuesta alternativa

Fíjanse en la suma de cuarenta y tres mil cinco millones seiscientos veintisiete mil novecientos doce pesos ($43.005.627.912) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas números 1 y 2 anexas al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	3.978.620.179	153.799.947	4.132.420.126
Servicios de Defensa y Seguridad	3.255.666.900	35.250.249	3.290.917.149
Servicios Sociales	25.657.929.616	2.124.846.712	27.782.776.328
Servicios Económicos	1.238.890.563	1.627.420.888	2.866.311.451
Deuda Pública	5.863.756.713	—	5.863.756.713
TOTALES:	39.994.863.971	3.941.317.796	43.936.181.767

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	3.989.364.179	156.339.947	4.145.704.126
Servicios de Defensa y Seguridad	3.255.871.900	35.250.249	3.291.122.149
Servicios Sociales	24.786.446.129	2.206.794.712	26.993.240.841
Servicios Económicos	1.057.759.467	1.653.124.616	2.710.884.083
Deuda Pública	5.864.676.713	—	5.864.676.713
TOTALES:	38.954.118.388	4.051.509.524	43.005.627.912

Al texto de referencia se deberán hacer los siguientes ajustes en las planillas anexas:

a) Disminuir en las jurisdicciones que dispongan de partidas de transferencias (no figurativas), que no se encuentren asignadas en programas explícitamente definidos (objetivos, actividades, metas de producción, etc.).

Las partidas que mantienen esta condición en la jurisdicción de Educación y Trabajo, se mantienen con la condición de que se asignen al cumplimiento de la ley federal de Educación y a Programas destinados á combatir en forma activa el flagelo de la desocupación.

b) Disminuir en las categorías centrales y comunes de cada una de las jurisdicciones, las partidas Bienes de Consumo, Servicios No Personales (pasajes, viáticos, gastos reservados, etc.), Bienes de Uso y Transferencias (subsidios) hasta los niveles presupuestados en 1995.

c) Disminuir los montos que se asignarán a partidas de gastos reservados de acuerdo a los siguientes criterios:

—Disminución del 50% en la jurisdicción Presidencia-Servicio: Secretaría General.

—Disminución del 20% en el resto de las jurisdicciones y servicios que disponen de autorización legal.

Los montos que se liberen a partir de lo dispuesto en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del presente y de los ahorros producidos en las partidas de personal generados por cambios de producto (por ejemplo renuncias, jubilaciones, fallecimiento), se reasignarán de acuerdo a criterios que se expondrán en el artículo, tomando como base los siguientes criterios:

—Recuperar nivel presupuestario de 1995 de la Auditoría General de la Nación,

—Recuperar la asignación presupuestaria a los niveles de 1996 de los programas vinculados al área de salud.

—Recuperar los niveles del año 1995 de los organismos de Ciencia y Técnica (INTA, INTI, etc.).

—Previo explicar las jefaturas y metas, incrementar hasta los niveles de 1995 los programas vinculados a organismos y entes responsables del control de empresas de servicios públicos privatizados.

—Reforzar los programas de educación, disminuyendo sustancialmente las actividades centrales y comunes de dicha jurisdicción.

—Generar los programas vinculados con la función información y estadísticas básicas a que se refiere el presente proyecto.

El remanente que pudiera producir se destinará a programas vinculados a:

—Favorecer la producción de la pequeña y mediana empresa.

—Favorecer la promoción de la reconversión laboral.

—Favorecer los programas vinculados al mantenimiento y nuevos desarrollos viales.

Comentario

—El despacho de la mayoría incrementó los gastos en $ 931 millones.

—Ya el tamaño original es de difícil cumplimiento en términos de financiamiento.

—Este tamaño compromete seriamente el financiamiento futuro y la discusión a un nuevo acuerdo entre Nación/provincia que debió haberse sancionado este 31 de diciembre de 1996, como prescribe la Constitución Nacional.

—Por otra parte, la fragilidad de las metas fiscales (recaudación), que no es una característica de este presupuesto, sino que ha sido una característica de todos los presupuestos desde la convertibilidad (ver cuadro) que analiza la puntería fiscal o calidad de los cálculos de recursos 94,95, 96 y 97.

—La reactivación fiscal siempre es más lenta que la reactivación económica. En éstos, por lo menos en dos últimos años, se ha quebrado un valor que empezaba a ser tan importante como la estabilidad de precios: la cultura tributaria.

—Esta quiebra obedece a múltiples razones:

—No existió la debida transformación de los organismos recaudadores (DGI, Aduana) para mantener alta la recaudación.

—La pérdida de confianza por ineficiencia del gasto, baja transparencia, ausencia de gestos ejemplificadores, relajamiento oficial ante múltiples actos de corrupción, etcétera.

Por otra parte, existen en otros artículos con autorizaciones para:

—Aumentar el gasto público; por ejemplo, a través de financiamiento externo con organismos internacionales.

—Dudas sobre el monto de algunas partidas; por ejemplo, intereses que no sabe a ciencia cierta, por ejemplo, si se incorporan los intereses de la deuda flotante (artículos) y las posibilidades de cambio en la tasa interés interna.

Tamaño de gasto superior, inevitablemente, va a terminar en más endeudamiento, más interés, mayor inflexibilidad, más deterioro de los servicios públicos esenciales.

—El Plan Quinquenal 1995/1999 en sus dos primeros años a aplicación está colapsado.

—Una causa de inviabilidad: las metas fiscales (recaudación) son difíciles porque, aparte de la fragilidad macroeconómica, se ha quebrado un supuesto logro de este gobierno: la recuperación de la cultura tributaria. Debemos hacer un esfuerzo para cobrar a quien más tiene y

recuperar la cultura tributaria a partir de gestos de más transparencia y más eficiencia.

—Lo que no se paga con recursos genuinos es necesario pagarlo con más endeudamiento y más intereses, producto del refinanciamiento.

Cuál es nuestra propuesta

—Nuestra propuesta tiene los siguientes ejes:

1. No aumentar el gasto propuesto en el proyecto del Poder Ejecutivo.

2. Como es imposible con los elementos que se disponen saber cómo se llega al monto del artículo 1° y los sucesivos artículo 2° y artículo 3°, vamos a tomar como punto de partida el monto inicial enviado por el Poder Ejecutivo.

3. Se propone una reasignación interna de por lo menos 600 millones de pesos en actividades centrales y comunes y una reasignación interna de por lo menos 700 millones de pesos en partidas asignadas a transferencias con objetivos no explícitos. Con un trabajo de analizar programa por programa se pueden reasignar entre 1.300 y 1.500 millones.

4. Para el caso que no se cumplan las metas recaudatorias previstas, la reprogramación debería hacerse ad referéndum del Congreso, tratando de que los procesos de ajuste no afecten la calidad de los pocos servicios públicos que le quedan al gobierno nacional (evitar entrar en un punto crítico de no funcionamiento) a partir de una metodología diferente a la seguida hasta hoy.

¿Cómo deberíamos rediscutir el gasto para poder reasignar y no seguir incrementando el endeudamiento?

—Debe quedar claro que hay que hacer un esfuerzo para no aumentar el endeudamiento o por lo menos frenarlo. Hoy los intereses de la deuda representan casi el 13,5% del presupuesto (casi 6.000 millones). Este monto se duplicó desde el 94 y representa a algo menos del presupuesto de la provincia de Buenos Aires o a los presupuestos de las provincias de Córdoba y Santa Fe juntos o al presupuesto de más de 10 provincias argentinas.

—En el caso de la reasignación, tomando partidas no explicitadas en programas bien definidos, sin afectar aquellos que se encuentran en el Ministerio de Educación (cumplir la Ley Federal de Educación) y los que se encuentran en el Ministerio de Trabajo, que debería afectarse a programas vinculados a atender el flagelo de la desocupación (tema casi ausente en el presupuesto).

—Se debe rediscutir integralmente el gasto. Discusión ésta que no se ha dado.

—Hay que disminuir el costo de la burocracia central en las actividades centrales y comunes.

—En un presupuesto bien concebido y en una situación de emergencia no se justifica tener "cajas negras" en partidas de transferencias (subsidios) no vinculadas a objetivos, a metas explícitas.

En relación a la segunda etapa de la discusión de la reforma del Estado, nosotros nos inclinamos por hacer algo que no hemos hecho en ningún presupuesto: rediscutir cada uno de los 260 programas:

—Objetivos.

—Actividades.

—Metas.

—Necesidades insatisfechas.

—Costos unitarios.

—Los beneficios cuando pueden explicitarse.

—Los criterios de asignación territorial.

—La relación con las provincias.

—El impacto en el corto, mediano y largo plazo.

—Lo primero que hay que discutir son las políticas, luego las asignaciones de recursos.

—Los recursos se asignan a las políticas.

—Las estructuras administrativas son función de las políticas.

—Este es el gran desafío que lanza nuestro espacio político.

—No se da oportunidad a discutir, a debatir.

—Debe partirse de un concepto: el presupuesto debe expresar el plan de gobierno.

—No puede haber asignaciones no vinculadas a acciones o sin destino.

—Quizás con este desafío que lanzamos sin traumas podemos atenuar nuevos costos sociales adicionales, sin poner en peligro la continuidad de los servicios públicos.

—Se pueden liberar recursos para empezar a viabilizar una razonable nueva relación Nación/provincias, eliminar gastos improductivos, no aumentar el endeudamiento y mostrar gestos que espera la comunidad.

Areas a reasignar:

—Control externo.

—Control de empresas públicas.

—Educación, salud.

—Ciencia y técnica.

—Programas dirigidos a políticas activas.

—Políticas primarias.

—Política industrial.

—Política de comercio.

—Política de infraestructura.

—Programas de información.

—Programas sociales.

ARTICULO 2°

Déspacho

Estímase en la suma de cuarenta y un mil setecientos treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos ($ 41.737.232.746) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en planilla N° 3, anexa al presente artículo:

Recursos corrientes	40.454.683.746
Recursos de capital	1.282.549.000
Total	41.737.232.746

Propuesta alternativa

Estímase en la suma de cuarenta y un mil cuarenta millones novecientos tres mil seiscientos dieciséis pesos ($ 41.040.903.616) el cálculo de recursos de la adminis-

tración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en planilla Nº 3, anexa al presente artículo:

Recursos corrientes	39.858.354.616
Recursos de capital	1.182.549.000
Total.	41.040.903.616

Al texto de referencia se le deberá hacer los siguientes ajustes a las metas del cálculo de recursos precedentes de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Mantener las metas de recaudación del impuesto al valor agregado y disminuir la alícuota a partir del 1/7/97 del 21 % al 14 % en los bienes de primera necesidad preferentemente alimentos y medicamentos;

b) Aumentar las metas de recaudación de los siguientes impuestos:

Impuestos a las ganancias: 500 millones de pesos.

Impuestos a los bienes personales: 300 millones de pesos.

Impuestos al comercio exterior (ANA): 400 millones de pesos.

Impuestos internos (bienes suntuarios): 265 millones de pesos.

Contribución a la seguridad social: 500 millones de pesos.

Total: 1.965 millones de pesos.

Los primeros impuestos por reducción de la evasión.

c) Instruir a la Dirección General Impositiva y a la Administración Nacional de Aduana, para incorporar en su programación las metas ajustadas de modo que se generen los cambios estructurales que se requieran;

d) Suspender durante el año 1997 la vigencia de la reducción de los aportes patronales que se establecen cuyos beneficiarios alcancen a empresas de servicios públicos privatizadas y empresas que no justifiquen su desenvolvimiento en un mercado competitivo, tanto para los casos de empresas que adquieren esa condición en el mercado de los factores productivos o en el mercado de bienes finales.

Comentario

—El capítulo del cálculo de recursos ha sido una gran debilidad de por lo menos los últimos cinco presupuestos porque no iba acompañado de las acciones debidas y de las transformaciones necesarias de los órganos recaudadores.

—Los antecedentes del cálculo de recursos siempre fueron malos, pero no se notaron mientras hubieron recursos de venta de activos (empresas públicas privatizadas. Las joyas de la abuela y bisabuela).

—Cuando desaparecieron estos recursos, desapareció San Tacchi, desapareció el mago.

—Tacchi y su sucesor permanentemente siguen comparando al revés, con el año 1989 o 1990 y no con las metas programadas (ver planilla de recaudación).

—Hay impuestos muy atados a la actividad económica (IVA), pero está atados a la capacidad contributiva.

—Es reconocido, dos impuestos son los que tienen mayores posibilidades y menores sacrificios sociales:

—Ganancias.

—Impuesto a los bienes personales.

—Ganancias sigue siendo la mitad de lo que rinde en Chile o Colombia: el 4 o 5 % del PBI y muchos menos también de los llamados países del Primer Mundo (donde alcanza el 6, 7, 8 o más). Nosotros apenas algo más del 2,6 %.

—Hay que poner como objetivo de la DGI priorizar estos dos impuestos.

—El escándalo de la Aduana nos indica que aumentar la recaudación de los impuestos al comercio exterior no parece una meta desmesurada.

—Es por eso que proponemos cambiar las metas de recaudación.

—Con relación a los ingresos del sistema de seguridad social, la generación de la reducción de aportes y la disminución de recursos como consecuencia del éxodo a los sistemas privados, van a llevar inexorablemente al desfinanciamiento del sistema, al colapso del sistema previsional.

—La profundización del nuevo sistema previsional seguirá profundizando la crisis del sector. Quiera Dios que no lleguemos a una de las soluciones posibles, bajarles las pensiones a nuestros jubilados. Hay que recordar que esta solución es legalmente posible.

—Las desgravaciones generalizadas para comercio y servicios deberían revisarse.

ARTICULO 3º

Despacho

Fíjase en la suma de diez mil cuatrocientos dieciocho millones cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 10.418.059.686) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 4 y 5, anexas al presente artículo.

Propuesta alternativa

Fíjase en la suma de nueve mil setecientos veintinueve millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos ($ 9.729.164.571) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas números 4 y 5, anexas al presente artículo.

Comentario

—Incrementa respecto del presupuesto original pesos 688 millones.

—Al igual que en los artículos anteriores, no se acompañan los cuadros anexos, que expliquen los cambios

respecto al presupuesto original enviado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º

Despacho

Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero estimado en la suma de dos mil ciento noventa y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos ($ 2.198.949.021) será atendido con las fuentes de financiamiento, deducidas las aplicaciones financieras, indicadas a continuación que se detallan en las planillas números 6 y 7 anexas al presente artículos.

Resultado financiero

Fuente de financiamiento	16.468.015.175
—Disminución de la inversión financiera	2.695.876.004
—Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	13.772.139.171
Aplicaciones financieras	14.269.066.154
—Inversión financiera	2.125.506.834
—Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	12.143.559.320

Fíjase en la suma de cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta y tres mil pesos ($ 440.173.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Propuesta alternativa

Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero estimado, será atendido con las fuentes de financiamiento, deducidas las aplicaciones financieras, indicadas a continuación que se detallan en las planillas números 6 y 7 anexas al presente artículo.

Resultado financiero

Fuente de financiamiento	*$ 16.234.690.450*
—Disminución de la inversión financiera	$ 2.714.580.164
—Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	$ 13.520.110.286
Aplicaciones financieras	*$ 14.269.966.154*
—Inversión financiera	$ 2.126.406.834
—Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	$ 12.143.559.320

Fíjase en la suma de cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta y tres mil pesos ($ 440.173.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Con el objeto de alcanzar un resultado financiero equilibrado de la administración nacional para el ejercicio 1997 y como consecuencia de las modificaciones establecidas en los artículos 1, 2 y 3, se reducen las fuentes de financiamiento al siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento	*$ 1.965 millones*
—Disminución de la inversión financiera	$ 588 millones
—Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	$ 1.377 millones

Comentario

La sanción de Diputados aumenta el desequilibrio del presupuesto en aproximadamente 234 millones de pesos, a partir de un mayor endeudamiento y una mayor disminución de las inversiones financieras, se mantienen los gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración central por lo que se mantiene el financiamiento por contribuciones figurativas.

Comentario complementarios a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º

El rol del Senado en el tratamiento del presupuesto nacional:

• Aparece como una mera formalidad. El despacho no ha hecho ni una sola observación o cambio a la sanción de Diputados.

• Quizás el bloque mayoritario disponga de toda la información (datos, leyes, decretos, etcétera), para fundar su despacho y llegue a este resultado por un trabajo codo a codo con sus pares de la Cámara de Diputados.

• En una Cámara donde se tiene mayoría absoluta es fundamental poner a disposición de la minoría los elementos básicos para que por los menos se exprese, hagan conocer su opinión, adviertan. ¿Qué menos puede pedir la República?

• Esto es fundamental para no destruir el sistema. La profundización de este método degrada la República.

Este cuerpo, a no ser de que disponga de las bases iniciales de datos y tecnología adecuada de procesamiento respecto a:

a) Trámite Parlamentario;

b) Sanción Diputados;

c) Dictamen de la mayoría.

Es prácticamente imposible detectar cuáles son los cambios que se hicieron entre la propuesta original de Poder Ejecutivo y la sanción Diputados.

Por ejemplo:

Artículo 1º: Los gastos

Trámite Parlamentario	43.005 millones
Sanción Diputados	43.936 millones
Incremento	931 millones

(En qué jurisdicción, en qué servicio, en qué programas, en qué actividad central y comunes, etcétera) y luego autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a reducir 285 millones.

Artículo 2º: Los recursos

Trámite Parlamentario	41.040 millones
Sanción Diputados	41.737 millones
Incremento	697 millones

Artículo 3º: Los gastos figurativos

Trámite Parlamentario	9.729 millones
Sanción Diputados	10.418 millones
Incremento	689 millones

Artículo 4º: Resultados financieros

Trámite Parlamentario	1.965 millones
Sanción Diputados	2.199 millones
Incremento de déficit expl.	234 millones

• El presupuesto en su proyecto original tiene un déficit explícito (una necesidad de financiamiento) no cubierto de $ 1.965 millones y ahora pasa a 2.199 millones.

• Los gastos figurativos para aplicación financiera (440 millones), es lo único que no se modifica.

Artículo 5º: Ingresos como contribución al Tesoro nacional

Trámite Parlamentario	557 millones
Sanción Diputados	900 millones
Incremento	343 millones

Algunas consideraciones

Aumentan aportes administración central	266 millones
Disminución aportes organismos descentralizados	4 millones
Aumenta aportes Banco Nación	20 millones
Incorpora aportes del Banco Hipotecario	60 millones
	342 millones

• De acuerdo al artículo 11, el jefe de Gabinete a su criterio, puede disminuir a discreción sin pautas, en los organismos centralizados y descentralizados.

Se incorporan recursos de los bancos.

• Banco Hipotecario: 60.000.000 millones; equivale a 6.000 soluciones habitacionales de $ 10.000 cada una: 6.000 familias.

• Banco Nación: 60.000.000 millones; se podrían financiar 1.000 PyMES de $ 60.000 cada una.

En relación al monto total, cuando se analiza el artículo 17 se observa que el artículo 1º no incluye 1.839 millones de las ex cajas provinciales, ¿qué significa? ¿cuál es el monto del gasto? ¿43.936 o 45.875? (43.936 + 1.839).

¿Cuál es el nivel de endeudamiento del presupuesto? 13.772 o 14.822 o 15.119, sin considerar otras autorizaciones de otros artículos indefinidas en cuanto a montos.

¿Cuál es el resultado financiero, los 2.199 millones que indica el artículo 4º, o hay que incluir 1.074 millones y 274 millones del artículo 20? En este caso podría estar llegando a 3.546 millones.

¿Cuál es el tamaño del presupuesto?

Trámite Parlamentario	43.005
Sanción	43.936
+ Cajas	1.839
+ Equip. fuerzas armadas	273
	46.048

Una pregunta para hacerse:

• Cuál es el tamaño del presupuesto.

• Cuál es el tamaño del endeudamiento.

• Cuál es la necesidad de financiamiento no cubierto.

• Cuál es el nivel del resultado financiero.

• Cuál es el incremento del endeudamiento.

¿De cuánto es el incremento del endeudamiento neto?

13.722		Endeudamiento público.
− 12.143		Amortización de la deuda.
1.579	———	Art. 4º
+ 1.074	———	Art. 17 (ex cajas jubilaciones provinciales)
+ 273	———	Art. 20
2.926	———	Incremento neto de endeudamiento (explícito)

¿A cuánto puede llegar con las autorizaciones existentes? ¿Es posible en la actual situación estas autorizaciones otorgadas al jefe de Gabinete de Ministros?

¿Cuál es el tamaño de este presupuesto si se incluyen autorizaciones como la del artículo 6º por ejemplo?

¿Cuántas autorizaciones existen sin límites para aumentar el presupuesto a lo largo de articulado?

El tamaño del presupuesto no tiene nada que ver con el artículo 1º. ¿A cuánto puede llegar con las autorizaciones existentes en varios puntos del articulado?

Otras observaciones.

• Según los cuadros 4 y 5 del artículo 3º, no indica a qué organismo de la administración central, o de descentralizada, instituciones de seguridad social, corresponde los gastos figurativos.

• Cuando se analiza la planilla 1 del artículo 58, los gastos figurativos son una partida global y no discrimina a que jurisdicción pertenece (caso administración central: $5.631 millones).

• Lo mismo ocurre con la planilla 1A del artículo 59: 319 millones.

• Si los programas no integran la parte normativa teóricamente los gastos figurativos pueden ser derivados a cualquier lugar por parte del jefe de Gabinete; esto es una barbaridad. Mejor dicho la barbaridad es que nosotros aprobáramos este tipo de cosas.

¿No sería conveniente blanquear el gasto público nacional? y eliminar todas las autorizaciones a aumentar el gasto público.

• Si no se sabe el tamaño del gasto, tamaño del endeudamiento, tamaño de los recursos, el resultado financiero, esto que estamos votando ¿qué es? ¿un presupuesto o un monumento a la discrecionalidad legalizada o bendecida por nosotros?

ARTICULO 5º

Despacho

Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional la suma de ochocientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos ($899.949.757), de acuerdo con la distribución indicada a continuación, y con destino a la atención de gastos de la administración central.

Jurisdicciones de la administración central	415.117.061

Organismos descentralizados	304.832.696
Banco de la Nación Argentina	60.000.000
Banco Central de la República Argentina	60.000.000
Banco Hipotecario Nacional	60.000.000

En la distribución de los créditos presupuestarios a que alude el artículo 12 de la presente ley, detallará las jurisdicciones y organismos descentralizados, con indicación de los importes correspondientes.

El jefe de Gabinete de Ministros determinará los plazos y condiciones de pago de la contribución dispuesta por el presente artículo.

Propuesta alternativa

Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional la suma de quinientos cincuenta y siete millones quinientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos ($ 557.560.482), de acuerdo con la distribución indicada a continuación, y con destino a la atención de gastos de la administración central.

Jurisdicciones de la administración central	149.440.786
Organismos descentralizados	308.119.696
Banco de la Nación Argentina	40.000.000
Banco Central de la República Argentina	60.000.000
	557.560.482

El jefe de Gabinete de Ministros deberá determinar ad referéndum del Congreso Nacional las jurisdicciones, organismos descentralizados y los programas que se verán afectados por esta contribución, los plazos y las condiciones de pago.

Comentario

—En el despacho de Diputados se modifica el artículo del Poder Ejecutivo, se pasa de 557 millones a algo más de 923 millones, sin especificar qué organismo de la administración central o descentralizada contribuirá y ni tampoco especifica cuánto contribuirá cada uno de éstos, se deja esta tarea en manos del jefe de ministros. Entendemos que resulta inaceptable aprobar este artículo, sin conocer el detalle respectivo, de qué esfuerzo se requerirá y a qué áreas. Sería una medida que profundizaría la discrecionalidad.

—Este artículo por la connotación que tiene no debería ser colocado en el presupuesto, ni siquiera discutirse.

—En este artículo se dispone que determinadas áreas y organismos aporten contribuciones al Tesoro nacional por unos 900 (495 en 1996) millones de pesos. Durante 1995 había sido fijada en 270 millones de pesos, por lo que nos encontramos con un incremento del 82% respecto del 96 y del 233% respecto del 95.

—Asimismo para 1995 se detallaba en una planilla anexa qué entes debían contribuir y por cuáles montos. En 1997, siguiendo la filosofía de este proyecto, no existe.

—En el presupuesto para 1996 esto sucede sólo en parte dado que sólo se detallan las contribuciones del Banco de la Nación y del Banco Central, pero se determina que casi 376 millones sean aportados por las jurisdicciones de la Administración Central y por Organismos Descentralizados, sin especificar cuáles y cuánto cada uno de ellos. Deja esa tarea en manos del jefe de Gabinete de Ministros al desagregar los créditos presupuestarios.

—Entendemos que resulta inaceptable aprobar este artículo sin conocer el detalle respectivo de qué esfuerzo se requerirá y a qué áreas. Sería legislar a ciegas.

ARTICULO 6°

Despacho.

Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla N° 9 anexa al presente artículo, a realizar operaciones de crédito público de mediano y largo plazo por los montos; especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

El jefe de Gabinete de Ministros, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

El jefe de Gabinete de Ministros podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados y/o para mejorar el perfil de la deuda pública.

Propuesta alternativa.

Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla N° 9 anexa al presente artículo, a realizar operaciones de crédito público de mediano y largo plazo por los montos, especificaciones y destino de financiamiento indicados en la referida planilla.

El jefe de Gabinete de Ministros, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

El jefe de Gabinete de Ministros podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados y/o para mejorar el perfil de la deuda pública.

El jefe de Gabinete de Ministros no podrá emitir títulos públicos ni contraer empréstitos por un monto mayor a los expresamente autorizados por el presente artículo, salvo en el caso de aquellos instrumentos autorizados cuya emisión sea consecuencia de la facultad conferida por la ley 23.982.

Comentario.

—Menos mal que Diputados no mantuvo el artículo 6° original del despacho de mayoría que constituía un nuevo indiscriminado avance sobre los regímenes de coparticipación y al sistema federal de gobierno.

Con relación al nuevo artículo 6°.

—El artículo 60 de la ley 24.156 (de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) determina que las entidades de la Administración Nacional no pueden formalizar operaciones de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto del año respectivo o en una ley específica.

—De esta restricción se exceptúa a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte (FMI, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo).

—El artículo 6º del proyecto de presupuesto cuenta con una planilla anexa que no cumple con el requisito de especificar si se trata de deuda interna o externa. Habría que exigir que esto se cumpla dado que así lo determina la ley 24.156.

—En 1995 las cifras eran un total de 6.662 millones de los cuales 5.900 eran para amortización de deuda (allí sí que se especificaba que era exclusivamente para ese destino) y 762 millones para otros emprendimientos.

—Comparando el 96 con el 95, se nota un incremento del 12% en el monto total, un incremento del 21% en el destino amortización de deuda y una caída del 55% en otros emprendimientos.

—En cifras absolutas, comparando el 96 con el 95, el destino amortización de deudas crece en 1.240 millones, mientras que otras inversiones caen en 419 millones.

—En 1997, el monto es de 13.247 millones (según artículo 4º), lo que representa un incremento del endeudamiento público de casi el 100% respecto a 1995.

—Las características detalladas en la planilla Nº 9 anexa al artículo 6º, autorizan al jefe de Gabinete adecuarlos a las condiciones imperantes en el mercado. ¿Si los plazos mínimos se reducen a la mitad? ¿Qué pasa? No debería ser reconsiderado por el Congreso. Hay 11.000 millones entre 18 meses y 10 años, supongamos que se reducen a 5 años las condiciones internacionales.

—Lo grave del artículo del despacho, es que se elimina la limitación que tenía el jefe de Gabinete de Ministros que dice "el jefe de Gabinete de Ministros no podrá emitir títulos públicos ni contraer empréstitos por un monto mayor a los expresamente autorizados por el presente artículo, salvo en el caso de aquellos instrumentos autorizados cuya emisión sea consecuencia de la facultad conferida por la ley 23.982", texto que venía en el proyecto original. Es necesario restablecer este párrafo en la propuesta alternativa.

ARTICULO 7º

Despacho.

Autorízase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a emitir letras del Tesoro (LETES) hasta alcanzar un importe en circulación de valor nóminal de dos mil cuatrocientos millones de pesos (v.n. $ 2.400.000.000) a plazos entre noventa (90) y trescientos sesenta (360) días para atender los vencimientos de similares instrumentos colocados durante el año 1996.

Propuesta alternativa.

Autorízase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a emitir letras del Tesoro (LETES) hasta alcanzar un importe en circulación de valor nominal de dos mil cuatrocientos millones de pesos (v.n. $ 2.400.000.000) a plazos entre noventa (90) y trescientos sesenta (360) días para atender los vencimientos de similares instrumentos colocados durante el año 1996.

Los intereses que devengan estas formas de endeudamiento debe suponerse que están incluidos en los montos consignados en la Jurisdicción 90 - Servicios de la Deuda Pública, caso contrario el tamaño del presupuesto aumenta, el déficit aumenta y probablemente aumentará el endeudamiento.

Comentario.

—Es un artículo nuevo. Se blanquea el endeudamiento o la deuda flotante, una nueva forma de endeudamiento que no es otra cosa que tirar para adelante los problemas.

ARTICULO 8º

Despacho.

Agrégase al artículo 46 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1996), lo siguiente:

Cuando en alguna de dichas operaciones la contraparte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se encontrare sujeta a cualquiera de los procedimientos regidos por la ley 24.522 o los previstos en los artículos 34, 35 bis, 44, 50 y siguientes de la ley 21.526 y sus modificatorias, y al cual fueran aplicables las disposiciones de la ley 24.522, no serán de aplicación:

i) El artículo 118 3) de la ley 24.522 respecto y en la medida de garantías adicionales constituidas por la contraparte del Estado con posterioridad a la celebración de una o más operaciones debido a la variación del valor de mercado del o los activos a los cuales se refieren tales operaciones si la obligación de constituir tales garantías adicionales hubiera sido acordada antes o en oportunidad de la celebración de la o las operaciones respectivas.

ii) Los artículos 20, 130, 144 y 145 de la ley 24.522, permitiendo el ejercicio por parte del Estado de sus derechos contractuales a rescindir anticipadamente tales operaciones, a efectuar compensaciones de créditos y débitos recíprocos a los valores acordados contractualmente por las partes y a ejecutar las garantías correspondientes.

Asimismo, dentro de las facultades otorgadas por el presente artículo, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos podrá realizar operaciones de cesión y/o disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior. Estas operaciones no se considerarán operaciones de créditos públicos y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156.

Propuesta alternativa.

Idem, eliminándose el primer párrafo "Agrégase al artículo 46 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1996) lo siguiente:"

Comentario.

—Se podría mantener el artículo, pero no agregar a la ley permanente de presupuesto. Se acepta como excepción y no como norma permanente. Es otro exceso.

ARTICULO 9°

Despacho.

Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero de 1997, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 10 anexa al presente artículo, a la que se incorpora lo siguiente:

Jurisdicción	50
Servicio	357
Programa	50
Proyecto	2

Obra: conexión física Rosario-Victoria.

Importe a devengar:	$
1997	6.300.000
1998	20.000.000
1999	22.000.000
Resto	51.700.000
Total	100.000.000

Porcentaje de ejecución	%
1997	6,3
1998	20,0
1999	22,0
Resto	51,7

Propuesta alternativa.

Se mantiene.

ARTICULO 10

Despacho.

Apruébase el acuerdo celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y los propietarios del inmueble declarado de utilidad pública por la ley 24.334, en relación a la indemnización expropiatoria correspondiente a los autos "Finca Santiago S.A. c/Instituto Nacional de Asuntos Indígenas s/Expropiación Irregular". En consecuencia, incorpórase, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos ($ 1.674.000) al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156, autorízase a contraer compromisos de ejercicios futuros con dicho destino y por los montos que se indican a continuación.

Ejercicio de 1998	$ 1.673.000
Ejercicio de 1999	$ 1.673.000

Propuesta alternativa.

Se mantiene.

Comentario.

—El presente crédito presupuestario como todos los similares deberán obligatoriamente surgir de reasignaciones y economía presupuestaria que se produzcan. Este debe ser el gran desafío.

ARTICULO 11

Despacho.

El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Propuesta alternativa.

Los créditos de la presente ley quedarán asignados de acuerdo al detalle de programa y categoría equivalente de acuerdo al detalle que se acompaña en el Trámite Parlamentario N° 140 del período 1996, con las modificaciones que surgen del presente texto legal. El jefe de Gabinete de Ministros podrá dentro de la misma finalidad y función producir modificaciones que deberá comunicar trimestralmente al Congreso.

Comentario.

—No se modifica el artículo sancionado por Diputados, respecto del proyecto del Poder Ejecutivo.

—Es similar al artículo 9° del proyecto del año 1995 y al artículo 11 del año 1996 y merece las mismas consideraciones que efectuáramos en su momento.

—No es correcto formular un presupuesto por programas y luego aprobar un nivel de agregación y dejar en manos de los funcionarios del jefe de Gabinete la asignación a los programas.

—Pensamos que lo correcto es asignar legislativamente por programas y facultar al Poder Ejecutivo para modificar esta asignación pero con la comunicación al del Congreso con la debida fundamentación.

—Proponemos una redacción alternativa del artículo.

—De la lectura de este artículo surge que el total presupuestado no se asigne a programas.

—Aparentemente, el Congreso sólo vota, aparentemente el tamaño del presupuesto, pero si se tiene en cuenta la autorización del artículo 12, el Congreso vota un nivel y composición de gasto desconocido.

—Cuando se analiza la ejecución por programas de los años anteriores. Se observan modificaciones y niveles de ejecución que no tienen nada que ver con el "votado" y tampoco la justificación.

—La asignación real no tiene nada que ver con lo que supuestamente "vota" el Congreso.

—Por otra parte, si se consideran que las políticas se expresan en programas, y esta facultad de asignación en programas puede quedar en manos del funcionario que el Poder Ejecutivo autorice o delegue, se puede llegar a la conclusión:

a) Que la participación política del Congreso es una ficción, ya que no ejerce la asignación de recursos a nivel de programas, que en última instancia es a través de ellos como se definen las políticas públicas;

b) Además la fijación de las políticas se puede desnaturalizar a todo el sistema institucional, al autorizar al Poder Ejecutivo nacional para delegar está atribución en niveles no legitimados políticamente.

En principio, la parte normativa del presupuesto está determinada sólo por los 61 artículos de la sanción.

Forman parte:

• Las planillas resumen 1 a 8 de los artículos 1,2,3,4, artículo 58.

• Las planillas resumen 1A a 8A de los artículos 1,2,3,4 artículo 59.

• Las planillas resumen 1B a 8B de los artículos 1,2,3,4 y el resto de las planillas anexas del articulado.

Conclusión:

• Los programas que se detallan en el trámite parlamentario no tienen ningún valor legal, ni tampoco práctico porque no se discuten.

El jefe de Gabinete está autorizado a desagregar, vaya saber qué monto "en la apertura programática o categorías equivalentes que estime pertinente, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo".

La pregunta "Qué estamos aprobando", no sabemos el tamaño y si logramos saber no sabemos en qué.

Dadas las hiperfacultades del jefe de Gabinete (artículos 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 45, 52, etcétera) en el articulado se hacen afectaciones presupuestarias.

Artículo 10: $ 1.679.000.

Artículo 20: $ 273.000.000.

Artículo 40: $ 50.000.000 (subsidios).

Artículo 41: $ 20.000.000 (Montes de Oca, Posadas, etcétera).

Artículo 42: $ 3.500.000 (para ayuda a estudiantes).

Artículo 43: $ 8.500.000 (subsidios otorgados por el Poder Legislativo).

La pregunta que vale la pena realizar es la siguiente: qué prevalece ¿estos artículos o las facultades delegadas al jefe de Gabinete?

—¿O sólo constituyen asignaciones presupuestarias reales las otorgadas en los artículos señalados precedentemente?

—¿Alcanzan, las facultades del jefe de Gabinete lo dispuesto por ejemplo, en los artículos 29, 30, 31 en el caso de las universidades?

—¿O todo lo dispuesto en estos artículos no está delegado? Si fuera así ¿no debería estar salvado en cada artículo?

—La impresión es que la híper o macro facultades prevalecen caso contrario deberían estar exceptuadas en cada artículo.

—Este artículo es una descalificación de todo el "supuesto avance realizado en materia presupuestaria" y es una afrenta al Congreso, que el Congreso consiente.

ARTICULO 12

Despacho.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incremento en fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte.

Asimismo, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional el jefe de Gabinete de Ministros incorporará los sobrantes de los presupuestos de la Jurisdicción Poder Legislativo nacional a que alude el artículo 9º de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1996), existente al 31 de diciembre de 1996, para atender necesidades adicionales de funcionamiento del Poder Legislativo nacional.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

Comentario.

—Las deudas son todas deudas al fin, o acaso, ¿la deuda con los organismos internacionales no hay que pagarla?

—El presupuesto nacional, permite que sea el Parlamento nacional el que decide sobre los ingresos y egresos del Estado nacional.

—Afectando a esta atribución se insiste incorporando el artículo 12 en el proyecto que faculta al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los créditos presupuestarios (que la ley 24.156 en su artículo 29 establece "constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar") en la medida en que se aumenten en igual monto los recursos genuinos y fuentes de financiamiento.

Aconsejamos eliminar este artículo porque constituyen otra hiper o macro facultad porque se autoriza a ampliarse el crédito. Sin límites y sin conocer el destino.

—Es otra carta en blanco otorgada al jefe de Gabinete de Ministros que desnaturaliza el rol del Congreso. Es una atribución no propia de un período de estabilidad (típica de períodos hiperinflacionarios).

—Las ampliaciones del presupuesto deben autorizarse por ley y su destino también.

—El jefe de Gabinete quedaría:

• Autorizado a endeudarse con los organismos internacionales sin límites (pareciera que estos préstamos no se pagan).

• Puede endeudarse para cualquier cosa (determina también el destino).

• En la segunda parte del artículo aparece un privilegio para el Congreso (un aumento encubierto de su presupuesto).

• ¿De cuánto va ser el excedente de Senado, de cuánto en Diputados? En la segunda parte del artículo establece una concesión para el Congreso.

• A qué sobrantes se refiere, ¿al crédito inicial o al crédito final?

• Otra indefinición que aumenta el tamaño del presupuesto.

• Acá no cumple con la exigencia del artículo 45; es una franquicia, es una excepción al artículo 45.

• Entonces es mentira el "monto aprobado" por el Congreso.

• ¿Qué dice el artículo 9° de la ley 11.672?

• ¿Por qué no se lo aplicamos a todos los organismos?

• ¿No es un privilegio de nuestra parte?

• ¿No deberíamos dar el ejemplo?

Acá hay complicidad entre el jefe de Gabinete y el Congreso "te doy si me das".

¿Por qué los gastos del Congreso tienen prioridad sobre, por ejemplo, educación, salud, sobre el hospital Posadas, Montes de Oca, Penitenciaría, etcétera? Es la lectura política de la 2ª parte del artículo que propiciamos eliminar.

ARTICULO 13

Despacho.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones de créditos resultantes de cambios y adecuaciones institucionales con motivo de la aplicación de la Segunda Reforma del Estado (ley 24.629).

Propuesta alternativa.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones de los créditos resultantes de cambios y adecuaciones institucionales con motivo de la aplicación de la Segunda Reforma del Estado en concordancia con el artículo 10 del presente texto.

Comentario.

—Aconsejamos eliminar este artículo.

—Se encuentra en contraposición con el artículo 1°.

—La Segunda Reforma del Estado ¿en principio no va a generar ninguna economía presupuestaria?

—¿Qué pasa con las economías presupuestarias que surgen, puede volver a reasignarlo? O la reasignación, cambiando objetivos, ¿no debería ser facultad del Congreso?

—Sólo se debería autorizar aquella adecuación que no genere economía presupuestaria.

ARTICULO 14

Despacho.

Déjase establecido que la valorización anual de los cargos y horas de cátedra que se deteminen para cada jurisdicción y entidad por la aplicación de la ley 24.629, Segunda Reforma del Estado, en la distribución administrativa de los créditos a que alude el artículo 12 deberá en todos los casos ajustarse estrictamente a los créditos del Inciso 1, Gastos en Personal aprobado por la presente ley y los que surjan de las reestructuraciones que dispone el artículo 18 de la misma. Dicha valorización será por doce (12) meses, para todas las partidas que integran el citado inciso y en ningún caso podrá generar incrementos automáticos.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley, a incorporar en la Partida Parcial 115, Otros Gastos en Personal, del inciso 1, Gastos en Personal, las sumas necesarias para extender el pago de las remuneraciones de los agentes cuyos cargos hayan sido suprimidos por aplicación de la Segunda Reforma del Estado, y que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 26 del decreto 852/96 de julio de 1996, sustituido por el artículo 5° del decreto 1.231/96, de fecha 30 de octubre de 1996, financiadas con los recursos previstos para el Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional a que se refiere el artículo 9° de la ley 24.629.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 15

Despacho.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesario dentro del total aprobado por la presente ley, con las limitaciones dispuestas por el artículo 37 de la ley 24.156, pudiendo delegar dichas facultades mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

Autorízase asimismo al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las transferencias de créditos, con sus respectivas fuentes de financiamiento, necesarias para dar cumplimiento al decreto 993 del 30 de agosto de 1996, que impliquen cambios en la distribución de las finalidades previstas en el artículo 1° de la presente ley.

El jefe de Gabinete de Ministros no podrá aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra dentro del total de cada jurisdicción y de cada organismo descentralizado o institución de seguridad social ni en ninguno de sus niveles escalafonarios determinados según lo dispuesto por el artículo 13 de la presente ley.

Exceptúase de esa limitación a los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991, a los que surjan como consecuencia de la aplicación del decreto 995 del 30 de agosto de 1996, a los de Administración Nacional de la Seguridad Social que se originen por las transferencias de las cajas de jubilaciones provinciales en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y a aquellos cargos que resulten de equivalencias realizadas en el marco de reencasillamientos por aplicación del sistema nacional de la profesión administrativa y sus pertinentes reclamos dictaminados favorablemente. Asimismo quedan exceptuadas las reestructuraciones de cargos originadas en regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del servicio exterior de la Nación y del Instituto Superior de Economistas de Gobierno, en la medida que su incorporación se compense con una rebaja similar en el total de las dotaciones de personal, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo. Asimismo, por acuerdo general de ministros podrán incrementarse los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Propuesta alternativa.

El jefe de Gabinete de Ministros no podrá aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra dentro del total de cada jurisdicción y de cada organismo descentralizado o institución de seguridad social ni en ninguno de sus niveles escalafonarios.

Exceptúase de esa limitación a los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991, a los que surjan como consecuencia de la aplicación del decreto 995 del 30 de agosto de 1996, a los de Administración Nacional de la Seguridad Social que se originen por las transferencias de las cajas de jubilaciones provinciales en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y a aquellos cargos que resulten de equivalencias realizadas en el marco de reencasillamientos por aplicación del sistema nacional de la profesión administrativa y sus pertinentes reclamos dictaminados favorablemente. Asimismo quedan exceptuadas las reestructuraciones de cargos originadas en regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del servicio exterior de la Nación y del Instituto Superior de Economistas de Gobierno, en la medida que su incorporación se compense con una rebaja similar en el total de las dotaciones de personal, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo. Asimismo, por acuerdo general de ministros podrán incrementarse los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional.

Comentario.

—Autoriza al jefe de Gabinete a producir cambios, artículo 1º, por ejemplo: gasto social pasar a administración gubernamental.

—Ni siquiera se mantienen los límites por finalidad. Es otra barbaridad. Es como derogar el artículo 1º.

—Es otro monumento a la discrecionalidad.

—La propuesta alternativa elimina el primer y segundo párrafo de la sanción de diputados.

ARTICULO 16

Despacho.

Determínase que no podrán disminuirse los créditos aprobados por la presente ley para las jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro para incrementar créditos de las restantes jurisdicciones y entidades integrantes de la Administración Nacional.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

Comentario.

—Es un exceso. Es otro monumento a la discrecionalidad.

—Mantener esto sería una delegación absoluta.

—Además sería redundante o encontrado con el artículo 10.

—No podrán disminuirse los créditos aprobados. Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda y Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, para incrementar créditos de otras jurisdicciones.

—Esto significa que los créditos del resto de las jurisdicciones están sujetos a:

- Disminuciones para reforzar otras jurisdicciones.
- Disminuciones por problema de recaudación.

—Esto significa, que los fondos para vivienda (900 millones de pesos).

- Históricamente pertenecían a Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- Ahora se los ha pasado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia.
- Tienen status jurídico de cualquier partida presupuestaria (artículo 16).
- Violatorio de varias leyes.
- Atentado contra las autonomías provinciales.
- Podrían desaparecer, achicarse, reasignarse, etcétera.
- Las provincias y sus representantes están cediendo la única conquista importante que tuvieron en el Pacto Fiscal I (12/8/92).

—Tienen el mismo carácter del eliminado artículo 6º del dictamen de mayoría, que los gobernadores rechazaron.

—Una pregunta, los gobernadores, ¿son conscientes de este artículo? ¿Los senadores de las provincias se han explicado a sus respectivos gobernadores?

ARTICULO 17

Despacho.

Fíjase para el ejercicio de 1997 en la suma de un mil ochocientos treinta y nueve millones de pesos ($ 1.839.000.000) los gastos y estímase en la suma de setecientos sesenta y cinco millones seiscientos mil pesos ($ 765.600.000) los recursos propios de las ex cajas provinciales de jubilaciones transferidas a la Nación en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

El desequilibrio resultante podrá ser financiado por el Tesoro nacional a través del uso del crédito externo, cuyas operaciones quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 56 *in fine* de la ley 24.156.

La administración y ejecución de los recursos y créditos presupuestarios de las ex cajas provinciales de jubilaciones no consolidables en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1997, estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y quedarán sujetos a las disposiciones de la ley 24.156.

Asimismo le serán de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer la distribución de la suma fijada para gastos y el importe estimado de recursos y fuentes de financiamiento a que alude el primer párrafo, de acuerdo con los niveles de apertura a que se refiere el artículo 12 de la presente ley.

Los montos de gastos y recursos determinados precedentemente deberán ser verificados y conformados por

la Sindicatura General de la Nación a través de las respectivas auditorías que realicen con tal propósito.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

Comentario.

—¿No era que la Nación se haría cargo de las cajas provinciales de jubilaciones y pensiones?

—Ahora se financia con deudas que se financian con recursos coparticipados (se hace cargo a medias).

—No se ha cumplido el Pacto Fiscal II (12/8/93).

—El financiamiento del déficit es violatorio del Pacto Fiscal II.

—La amortización de la deuda afecta indirectamente los recursos coparticipados (la distribución primaria).

ARTICULO 18

Despacho.

Los créditos asignados a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal que integran los gastos de la Administración Nacional aprobados por el artículo 1° de la presente ley incluyen una disminución del cuatro por ciento (4 %) en los gastos corrientes y de capital.

Facúltase al jefe de gabinete de Ministros a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la mencionada rebaja pudiendo, como procedimiento de excepción, disponer incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los de capital o transferencia entre finalidades.

Déjase establecido que los créditos presupuestarios del inciso 1 —gastos en personal que resulten de la reasignación a que se refiere el presente artículo deberán financiar en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes en cada uno de los organismos involucrados.

Asimismo las economías adicionales en el inciso 1 — Gastos en Personal, resultantes del crédito asignado de acuerdo con lo indicado en el presente artículo que tenga carácter permanente y se produzcan como consecuencia de la reestructuración de las Fuerzas y Servicios en el marco de la Segunda Reforma del Estado podrán ser aplicadas al financiamiento de recomposiciones salariales y de retiros y pensiones, previa intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Las economías adicionales, en el caso que se decida su utilización en las referidas recomposiciones salariales, deberán cubrir la valorización por doce (12) meses de la recomposición, y para todas las partidas del inciso 1 — Gastos en Personal y de Pasividades que se vean afectadas, no debiendo generar bajo ningún concepto incrementos automáticos.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho menos la última parte del segundo párrafo del artículo del despacho.

Comentario

—Debería surgir de una discusión de la política de defensa, seguridad y política penitenciaria.

—Eliminar: "pudiendo, como procedimiento de excepción, disponer incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los de capital o transferencias entre finalidades".

ARTICULO 19

Despacho

El producido de la venta de bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, asignados en uso a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal, podrá ser destinado al reequipamiento de las mismas, de acuerdo con las necesidades que surjan de un plan de reconversión previamente aprobado por el Ministerio de Defensa y formalizado por Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros en el marco de la segunda reforma del Estado.

Este plan de reconversión contendrá una reglamentación específica para las Fuerzas Armadas, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal del "Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional", ley 24.629 y decreto 558/96, 852/96 y sus modificatorios, y que contemple la asignación de los fondos específicos para tal fin.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario

—Supera al del proyecto, pero es insuficiente.

—No tiene límites, el gasto de reconversión, quien lo aprueba; vamos a hacer una hipótesis, supongamos surge 15.000 millones, ¿está autorizado el jefe de Gabinete a endeudarse en 15.000 millones? ¿O debería consultar al Congreso?

—El tamaño del endeudamiento es una facultad indelegable del Congreso. Hoy más que nunca.

ARTICULO 20

Despacho

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a realizar operaciones de crédito público hasta un monto máximo de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos ochenta y uno mil doscientos cincuenta ($273.381.250), destinados al financiamiento del equipamiento de las Fuerzas Armadas de Seguridad y Policiales.

El monto de las operaciones que se devengan durante el 1997, incrementarán los respectivos créditos y las fuentes de financiamiento establecidos en los artículos 1 y 4 de la presente ley.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario

—Por lo menos autoriza a endeudarse en 273 millones para Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales. Pone límites al endeudamiento.

—Pero aun así es impreciso; podría ser que la Policía ome el 100% o las Fuerzas Armadas el 100% pero bajo ué criterio. No exige, como el artículo 19 un plan de reonversión. A no ser que ambos artículos estén enlaados.

ARTICULO 21

Despacho

Déjase establecido que los créditos del inciso 1 - Gastos en Personal asignados por la presente ley a las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, con exclusión de los organismos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 22

Despacho

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público que contraigan los entes del sector público detallados en la planilla 10 anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

Propuesta alternativa

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público que contraigan los entes del sector público detallados en la planilla 10 anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

En el caso del Banco de Inversión y Comercio Exterior, el otorgamiento de avales por parte del Tesoro nacional, estará sujeto a la previa aprobación por parte del Congreso Nacional del listado de proyectos de inversión a los que se dirigen los créditos, donde deberá prevalecer criterios que favorezcan el empleo y en cuanto al tamaño de las unidades económicas, a las pequeña y mediana empresa preferentemente.

Comentario

—El artículo 57 inciso *e)* de la ley 24.156 incluye como operaciones de crédito público el otorgamiento de avales cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero. Por ello, estas operaciones se encuentran comprendidas en el artículo 60 de dicha ley y necesitan la autorización del Congreso de la Nación.

—El artículo 22 del proyecto remite al detalle que obra en su planilla anexa. Se estarían concediendo avales de operaciones que requieren una aclaración respecto de sus características a efectos de poder formarse una opinión sobre la razonabilidad de que el Estado nacional asuma la responsabilidad de avalar estas operaciones.

ARTICULO 23

Despacho

Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación a otorgar avales del Tesoro nacional a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe para el financiamiento parcial de la documentación del canal de riego El Tunal-Dique Figueroa la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000) y por el plazo de cinco años por el financiamiento bancario que las mismas obtengan.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 24

Despacho

Fíjanse en la suma de un mil quinientos millones de pesos ($ 1.500.000.000) y en la suma de mil novecientos millones de pesos ($ 1.900.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario

—El artículo 82 de la ley 24.156 determina que la Tesorería podrá emitir letras para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente el presupuesto. Estas letras no pueden trasladarse al ejercicio siguiente, sino que deben ser reembolsadas dentro del mismo ejercicio. De superarse ese lapso se transforman en deuda pública y deben cumplir con los requisitos del título III de la ley.

—A su vez el artículo 83 de la ley 24.156 posibilita que los organismos descentralizados tomen préstamos temporarios para solucionar déficit estacionales de caja pero deben cancelarlos dentro del mismo ejercicio. El monto debe ser autorizado por el presupuesto.

—El artículo 16 del proyecto 96 de presupuesto fijó en 1.000 millones y en 1.900 millones respectivamente dichas autorizaciones.

—El presupuesto del año 1995 fijó en 1.000 millones y en 1.600 millones los montos mencionados.

—Por lo tanto nos encontramos con una solicitud para autorizar un endeudamiento superior al existente actualmente.

ARTICULO 25

Despacho

Prorrógase hasta el 30 de junio de 1997 el plazo límite establecido por el último párrafo del artículo 64 de la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado 1996). Este nuevo plazo regirá para todos los organismos o empresas del Estado que hayan sido declarados en estado de liquidación por cualquier motivo antes del 1° de enero de 1997. El jefe de Gabinete de Ministros podrá, en casos excepcionales y cuando razones de trámite pendientes así lo justifiquen, extender dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 1997.

La liquidación definitiva de los organismos o empresas se producirá con el dictado de la resolución que, en el marco de los decretos 2.148/93 y 1.836/94, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

La personería jurídica de los entes u organismos del Estado nacional cuya resolución de cierre se haya dictado en el aludido marco legal, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, se extinguirá de pleno derecho a esa fecha. Para los entes cuyo cierre se disponga con posterioridad, la extinción de la personería acaecerá a los noventa (90) días corridos de la fecha de publicación del acto que resolvió su cierre.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 26

Despacho

Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a través del Instituto Nacional de Reaseguro (en liquidación) a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro por ese instituto.

La extensión de esas obligaciones deberá llevarse a cabo mediante una oferta general y uniforme a las aseguradoras, teniendo el mencionado ministerio las facultades para reglamentar los procedimientos aplicables y aprobar lo actuado por el Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación). Las obligaciones que al 30 de junio de 1996 no se hubieren tornado exigibles se valuarán de conformidad con las normas que a tal efecto establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A los fines de la cancelación aludida, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estará facultado para realizar los convenios financieros y emitir títulos de deuda fijando las condiciones de los mismos, previa verificación de la Sindicatura General de la Nación.

Déjase establecido que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la ley de impuesto internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, ingresará al Tesoro nacional.

Propuesta alternativa

Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a través del Instituto Nacional de Reaseguro (en liquidación) a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro por ese instituto.

La extinción de esas obligaciones deberá llevarse a cabo mediante una oferta general y uniforme a las aseguradoras, teniendo el mencionado ministerio las facultades para reglamentar los procedimientos aplicables y aprobar lo actuado por el Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación). Las obligaciones que al 30 de junio de 1996 no se hubieren tornado exigibles se valuarán de conformidad con las normas que a tal efecto establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A los fines de la cancelación aludida, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estará facultado para realizar los convenios financieros y emitir títulos de deuda fijando las condiciones de los mismos, previa verificación de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación.

Déjase establecido que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la ley de impuestos internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, ingresará, al Tesoro nacional.

Comentario

—Se incluye la Auditoría General de la Nación.

—Potenciar los organismos de control externo.

ARTICULO 27

Despacho

Facúltase a la Caja Nacional de Ahorro y Seguros (en liquidación) a ofrecer bonos de consolidación de deudas emitidos en función de lo establecido por la ley 23.982, en pago de obligaciones de causa o título anteriores al 1° de abril de 1991 derivadas de su actividad, que tengan reconocimiento firme en sede administrativa o judicial, incluidas aquellas emanadas de reaseguros activos del mercado privado del exterior y que no se encuentren previamente consolidadas.

Suspéndese las ejecuciones emanadas por pronunciamiento judiciales dirigidas contra los asegurados y terceros alcanzados por cobertura otorgadas por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación). Al momento del ofrecimiento de bonos de consolidación de deudas que al presente se autoriza, se producirá la liberación de la responsabilidad solidaria de los asegurados y terceros.

El trámite de los requerimientos de pago para la cancelación de las deudas comprendidas en el presente artículo se ajustará al procedimiento previsto para la entrega de bono en el marco del artículo 45 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1996).

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 28

Despacho

El monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la deuda pública, incluye la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7° de la ley 23.982.

Propuesta alternativa

El monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicio de la deuda pública, incluye la suma de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos *b)* a *h)* del artículo 7° de la ley 23.982.

El excedente por encima de los treinta millones de pesos ($ 30.000.000) no incrementa el monto del artículo 1°.

Comentario

—Entendemos que son válidas nuestras observaciones que llevan a plantear la redacción alternativa de

este artículo, elevando a 60.000.000 el monto de la partida.

—Mediante este artículo se determina el monto que se destina a atender el pago de las acreencias contra el Estado comprendidas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 7º de la ley 23.982. Se trata de deudas de naturaleza alimentaria, créditos laborales o nacidos con motivo de la relación de empleo público, créditos por daños a la vida en el cuerpo o en la salud de las personas físicas, entre otros.

—Se destinan 30 millones para este fin. Durante 1995 se destinaron 100 millones pero se cubrían los incisos *b)* a *h)* y ahora solamente los incisos *b)* y *c)*. Este artículo juega con el anterior dado que los incisos restantes, *d)* a *h)*, serán atendidos con bónos y no con dinero en efectivo.

—Normalmente este artículo afecta derechos adquiridos de sectores, por lo general de baja capacidad contributiva.

ARTICULO 29

Despacho

El crédito previsto para las universidades nacionales, correspondientes a la fuente de financiamiento del Tesoro nacional, que asciende a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 1.462.289.284), en el que están comprendidos los gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, será distribuido de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 12, anexa al presente artículo.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario:

—Entendemos que son válidas nuestras observaciones que llevan a plantear la redacción alternativa de este artículo, elevando en el monto de la partida.

—Este artículo se refiere a las universidades nacionales.

—Le asignó en 1996 una partida de 1.528,9 millones de pesos a ser distribuidos entre las distintas universidades. El año 1995 se aprobó una partida de 1.501,6 millones por lo que el incremento de un año a otro es de 27,3 millones, o sea el 1,8 %.

—Se trata de un artículo similar al contenido en presupuestos anteriores pero con una modificación en su texto que debe ser analizado. En efecto dice "El crédito previsto... queda determinado de acuerdo con el detalle por universidad...", cuando antes decía "El crédito previsto... será distribuido de acuerdo con el detalle...".

—La inversión pública total en educación incluye los tres niveles de gobierno; cumplir esta meta en las provincias exigiría un cambio ya en la relación fiscal nación/provincias, cuando en realidad lo que va a concluir es quizás en un gasto por habitante en educación a partir del ajuste que se está imponiendo.

—Del modo que se aplica la ley se puede dar la siguiente paradoja:

	Año 0		Año 1		Año 2	
	Presup	Ajuste	Presup	Ajuste	Presup	Ajuste
Cómo se aplica	100	80	96	77	92.1	73.7
Espíritu de la ley	100		120		144	

	Año 3		Año 4		Año 5	
	Presup	Ajuste	Presup	Ajuste	Presup	Ajuste
Cómo se aplica	88.5	70.8	84.9	68.0	81.5	65.2
Espíritu de la ley	173		207			

ARTICULO 30

Despacho

El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación de la fuente de financiamiento del Tesoro nacional cuyo detalle figura en la planilla 13, anexa al presente artículo, que asciende a la suma de ciento once millones ochocientos mil pesos ($ 111.800.000) será distribuido entre las univerisdades nacionales de acuerdo a los siguientes criterios y restricciones:

1. Ninguna universidad tendrá en el ejercicio 1997 un nivel de crédito inferior al fijado por la ley 24.624 para 1996.

2. Se atenderán las particulares necesidades de las universidades de reciente creación con dificultades especiales.

3. Se proveerá al financiamiento de mejoras en la infraestructura física y en el equipamiento. Las prioridades que se establezcan deberán considerar, entre otros aspectos, el desempeño de las universidades en los procesos de evaluación externa, en los proyectos del Fondo para el Mejoramiento de Calidad y en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, así como también contemplarán y premiarán el mejoramiento de la gestión administrativa, el establecimiento de adecuados mecanismos de control interno y una eficiente y razonable relación egresados/ingresantes y alumnos/docentes.

4. Se distribuirán los fondos destinados a enseñanza según modelos y fórmulas objetivas que aseguren mayor calidad, equidad y eficiencia en el sistema universitario. Estos modelos y fórmulas premiarán la mayor eficiencia medida principalmente por las relaciones egresados/ingresantes, alumnos/docentes, auxiliares/profesores y la cantidad de materias aprobadas por alumnos. Las fórmulas y modelos objetivos a emplearse a los efectos de la distribución de los créditos deberán desalentar aquellas carreras con oferta excedentaria.

La efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales establecidas en este artículo, con la sola excepción de los créditos previstos para el pago de incentivos a docentes investigadores, en concordancia con las disposiciones del decreto 2.427/93 y su reglamentación, quedará sujeta a la celebración y al cumplimiento de contratos a firmarse entre las respectivas universidades nacionales y el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias que garanticen una correcta y eficiente aplicación de estos recursos y una mejora en la prestación del servicio educativo, atendiendo a las prioridades fijadas por cada universidad, sobre la base de programas con metas explícitas y auditables.

Propuesta alternativa

El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación de la fuente de financiamiento del Tesoro nacional cuyo detalle figura en la planilla 13, anexa al presente artículo, que asciende a la suma de ciento once millones ochocientos mil pesos ($111.800.000) será distribuido entre las universidades nacionales de acuerdo a modelos y fórmulas objetivas que aseguren mayor equidad, eficiencia y calidad en el sistema universitario así como también destinar prioritariamente, mejorar la infraestructura física y equipamiento de las universidades de reciente creación o con dificultades especiales.

La efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales establecidas en este artículo, con la sola excepción de los créditos previstos para el pago de incentivos a docentes investigadores, en concordancia con las disposiciones del decreto 2.427/93 y su reglamentación, quedará sujeta a la celebración y al cumplimiento de contratos a firmarse entre las respectivas universidades nacionales y el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias que garanticen una correcta y eficiente aplicación de estos recursos y una mejora en la prestación del servicio educativo. Por vía reglamentaria se establecerán los requisitos, condiciones y formalidades a los cuales estará sujeta la celebración de estos contratos.

Modifícase la planilla 13, del despacho de comisión, la finalidad "Educación y Cultura", alcanza la suma de $70.000.000.

ARTICULO 31

Despacho

El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación cuyo detalle figura en la planilla 13, anexa al presente artículo, correspondiente a la fuente de financiamiento 22 - crédito externo, que asciende a la suma de treinta y siete millones de pesos ($37.000.000) será distribuido entre las universidades nacionales de la siguiente manera:

a) De acuerdo al avance de la ejecución de los siguientes componentes de la reforma de la educación superior: dos millomes ochocientos mil pesos ($2.800.000) correspondientes al Sistema de Información Universitaria y un millón cuatrocientos mil pesos ($1.400.000) correspondientes a la Red de Información Universitaria y de acuerdo con los compromisos contraídos en concordancia con lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior;

b) La distribución y efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales correspondientes al Programa de Mejora de la Calidad (FOMEC) por la suma de treinta y dos millones ochocientos mil pesos ($32.800.000) se realizará de acuerdo con la normativa vigente y con la que se dicte en el futuro.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 32

Despacho

Déjase establecido que los porcentajes de los fondos de jerarquización a que alude el artículo incorporado al capítulo XIV de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978) y sus modificaciones y el artículo 78 de la ley 23.760 incluyen los importes de las contribuciones patronales.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 33

Despacho

Suspéndese, desde el 1º de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la aprobación y trámite de nuevos proyectos industriales bajo el régimen de la ley 19.640 y mantiénese por el mismo período la suspensión establecida en el primer párrafo del artículo 11 de la ley 23.658.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario

—No tenemos objeciones con este artículo (incorporamos nuestro comentario del mismo a efectos ilustrativos).

—La ley 19.640 del 16-5-72 es la que instituye el régimen fiscal y aduanero de la provincia de Tierra del Fuego, o sea la llamada ley de promoción económica. Desde el dictado de la ley de emergencia económica en 1989, esta ley ha sido suspendida en distintos aspectos. Uno de ellos es la suspensión de la aprobación de nuevos proyectos industriales, la que mediante sucesivos decretos (1.930/90, 1.033/91, 1.927/93, 505/95) ha sido prorrogada hasta el 30-9-96.

—Por lo tanto el artículo del proyecto de presupuesto no hace más que darle fuerza legal a una suspensión que de hecho existe desde 1989.

—La ley 23.658 del 29-12-88, en su artículo 11 suspende el otorgamiento de nuevos beneficios promocionales de los establecidos por las leyes 21.608 (promoción industrial), 22.021, 22.072 y 22.973 (régimen especial de franquicias tributarias para Catamarca, La Rioja y San Juan). Esta suspensión también ha sido sucesivamente prorrogada mediante decretos hasta el 30-9-96.

—Por lo tanto, también en este caso el artículo del proyecto de presupuesto le da fuerza legal a la suspensión.

ARTICULO 34

Despacho

Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al treinta y nueve por ciento (39%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Los importes correspondientes a la contribución del Estado por los soldados voluntarios (ley 24.429) se integrarán a los fondos del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares, como recursos financieros en los términos del artículo 10 de la ley 22.919.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario:

—No tenemos objeciones con este artículo. (Incorporamos nuestro comentario del mismo a efectos ilustrativos).

—Este artículo es similar a los de los presupuestos 1993, 1994, 1995 y 1996, salvo el último párrafo.

—El Frepaso no objetó este artículo el año pasado.

ARTICULO 35

Despacho

Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000).

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho, pero con el monto de 24.000.000.

Comentario

—No tenemos objeciones con este artículo. (Incorporamos nuestro comentario del mismo a efectos ilustrativos).

—La ley 22.317 del 31 de noviembre de 1980 determina que los establecimientos industriales que contribuyan al sostenimiento de escuelas técnicas u organicen cursos de dicha índole, pueden acceder a certificados de crédito fiscal para imputar a sus obligaciones tributarias.

—La misma ley determina que el presupuesto debe establecer anualmente el cupo de tales certificados.

—En este caso el monto de 30 millones (1996: 24.000.000; 1995: 24.000.000).

—Estos beneficios de mantenerse, deberán explicitarse en el presupuesto (gastos e ingresos) identificando en todos los casos sector o actividad, región, provincia y tipo y tamaño de unidad económica.

—Proponer al artículo 35 el mismo monto de los años anteriores.

—Caso contrario se vuelve a discriminar sobre educación, en particular la educación técnica.

ARTICULO 36

Despacho

El cupo global al que se refiere el artículo 10 de la ley 21.608, se fija para 1997 en un mil cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.044.943.447). Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1997 los regímenes establecidos en las leyes 22.021, 22.702, 22.973, y sus modificaciones para aprobar nuevos proyectos no industriales en las provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan, otorgándoles los beneficios previstos en el artículo 2º por el término y escala fijada en el mismo y en el artículo 11 de la ley fijada en primer término, restableciéndose a tales efectos y por el mismo período las facultades de las autoridades de aplicación pertinentes; correspondiendo la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en virtud de lo establecido por la ley 22.021 y sus modificaciones en la provincia de La Rioja.

La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por la ley 22.702.

La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de San Juan, en virtud de lo dispuesto por la ley 22.973.

Los nuevos proyectos no industriales citados precedentemente deberán garantizar en el primer año una inversión mínima equivalente al seis con sesenta y siete por ciento (6,67%) de la inversión total de cada proyecto, que se elevará al diez por ciento (10%) de tratarse de proyectos en actividades turísticas.

Tratándose de proyectos en actividades turísticas, el monto de los impuestos a diferir no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la aportación directa de capital o en su caso del monto integrado por los accionistas; asimismo, para dichos proyectos se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) los beneficios establecidos en la escala del artículo 2º de la ley 22.021.

A los efectos de la imputación del costo fiscal teórico al cupo límite establecido en este artículo dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos hasta el 31 de diciembre de 1997 bajo el régimen de las leyes 22.021, 22.702 y 22.973, se deberá considerar en todos los casos, un monto no inferior al cinco por ciento (5 %) del monto de la inversión comprometida en el proyecto.

El cupo global se considera afectado por los proyectos de promoción imputados al 13 de septiembre de 1996 por un monto total de un mil treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete ($ 1.034.543.447).

Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar proyectos de promoción no industrial hasta el 31 de diciembre de 1997 en regiones de las distintas provincias del país, con alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importante de consumos, con excepción de las ya beneficiadas en el párrafo precedente fijándose un cupo límite de cinco millones de pesos ($ 5.000.000). Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos de las respectivas provincias ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, quien evaluará y determinará la procedencia o no del proyecto. En ningún caso se podrá otorgar diferimiento por más del diez por ciento (10 %) del cupo en la misma región.

Propuesta alternativa

Comentario:

—Habría que pensar en rediscutir integralmente estas formas de promoción. No es buena la técnica de desvestir a un santo para vestir a otro. Hay que promover las ventajas comparativas naturales de cada provincia o región.

ARTICULO 37

Despacho

Fíjase en la suma de un peso ($ 1) por voto obtenido en la elección nacional del 14 de mayo de 1995, el aporte establecido por el artículo 46 de la ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos.

En el caso que los partidos beneficiarios hubieran concurrido a elecciones conformando una alianza, el aporte será determinado en función de los votos obtenidos por la misma distribuyéndose entre los partidos integrantes en proporción de los afiliados certificados por la justicia electoral en el distrito que se considere a la fecha de la constitución de la alianza.

Los importes establecidos en el presente artículo se incorporarán al Fondo Partidario Permanente definido en el artículo 1º del decreto 2.089/92 y podrán ser ampliados hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000) en caso de verificarse lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley.

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario:

—No tenemos objeciones con este artículo (incorporamos nuestro comentario del mismo a efectos ilustrativos).

—Es similar a presupuestos anteriores, fijando en $ 1 por voto el aporte establecido en el artículo 46 de la ley 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos.

—Establece como base la elección nacional del 14-5-95.

—Destacamos que usualmente se eleva este importe a $ 2,50 por voto en oportunidad de su tratamiento en la comisión o en el recinto, en los años anteriores.

ARTICULO 38

Despacho

Sustitúyese el artículo 92 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

"Dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público nacional, excluida la administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Nación los estados contables financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan".

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Comentario:

—Es un artículo que hace a la transparencia de las cuentas a partir de su oportunidad.

ARTICULO 39

Despacho

Déjase establecido que los fondos que se recauden por aplicación de la tasa de comprobación de destino dispuesta por el artículo 767 del Código Aduanero, correspondiente a las importaciones realizadas con los beneficios que establece el artículo 21 de la ley 24.196, ingresarán como recursos con afectación específica a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y se destinarán a los gastos que origine el control del cumplimiento de las disposiciones contempladas en las normas que establecen incentivos a la actividad minera.

ARTICULO 40

Propuesta alternativa

Mantener el texto del despacho.

Despacho

Los créditos presupuestarios previstos en la presente ley hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) destinados a atender subsidios que las distribuidoras zonales deberán percibir a fin de aplicar las tarifas diferenciales a los consumidores residenciales de gas natural y/o propano o butano o diluidos por redes y otros, de las provincias ubicadas en la región patagónica, serán transferidos por la nación a las provincias beneficiadas por los mismos, siendo éstas responsables de su administración de acuerdo con las normas que dicte el jefe de Gabinete de Ministros, las que deberán prever los mecanismos de control que realizará la Sindicatura General de la Nación.

La asignación del subsidio a cada provincia se realizará considerando su participación durante el año 1996 en el consumo residencial de gas natural y/o propano y butano o diluidos por redes y otros en la región beneficiada, y en conjunto no podrán superar el monto total establecido en el primer párrafo.

Para acceder a los fondos determinados en este artículo, no podrán gravarse con impuestos provinciales ni tasas municipales los consumos ni la utilización de espacios públicos.

Propuesta alternativa

Los créditos presupuestarios previstos en la presente ley hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) destinados a atender subsidios que las distribuidoras zonales deberán percibir a fin de aplicar las tarifas diferenciales a los consumidores residenciales de gas natural y/o propano o butano o diluidos por redes y otros, de las provincias ubicadas en la región patagónica, serán transferidos por la Nación a las provincias beneficiadas por los mismos, siendo éstas responsables de su administración de acuerdo con las normas que dicte el jefe de Gabinete de Ministros, las que deberán prever

los mecanismos de control que realizará la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación.

La asignación del subsidio a cada provincia se realizará considerando su participación durante el año 1996 en el consumo residencial de gas natural y/o propano y butano o diluidos por redes y otros en la región beneficiada, y en conjunto no podrán superar el monto total establecido en el primer párrafo.

Para acceder a los fondos determinados en este artículo, no podrán gravarse con impuestos provinciales ni tasas municipales los consumos ni la utilización de espacios públicos.

Comentario:

—Entendemos que son válidas nuestras observaciones que llevan a plantear la redacción alternativa de este artículo. (Incorporamos nuestro comentario del mismo a efectos ilustrativos).

—Se trata de un artículo similar al de los años 1995 y 1996, pero con algunas modificaciones:

Se ha eliminado el párrafo mediante el cuál se obliga al Poder Ejecutivo a aumentar los créditos a efectos de mantener el nivel de las tarifas.

Se ha puesto un monto.

Se ha agregado un mecanismo de control.

—En nuestra opinión no es necesaria la última parte del primer párrafo y se debería incorporar como segundo párrafo el siguiente:

—Los créditos para atender estos subsidios deberán ser aumentados por el Poder Ejecutivo nacional en la medida necesaria para mantener el actual nivel de tarifas.

ARTICULO 41

Despacho

Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley un aporte de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) para atender, hasta el 30 de junio de 1997 los gastos de funcionamiento del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur y de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca".

El importe mencionado precedentemente podrá ser ampliado hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) en caso de verificarse lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley.

Propuesta alternativa

Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley un aporte de setenta y nueve millones quince mil pesos ($ 79.015.000) para atender los gastos de funcionamiento del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur y de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", del Cenareso y de la Administración Nacional de Medicamentos, mantengan el nivel presupuestario que en 1996.

ARTICULO 42

Despacho

Créase, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, un fondo de ayuda a estudiantes de nivel medio, terciario y universitario de tres millones de pesos ($ 3.000.000). La distribución y asignación de la referida partida estará a cargo de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Propuesta alternativa

Se mantiene este artículo.

Comentario

—Que tiene que ver la Comisión y Presupuesto y Hacienda con la asignación de la Política Educativa.

—Si bien no está en el Proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo es un artículo similar a los Presupuestos 1995 y 1996 y que se refiere a los subsidios para estudiantes que otorga el Poder Legislativo.

—Aunque: ¿por qué 3.000.000?, cuál es la explicación, como se va a asignar territorialmente. Debería definirse un programa, con metas, asignación espacial, etcétera.

ARTICULO 43

Despacho

Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de ocho millones quinientos mil pesos ($ 8.500.000), destinados a la atención de los subsidios a otorgar por el Poder Legislativo a las personas de existencia ideal que figuran en las planillas "S" y "D" anexas al presente artículo. Su cumplimiento estará a cargo del Poder Legislativo, quedando autorizados a tal efecto los presidentes de ambas Cámaras Legislativas a reglamentar la rendición de los mismos.

Asimismo, dénse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización otorgados en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 24.624.

Propuesta alternativa

Se elimina este artículo.

Comentario

—Una pregunta para hacer, las planillas "S" y "D" a que hace mención el artículo 43, no la encontramos ¿existen? ¿No debería formar parte de la norma? ¿No es una desprolijidad?

ARTICULO 44

Despacho

Dispónese con cargos a los créditos aprobados por la presente ley hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) para la atención de las pensiones graciables que se otorguen por el término de ley y por los importes y a las personas que se determinen en las planillas "S" y "D" anexas al presente artículo. El haber de dichas prestaciones se devengará a partir del 1º de abril del ejercicio presupuestario 1997.

Las pensiones que se otorguen por la presente ley, serán compatibles con cualquier ingreso que pudieran

percibir sus beneficiarios, excepto el instituido por la ley 13.478 artículo 9º y sus modificaciones.

Prorrógase, previa ratificación de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de diez (10) años a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos y sin perjuicios de otros ingresos que pudieran percibir sus beneficiarios, las siguientes pensiones graciables.

1. Las que hayan caducado o caduquen durante el transcurso del presente año.

2. Las otorgadas de conformidad con el artículo 38 de la ley 23.526.

Se dispondrá la prórroga establecida en el párrafo precedente siempre que la suma del beneficio a prorrogar y/o ingresos de cualquier origen, mensualmente no supere el monto de dos (2) haberes mínimos de jubilación del régimen Integrado de Jubilaciones y Pensiones, caso contrario se reducirá en la medida del exceso.

Facúltase a los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a reglamentar las disposiciones del presente artículo.

Propuesta alternativa

Se elimina este artículo.

ARTICULO 45

Despacho

El jefe de Gabinete de Ministros dispondrá, en caso de verificarse durante el ejercicio de 1997 incrementos en el total de los recursos corrientes y de capital del Tesoro nacional previstos en la presente ley aumentos en los gastos no comprendidos en el total fijado por el artículo 1º de la presente ley destinados a los conceptos y hasta los montos detallados en la planilla Nº 15 anexa a este artículo.

Déjase establecido que los conceptos y montos mencionados en la citada planilla serán atendidos en forma proporcional al incremento de los recursos verificados.

Incorpórase a la planilla 15 anexa al presente artículo lo siguiente:

Cenareso	$ 400.000
Complementación económica Empresas aéreas regionales	$ 2.000.000
Fondo nacional del Transporte ley 17.233	$ 2.000.000

Propuesta alternativa

Se mantiene este artículo.

ARTICULO 46

Despacho. Artículo nuevo.

Fíjase en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) el crédito a destinarse al cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la ley 24.156. Facúltase a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración para la adopción de las medidas necesarias para la aplicación de los fondos de que trata el presente. El crédito establecido en este artículo será atendido por el presupuesto del Poder Legislativo. En oportunidad de dictarse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las adecuaciones pertinentes al nivel de incisos, partidas principales y parciales, según corresponda.

ARTICULO 47

Despacho.

Establécese como límite máximo un crédito de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) destinado al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda a abonar en efectivo, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público. La aplicación de dicho monto a la cancelación de sentencias ordenadas judicialmente, estará sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos y, para el presente ejercicio fiscal, comprenderá exclusivamente a aquellos beneficiarios que al 1º de enero de 1997 tengan setenta y seis (76) o más años de edad. La Administración Nacional de la Seguridad Social deberá respetar, dentro del límite de edad fijado en el presente artículo, el orden cronológico de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la ley 24.463, y dentro de éste estableciendo para su aplicación un orden de prelación comenzando por las personas de mayor edad y dentro de la misma a los titulares de menores acreencias, independientemente de la elección de pago que hubieren efectuado. Asimismo será de aplicación cuando corresponda el régimen dispuesto por las leyes 23.982 y 24.130.

Con relación a las sentencias condenatorias dictadas contra la Administración Nacional de la Seguridad Social y cuyo pago deba ser efectuado exclusivamente mediante bonos de consolidación de deuda previsional, de acuerdo con lo establecido por las leyes 23.982 y 24.130 su cumplimiento se realizará conforme lo dispuesto en los referidos cuerpos legales, y manteniéndose también en este caso el orden de prelación prescripto en el presente artículo.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 48

Despacho.

Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a retener de la recaudación que legalmente le corresponda al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuando la misma supere los doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) mensuales, los importes que resulten necesarios a efectos de cancelar los préstamos otorgados y que eventualmente se otorgaren al referido Instituto en concepto de anticipos financieros.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

Comentario:

—Entendemos que son válidas nuestras obervaciones que llevan a plantear la eliminación de este artículo. Es una arbitrariedad total.

—Este artículo pretende facultar a la ANSES para retener la recaudación del INSSJP, cuando ésta supere los 200 millones mensuales, los importes necesarios para cancelar los préstamos otorgados en concepto de anticipos financieros.

—Entendemos que resulta inaceptable privilegiar los aspectos financieros por sobre los de la atención de la salud de los beneficiarios del PAMI y que, por lo tanto, este artículo debe ser rechazado.

—Llamamos la atención sobre dos aspectos:

a) Por la forma como está redactado no se garantiza un piso de 200 millones mensuales para el INSSJP, porque el solo hecho de superar ese monto (así sea en $ 1) da lugar a la retención de una suma que puede ser considerable.

b) En el artículo se habla de "cancelar los préstamos otorgados", o sea que se hace referencia a una deuda ya existente, por lo que estimamos que sería necesario conocer su génesis y su monto. Así mismo sería necesario que se especificara sobre las normas legales que autorizan operaciones de ese tipo por parte de la ANSES.

—Sería conveniente complementar nuestro análisis con la opinión de los cros. especialistas en Seguridad Social.

c) Cuál es el fundamento de 200 millones y no 80 millones o 400 millones.

ARTICULO 49

Despacho.

Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a instrumentar el período de pago de los retroactivos que pudieran generarse por reajustes de haberes, rehabilitaciones, liquidación de primeros beneficios y otros conceptos previsionales de análogas características, que hubieren sido reconocidos en sede administrativa y hasta la disponibilidad de los respectivos recursos.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

ARTICULO 50

Despacho.

Extiéndase al defensor general de la Nación con relación al Ministerio Público, las facultades otorgadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el penúltimo párrafo del artículo 117 de la ley 24.156.

Constitúyese en la jurisdicción Ministerio Público-Defensoría General de la Nación el Servicio Administrativo Financiero Nº 361. Hasta tanto no se concrete su constitución, su similar del Ministerio Público, Procuración General de la Nación, administrará por cuenta de aquélla su presupuesto y sus bienes.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 51

Despacho.

Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

Comentario:

—Obvio.

ARTICULO 52

Despacho.

Déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

Comentario:

—No se puede delegar cosas que recibió por delegación del Poder Legislativo.

—¿El jefe de Gabinete puede delegar estas hiperfacultades a otros ministros? ¿No es otro exceso?

ARTICULO 53

Despacho.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, en oportunidad de disponer la actualización y ordenamiento de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1996) a adecuar las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional y al jefe de Gabinete de Ministros en concordancia con las atribuciones y responsabilidades que fijan los artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

ARTICULO 54

Despacho.

Los créditos aprobados por las leyes de presupuesto para la atención de las pensiones graciables que otorga el Poder Legislativo mantendrán la vigencia, hasta su total utilización, no obstante la finalización de los ejercicios presupuestarios de su aprobación.

ARTICULO 55

Despacho.

Modifícanse las siguientes leyes y partidas del presente presupuesto:

a) Lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 24.689 alcanza a las operaciones aprobadas por el decreto 234/95 hasta la suma de treinta millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 30.680.382).

b) Amplíase el alcance de las disposiciones del artículo 49 inciso *c)* de la ley 24.624 hasta el 31 de diciembre de 1995.

c) Aféctase en favor de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (Conadepa) los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro Nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000).

d) Aféctase a la construcción de la ruta 81 Bazán-Pozo del Mortero de los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro Nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000).

ARTICULO 56

Despacho.

Establécese que la Administración Nacional del Seguro de Salud transferirá a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el importe necesario para financiar la cobertura destinada a las obras sociales de los beneficiarios de las pensiones no contributivas, facultándose al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las ampliaciones en los créditos presupuestarios del citado organismo para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 57

Despacho.

Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1996), los artículos 8°, 26, 32, 39, 54 y 56 de la presente ley.

Propuesta alternativa.

Se elimina este artículo.

Comentario:

—Suspender la incorporación de normas a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

—Es un presupuesto muy precario, no se puede seguir incorporando normas a esta ley. Hay que revisarla.

—¿Alguien sabe las facultades cedidas por el Congreso incluidas en esta ley? Esta ley debe ser revisada íntegramente.

CAPÍTULO II

Presupuesto de la administración central

ARTICULO 58

Despacho.

Detállanse en las planillas resumen números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 anexas al presente artículo, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

CAPÍTULO III

Presupuesto de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

ARTICULO 59

Despacho.

Detállanse en las planillas resumen números 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A y 8A anexas al presente artículo los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 60

Despacho.

Detállanse en las planillas resumen números 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B y 8B anexas al presente artículo los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

Propuesta alternativa.

Mantener el texto del despacho.

ARTICULO 61

Propuesta alternativa. (Nuevo)

Disminuir el crédito presupuestario en la jurisdicción 20-Presidencia de la Nación-Secretaría de Desarrollo Social asignado al programa "Mejoramiento Habitacional de Infraestructura Básica" por un monto de $ 910.000.000 y paralelamente habilitar el mismo programa, en la Función Vivienda en la Jurisdicción 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro, en un monto igual.

ARTICULO 62

Propuesta alternativa. (Nuevo)

Las reducciones de los aportes patronales tendrán carácter de subsidio explícito a partir del ejercicio 1997 con el objeto de hacer efectiva la medición de los impactos que se persiguieron (incremento del empleo, incremento de exportaciones, reducción de precios finales, etcétera).

ARTICULO 63

Propuesta alternativa. (Nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá definir un programa durante el ejercicio 1997 que permita evaluar la evolución de los impactos generados por reducciones de aportes laborales otorgados a partir del 1° de enero de 1994. Este programa deberá informar mínimamente por actividad económica, provincia y región, por tipo y tamaño de unidad económica y características del mercado (monopolio, duopolio, competencia, etcétera).

ARTICULO 64

Propuesta alternativa. (Nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá definir un programa que tenga por objeto el seguimiento de la actividad econó-

mica, sobre la base del Censo Nacional Económico 1994 actualizado durante 1997, profundizando los criterios geográficos. Los recursos necesarios para la realización del presente deberán surgir de reducciones de la actividad central de la jurisdicción del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y del programa "Programación Económica".

ARTICULO 65

Propuesta alternativa. (Nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá definir un programa que promueva el desarrollo y mantenimiento de un sistema de información estadística que permita conocer en forma actualizada la evolución de la distribución funcional, sectorial, geográfica y personal del ingreso y de la riqueza. Se recomienda que la ejecución se realice en coordinación con los gobiernos provinciales. Los recursos necesarios para la realización del presente deberán surgir de reducciones de las actividades centrales de la jurisdicción de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 66

Propuesta alternativa. (Nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá instruir para que la Dirección General Impositiva y la Administración Nacional de Aduanas capturen la información impositiva (base imponible, el impuesto) de modo que periódicamente se pueda conocer en forma consolidada su origen por actividad económica, provincia o región y por tipo y tamaño de unidad económica. Invitar a que los gobiernos provinciales compatibilicen sus sistemas de información y coordinen sus acciones en el mismo sentido que los órganos de recaudación nacional.

ARTICULO 67

Propuesta alternativa. (Nuevo)

Excluir de la ley complementaria permanente de presupuesto 11.672 lo dispuesto por el decreto 879/92. Este mantendrá su vigencia hasta la sanción de la nueva ley de coparticipación, a partir de la cual pasará a formar parte de la masa coparticipable.

ARTICULO 68

Propuesta alternativa. (Nuevo)

En el caso de que por motivos no previstos en la formulación del presente presupuesto no se cumpla con las metas de recaudación estimada, la reprogramación de los montos y metas que realice el Poder Ejecutivo se elevará ad referéndum del Honorable Congreso de la Nación con la explicación de la modificación de cada programa y deberá procurar no alterar el orden de las prioridades que establece el presente presupuesto.

ARTICULO 69

Propuesta alternativa. (Nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá instrumentar las medidas necesarias para que los órganos de control (externos e internos) puedan acceder en tiempo real a las bases de datos primarios que surgen de la Ley de Administración Financiera en un plazo no mayor de 120 días.

ARTICULO 70

Propuesta alternativa. (Nuevo)

El Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario del presupuesto, deberá explicitar los criterios de asignación territorial de los gastos y beneficios, en aquellos casos en que se puedan identificar los beneficiarios, en cada uno de los programas tomando como unidad territorial de asignación las provincias, disposición ésta no cumplida en el dictamen de la mayoría.

ARTICULO 71

Propuesta alternativa (nuevo)

Dispónese por un decreto reglamentario, transparentizar todos los subsidios implícitos que existieran (exenciones impositivas, etcétera) en el presente presupuesto.

ARTICULO 72

Propuesta alternativa (nuevo)

En oportunidad del dictado del decreto de distribución, el Poder Ejecutivo nacional deberá consignar las erogaciones a nivel de partidas subparcial cuando éstas están dirigidas a los siguientes rubros: gastos reservados, publicidad y pasajes y viáticos al exterior.

ARTICULO 73

Propuesta alternativa (nuevo)

Se autoriza al Poder Ejecutivo nacional, a renegociar con los organismos de crédito internacionales los intereses de la deuda externa, de modo que posibilite alcanzar como impacto presupuestario en los próximos cinco años, a un nivel similar al presupuestado en 1995.

ARTICULO 74

Propuesta alternativa (nuevo)

Las normas contenidas en la ley complementaria permanente del presupuesto, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997. Debiendo el Poder Ejecutivo preparar un proyecto de ley de revisión integral que enviará en los próximos 120 días al Congreso de la Nación.

ARTICULO 75

Propuesta alternativa (nuevo)

El jefe de Gabinete de Ministros deberá promover, junto con los responsables de cada programa, la rediscusión integral en cada comisión específica a la que se vinculen dichos programas que forman parte del presente Trámite Parlamentario, durante el primer trimestre del año 1997 y donde deberá abordar los siguientes aspectos: objetivos, metas, necesidades insatisfechas, criterios de asignación territorial, el impacto en relación con las provincias, etcétera; como base para profundizar la segunda etapa de la reforma del Estado.

ARTICULO 76

Propuesta alternativa (nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá proponer, en un plazo de 120 días, un sistema de registración de los resultados o

de los productos que surjan de la actividad estatal, en concordancia con las metas de producción generadas en cada uno de los programas o actividades centrales o comunes, o categorías similares, incluido en el Trámite Parlamentario.

ARTICULO 77

Propuesta alternativa (nuevo)

El Poder Ejecutivo deberá proponer un sistema de registración de recursos en un plazo de 120 días que guarde concordancia con las existencias que se realizan a la DGI y a la Aduana en el artículo 66.

ARTICULO 78

Propuesta alternativa (nuevo)

Agregar las planillas "S" y "D" como anexo de los artículos 43 y 44, a efectos de dar cumplimiento a lo que disponen los mencionados artículos.

ARTICULO 79

Propuesta alternativa (nuevo)

Las planillas anexas a que se hace referencia en los artículos 58, 59 y 60, son las contenidas en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Graciela Fernández Meijide.

3

Entregada por el señor senador Romero Feris

Señor presidente:

En nombre del Bloque Autonomista procederé a fijar la posición ante el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y recursos de la nación para el año 1997, que nos llega en revisión desde la Honorable Cámara de Diputados.

Sin duda, resulta reconfortante dar cumplimiento a los preceptos institucionales y en este caso, uno tan importante como es el dotar a la nación de su instrumento fundamental en tiempo y forma. Más aún, por cuanto esto ocurre por sexta vez consecutiva, lo que no se había registrado por décadas.

También, como en años anteriores, lamento que en el tratamiento de la denominada ley de las leyes, este Senado de la Nación vea sus tiempos restringidos y carezca realmente de posibilidades efectivas de corrección de las cifras que nos llegan en revisión.

Si bien hemos contado con la presencia del señor secretario de Hacienda y de funcionarios del área presupuestaria, ello ha servido simplemente para aclarar algunos conceptos sin posibilitar introducir cambios que muchos consideramos necesarios.

Considero conveniente, antes de iniciar el análisis de las cifras correspondientes a este presupuesto, examinar la actual situación socioeconómica del país, lo que nos permitirá cotejar si 1996 se ajustó a las previsiones que votáramos al finalizar el año 1995.

Recordemos que entonces el país se debatía en una gravísima recesión, cuando el PBI del último trimestre resultaba casi un 10 % inferior al del año anterior, lo que determinaría que la cifra final del año mostrara una caída del 4,4 %, cifra que contrasta notoriamente con las previsiones oficiales de un crecimiento que se esperaba en el orden del 5 %, formulado antes de que se produjera la devaluación mexicana y su consiguiente efecto tequila.

Si bien parecerían haberse atenuado las consecuencias recesivas de aquel hecho, no es menos cierto que el país aún se halla lejos de alcanzar el PBI que lograra al finalizar el año 1994.

Hoy se espera que el año cierre con un crecimiento del orden del 3 %, bastante lejos de la previsión antes mencionada y mucho más de los anuncios de la anterior conducción económica que la reactivación permitiría alcanzar un fantasioso 8 % de aumento.

Lo cierto es que si bien algunos signos de reactivación se perciben, máxime que se está comparando cifras con los dos últimos trimestres del año pasado, que fue donde la recesión se había agudizado a sus puntos más altos, nos ha quedado el drama de la desocupación.

Si recordamos la evolución de las cifras, advertimos que tras haber crecido del 13,5 % al 18,6 %, cifra máxima de nuestra historia laboral, bajó levemente hasta situarse en el orden del 17 % en el mes de mayo pasado. Los recientes datos correspondientes al registro de octubre han confirmado la continuidad de ese elevado porcentual, el que parece haberse incorporado lamentablemente de modo permanente a nuestra economía.

La gravedad de este hecho, sobre el que volveremos al analizar las partidas del presupuesto para el año próximo, nos marca la obligación ineludible de adoptar todos los recaudos necesarios para dar soluciones y éstas no pasan por los simples paliativos que se han efectuado hasta ahora.

El tercer tema que quiero comentar antes de examinar puntualmente la ejecución del presupuesto de 1996 es el resultado de la balanza comercial.

Con satisfacción, comentábamos en el pasado debate presupuestario que el saldo de nuestro comercio exterior se había transformado en positivo por primera vez desde 1990. Parecía así que comenzaban a revertirse los efectos dañosos de una apertura indiscriminada con bajos aranceles y una sobrevaluada moneda, y que se lograba algún éxito con las medidas propiciadas en busca de reducción del costo argentino.

Lamentablemente era una falsedad; solamente en las cifras estadísticas existía tal superávit y la realidad llegó desnudando el contrabando más cuantioso que se tenga conocimiento en los países civilizados y que habría excedido los 10.000 millones de dólares, con un perjuicio fiscal de unos 3.000 millones, cifra que duplica el gravamen al gasoil de reciente creación.

Una gigantesca aduana paralela había pasado oculta a los ojos de la conducción económica, que tampoco advirtió cómo surgieron las exportaciones "truchas". Estas operaciones, fraguadas al sólo efecto de cobrar reintegros y reembolsos por cientos de millones de dólares incrementaron las cifras de exportación, como los embarques de oro, cuya investigación cobró notoriedad por las agresiones sufridas por uno de sus fiscales. Otros casos notorios como los embarques de maquinaria agrícola en el puerto de Campana, con reembolsos por 60 millones de dólares y la reciente denuncia de reintegros a productos de la pesca, en particular del calamar, que se ha-

bría realizado en puertos patagónicos, obligan a corregir las cifras contabilizadas por el INDEC y concluir que nuestra balanza comercial sigue arrojando un déficit de varios miles de millones de dólares.

Atento a que se ha proseguido con el financiamiento de los déficit fiscales por medio de endeudamiento externo, la conjunción de ambos déficit, indican que estamos transitando un camino cuya final inexorable es una profunda crisis y quizás aún estemos a tiempo de evitarla.

Tenemos entonces esta triple conjunción negativa: un déficit del presupuesto del año 1996 que, estimado en 1.500 millones de pesos, terminó excediendo los 6.500 millones, según reconoció el ministro de Economía y que obligó a este Congreso de la Nación a modificar el presupuesto vigente, aprobando la imposición de nuevos gravámenes y ampliando en nada menos que 4.000 millones de pesos el crédito autorizado, monto que hasta parece haber resultado insuficiente si nos atenemos a las últimas noticias y al desembolso anticipado que acordó el Fondo Monetario Internacional.

El déficit de la balanza comercial antes descripto, producto de la apertura indiscriminada, sumado a la inexistencia de saldos favorables por el contrabando a través de la aduana paralela y por el mero registro estadístico de exportaciones que no son tales pero que permiten el fraude gigantesco en reintegros y reembolsos, se proyecta sobre las fuentes de trabajo al generar una desleal competencia sobre nuestras industrias y nuestros productores, abarrotando el comercio de baratijas y otros artículos subsidiados.

Por ello, si bien quedamos desbordados por la elevadísima tasa de desocupación, ella no deja de ser la consecuencia lógica de lo explicado y por tanto, una vez situada en valores superiores al 17%, su reducción se torna imposible, salvo que se rectifique profundamente la política económica actual que sin embargo, este gobierno se empecina en proseguir.

Al examinar el presupuesto remitido para el año que finaliza, me referí en primer término a la anunciada segunda reforma del Estado que finalmente tuviera sanción por ley a principios del corriente año.

A pesar de los amplios poderes concedidos, muy poco se avanzó en la materia, como si en realidad simplemente se hubiera necesitado saber que se dispondrían de los superpoderes, de que podría actuar a discreción en vez de presentar un proyecto concreto sobre la reforma a producir y así discutir su viabilidad.

Pasando al tema recursos, cuando el año pasado se aprobó su cálculo en el orden de los 40.064 millones, expresé que se trataba de una proyección sumamente optimista, tanto en su total como en la conformación.

Los hechos nos dieron la razón y lejos se estuvo de alcanzar tal monto, deficiencia que ayudó a conformar el déficit de 6.500 millones de pesos a que nos referimos con anterioridad.

También nos referimos entonces a los intereses de la deuda pública, constituida en su mayor parte en valores nominados en moneda extranjera, es decir, deuda externa. Entonces se presupuestaron insuficientemente en $ 4.210 millones para terminar abonándose finalmente $ 4.968 millones. Se repitió así lo que ocurriera en 1995, cuando la cifra prevista de 3.117 millones se incrementó a $ 4.221 millones.

Resultaba así evidente que toda economía termina subsumida en este inmenso agujero negro y que esto marca una tendencia que continuará, toda vez que para el próximo año, se ha calculado en $ 5.836 millones el total a pagar por intereses. De este modo, en sólo dos años, el incremento del rubro intereses ha sido de $ 2.200 millones, lo que explica íntegramente el ajuste del ajuste a que se somete a la República en orden a mantener esa política de endeudamiento que he repudiado de modo permanente.

Otros aspectos del presupuesto pasado que critiqué especialmente fue la política en materia de seguridad social los hechos mostraron que la disminución de los aportes y la nula actividad de control de la evasión agregaron una porción considerable al incremento del déficit habido.

Lamentablemente, para este año próximo no sólo se ratificarán estos criterios, sino que desde la conducción económica se ha dejado conocer el propósito de eliminar totalmente los aportes patronales para financiar la previsión social exclusivamente a partir de los impuestos ya vigentes, particularmente desde el impuesto a las ganancias.

Adelanto desde ya mi cerrada oposición a este proyecto que solamente repite el modelo de enormes fracasos y que, como hasta el presente, terminara apropiándose de los recursos de las provincias.

Así también el colapso del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados es otra clara muestra de la ineptitud demostrada por las sucesivas intervenciones que han centrado sus esfuerzos en ajustes y denuncias contra sus predecesores y que nuevas auditorías se encargan de ratificar. El PAMI debe ser normalizado a la brevedad y aun cuando se ha asumido el compromiso público de hacerlo en los próximos 60 días, no vemos los avances necesarios para que ello se cumpla.

En relación al presupuesto del año 1997, he de mencionar en primer lugar que el proyecto en examen presenta importantes modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados con relación a la propuesta que en su momento remitiera el Poder Ejecutivo.

Vemos entonces cómo el total de gastos corrientes estimados creció en 1.050 millones de pesos, reduciéndose en 110 millones los gastos de capital, de modo tal que el total asciende a casi 44 mil millones.

Baste recordar que el año pasado, cuando sancionamos la ley 24.624 correspondiente al presupuesto del corriente año, fijamos en $ 41.169 millones el monto total de gastos, cifra que resultó insuficiente y motivó la ampliación que aprobamos el pasado 25 de septiembre.

Los recursos, por su parte, han sido estimados en 41.740 millones, es decir, 700 millones más que la propuesta original del Poder Ejecutivo y que, a mi juicio, son producto de una visión voluntarista.

En efecto, si consideramos que por un lado se estima que el consumo aumentará 3,3%, y las exportaciones crecerán un 7% con la incidencia en los reembolsos del IVA, el incremento en $ 1.300 millones de este impuesto resulta un supuesto muy optimista y no fácilmente alcanzable.

Otro tanto ocurre con la suma estimada para el impuesto a las ganancias, donde se presupuesta un ingreso superior en 24,2% al del año precedente, o sean $ 1.600 millones adicionales. Si bien las modificaciones introducidas en la reciente reforma tributaria se harán sentir.

No creo alcanzables las cifras que se mencionan, aun cuando se especule con la intimidación que provocarían las leyes de agravamiento de las penas por evasión y la facultad de clausura de negocios a la Dirección General Impositiva que rechace de modo expreso en el debate respectivo.

Donde la presión impositiva queda registrada en el impuesto a los combustibles, especialmente en el gravamen al gasoil y en el incremento a las naftas que sumarán $ 1.680 millones adicionales, pero que incidirán en particular sobre las explotaciones agropecuarias anulando las mejoras que el incremento internacional de los precios les habría producido.

Adelanto desde ya mi oposición a que se computen como recursos la cantidad de $ 800 millones como provenientes de la concesión de la represa hidroeléctrica de Yacyretá. No abundaré en razones sobre este tema puesto que ya he expuesto repetidamente en este recinto y en todos los medios mi negativa absoluta a la privatización de Yacyretá.

Con dichas cifras de recursos y gastos surge que el resultado financiero estimado alcanzará un déficit de $ 2.198 millones, que será solventado por medio de la reducción de la inversión financiera y el incremento del endeudamiento público.

De este modo, serán necesarios $ 13.772 millones de nueva deuda para atender los vencimientos que se producen y el déficit comentado. Este proceso de endeudamiento, mayormente a través de títulos emitidos en el extranjero, insisto, sigue colocando al país en una situación cada vez más grave y delicada.

El año pasado critiqué muy severamente esta política, al igual que cuando se autorizó la ampliación presupuestaria y la toma de nuevos créditos por $ 4.000 millones, manteniendo así mi postura ya expresada desde que se suscribiera el llamado Plan Brady.

A mi juicio ha adquirido una gravedad absoluta es que el endeudamiento externo de la Nación se acerque peligrosamente a los 100.000 millones de dólares, cuando según los anuncios de abril de 1992 no deberíamos estar superando los $ 60.000 millones. Esta política del crédito fácil tiene un precio y lo estamos pagando en desocupación, caída del salario real y primarización de nuestra actividad, es decir, retorno a la producción y exportación de productos sin valor agregado.

La comparación de la composición del gasto según su naturaleza económica entre 1996 y 1997 nos muestra que el rubro correspondiente a las remuneraciones del personal disminuirá en $ 532 millones y que las prestaciones de la seguridad social lo harán en $ 594 millones. Esta baja que en conjunto representa $ 1.126 millones tiene la contrapartida que he señalado en los intereses de la deuda pública.

Volviendo a las cifras presupuestarias, en cuanto a la inversión pública se mantiene en sumas mínimas, que no alcanzan al 1,2% del PBI la actividad estatal pasa a ser sustituida por la de los concesionarios de servicios públicos que calculan la propia en $ 4.585 millones, pero lo hacen en busca de sus beneficios empresarios y no según lo requiera la necesidad pública.

Respecto de la posibilidad de alcanzar los montos necesarios para afrontar el nuevo endeudamiento, considero que si bien los mercados financieros mundiales tienen en la actualidad disponibilidades en exceso, es muy seria la situación de fragilidad en que se coloca a nuestra economía frente a cualquier evento impensado que endurezca el movimiento de capitales, como ya nos sucediera con el efecto tequila.

Pasando a algunos aspectos puntuales del presupuesto en examen, manifiesto mi rechazo a la reiterada pretensión del Poder Ejecutivo nacional de apropiarse en todo o parcialmente del Fondo Especial del Tabaco, como lo viene haciendo desde 1995, lo que fue desestimado por la Cámara de Diputados.

Con relación a las prestaciones de la seguridad social, fijadas en $ 15.020 millones, he de reiterar que se mantiene equivocado el camino en la materia. Si bien ya me referí previamente, insisto en que debe sancionarse un sistema autónomo de financiación que permita liberar los impuestos que han sido afectados a esta finalidad y que gravan pesadamente la actividad económica, pese a resultar insuficientes.

La ley 24.629 generalmente conocida como de segunda reforma del Estado incluyó en su primera parte la obligación de informar la composición del gasto según su ubicación geográfica, lo que recién nos fue entregado en ocasión de la visita del señor secretario de Estado de Hacienda.

Venimos reclamando desde hace mucho tiempo una nueva ley de coparticipación federal de impuestos y lamentablemente este año no la tendremos; más aún, ni siquiera hemos intentado la discusión seria y profunda que el tema merece. Solamente y como un maquillaje constitucional, hemos aprobado un proyecto diciendo que estaba en vigencia lo que nada había derogado.

Ahora bien, la recepción de la discriminación geográfica del gasto descubre con toda amplitud de qué modo se concentran las erogaciones del Estado nacional y explican con claridad las razones por las cuales $ 6.000 millones corresponden a "gasto no clasificado", es decir a intereses de la deuda pública, mayoritariamente externa, $ 10.202 millones se efectúan dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires, y $ 9.288 millones en la provincia de Buenos Aires. Si tomamos también los gastos de capital, estas cifras se elevan a $ 10.650 millones y a $ 10.415 millones respectivamente, es decir, que el 53% de los gastos corrientes o el 55% de los gastos totales se gastan en dos jurisdicciones.

Esto ya lo habíamos advertido, particularmente en el tema de las prestaciones de seguridad social en el año 1994 y presentamos entonces un proyecto de ley en cuya firma me acompañaron otros 25 señores senadores, a los cuales se añadieron otros 13 por vía de un proyecto análogo y en el dictamen de la comisión, a fin de corregir la distorsión que significaba derivar a la seguridad social fondos de la coparticipación federal.

Obviamente, la provincia de Buenos Aires se opuso invocando la cláusula 6ª de las disposiciones de la reforma constitucional que se acababa de sancionar, logrando con ello prorrogar la injusticia que denunciábamos.

Es decir, el análisis de la composición del gasto por ubicación geográfica nos permite alcanzar un panorama mayor sobre la real distribución de la renta pública, ya que, a este efecto, es equivalente para las jurisdicciones si el gasto lo realiza la Nación o bien, a través del aumento de la participación en los impuestos, lo efectúa la provincia.

En el caso, en la provincia de Corrientes sólo se desembolsa el 1,7% de los gastos federales; si lo cotejamos con otras cifras, comprobamos que la real participación de las jurisdicciones en los recursos públicos es esencialmente "devolutiva", convirtiendo en letra muerta los preceptos constitucionales, si se consolidan estos parámetros, los preceptos constitucionales referentes a la distribución de los recursos será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

A fin de dejar expresa constancia de mi oposición a algunos temas puntuales, señalo:

a) Mi rechazo al artículo 26 por el cual se faculta al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguros celebrados con el Instituto Nacional de Reaseguros (INDER), en liquidación. Como hecho público y notorio, existen muy graves cuestiones en relación con los siniestros pendientes.

En especial, con el denominado *run off* relativo a empresas de seguros que han caído en estado de liquidación. Se da acá la paradoja de que el reaseguro, que ha cobrado la prima, deja de contribuir al siniestro simplemente porque su cedente fue liquidado por la Superintendencia de Seguros. Esto es una injusticia que debe ser reparada por cuanto está damnificando a millares de empresas y o particulares, que pagaron sus seguros y hoy deberán hacer afrontar obligaciones que los exceden económicamente. Aún más, los impuestos destinados a este fin se mantienen destinándose al Tesoro nacional.

b) También me opongo a que la ex Caja Nacional de Ahorro y Seguro pueda extender la consolidación a todas las obligaciones derivadas de su actividad. Considero asimismo inconstitucional la suspensión de las ejecuciones judiciales dirigidas contra los asegurados y terceros alcanzados por coberturas de la ex caja, las que se abonarían con los citados bonos de consolidación. Señalo que dicha institución tiene activos millonarios, particularmente inmuebles que han sido desafectados de su patrimonio transfiriéndoselos a otros entes estatales en vez de responder a las obligaciones naturales del ente.

c) En cuanto al crédito previsto para las universidades nacionales, formulo reclamo respecto de que la Universidad del Nordeste, si bien pareciera contar con una partida equivalente a la del año anterior, pero al reducirse el monto de la función de ciencia y técnica en $ 268.352 y no ser modificables las partidas destinadas al programa de reconversión docente, por otra parte sin relación con el asignado a otras universidades, termina con un presupuesto inferior al año anterior.

d) Ahora bien, cuando examinamos los artículos destinados al rubro educación, no podemos menos que manifestar nuestra decepción y simultáneamente nuestro enérgico rechazo a la circunstancia de que por segundo año consecutivo no se cumple con los objetivos de la Ley Federal de Educación.

El artículo 61 de la ley 24.195 será otra más de las buenas intenciones voluntaristas de los legisladores. En tanto que por el artículo 16 de este proyecto de ley se establece expresamente que no podrán disminuirse los créditos destinados a atender el servicio de la deuda pública, la inversión en el rubro educación resulta siempre postergable.

e) Otro rubro que cuestiono particularmente es el cambio de la jurisdicción de los recursos afectados al Sistema Federal de la vivienda que, por alguna inconfesa razón han dejado de estar en el rubro Obligaciones a Cargo del Tesoro Nacional para ser asignados a la Secretaría de Desarrollo Social. Si bien podría llegar a creerse que es otra manera de inducir erróneamente a la gente sobre la real dimensión del gasto social de la Nación adjudicándose montos y rubros que no le corresponden, la medida encierra un peligro potencial de que por este camino se pretenda avanzar sobre los fondos provinciales, violentándose la ley 24.464 y los pactos federales. Debemos tener presente para el caso, que la Nación todavía adeuda sumas importantes derivadas del incumplimiento de la garantía mensuál de dicha ley y a cuyo pago se ha comprometido en los primeros meses del año entrante.

f) En cuanto a la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares que se proyecta aumentar al 39 %, reitero mi postura opositora formulada durante el debate del presupuesto 1996 sobre la inconveniencia de tal medida y sus efectos negativos.

g) En relación a los cupos globales de desgravaciones impositivas, si bien considero que es un recurso legítimo para el desarrollo de las provincias, no dejo de reiterar la falta de equidad existente en relación con otras provincias que son acreedoras a iguales beneficios. Las denominadas leyes de reparación histórica se continúan prorrogando a través de los años, como también se lo hace en el presente, y demandan un sacrificio fiscal para todo el conjunto de las provincias que pesa particularmente sobre aquellas que deberían ser merecedoras de un beneficio semejante en lugar de contribuir a sostenerlo para otras jurisdicciones.

h) En cuanto al artículo 41 relativo a los gastos de diversos entes destinados a la salud, que incluyen al Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos Malbrán, hago presente el reclamo que formulé en persona al secretario de Hacienda en cuanto a la distribución de las partidas asignadas, de modo tal que no se obligue a reducciones de personal perturbando su funcionamiento justamente en momentos en que la reaparición de diversas enfermedades infecciosas, entre ellas el "hantavirus", requieren la plena concentración de los esfuerzos.

i) Los artículos 47, 48 y 49 relativos al pago de sentencias judiciales, condicionando su efectivización a la existencia de fondos y a la restricción a una suma fija a los fondos del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados parecen retrotraernos a los momentos de crisis emergentes de la salida hiperinflacionaria.

El sistema previsional nacional y la asistencia médica a los trabajadores que llegaron a la pasividad y a sus familias constituye uno de los problemas trascendentales en la asignación de los recursos y toda vez que se ha desfinanciado el sistema, repetirá agravándola año tras año, las restricciones presupuestarias y con ello los padeci-

mientos de millones de argentinos. Reclamo entonces la revisión profunda del sistema de financiamiento y su adecuación a las necesidades de los trabajadores en vez de cercenar a estos sus derechos en razón de la recaudación.

A fin de no extenderme en demasía y sentando que, hasta el presente, entendí inconveniente desde el punto de vista institucional privar al Poder Ejecutivo de un instrumento esencial de gobierno como la ley de presupuesto, en razón de las profundas diferencias señaladas, planteo mi rechazo en general a este proyecto.

Para concluir, ratifico mi postura sobre la imprescindible necesidad de un cambio de rumbo en la orientación socioeconómica de los planes de gobierno.

4

Entregada por el señor senador Salum

Bibloteca Nacional. Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares

Señor presidente:

Deseo hacer una serie de puntualizaciones sobre el presupuesto 1997 que estamos debatiendo, vinculadas con la política bibliotecaria desarrollada por el Poder Ejecutivo nacional.

Si bien no existe un organismo específico encargado de la política bibliotecaria, esta se manifiesta en su eje principal a través de la acción de la Biblioteca Nacional por un lado, y de la labor de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (por medio del apoyo a las bibliotecas populares) por el otro.

Ahora bien, de la lectura de este proyecto de presupuesto surge que ambas instituciones han sido castigadas con reducciones presupuestarias más que significativas.

El presupuesto para la Biblioteca Nacional es de 9.467.459 pesos, cuando en el presupuesto 1996 se le habían asignado 12.340.456. Esto significa un recorte del 30 %.

La Biblioteca Nacional calcula que durante todo 1996 habrá atendido, con sólo doscientos ochenta y cinco empleados, casi 140.000 lectores, casi un 110 % de crecimiento con respecto al año anterior. Este crecimiento en la cantidad de lectores y usuarios de sus servicios no tiene su correspondiente correlato en el presupuesto, ya que las partidas presupuestarias que en un escenario ideal hubiéramos querido que se aumentaran, en otro escenario un poco más negativo hubiéramos optado que quedaran igual al del año anterior; nos encontramos con el peor de los escenarios posibles: el de la reducción draconiana del 30 %.

Este recorte amenaza la continuidad de Masterplan, el viejo sueño de la federalización de la información. Este proyecto consiste en diseminar la información almacenada en la Biblioteca, a través de un sistema nacional que hoy cuenta con treinta computadoras en red, ubicadas en bibliotecas del interior del país, y que funcionan como terminales de autoconsulta.

Para ello, es condición imprescindible ingresar en computadora todas las existencias de material bibliográfico, que hoy se encuentran catalogados en fichas de cartón. Se han ingresado en computadora ciento veintiseis mil libros. Si consideramos que el acervo de la Biblioteca es de aproximadamente un millón y medio de libros y tenemos en cuenta que este trabajo está interrumpido (precisamente por cuestiones presupuestarias) se hace urgente no sólo no reducir el presupuesto, sino incrementarlo.

Esta labor es vital, y debe ser prioritaria. Aún por sobre la compra de material bibliográfico. En plena época de globalización de la información y de Internet, nuestra Biblioteca Nacional no se puede dar el lujo de no contar con una base de datos actualizada con su respectivo catálogo. Lo que entre otras cosas, aparte de conectarla con el resto del mundo, le permitiría editar su catálogo (en formato papel o en CD) o elaborar catálogos temáticos y bibliografías especializadas, como paso previo a la adquisición de obras que completen el acervo.

Precisamente, la continuidad del Masterplan (o Plan Maestro) es el talón de Aquiles de la política bibliotecaria. Porque si la información, la memoria de la Biblioteca Nacional, no puede federalizarse, estaríamos entonces ante un mero depósito de libros con utilidad únicamente para los lectores que pueden acceder a ellos y, por consecuencia, viven en la ciudad de Buenos Aires y alrededores. La posibilidad de seguir generando el plan maestro significa compartir nuestra Biblioteca Nacional y llevar la memoria nacional a todos los rincones del país. Pero quizás lo más importante radica en que la diseminación de la información cumple con el viejo anhelo de hombres como Mariano Moreno, quien fundó la Biblioteca como una de las primeras medidas de la Revolución de Mayo de 1810. En un artículo que lleva su firma aparecido en la *Gaceta de Buenos Aires* el 13 de septiembre de 1810 y titulado *Educación*, escribe entre cosas que ha resuelto la Junta formar una biblioteca pública. La utilidad consiguiente es tan notoria, que sería excusado detenernos en indicarla. Toda casa de libros atrae a los literatos con una fuerza irresistible, la curiosidad incita a los que no han nacido con positiva resistencia a las letras y la concurrenecia de los sabios con los que desean serlo, produce una manifestación recíproca de luces y conocimientos, que se aumentan con la discusión, y se afirman con el registro de los libros, que siempre están a mano para dirimir disputas.

Prueba cabal de la importancia que se le dio a esta institución podemos encontrarla en que su primera sede era el Cabildo de la ciudad de Buenos Aires, el edificio público más importante en ese momento.

Alguien podría llegar a decir que este recorte presupuestario es necesario en momentos de déficit fiscal y ajuste público. Pero no creemos que ese sea el punto. La cuestión es de asiganción de prioridades. Y entonces cómo no recordar a San Martín, que a la par que libraba batallas por la independencia de América fundaba bibliotecas. Y a quien se debe la creación de la Biblioteca Nacional de Lima, formada con sus libros y aporte personal. De él es aquella frase que decía aquello de que más importante que los ejércitos lo son las bibliotecas en la defensa de la soberanía e identidad de un país. Porque para él la posibilidad del acceso a una cultura para todos estaba en un orden prioritario, casi en el mismo nivel que la guerra de independencia que estaba peleando.

El otro vector importante a considerar en lo que hace a una política bibliotecaria es lo atinente a la acción de la

Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (Conabip). Por segundo presupuesto consecutivo, se le reduce la partida otorgada y destinada a la asistencia de las casi 1600 bibliotecas populares de nuestro país.

Efectivamente, ya en el presupuesto 1996 se habían cercenado a título de gastos figurativos un 50 % de los recursos del Fondo Especial de Bibliotecas Populares, y en el presente presupuesto se repite el criterio. Con lo cual estaríamos ante una peligrosa progresión: la de restarles recursos a organismos que no poseen medios para sobrevivir como no sea con la ayuda del Estado. Y que cumplen una función social que el Estado debe amparar y fomentar.

El sistema de bibliotecas populares tiene una larga tradición en nuestro país. Lo implementó Sarmiento en su presidencia, en el año 1870, siguiendo el modelo adoptado por Estados Unidos y Alemania. La idea es simple: se trata de focalizar la acción bibliotecaria del Poder Ejecutivo nacional en el fomento para la creación de bibliotecas populares (las cuales en general son asociaciones civiles) para luego auxiliarlas a través de la compra de material bibliográfico o por transferencias de recursos.

El mismo Sarmiento, en el mensaje que acompañó al proyecto de ley respectivo, explicaba que apenas se reflexiona sobre los motivos que retardan el progreso intelectual de nuestras poblaciones viene sin duda al pensamiento la carencia y la casi ninguna circulación de libros que se nota en ellas. Ciudades principales como Tucumán, Salta y otras, a pesar de su población y de su riqueza respectivas, no tienen hasta hoy una biblioteca pública; y les falta librería donde pueda hacerse la adquisición de un libro. Entre tanto, el medio más poderoso para levantar el nivel intelectual de una Nación, diseminando la educación en todas las clases sociales es fomentar el hábito de la lectura hasta convertirlo en un rasgo distintivo del carácter o de las costumbres nacionales.

Este sistema pronto dio sus frutos e hizo que nuestro país, partiendo de la nada se convirtiera en pionero en lo que hace a política bibliotecaria. Hasta que algunas décadas después de sancionada, otro Congreso en condiciones y con argumentos similares a los esgrimidos para este recorte de hoy, trató y aprobó la iniciativa para derogar esa ley, considerando que las bibliotecas debían generar sus propios recursos. Un imposible que se tradujo en la destrucción de cientos de bibliotecas que sin el apoyo vital del Estado no podían seguir funcionando. En 1908, en la plena conciencia de la necesidad de una ley que brinde apoyo a las bibliotecas populares, se la volvió a tratar y aprobar nuevamente. Pero el daño estaba hecho, y el país había retrocedido en la materia a punto cero nuevamente.

Señor presidente, muchos de nosotros nos hemos formado intelectualmente consultando libros en las bibliotecas populares de nuestras respectivas provincias. En particular, recuerdo las de mi provincia Jujuy, las que en la actualidad brindan un importantísimo servicio a aquellos que no poseen medios para adquirir bibliografía, pero que sí la encuentran a su alcance en esas bibliotecas. Las que permiten también entre otras cosas que muchos estudiantes jujeños sin recursos puedan acceder al conocimiento, a la información y a la actualización que de otra manera sería un bien suntuario. Esto es la cristalización del viejo sueño de Moreno, San Martín y Sarmiento de democratización del saber.

Se trata entonces de no cometer un error similar al cometido hace casi cien años para, invocando razones presupuestarias, limitar y estancar el crecimiento bibliotecario en nuestro país.

Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán"

Señor presidente:

En noviembre pasado presenté un proyecto de comunicación a través del cual se solicitaba informes al Poder Ejecutivo nacional con respecto al futuro de las investigaciones que se desarrollan en el ámbito del Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán.

Desde siempre, la ejecución de las funciones asignadas se halla estrechamente ligada a la asignación de recursos prevista por el presupuesto nacional. En la medida en que las partidas ven reducidas su incidencia, el ajuste consecuente se traslada a la calidad de los servicios prestados, lo cual se nota especialmente en el área de la investigación científica y tecnológica. En el Instituto Malbrán, en los últimos años, los sucesivos ajustes económicos no sólo han significado la eliminación de cargos y el congelamiento de vacantes, sino que se han traducido también en un considerable retraso tecnológico, sobre todo en lo que respecta a la fisiopatogenia y producción de biológicos.

Obviamente, mi iniciativa ha sido ignorada por el Ejecutivo, habida cuenta que el proyecto de presupuesto para el año 1997, prevé una reducción de personal del citado instituto y un recorte considerable en su propio presupuesto.

Efectivamente, de la comparación entre los presupuestos 1996 y 1997, surge que las partidas asignadas al Malbrán se han reducido en un 12,7 % en lo que respecta a recursos humanos, lo que significaría la pérdida de 150 agentes capacitados específicamente. Además, este presupuesto que estamos debatiendo prevé una reducción de insumos del 37,26 % pero un aumento en obras y equipamiento del 2.600 %. Equipamiento que seguramente debe considerarse necesario para el normal funcionamiento de la institución, pero que estamos completamente seguros que no debe financiarse a expensas de despido de personal capacitado. Porque entonces estaríamos ante la paradojal coyuntura de poseer infraestructura de primer nivel, pero insuficientes recursos humanos para atenderla. Ni una cosa ni la otra: se trata de lograr un coherente equilibrio presupuestario, que no reduzca la planta de personal en un 12 % (por un lado) y aumente las partidas para obras en un 2.600 % (por el otro).

Nuestra propuesta es, precisamente, que consideramos en este recinto la posibilidad de que $ 2.000.000 correspondientes al rubro Maquinarias y Equipos y Construcciones del Item 4 (Bienes de Uso), sean reasignados al Item 1 (Gastos en Personal). Es de destacar que de acuerdo al decreto 660/96, el presupuesto 1997 del Instituto Nacional de Microbiología abarca al Instituto Carlos G. Malbrán, al Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan Jara de Mar del Plata, al Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Emilio Coni de Santa Fe, al Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas

Dr. Julio Maiztegui (Pergamino), al Instituto Nacional de Genética Médica, al Instituto Nacional de Chagas Fatala Chaben y al Instituto Nutricional de Salta.

Señor presidente: de efectivizarse dichas reducciones se resentiría entonces significativamente el control de enfermedades tales como cólera, hanta, tuberculosis, meningitis, diarrea infantil, hepatitis, polio, etcétera, afectando además el control de vacunas para hepatitis A y B, polio, sarampión, meningitis, cólera, etcétera. Además, quedaría seriamente comprometida la producción de la vacuna antirrábica y de reactivos para diagnósticos.

El Instituto Nacional de Microbiología tenía en 1970 una planta de 617 agentes. A la fecha posee 372. Someto, entonces, a consideración del cuerpo mi propuesta de trasladar $ 2.000.000 del rubro Bienes de Uso al de Recursos Humanos, para agregar un grano de arena a la tarea de devolverle a este organismo el prestigio internacional y la efectividad operativa plena de que gozaba unos años atrás y no seguir reduciendo la dotación de personal especializado quienes, en definitiva, son los que han posibilitado con su trabajo y sacrificio que el Malbrán siga brindando servicios a toda la población, contando para ello con carentes recursos.

5

Entregada por el señor senador Bravo

Señor presidente:

En nombre del Partido Bloquista de San Juan, deseo hacer constar algunas consideraciones en relación con el tema que nos ocupa.

La primera reflexión que nos sugiere del texto en consideración, es que esta ley —a través de una autorización legislativa de gastos y obtención de recursos— delineará el proyecto del país que querramos.

Entonces, disminuir su concepto a simples cálculos aritméticos que, para peor, luego no pueden ser cumpidos por quienes lo deben aplicar, nos parece que es algo muy lejano a lo que en realidad significa.

Nos llama poderosamente la atención que se pone mucho más el acento en que cierren las cuentas o en respetar los compromisos internacionales que en un mejor y más racional uso del gasto público. Queda claro que en ningún momento se quiere desdeñar nuestro proverbial respeto por los compromisos asumidos, todo lo contrario, pero también nos parece que con el mismo ahínco e imaginación se deberían abordar políticas de desarrollo en la producción para todos los sectores del país.

Es que nos parece un contrasentido que mientras se continúa con una renovada política de ajustes hacia las ya alicaídas economías regionales, se continúe con la idea que el Estado no pueda achicar sus gastos o no pueda poner un freno definitivo a los desagradables episodios que despilfarran —ya que son recursos perdidos— el dinero que ajuste tras ajuste se le requiere a la sociedad. Los ejemplos del PAMI y la llamada Aduana paralela me eximen de mayores precisiones.

Entonces, cualquier cálculo de recursos y su autorización para gastarlos, pierde entidad si antes de ello no se apoya en una impostergable política de crecimiento económico con justicia social y una profunda reestructuración de todo el sistema tributario, en donde los que más posean contribuyan en esa proporción.

Como este partido lo dejó señalado a través de su representante en la Cámara de Diputados, lamentablemente de la minuciosa lectura de este presupuesto nacional para el año entrante, se desprende que nuevamente postergamos cuestiones fundamentales que hacen a nuestro futuro y que, para peor, la coyuntura pareciera tener un rol preponderante frente a los proyectos de base que hacen al verdadero crecimiento de una nación. Se exageran los ingresos y en cuanto a los gastos, no se establece con claridad su disminución.

Por el contrario a ello, también contribuye a la iniquidad que significa que el Estado continúe soportando y manteniendo subsidios que reciben los entes residuales o los concesionarios de peajes cuyo cálculo rondaría en los 600 millones por año.

Frente a ello, vemos nuevamente postergadas las políticas de incentivo a la pequeña y mediana industria que resulta un motor innegable para la ocupación y la producción nacional.

Tampoco debemos retrasar o postergar la discusión y aprobación de una nueva ley de coparticipación de impuestos, herramienta fundamental para ayudar a que las provincias se puedan ordenar y desarrollar definitivamente. En contrapunto a lo señalado, nuevamente las provincias aparecen como variable de ajuste, porque —como se dijo— lo primordial radica en cerrar cuentas y nada más.

O acaso no se ha dimensionado el enorme esfuerzo que ha significado renunciar a parte de la coparticipación federal, determinar a veces injustas cesantías, o aplicar reducciones salariales, desprenderse de entidades crediticias oficiales que impiden aplicar políticas de fomento; con más el agregado de tener que soportar los gastos de salud y educación sin contar muchas veces con los fondos suficientes.

Esta realidad debe preocuparnos si desde el punto de vista del dictamen se sigue sosteniendo que para 1997 los fondos alcanzarán los mil millones de pesos, cuando aquí conocemos que la cifra es menor.

En la última sesión de este Senado, se aprobó el proyecto que prorroga la ley de coparticipación y el monto a distribuir por este concepto que tiene como piso la cifra de setecientos cuarenta millones.

Es evidente que no hay otra conclusión a la antes expresada respecto a la situación de nuestras provincias.

En consecuencia el presupuesto que consideramos nos ofrece dudas en cuanto a la realidad que reflejan las cifras volcadas en él. Ejemplo de ello es el déficit de la balanza comercial, ya que al preverse un aumento en las importaciones, frente a las exportaciones, aquél aumentará sin duda en el próximo ejercicio.

Cabe preguntarse, entonces, como se solucionará el perjuicio ya ocasionado a la industria nacional como consecuencia de la conocida apertura de nuestra economía sin ningún tipo de límites, si en el presupuesto no hay previstas medidas que tiendan a revertir esta situación.

Finalmente cabe agregar unas palabras sobre el déficit del Tesoro. Sobre un total de poco más de cuarenta y dos mil millones de pesos, como total del presupuesto, sólo se considera un déficit de tres mil millones y se consigna

un crecimiento del orden del 5% del producto bruto interno. Es de pensar que algunas de estas previsiones tampoco se ajustan a la realidad, sobre todo si tenemos presente que el déficit declarado para el corriente año, asciende a los seis mil millones de pesos.

Sin olvidar que a ello, debemos sumar las obligaciones de la deuda externa, que únicamente en el pago de los intereses, la suma será superior a los ocho mil millones de pesos.

Tampoco escapa a mi criterio que la crisis ha golpeado profundo y en todos los sectores, pero ello no invalida las reflexiones ya apuntadas, pues por el contrario, como el Bloquismo de San Juan ha apoyado y acompañado —sin distinción del partido gobernante— todas aquellas iniciativas que se encaminaron a colocar a nuestro país en un estado de desarrollo en el marco de una sociedad justa y equilibrada, es ahora el momento de volver a insistir para que se arbitren urgentes medidas que hagan a una verdadera transformación y dejar encaminado a este gran país dentro de una senda que no debe ser abandonada.

En resumen, más allá del justo reconocimiento que esta ley consagra permitiendo que la provincia de San Juan conserve un régimen de diferimientos impositivos —algo vital para su desarrollo económico— así como las asignaciones de recursos para la Universidad de San Juan, en consonancia con el criterio sustentado en la Cámara de Diputados; vengo a manifestar serias dudas sobre el contenido de esta ley, abogando por que mis pares comprendan y se hagan eco de estas reflexiones al momento del tratamiento en particular de su contenido.

6

Solicitada por el señor senador Gioja

Protección a la información confidencial
Proyecto C.D.-142/96

El proyecto traído en consideración, ya con media sanción en la Cámara de Diputados, constituye la regulación nacional de la protección a la información no divulgada o confidencial, conocida como "secretos industriales o de negocios".

El nuevo orden económico, y especialmente las obligaciones asumidas por nuestro país como Estado miembro del GATT (hoy la Organización Mundial del Comercio), imponen a este Poder Legislativo la necesidad de dictar las normas que, adaptando los estándares mínimos uniformes establecidos en el Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio a nuestra realidad socioeconómica, aseguren la promoción a la innovación tecnológica, la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de productores y usuarios de conocimientos tecnológicos, favoreciendo el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones.

En el mes de marzo próximo pasado, el Poder Ejecutivo remitió a Diputados el proyecto 8-P.E.-96. En el mismo, se planteaba la cuestión en un marco totalmente distinto al que hoy analizamos.

En el mismo, se indicaba que quienes aspiraban a autorizaciones de comercialización en el mercado nacional de productos medicinales o agroquímicos, debían presentar una serie de datos de ensayos y pruebas indicadoras de la eficacia y seguridad de los productos, datos que debían ser resultado de exámenes realizados bajo responsabilidad del solicitante o con su autorización, anulando así la posibilidad de presentar información de libre acceso público o publicada; además, no diferenciaba entre productos nuevos o viejos (no se hablaba de "nuevas entidades químicas"), e ilimitaba los procedimientos abreviados de autorización sólo a los titulares de registros en otros países. O sea, no se tocaba el tema de la "similaridad".

En el entendimiento que esa propuesta era excesiva, y directamente atentatoria contra la industria nacional, me aboqué al tratamiento del tema, y presenté en el mes de agosto pasado, el proyecto S.-1.674/96, titulado "Protección a la información no divulgada", que intentaba una visión equitativa y justa del problema, planteando el tema como nuevas reglas hacia el futuro, y estrictamente ajustado a los estándares mínimos que fija el acuerdo TRIPS/GATT.

Mi propuesta no avanzó en el tratamiento en comisiones, y mientras tanto, sí se trató el tema en la Cámara de Diputados.

Hecha esta breve introducción, corresponde repasar los fundamentos del tema, para que todos sepamos de qué estamos hablando.

El tema de la protección al secreto industrial, presenta dos aspectos:

a) El aspecto privado, que consiste básicamente en las acciones o medios de defensa que se otorgan a personas físicas o jurídicas que producen información, procedimientos o técnicas (generalmente no patentables en sí mismas), valiosas para su actividad comercial y que mantienen secretas, frente a los casos de acceso a éstas por terceros mediante prácticas o usos deshonestos o ilícitos.

b) El aspecto público, en tanto, debe establecer el modo en que tratará el Estado, esa información (secreta y valiosa) que le es revelada por personas que desean comercializar nuevos productos medicinales, zoosanitarios o fitosanitarios, debiendo garantizar que se evite el uso comercial desleal.

El proyecto en análisis también contempla ambos aspectos, pero, considero que debería mejorarse, ya que no parece hacer honor a los compromisos asumidos por la Argentina al suscribir el Acuerdo TRIPS/GATT.

Para ello, se podrían tomar algunos elementos o propuestas del proyecto que lleva mi autoría.

En relación al primer aspecto: la protección a los "secretos industriales" en el ámbito privado, sentando el principio que no se trata de un derecho de exclusividad, sino de un medio de defensa contra la competencia desleal, considero necesario que se regulen claramente las acciones específicas que se prevén como sus supuestos de aplicación, ya que hasta el presente no hubo en la Argentina legislación positiva que garantizara la efectiva

protección. Cabe señalar, entonces que el proyecto:

1. Define adecuadamente el concepto de información "secreta", como objeto jurídico tutelable, transcribiendo prácticamente los parámetros del TRIPS/GATT (artículo 39 apartado 1).

2. Resulta, sin embargo, escasa la definición de "adquisición por medios comerciales deshonestos" (artículo 1° último párrafo). Se mencionan el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción; pero faltarían, según mi buen saber y entender, incluir conductas delictuales como hurto, robo, cohecho y otras, que si bien constituyen tipos penales independientes, no dejan de ser un supuesto de aplicación.

3. No se establece claramente en el proyecto la exclusión de aplicación de la ley cuando se tratase de información referida a un producto o procedimiento protegido por un derecho de patente vigente, en cuyo caso deberían sus titulares utilizar los medios legales específicos de las patentes.

4. Tampoco se aclara en el texto bajo examen que las acciones especiales que prevé la ley serían concurrentes —y no excluyentes— de otros remedios previstos en cláusulas contractuales y/u otras normas de legislación civil o criminal.

5. Falta establecer el plazo de prescripción de las acciones. Aun cuando supletoriamente podría entenderse que sería de aplicación el plazo de dos años, no se determina en qué momento se inicia el cómputo, que no puede ser otro que la toma de conocimiento por parte del perjudicado del acto ilícito, y no el acto en sí.

6. Finalmente: Y aun cuando podría considerarse superabundante, sería bueno consignar, como lo propuse en mi proyecto, que la protección que confiere esta ley no es aplicable frente a conductas lícitas de terceros que deriven en la adquisición de los conocimientos o información en cuestión, tales como los procesos de ingeniería reversa e investigación paralela.

La segunda parte del proyecto —que se ha transformado en prioritaria, desplazando el eje original— la constituye el tratamiento que debe dar el Estado a la información —secreta y valiosa— que los particulares le exhiben y brindan para lograr autorizaciones de comercialización de productos farmacéuticos, fitosanitarios y zoosanitarios.

El tratado TRIPS impone a los Estados miembros la obligación de protegerla, fundamentalmente, contra todo uso comercial desleal. También contra su divulgación, por que si la divulgase libremente, perdería el carácter de secreta, contra la voluntad de quien se vio compelido a brindársela.

Este aspecto está contemplado en el principio general establecido en el artículo 4°.

"Para los casos en que se solicite la aprobación del registro o autorización de comercialización de productos que utilicen nuevas entidades químicas que no tengan registro previo ni en la Argentina ni en cualquier otro país, deberá presentarse a la autoridad sanitaria local información que acredite la eficacia e inocuidad del producto. En la medida que esta información reúna los requisitos del artículo 1° y sea el resultado de un esfuerzo técnico y económico significativo, será protegida contra todo uso comercial deshonesto, tal como se define en la presente ley y no podrá ser divulgada..."

Sin embargo, partiendo de un criterio diferente al que utilicé para mi proyecto, el que aquí analizamos ha optado por establecer por ley los procedimientos de registro, en particular, de medicamentos.

Mi intención había sido dejar en manos de la autoridad de aplicación el tema del registro de estos productos, atendiendo a que se trata de una materia esencialmente dinámica y mutable, pero poniendo un marco a las facultades de éstas para atender a los procedimientos de registro abreviados por similaridad, bioequivalencia o biodisponibilidad.

Atento a que los medios de difusión han dedicado tanto tiempo al asunto, corresponde señalar que la existencia legal de procedimientos abreviados de registro es perfectamente válida y compatible con la protección legal que impone el artículo 39 apartado 3 del TRIPS, y que se pretende establecer para nuestro país por este instrumento legal.

En primer lugar, se impone para nuevos productos o entidades químicas, atendiendo a que si se plantea un cambio en las reglas de juego, se plantea hacia el futuro, preservando la situación actual de las industrias involucradas y los productos ya existentes en el mercado.

Por otra parte, la existencia de procedimientos de autorización abreviada (que ya existen en nuestro país en relación a los productos involucrados), se fundamenta en que si el Estado, como agente y garante del bien común, salud de la población y preservación del medio ambiente, ya cuenta en sus registros con la información que le garantiza la eficacia y la seguridad de un producto químico en particular, no necesita que le presenten una y otra vez la misma información para registrar lo mismo, idéntico o similar, ocasionando un dispendio innecesario de recursos.

Esta indudable atribución del Estado, tiene su contrapartida en los derechos de quienes desarrollan un producto nuevo, para que terceros no puedan aprovecharse comercialmente de los resultados de una labor e inversión que no fue cedida ni hecha pública, derecho que por supuesto debe admitir limitaciones.

El principal supuesto de este aprovechamiento —contrario a la competencia leal— es que accedan al registro de productos "similares" basándose en información y datos presentados por el primero.

Justamente por eso, el tema de los procedimientos de autorización abreviada —en la actualidad— es muy delicado, ya que es necesario lograr una justa y equitativa composición de los intereses en juego.

Del análisis de los artículos 5° y 6° del proyecto en examen, parece desprenderse que se ha invertido el principio general, y que el principio básico en materia de registro de medicamentos es la autorización abreviada por similaridad.

Considero que se trata de una decisión de política sanitaria —cuanto más sencillo sea el registro de medicamentos, más medicamentos habrá en el mercado— que no debo ni quiero cuestionar. Cabe señalar, al respecto, que resulta sorprendente que un tema tan esencial en materia de salud, no haya sido remitido a las comisiones de Salud de ninguna de las dos Cámaras.

Sin embargo, debo dejar sentado —aun como opinión personal— que tal amplitud desvirtúa el principio general, y por ello, la propuesta no alcanza a dar con el estándar mínimo de protección que la Argentina se obligó

a cumplir. Y esto no hay que perderlo de vista si queremos que la Argentina sea considerada un país serio y respetuoso de los compromisos asumidos. Y me refiero al tratado TRIPS, y no a las inferencias con que nos han inundado los medios de prensa en las últimas semanas.

En materia de productos fitosanitarios o agroquímicos, el texto bajo examen es, por lo menos confuso.

No está claro si los procedimientos de autorización abreviada por "similaridad" es procedente. La primera oración del artículo 5º, podría comprenderlos (menciona a productos en general), pero más adelante, al tratar el tema en el artículo 7º, deriva su fijación a la autoridad de aplicación (IASCAV-SENASA).

Al respecto, aclaro que el diputado Roggero informó en el recinto que no eran aplicables al tema las disposiciones de los artículos 5º y 6º, expresando que las diversidades agroecológicas impedían la aplicación del criterio de similaridad, pero esto no quedó plasmado en el texto legal.

Por tratarse de productos que se liberan al ambiente y lo afectan, debe atenderse a las particularidades de las zonas de posible aplicación en el país. La determinación de la seguridad es una cuestión, indudablemente, local, y debe ser examinada en cada caso concreto.

Seguidamente aparece un problema técnico legal, ya que me resulta difícil interpretar armónicamente los artículos 4º, 7º y 11.

Se le impone a la autoridad de aplicación el deber de crear un sistema de clasificación, archivo y reserva de documentación que asegure la protección de la propiedad intelectual (de acuerdo al artículo 1º de la presente ley) de la información científica y técnica que le fuere suministrada para la inscripción de productos fito y zoosanitarios.

Cuestiono que se utilice el término "propiedad" —cuyo principal carácter es el dominio exclusivo— cuando en el artículo 11 del mismo texto expresamente se establece que "la protección conferida por esta ley no crea derechos exclusivos a favor de quien posea o hubiera desarrollado la información". Es contradictorio.

Por otra parte, no es razonable ni procedente que organismos sanitarios, deban asegurar la "protección de la propiedad intelectual", solamente deben asegurar que, en los supuestos de aplicación, esté protegida contra el uso comercial desleal.

Otras consideraciones:

a) El artículo 9º hace una serie de consideraciones que son, por lo menos, redundantes. Si no se cumplen las tres condiciones que plantea el artículo 1º para que la información técnica sea objeto de protección, no se protege. Si es pública, no es más secreta. Si se insiste en este abundamiento, resulta poco feliz la expresión "...haber caído en el dominio público...". Debería reemplazarse por "...haber devenido al acceso público...".

b) En relación a las excepciones que prevé el artículo 10, fue mi criterio —expresado en mi proyecto— establecer una suerte de "piso mínimo" sobre los temas que nunca podrían ser secretos, tales como los primeros auxilios, procedimientos de descontaminación en caso de accidentes, métodos de disposición de sobrantes y envases, etcétera.

c) Asimismo, tampoco se consigna claramente en el proyecto la posible excepción que plantea el artículo 8º apartado 1 del TRIPS ("...para promover sectores de importancia vital en su desarrollo socioeconómico y tecnológico..."), aunque podría suponerse que las disposiciones de los artículos 5º y 6º del proyecto, encontrarían justamente allí su fundamento. Pero no se establecen para el futuro.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 2 DE ENERO DE 1997 AÑO CV $ 0,70

Nº 28.555

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dr. Elias Jassan
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Dr. Ruben A. Sosa
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 712.478

LEYES

MEDICINA PREPAGA

Ley 24.754

Establécese que las empresas o entidades que presten dichos servicios deberán cubrir, como mínimo, determinadas "prestaciones obligatorias" dispuestas por las obras sociales.

Sancionada: Noviembre 28 de 1996.
Promulgada de Hecho: Diciembre 23 de 1996.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — A partir del plazo de 90 días de promulgada la presente ley, las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga deberán cubrir, como mínimo, en sus planes de cobertura médico asistencial las mismas "prestaciones obligatorias" dispuestas por las obras sociales, conforme lo establecido por las leyes 23.660, 23.661 y 24.455, y sus respectivas reglamentaciones.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 24.754—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

ZONAS FRANCAS

Ley 24.756

Modifícase el artículo 44 de la Ley Nº 24.331.

Sancionada: Noviembre 28 de 1996.
Promulgada de Hecho: Diciembre 23 de 1996.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Sustitúyase el artículo 44 de la Ley Nº 24.331 por el siguiente:

Si en el plazo de veinticuatro (24) meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la zona franca del artículo 14 inciso b), por la autoridad de aplicación, no se iniciaran las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la zona franca de que se trate.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 24.756—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

CULTO

Ley 24.757

Decláranse días no laborales para todos los habitantes que profesen la religión islámica.

Sancionada: Noviembre 28 de 1996.
Promulgada: Diciembre 20 de 1996.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Declárase día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del "Año Nuevo Musulmán" (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).

ARTICULO 2° — Deróganse todas las medidas que se opongan a esta ley.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 24.757—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

Decreto 1600/96

Bs. As., 20/12/96

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.757, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
Resolución 1240/96-SG
Declárase de interés nacional la XIII Feria Internacional Aconcagua - "FIA '96". 8

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Decreto 1578/96
Autorízase a la citada Sociedad del Estado, como medida de excepción, para que destine una suma a fin de resolver mediante subsidios la situación económica de ex-trabajadores de la Terminal Portuaria Intefema de Buenos Aires S.A. 6

CULTO
Ley 24.757
Decláranse días no laborales para todos los habitantes que profesen la religión islámica. 1

Resolución 3629/96-SC
Reconócese a la Congregación Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas como persona jurídica y entidad de bien público. 8

Resolución 3631/96-SC
Reconócese a las Carmelitas Misioneras Teresianas como persona jurídica y entidad de bien público. 8

Resolución 3633/96-SC
Reconócese a la Congregación de los Clérigos Marianos de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María (Congregación de los Padres Marianos de la Inmaculada Concepción) como persona jurídica y entidad de bien público. 9

DEUDA PUBLICA
Resolución 290/96-SH
Dispónese la emisión de "Bonos de la República Argentina en Marcos Alemanes 8,5 % 2005". 8

FRANQUICIAS
Decreto 1580/96
Modificación de los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 1232/96 6

IMPORTACIONES
Resolución 426/96-SICYM
Otórgase el beneficio establecido por la Resolución Nº 502/95-MEYOSP para la importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por la firma Eaton I.C.S.A. 10

Resolución 427/96-SICYM
Otórgase el beneficio establecido por Resolución Nº 502/95-MEYOSP para la importación de bienes integrantes de un Proyecto presentado por Curtarsa Curtiembre Argentina S.A.I. y C. 9

IMPUESTOS
Decreto 1579/96
Modifícanse los Decretos Nros. 324/96 y 1230/96. 6

Resolución General 4269/96-DGI
Impuesto a las Ganancias. Rentas de la cuarta categoría. Viáticos y Gastos de Movilidad. Agentes de la Administración Pública. 9

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
Resolución 428/96-SICYM
Apruébase el listado de vehículos homologados de las Categorías "A" y "B" que pueden ser importados al amparo del artículo 15 del Decreto Nº 2677/91, sustituido por el artículo 9º del decreto Nº 683/94. 11

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Decisión Administrativa 463/96
Facúltase al referido Instituto para asignar servicios extraordinarios a los agentes afectados a tareas post-censales y del Operativo a Grandes Empresas relativas al Censo Nacional Económico 1994, y a tareas encuestales y post-encuestales correspondientes a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996. 7

MEDICINA PREPAGA
Ley 24.754
Establécese que las empresas o entidades que presten dichos servicios deberán cubrir, como mínimo, determinadas "prestaciones obligatorias" dispuestas por las obras sociales. 1

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Resolución 429/96-SICYM
Modifícase la Resolución Nº 126/93-ex-SIC, que reglamentó el Capítulo III del Decreto Nº 2586/92 mediante el cual se estableció el Fondo de Asistencia para la Constitución de Consorcios de Pequeñas y Medianas Empresas. 8

PESCA
Resolución 7/96-CTMFM
Establécense normas para la administración racional del recurso corvina (Micropogonias furnieri). 20

Resolución 8/96-CTMFM
Establécese una talla mínima de desembarque para el recurso corvina (Micropogonias furnieri). 7

PRESUPUESTO
Ley 24.764
Apruébase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997. 2

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Disposición 1200/96-DNRNPAYCP
Prorrógase la fecha de vencimiento para la presentación del décimo segundo período de la Convocatoria Obligatoria del Parque Automotor fijado por Disposición Nº 842/96. 22

TELECOMUNICACIONES
Resolución 26.874/96-SC
Apruébase el Reglamento General de Información Económica, Contable, y de Costos para las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB). 13

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
Disposición 10/96-SSTA
Autorízase a Ecuatoriana de Aviación S.A. a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga. 22

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS
Disposición 37/96-SSTMYLD
Introdúcense modificaciones al Manual de Especificaciones Técnicas para Vehículos del referido transporte, aprobado por Resolución Nº 606/75-ex-SETOP. 20

VITIVINICULTURA
Resolución C. 14/96-INV
Efectúanse ajustes al programa de comprobación de volúmenes instrumentado por el I.N.V. 12

ZONAS FRANCAS
Ley 24.756
Modifícase el artículo 44 de la Ley Nº 24.331. 1

AVISOS OFICIALES
Nuevos 23
Anteriores 28

PRESUPUESTO

Ley 24.764

Apruébase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997.

Sancionada: Diciembre 18 de 1996.
Promulgada Parcialmente: Diciembre 27 de 1996.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

CAPITULO I
Presupuesto de la administración nacional

ARTICULO 1° — Fíjanse en la suma de cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos ($ 43.936.181.767) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 1997, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1 y 2 anexas al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros procederá a rebajar de los créditos aprobados por el presente artículo la suma de doscientos ochenta y cinco millones seiscientos mil pesos ($ 285.600.000) y el importe incluido en el artículo 3°, correspondiente a gastos y contribuciones figurativas, por los montos que resulten afectados por la disminución determinada en el presente artículo.

Exceptúase de la rebaja dispuesta a las partidas presupuestarias atendidas con recursos de leyes especiales y fondos específicos destinados a provincias.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	3.978.620.179	153.799.947	4.132.420.126
Servicios de defensa y seguridad	3.255.666.900	35.250.249	3.290.917.149
Servicios sociales	25.657.929.616	2.124.846.712	27.782.776.328
Servicios económicos	1.238.890.563	1.627.420.888	2.866.311.451
Deuda pública	5.863.756.713		5.863.756.713
TOTALES	39.994.863.971	3.941.317.796	43.936.181.767

ARTICULO 2° — Estímase en la suma de cuarenta y un mil setecientos treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos ($ 41.737.232.746) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente ley, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en planilla 3, anexa al presente artículo.

Recursos corrientes	40.454.683.746
Recursos de capital	1.282.549.000
TOTAL	41.737.232.746

ARTICULO 3° — Fíjase en la suma de diez mil cuatrocientos dieciocho millones cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 10.418.059.686) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 4 y 5, anexas al presente artículo.

ARTICULO 4° — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero estimado en la suma de dos mil ciento noventa y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil veintiún pesos ($ 2.198.949.021) será atendido con las fuentes de financiamiento, deducidas las aplicaciones financieras, indicadas a continuación que se detallan en las planillas 6 y 7 anexas al presente artículo.

Resultado financiero	$
Fuentes de financiamiento	16.468.015.175
— Disminución de la inversión financiera	2.695.876.004
— Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	13.772.139.171
Aplicaciones financieras	14.269.066.154
— Inversión financiera	2.125.506.834
— Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	12.143.559.320

Fíjase en la suma de cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta y tres mil pesos ($ 440.173.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

ARTICULO 5° — Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional la suma de ochocientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos ($ 899.949.757), de acuerdo con la distribución indicada a continuación, y con destino a la atención de gastos de la administración central.

	$
Jurisdicciones de la administración central	415.117.061
Organismos descentralizados	304.832.696
Banco de la Nación Argentina	60.000.000
Banco Central de la República Argentina	60.000.000
Banco Hipotecario Nacional	60.000.000

La distribución de los créditos presupuestarios a que alude el artículo 11 de la presente ley, detallará las jurisdicciones y organismos descentralizados, con indicación de los importes correspondientes.

El jefe de Gabinete de Ministros determinará los plazos y condiciones de las contribuciones dispuestas por el presente artículo.

ARTICULO 6° — Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla 9 anexa al presente artículo, a realizar operaciones de crédito público de mediano y largo plazo por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

El jefe de Gabinete de Ministros, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El jefe de Gabinete de Ministros podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las condiciones imperantes en los mercados y/o para mejorar el perfil de la deuda pública.

ARTICULO 7° — Autorízase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a emitir letras del Tesoro (LETES) hasta alcanzar un importe en circulación de valor nominal de dos mil cuatrocientos millones de pesos (V. N. $ 2.400.000.000), a plazos entre noventa (90) y trescientos sesenta (360) días para atender los vencimientos de similares instrumentos colocados durante el año 1996.

ARTICULO 8° — Agrégase al artículo 46 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1996) lo siguiente:

Cuando en alguna de dichas operaciones la contraparte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, se encontrare sujeta a cualquiera de los procedimientos regidos por la ley 24.522 o los previstos en los artículos 34, 35 bis, 44, 48, 50 y siguientes de la ley 21.526 y sus modificatorias, y al cual fueran aplicables las disposiciones de la ley 24.522, no serán de aplicación:

i) El artículo 118 inciso 3 de la ley 24.522 respecto y en la medida de garantías adicionales constituidas por la contraparte del Estado con posterioridad a la celebración de una o más operaciones debido a la variación del valor de mercado del o los activos a los cuales se refieren tales operaciones si la obligación de constituir tales garantías adicionales hubiera sido acordada antes o en oportunidad de la celebración de la o las operaciones respectivas.

ii) Los artículos 20, 130, 144 y 145 de la ley 24.522, permitiendo el ejercicio por parte del Estado de sus derechos contractuales a rescindir anticipadamente tales operaciones, a efectuar compensaciones de créditos y débitos recíprocos a los valores acordados contractualmente por las partes y a ejecutar las garantías correspondientes.

Asimismo, dentro de las facultades otorgadas por el presente artículo, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, podrá realizar operaciones de cesión y/o disposición de créditos contra particulares provenientes de créditos devengados o facilidades de pago de deudas fiscales o previsionales mediante cualquier modalidad aceptada en los mercados financieros del país o del exterior. Estas operaciones no se considerarán operaciones de crédito público y por lo tanto no se hallan sujetas a los límites impuestos por el artículo 60 de la ley 24.156.

ARTICULO 9° — Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero de 1997, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla 10 anexa al presente artículo, a la que se incorpora lo siguiente:

JURISDICCION:	50
SERVICIO:	357
PROGRAMA:	50
PROYECTO:	2

OBRA Conexión Física Rosario-Victoria

Importe a devengar:

1997:	6.300.000
1998:	20.000.000
1999:	22.000.000
RESTO:	51.700.000
TOTAL	100.000.000

Porcentaje de Ejecución:

1997:	6,3 %
1998:	20 %
1999:	22 %
RESTO:	51,7 %

ARTICULO 10. — Apruébase el acuerdo celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y los propietarios del inmueble declarado de utilidad pública por la ley 24.334, en relación a la indemnización expropiatoria correspondiente a los autos "Finca Santiago S. A. c/Instituto Nacional de Asuntos Indígenas s/expropiación irregular". En consecuencia, incorpórase, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de un millón seiscientos setenta y cuatro mil pesos ($ 1.674.000) al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156, autorízase a contraer compromisos de ejercicios futuros con dicho destino y por los montos que se indican a continuación: ejercicio de 1998, $ 1.673.000; ejercicio de 1999, $ 1.673.000.

ARTICULO 11. — El jefe de Gabinete de Ministros distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

ARTICULO 12. — Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros para introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, en la medida que las mismas sean financiadas con incremento en fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte.

Asimismo, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, el jefe de Gabinete de Ministros incorporará los sobrantes de los presupuestos de la jurisdicción Poder Legislativo nacional a que alude el artículo noveno de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1996), existentes al 31 de diciembre de 1996, para atender necesidades adicionales de funcionamiento del Poder Legislativo nacional.

ARTICULO 13. — Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones de créditos resultantes de cambios y adecuaciones institucionales con motivo de la aplicación de la Segunda Reforma del Estado (ley 24.629).

ARTICULO 14. — Déjase establecido que la valorización anual de los cargos y horas de cátedra que se determinen para cada jurisdicción y entidad por la aplicación de la ley 24.629, Segunda Reforma del Estado, en la distribución administrativa de los créditos a que alude el artículo 11 deberá en todos los casos ajustarse estrictamente a los créditos del inciso 1 - Gastos en personal, aprobados por la presente ley y los que surjan de las reestructuraciones que dispone el artículo 17 de la misma. Dicha valorización será por doce (12) meses, para todas las partidas que integran el citado inciso y en ningún caso podrá generar incrementos automáticos.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros, en la oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley, a incorporar en la partida parcial 115 - Otros gastos en personal, del inciso 1 - Gastos en personal, las sumas necesarias para atender el pago de las remuneraciones de los agentes cuyos cargos hayan sido suprimidos por aplicación de la Segunda Reforma del Estado, y que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 26 del decreto 852/96 del 25 de julio de 1996, sustituido por el artículo 5º del decreto 1231/96 de fecha 30 de octubre de 1996, financiadas con los recursos previstos para el Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional a que se refiere el artículo 9º de la ley 24.629.

ARTICULO 15. — Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesario dentro del total aprobado por la presente ley, con las limitaciones dispuestas por el artículo 37 de la ley 24.156, pudiendo delegar dichas facultades mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

Autorízase asimismo al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las transferencias de créditos, con sus respectivas fuentes de financiamiento, necesarias para dar cumplimiento al decreto 993 de 30 del agosto de 1996, que impliquen cambios en la distribución de las finalidades previstas en el artículo 1º de la presente ley.

El jefe de Gabinete de Ministros no podrá aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra dentro del total de cada jurisdicción y de cada organismo descentralizado o institución de seguridad social ni en ninguno de sus niveles escalafonarios determinados según lo dispuesto por el artículo 14 de la presente ley.

Exceptúase de esa limitación a los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstos en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991, a los que surjan como consecuencia de la aplicación del decreto 995 del 30 de agosto de 1996, a los de Administración Nacional de la Seguridad Social que se originen por la transferencia de las cajas de jubilaciones provinciales en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y a aquellos cargos que resulten de equivalencias realizadas en el marco de reencasillamientos por aplicación del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y sus pertinentes reclamos dictaminados favorablemente. Asimismo quedan exceptuadas las reestructuraciones de cargos originadas en regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del servicio exterior de la Nación, de la carrera de investigador científico y tecnológico y del Instituto Superior de Economistas de Gobierno en la medida que dichas incorporaciones se compensen con una rebaja similar en el total de las dotaciones de personal, en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del presente artículo. Asimismo, por Acuerdo General de Ministros podrán incrementarse los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 16. — *Determínase que no podrán disminuirse los créditos aprobados por la presente ley para las jurisdicciones 90 - Servicio de la deuda pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro para incrementar créditos de las restantes jurisdicciones y entidades integrantes de la administración nacional.*

ARTICULO 17. — Fíjase para el ejercicio de 1997 en la suma de un mil ochocientos treinta y nueve millones de pesos ($ 1.839.000.000) los gastos y estímase en la suma de setecientos sesenta y cinco millones seiscientos mil pesos ($ 765.600.000) los recursos propios de las ex cajas provinciales de jubilaciones transferidas a la Nación en cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

El desequilibro resultante podrá ser financiado por el Tesoro nacional a través del uso del crédito externo, cuyas operaciones quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 56 in fine de la ley 24.156.

La administración y ejecución de los recursos y créditos presupuestarios de las ex cajas provinciales de jubilaciones no consolidables en el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 1997, estará a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y quedarán sujetos a las disposiciones de la ley 24.156.

Asimismo le serán de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente ley.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer la distribución de la suma fijada para gastos y el importe estimado de recursos y fuentes de financiamiento a que alude el primer párrafo, de acuerdo con los niveles de apertura a que se refiere el artículo 11 de la presente ley.

Los montos de gastos y recursos determinados precedentemente deberán ser verificados y conformados por la Sindicatura General de la Nación a través de las respectivas auditorías que realice con tal propósito.

ARTICULO 18. — Los créditos asignados a las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal comprendidos los correspondientes a pasividades, que integran los gastos de la administración nacional aprobados por el artículo primero de la presente ley, incluyen una disminución del cuatro por ciento (4 %) en los gastos corrientes y de capital.

Facúltase, al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la mencionada rebaja pudiendo, como procedimiento de excepción, disponer incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los de capital o transferencias entre finalidades.

Déjase establecido que los créditos presupuestarios del inciso 1 - Gastos en personal, que resulten de la reasignación a que se refiere el presente artículo deberán financiar en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes en cada uno de los organismos involucrados.

Asimismo, las economías adicionales en el inciso 1 - Gastos en personal, resultante del crédito asignado de acuerdo con lo indicado en el presente artículo que tengan carácter permanente y se produzcan como consecuencia de la reestructuración de las fuerzas y servicios en el marco de la Segunda Reforma del Estado, podrán ser aplicadas al financiamiento de recomposiciones salariales y de retiros y pensiones, previa intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Las economías adicionales, en el caso de que decida su utilización en las referidas recomposiciones salariales, deberán cubrir la valorización por todo el año fiscal y para todas las partidas del inciso 1 - Gastos en personal y de pasividades que se vean afectadas, no debiendo generar bajo ningún concepto incrementos automáticos.

ARTICULO 19. — El producido de la venta de bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, asignados en uso a las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal, podrá ser destinado al reequipamiento de las mismas, de acuerdo con las necesidades que surjan de un plan de reconversión previamente aprobado por los ministerios de Defensa, Interior y de Justicia y formalizado por decisión administrativa del jefe de Gabinete de Ministros en el marco de la Segunda Reforma del Estado.

Este plan de reconversión contendrá una reglamentación específica para las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario Federal del "Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional" (ley 24.629 y decretos 558/96, 852/96 y sus modificatorios) y que contemple la asignación de los fondos específicos para tal fin.

ARTICULO 20. — Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público hasta un monto máximo de pesos doscientos setenta y tres millones trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta ($ 273.381.250), destinados al financiamiento del equipamiento de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales.

El monto de las operaciones que se devenguen durante el año 1997, incrementarán los respectivos créditos y las fuentes de financiamiento establecidas en los artículos 1º y 4º de la presente ley.

ARTICULO 21. — Déjase establecido que los créditos del inciso 1 - Gastos en personal asignados por la presente ley a las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, con exclusión de los organismos a que se refiere el artículo 19 de esta ley, deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las jurisdicciones y entidades.

ARTICULO 22. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro nacional por las operaciones de crédito público que contraigan los entes del sector público detallados en la planilla 11 anexa al presente artículo, y por los montos máximos determinados en la misma.

ARTICULO 23. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación para incrementar el endeudamiento y otorgar avales del Tesoro nacional a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe para el financiamiento parcial de la construcción del canal de riego El Tunal-Dique Figueroa la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000) y por el plazo de cinco años por el financiamiento bancario que las mismas obtengan.

ARTICULO 24. — Fíjanse en la suma de un mil quinientos millones de pesos ($ 1.500.000.000) y en la suma de mil novecientos millones de pesos ($ 1.900.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

ARTICULO 25. — Prórrogase hasta el 30 de junio de 1997 el plazo límite establecido por el último párrafo del artículo 64 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t. o. 1996). Este nuevo plazo regirá para todos los organismos o empresas del Estado que hayan sido declarados en estado de liquidación por cualquier motivo antes del 1º de enero de 1997. El jefe de Gabinete de Ministros podrá, en casos excepcionales y cuando razones de trámites pendientes así lo justifiquen, extender dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 1997.

La liquidación definitiva de los organismos o empresas se producirá con el dictado de la resolución que, en el marco de los decretos 2148/93 y 1836/94, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

La personería jurídica de los entes u organismos del Estado nacional cuya resolución de cierre se haya dictado en el aludido marco legal, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, se extinguirá de pleno derecho a esa fecha. Para los entes cuyo cierre se disponga con posterioridad, la extinción de la personería acaecerá a los noventa (90) días corridos de la fecha de publicación del acto que resolvió su cierre.

ARTICULO 26. — Facúltase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través del Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación) a extinguir totalmente los efectos pendientes de los contratos de reaseguro celebrados por ese Instituto.

La extinción de esas obligaciones deberá llevarse a cabo mediante una oferta general y uniforme a las aseguradoras, teniendo el mencionado ministerio las facultades para reglamentar los procedimientos aplicables y aprobar lo actuado por el Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación). Las obligaciones que al 30 de junio de 1996 no se hubieren tornado exigibles se valuarán de conformidad con las normas que a tal efecto establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A los fines de la cancelación aludida, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación estará facultado para realizar los convenios financieros y emitir títulos de deuda fijando las condiciones de los mismos, previa verificación de la Sindicatura General de la Nación.

Déjase establecido que el producido del impuesto establecido en los artículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, ingresarán al Tesoro nacional.

ARTICULO 27. — Facúltase a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) a ofrecer bonos de consolidación de deudas emitidos en función de lo establecido por la ley 23.982, en pago de obligaciones de causa o título anteriores al 1º de abril de 1991 derivadas de su actividad, que tengan reconocimiento firme en sede administrativa o judicial, incluidas aquellas emanadas de reaseguros activos del mercado privado del exterior y que no se encuentren previamente consolidadas.

Suspéndense las ejecuciones emanadas de pronunciamientos judiciales dirigidas contra los asegurados y terceros alcanzados por coberturas otorgadas por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación). Al momento del ofrecimiento de bonos de consolidación de deudas que por el presente se autoriza, se producirá la liberación de la responsabilidad solidaria de los asegurados y terceros.

El trámite de los requerimientos de pago para la cancelación de las deudas comprendidas en el presente artículo se ajustará al procedimiento previsto para la entrega de bonos en el marco del artículo 45 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1996).

ARTICULO 28. — El monto autorizado para la jurisdicción 90 - Servicios de la deuda pública, incluye la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

ARTICULO 29. — El crédito previsto para las universidades nacionales correspondientes a la fuente de financiamiento del Tesoro nacional, que asciende a la suma de un mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 1.462.289.284), en el que están comprendidos los gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, será distribuido de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 12 anexa al presente artículo.

ARTICULO 30. — El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación de la fuente de financiamiento del Tesoro nacional cuyo detalle figura en la planilla 13, anexa al presente

artículo, que asciende a la suma de ciento once millones ochocientos mil pesos ($ 111.800.000) será distribuido entre las universidades nacionales de acuerdo a los siguientes criterios y restricciones:

1. Ninguna universidad tendrá en el ejercicio 1997 un nivel de crédito inferior al fijado por la ley 24.624 para 1996.

2. Se atenderán las particulares necesidades de las universidades de reciente creación o con dificultades especiales.

3. Se proveerá al financiamiento de mejoras en la infraestructura física y en el equipamiento. Las prioridades que se establezcan deberán considerar, entre otros aspectos, el desempeño de las universidades en los procesos de evaluación externa, en los proyectos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad y en el Programa de Incentivos a los Docentes-investigadores, así como también contemplarán y premiarán el mejoramiento de la gestión administrativa, el establecimiento de adecuados mecanismos de control interno y una eficiente y razonable relación egresados/ingresantes y alumnos/docentes.

4. Se distribuirán los fondos destinados a enseñanza según modelos y fórmulas objetivas que aseguren mayor calidad, equidad y eficiencia en el sistema universitario. Estos modelos y fórmulas premiarán la mayor eficiencia medida principalmente por las relaciones egresados/ingresantes, alumnos/docentes, auxiliares/profesores y la cantidad de materias aprobadas por alumno. Las fórmulas y modelos objetivos a emplearse a los efectos de la distribución de los créditos deberán desalentar aquellas carreras con oferta excedentaria.

La efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales establecidas en este artículo, con la sola excepción de los créditos previstos para el pago de incentivos a docentes investigadores, en concordancia con las disposiciones del decreto 2427/93 y su reglamentación, quedará sujeta a acuerdos a firmarse entre las respectivas universidades nacionales y el Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, que garanticen una correcta y eficiente aplicación de estos recursos y una mejora en la prestación del servicio educativo, atendiendo a las prioridades fijadas por cada universidad, sobre la base de programas con metas explícitas y auditables.

Los refuerzos a los créditos presupuestarios para alcanzar la meta a que alude el artículo 61 de la ley 24.195, quedarán supeditados a la obtención de mayores recursos sobre el monto estimado en el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 31. — El crédito a distribuir por el Ministerio de Cultura y Educación cuyo detalle figura en la planilla 14, anexa al presente artículo, correspondiente a la fuente de financiamiento 22 - Crédito externo, que asciende a la suma de treinta y siete millones de pesos ($ 37.000.000) será distribuido entre las universidades nacionales de la siguiente manera:

a) De acuerdo al avance de la ejecución de los siguientes componentes de la reforma de la educación superior: dos millones ochocientos mil pesos ($ 2.800.000) correspondientes al Sistema de Información Universitaria y un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1.400.000) correspondientes a la Red de Información Universitaria y de acuerdo con los compromisos contraídos en concordancia con lo dispuesto en el último párrafo del artículo anterior.

b) La distribución y efectivización de las transferencias en favor de las universidades nacionales correspondientes al Programa de Mejora de la Calidad (POMEC) por la suma de treinta y dos millones ochocientos mil pesos ($ 32.800.000) se realizará de acuerdo con la normativa vigente y con la que se dicte en el futuro.

ARTICULO 32. — Déjase establecido que los porcentajes de los Fondos de Jerarquización a que alude el artículo incorporado al capítulo XIV de la ley 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones y el artículo 78 de la ley 23.760 incluyen los importes de las contribuciones patronales.

ARTICULO 33. — Suspéndese, desde el 1º de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la aprobación y trámite de nuevos proyectos industriales bajo el régimen de la ley 19.640 y manténese por el mismo período la suspensión establecida en el primer párrafo del artículo 11 de la ley 23.658.

ARTICULO 34. — Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares referida en los artículos 18 y 19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al treinta y nueve por ciento (39 %) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Los importes correspondientes a la contribución del Estado por los soldados voluntarios (ley 24.429) se integrarán a los fondos del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, como recursos financieros en los términos del artículo 10 de la ley 22.919.

ARTICULO 35. — Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 en la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000).

ARTICULO 36. — El cupo global al que se refiere el artículo 10 de la ley 21.608, se fija para 1997 en un mil cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.044.943.447). Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1997 los regímenes establecidos en las leyes 22.021, 22.702, 22.973, y sus modificaciones para aprobar nuevos proyectos no industriales en las provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan otorgándoles los beneficios previstos en el artículo 2º por el término y escala fijada en el mismo y en el artículo 11 de la ley fijada en primer término, restableciéndose a tales efectos y por el mismo período las facultades de las autoridades de aplicación pertinentes, correspondiendo la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en virtud de lo establecido por la ley 22.021 y sus modificaciones en la provincia de La Rioja.

La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por la ley 22.702.

La suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos no industriales hasta el 31 de diciembre de 1997, en la provincia de San Juan, en virtud de lo dispuesto por la ley 22.973.

Los nuevos proyectos no industriales citados precedentemente deberán garantizar en el primer año una inversión mínima equivalente al seis con sesenta y siete por ciento (6,67 %) de la inversión total de cada proyecto, que se elevará al diez por ciento (10 %) de tratarse de proyectos en actividades turísticas.

Tratándose de proyectos en actividades turísticas, el monto de los impuestos a diferir no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la aportación directa de capital o en su caso del monto integrado por los accionistas, asimismo, para dichos proyectos se reducirán en un treinta por ciento (30 %) los beneficios establecidos en la escala del artículo 2º de la ley 22.021.

A los efectos de la imputación del costo fiscal teórico al cupo límite establecido en este artículo dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos hasta el 31 de diciembre de 1997 bajo el régimen de las leyes 22.021, 22.702 y 22.973, se deberá considerar en todos los casos, un monto no inferior al cinco por ciento (5 %) del monto de la inversión comprometida en el proyecto.

El cupo global se considera afectado por los proyectos de promoción imputados al 13 de setiembre de 1996 por un monto total de un mil treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.034.543.447).

Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar proyectos de promoción no industrial hasta el 31 de diciembre de 1997 en regiones de las distintas provincias del país, con alto índice de pobreza, menor desarrollo relativo y mayor distancia de los centros importantes de consumo, con excepción de las ya beneficiadas en el párrafo precedente fijándose un cupo límite de cinco millones de pesos ($ 5.000.000). Los proyectos deberán ser presentados por los gobiernos de las respectivas provincias ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, quien evaluará y determinará la procedencia o no del proyecto. En ningún caso se podrán otorgar diferimientos por más del diez por ciento (10 %) del cupo en la misma región.

ARTICULO 37. — Fíjase en la suma de un peso ($ 1) por voto obtenido en la elección nacional del 14 de mayo de 1995 el aporte establecido por el artículo 46 de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos.

En el caso que los partidos beneficiarios hubieran concurrido a elecciones conformando una alianza, el aporte será determinado en función de los votos obtenidos por la misma distribuyéndose entre los partidos integrantes en proporción de los afiliados certificados por la justicia electoral en el distrito que se considere a la fecha de la constitución de la alianza salvo que esos partidos hayan convenido una forma distinta de distribución.

Los importes establecidos en el presente artículo se incorporarán al Fondo Partidario Permanente definido en el artículo 1º del decreto 2089/92 y podrán ser ampliados hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000) en caso de verificarse lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley.

ARTICULO 38. — Sustitúyese el artículo 92 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

Dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público nacional, excluida la administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Nación los estados contables financieros de su gestión anterior, con las notas y anexos que correspondan.

ARTICULO 39. — Déjase establecido que los fondos que se recauden por aplicación de la tasa de comprobación de destino dispuesta por el artículo 767 del Código Aduanero, correspondientes a las importaciones realizadas con los beneficios que establece el artículo 21 de la ley 24.196, ingresarán como recursos con afectación específica a la Subsecretaría de Minería, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y se destinarán a los gastos que origine el control del cumplimiento de las disposiciones contempladas en las normas que establecen incentivos a la actividad minera.

ARTICULO 40. — Los créditos presupuestarios previstos en la presente ley hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) destinados a atender subsidios que las distribuidoras zonales deberán percibir a fin de aplicar las tarifas diferenciales a los consumidores residenciales de gas natural y/o propano y butano o diluidos por redes y otros de las provincias ubicadas en la región patagónica, serán transferidos por la Nación a las provincias beneficiadas por los mismos, siendo éstas responsables de su administración de acuerdo con las normas que dicte el jefe de Gabinete de Ministros por medio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, las que deberán prever los mecanismos de control que realizará la Sindicatura General de la Nación.

Los actuales niveles tarifarios afectados al cobro directo de los usuarios sufrirán los mismos porcentajes de readecuación tarifaria que los que correspondan a la tarifa de licencia para cada una de las subzonas tarifarias pudiendo efectuarse otras modificaciones que tiendan a generar principios básicos de equidad y uso racional de la energía; esto último requerirá de acuerdos en los que exista unanimidad de opinión entre los representantes del Estado nacional y de las respectivas provincias.

Los créditos para atender estos subsidios deberán ser aumentados por el Poder Ejecutivo en la medida necesaria para mantener del consumo anual, el nivel tarifario resultante de las previsiones del presente artículo.

Para acceder a los fondos determinados en este artículo, no podrán gravarse con impuestos provinciales ni tasas municipales los consumos ni la utilización de espacios públicos.

ARTICULO 41. — Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, un aporte de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) para atender hasta el 30 de junio de 1997 los gastos de funcionamiento del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" y del Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos Malbrán".

El importe mencionado precedentemente podrá ser ampliado hasta la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) en caso de verificarse lo dispuesto en el artículo 45 de la presente ley.

ARTICULO 42. — Créase dentro de los créditos aprobados por la presente ley, un fondo de ayuda a estudiantes de nivel medio, terciario y universitario de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000). La distribución y asignación de la referida partida estará a cargo de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

ARTICULO 43. — Establécese, dentro de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de ocho millones quinientos mil pesos ($ 8.500.000), destinada a la atención de los subsidios a otorgar por el Poder Legislativo a las personas de existencia ideal que figuran en las planillas "S" y "D" anexas al presente artículo. Su cumplimiento estará a cargo del Poder Legislativo, quedando autorizados a tal efecto los presidentes de ambas Cámaras legislativas a reglamentar la rendición de los mismos.

Asimismo, dense por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización los subsidios otorgados en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 24.624.

ARTICULO 44. — Dispónese con cargo a los créditos aprobados por la presente ley hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000) para la atención de las pensiones graciables que se otorguen por el término de ley y por los importes y a las personas que se determinen en las planillas "S" y "D" anexas al presente artículo. El haber de dichas prestaciones se devengará a partir del 1º de abril del ejercicio presupuestario 1997.

Las pensiones que se otorguen por la presente ley, serán compatibles con cualquier ingreso que pudieran percibir sus beneficiarios excepto el instituido por la ley 13.478 artículo 9º y sus modificaciones.

Prorróganse, previa ratificación de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de diez (10) años a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos y sin perjuicio de otros ingresos que pudieran percibir sus beneficiarios, las siguientes pensiones graciables:

1. Las que hayan caducado o caduquen durante el transcurso del presente año.

2. Las otorgadas de conformidad con el artículo 38 de la ley 23.526.

Se dispondrá la prórroga establecida en el párrafo precedente siempre que la suma del beneficio a prorrogar y/o ingresos de cualquier origen, mensualmente no supere el monto de dos (2) haberes mínimos de jubilación del Régimen Integrado de Jubilaciones y Pensiones, caso contrario se reducirá en la medida del exceso.

Facúltase a los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a reglamentar las disposiciones del presente artículo.

ARTICULO 45. — El jefe de Gabinete de Ministros dispondrá, en caso de verificarse durante el ejercicio de 1997 incrementos en el total de los recursos corrientes y de capital del Tesoro nacional previstos en la presente ley, aumentos en los gastos no comprendidos en el total fijado por el artículo 1° de la presente ley destinados a los conceptos y hasta los montos detallados en la planilla 15 anexa a este artículo.

Déjase establecido que los conceptos y montos mencionados en la citada planilla serán atendidos en forma proporcional al incremento de los recursos verificados.

Incorpórase a la planilla 15 anexa al presente artículo lo siguiente:

CENARESO	$ 400.000.-
COMPLEMENTACION ECONOMICA EMPRESAS AEREAS REGIONALES	$ 2.000.000.-
FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE LEY 17.233	$ 2.000.000.-

ARTICULO 46. — Fíjase en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) el crédito a destinarse al cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la ley 24.156. Facúltase a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración para la adopción de las medidas necesarias para la aplicación de los fondos de que se trata el presente. El crédito establecido en este artículo será atendido por el presupuesto del Poder Legislativo. En oportunidad de dictarse la distribución administrativa de los créditos de la presente ley, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las adecuaciones pertinentes al nivel de incisos, partidas principales y parciales, según corresponda.

ARTICULO 47. — Establécese como límite máximo un crédito de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) destinado al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda a abonar en efectivo, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público. La aplicación de dicho monto a la cancelación de sentencias ordenadas judicialmente, estará sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos y, para el presente ejercicio fiscal, comprenderá exclusivamente a aquellos beneficiarios que al 1° de enero de 1997 tengan 76 (setenta y seis) o más años de edad. La Administración Nacional de la Seguridad Social deberá respetar, dentro del límite de edad fijado en el presente artículo, el orden cronológico de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la ley 24.463, y dentro de éste estableciendo para su aplicación un orden de prelación comenzando por las personas de mayor edad y dentro de la misma a los titulares de menores acreencias, independientemente de la elección de pago que hubieren efectuado. Asimismo será de aplicación cuando corresponda el régimen dispuesto por las leyes 23.982 y 24.130.

Con relación a las sentencias condenatorias dictadas contra la Administración Nacional de la Seguridad Social y cuyo pago deba ser efectuado exclusivamente mediante bonos de consolidación de deuda previsional, de acuerdo con lo establecido por las leyes 23.982 y 24.130 su cumplimiento se realizará conforme lo dispuesto en los referidos cuerpos legales, y manteniéndose también en este caso el orden de prelación prescripto en el presente artículo.

ARTICULO 48. — Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a retener de la recaudación que legalmente le corresponda al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, cuando la misma supere los doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) mensuales, los importes que resulten necesarios a efectos de cancelar los préstamos otorgados y que eventualmente se otorgaren al referido instituto, en concepto de anticipos financieros.

ARTICULO 49. — Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social a instrumentar el período de pago de los retroactivos que pudieran generarse por reajustes de haberes, rehabilitaciones, liquidación de primeros beneficios y otros conceptos previsionales de análogas características, que hubieran sido reconocidos en sede administrativa y hasta la disponibilidad de los respectivos recursos.

ARTICULO 50. — Extiéndese al defensor general de la Nación con relación al Ministerio Público, las facultades otorgadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el penúltimo párrafo del artículo 117 de la ley 24.156.

Constitúyese en la jurisdicción Ministerio Público - Defensoría General de la Nación, el Servicio Administrativo Financiero 361. Hasta tanto no se concrete su constitución, su similar del Ministerio Público, Procuración General de la Nación, administrará por cuenta de aquélla su presupuesto y sus bienes.

ARTICULO 51. — Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 52. — Déjase establecido que el jefe de Gabinete de Ministros podrá delegar las facultades conferidas por la presente ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley de Ministerios.

ARTICULO 53. — Facúltase al Poder Ejecutivo, en oportunidad de disponer la actualización y ordenamiento de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1996) a adecuar las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo y al jefe de Gabinete de Ministros en concordancia con las atribuciones y responsabilidades que fijan los artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 54. — Los créditos aprobados por las leyes de presupuesto para la atención de las pensiones graciables que otorga el Poder Legislativo mantendrán la vigencia, hasta su total utilización, no obstante la finalización de los ejercicios presupuestarios de su aprobación.

ARTICULO 55. — Modifícanse las siguientes leyes y partidas del presente presupuesto:

a) Lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 24.689 alcanza a las operaciones aprobadas por el Decreto 234/95 hasta la suma de treinta millones seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 30.680.382).

b) Amplíase el alcance de las disposiciones del artículo 49 inciso c) de la ley 24.624 hasta el 31 de diciembre de 1995.

c) Afectase en favor de la Comisión Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Región Patagónica (CONADEPA) los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000).

d) Afectase a la construcción de la ruta 81 Bazán-Pozo del Mortero de los créditos presupuestarios correspondientes al Fondo Aportes del Tesoro nacional del Ministerio del Interior hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000).

ARTICULO 56. — Establécese que la Administración Nacional del Seguro de Salud transferirá a la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el importe necesario para financiar la cobertura destinada a las obras sociales de los beneficiarios de las pensiones no contributivas, facultándose al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las ampliaciones en los créditos presupuestarios del citado organismo para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 57. — Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1996) los artículos 8°, 26, 27, 32, 39, 54 y 56 de la presente ley.

CAPITULO II
Presupuesto de la administración central

ARTICULO 58. — Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 anexas al presente artículo, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

CAPITULO III
Presupuesto de organismos descentralizados e instituciones de seguridad social

ARTICULO 59. — Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A y 8A anexas al presente artículo los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

ARTICULO 60. — Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B y 8B anexas al presente artículo los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

ARTICULO 61. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 24.764 —

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

NOTA: Las planillas anexas no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Decreto 1656/96

Bs. As., 27/12/96

VISTO el Proyecto de ley Nº 24.764 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1997, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 18 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto de Ley constituye una de las herramientas fundamentales de la política fiscal y económica del Gobierno Nacional.

Que dada la problemática financiera que enfrenta el Estado Nacional y el esfuerzo realizado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para reducir, durante 1997 el déficit operado en el ejercicio de 1996, resulta necesario observar la norma del artículo 20 en razón que su concreción atenta con dicho propósito.

Que por otra parte el objetivo perseguido por el mencionado artículo 20 —equipamiento de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales—, puede ser alcanzado sin alterar el resultado del ejercicio fiscal, utilizando el producido de la venta de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 19 del Proyecto de Ley.

Que la medida que se propone no altera el espíritu ni la unidad del Proyecto sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL tiene competencia para el dictado de la presente conforme el artículo 80 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Obsérvase en su totalidad el artículo 20 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nº 24.764.

Art. 2° — Con la salvedad establecida en el artículo anterior, cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado con el Nº 24.764.

Art. 3° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella. — Elías Jassan. — Susana B. Decibe. — Alberto J. Mazza.